DECRETO Nº 001/2022

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
001

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 03 de Enero de 2022.-

VISTO: Los Decretos N° 009/2021 y Nº 034/2021, de asistencias en combustibles, órdenes de pago y autorizaciones de carga de combustible y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°009/2021, se dispone contribuir con 200 litros de combustible EURO mensualmente: al Centro de Salud Provincial "Enrique Derudder", dado que su ambulancia es utilizada para cubrir necesidades del Centro Municipal de Atención Primaria de la Salud. Colaborar mensualmente a la Policía de E.R. destacamento Puerto Yeruá, con 200 litros de combustible EURO, una orden de compra de alimentos por la suma de pesos tres mil ($3.000,00), como así también el abono de Internet. Y, a la Prefectura Naval Argentina, destacamento Puerto Yeruá, contribuir con el abono mensual del servicio de internet.

Que corresponde continuar mantenido esta asistencia de combustible, de alimentos y servicio de Internet respectivamente, dado a que las realidades continúan siendo las que dieron origen a su disposición.

Que por Decreto N° 034/2021 se autorizó a personal del municipio que prestan servicios y en reiteradas ocasiones, a fin de cumplir sus labores, utilizan los rodados de su propiedad, dado que la movilidad del municipio se encuentra efectuando servicios propios de la Municipalidad, a que efectúen retiro de combustible de la estación de servicios de Logegaray Rosa Eliana (La Estación) CUIT N° 27-16611912-5 y en Sik Combustibles CUIT N°30-71070851-3. De tal autorización, un agente, el Sr. Leonardo Lescano a la fecha ha dejado de pertenecer al municipio por lo que corresponde dejar sin efecto la autorización correspondiente, y agregar a la norma del ARTICULO N° 1 del Decreto a los agentes: Osvaldo Burgos.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107° incisos b), h) y u) de la ley n°10.027 y su modificatoria Ley n° 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N° 001/2022

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: RATIFICAR en todo su contenido el Decreto N°009/2021, manteniéndose la cuantía y montos dispuestos como asistencia y ayuda a la ambulancia del Centro de Salud Provincial "Enrique Derudder", a la Policía de E.R. destacamento Puerto Yeruá y a Prefectura Naval Argentina, destacamento de Puerto Yeruá.

ARTICULO 2°: RECTIFIQUESE el ARTICULO 1° del Decreto N°034/2021 el cual dispondrá los siguientes: ARTICULOS N°1 AUTORICESE al personal Lilian Paola Rodríguez, Osvaldo Burgos, Nahuel Cardozo, Roberto Carlos Saccomandi, Nelson Benítez y a Gustavo Lissa a cargar combustible en las estaciones de servicios de Logegaray Rosa Eliana (La Estación) CUIT N° 27-16611912-5 y en Sik Combustibles CUIT N°30-71070851-3.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE al área de compras y suministros, Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 4°: PUBLIQUESE, regístrese y archívese.-

SONIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº 002/2022

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
002

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 07 de Enero de 2022.-

VISTO: La solicitud de licencia efectuada por la encargada del área de Compras y Suministros y Recursos Humanos, Sra. Rodríguez, Lilian Paola DNI N°27.812.793, Legajo Nº 183 y

CONSIDERANDO

Que quien se encuentra a cargo del área de Compras y Suministros y Recursos Humanos de la Municipalidad de Puerto Yeruá, solicita pedido de licencia desde el 10 de enero hasta el 28 de enero de 2022 inclusive, conforme a su derecho de goce de licencia vacacional correspondiente al periodo laboral.

Que el otorgamiento de la licencia, la hará ausentarse de su oficina correspondiente donde presta sus servicios habituales, por el periodo solicitado, a lo que corresponde a nombrar un agente en su reemplazo, a los efectos de que las tareas administrativas tendiente a compras y suministros y Recursos Humanos habituales, continúen el normal desarrollo durante el receso administrativo municipal, que se lleva adelante desde el día 24 diciembre del 2021 al 31 de enero del 2022.

Que con el objetivo de que el área de Compras, Suministros y Recursos Humanos continúe ejerciendo sus funciones conforme al normal desarrollo de actividades durante este periodo de receso, corresponde nombrar al Sr. Nahuel Alejandro Cardozo DNI N° 39.028.409, por su responsabilidad capacidad, y compromiso en sus labores, a cargo del área desde el día 10 de enero del 2022 al 28 de enero del 2022 inclusive.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107° incisos b), h) y u) de la ley n°10.027 y su modificatoria Ley n° 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Agustina. Mabel.
Castillo Secretaria

DECRETO Nº 002/2022

DECRETA

ARTICULO 1°: OTOGUESE licencia por periodo vacacional a la Sra. Rodriguez, Lilian Paola DNI N°27.812.793, desde el 10 de enero del 2022 al 28 de enero del 2022 inclusive.

ARTICULO 2°: DESIGNESE al Sr. Nahuel Alejandro Cardozo, DNI N° 39.028.409, a cargo del área de Compras y Suministros y Recursos Humanos, por el periodo desde el 10 de enero al 28 de enero del 2022 inclusive.

ARTICULO 3°: DESE noticia a Tesorería y Contaduría Municipal a sus efectos.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al área recursos humanos, publíquese y archívese.-

Agustina Mabel Castillo Sacomandi

DANIEL DARIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

Lilian Paola Rodriguez
A/C de Area Compras y Suministros
Municipalidad de Puerto Yerua

DECRETO Nº 003/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
003

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO Nº003/2022

Puerto Yeruá, 07 de Enero de 2022.-

VISTO: La nota de solicitud de colaboración por parte de la Sra. Meza Mercedes Olga DNI N° 32.071.962, y la Sta. Simeone Ximena Anahí DNI N° 43.482.554, y

CONSIDERANDO:

Que las Stas. VIERA BRENDA NICOL DNI N° 45.387.809, y SIMEONE XIMENA ANAHI DNI N°43.482.554 quienes vienen ejerciendo la actividad deportiva desde su niñez, en la disciplina de atletismo, quienes poseen un gran desempeño y potencial, efectuando sus actividades deportivas con esmero, responsabilidad y disciplina.

Que en búsqueda de una ayuda económica para solventar la inscripción en la Maratón de Reyes 2022, y poder participar en la competencia deportiva a llevarse a cabo en la ciudad de Concordia el día 15 de enero del corriente, evento de gran trascendencia deportiva, cultural que enmarca el desarrollo de cada atleta con su participación, es que se gestiona el presente pedido.

Que en el marco del apoyo los jóvenes y resaltando el esfuerzo que es destinar tiempo y responsabilidad a una disciplina, el Ente Municipal, contempla cada situación, y apoya tanto los eventos deportivos como a los deportistas de esta localidad, a lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Que se debe dar una ayuda económica de pesos un mil quinientos ($1.500,00) a cada una de las participantes, a los efectos de afrontar gastos de inscripción en la respectiva competencia.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por 10.027 y su modificatoria, régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

MIGUEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PUERTO YERUÁ

Agustina Mabel Castillo Secretaria

DECRETO Nº 003/2022

DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTORGUESE una ayuda económica para las atletas VIERA BRENDA NICOL DNI N° 45.387.809 y SIMEONE XIMENA ANAHI DNI N° 43.482.554 por la suma de pesos un mil quinientos ($1.500,00) a cada una.

ARTICULO 2º.-IMPUTESE a la partida presupuestaria Nº 214.040 del Ejercicio Económico Vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, al área compras y suministros, Contable y Tesorería Municipal a sus efectos.-

ARTICULO 4°.- Publíquese, regístrese y archívese.-

Angelina Mabel Castillo Secretaria

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº 004/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
004

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 07 de enero de 2021.

VISTO: La nota del Sr. BONI Andrés DNI N° 34.103.603, responsable de la colonia de Verano, Puerto Yeruá y

CONSIDERANDO:

Que con motivo del desarrollo de las actividades del recreativo, colonia de verano que se desarrollan en la localidad de Puerto Yeruá desde el día 10 de enero al 25 de febrero, con una concurrencia de (100) cien chicos.

Que el personal al cargo de la dirección y coordinación de la colonia de verano solicita mediante nota la colaboración para hacer entrega a los concurrentes, de frutas, la cual reviste el carácter de merienda.

Que este DEM está comprometido con el desarrollo y fomento de actividades recreativas, mas a sabiendas que es para los niños, y lo que conlleva la inclusión de todos ellos independientemente del sector que pertenezca, tratando de poner a cada uno de ellos en igualdad de condiciones, derechos y beneficios.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por ley nº10.027 y su modificatoria Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ARTICULO 1º.- Disponese la compra de alimentos para merienda de 100 chicos concurrentes la colonia de Verano, en el polideportivo municipal, a cargo de la distribución del Sr. Boni Andrés DNI N° 34.103.603.-

Secretario de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL FERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N° 004/2022

ARTICULO 2°.- EMITASE orden de autorización de compra a favor del proveedor Arrúa Marcelo José CUIT N° 20178165276, en concepto de la compra de dos cajas de bananas y dos cajas de manzanas; destinado a los chicos de la Colonia de Vacaciones.

ARTICULO 3°.- Autorizase el pago al proveedor Arrúa Marcelo José CUIT N° 20178165276, por el importe de pesos catorce mil ($14.000,00) en concepto de la compra de dos cajas de bananas y dos cajas de manzanas.

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE al área de Compras y Suministros, Contaduría y Tesorería Municipal, a sus efectos.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

SILVA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº 005/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
005

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 07 de Enero de 2022

VISTO: El Decreto N°037/2017 y sus modificatorias, Decreto N°093/2021 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°037/2017, se reglamenta la modalidad del otorgamiento de ayudas económicas y las coberturas de otras necesidades básicas, que no significan un gasto significativo para las arcas municipales y que requieren una sustanciación y resolución a corto plazo y con inmediatez.

Que mediante Decreto N°093/2021 se reglamenta la modalidad de otorgamiento del fondo fijo establecido para solventar los gastos de gestión de distintas áreas del ejecutivo municipal de menor transcendencia y de servicios que requieren perentoria ejecutoriedad.

Que con el fin de poder dar soluciones económicas a las necesidades planteadas y cubrir gastos que no tengan un significativo movimiento económico para las cuentas municipales, como para afrontar gastos propios de gestiones que efectúen agentes fuera de la localidad de Puerto Yeruá, en función de sus labores para el municipio.

Que corresponde determinar un monto que pueda cubrir esas demandas mínimas de fin social cotidiano, y gastos propios de gestiones que conlleven una pronta ejecución para el municipio

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Incisos ñ), y u) de la Ley N° 10027. Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

ALMA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº 005/2022

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º.- ESTABLÉZCASE un fondo fijo de caja, para la caja de Acción Social y la Secretaría de Gobierno y Hacienda hasta la suma de pesos Sesenta mil ($60,000.00).

ARTICULO 2º.- DISPONESE como fondo para cambio la suma de pesos dos mil ($2,000.00).

ARTICULO 3º.- Dispónese, que para las ayudas sociales directas y/o subsidios mayores a pesos cinco mil ($5000,00) se presente rendición de cuentas con respaldo de factura u otro documento que cumpla con la normativa de AFIP.

ARTICULO 4º.- El manejo de dichos fondos estará a cargo de la Tesorería Municipal.

ARTICULO 5º.-Comuníquese, regístrese, archívase.

SILVIA ROMANA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
006

DECRETO Nº 006/2022

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 18 de Enero de 2.022.-

VISTO: El Decreto N°124/2021 art N° 2, situación del agente Sr. González, Carlos Alberto DNI N° 14.907.439, Legajo N°36 y

CONSIDERANDO:

Que desde la designación del agente Sr. González, Carlos Alberto DNI N° 14.907.439, Legajo N°36 como Director de Turismo y Cultura, mediante Decreto N° 124/2021, ha ejercido su función como tal fomentando el crecimiento y desarrollo turístico de esta localidad, gestionando actividades propicias para la promoción y oferta turística.

Que a causa de la designación mediante Decreto 124/2021 en su art 2° se establece un adicional por la dirección a cargo, el cual al día de la fecha se encuentra desactualizado, más a sabiendas del índice inflacionario actual, a lo que corresponde actualizarlo, con el fin de dar equidad, igualdad y resguardar el poder adquisitivo de sustento personal, debiéndose rectificar lo dispuesto por el mencionado articulado.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por ley n°10.027 y su modificatoria Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DISPONGASE actualizar el adicional que percibe el agente Sr. González, Carlos Alberto DNI N° 14.907.439, Legajo N°36, por dirección a cargo en la suma de pesos veinte mil quinientos ($20.500,00).-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº 006/2022

ARTICULO 2°.- RECTIFIQUESE Articulo N° 2 del Decreto N° 124/2021, quedando redactado de la siguiente manera, **ARTICULO 2°**.- DISPONGASE como remuneración mensual, a partir del 03 de Enero de 2.022 hasta el 30 de Junio de 2.022, de un sueldo de la categoría 7 del escalafón municipal, más un adicional de pesos doce mil ($12.000,00), y un adicional por dirección a cargo de pesos veinte mil quinientos ($20.500,00), resultando estos últimos dos conceptos de carácter no remunerativo.-
ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº 007/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
007

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 24 de Enero de 2022.-

VISTO: La ausencia por un plazo de cinco días (5) hábiles, del Presidente Municipal, Ley Orgánica de Municipio, N° 10.027, concordantes, y.

CONSIDERANDO:

Que el Presidente Municipal se ausentara, por cuestiones personales, desde el día 25 de enero hasta el 31 de enero del 2.022, inclusive, conforme a derecho, no concurriendo en el Municipio a ejercer funciones durante ese periodo.

Que durante la ausencia del Presidente Municipal, y de las correspondientes funciones, por el periodo expresado, corresponde que ocupe el cargo del Ejecutivo Municipal quien está a cargo de la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a los efectos de que las tareas administrativas continúen el normal desarrollo durante el plazo de ausencia.

Que con el objetivo de que continúe el normal funcionamiento de la administración pública municipal, en sus correspondientes funciones, en todas sus áreas, es idóneo nombrar a cargo de la Presidencia Municipal a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, Sra. Silvia Romina Bel, D.N.I. Nº 35.035.881, por su responsabilidad capacidad, y compromiso en sus labores, quien estará a cargo desde el día 25 de enero del 2.022 al 31 de enero del 2.022 inclusive.

Que debido al cumplimiento de sus funciones ante la dirección del Ejecutivo Municipal por parte de la agente Silvia Romina Bel, corresponde que su función como Secretaria de Gobierno y Hacienda por el plazo de cinco días hábiles, a contar desde 25 de enero al 31 de enero inclusive del 2.022, sea ejercida por la agente Agustina Mabel Castillo Sacomandi DNI N°35.082.290, quien cuenta con idoneidad, responsabilidad y compromiso para llevar adelante esta función.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DAVIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº 007/2022

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º incisos b), h) y u) de la ley nº10.027 y su modificatoria Ley nº 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNESE a la Sra. Silvia Romina Bel, D.N.I. Nº 35.035.881, a cargo de la Presidencia Municipal desde el día 25 de enero del 2022 al 31 de enero del 2022, inclusive.

ARTICULO 2°: DESIGNESE a la Sra. Agustina Mabel Castillo Sacomandi DNI N°35.082.290, a cargo de la Secretaria de Gobierno y Hacienda desde el 25 de enero del 2.022 al 31 de enero del 2.022, inclusive.-

ARTICULO 3°: DESE noticia, notifíquese a los agentes designados.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al área recursos humanos, publíquese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO [illegible]
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº 008/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
008

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 25 de Enero de 2022.-

VISTO: La necesidad de recompensar a los empleados municipales, y de recomponer su salario y,

CONSIDERANDO:

Que los empleados de planta permanente como los contratados con aportes, de nuestro municipio, han demostrado durante el ejercicio de sus labores, su arduo compromiso con sus tareas, desarrollándolas con compromiso, eficacia y responsabilidad.

Que además la situación económica y devaluación de los salarios que sufren en todo el ámbito del país hace acertado dar una reposición económica por única vez a los efectos de mantener de una forma indirecta el nivel adquisitivo de los agentes.

Que por lo expresado resulta procedente el otorgamiento de un BONO EXTRAORDINARIO, NO REMUNERATIVO NI BONIFICABLE, por la suma de pesos seis mil ($6.000,00), para todo el personal de Planta Permanente y Contratados con Aportes, el cual será abonado en dos cuotas iguales y consecutivas, con las remuneraciones de los meses de enero y febrero del 2022.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo por la Ley N° 10.027 y su modificatoria N°10.082. Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

Castillo Sacomand:
Agustina Mabel

BEL, Silvia

DECRETO Nº 008/2022

DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTORGUESE un BONO EXTRAORDINARIO, NO REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE, por única vez para los empleados de Planta Permanente y Contratados con Aportes, por la suma de pesos seis mil ($6.000,00), abonándose en dos cuotas iguales y consecutivas, pagadero con las liquidaciones de los haberes del mes de enero y febrero 2022.

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE a las áreas de Recursos humanos, tesorería y contable a sus efectos.

ARTICULO 3º.- Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

Castillo Sacomandi
Agustina Mabel

BEL, Silvia

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
009

DECRETO Nº 009/2022

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 25 de Enero de 2022.-

VISTO: La situación actual de las locaciones de Servicios y de Obra, que la Municipalidad necesita contratar y;

CONSIDERANDO:

Que independientemente de los empleados que conforman la Planta Permanente de la Municipalidad de Puerto Yeruá, la misma necesita realizar la contratación de servicios, a efectos de realizar diversas tareas que por su naturaleza, escapan de poder ser realizadas por el personal de Planta Permanente.

Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios ha celebrado, con las personas que en el anexo que forma parte del presente se acompaña, Contrato de Locación de servicios y/o de obra para la realización de tareas en diversas áreas.

Que se discrimina entre contratos con aportes y contratos sin ellos, diferencia que radica en el riesgo que supone el servicio prestado o la obra a concretar y la necesidad de contar con cobertura de Aseguradora de Riesgo en el trabajo (A.R.T) para tales prestadores de servicio ù obra.

Que corresponde dictar el acto administrativo ratificando todos y cada uno, por el monto convenido y el plazo allí estipulado.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°.- Ratificase y refréndese en todos sus términos los Contratos de Locación de Servicios y Locación de Obra, a las personas cuyos datos identificatorios se encuentran plasmados en el Listado Anexo que forma parte del presente decreto.

Castillo Sacomandi Agostina Isabel

BEL, SILVIA R

DECRETO Nº 009/2022

ARTICULO 2º.- Comuníquese del presente y su anexo, a Compras, Suministros y Recursos Humanos, Tesorería y Contaduría Municipal, a efectos de su toma de razón y cumplimiento.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, regístrese, archivase.

Castillo Sacomandi
Agustina Nabel

Bel, Silvia R

MUNICIPALIDAD DE PUERTO TIRIRICA
FOLIO
010

DECRETO Nº 009/2022

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CONTRATO CON APORTES	CONTRATO CON FACTURA	IMPORTE BRUTO	ADICIONAL NO REMUNERATIVO	VIGENCIA
BENITEZ JAVIER	25.986.403	✔		$36.420,00		03-01-2022 HASTA 30-06-2022
CARDOZO NAHUEL ALEJANDRO	39.028.409	✔		$103.591,25	20% DEL IMPORTE, MÁS $15.000,00	03-01-2022 HASTA 30-06-2022
CARRAZONI, RUBEN DANIEL	14.998.311	✔		$66.781,09	-	03-01-2022 HASTA 30-06-2022
CASTILLO SACOMANDI, AGUSTINA MABEL	35.082.290	✔		$68.600,00	-	03-01-2022 HASTA 30-06-2022
CEVEY JOHANA GISELE	34.164.100	✔		$40.684,13	$4.000,00	03-01-2022 HASTA 30-06-2022
DENIS, OLIVIA ELVIRA	17.777.991	✔		$64.445,76	$6.000,00	03-01-2022 HASTA 30-06-2022
DIAZ DOMINGO MARIONO	20.974.743	✔		$29.500,00	-	03-01-2022 HASTA 30-06-2022
FISTER, CARINA ANDREA	27.044.678	✔		$33.260,83	-	03-01-2022 HASTA 30-06-2022
FRUTOS, PATRICIA MARCELA	30.864.705	✔		$22.096,68	$5.000,00	03-01-2022 HASTA 30-06-2022
LISSA EDGARDO GUSTAVO	24.218.165	✔		$103.591,25	20% DEL IMPORTE, MÁS $15.000,00	03-01-2022 HASTA 30-06-2022
LUNA, MANUEL	16.360.312	✔		$43.718.86	$6.000,00	03-01-2022 HASTA 30-06-2022
MORENO, HECTOR ADRIAN	30.094.911	✔		$37.500,00	-	03-01-2022 HASTA 30-06-2022
NUÑEZ, ALICIA BEATRIZ	21.495.319	✔		$24.789,57	$8.000,00	03-01-2022 HASTA 30-06-2022
RAMOS, ALEJANDRO DANIEL	35.715.996	✔		$81.393,13	20% DEL IMPORTE, MÁS $12.000,00	03-01-2022 HASTA 30-06-2022

Castillo Sacomandi Agustina Mabel

Bel, Silvia

DECRETO Nº 009/2022

RODRIGUEZ, LILIAN PAOLA	27.812.793	✔		$103.591,25	20% DEL IMPORTE, MÁS $15.000,00	03-01-2022 HASTA 30-06-2022
SEGOVIA, CARLOS ALBERTO	27.839.849	✔		$29.500,00	-	03-01-2022 HASTA 30-06-2022
SOSA HECTOR GONZALO	34.370.909	✔		$96.900,00	$57.200,00 POR GUARDIAS NOCTURNAS Y $6.000,00 POR IMPREVISTOS EN DÍAS FERIADOS	03-01-2022 HASTA 30-06-2022
VIERA, ROCÍO ELIZABETH	33.384.849	✔		$40.952,26	-	03-01-2022 HASTA 30-06-2022
VILCHE, LORENA DEL ROSARIO	27.181.515	✔		$31.315,78	-	03-01-2022 HASTA 30-06-2022
VELAZQUEZ, ALEJANDRO ABEL	31.365.393	✔		$52.502,14	-	03-01-2022 HASTA 30-06-2022
ARRÚA, MARIA FLORENCIA	35.445.721		✔	$17.500,00	-	03-01-2022 HASTA 30-06-2022
BENITEZ, ALICIA ISABEL	21.513.257		✔	$27.000,00	-	03-01-2022 HASTA 30-06-2022
BONI ANDRÉS	34.103.603		✔	$34.000,00	-	03-01-2022 HASTA 30-06-2022
CASTILLO SACOMANDI, SOFIA LUJAN	40.165.624		✔	$22.300,00	-	03-01-2022 HASTA 30-06-2022
DELALOYE, NANCY MABEL	26.072.151		✔	$45.000,00	-	03-01-2022 HASTA 30-06-2022
DIAZ, LISAURA MICAELA	33.856.199		✔	$34.000,00	-	03-01-2022 HASTA 30-06-2022
FIGAROLA, JOSÉ FORTUNATO	12.711.228		✔	$27.000,00	-	03-01-2022 HASTA 30-06-2022
FLORES ISMAEL LEONARDO	39.263.886		✔	$25.000,00	-	03-01-2022 HASTA 30-04-2022

Castillo Sacomandi Agustina Mabel

Bel. Silvia R

DECRETO Nº 009/2022

GALEANO, FABIÁN GUSTAVO	23.275.497		✓	$40.000,00	-	03-01-2022 HASTA 30-06-2022
GONZALEZ, MARTÍN JAVIER	35.060.237		✓	$30.000,00	-	03-01-2022 HASTA 30-06-2022
GOMEZ OSCAR ANTONIO	21.117.566		✓	$9.000,00	-	03-01-2022 HASTA 30-06-2022
LAMAS, ESTEFANÍA BELÉN	37.292.698		✓	$54.500,00	-	03-01-2022 HASTA 30-06-2022
LEÓN, LILIANA RAMONA	30.519.810		✓	$22.300,00	-	03-01-2022 HASTA 30-06-2022
LEZCANO, LUIS MIGUEL	33.078.472		✓	$12.700,00	-	03-01-2022 HASTA 30-06-2022
LOPEZ, SERGIO DANIEL	21.428.173		✓	$40.700,00	-	03-01-2022 HASTA 30-06-2022
MILERA, EXEQUIEL NAZARENO	28.591.567		✓	$70.000,00	-	03-01-2022 HASTA 30-06-2022
OTAÑO, VICTOR MAXIMILIANO	CUIT 20-34678942-6		✓	$50.000,00 (Desde ENERO a MARZO INCLUSIVE) - $54.000,00 (ABRIL-MAYO-JUNIO)	-	03-01-2022 HASTA 30-06-2022
PERDOMO, MARÍA CAMILA	38.544.826		✓	$34.000,00	-	03-01-2022 HASTA 30-06-2022
PESSO, HORACIO EDGARDO	28.502.802		✓	$60.000,00		03-01-2022 60 DÍAS PRÓRROGA
SACCOMANDI, AGUSTINA FLORENCIA	42.464.855		✓	$29.000,00	-	03-01-2022 HASTA 30-06-2022
SOLDERA, RAMIRO JAVIER	36.546.873		✓	$70.000,00	$44.000,00	03-01-2022 HASTA 30-06-2022
TYPEK, ROMINA GRACIELA	30.788.907		✓	$25.000,00	-	03-01-2022 HASTA 30-06-2022
TARRAGONA, FERNANDO	40.046.640		✓	$59.800,00	-	03-01-2022 HASTA

Castillo Saccomandi Agustina Mabel.

Bel, Silvia R.

DECRETO Nº 009/2022

MARTÍN						30-06-2022
VIERA ROBERTO	21.181.020		✓	$17.500,00	-	03-01-2022 HASTA 30-06-2022

Castillo Sacomandi
Agustina Mabel

Bel, Silvia R.

DECRETO Nº 010/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
012

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 26 de Enero de 2022.-

VISTO: La Ordenanza N°014/21; y

CONSIDERANDO:

Que la norma citada establece numerosas modificaciones al Código Tributario Municipal tanto en su Parte General como Especial;

Que en virtud de ello, resulta pertinente reglamentar aquellos aspectos necesarios para la instrumentación de las modificaciones introducidas;

Que conforme a la incorporación del inciso j) del Artículo 6° de la Parte General del Código Tributario Municipal corresponde reglamentar el procedimiento y condiciones para efectuar las inscripciones y bajas de oficio de acuerdo a los requisitos en él establecidos;

Que corresponde establecer la graduación de las multas por infracciones a los deberes formales en virtud del artículo 34° de la Parte General del Código Tributario Municipal dentro de los parámetros fijados por dicho artículo.

Que la incorporación del artículo nuevo a continuación del artículo 43° de la Parte General del Código Tributario Municipal faculta al a éste Departamento Ejecutivo a establecer descuentos en función a la conducta de cumplimiento de los contribuyentes así como por pago anual anticipado;

Que en función del considerando anterior, se considera oportuno establecer una política de descuentos que premie a los buenos contribuyentes y establecer los requisitos, formas y condiciones para gozar de dichos beneficios;

Que en virtud de la creación del Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes de la Tasa por Inspección de Higiene, Sanitaria, Profilaxis y Seguridad de la Municipalidad de Puerto Yeruá incorporado como Capítulo II a continuación del Artículo 32° de la Parte Especial del Código Tributario Municipal corresponde establecer los requisitos y condiciones para su incorporación y/o exclusión según lo previsto en el mismo;

Castillo Sacomandi
Agustina Mabel

Bel, Silvia

DECRETO Nº 010/2022

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Parte General del Código Tributario Municipal y la Ley 10027 y modificatorias;

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese que el Organismo Fiscal podrá, cuando constate producto del intercambio de información con otros organismos fiscales, sea provincial o nacional, incorporar a sus registros de contribuyentes a aquellos que no estando inscriptos como contribuyentes de la Tasa por Inspección de Higiene, Sanitaria, Profilaxis y Seguridad de la Municipalidad de Puerto Yeruá se encuentren inscriptos en los registros tributarios de aquellos por ejercer actividades económicas y tengan su domicilio de la actividad en el ejido del municipio. A tal fin deberá requerirle previamente su inscripción en un plazo de cinco días. Transcurrido el plazo sin que se acreditare su inscripción, el Organismo procederá a la misma, sin perjuicio de las obligaciones que correspondan por el incumplimiento a las normas de habilitación de la actividad.

Artículo 2°: Dispónese que cuando el Organismo Fiscal constate producto de los intercambios de información con organismos fiscales, sea provincial o nacional, el cese de la actividad por la cual se encuentra inscripto el contribuyente en la Tasa por Inspección de Higiene, Sanitaria, Profilaxis y Seguridad de la Municipalidad de Puerto Yeruá, podrá previa constatación en el domicilio otorgar el cese del registro respectivo, correspondiendo la cancelación de la habilitación comercial.

Artículo 3ª: Establézcase la graduación de las multas por infracción a los deberes formales previstos en el Capítulo VIII de la Parte General del Código Tributario Municipal y establecidas en el artículo 34° de la Parte General del Código Tributario Municipal de acuerdo a cada infracción en los importes que se fijan seguidamente para cada tipo de infracción:

a) Infracción artículo 17° inciso a): $ 500 (pesos quinientos)
b) Infracción artículo 17° inciso b): $ 5.000 (pesos cinco mil)
c) Infracción artículo 17° inciso c): $ 2.000 (pesos dos mil)
d) Infracción artículo 17° inciso d): $ 10.000 (pesos diez mil)
e) Infracción artículo 17° inciso e): $ 2.000 (pesos dos mil)
f) Infracción artículo 17° inciso f): $ 2.000 (pesos dos mil)

Artículo 4°: Otórguese para el ejercicio fiscal 2022 un descuento del treinta por ciento (30%) sobre la tasa que corresponda abonar, en concepto de buen pagador, a los

Castillo Sacamand
Agustina Nabel

Bel, Silvia

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
013

contribuyentes de la Tasa General Inmobiliaria y de la Tasa por Servicios Sanitarios que se aplicarán por partida y/o cuenta debiendo cumplir a esos efectos las siguientes condiciones:

a) Tener pagados todos los períodos no prescriptos correspondientes a la partida y/o cuenta al momento de la emisión de la liquidación.
b) Abonar el período objeto de descuento hasta la fecha de vencimiento correspondiente, generando la pérdida del beneficio el pago luego de transcurrida dicha fecha.
c) El contribuyente que tenga deuda podrá gozar del descuento previsto desde el período posterior al que se abone la totalidad de aquella.

Artículo 5°: Otórguese para el ejercicio 2022 un descuento del veinticinco por ciento (25%) de la Tasa General Inmobiliaria que corresponda abonar luego de aplicado el descuento previsto en el artículo 4°, para los contribuyentes que opten por la opción de pago total anual. La opción de pago anual solo podrá efectuarse hasta la fecha de vencimiento establecida para la opción de pago anual o por cuotas.

Artículo 6°: Facúltese al Organismo Fiscal a realizar la incorporación al Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes de la Tasa por Inspección de Higiene, Sanitaria, Profilaxis y Seguridad de la Municipalidad de Puerto Yeruá incorporado como Capítulo II a continuación del Artículo 32° de la Parte Especial del Código Tributario Municipal a aquellos contribuyentes que al 31 de enero de 2022, se encuentren registrados ante la AFIP como contribuyentes del Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes –Monotributo- en la categoría que revista en el mismo al momento de la incorporación.

Artículo 7ª: Dispónese que los contribuyentes que realicen su recategorización en el Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes – Monotributo – por corresponder una categoría menor o mayor a la que detentaban al 31 de enero de 2022; deberán comunicar dicha situación al Organismo Fiscal hasta el día 18 de febrero de 2022; debiendo aportar a tal fin constancia de la AFIP que acredita su categoría de revista impresa con un máximo de 48 horas previas a su presentación. El incumplimiento a dicha obligación será sancionada con la multa prevista en el c) del artículo 3ª del presente; sin perjuicio de la diferencia por los importes abonados en defecto que corresponda abonar.

Artículo 8°: Dispónese que los contribuyentes que soliciten su exclusión por estar alcanzados por las disposiciones del séptimo artículo nuevo incorporado a continuación del artículo 32° de la Parte Especial del Código Tributario Municipal; deberán al momento de realizar dicha solicitud adjuntar según se trate:

a) Constancia actualizada de habilitación municipal en otros municipios; o

Castillo Saccanandi
Agustina Mabel

Bel, Silvia

b) Nota en la que describa la actividad exenta y norma por la que corresponde la exención de la Tasa. Asimismo deberá adjuntar declaración de ingresos anuales discriminados por actividad.

Artículo 9°: Publíquese, comuníquese y archívese.

Castillo Sacomandi
Agustina Mabel

Bel, Silvia

DECRETO Nº 011/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
014

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 31 de Enero de 2022.-

VISTO: La Ordenanza N°015/21 que fija los vencimientos de la Tasas para el ejercicio fiscal 2022; y

CONSIDERANDO:

Que la norma citada establece numerosas modificaciones al Código Tributario Municipal tanto en su Parte General como Especial;

Que en virtud de las modificaciones en la forma de cálculo de la Tasa General Inmobiliaria, así como la instrumentación de la posibilidad de pago anual han dificultado la liquidación y su puesta a disposición de los contribuyentes para su pago;

Que ante las circunstancias indicadas, resulta conveniente y prudente establecer una prórroga al vencimiento general establecido de la Tasa General Inmobiliaria;

Que conforme al artículo 9° de la Parte General del Código Tributario Municipal es facultad del Departamento Ejecutivo fijar plazos especiales de ingreso siempre que se realicen dentro de los treinta (30) días del vencimiento original;

Que por razones de mérito, oportunidad y conveniencia resulta prudente extender los plazos para la opción del pago anual y de los anticipos 1 y 2 del presente ejercicio fiscal;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Parte General del Código Tributario Municipal y la Ley 10027 y modificatorias;

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ARTICULO 1°.- Dispónese que el vencimiento de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en su opción de pago anual o de la cuota 1 de

Castillo Sacomandi
Agustina Nabel

Bel Silvia R.

12 operará el día 18 de febrero de 2022 con posibilidad de ingreso hasta el día 25 de febrero de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el vencimiento de la cuota 2 de 12 de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al ejercicio fiscal 2022 operará el día 15 de marzo de 2022 con posibilidad de ingreso hasta el día 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese, comuníquese y archívese.

Castillo Sacamandi
Agustina Mabel

Bel, Silvia R

DECRETO Nº 012/2022

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
015

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 04 de Febrero de 2022.-

VISTO: La situación actual de las locaciones de Servicios y de Obra, que la Municipalidad necesita contratar y;

CONSIDERANDO:

Que independientemente de los empleados que conforman la Planta Permanente de la Municipalidad de Puerto Yeruá, la misma necesita realizar la contratación de servicios, a efectos de realizar diversas tareas que por su naturaleza, escapan de poder ser realizadas por el personal de Planta Permanente.

Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios ha celebrado, con la Sra. Schonfeld Patricia Marina DNI N°22.015.468 contrato de Locación de servicios para la realización de tareas de limpieza bajo la Dirección de Obras y Servicios Públicos.

Que corresponde dictar el acto administrativo ratificando todos y cada uno, por el monto convenido y el plazo allí estipulado.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°.- Ratificase y refrendase en todos sus términos Contrato de Locación de Servicio celebrado con la Sra. Schonfeld Patricia Marina DNI N°22.015.468, por el importe bruto de PESOS cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y cuatro con nueve centavos ($42.434,09) mensuales, desde el 02 de Febrero de 2022 hasta el día 30 de Junio de 2022.

ARTICULO 2º: Comuníquese del presente, a las áreas que corresponda, a efectos de su toma de razón y cumplimiento.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, archívase.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº 013/2022

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
016

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 25 de Enero de 2.022

VISTO: Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, "Proyecto Bien Activos", la situación actual de las locaciones de Servicios, que la Municipalidad necesita contratar, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 09 de Noviembre de 2021 se suscribió convenio con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en el marco del proyecto elevado en su oportunidad por el ejecutivo Municipal dentro del Programa "Bien Activos", cuyo objeto es mantener una plena vitalidad y desarrollo de las actividades para personas mayores, ejecutando actividades conforme a los programas y modalidades descriptas en lo convenido y en el marco del Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitarias de Personas Mayores.

Que al efecto de poder llevar adelante lo convenido con la Secretaria, corresponde designar personal a tal de llevar adelante el Taller de Alimentación Saludable.

Que independientemente de los empleados que conforman la Planta Permanente de la Municipalidad de Puerto Yeruá, la misma necesita realizar la contratación de servicios de un Profesional en Nutrición, a efecto de llevar adelante las tareas que por su naturaleza, escapan de poder ser realizadas por el personal de Planta Permanente.

Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios ha celebrado, con la Sra. BALDESARI SCIAMMARELLA ANTONELA DNI N°35.445.904 contrato de Locación de servicios para la realización del Taller de Alimentación Saludable, que se ejecutará en el marco del convenio del Programa "Bien Activos".

Que corresponde dictar el acto administrativo ratificando en todos sus términos, por el monto convenido y el plazo allí estipulado.

Por ello,

DANIEL SERGIO BENITTZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº 013/2022

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratificase y refrendase en todos sus términos Contrato de Locación de Servicio celebrado con la Sra., BALDESARI SCIAMMARELLA ANTONELA DNI N°35.445.904 por el importe de PESOS tres mil ($3.000,00) mensuales, desde el 22 de Enero de 2022 hasta el día 30 de Junio de 2022.

ARTICULO 2º: Comuníquese del presente, a las áreas que corresponda, a efectos de su toma de razón y cumplimiento.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, archivase.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gabinete y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible] BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº 014/2022

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
017

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 04 de Febrero de 2022.-

VISTO: Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, contratos de servicios de fechas 03 de enero del 2022, con los agentes Boni Andrés DNI Nº 34.103.603, Perdomo María Camila DNI Nº 38.544.826 y Díaz Lisaura Micaela D.N.I Nº 33.856.199, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 09 de Noviembre de 2021 se suscribió convenio con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en el marco del proyecto elevado en su oportunidad por el ejecutivo Municipal dentro del Programa "Bien Activos", cuyo objeto es mantener una plena vitalidad y desarrollo de las actividades para personas mayores, ejecutando actividades conforme a los programas y modalidades descriptas en lo convenido y en el marco del Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitarias de Personas Mayores.

Que al efecto de poder llevar adelante lo convenido con la Secretaria, corresponde designar personal a tal fin, quienes reúnen las características profesionales, y de responsabilidad para ello son los agentes: Boni Andrés DNI Nº 34.103.603, Perdomo María Camila DNI Nº 38.544.826 y Díaz Lisaura Micaela D.N.I Nº 33.856.199.

Que debido a la ejecución del programa "Bien Activos" los agentes designados deberán esforzar sus labores y compromiso sumando tareas a las habituales que vienen efectuando, con el fin de obtener los resultados que se buscan con este programa en conjunto con Nación, a lo que corresponde otorgar un adicional por la suma de pesos once mil ($11.000,00) por el periodo de 6 meses a partir del 22 de enero de 2022, pagaderos a mes vencido.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, Incisos ñ), y u) de la Ley N° 10027. Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

SILVA RITA INÉS
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANTE SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº 014/2022

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONGASE un adicional por la suma de pesos once mil ($11.000,00) para cada uno de los agentes: Boni Andrés DNI Nº 34.103.603, Perdomo, María Camila DNI Nº 38.544.826 y Díaz Lisaura Micaela D.N.I Nº 33.856.199; pagaderos a mes vencido.

ARTICULO 2°: DISPONGASE por el plazo de seis meses los adicionales determinados en el artículo N°1, a contar desde el 22 de enero de 2021.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a las áreas correspondientes, a sus efectos y a los agentes: Boni Andrés DNI Nº 34.103.603 Perdomo, María Camila DNI Nº 38.544.826 y Díaz Lisaura Micaela D.N.I Nº 33.856.199.

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese, archivase.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº 015/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
018

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 04 de Febrero de 2022.-

VISTO: El Contrato de Comodato de Matafuego de 5kg. suscripto con el Dr. SAN MIGUEL J. SEBASTIÁN M.P. 11124 director del Centro de Salud Provincial de Puerto Yeruá, Enrique Derudder y

CONSIDERANDO.

Que ante la necesidad de poder contar con un matafuego en el centro de salud Provincial, elemento de seguridad sumamente necesario para control y prevención de incendios, se eleva a las autoridades de este municipio nota, por parte del Dr. SAN MIGUEL J.SEBASTIÁN, responsable y a cargo del mencionado centro de salud.

Que con el objetivo de seguir colaborando con quien es una institución que está al resguardo de la salud de los habitantes de esta localidad en congruencia con el centro de salud municipal, y dado que se tiene disponibilidad de elementos de seguridad como es el artículo solicitado, se considera oportuno otorgar en préstamo de uso por dos años.

Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios, y ordenanzas municipales, dicta el acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ARTICULO 1º.- Ratifíquese en todo el contrato de COMODATO de Matafuego de 5kg. Préstamo de Uso en fecha 02 de Febrero de 2022 con el Dr. SAN MIGUEL J. SEBASTIN M.P. 11124 a cargo del Centro de Salud Provincial de Puerto Yeruá.

ARTICULO 2º: Destínese el uso del matafuego para el Centro de Salud Provincial de Puerto Yeruá, Enrique Derudder.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, regístrese, archívase.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

SANTIAGO BENITEZ
Presidente Municipal

DECRETO Nº 016/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
019

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 04 de Febrero de 2022

VISTO: La solicitud del Dr. ALFARO MARTIN DNI N°24.037.906 Subsecretario de Salud y Desarrollo Social de la Municipalidad de Puerto Yeruá, sobre reparación del ecógrafo del C.M.A.P.S, y

CONSIDERANDO

Que ante la necesidad surgida en el Centro Municipal de Atención Primaria de la Salud (C.M.A.P.S.), de efectuar ecografías, es que en fecha 04 de enero de 2021 se suscribió Contrato de Comodato de un Ecografo Marca Midray DP-20 PW, Características: Ergonomia-Monitor LCD de 12,1'', Panel de Control de usuario con teclado siliconado,- Peso 5,5 kg, -Inicio Rápido en 20 segundos,- IP para optimización de Imagen, - 8TGC control preciso de imagen,- Puertos UDB,- Puerto VGA, - Salida de Video, ratificado por Decreto N° 002/2021.

Que en el mes de diciembre de 2021, el mismo sufrió una habría lo cual requiere la correspondiente reparación, conforme a la solicitud del Subsecretario de Salud y Desarrollo Social de la Municipalidad de Puerto Yeruá, Dr. ALFARO MARTIN DNI N°24.037.906, y al presupuesto presentado; dado que las obligaciones asumidas en el contrato de préstamo de uso, el ente municipal está a cargo del cuidado y/o reparaciones que sean necesarias para su funcionamiento, dado que el mismo fue recibido en condiciones normales de funcionamiento.

Que es indispensable reparar el mismo para poder continuar prestando el servicio de ecografías en el Centro Municipal de Atención Primaria de la Salud, cubriendo las necesidades para cuyo objeto fuera recibido, a lo que se debe afrontar el gasto correspondiente.

Que debido al costo de reparación, se debe hacer frente a este, imputando el gasto a la partida presupuestaria N°213.120 "Otros servicios no personales".

Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL ANGEL BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº 016/2022

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Emítase Orden de Autorización de Compra por la suma de pesos ciento treinta y ocho mil ($138.000,00) a favor del proveedor SINEBI S.R.L CUIT N°30-71656606-0, en concepto de reparación de lente acústica de transductor convexo del Ecógrafo Marca MIDRAY.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto mencionado en el ARTICULO 1° del presente, a la partida presupuestaria N°213.120 "Otros servicios no personales".

ARTICULO 3°.- Autorizase el pago por la suma de pesos ciento treinta y ocho mil ($138.000,00), al proveedor SINEBI S.R.L CUIT N°30-71656606-0.

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE al área de compras y suministros, Contable y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº 017/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
020

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 08 de Febrero de 2022

VISTO: La suscripción del Convenio de Cooperación, suscripto entre la Comisión Técnica de Salto Grande y la Municipalidad de Puerto Yeruá, Ratificado mediante Decreto N° 166/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio de Cooperación, suscripto entre la "Comisión Técnica Mixta de Salto Grande", y ratificado por el Decreto N° 166/2021, donde se recibe una contribución económica mediante un subsidio no reintegrable, a los efectos de cultivar y así mantener las especies autóctonas de las Riveras del Rio Uruguay, para conservar y restablecer nuestra hábitat natural, a desarrollar en un invernáculo de 96 m2, instalación a cargo del Municipio de Puerto Yeruá, con fondos provenientes de la CTMSG.

Que es necesario para ejecutar el Convenio suscripto, la compra de elementos necesarios para la construcción del invernáculo de 96 m2, debiéndose contar con: 96 m2 piso hormigón de espesor de 10 cm malla sima 15*15; 28 Mts madera tratada (10 postes x 2,8 m); 19 Mts madera tratada (5 postes x 3,8 m); 36 Mts largueros (12 palos x 3 m) ; 59,5 m clavadores (14 palos x 4,5 m); 16 m largueros (4 palos x 4 m); 102 m2 polietileno 150 micrones para techo; 84 m2 polietileno 125 micrones para cortinas, 1 bomba centrifuga 1HP (Eleva 25m agua, Monofásica); 1 controlador y electroválvulas (programador controlador + 4 válvulas solenoide); 12 aspersores (microaspersores 70mm/hr); 100 m de manguera ½ pulgada polietileno negro 6 bar; 2 rastrillos; 2 palas; 2 azadas; 2 zaranda; 2 baldes; 12 almacigueras telgopor; 2000 unidades macetas chicas de polietileno soplado (capacidad 300cc), 3000 unidades macetas (tipo bolsa, capacidad 5 lts).

Que se invitará a cotizar a las siguientes empresas: BERTOCHI MATIAS GABRIEL (FERRETERIA AVENIDA) CUIT Nº 23-30015924-9 domiciliado en calle Av.

[illegible]
Secretario de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL ERNIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº 017/2022

San Martin 0- Esquina: Eduardo Oliver de la localidad de Puerto Yeruá, Entre Ríos; RUIZ DIAZ BALLAY RAFAEL RAMÓN (CORRALÓN DEL SUR) CUIT Nº 20-29014162-2 domiciliado en calle Av. Rucci Nº 58- Colonia Adela- Entre Ríos; VICENTIN GASTON DANIEL (SINGLAR) CUIT Nº 20-28678175-7 domiciliado en calle Coldaroli Nº 78 de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos; COINSA S.A CUIT Nº 33-70939890-9 domiciliada en calle Alvear Nº 1263 de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos; CONCORPLAST S.R.L. CUIT Nº 33-61699586-9 domiciliada en calle San Lorenzo Oeste Nº 418 de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos; SABALETTE RABELLO VINICIUS ALBERTO (A.S MADERAS) CUIT Nº 20-29413494-9 domiciliado en calle Tavella Nº 1375 de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos; MADERAS PRESERVADAS S.A CUIT Nº 30-71133621-0 domiciliado en Est. Calabacilla acceso nuevo 0- 300 Mts al E. de la localidad de Calabacillas, Entre Ríos; J S RIEGO S.A.S CUIT Nº 30-71654918-2 domiciliada en calle Av. Padre Abecia y Ruta Prov. 2 O de la Cuidad de Villa del Rosario Entre Ríos; CONSTRUCCIONES DE ING. Y ARQ. COINAR S.R.L (LA HORMIGONERA) CUIT Nº 30-64963033-6 domiciliada en calle Monseñor Tavella Nº 2201 de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos, y a VECCHIO HNOS S.R.L CUIT N°30-71027373-8 domiciliada en calle Rodo José Enrique Nº 7125 de la ciudad de Buenos Aires (Sucursal - Concordia domiciliada en calle Av. Pte. Illia Nº 1156).

Que conforme a la Ordenanza N°015/2019 corresponde realizar la compra con el procedimiento de Concurso de Precios, debido el valor de los bienes a adquirir.

Que el ARTÍCULO 7º.- de la antes mencionada ordenanza establece las FORMALIDADES DE LA OFERTA. Las ofertas deberán estar firmadas por el oferente en todas sus fojas y se presentarán en sobre cerrado en la sede del Área de Compras, Suministros y Recursos Humanos consignándose en la cubierta el número, día y hora de apertura del mismo. Si existieran enmiendas estas deberán ser salvadas por el oferente o su representante legal y el ARTÍCULO 8º- CAUSALES DE INADMISIBILIDAD. Será declarada inadmisible la oferta en los siguientes supuestos:

a) Que no estuviere firmada por el oferente o su representante legal

b) Que estuviere escrita con lápiz.

c) Que tuviere raspaduras, enmiendas o interlineas y éstas no estuvieren debidamente salvadas.

d) Que contuviere condicionamientos o modificaran las condiciones fijadas por el municipio

Consecuentemente, corresponde dictar el acto administrativo que disponga el Concurso de Precios Nº 01/2022.-

Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios, y ordenanzas municipales, dicta el acto administrativo correspondiente.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL ERNESTO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
021

DECRETO Nº 017/2022

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°.- Realizase el Concurso de Precios N°01/2022, para la "Adquisición de elementos para la construcción de un Invernáculo de 96 m2": 96 m2 piso hormigón de espesor de 10 cm malla sima 15*15; 28 Mts madera tratada (10 postes x 2,8 m); 19 Mts madera tratada (5 postes x 3,8 m); 36 Mts largueros (12 palos x 3 m) ; 59,5 m clavadores (14 palos x 4,5 m); 16 m largueros (4 palos x 4 m); 102 m2 polietileno 150 micrones para techo; 84 m2 polietileno 125 micrones para cortinas, 1 bomba centrifuga 1HP (Eleva 25m agua, Monofásica); 1 controlador y electroválvulas (programador controlador + 4 válvulas solenoide); 12 aspersores (microaspersores 70mm/hr); 100 m de manguera ½ pulgada polietileno negro 6 bar; 2 rastrillos; 2 palas; 2 azadas; 2 zaranda; 2 baldes; 12 almacigueras telgopor; 2000 unidades macetas chicas de polietileno soplado (capacidad 300cc), 3000 unidades macetas (tipo bolsa, capacidad 5 lts).

ARTICULO 2°.- Invitase a participar del Concurso de Precios Nº 01/2022 a las siguientes empresas: BERTOCHI MATIAS GABRIEL (FERRETERIA AVENIDA) CUIT Nº 23-30015924-9 domiciliado en calle Av. San Martin 0- Esquina: Eduardo Oliver de la localidad de Puerto Yeruá, Entre Ríos; RUIZ DIAZ BALLAY RAFAEL RAMÓN (CORRALÓN DEL SUR) CUIT Nº 20-29014162-2 domiciliado en calle Av. Rucci Nº 58- Colonia Adela- Entre Ríos; VICENTIN GASTON DANIEL (SINGLAR) CUIT Nº 20-28678175-7 domiciliado en calle Coldaroli Nº 78 de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos; COINSA S.A CUIT Nº 33-70939890-9 domiciliada en calle Alvear Nº 1263 de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos; CONCORPLAST S.R.L. CUIT Nº 33-61699586-9 domiciliada en calle San Lorenzo Oeste Nº 418 de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos; SABALETTE RABELLO VINICIUS ALBERTO (A.S MADERAS) CUIT Nº 20-29413494-9 domiciliado en calle Tavella Nº 1375 de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos; MADERAS PRESERVADAS S.A CUIT Nº 30-71133621-0 domiciliado en Est. Calabacilla acceso nuevo 0- 300 Mts al E. de la localidad de Calabacillas, Entre Ríos; J S RIEGO S.A.S CUIT Nº 30-71654918-2 domiciliada en calle Av. Padre Abecia y Ruta Prov. 2 O de la Cuidad de Villa del Rosario Entre Ríos; CONSTRUCCIONES DE ING. Y ARQ. COINAR S.R.L (LA HORMIGONERA) CUIT Nº 30-64963033-6 domiciliada en calle Monseñor Tavella Nº 2201 de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos, y a VECCHIO HNOS S.R.L CUIT N°30-71027373-8 domiciliada en calle Rodo José Enrique Nº 7125 de la ciudad de Buenos Aires (Sucursal - Concordia domiciliada en calle Av. Pte. Illia Nº 1156).

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

MARIA ANGELES
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº 017/2022

ARTICULO 3°.- Establézcase como fecha de cierre para la recepción de las ofertas el día Miércoles 16 de Febrero de 2022, a las 11:00 horas en la oficina de Compras y suministros, sito en Avda. Néstor Kirchner Nº516, de esta localidad, Municipio de Puerto Yeruá.

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº 018/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
022

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Puerto Yeruá, 08 de Febrero de 2022.-

VISTO: La solicitud efectuada por la Sra. LEGAL Camila V. DNI N°40.564.106, presupuestos, documental aportada y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. LEGAL Camila V. DNI N°40.564.106, solicita asistencia financiera a los efectos de poder reparar la prótesis de su pierna ortopédica MID de la Sra. BALLEJO Julia A. DNI N° 23.493.501, conforme a presupuesto emitido por Ortopedia Concordia S.R.L., debido a la discapacidad que padece, la cual es notoria y de público conocimiento.

Que la solicitud es efectuada, dado que es una persona de bajos recursos, no contando con ingresos suficientes para poder afrontar el gasto, conforme a lo presupuestado por Ortopedia Concordia S.R.L.

Que el ejecutivo considera viable afrontar los gastos que demandan la reparación de la prótesis ortopédica.

Que dentro de las prioridades de este municipio es velar por la salud de sus habitantes.

Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios, y ordenanzas municipales, dicta el acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ARTICULO 1°.- EMITASE orden de autorización de compra a favor de Ortopedia Concordia S.R.L en concepto de reparación de pierna ortopédica de la Sra. LEGAL

MARIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº 018/2022

Camila V. DNI N°40.564.106, por el importe de pesos cuarenta y cinco mil ($45.000,00).

ARTICULO 2°.- ABONECE la suma mencionada en el artículo precedente al proveedor Ortopedia Concordia S.R.L CUIT N° 30-67090970-7.

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE al área de Compras y Suministros, Contaduría y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SONIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
023

DECRETO Nº 019/2022

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 11 de Febrero de 2.022

VISTO: La solicitud de ayuda económica para viajar a Río Negro por parte de vecinos de la Localidad a los efectos de trabajar en la temporada de cosecha;

CONSIDERANDO:

Que por el área de Acción Social ha ingresado la solicitud por parte de Correa, Ricardo Cristian DNI Nº 30.094.955, y Aguiar, Cesar Oscar DNI Nº 29.676.117, solicitando ayuda económica para la compra de pasajes para viajar a Río Negro a los efectos de trabajar en la temporada de cosecha de frutas.

Que en víspera del comienzo de la temporada de cosecha de frutas en la localidad de Rio Negro, donde se abre una posibilidad a cada cosechero, de tener una salida laboral importante, con rédito económico que en las zonas aledañas no se encuentran en esta época del año.

Que nuestro Pueblo no es ajeno, a las realidades expuestas, como a la situación económica a nivel de país, más a sabiendas que las necesidades de cada familia se debe solventar día a día, sea por quien es el sostén de su familia y en sus defectos por el respaldo que debe dar a su sociedad el Estado, y este pedido venidero a los fines laborables, es que hace que el DEM considerar oportuno y conveniente brindar ayuda económica a estos fines, y así que puedan obtener el sustento para ellos y sus familias.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTÓRGUESE a los Sres. Correa, Ricardo Cristian DNI Nº 30.094.955, y Aguiar, Cesar Oscar DNI Nº 29.676.117 un subsidio no reintegrable, por única vez, de pesos quince mil ($15.000,00) a cada uno de ellos; a depositar en la

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Secretario de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº 019/2022

Cuenta corriente N°093004636908 del Banco de Entre Ríos, Titular Salvini, Maricel Elvira DNI N°36.547.373.

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE a la Coordinación de Acción Social, Contaduría y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA DOMINGUEZ
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº 020/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
024

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 11 de Febrero de 2.022

VISTO: El decreto Nº109/2020 de fecha 03 de octubre del 2020, designación como Secretaria de Gobierno y Hacienda de la docente Silvia Romina Bel D.N.I. Nº 35.035.881, Decreto N°006/2021 de fecha 08 de enero del 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que se ha modificado la escala salarial para el personal de Planta Permanente, y dado que la remuneración bruta percibida por la agente surge de la categoría 5, corresponde modificar lo establecido en el art. 2 del decreto N°009/2020.

Que en el artículo N°2 del decreto N°109/2020 se disponía que percibiría un porcentaje como gastos de Función y otro como Gastos de Representación, ellos tomados sobre la remuneración bruta que se le abona deducidos los descuentos de ley.

Que por Decreto N° 006/2021 Articulo N°1 se modifica, y dispone que, por celeridad contable y conforme a los gastos de Función y de Representación, estas retribuciones remunerativas fuesen fijas.

Que ello ha puesto a la agente en desventaja con sus pares, dado que estos adicionales son en porcentaje como fuera establecido en su momento, sobre la escala salarial, donde los demás funcionarios han ido ajustando y elevando sus ingresos en función a las suba del básico, quedando, para la agente en mención, estancados a la suma fija, lo que la hace perder el poder adquisitivo en comparación a los demás.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º incisos b), h) y u) de la ley nº10.027 y su modificatoria Ley nº 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº 020/2022

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Deróguese el Decreto N°006/2021 de fecha 08 de enero del 2021.

ARTICULO 2°.- Disponese como remuneración bruta a percibir mensualmente, una suma equivalente a 3,5 veces la categoría 5 del Escalafón de Planta Permanente de la Municipalidad de Puerto Yeruá, de Pesos ciento cuarenta y seis mil ochocientos noventa y uno con veinte centavos ($146.891,20), más el equivalente 35% como Gastos de Función pesos cincuenta y un mil cuatrocientos once con noventa y dos centavos ($51.411,92) y 35% como Gastos de Representación pesos cincuenta y un mil cuatrocientos once con noventa y dos centavos ($51.411,92), siendo los últimos dos conceptos de carácter no remunerativo.

ARTICULO 3°.- NOTIFÍQUESE al Contaduría y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº 021/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
025

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 17 de Febrero de 2.022

VISTO: La nota elevada por la Sta. Rojas Florencia de solicitud de ayuda para adquirir elementos e indumentaria de enfermería, y

CONSIDERANDO:

Que por la Coordinación de Acción Social ha ingresado la solicitud por parte de la Sta. Rojas Florencia DNI Nº 42.919.141, solicitando ayuda económica para adquirir elementos tendientes a llevar adelante la carrera de enfermería en la Universidad U.A.D.E.R.

Que en vista al comienzo del dictado del curso de enfermería, y ante las necesidades planteadas por la requirente, carrera que le dará la posibilidad del día de mañana, de tener una salida laboral importante y un perfeccionamiento profesional en materia de salud, generando un desarrollo personal y profesional para sí misma.

Que es admisible ayudar a quien se interesa en estudiar, en salir adelante personalmente y profesionalmente, y llegar a tener beneficios para sí misma en lo personal y al ámbito que ejercerá su vocación, generando beneficios para sus pares, lo que hace que el DEM considerar oportuno y conveniente brindar una asistencia a los fines de adquirir un ambo para la solicitante.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°.- EMITASE orden de autorización de compra a favor del proveedor SINISE DOME S.R.L (BARBARA BOUTIQUE) CUIT Nº 30-58723144-8 domiciliada en calle San Luis Nº 801 de la ciudad de Concordia- Entre Ríos, por el importe de pesos

Secretario de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

cinco mil cuatrocientos cincuenta ($5.450,00) en concepto de la compra de un ambo de enfermería, para la Srta. Rojas Florencia M.L DNI Nº 42.919.141.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE el pago al proveedor SINISE DOME S.R.L (BARBARA BOUTIQUE) CUIT Nº 30-58723144-8 domiciliada en calle San Luis Nº 801 de la ciudad de Concordia- Entre Rios por el importe de pesos cinco mil cuatrocientos cincuenta ($5.450,00).

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE al área de Compras y Suministros, Contaduría y Tesorería Municipal, a sus efectos.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº 022/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
026

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Puerto Yeruá, 17 de Febrero de 2022.-

VISTO: La solicitud efectuada por la Sra. Benítez Stella Maris DNI N°20.974.771 en la Coordinación de Acción Social, y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Benítez Stella Maris DNI N°20.974.771, solicita asistencia financiera a los efectos de poder adquirir medicamentos e insumos, que le fueran prescriptos a su hijo Jonatan Jesús Piñeiro DNI N°38.259.716, indispensables dado el tratamiento médico que lleva adelante y cuya adquisición es urgente y necesaria para su patología actual.

Que la solicitud es efectuada, dado que la familia se encuentra en una situación económica desfavorable y no cuentan con obra social que cubra los medicamentos e insumos prescriptos.

Que el ejecutivo considera viable adquirir los medicamentos e insumos a los efectos de que pueda contar, la solicitante, con los insumos necesarios para poder proseguir y no cortar el tratamiento de su hijo; dado que dentro de las prioridades de este municipio es velar por la salud de sus habitantes.

Que dado a que la compra de estos medicamentos e insumos supera el mínimo establecido para ayuda social directa conforme a lo normado por los Decretos N° 37/2017 y N°61/2020, y en vista a que el presente pedido encuadra en la órbita de asistencia social se hace imperioso exceptuarse de las normas mencionadas.

Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios, y ordenanzas municipales, dicta el acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº 022/2022

DECRETA:

ARTICULO 1°.- EXCEPTUESE de lo normado por Decreto N°37/2017 y N°61/2020, costo máximo a brindar como ayuda social directa.

ARTICULO 2°.- EMITASE orden de autorización de compra a favor del proveedor Daniel Ricardo Sadowski CUIT N°20-17309691-8 en concepto de la compra de 1 Frasco eparina sódica, 90 guantes 7 ½ estériles, 1 clorhexidina 500cc, 1g gasa trozada 30x30, 1caja de 100 jeringas de 10cc, 1c 100 agujas 25/8, 90 perfus macro gotero, 1 caja (100) Butter N°23 (equipo peri craneal), 96 solución fisiológica 100cc 0.9%, para el tratamiento del Sr. Jonatan Jesús Piñeiro DNI N°38.259.716.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE el pago al proveedor Daniel Ricardo Sadowski CUIT N°20-17309691-8, por el importe de pesos veintisiete mil quinientos cuarenta y tres con cincuenta y ocho centavos ($27.543,58).

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE al área de Compras y Suministros, Contaduría y Tesorería Municipal, a sus efectos.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N° 023/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
027

PuertoYeruá
ENTRE RIOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 17 de Febrero de 2022.-

VISTO: El decreto N° 2958 /2021 del M.E.H.F de la Provincia de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, establece fijar nuevos valores para las asignaciones familiares.

Que en la misma línea, es necesario adecuarlos a la nueva estructura salarial para ser aplicados a partir del mes de Febrero del corriente año.

Que se incrementó el monto de la asignación por prenatal, asignación por hijo, asignación por hijo con capacidades diferentes, asignación por Nacimiento, asignación por Adopción y Asignación por matrimonio.

Que este DEM atendiendo a las necesidades de la población local, considero oportuno adherirse al decreto Provincial y establecer los aumentos a partir del mes de de Febrero del corriente año.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- ADHIERASE este DEM al decreto N° 2958 /2021 M.E.H.F de fecha 05 de Octubre de 2021 y DEROGASE el Decreto municipal N°040/2021.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECESE a partir de 01 de febrero de 2022 los montos de las Asignaciones familiares correspondientes a prestaciones de la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio, en los valores que se detallan en el Artículo 3°.

SILVIA RAMINA SEL
Secretaria de Desarrollo y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº 023/2022

ARTICULO 3º.- DISPONESE la siguiente escala, así como los tramos de sueldo Nominal que corresponde abonar a cada uno de ellos:

PRESTACION	TRAMO DE ASIGNACION	MONTO
Asignación por Prenatal/Asig por hijo	Hasta $62.667,00	$4.157,00
	Mayor $ 62.667,00 hasta $ 77.256,00	$2.801,00
	Mayor $ 77.256,00 hasta $163.119,00	$1.690,00
	Mayor a $163.119,00	$870,00
Asignación por hijo con Capacidades diferentes	$13.545,00	
Asignación por Nacimiento	Hasta $62.667,00	$4.846,00
	Mayor a $62.667,00	$2.969,00
Asignación por Adopción	Hasta $62.667,00	$26.434,00
	Mayor a $62.667,00	$17.856,00
Asignación por Matrimonio	Hasta $62.667,00	$7.257,00
	Mayor a $62.667,00	$4.464,00

ARTICULO 4º.- Exceptúese del decreto N°2958 /2021 M.E.H.F el monto establecido para la asignación por hijo con capacidades diferentes, cuyo monto será unificado para todas las categorias del escalafón municipal en la suma de pesos trece mil quinientos cuarenta y cinco ($13.545,00).

ARTICULO 5º.- PASE al área contable y Tesoreria para su toma de razón.-

ARTICULO 6º.- De forma.

DANIEL ... BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO VERUA

DECRETO Nº 024/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
028

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 17 de febrero de 2022.

VISTO: La nota elevada por el responsable del área de Rentas de la Municipalidad de Puerto Yeruá, Sr. Alejandro Daniel Ramos y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Alejandro Daniel Ramos Jefe del área de Rentas de la Municipalidad de Puerto Yeruá, informa que por un error en la base de datos del sistema de rentas no se pueden efectuar por parte de los contribuyentes el debido pago de las tasas municipales, dado que existe un número de destino de los importes ingresados a una cuanta que no pertenece a este municipio.

Que es un problema de sistema, y no atribuible a los contribuyentes es que se debe dejar sin efecto las fechas de vencimientos de las Tasas, hasta en tanto se corrija y se ponga en correcto funcionamiento el sistema operativo al efecto.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º incisos b), h) y u) de la ley nº10.027 y su modificatoria Ley nº 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DEJE sin efecto las fechas de vencimientos de las tasas General Inmobiliaria, tasa de Obras Sanitarias y Tasa de agua por construcción.

Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº 024/2022

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE a las áreas correspondientes, y a la comunidad mediante comunicado de prensa, y mediante cartelería informativa en mesa de entradas.

ARTICULO 3°.- Publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº 025/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
029

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 23 de febrero de 2022.-

VISTO: Resolución N° 1154 del Ministerio de Producción de la Provincia de Entre Ríos, La Ordenanza N°014/2019, el Decreto N°052/2019, lo previsto por la Ley N°10.027 en su artículo 107 inciso h, en cuanto a la facultad de nombrar directamente a los funcionarios y empleados de su dependencia, contrato suscripto en fecha 03 de enero de 2022 con el Sr. Sergio Daniel López DNI N°21.428.173 la necesidad de designar un responsable del Puerto de Fiscalización de Pesca,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 197/2021 se ratifica convenio suscripto con el Ministerio de Producción de la Provincia de Entre Ríos, aprobado por Resolución N° 1154 MP Expte. N° 2459559/20, sobre la aplicabilidad de Artículos N° 2, 3, 5, 6, 10 del Decreto N° 4192/88 MEH a ,los efectos de dar origen al Puerto de Fiscalización de Puerto Yeruá, por lo que se hace imperioso designar a un agente que desempeñará funciones como encargado del Puerto de Fiscalización de Puerto Yeruá, para arbitrar los medios para el control y la fiscalización en lo referente a la ley Provincial de Pesca N° 4092, decretos y resoluciones complementarias, dentro del ejido municipal. Se relacionará con el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Gobierno y Hacienda.

Que el Sr Sergio Daniel López, D.N.I. Nº 21.428.713, reúne las condiciones de probidad, honestidad y responsabilidad para desempeñar dicho cargo y función.

Que en consecuencia se hace necesario dictar la presente disposición, de conformidad con lo establecido en el marco normativo vigente.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° Incisos b), h) y u) de la Ley

Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº 025/2022

10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos,

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DISPONESE la designación del Sr. Sergio Daniel López, D.N.I. Nº 21.428.713 como responsable y encargado del Puerto de Fiscalización a que dependerá orgánicamente del Secretario de Hacienda y Gobierno de la Municipalidad de Puerto Yeruá.

ARTICULO 2°.- Refrendará el presente Decreto, la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible] BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº 026/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
030

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 23 de Febrero de 2022.-

VISTO: la solicitud de la Dirección de la Escuela N° 30 "Alina P. de Matheron", fecha 23 de febrero del corriente, y la necesidad de contar con transporte escolar para el alumnado del establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar el servicio de transporte escolar para los alumnos que concurren al establecimiento educativo N°30 "Alina P. de Matheron" de Puerto Yeruá, a los efectos de asegurar la asistencia del ciclo lectivo 2022, y lograr igualdad de condiciones de asistencia a aquellos que no lo pueden efectuar por medios de movilidad propio de sus tutores.

Que corresponde contratar un servicio de transporte escolar con una capacidad mínima para transportar quince (15) alumnos, desde Puerto Yeruá y sus alrededores al establecimiento Educativo N° 30 "Alina P. de Matheron", ubicada en la Colonia de Puerto Yeruá, a 11 km del centro de la ciudad de Puerto Yeruá, los días de dictado de clases; debiendo contar el transporte, inscripción a las reparticiones municipales y provinciales, chofer habilitado al efecto, seguro del vehículo, y disponer de la frecuencia horaria para el ingreso de los alumnos a las 8:30hs y egreso del establecimiento a las 12:30 hs, el monto a abonar será establecido en concepto del servicio de transporte efectuado conforme a la asistencia del alumnado.

Que se invitará a cotizar a las siguientes empresas, HERRLEIN VICTOR JESUS, CUIT Nº 20-30864795-2, domiciliado a 3 CUADRAS AL ESTE ESC 28-NUEVA ESCOCIA, a Carlos Jorge Crisel, CUIT N°23-16611949-9, domiciliado en 1 KM AL SUR ESC 56, PUERTO YERUÁ y a Pablo Andrés Favre, CUIT N°20-37081172-6, domiciliado en 2.5 KM AL OESTE DE ESCUELA 56 - PARAJE: PUERTO YERUA – Puerto Yeruá.

Que el ARTÍCULO 7º.- de la Ordenanza N°015/2019 las FORMALIDADES DE LA OFERTA. Las ofertas deberán estar firmadas por el oferente en todas sus fojas y

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

se presentarán en sobre cerrado en la sede del Área de Compras, Suministros y Recursos Humanos consignándose en la cubierta el número, día y hora de apertura del mismo. Si existieran enmiendas estas deberán ser salvadas por el oferente o su representante legal y el ARTÍCULO 8º- CAUSALES DE INADMISIBILIDAD. Será declarada inadmisible la oferta en los siguientes supuestos:

a) Que no estuviere firmada por el oferente o su representante legal

b) Que estuviere escrita con lápiz.

c) Que tuviere raspaduras, enmiendas o interlineas y éstas no estuvieren debidamente salvadas.

d) Que contuviere condicionamientos o modificaran las condiciones fijadas por el municipio.

Consecuentemente, corresponde dictar el acto administrativo que disponga el Concurso de Precios Nº 02/2022.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Realizase el Concurso de Precios Nº 02/2021, para la contratación de transporte escolar, desde el Ejido Urbano de Puerto Yeruá, hasta el Establecimiento Educativo N° 30 "Alina P. d Matheron", ubicado a 11km de la localidad, en zona rural; debiendo contarel transporte con un mínimo de 15 asientos, chofer habilitado y póliza de seguros.-

ARTICULO 2°: Invitase a participar del Concurso de Precios Nº02/2022, por un Viaje ida y vuelta a la Esc. N°30 "Alina P. de Matheron", ubicada en zona rural a 11km del Ejido Urbano de Puerto Yeruá a las siguientes empresas: HERRLEIN VICTOR JESUS, CUIT Nº 20-30864795-2, domiciliado a 3 CUADRAS AL ESTE ESC 28- NUEVA ESCOCIA a Carlos Jorge Crisel, CUIT N°23-16611949-9, domiciliado en 1 KM AL SUR ESC 56, PUERTO YERUÁ y a Pablo Andrés Favre, CUIT N°20-37081172-6, domiciliado en 2.5 KM AL OESTE DE ESCUELA 56 - PARAJE: PUERTO YERUA – Puerto Yeruá

ARTICULO 3°: Establézcase como fecha de cierre para la recepción de las ofertas el día miércoles 02 de Marzo de 2022, a las 12:30hs horas en la oficina de Compras y suministros, sito en Avda. Néstor Kirchner N°516, de esta localidad Municipio de Puerto Yeruá.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, publíquese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº 027/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
031

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Puerto Yeruá, 25 de Febrero de 2022.-

VISTO: Contrato de prestación de servicios del agente CASTILLO SACOMANDI SOFIA LUJAN D.N.I: 40.165.264, suscripto en fecha 03 de Enero de 2022, Decreto ratificatorio N°009/2022, Notificación de servicios de fecha 14 de febrero de 2022, y.

CONSIDERANDO:

Que la agente CASTILLO SACOMANDI SOFIA LUJAN D.N.I: 40.165.264, fue contratada para prestar servicios de tareas administrativas, reparto de facturas de Servicios Públicos y otras notificaciones; quien a la fecha viene efectuando sus labores con responsabilidad y compromiso.

Que el ejecutivo en colaboración con el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la localidad de Puerto Yeruá, tenía designado personal para que colabore y preste tareas administrativas propias de este organismo, y dado que surgió la necesidad de llamar a ese prestador a desarrollar tareas en el palacio municipal, el Registro Civil local cuenta con un personal menos, a lo que corresponde designar una persona idónea para que preste servicios en esta dependencia, dado que es en pos del beneficio de la comunidad de Puerto Yeruá y de esta manera agilizar trámites y tareas administrativas en el mismo.

Que en uso de las atribuciones que el Ejecutivo municipal posee y conforme a la cláusula Primera del contrato de locación de servicios celebrado con la Sra. Castillo Sacomandi Sofía Luján, por cuestiones de capacidad y compromiso personal es que se considera viable, que la agente pueda desarrollar, además de los servicios para los cuales fue contratada, tareas administrativas de índole propias del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la localidad de Puerto Yeruá bajo la dirección del responsable del mismo.

ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº 027/2022

Que conforme a la carga de mayores servicios a prestar y con ello, mayores responsabilidades y obligaciones, y en uso de lo establecido en clausula Cuarta, corresponde otorgar un adicional mensual por la suma de pesos veintidós mil setecientos ($22.700,00), correspondientes a partir del 15 de febrero de 2022.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo por la Ley N° 10.027 y su modificatoria N°10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DISPONGASE que la agente CASTILLO SACOMANDI SOFIA LUJAN D.N.I: 40.165.264 a partir del día 15/02/2022, preste servicios administrativos bajo el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la localidad de Puerto Yeruá.

ARTÍCULO 2°.- DISPONGASE el pago de un adicional mensual, por la suma de pesos veintidós mil setecientos ($22.700,00), para la agente CASTILLO SACOMANDI SOFIA LUJAN D.N.I: 40.165.264, a partir del día 15 de febrero de 2022.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Registro Civil Local, gírese al área de Compras y Suministros y Recursos Humanos, Contaduría y Tesorería Municipal, a sus efectos.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

SOFIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº 028/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
032

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Puerto Yeruá, 25 de Febrero de 2022.-

VISTO: Contrato de prestación de servicios del agente GOMEZ OSCAR ANTONIO D.N.I N° 21.117.566, suscripto en fecha 03 de enero de 2022, Decreto ratificatorio N°009/2022, y.

CONSIDERANDO:

Que la agente GOMEZ OSCAR ANTONIO D.N.I N° 21.117.566, fue contratado para prestar servicios de repartición de boletas de la Tasa Tributaria de la Municipalidad de Puerto Yeruá, a personas que radican en la vecina localidad de Concordia y zonas aledañas, quien a la fecha viene efectuando sus labores con responsabilidad y compromiso.

Que dado que la actualización del sistema tributario de este municipio y modalidad de emisión de boletas que comprenden diferentes vencimientos y formas de pago, se ha incrementado el caudal de emisión de boletas y por ello el trabajo del encargado de repartirlas en debido tiempo y forma.

Que la distribución debe ser realizada en tiempo, para que no se vea perjudicado el contribuyente en sus opciones de pago y fechas de vencimientos, como así también para el agente recaudador del municipio, no le genere faltas de ingresos por no haber sido entregada las boletas de pago a sus contribuyentes.

Que conforme a la carga de mayores servicios a prestar y con ello, mayores responsabilidades y obligaciones, y en uso de lo establecido en clausula Cuarta del contrato de locación de servicios celebrado con el Sr. Gomez Oscar Antonio, corresponde otorgar un adicional mensual por la suma de pesos siete mil ($7.000,00), a partir del mes de febrero de 2022 inclusive.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Obras Pública y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº 028/2022

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo por la Ley N° 10.027 y su modificatoria N°10.082, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DISPONGASE el pago de un adicional mensual, por la suma de pesos siete mil ($7.000,00), para el agente GOMEZ OSCAR ANTONIO D.N.I N° 21.117.566, a partir del mes de febrero de 2022 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Gírese al área de Compras y Suministros y Recursos Humanos, Contaduría y Tesorería Municipal, a sus efectos.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº 029/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
033

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

PUERTO YERUA, 25 de Febrero de 2022.-

VISTO: el Decreto N° 017/2022 sobre concurso de precio N°01/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 08 de Febrero de 2022 se dictó el decreto N°017/2022 que autoriza la afectación de fondos recibidos mediante el Convenio de Cooperación suscripto entre la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y la Municipalidad de Puerto Yeruá, donde se recibe una contribución económica mediante un subsidio no reintegrable, para la compra de elementos necesarios para la construcción de un Invernáculo de 96 m2.

Que se invitó a cotizar a las siguientes empresas: BERTOCHI MATIAS GABRIEL (FERRETERIA AVENIDA) CUIT Nº 23-30015924-9 domiciliado en calle Av. San Martin 0- Esquina: Eduardo Oliver de la localidad de Puerto Yeruá, Entre Ríos; RUIZ DIAZ BALLAY RAFAEL RAMÓN (CORRALÓN DEL SUR) CUIT Nº 20-29014162-2 domiciliado en calle Av. Rucci Nº 58- Colonia Adela- Entre Ríos; VICENTIN GASTON DANIEL (SINGLAR) CUIT Nº 20-28678175-7 domiciliado en calle Coldaroli Nº 78 de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos; COINSA S.A CUIT Nº 33-70939890-9 domiciliada en calle Alvear Nº 1263 de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos; CONCORPLAST S.R.L. CUIT Nº 33-61699586-9 domiciliada en calle San Lorenzo Oeste Nº 418 de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos; SABALETTE RABELLO VINICIUS ALBERTO (A.S MADERAS) CUIT Nº 20-29413494-9 domiciliado en calle Tavella Nº 1375 de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos; MADERAS PRESERVADAS S.A CUIT Nº 30-71133621-0 domiciliado en Est. Calabacilla acceso nuevo 0- 300 Mts al E. de la localidad de Calabacillas, Entre Ríos; J S RIEGO S.A.S CUIT Nº 30-71654918-2 domiciliada en calle Av. Padre Abecia y Ruta Prov. 20 de la Cuidad de

Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Villa del Rosario Entre Ríos; CONSTRUCCIONES DE ING. Y ARQ. COINAR S.R.L (LA HORMIGONERA) CUIT Nº 30-64963033-6 domiciliada en calle Monseñor Tavella Nº 2201 de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos, y a VECCHIO S.R.L CUIT N°30-65509180-3 domiciliado en calle Pte. Illia Nº 1156 de la ciudad de concordia Entre Ríos. Cada una de las empresas invitadas han presentado, sus respectivas ofertas siendo las mismas las siguientes: MADERAS PRESERVADAS S.A CUIT Nº 30-71133621-0 domiciliado en Est. Calabacilla acceso nuevo 0- 300 Mts al E. de la localidad de Calabacillas Entre Ríos. Quien cotizó: 28 Mts madera tratada (10 postes x 2,8), precio unitario en pesos novecientos siete con cincuenta centavos ($907,50), precio subtotal en pesos nueve mil setenta y cinco ($9.075,00);19 Mts madera tratada (5 postes x 3,8 m), precio unitario en pesos mil cuatrocientos cincuenta y dos ($1.452,00), precio subtotal en pesos siete mil doscientos sesenta ($7.260,00), **presupuesto total por un valor de PESOS dieciséis mil trescientos treinta y cinco ($16.335,00).-** SABALETTE RABELLO VINICIUS ALBERTO (A.S MADERAS) CUIT Nº 20-29413494-9 domiciliado en calle Tavella Nº 1375 de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos. Quien cotizó: 28 Mts madera tratada (10 postes x 2,8 m) precio unitario en pesos novecientos cincuenta ($950,00), precio subtotal en pesos nueve mil quinientos ($9.500,00); 19 Mts madera tratada (5 postes x 3,8 m) precio unitario mil trescientos ($1.300,00), precio subtotal en pesos seis mil quinientos ($6.500,00); 36 Mts largueros (12 palos x 3 m), precio unitario en pesos ochocientos diez ($810,00); precio subtotal en pesos nueve mil setecientos veinte ($9.720,00); 59,5 Mts clavadores (14 palos x 4,5) precio unitario en pesos quinientos veinte ($520,00), precio subtotal en pesos siete mil doscientos ochenta ($7.280,00); 16 Mts largueros (4 palos x 4m) precio unitario en pesos mil ochenta ($1.080,00) precio subtotal en pesos cuatro mil trescientos veinte ($4.320,00), **presupuesto total por un valor de PESOS treinta y siete mil trescientos veinte ($37.320,00).** ***OBSERVACIONES: Duración de la oferta: 20 días.-*** J S RIEGO S.A.S CUIT Nº 30-71654918-2 domiciliada en calle Av. Padre Abecia y Ruta Prov. 2 O de la Cuidad de Villa del Rosario Entre Ríos. Quien cotizó: 1 Bomba centrifuga 1 HP, eleva 25m agua, monofásica marca GAMMA, precio unitario en pesos veinte nueve mil quinientos cincuenta ($29.550,00), precio subtotal en pesos veinte nueve mil quinientos cincuenta ($29.550,00), 1 controlador y electroválvulas- (programador controlador + 4valvula solenoide), marca RAIN BIRD, precio unitario en pesos treinta mil cincuenta ($30.050,00), precio subtotal en pesos treinta mil cincuenta ($30.050,00); 12 aspersores microaspersores 70 mm/hr, marca NAAN DAN, precio unitario en pesos doscientos setenta y cuatro con cincuenta centavos ($274,50), precio subtotal en pesos tres mil doscientos noventa y cuatro

SILVIA FONTANABEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
034

($3294,00); 100 m manguera ½ pulgada polietileno negro 6 bar (rollo x 100 mts), precio unitario en pesos cuatro mil ochenta ($4.080,00), precio subtotal en pesos cuatro mil ochenta ($4.080,00); 2000 macetas chicas de polietileno soplado, capacidad 300 cc, marca RIPLAS, precio unitario en pesos catorce ($14,00), precio subtotal en pesos veintiocho mil ($28.000,00); 3000 macetas tipo bolsa, capacidad 5 lts marca FAB NACIONAL, precio unitario en pesos once ($11,00), precio subtotal en pesos treinta tres mil ($33.000,00), **presupuesto total por un valor de PESOS ciento veintisiete mil novecientos setenta y cuatro ($127.974,00).** ***OBSERVACIONES: Plazo estimado de mercadería 15 días.*** CONCORPLAST S.R.L. CUIT Nº 33-61699586-9 domiciliada en calle San Lorenzo Oeste Nº 418 de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos. Quien cotizó: 1 bomba centrifuga k 30/70 m 1 HP DAB, precio unitario en pesos treinta mil cuatro con ocho centavos ($30.004,08), precio subtotal en pesos treinta mil cuatro con ocho centavos ($30.004,08); 1 programador TM2 4 est. Exterior, precio unitario en pesos veintitrés mil quinientos treinta y nueve con treinta y tres centavos ($23.539,33), precio subtotal en pesos veintitrés mil quinientos treinta y nueve con treinta y tres centavos ($23.539,33); 4 válvula eléctrica 1" BERMAD, precio unitario en pesos cinco mil ciento veintiocho con cincuenta y seis centavos ($5.128,56), precio subtotal en pesos veinte mil quinientos catorce con veinticuatro centavos ($20.514,24); 12 microasp 7110 s/valv NAAN, precio unitario en pesos doscientos setenta y seis con sesenta y un centavos ($276,61), precio subtotal en pesos tres mil trescientos diecinueve con treinta y dos centavos ($3.319,32); 100 tubo pe 1/2" k 6 SALADILLO, precio unitario en pesos noventa y siete con cuarenta y ocho centavos ($97,48), precio subtotal en pesos nueve mil setecientos cuarenta y ocho ($9.748,00), **presupuesto total por un valor de PESOS ochenta y siete mil ciento veinticuatro con noventa y siete centavos ($87.124,97).-** VICENTIN GASTON DANIEL (SINGLAR) CUIT Nº 20-28678175-7 domiciliado en calle Coldaroli Nº 78 de la Ciudad de Concordia. Quien cotizó: 1 bomba centrifuga – dfc158- 1 HP marca FEMA precio unitario en pesos veinte mil quinientos trece con 6896/10000 ($20.513,6896), precio subtotal en pesos veinte mil quinientos trece con sesenta y nueve centavos ($20.513,69); 100 mts manguera riego 5 bar- ½" x MT. marca STRONG, precio unitario en pesos ciento cuarenta y cinco con 1879/10000 ($145,1879), precio subtotal en pesos catorce mil quinientos dieciocho con setenta y nueve centavos ($14.518,79); 2 barrehoja metal c/cabo-22", marca BREMEN, precio unitario en pesos tres mil cuatrocientos veintisiete con 0535/10000 ($3.427,0535), precio subtotal en pesos seis mil ochocientos cincuenta y cuatro con once centavos ($6.854,11); 1 pala punta forjada- c/madera- empuñadura chapa, marca HORWING, precio unitario en pesos cinco mil ciento treinta y uno con 4746/10000 ($5.131,4746); precio subtotal en pesos

Secretaria de Gobierno y Acuerdos
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

cinco mil ciento treinta y uno con cuarenta y siete centavos ($5.131,47);1 pala ancha forjada c/madera –empuñ. Chapa- marca HORWING, precio unitario en pesos cinco mil ciento treinta y siete con 2922/10000 ($5.137,2922), precio subtotal en pesos cinco mil ciento treinta y siete con veintinueve centavos ($5.137,29); 2 azada carpir- Nº1-150MM-180 GRS, precio unitario en pesos mil ochocientos ochenta y ocho con 9539/10000 ($1.888,9539), precio subtotal en pesos tres mil setecientos setenta y siete con noventa y un centavo ($3.777,91); 2 zaranda albañil- tejido especial- 50x33 marca RICHARD, precio unitario en pesos mil ochenta y siete con 3776/10000 ($1087,3776) , precio subtotal en pesos dos mil ciento setenta y cuatro con setenta y seis centavos ($2.174,76); 2 balde albañil plástico marca FEMA, precio unitario en pesos trescientos cincuenta con 3599/10000 ($350,3599), precio subtotal en pesos setecientos con setenta y dos centavos ($700,72) **presupuesto total por un valor de PESOS cincuenta y ocho mil ochocientos ocho con setenta y cuatro centavos ($58.808,74).-** RUIZ DIAZ BALLAY RAFAEL RAMÓN (CORRALÓN DEL SUR) CUIT Nº 20-29014162-2 domiciliado en calle Av. Rucci Nº 58- Colonia Adela- Entre Ríos. Quien cotizó: 8 malla Q100 15X15 4MM 2X6 MTS, precio unitario en pesos seis mil doscientos diez ($6.210,00), precio subtotal en pesos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta ($49.680,00); 26 polietileno 150 micrones X 4 MTS ancho, precio unitario en pesos ochocientos ochenta ($880,00); precio subtotal en pesos veintidós mil ochocientos ochenta ($22.880,00); 21 polietileno 125 micrones x 4 MTS ancho, precio unitario en pesos seiscientos noventa ($690,00), precio subtotal en pesos catorce mil cuatrocientos noventa ($14.490,00); 1 bomba centrifuga 1HP, precio unitario en pesos veintiocho mil quinientos ($28.500,00), precio subtotal en pesos veintiocho mil quinientos ($28.500,00); 100 manguera ½ negra 6 bar polietileno NEO, precio unitario en pesos ochenta y cinco ($85,00), precio subtotal en pesos ocho mil quinientos ($8.500,00); 2 rastrillo con cabo, precio unitario en pesos dos mil ciento cincuenta ($2.150,00), precio subtotal en pesos cuatro mil trescientos ($4.300,00); 2 palas hierro cabo de madera, precio unitario en pesos siete mil trescientos cincuenta ($7.350,00), precio subtotal en pesos catorce mil setecientos ($14.700,00); 2 zaranda madera, precio unitario en pesos mil novecientos cincuenta ($1.950,00), precio subtotal en pesos tres mil novecientos ($3.900,00); 2 balde plástico, precio unitario en pesos trescientos noventa ($390,00), precio subtotal en pesos setecientos ochenta ($780,00), **presupuesto total por un valor de PESOS ciento cuarenta y siete mil setecientos treinta ($147.730,00).**-CONSTRUCCIONES DE ING. Y ARQ. COINAR S.R.L (LA HORMIGONERA) CUIT Nº 30-64963033-6 domiciliada en calle Monseñor Tavella Nº 2201 de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos. Quien cotizó: 1 hormigón elaborado H-21 M3 -11, precio unitario en pesos dieciséis mil cien ($16.100,00), precio subtotal en

VERONICA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
035

pesos ciento setenta y siete mil cien ($177.100,00), **presupuesto total por un valor de PESOS ciento setenta y siete mil cien ($177.100,00).-*OBSERVACIONES:*** ***Forma de pago: pago a 30 días fecha factura. Validez de la oferta: 10 días. Este precio incluye servicios de laboratorio y certificado de calidad firmado por profesional habilitado. Lugar de entrega: ciudad de Puerto Yeruá, dentro de ejido municipal. Razón agua- cemento máxima 0,45.- asentamiento 7 cm. (tolerenacia + 1cm), resistencia a 14 días, tamaño máximo del agregado grueso: 32, con micro-fibra de polipropileno, con acelerante de endurecimiento.*** VECCHIO S.R.L CUIT N°30-65509180-3 domiciliado en calle Pte. Illia Nº 1156 de la ciudad de concordia Entre Ríos, Quien cotizó: 96 m2 Hormigón espesor de 10 cm, malla sima 15*15, precio unitario en pesos catorce mil quinientos ochenta y seis con cincuenta y cinco centavos ($14.586,55), precio subtotal en pesos ciento cuarenta mil treinta con ochenta y ocho centavos ($140.030,88), **presupuesto total por un valor de PESOS ciento cuarenta mil treinta con ochenta y ocho centavos ($140.030,88).-*OBSERVACIONES:*** ***Se presupuesta 9,6 m3 H-10 puesto en Puerto Yeruá.- NOTA ACLARATORIA: De nuestra mayor consideración: por medio de la presente informamos a dicho municipio que nuestra empresa VECCHIO S.R.L CUIT N°30-65509180-3 con único domicilio en PTE. ILLIA N°1.156 y no tenemos nada que ver con la firma VECCHIO HNOS. S.R.L con CUIT: 30-71027373-8 y que por un error involuntario se completó planilla de cotización sin modificar los datos establecidos en la misma.-*** COINSA S.A CUIT Nº 33-70939890-9 domiciliada en calle Alvear Nº 1263 de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos. Quien cotizó: 102 m2 polietileno 150 micrones para techo, marca AGROTILENO, precio unitario en pesos cuarenta y un mil ochocientos ($41.800,00), precio subtotal en pesos cuarenta y un mil ochocientos ($41.800,00); 84 m2 polietileno 125 micrones para cortinas marca AGROTILENO, precio unitario en pesos catorce mil doscientos noventa ($14.290,00), precio subtotal en pesos catorce mil doscientos noventa ($14.290,00); 1 controlador y electroválvulas (programador controlador + 4 válvula solenoide), marca HUNTER, precio unitario en pesos dieciséis mil quinientos cincuenta y ocho ($16.558,00), precio subtotal en pesos dieciséis mil quinientos cincuenta y ocho ($16.558,00); 2 rastrillos marca CONER, precio unitario en pesos dos mil ciento ochenta y cinco ($2.185,00), precio subtotal en pesos cuatro mil trescientos setenta ($4.370,00); 2 palas ancha marca GHERARDI, precio unitario en pesos ocho mil doscientos ochenta ($8.280,00), precio subtotal en pesos dieciséis mil quinientos sesenta ($16.560,00).- ***OBSERVACIONES:*** ***Se cotizan polietileno: 102 m2 un polietileno de 7,20/150X50 XD3 (rollo cerrado), 84 m2 un polietileno de 2.20/150X50 XD2 (rollo cerrado),***

ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

valvula pgv-100G-B $16.438 X 4 unidades, controlador XC201I-ARG $13.510 X 1 unidad).- BERTOCHI MATIAS GABRIEL (FERRETERIA AVENIDA) CUIT Nº 23-30015924-9 domiciliado en calle Av. San Martin 0- Esquina: Eduardo Oliver de la localidad de Puerto Yeruá, Entre Ríos. Quien cotizó: 102 m2 polietileno 150 micrones para techo precio subtotal en pesos cuarenta y seis mil trescientos ($46.300,00); 1 bomba centrifuga 1HP, eleve 25m agua monofásica precio subtotal en pesos veintinueve mil cuatrocientos noventa ($29.490,00); 100 m manguera ½ pulgada polietileno negro 6 bar precio subtotal en pesos seis mil trescientos cuarenta y seis ($6.346,00); 2 rastrillos precio unitario mil trescientos cuarenta ($1.340,00), precio subtotal en pesos dos mil seiscientos ochenta ($2.680,00); 2 palas precio unitario en pesos tres mil ochocientos treinta seis ($3.836,00), precio subtotal en pesos siete mil seiscientos setenta y dos ($7.672,00), 2 azadas precio unitario en pesos mil trescientos ochenta y ocho ($1.388,00); precio subtotal en pesos dos mil setecientos setenta y seis ($2.776,00); 2 zarandas precio unitario en pesos mil quinientos ochenta ($1.580,00), precio subtotal en pesos tres mil ciento sesenta ($3.160,00); 2 baldes trescientos sesenta y seis ($366,00), precio subtotal en pesos setecientos treinta y dos ($732,00).-***OBSERVACIONES:*** ***El polietileno es de 100m, de 4 x100 metros. Rastrillo 14 dientes con rienda y cabo. Pala ancha BIASSONI estampada. Balde albañil.***

Que de analizar las ofertas presentadas, se han considerado como las más convenientes las siguientes empresas: Para la compra de 96 m2 Hormigón espesor de 10 cm, malla sima 15*15 a la empresa VECCHIO S.R.L CUIT N°30-65509180-3 domiciliado en calle Pte. Illia Nº 1156 de la ciudad de concordia Entre Ríos, quien cotizó: 96 m2 Hormigón espesor de 10 cm, malla sima 15*15, precio unitario en pesos catorce mil quinientos ochenta y seis con cincuenta y cinco centavos ($14.586,55), precio subtotal en pesos ciento cuarenta mil treinta con ochenta y ocho centavos ($140.030,88), **presupuesto total por un valor de PESOS ciento cuarenta mil treinta con ochenta y ocho centavos ($140.030,88).-** ***Se presupuesta 9,6 m3 H-10 puesto en Puerto Yeruá.- NOTA ACLARATORIA: De nuestra mayor consideración: por medio de la presente informamos a dicho municipio que nuestra empresa VECCHIO S.R.L CUIT N°30-65509180-3 con único domicilio en PTE. ILLIA N°1.156 y no tenemos nada que ver con la firma VECCHIO HNOS. S.R.L con CUIT: 30-71027373-8 y que por un error involuntario se completó planilla de cotización sin modificar los datos establecidos en la misma.-*** Que se consultó al proveedor si lo presupuestado cumple con las características del hormigón solicitado, siendo su respuesta positiva. Que los proveedores informan que no comercializan MALLA SIMA DE 15 X 15, solamente el hormigón elaborado. Que de

Secretaria de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL ERNESTO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
036

analizar las ofertas la misma resulta ser la más económica y cumple con las características y especificaciones técnicas acordes a las necesidades de la Municipalidad de Puerto Yeruá. Por la compra de 28 Mts madera tratada (10 postes x 2.8 m) a la empresa MADERAS PRESERVADAS S.A CUIT Nº 30-71133621-0 domiciliado en Est. Calabacilla acceso nuevo 0- 300 Mts al E. de la localidad de Calabacillas Entre Ríos. Quien cotizó: 28 mts madera tratada (10 postes x 2,8), precio unitario en pesos novecientos siete con cincuenta centavos ($907,50), precio subtotal en pesos nueve mil setenta y cinco ($9.075,00), **presupuesto total por un valor de PESOS nueve mil setenta y cinco ($9.075,00**). Que el precio unitario presupuestado corresponde a cada poste de 2,8m. Que de analizar las ofertas, la misma resulta la más económica, cumpliendo con las características, especificaciones técnicas y calidad, acordes a las necesidades a cubrir por la Municipalidad de Puerto Yeruá. Para la compra de: 19 Mts madera tratada (5 postes x 3,8 m), 36 Mts largueros (12 palos x 3 m) 59,5 Mts clavadores (14 palos x 4,5 m); 16 Mts largueros (4 palos x 4 m) a la empresa SABALETTE RABELLO VINICIUS ALBERTO (A.S MADERAS) CUIT Nº 20-29413494-9 domiciliado en calle Tavella Nº 1375 de la Ciudad de Concordia. Quien cotizó: 19 mts madera tratada (5 postes x 3,8 m) precio unitario mil trescientos ($1.300,00), precio subtotal en pesos seis mil quinientos ($6.500,00); 36 mts largueros (12 palos x 3 m), precio unitario en pesos ochocientos diez ($810,00); precio subtotal en pesos nueve mil setecientos veinte ($9.720,00); 59,5 mts clavadores (14 palos x 4,5) precio unitario en pesos quinientos veinte ($520,00), precio subtotal en pesos siete mil doscientos ochenta ($7.280,00); 16 mts largueros (4 palos x 4m) precio unitario en pesos mil ochenta ($1.080,00) precio subtotal en pesos cuatro mil trescientos veinte ($4.320,00), **presupuesto total por un valor de PESOS veinte siete mil ochocientos veinte ($27.820,00).** Que el precio unitario presupuestado en cada elemento corresponde a una unidad de palos y postes de los metros solicitados. Que de analizar las ofertas, la misma resulta la más económica, cumpliendo con las características, especificaciones técnicas y calidad, acordes a las necesidades a cubrir por la Municipalidad de Puerto Yeruá. Para la compra de 96m2 Malla Sima 15*15, 102 m2 polietileno 150 micrones para techo, 84 m2 polietileno 125 micrones para cortinas, a la empresa RUIZ DIAZ BALLAY RAFAEL RAMÓN (CORRALÓN DEL SUR) CUIT Nº 20-29014162-2 domiciliado en calle Av. Rucci Nº 58- Colonia Adela- Entre Ríos. Quien cotizó: 8 Mallas Q100 15X15 4MM 2X6 Mts, precio unitario en pesos seis mil doscientos diez ($6.210,00), precio subtotal en pesos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta ($49.680,00) 26 polietileno 150 micrones X 4 MTS ancho, precio unitario en pesos ochocientos ochenta ($880,00); precio subtotal en pesos veintidós mil ochocientos ochenta ($22.880,00); 21 polietileno 125 micrones x 4 MTS ancho, precio

SILVIA PONTA
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SAMUEL BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

unitario en pesos seiscientos noventa ($690,00), precio subtotal en pesos catorce mil cuatrocientos noventa ($14.490,00); **presupuesto total por un valor de PESOS ochenta y siete mil cincuenta ($87.050,00).**Que se consultó al proveedor y las cantidades de los elementos cotizados corresponden, en el caso del polietileno 150 micrones, a 104m^2 (26m x4m) y el polietileno 125 micrones a 84m^2 (21m x 4m). Que se consultó acerca de las características de las mallas cotizadas, resultando las mismas de iguales especificaciones a las solicitadas. Que de analizar las ofertas recibidas la misma cumple con las características solicitadas, necesarias para el correcto funcionamiento del invernáculo y los metros cuadrados a cubrir. Para la compra de bomba centrifuga 1HP eleva 25m agua, monofásica; 1 controlador y electroválvulas (programador controlador + 4 válvula solenoide), 12 aspersores microaspersores 70mm/hr, 100 m manguera ½ pulgada polietileno negro 6 bar, 2000 macetas chicas de polietileno soplado, capacidad 300 cc, 3000 macetas tipo bolsa, capacidad 5 lts a la empresa J S RIEGO S.A.S CUIT Nº 30-71654918-2 domiciliada en calle Av. Padre Abecia y Ruta Prov. 2 O de la Cuidad de Villa del Rosario Entre Rios. Quien cotizó: 1 Bomba centrifuga 1 HP, eleva 25m agua, monofásica marca GAMMA, precio unitario en pesos veinte nueve mil quinientos cincuenta ($29.550,00), precio subtotal en pesos veinte nueve mil quinientos cincuenta ($29.550,00), 1 controlador y electroválvulas- (programador controlador + 4valvula solenoide), marca RAIN BIRD, precio unitario en pesos treinta mil cincuenta ($30.050,00), precio subtotal en pesos treinta mil cincuenta ($30.050,00); 12 aspersores microaspersores 70 mm/hr, marca NAAN DAN, precio unitario en pesos doscientos setenta y cuatro con cincuenta centavos ($274,50), precio subtotal en pesos tres mil doscientos noventa y cuatro ($3.294,000); 100 m manguera ½ pulgada polietileno negro 6 bar (rollo x 100 mts), precio unitario en pesos cuatro mil ochenta ($4.080,00), precio subtotal en pesos cuatro mil ochenta ($4.080,00); 2000 macetas chicas de polietileno soplado, capacidad 300 cc, marca RIPLAS, precio unitario en pesos catorce ($14,00), precio subtotal en pesos veintiocho mil ($28.000,00); 3000 macetas tipo bolsa, capacidad 5 lts marca FAB NACIONAL, precio unitario en pesos once ($11,00), precio subtotal en pesos treinta tres mil ($33.000,00), **presupuesto total por un valor de PESOS ciento veintisiete mil novecientos setenta y cuatro ($127.974,00).** Que de analizar las ofertas presentadas, con respecto a la Bomba centrífuga, se consultó al proveedor Vicentin Gastón Daniel sobre las características de la bomba cotizada, no sabiendo responder si eleva la cantidad de agua solicitada (25m) y aclarando que no poseen en stock la bomba centrífuga de 1 hp. Que la bomba centrífuga cotizada por J S RIEGO S.A.S corresponde a una marca de mejor calidad, siendo las especificaciones técnicas acordes a las solicitadas. Que la oferta presentada por J S RIEGO S.A.S para 1

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO VERUA

DANIEL [illegible] BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO VERUA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
037

controlador y electroválvulas- (programador controlador + 4 valvula solenoide), 12 aspersores microaspersores 70 mm/hr, 100 m manguera ½ pulgada polietileno negro 6 bar (rollo x 100 mts), 2000 macetas chicas de polietileno soplado, capacidad 300 cc, ($14,00); 3000 macetas tipo bolsa, capacidad 5 lts marca FAB NACIONAL, es la más económica y cumple con las especificaciones Técnicas y Características necesarias para la construcción del invernáculo. Para la compra de 2 rastrillos, 2 azadas, 2 palas adjudicar a la empresa BERTOCHI MATIAS GABRIEL (FERRETERIA AVENIDA) CUIT Nº 23-30015924-9 domiciliado en calle Av. San Martin 0- Esquina: Eduardo Oliver de la localidad de Puerto Yeruá, Entre Ríos. Quien Cotizó: 2 rastrillos precio unitario mil trescientos cuarenta ($1.340,00), precio subtotal en pesos dos mil seiscientos ochenta ($2.680,00); 2 azadas precio unitario en pesos mil trescientos ochenta y ocho ($1.388,00); precio subtotal en pesos dos mil setecientos setenta y seis ($2.776,00), 2 palas precio unitario en pesos tres mil ochocientos treinta seis ($3.836,00), precio subtotal en pesos siete mil seiscientos setenta y dos ($7.672,00), **presupuesto total por un valor de PESOS trece mil ciento veintiocho ($13.128,00).** Que de analizar las ofertas presentadas se consultó al Coordinador de Producción sobre el tipo de palas necesarias para el trabajo a realizar. Que se resuelve adjudicar al proveedor Bertochi en función de lo establecido en las Especificaciones Técnicas, Características de los elementos cotizados y, considerando la oferta más económica, siendo la misma acorde a las necesidades a cubrir. Para la compra de 2 zarandas, 2 baldes a la empresa VICENTIN GASTON DANIEL (SINGLAR) CUIT Nº 20-28678175-7 domiciliado en calle Coldaroli Nº 78 de la Ciudad de Concordia; quien cotizó: 2 zaranda albañil- tejido especial- 50x33 marca RICHARD, precio unitario en pesos mil ochenta y siete con 3776/10000 ($1087,3776), precio subtotal en pesos dos mil ciento setenta y cuatro con setenta y seis centavos ($2.174,76); 2 balde albañil plástico marca FEMA, precio unitario en pesos trescientos cincuenta con 3599/10000 ($350,3599), precio subtotal en pesos setecientos con setenta y dos centavos ($700,72), **presupuesto total por un valor de PESOS dos mil ochocientos setenta y cinco con cuarenta y ocho centavos ($2.875,48).** Que de analizar las ofertas presentadas la misma resulta ser la más económica y, al consultar con el Coordinador de Producción, los elementos cotizados cumplen con las caracteristicas y especificaciones técnicas indispensables para el trabajo a realizar.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

SILVIA MANFREL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº 029/2022

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el procedimiento de Concurso de Precios N°01/2022.-

ARTÍCULO 2º.- TENGASE por presentada en tiempo y forma las ofertas de las siguientes empresas: MADERAS PRESERVADAS S.A CUIT Nº 30-71133621-0 domiciliado en Est. Calabacilla acceso nuevo 0- 300 Mts al E. de la localidad de Calabacillas Entre Ríos. Quien cotizó: 28 Mts madera tratada (10 postes x 2,8), precio unitario en pesos novecientos siete con cincuenta centavos ($907,50), precio subtotal en pesos nueve mil setenta y cinco ($9.075,00);19 Mts madera tratada (5 postes x 3,8 m), precio unitario en pesos mil cuatrocientos cincuenta y dos ($1.452,00), precio subtotal en pesos siete mil doscientos sesenta ($7.260,00), **presupuesto total por un valor de PESOS dieciséis mil trescientos treinta y cinco ($16.335,00).-** SABALETTE RABELLO VINICIUS ALBERTO (A.S MADERAS) CUIT Nº 20-29413494-9 domiciliado en calle Tavella Nº 1375 de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos. Quien cotizó: 28 Mts madera tratada (10 postes x 2,8 m) precio unitario en pesos novecientos cincuenta ($950,00), precio subtotal en pesos nueve mil quinientos ($9.500,00); 19 Mts madera tratada (5 postes x 3,8 m) precio unitario mil trescientos ($1.300,00), precio subtotal en pesos seis mil quinientos ($6.500,00); 36 Mts largueros (12 palos x 3 m), precio unitario en pesos ochocientos diez ($810,00); precio subtotal en pesos nueve mil setecientos veinte ($9.720,00); 59,5 Mts clavadores (14 palos x 4,5) precio unitario en pesos quinientos veinte ($520,00), precio subtotal en pesos siete mil doscientos ochenta ($7.280,00); 16 Mts largueros (4 palos x 4m) precio unitario en pesos mil ochenta ($1.080,00) precio subtotal en pesos cuatro mil trescientos veinte ($4.320,00), **presupuesto total por un valor de PESOS treinta y siete mil trescientos veinte ($37.320,00).** ***OBSERVACIONES: Duración de la oferta: 20 días.-*** J S RIEGO S.A.S CUIT Nº 30-71654918-2 domiciliada en calle Av. Padre Abecia y Ruta Prov. 2 O de la Cuidad de Villa del Rosario Entre Ríos. Quien cotizó: 1 Bomba centrifuga 1 HP, eleva 25m agua, monofásica marca GAMMA, precio unitario en pesos veinte nueve mil quinientos cincuenta ($29.550,00), precio subtotal en pesos veinte nueve mil quinientos cincuenta ($29.550,00), 1 controlador y electroválvulas- (programador controlador + 4valvula solenoide), marca RAIN BIRD, precio unitario en pesos treinta mil cincuenta ($30.050,00), precio subtotal en pesos treinta mil cincuenta ($30.050,00); 12 aspersores microaspersores 70 mm/hr, marca NAAN DAN, precio unitario en pesos doscientos setenta y cuatro con cincuenta centavos ($274,50), precio subtotal en pesos tres mil doscientos noventa y cuatro ($3294,00); 100 m manguera ½ pulgada polietileno negro 6 bar (rollo x 100 mts), precio unitario en pesos cuatro mil ochenta ($4.080,00), precio subtotal en pesos cuatro mil ochenta ($4.080,00); 2000 macetas chicas de polietileno soplado, capacidad 300 cc, marca RIPLAS, precio unitario en pesos catorce ($14,00), precio subtotal en pesos veintiocho mil ($28.000,00); 3000

SANTA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO VERUA

DANIEL [illegible]O BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO VERUA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
038

macetas tipo bolsa, capacidad 5 lts marca FAB NACIONAL, precio unitario en pesos once ($11,00), precio subtotal en pesos treinta tres mil ($33.000,00), **presupuesto total por un valor de PESOS ciento veintisiete mil novecientos setenta y cuatro ($127.974,00).** ***OBSERVACIONES: Plazo estimado de mercadería 15 días.*** CONCORPLAST S.R.L. CUIT Nº 33-61699586-9 domiciliada en calle San Lorenzo Oeste Nº 418 de la Ciudad de Concordia, Entre Rios. Quien cotizó: 1 bomba centrifuga k 30/70 m 1 HP DAB, precio unitario en pesos treinta mil cuatro con ocho centavos ($30.004,08), precio subtotal en pesos treinta mil cuatro con ocho centavos ($30.004,08); 1 programador TM2 4 est. Exterior, precio unitario en pesos veintitrés mil quinientos treinta y nueve con treinta y tres centavos ($23.539,33), precio subtotal en pesos veintitrés mil quinientos treinta y nueve con treinta y tres centavos ($23.539,33); 4 válvula eléctrica 1" BERMAD, precio unitario en pesos cinco mil ciento veintiocho con cincuenta y seis centavos ($5.128,56), precio subtotal en pesos veinte mil quinientos catorce con veinticuatro centavos ($20.514,24); 12 microasp 7110 s/valv NAAN, precio unitario en pesos doscientos setenta y seis con sesenta y un centavos ($276,61), precio subtotal en pesos tres mil trescientos diecinueve con treinta y dos centavos ($3.319,32); 100 tubo pe 1/2" k 6 SALADILLO, precio unitario en pesos noventa y siete con cuarenta y ocho centavos ($97,48), precio subtotal en pesos nueve mil setecientos cuarenta y ocho ($9.748,00), **presupuesto total por un valor de PESOS ochenta y siete mil ciento veinticuatro con noventa y siete centavos ($87.124,97).-** VICENTIN GASTON DANIEL (SINGLAR) CUIT Nº 20-28678175-7 domiciliado en calle Coldaroli Nº 78 de la Ciudad de Concordia. Quien cotizó: 1 bomba centrifuga – dfc158-1 HP marca FEMA precio unitario en pesos veinte mil quinientos trece con 6896/10000 ($20.513,6896), precio subtotal en pesos veinte mil quinientos trece con sesenta y nueve centavos ($20.513,69); 100 mts manguera riego 5 bar- ½" x MT. marca STRONG, precio unitario en pesos ciento cuarenta y cinco con 1879/10000 ($145,1879), precio subtotal en pesos catorce mil quinientos dieciocho con setenta y nueve centavos ($14.518,79); 2 barrehoja metal c/cabo-22", marca BREMEN, precio unitario en pesos tres mil cuatrocientos veintisiete con 0535/10000 ($3.427,0535), precio subtotal en pesos seis mil ochocientos cincuenta y cuatro con once centavos ($6.854,11); 1 pala punta forjada- c/madera- empuñadura chapa, marca HORWING, precio unitario en pesos cinco mil ciento treinta y uno con 4746/10000 ($5.131,4746); precio subtotal en pesos cinco mil ciento treinta y uno con cuarenta y siete centavos ($5.131,47);1 pala ancha forjada c/madera –empuñ. Chapa- marca HORWING, precio unitario en pesos cinco mil ciento treinta y siete con 2922/10000 ($5.137,2922), precio subtotal en pesos cinco mil ciento treinta y siete con veintinueve centavos ($5.137,29); 2 azada carpir- Nº1-150MM-180 GRS, precio unitario en pesos mil ochocientos

SILVIA ROMWALDE
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL FERNANDO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

ochenta y ocho con 9539/10000 ($1.888,9539), precio subtotal en pesos tres mil setecientos setenta y siete con noventa y un centavo ($3.777,91); 2 zaranda albañil- tejido especial- 50x33 marca RICHARD, precio unitario en pesos mil ochenta y siete con 3776/10000 ($1087,3776) , precio subtotal en pesos dos mil ciento setenta y cuatro con setenta y seis centavos ($2.174,76); 2 balde albañil plástico marca FEMA, precio unitario en pesos trescientos cincuenta con 3599/10000 ($350,3599), precio subtotal en pesos setecientos con setenta y dos centavos ($700,72) **presupuesto total por un valor de PESOS cincuenta y ocho mil ochocientos ocho con setenta y cuatro centavos ($58.808,74).-** RUIZ DIAZ BALLAY RAFAEL RAMÓN (CORRALÓN DEL SUR) CUIT Nº 20-29014162-2 domiciliado en calle Av. Rucci Nº 58- Colonia Adela- Entre Ríos. Quien cotizó: 8 malla Q100 15X15 4MM 2X6 MTS, precio unitario en pesos seis mil doscientos diez ($6.210,00), precio subtotal en pesos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta ($49.680,00); 26 polietileno 150 micrones X 4 MTS ancho, precio unitario en pesos ochocientos ochenta ($880,00); precio subtotal en pesos veintidós mil ochocientos ochenta ($22.880,00);21 polietileno 125 micrones x 4 MTS ancho, precio unitario en pesos seiscientos noventa ($690,00), precio subtotal en pesos catorce mil cuatrocientos noventa ($14.490,00); 1 bomba centrifuga 1HP, precio unitario en pesos veintiocho mil quinientos ($28.500,00), precio subtotal en pesos veintiocho mil quinientos ($28.500,00); 100 manguera ½ negra 6 bar polietileno NEO, precio unitario en pesos ochenta y cinco ($85,00), precio subtotal en pesos ocho mil quinientos ($8.500,00); 2 rastrillo con cabo, precio unitario en pesos dos mil ciento cincuenta ($2.150,00), precio subtotal en pesos cuatro mil trescientos ($4.300,00); 2 palas hierro cabo de madera, precio unitario en pesos siete mil trescientos cincuenta ($7.350,00), precio subtotal en pesos catorce mil setecientos ($14.700,00); 2 zaranda madera, precio unitario en pesos mil novecientos cincuenta ($1.950,00), precio subtotal en pesos tres mil novecientos ($3.900,00); 2 balde plástico, precio unitario en pesos trescientos noventa ($390,00), precio subtotal en pesos setecientos ochenta ($780,00), **presupuesto total por un valor de PESOS ciento cuarenta y siete mil setecientos treinta ($147.730,00).**-CONSTRUCCIONES DE ING. Y ARQ. COINAR S.R.L (LA HORMIGONERA) CUIT Nº 30-64963033-6 domiciliada en calle Monseñor Tavella Nº 2201 de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos. Quien cotizó: 1 hormigón elaborado H-21 M3 -11, precio unitario en pesos dieciséis mil cien ($16.100,00), precio subtotal en pesos ciento setenta y siete mil cien ($177.100,00), **presupuesto total por un valor de PESOS ciento setenta y siete mil cien ($177.100,00).-***<u>OBSERVACIONES:</u>* ***Forma de pago: pago a 30 días fecha factura. Validez de la oferta: 10 días. Este precio incluye servicios de laboratorio y certificado de calidad firmado por profesional habilitado. Lugar de entrega:***

Secretario de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

PRESIDENTE ADJUNTO
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
039

ciudad de Puerto Yeruá, dentro de ejido municipal. Razón agua- cemento máxima 0,45.- asentamiento 7 cm. (tolerenacia + 1cm), resistencia a 14 días, tamaño máximo del agregado grueso: 32, con micro-fibra de polipropileno, con acelerante de endurecimiento. VECCHIO S.R.L CUIT N°30-65509180-3 domiciliado en calle Pte. Illia Nº 1156 de la ciudad de concordia Entre Ríos, quien cotizó: 96 m2 Hormigón espesor de 10 cm, malla sima 15*15, precio unitario en pesos catorce mil quinientos ochenta y seis con cincuenta y cinco centavos ($14.586,55), precio subtotal en pesos ciento cuarenta mil treinta con ochenta y ocho centavos ($140.030,88), **presupuesto total por un valor de PESOS ciento cuarenta mil treinta con ochenta y ocho centavos ($140.030,88).-** ***Se presupuesta 9,6 m3 H-10 puesto en Puerto Yeruá.- NOTA ACLARATORIA: De nuestra mayor consideración: por medio de la presente informamos a dicho municipio que nuestra empresa VECCHIO S.R.L CUIT N°30-65509180-3 con único domicilio en PTE. ILLIA N°1.156 y no tenemos nada que ver con la firma VECCHIO HNOS. S.R.L con CUIT: 30-71027373-8 y que por un error involuntario se completó planilla de cotización sin modificar los datos establecidos en la misma.-*** Que se consultó al proveedor si lo presupuestado cumple con las características del hormigón solicitado, siendo su respuesta positiva. Que los proveedores informan que no comercializan MALLA SIMA DE 15 X 15, solamente el hormigón elaborado. Que de analizar las ofertas la misma resulta ser la más económica y cumple con las características y especificaciones técnicas acordes a las necesidades de la Municipalidad de Puerto Yeruá. COINSA S.A CUIT Nº 33-70939890-9 domiciliada en calle Alvear Nº 1263 de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos. Quien cotizó: 102 m2 polietileno 150 micrones para techo, marca AGROTILENO, precio unitario en pesos cuarenta y un mil ochocientos ($41.800,00), precio subtotal en pesos cuarenta y un mil ochocientos ($41.800,00); 84 m2 polietileno 125 micrones para cortinas marca AGROTILENO, precio unitario en pesos catorce mil doscientos noventa ($14.290,00), precio subtotal en pesos catorce mil doscientos noventa ($14.290,00); 1 controlador y electroválvulas (programador controlador + 4 válvula solenoide), marca HUNTER, precio unitario en pesos dieciséis mil quinientos cincuenta y ocho ($16.558,00), precio subtotal en pesos dieciséis mil quinientos cincuenta y ocho ($16.558,00); 2 rastrillos marca CONER, precio unitario en pesos dos mil ciento ochenta y cinco ($2.185,00), precio subtotal en pesos cuatro mil trescientos setenta ($4.370,00); 2 palas ancha marca GHERARDI, precio unitario en pesos ocho mil doscientos ochenta ($8.280,00), precio subtotal en pesos dieciséis mil quinientos sesenta ($16.560,00).-

<u>OBSERVACIONES:</u> Se cotizan polietileno: 102 m2 un polietileno de 7,20/150X50 XD3 (rollo cerrado), 84 m2 un polietileno de 2.20/150X50 XD2 (rollo cerrado),

DANIEL SEGUNDO DE NITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Secretario y Hacienda
MUNICIPALIDAD PUERTO YERUÁ

valvula pgv-100G-B $16.438 X 4 unidades, controlador XC201I-ARG $13.510 X 1 unidad).- BERTOCHI MATIAS GABRIEL (FERRETERIA AVENIDA) CUIT Nº 23-30015924-9 domiciliado en calle Av. San Martin 0- Esquina: Eduardo Oliver de la localidad de Puerto Yeruá, Entre Ríos. Quien cotizó: 102 m2 polietileno 150 micrones para techo precio subtotal en pesos cuarenta y seis mil trescientos ($46.300,00); 1 bomba centrifuga 1HP, eleve 25m agua monofásica precio subtotal en pesos veintinueve mil cuatrocientos noventa ($29.490,00); 100 m manguera ½ pulgada polietileno negro 6 bar precio subtotal en pesos seis mil trescientos cuarenta y seis ($6.346,00); 2 rastrillos precio unitario mil trescientos cuarenta ($1.340,00), precio subtotal en pesos dos mil seiscientos ochenta ($2.680,00); 2 palas precio unitario en pesos tres mil ochocientos treinta seis ($3.836,00), precio subtotal en pesos siete mil seiscientos setenta y dos ($7.672,00), 2 azadas precio unitario en pesos mil trescientos ochenta y ocho ($1.388,00); precio subtotal en pesos dos mil setecientos setenta y seis ($2.776,00); 2 zarandas precio unitario en pesos mil quinientos ochenta ($1.580,00), precio subtotal en pesos tres mil ciento sesenta ($3.160,00); 2 baldes trescientos sesenta y seis ($366,00), precio subtotal en pesos setecientos treinta y dos ($732,00).-***OBSERVACIONES: El polietileno es de 100m, de 4 x100 metros. Rastrillo 14 dientes con rienda y cabo. Pala ancha BIASSONI estampada. Balde albañil.***

ARTICULO 3º.- DETERMINASE como las ofertas más favorables las presentadas por las empresas: para la compra de 96 m2 Hormigón espesor de 10cm, malla sima 15*15 a la empresa VECCHIO S.R.L CUIT N°30-65509180-3 domiciliado en calle Pte. Illia Nº 1156 de la ciudad de concordia Entre Ríos. Que se consultó al proveedor si lo presupuestado cumple con las caracteristicas del hormigón solicitado, siendo su respuesta positiva. Que los proveedores informan que no comercializan MALLA SIMA DE 15 X 15, solamente el hormigón elaborado. Que de analizar las ofertas la misma resulta ser la más económica y cumple con las características y especificaciones técnicas acordes a las necesidades de la Municipalidad de Puerto Yeruá; para la compra de: 28 Mts madera tratada (10 postes x 2.8 m) a la empresa MADERAS PRESERVADAS S.A CUIT Nº 30-71133621-0 domiciliado en Est. Calabacilla acceso nuevo 0- 300 Mts al E. de la localidad de Calabacillas Entre Ríos. Que el precio unitario presupuestado corresponde a cada poste de 2,8m. Que de analizar las ofertas, la misma resulta la más económica, cumpliendo con las características, especificaciones técnicas y calidad, acordes a las necesidades a cubrir por la Municipalidad de Puerto Yeruá. Para la compra de: 19 Mts madera tratada (5 postes x 3,8 m), 36 Mts largueros (12 palos x 3 m) 59,5 Mts clavadores (14 palos x 4,5 m); 16 Mts largueros (4 palos x 4 m) a la empresa SABALETTE RABELLO VINICIUS

Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SE[illegible]
PRESIDENTE [illegible]
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
040

ALBERTO (A.S MADERAS) CUIT Nº 20-29413494-9 domiciliado en calle Tavella Nº 1375 de la Ciudad de Concordia. Que el precio unitario presupuestado en cada elemento corresponde a una unidad de palos y postes de los metros solicitados. Que de analizar las ofertas, la misma resulta la más económica, cumpliendo con las características, especificaciones técnicas y calidad, acordes a las necesidades a cubrir por la Municipalidad de Puerto Yeruá. Para la compra de 96 m2 Malla sima 15*15, 102 m2 polietileno 150 micrones para techo, 84 m2 polietileno 125 micrones para cortinas, a la empresa RUIZ DIAZ BALLAY RAFAEL RAMÓN (CORRALÓN DEL SUR) CUIT Nº 20-29014162-2 domiciliado en calle Av. Rucci Nº 58- Colonia Adela- Entre Ríos. Que se consultó al proveedor las cantidades de los elementos cotizados corresponden, en el caso del polietileno 150 micrones, a 104 m2 (26m x 4m) y el polietileno 125 micrones a 84 m2 (21m x 4 m). Que se consultó acerca de las características de las mallas cotizadas, resultando las mismas de iguales especificaciones a las solicitadas. Que de analizar las ofertas recibidas la misma cumple con las características solicitadas, necesarias para el correcto funcionamiento del invernáculo y los metros cuadrados a cubrir. Para la compra de bomba centrifuga 1HP eleva 25m agua, monofásica; 1 controlador y electroválvulas (programador controlador + 4 válvula solenoide), 12 aspersores microaspersores 70mm/hr, 100 m manguera ½ pulgada polietileno negro 6 bar, 2000 macetas chicas de polietileno soplado, capacidad 300 cc, 3000 macetas tipo bolsa, capacidad 5 lts a la empresa J S RIEGO S.A.S CUIT Nº 30-71654918-2 domiciliada en calle Av. Padre Abecia y Ruta Prov. 2 O de la Cuidad de Villa del Rosario Entre Ríos. Que de analizar las ofertas presentadas, con respecto a la Bomba centrifuga, se consultó al proveedor Vicentin Gastón Daniel sobre las características de la bomba cotizada, no sabiendo responder si eleva la cantidad de agua solicitada (25m) y aclarando que no poseen en stock la bomba centrífuga de 1 hp. Que la bomba centrífuga cotizada por J S RIEGO S.A.S corresponde a una marca de mejor calidad, siendo las especificaciones técnicas acordes a las solicitadas. Que la oferta presentada por J S RIEGO S.A.S para 1 controlador y electroválvulas-(programador controlador + 4 valvula solenoide), 12 aspersores microaspersores 70 mm/hr, 100 m manguera ½ pulgada polietileno negro 6 bar (rollo x 100 mts), 2000 macetas chicas de polietileno soplado, capacidad 300 cc, ($14,00); 3000 macetas tipo bolsa, capacidad 5 lts marca FAB NACIONAL, es la más económica y cumple con las especificaciones Técnicas y Características necesarias para la construcción del invernáculo; para la compra de 2 rastrillos, 2 azadas, 2 palas a la empresa BERTOCHI MATIAS GABRIEL (FERRETERIA AVENIDA) CUIT Nº 23-30015924-9 domiciliado en calle Av. San Martin 0- Esquina: Eduardo Oliver de la localidad de Puerto Yeruá, Entre Ríos. Que de analizar las ofertas presentadas se consultó al Coordinador de

SILVIA [illegible]
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible] BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

Producción sobre el tipo de palas necesarias para el trabajo a realizar. Que se resuelve adjudicar al proveedor Bertochi en función de lo establecido en las Especificaciones Técnicas, Características de los elementos cotizados y, considerando la oferta más económica, siendo la misma acorde a las necesidades a cubrir; para la compra de 2 zarandas, 2 baldes a la empresa VICENTIN GASTON DANIEL (SINGLAR) CUIT Nº 20-28678175-7 domiciliado en calle Coldaroli Nº 78 de la Ciudad de Concordia. Que de analizar las ofertas presentadas la misma resulta ser la más económica y, al consultar con el Coordinador de Producción, los elementos cotizados cumplen con las características y especificaciones técnicas indispensables para el trabajo a realizar.

ARTICULO 4°: **ADJUDICASE** el presente Concurso de Precios a las firmas comerciales: VECCHIO S.R.L CUIT N°30-65509180-3 domiciliado en calle Pte. Illia Nº 1156 de la ciudad de concordia Entre Ríos. Por la compra de 96 m2 Hormigón espesor de 10cm; a MADERAS PRESERVADAS S.A CUIT Nº 30-71133621-0 domiciliado en Est. Calabacilla acceso nuevo 0- 300 Mts al E. de la localidad de Calabacillas Entre Ríos, la compra de 28 Mts madera tratada (10 postes x 2.8 m); a SABALETTE RABELLO VINICIUS ALBERTO (A.S MADERAS) CUIT Nº 20-29413494-9 domiciliado en calle Tavella Nº 1375 de la Ciudad de Concordia la compra de 19 Mts madera tratada (5 postes x 3,8 m), 36 Mts largueros (12 palos x 3 m) 59,5 Mts clavadores (14 palos x 4,5 m); 16 Mts largueros (4 palos x 4 m); a RUIZ DIAZ BALLAY RAFAEL RAMÓN (CORRALÓN DEL SUR) CUIT Nº 20-29014162-2 domiciliado en calle Av. Rucci Nº 58- Colonia Adela- Entre Ríos, la compra de 96m^2 Malla Sima 15*15, 102 m2 polietileno 150 micrones para techo, 84 m2 polietileno 125 micrones para cortinas; a J S RIEGO S.A.S CUIT Nº 30-71654918-2 domiciliada en calle Av. Padre Abecia y Ruta Prov. 2 O de la Cuidad de Villa del Rosario Entre Ríos, la compra de 1 bomba centrifuga 1HP eleva 25m agua, monofásica; 1 controlador y electroválvulas (programador controlador + 4 valvula solenoide), 12 aspersores microaspersores 70mm/hr, 100 m manguera ½ pulgada polietileno negro 6 bar, 2000 macetas chicas de polietileno soplado, capacidad 300 cc, 3000 macetas tipo bolsa, capacidad 5 lts; a BERTOCHI MATIAS GABRIEL (FERRETERIA AVENIDA) CUIT Nº 23-30015924-9 domiciliado en calle Av. San Martin 0- Esquina: Eduardo Oliver de la localidad de Puerto Yeruá la compra de 2 rastrillos, 2 azadas y 2 palas; y a VICENTIN GASTON DANIEL (SINGLAR) CUIT Nº 20-28678175-7 domiciliado en calle Coldaroli Nº 78 de la Ciudad de Concordia, la compra de 2 zarandas y 2 baldes.

ARTICULO 5°: **AUTORIZASE** al área de compra y suministros a emitir la Orden de autorización de Compra a favor de las empresas VECCHIO S.R.L CUIT

Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
041

N°30-65509180-3 domiciliado en calle Pte. Illia Nº 1156 de la ciudad de concordia Entre Ríos, **por un valor de PESOS ciento cuarenta mil treinta con ochenta y ocho centavos ($140.030,88);** MADERAS PRESERVADAS S.A CUIT Nº 30-71133621-0 domiciliado en Est. Calabacilla acceso nuevo 0- 300 Mts al E. de la localidad de Calabacillas Entre Ríos; **por un valor de PESOS nueve mil setenta y cinco ($9.075,00);** SABALETTE RABELLO VINICIUS ALBERTO (A.S MADERAS) CUIT Nº 20-29413494-9 domiciliado en calle Tavella Nº 1375 de la Ciudad de Concordia; **por un valor de PESOS veinte siete mil ochocientos veinte ($27.820,00);** RUIZ DIAZ BALLAY RAFAEL RAMÓN (CORRALÓN DEL SUR) CUIT Nº 20-29014162-2 domiciliado en calle Av. Rucci Nº 58- Colonia Adela- Entre Ríos **por un valor de PESOS ochenta y siete mil cincuenta ($87.050,00);** J S RIEGO S.A.S CUIT Nº 30-71654918-2 domiciliada en calle Av. Padre Abecia y Ruta Prov. 2 O de la Cuidad de Villa del Rosario Entre Ríos; **por un valor de PESOS ciento veintisiete mil novecientos setenta y cuatro ($127.974,00);** BERTOCHI MATIAS GABRIEL (FERRETERIA AVENIDA) CUIT Nº 23-30015924-9 domiciliado en calle Av. San Martin 0- Esquina: Eduardo Oliver de la localidad de Puerto Yeruá; **por un valor de PESOS trece mil ciento veintiocho ($13.128,00);** VICENTIN GASTON DANIEL (SINGLAR) CUIT Nº 20-28678175-7 domiciliado en calle Coldaroli Nº 78 de la Ciudad de Concordia; **por un valor de PESOS dos mil ochocientos setenta y cinco con cuarenta y ocho centavos ($2.875,48).** Comuníquese a los proveedores adjudicados y solicítese las facturas correspondientes.

ARTICULO 6°: Comuníquese, regístrese, archívase.

[illegible] ROMANA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº 030/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
042

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 02 de Marzo de 2022.-

VISTO: El inicio del año lectivo y solicitud de familias sobre útiles escolares, y

CONSIDERANDO:

Que familias de esta localidad han solicitado a través del área de acción social ayuda para obtener útiles escolares necesarios para que sus hijos puedan comenzar el ciclo lectivo 2.022, conforme a los materiales indispensables requeridos por los docentes de los establecimientos educativos. Ya que debido a la difícil situación económica que estamos atravesando se les hace muy dificultoso poder cubrir tales costos.

Que este DEM entiende que se debe colaborar con los materiales básicos en materia de útiles escolares para estos niños, para garantizar la continuidad pedagógica.

Que este DEM está comprometido con el progreso de la Comunidad y considera que es necesario colaborar con las familias en la educación de sus hijos, dado que a través de ella se logran mejores oportunidades de desarrollo personal y económico que se ven reflejados en la Comunidad.

Por ello,

El PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº 030/2022

ARTICULO 1º.- Dispónese la compra de materiales por la suma pesos dieciocho mil setecientos veinte ($18.720,00) destinado a las familias que efectuaron solicitudes por el área de acción Social.

ARTICULO 2º.- Autorizase a tesorería el pago al proveedor CASA FORNES S.R.L CUIT Nº 30-52.625.477-1 domiciliado en calle Buenos Aires Nº 314, por un total de pesos dieciocho mil setecientos veinte ($18.720,00).

ARTICULO 3°.- Póngase en conocimiento al área de compra y suministros, y al área de acción Social.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº 031/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
043

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 02 de Marzo de 2022

VISTO: Visto la nota presentada por la Sra. Castillo Jacqueline DNI N°32.217.741, documental de expediente N°046/2022 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a las actividades que desarrolla el niño Franco Lisandro ESTECHI DNI N°46.860.531 en el ámbito deportivo, y habiendo sido seleccionado por el Club Atlético Colón de Santa Fe, para ser parte del equipo que participa en la liga de futbol local de Santa Fe.

Que siendo una de las obligaciones, para formar parte del club, no dejar los estudios educativos, a lo cual el niño asiste a la escuela N° 440 Simón de Iriondo en Santa Fe Capital, de la localidad de Santa Fe.

Que viendo las necesidades económicas y los ingresos que posee como único sustento la Sra. Castillo Jacqueline, madre de Franco, y con el propósito de que los sueños no se vean frustrados, mas a sabiendas de lo que implica el entusiasmo de un niño que sale de su vida habitual para poder desarrollarse y cumplir sus metas, tanto en lo deportivo como en su vida personal, este ente municipal en apoyo al progreso y los grandes sueños de sus lugareños, toma el compromiso de poder brindar todo tipo de ayuda que este alcance.

Que se debe otorgar una beca al niño Franco Lisandro ESTECHI DNI N°46.860.531 por la suma de pesos seis mil ($6.000,00), retroactivo al mes de febrero de 2022, hasta el mes de diciembre de 2022 inclusive.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por ley Nº10.027 y su modificatoria Ley Nº 10.082, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

ANA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº 031/2022

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese una beca deportiva por la suma mensual de pesos seis mil ($6.000,00) al niño Franco Lisandro ESTECHI DNI N°46.860.531 retroactivo al mes de febrero de 2022, hasta el mes de diciembre de 2022 inclusive, con posibilidad de renovación por un nuevo periodo acreditando ante este DEM que continúa con sus estudios y formación en la Localidad de Santa Fe.

ARTICULO 2º.- Notifíquese al área Contable y tesorería municipal a sus efectos.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

LILIANA ROMANA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
044

DECRETO Nº 032/2022

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Puerto Yeruá, 02 de Marzo de 2022.-

VISTO: La solicitud efectuada por la Srta. Micaela Ivon Deagustini DNI. N° 43.482.593, mediante nota y documentación aportada,

CONSIDERANDO:

Que la Srta. Micaela Ivon Deagustini DNI. N° 43.482.593 solicita una ayuda económica a los fines de afrontar gastos de alquiler de vivienda, continuar sus estudios universitarios, en la Universidad Nacional de Entre Ríos y cursar la Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría en la ciudad de Villaguay.

Que como obra documental en la presente solicitud, ficha de inscripción en la UNER, lo que materializa la voluntad y los ánimos de continuar creciendo en conocimiento y profesionalismo de la requirente.

Que a los efectos de poder dar oportunidades a todo estudiante y que sus objetivos y metas personales no se vean frustradas, mas con el afán de llegar a un título universitario, el presente municipio aspira a dar y/o facilitar la búsqueda del crecimiento personal a cada uno de los jóvenes con aspiraciones universitarias.

Que en uso de las facultades que las normas Municipales y Provinciales le otorga, es que dispone brindar una ayuda económica a la solicitante.

Que se debe dar comunicación al área contable y tesorería municipal a sus efectos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTÓRGUESE, una beca estudiantil de pesos seis mil ($6000,00) a la Srta. Micaela Ivon Deagustini DNI. N° 43.482.593, retroactivo al mes de febrero de 2022, hasta el mes de diciembre de 2022 inclusive, con posibilidad de renovación por

[illegible] MARIA ISABEL
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL [illegible] BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº 032/2022

un nuevo período acreditando ante este DEM que continúa sus estudios en la ciudad de Villaguay.

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE al área contable y tesorería municipal a sus efectos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº 033/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
045

PuertoYeruá
ENTRE RIOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 03 de Marzo de 2022.-

VISTO: La solicitud de fecha 25 Febrero del corriente, por la cual el Director de Obras y Servicios Públicos, solicita reemplazo de cubiertas del Camión Ford Cargo 1416, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Chiavero Juan Alberto encargado del mantenimiento de las maquinarias de trabajo del municipio de Puerto Yeruá, informa el desgaste de las cubiertas del Camión Ford Cargo 1416, por lo que se recomienda su reemplazo para poder continuar efectuando las labores diarias a lo cual se somete el camión.

Que es de interés del municipio tener en condiciones de uso y mantenimiento las maquinarias que son de uso cotidiano y así cubrir las necesidades de la comunidad.

Que corresponde adquirir cuatro (4) cubiertas 1000x20 c/tacos, cuatro (4) cámaras 1000x20, cuatro (4) protectores 1000x20 para equipar el camión Ford Cargo 1416.

Que se invitará a cotizar a las siguientes empresas, FLEMING Y MARTOLIO S.A CUIT Nº: 30-67839373-4, domiciliado en calle, San Jerónimo Nº 2933 Santa Fe (Sucursal concordia: San Lorenzo Oeste Nº 509) y a A.H.D S.A. (NEUMATICOS LA ESMERALDA) CUIT Nº: 30-70900066-3, domiciliado en calle Repetto Nº 4037 Chajari-Entre Ríos (sucursal concordia: Laprida Nº 1246 esquina Rawson).

Que conforme la Ordenanza N°015/2019 corresponde realizar la compra con el procedimiento de Concurso de Precios.

Que el ARTÍCULO 7º.- de la antes mencionada ordenanza establece las FORMALIDADES DE LA OFERTA. Las ofertas deberán estar firmadas por el oferente en todas sus fojas y se presentarán en sobre cerrado en la sede del Área de Compras, Suministros y Recursos Humanos consignándose en la cubierta el número, día y hora

SILVIA TOMMASI
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

de apertura del mismo. Si existieran enmiendas estas deberán ser salvadas por el oferente o su representante legal y el ARTÍCULO 8º- CAUSALES DE INADMISIBILIDAD. Será declarada inadmisible la oferta en los siguientes supuestos:

a) Que no estuviere firmada por el oferente o su representante legal

b) Que estuviere escrita con lápiz.

c) Que tuviere raspaduras, enmiendas o interlineas y éstas no estuvieren debidamente salvadas.

d) Que contuviere condicionamientos o modificaran las condiciones fijadas por el municipio

Consecuentemente, corresponde dictar el acto administrativo que disponga el Concurso de Precios Nº 03/2022.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Realizase el Concurso de Precios Nº 03/2022, para la "Adquisición de Cubiertas": cuatro (4) cubiertas 1000x20 c/tacos, cuatro (4) cámaras 1000x20, cuatro (4) protectores 1000x20 para equipar el camión Ford Cargo 1416.

ARTICULO 2°: Invitase a participar del Concurso de Precios Nº15/2021 a las siguientes empresas: FLEMING Y MARTOLIO S.A CUIT Nº: 30-67839373-4, domiciliado en calle San Jerónimo Nº 2933 Santa Fe (Sucursal concordia: San Lorenzo Oeste 509) y a A.H.D S.A. (NEUMATICOS LA ESMERALDA) CUIT Nº: 30-70900066-3, domiciliado en calle Repetto Nº 4037 Chajari-Entre Ríos (sucursal concordia: Laprida 1246 esquina Rawson).-

ARTICULO 3°: Establézcase como fecha de cierre para la recepción de las ofertas el día Miércoles 09 de marzo de 2022 a las 12:00hs en la oficina de Compras y suministros, sito en Avda. Néstor Kirchner N°516, de esta localidad Municipio de Puerto Yeruá.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, publíquese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº 034/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
046

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 03 de Marzo de 2022.-

VISTO: Concurso N°01/2022 Decreto N°017/2022, para adquirir elementos para la construcción de un Invernáculo de 96 m2 en el marco del convenio de Cooperación, suscripto entre la Comisión Técnica de Salto Grande y la Municipalidad de Puerto Yeruá y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el convenio marco suscripto con CTM para la construcción de invernadero, se dictó Decreto N°017/2022 para el llamado a concurso de precios denominado Concurso N°01/2022, invitándose a empresas locales de la localidad de Concordia, que por un error involuntario se consignó mal el nombre de una de ellas , debiéndose haber suscripto correctamente Vecchio S.R.L. CUIT N°30-65509180-3, no como lo fuera consignado bajo la denominación Vecchio Hnos. S.R.L. CUIT N°30-71027373-8.

Que mediante nota de fecha 15 de Febrero del 2.022, la empresa informa a dicho municipio que Vecchio S.R.L. CUIT N°30-65509180-3 es la empresa correcta, se advierte el error, lo que hace necesario rectificar, el Decreto N°017/2022 en su parte correspondiente el que quedara redactado de la siguiente manera: Que se invitará a cotizar a las siguientes empresas: BERTOCHI MATIAS GABRIEL (FERRETERIA AVENIDA) CUIT Nº 23-30015924-9 domiciliado en calle Av. San Martin 0- Esquina: Eduardo Oliver de la localidad de Puerto Yeruá, Entre Ríos; RUIZ DIAZ BALLAY RAFAEL RAMÓN (CORRALÓN DEL SUR) CUIT Nº 20-29014162-2 domiciliado en calle Av. Rucci Nº 58- Colonia Adela- Entre Ríos; VICENTIN GASTON DANIEL (SINGLAR) CUIT Nº 20-28678175-7 domiciliado en calle Coldaroli Nº 78 de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos; COINSA S.A CUIT Nº 33-70939890-9 domiciliada en calle Alvear Nº 1263 de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos; CONCORPLAST S.R.L. CUIT

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

Nº 33-61699586-9 domiciliada en calle San Lorenzo Oeste Nº 418 de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos; SABALETTE RABELLO VINICIUS ALBERTO (A.S MADERAS) CUIT Nº 20-29413494-9 domiciliado en calle Tavella Nº 1375 de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos; MADERAS PRESERVADAS S.A CUIT Nº 30-71133621-0 domiciliado en Est. Calabacilla acceso nuevo 0- 300 Mts al E. de la localidad de Calabacillas, Entre Ríos; J S RIEGO S.A.S CUIT Nº 30-71654918-2 domiciliada en calle Av. Padre Abecia y Ruta Prov. 2 O de la Cuidad de Villa del Rosario Entre Ríos, CONSTRUCCIONES DE ING. Y ARQ. COINAR S.R.L (LA HORMIGONERA) CUIT Nº 30-64963033-6 domiciliada en calle Monseñor Tavella Nº 2201 de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos, y a VECCHIO S.R.L CUIT N°30-65509180-3 domiciliada en calle Presidente Illia Nº 1156 de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por el Articulo 107° incisos b), h) y u) de la ley n°10.027 y su modificatoria Ley n° 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: RECTIFIQUESE el **ARTICULO 2° del Decreto N°017/2022**, el cual debe disponer lo siguientes: **ARTICULO 2°:** Invitase a participar del Concurso de Precios Nº 01/2022 a las siguientes empresas: BERTOCHI MATIAS GABRIEL (FERRETERIA AVENIDA) CUIT Nº 23-30015924-9 domiciliado en calle Av. San Martin 0- Esquina: Eduardo Oliver de la localidad de Puerto Yeruá, Entre Ríos; RUIZ DIAZ BALLAY RAFAEL RAMÓN (CORRALÓN DEL SUR) CUIT Nº 20-29014162-2 domiciliado en calle Av. Rucci Nº 58- Colonia Adela- Entre Ríos; VICENTIN GASTON DANIEL (SINGLAR) CUIT Nº 20-28678175-7 domiciliado en calle Coldaroli Nº 78 de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos; COINSA S.A CUIT Nº 33-70939890-9 domiciliada en calle Alvear Nº 1263 de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos; CONCORPLAST S.R.L. CUIT Nº 33-61699586-9 domiciliada en calle San Lorenzo Oeste Nº 418 de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos; SABALETTE RABELLO VINICIUS ALBERTO (A.S MADERAS) CUIT Nº 20-29413494-9 domiciliado en calle Tavella Nº 1375 de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos; MADERAS PRESERVADAS S.A CUIT Nº 30-71133621-0 domiciliado en Est. Calabacilla acceso nuevo 0- 300 Mts al E. de la localidad de Calabacillas, Entre Ríos; J S RIEGO S.A.S CUIT Nº 30-71654918-2 domiciliada en calle Av. Padre Abecia y Ruta Prov. 2 O de la Cuidad de Villa del Rosario Entre Ríos;

Secretaria Concejo Municipal
Municipalidad de Puerto Yeruá

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº 034/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
047

CONSTRUCCIONES DE ING. Y ARQ. COINAR S.R.L (LA HORMIGONERA) CUIT Nº 30-64963033-6 domiciliada en calle Monseñor Tavella Nº 2201 de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos, y a VECCHIO S.R.L CUIT N°30-65509180-3, domiciliada en calle Presidente Illia Nº 1156 de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE al área de compras y suministros, y a Contaduría Municipal.

ARTICULO 3°: PUBLIQUESE, regístrese y archívese.- al área recursos humanos, publíquese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº 035/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
048

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

PUERTO YERUA, 04 DE MARZODE 2022.-

VISTO: El deceso del Sr. Deagustini, Luis Miguel, DNI N°11.884.224 y solicitud de su familiar, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad ante la situación de urgencia dado por un echo eventual he inesperado como el que ha sorprendido a los vecinos y familiares del Sr. Deagustini, Luis Miguel, DNI N°11.884.224 ocurrido el día 04 de Marzo de 2022.

Que como mínimo ante la situación desagradable ocurrida, el ente municipal en acompañamiento ante el dolor de familiares y amigos, acompañando desde el lugar que ocupa de velar por la tranquilidad, la paz y la armonía de sus habitantes, en el afán de minimizar tan grande dolor, es mínimo que por ello debe dar cumplimiento al resguardo de su familia; es tal así que contribuir con los gastos de sepelio es un gesto en conmemoración, y engrandece la solidaridad y acompañamiento del municipio.

Que ante el hecho inesperado ocurrido y la situación dada para los familiares se hace necesario poder dar un servicio urgente de sepelio y para ello se decidió que quien brindara ese servicio fuera el proveedor Méndez, Carlos Sebastián, CUIT N° 20-26895633-7.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.027, modificada por Ley N° 10082, Régimen de la Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

El PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SILVIA R. MINABEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BEN
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº 035/2022

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a emitir orden de compra a favor del proveedor Méndez, Carlos Sebastián, CUIT N° 20-26895633-7, en concepto de servicio de sepelio del Sr. Deagustini, Luis Miguel, DNI N°11.884.224, por el importe de pesos sesenta mil ($60.000,00).

ARTICULO 2º: AUTORIZASE el pago por la suma de pesos sesenta mil ($60.000,00) al proveedor Méndez, Carlos Sebastián, CUIT N° 20-26895633-7.

ARTICULO 3º: Gírese al área de Compras y Suministros y Recursos Humanos, Contaduría y Tesorería Municipal, a sus efectos.

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese, archivase.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº 036/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
049

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

PUERTO YERUA, 04 DE MARZO de 2022.-

VISTO: La situación actual de las locaciones de Servicios que la Municipalidad necesita contratar y,

CONSIDERANDO:

Que independientemente de los empleados que conforman la Planta Permanente de la Municipalidad de Puerto Yeruá, la misma necesita realizar la contratación de servicios, a efectos de realizar diversas tareas que por su naturaleza, escapan de poder ser realizadas por el personal de Planta Permanente.

Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios ha celebrado, con las personas que en el anexo que forma parte del presente se acompaña, Contrato de Locación de servicios para la realización de tareas en diversas áreas.

Que corresponde dictar el acto administrativo ratificando todos y cada uno, por el monto convenido y el plazo allí estipulado.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º incisos b), h) y u) de la ley Nº10.027 y su modificatoria Ley Nº 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

SILVIA ROMINA BE
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº 036/2022

ARTICULO 1: Ratifícase y refrendase en todos sus términos los Contratos de Locación de Servicios a las personas cuyos datos identificatorios se encuentran plasmados en el Listado Anexo que forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2: Comuníquese del presente y su anexo, a las áreas que corresponda, a efectos de su toma de razón y cumplimiento.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, archivase.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

[illegible] BENITEZ
PRL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
050

DECRETO Nº 036/2022

ANEXO DECRETO N°036/2022

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	TIPO DE CONTRATO	IMPORTE BRUTO	VIGENCIA
BRAVO HÉCTOR RAMÓN	22.525.358	CON APORTES	$43.210,00	02/03/2022 HASTA 30/06/2022
MARTINEZ AGUSTINA ELIZABETH	44.440.734	CON FACTURA	$23.300,00	01/03/2022 HASTA 30/06/2022

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº 037/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
054

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Puerto Yeruá, 04 de Marzo de 2022.-

VISTO: Decreto N°026/2022, llamado a concurso de precios N°02/2022, las invitaciones efectuadas, oferta recibida, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°026/2022, se llamó a concurso de precios para la contratación de transporte escolar, desde el Ejido Urbano de Puerto Yeruá, hasta el Establecimiento Educativo N° 30 "Alina P. de Matheron", ubicado a 11km de la localidad, en zona rural; debiendo contar con chofer habilitado y póliza de seguros.-

Que se cursó las invitaciones a las siguientes empresas, HERRLEIN VICTOR JESUS, CUIT Nº 20-30864795-2, domiciliado a 3 CUADRAS AL ESTE ESC 28- NUEVA ESCOCIA, a Carlos Jorge Crisel, CUIT N°23-16611949-9, domiciliado en 1 KM AL SUR ESC 56, PUERTO YERUÁ y a Pablo Andrés Favre, CUIT N°20-37081172-6, domiciliado en 2.5 KM AL OESTE DE ESCUELA 56 - PARAJE: PUERTO YERUA – Puerto Yeruá, a los efectos de recibir sus respetivas cotizaciones, conforme a lo contemplado por la Ordenanza N° 015/2020 en su Artículo N° 7 de las FORMALIDADES DE LA OFERTA. y el Artículo 8º- CAUSALES DE INADMISIBILIDAD.-

Que dictado el acto administrativo del llamado a Concurso de Precios N°02/2022, se efectúa la apertura de sobres conforme a lo establecido en el llamado, recibiéndose una sola oferta, de Carlos Jorge Crisel CUIT N°23-16611949-9, domiciliado en 1 KM AL SUR ESC 56, PUERTO YERUÁ, el que cumple con los requisitos de forma y de fondo establecidos por las normativas correspondientes.-

Que siendo la única oferta el Sr. Carlos Jorge Crisel CUIT N°23-16611949-9, esta se considerada conveniente, dado los términos que contempla en la misma, a fin de garantizar el derecho de los niños a la escolaridad, favoreciendo la continuidad pedagógica de los niñas/os que asisten actualmente a clases al establecimiento escolar N°30 "Alina P. de Matheron", corresponde adjudicarle el concurso de precios N°02/2022.-

DANIEL STEGO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

SILVIA ROMINA MOLL
Secretaria de Gobierno en ejercicio
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº 037/2022

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1.- APRUEBASE el procedimiento de Concurso de Precios N°02/2022.-

ARTICULO 2°.- TENGASE por presentada en tiempo y forma la oferta de: Carlos Jorge Crisel, CUIT N°23-16611949-9, domiciliado en 1 KM AL SUR ESC 56, PUERTO YERUÁ, quien cotizó el importe pesos siete mil quinientos ($7.500,00) por viaje de ida y vuelta a la Esc. N°30 "Alina P. de Matheron", ubicada en zona rural a 11km del Ejido Urbano de Puerto Yeruá.-

ARTICULO 3°: DETERMINASE como oferta favorable la presentada por Carlos Jorge Crisel, CUIT N°23-16611949-9, domiciliado en 1 KM AL SUR ESC 56, PUERTO YERUÁ, quien cotizó el importe pesos siete mil quinientos ($7.500,00) por viaje de ida y vuelta a la Esc. N°30 "Alina P. de Matheron", ubicada en zona rural a 11km del Ejido Urbano de Puerto Yeruá. Que de analizar la única oferta presentada, la misma contempla los términos solicitados por la Municipalidad a fin de garantizar el derecho de los niños a la escolaridad, favoreciendo la continuidad pedagógica de los niñas/os que asisten actualmente a clases al establecimiento escolar.

ARTÍCULO 4°.- ADJUDICASE el presente Concurso de Precios a la oferta realizada por Carlos Jorge Crisel, CUIT N°23-16611949-9, domiciliado en 1 KM AL SUR ESC 56, PUERTO YERUÁ.

ARTICULO 5°: CELEBRESE contrato de locación de servicios con el proveedor adjudicado.

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE al área de Compras y suministros y Recursos Humano, Tesorería y Contaduría Municipal a los efectos de su toma de razón.-

ARTICULO 7°: Comuníquese, regístrese, archivase.-

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº 038/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
052

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Puerto Yeruá, 04 de Marzo de 2022.-

VISTO: El "Desafío Power" competencia a realizarse el día 13 de marzo del 2022, por la Asociación Atlética Los Galgos, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Marcelo Flores, presidente de la Asociación Atlética Los Galgos, viene efectuado en diferentes fechas, todos estos años, este desafío atlético el cual es un evento que tiene un carácter cultural, deportivo, y social para esta localidad, a desarrollarse el día 13 de marzo del corriente.

Que la Municipalidad acostumbra a fomentar las actividades deportivas, mediante el compromiso y colaboración con los eventos desarrollados por las asociaciones deportivas, dando principal interés y desarrollo del mismo, prestando la mayor colaboración para su organización y desarrollo, para quede en los lugareños un evento marcando la diferencia, de ser un deporte que atrae a diferentes atletas locales y visitantes.

Que este DEM lo considera de interés social.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por ley nº10.027 y su modificatoria Ley nº 10.082, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLARESE de Interés general municipal y cultural el Desafío Power edición 2022, a efectuarse el día 13 de Marzo de 2022 en Puerto Yeruá.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BUDIAK
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº 039/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
053

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 07 de Marzo de 2022.-

VISTO: La necesidad de adquirir ropa e implementos de seguridad para los empleados de Planta Permanente de la Municipalidad de Puerto Yeruá;

CONSIDERANDO:

Que es necesario adquirir ropa y elementos de seguridad para las personas que conforman la planta permanente de la Municipalidad de Puerto Yeruá.

Que es necesario adquirir 39 Camisas de grafa (2 tallas mayores a N°50), 46 pantalones de grafa hombre (14 tallas mayores a N°50), 53 botines de seguridad, 9 pantalones cargo mujer, 5 zapatillas de seguridad, 16 remeras cuello redondo y 55 buzos polar.

Que se invitará a cotizar a las siguientes empresas ITTERMANN SEGURIDAD INDUSTRIAL CUIT Nº 27-12781196-8 domiciliada en calle Las Heras 388 Concordia Entre Ríos, VICENTIN GASTON DANIEL (SINGLAR) CUIT N°20-28678175-7 domiciliado en COLDAROLI 78, de la ciudad de Concordia Entre Ríos, COMERCIAL INDUSTRIAL S.R.L CUIT N°30-71168932-6, domiciliado en Gobernador Cresto N°1914, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos.

Que conforme la Ordenanza N°015/2019 corresponde realizar la compra con el procedimiento de Concurso de Precios, debido el valor del bien a adquirir.

Que el ARTÍCULO 7º.- de la antes mencionada ordenanza establece las FORMALIDADES DE LA OFERTA. Las ofertas deberán estar firmadas por el oferente en todas sus fojas y se presentarán en sobre cerrado en la sede del Área de Compras, Suministros y Recursos Humanos consignándose en la cubierta el número, día y hora de apertura del mismo. Si existieran enmiendas estas deberán ser salvadas por el oferente o su representante legal y el ARTÍCULO 8º- CAUSALES DE INADMISIBILIDAD. Será declarada inadmisible la oferta en los siguientes supuestos:

a) Que no estuviere firmada por el oferente o su representante legal

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

b) Que estuviere escrita con lápiz.

c) Que tuviere raspaduras, enmiendas o interlineas y éstas no estuvieren debidamente salvadas.

d) Que contuviere condicionamientos o modificaran las condiciones fijadas por el municipio

Consecuentemente, corresponde dictar el acto administrativo que disponga el Concurso de Precios Nº 04/2022.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Realizase el Concurso de Precios Nº04/2022, para la "Adquisición de ropa de trabajo y seguridad para los empleados de la Municipalidad de Puerto Yeruá".-

ARTICULO 2°: Invitase a participar del Concurso de Precios Nº04/2022 a las siguientes empresas ITTERMANN SEGURIDAD INDUSTRIAL CUIT Nº 27-12781196-8 domiciliada en calle Las Heras 388 Concordia Entre Ríos, VICENTIN GASTON DANIEL (SINGLAR) CUIT N°20-28678175-7 domiciliado en COLDAROLI 78, de la ciudad de Concordia Entre Ríos, COMERCIAL INDUSTRIAL S.R.L CUIT N°30-71168932-6, domiciliado en Gobernador Cresto N°1914, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos.-

ARTICULO 3°: Establécese como fecha de cierre para la recepción de las ofertas el día Lunes 14 de Marzo de 2022 a las 11:00hs en la oficina de Compras y suministros, sito en Avda. Néstor Kirchner 516, de esta localidad Municipio de Puerto Yeruá.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, publíquese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL EZEQUIEL BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº 040/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
054

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 07 de Marzo de 2022.-

VISTO: Que la Dirección de deportes municipal, conjuntamente con Asociación Los Galgos, representada por el Sr. Marcelo Flores llevarán adelante El "Desafío Power" competencia a realizarse el día 13 de marzo del 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo se comprometió a colaborar con los gastos de trofeos para premiación.

Que la Municipalidad acostumbra a fomentar las actividades deportivas, mediante el compromiso y colaboración con los eventos desarrollados por las asociaciones deportivas como así también con quienes se comprometen y llevan adelante eventos de índoles de interés general y de desarrollo deportivo.

Que en el marco de la competencia, en el fomento de las actividades deportivas, se considera menester premiar a los competidores de elite, a los efectos de darle la importancia que reviste su participación, he inculcar las actividades deportivas en la cultura hogareña de esta localidad.

Que este DEM considera que corresponde destinar la suma de pesos ochenta mil ($80.000,00) para la compra de trofeos destinados a la premiación, efectuar la misma al proveedor GRAF MARIO FABIAN CUIT N° 20-25062249-0 e imputar el gasto a la partida presupuestaria N°214.040 DEPORTE Y RECREACIÓN.

Que el dictado del presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por ley nº10.027 y su modificatoria Ley nº 10.082, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

ANA CAMPA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº 040/2022

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la compra de ciento sesenta (160) copas para premiación del Desafío Power a realizarse el día 13 de Marzo de 2022 en Puerto Yeruá.

ARTICULO 2°: IMPUTESE el gasto a la partida presupuestaria N°214.040 DEPORTE Y RECREACIÓN.

ARTICULO 3°: AUTORIZASE el pago al proveedor GRAF MARIO FABIAN CUIT N° 20-25062249-0 por el importe de pesos ochenta mil ($80.000,00) en concepto de ciento sesenta (160) copas para premiación.

ARTICULO 4°: Gírese al área de Compras y Suministros y Recursos Humanos, Contaduría y Tesorería Municipal, a sus efectos.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº 041/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
055

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 07 de Marzo de 2022.-

VISTO: el 8 de Marzo Día internacional de la Mujer y

CONSIDERANDO:

Que durante ese día, las mujeres buscan hacer sentir su voz, en favor de la igualdad y la protección integral de la mujer.

Que en el marco conmemorativo del día 8 de Marzo, consagrado como Día Internacional de la Mujer Trabajadora y donde se recuerda el fallecimiento de 130 mujeres en un incendio de una fábrica textil en 1908 en Nueva York.

Que en ese contexto se desarrollan diferentes jornadas conmemorativas como actividades y exposiciones de diferentes índoles que recuerda, conmemoran y concientizan de la igualdad de derechos y condiciones laborales en los distintos ámbitos de trabajo.

Que se entiende necesario brindar la posibilidad de sumarse a las actividades para visibilizar, reflexionar y generar conciencia sobre las distintas formas de violencia de género así como adherir al Paro Internacional de Mujeres.

Que parte del personal de la Municipalidad de la localidad de Puerto Yeruá se conforma por mujeres, quienes merecen el respecto y el reconocimiento a sus derechos y a la labor que ejercen en cada una de las áreas que desempeñan sus labores.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.027, modificada por Ley N° 10082, Régimen de la Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº 041/2022

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese asueto administrativo el día 8 de Marzo de 2.022 en todo el ámbito de la Administración Pública Municipal, en el marco del día Internacional de la Mujer, por los fundamentos expuestos en el considerando del presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, publíquese, comuníquese y, oportunamente, archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº 042/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
056

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 07 de Marzo 2022

VISTO: Nota N°52/22 del H.C.D, nota de elevación de la Sra. Natalia Vanesa Sandri, D.N.I. Nº 28.591.552, comodato de alquiler suscripto en fecha 31 días del mes de Agosto 2.021, Decreto ratificatorio N°152/2021, llamado a concurso N° 14/2021

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta N° 05 del Honorable Concejo Deliberante, del año 2.021 de fecha 14 días del mes de Mayo se dispuso que el ejecutivo municipal, dispusiera la modalidad para llevar adelante la selección del inquilino del Quincho Municipal (comedor y resto bar) de propiedad de la Municipalidad de Puerto Yeruá, conforme a las opciones de llamado a licitación privada y/o concurso de precios.

Que el ejecutivo por medio de Decreto N°118/2021 llama al concurso de precios N°14/2021 donde se invita a personas de la localidad de Puerto Yeruá para que participe en el mismo, siendo la única oferente que se presentó la Sra. Natalia Vanesa Sandri, D.N.I. Nº 28.591.552.

Que en fecha 26 de Agosto de 2021 se celebra la adjudicación del concurso Nº 14 mediante Decreto Nº 129/2021 contrato de alquiler del Quincho Municipal.

Que en fecha 03 de febrero de 2022 la adjudicataria del Quincho Municipal, Sra. Natalia Sandri, presenta una nota solicitando la recisión del contrato expresado motivos por lo cual no es de su intención continuar con su comercio en el inmueble del municipio.

Que en fecha 07 de febrero de 2022 se eleva lo solicitado por nota al H.C.D. dado que existia una comisión que evaluaba el funcionamiento y cuidado del quincho municipal, la cual se disolvió, y se comunica al Ejecutivo Municipal la toma de razón de elevado sin disponer dictamen y/o sugerencia alguna.

Que si bien los contrataros establecen obligaciones las cuales están contempladas para ser cumplidas, y una de ellas es el plazo de vigencia del mismo, se debe tener en cuenta las ventajas y desventajas de mantener en vigencia un contrato

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº 042/2022

que puede a llegar a traer diferentes inconvenientes para el municipio y restar beneficios si se lo quiere hacer cumplir por el periodo restante de vigencia.

Que a la fecha la Sra. Natalia Vanesa Sandri, D.N.I. Nº 28.591.552, ha dado cumplimiento a lo convenido, a lo que se ilustra su buena voluntad y responsabilidad en sus obligaciones asumidas.

Que así mismo de ser disuelto el contrato se deben tomar los recaudos de constatar que el inmueble y los objetos propias del municipio estén en condiciones normales y buen estado con el deterioro del normal uso.

Que el dictado del presente se da en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por ley nº10.027 y su modificatoria Ley nº 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

El PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: DISPONESE disolver el contrato celebrado en fecha 31 de Agosto de 2021 con la Sra. Natalia Vanesa Sandri, D.N.I. Nº 28.591.552, dejándolo sin efecto a partir de dia 01 de marzo del 2022.

ARTICULO 2º: DISPONESE que una autoridad municipal se constituya en el inmueble objeto del contrato a los efectos de efectuar la constatación de los bienes y objetos del mismo, como su estado.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, archívase.

SILVIA ROMINA BEL
CONTADORA GENERAL y TESORERA
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº 043/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
057

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 07 de Marzo 2022

VISTO: El Contrato de Prestación de Servicios de Transporte, suscripto en fecha 07 de Marzo de 202 con el Sr. Carlos Jorge Crisel, CUIT N°23-16611949-9 para transporte del alumnado de la Escuela N° 30 "Alina P. de Matheron" de Puerto Yeruá, y,

CONSIDERANDO:

Que dada la necesidad contratar el servicio de transporte escolar para los alumnos que concurren al establecimiento educativo N°30 "Alina P. de Matheron" de Puerto Yeruá, con el fin de asegurar la asistencia al ciclo lectivo 2022, se dispone por Decreto N°026/2022 el llamado a Concurso para cubrir el Servicio de Transporte escolar.

Que ante el llamado a concurso de precios de fecha 23 de febrero de 2022, Decreto N°026/2022, se procede a la evaluación de la oferta presentada; se analiza las condiciones y prestaciones conforme a lo requerido, dándosele noticia al adjudicatario del mismo Sr. Carlos Jorge Crisel, mediante acta de adjudicación de concurso N°02/2022 de fecha 04 de Marzo de 2022.

Que en fecha 07 de Marzo de 2022 se suscribe contrato de prestación de servicios de transporte con el Sr. Carlos Jorge Crisel donde se estipulan, las condiciones y obligaciones a cumplir, tanto por el prestador de servicios como por el ente municipal, en referencia al pago y modalidad, así mismo las condiciones de la prestación del mencionado transporte.

Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios, y ordenanzas municipales, dicta el acto administrativo correspondiente.

Por ello,

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº 043/2022

El PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ratifíquese en todos sus términos y condiciones el contrato de Prestación de Servicio de Transporte escolar para la escuela N° 30 "Alina P. de Matheron" de la ciudad de Puerto Yeruá, suscripto en fecha 07 de Marzo de 2022 con el Sr. Carlos Jorge Crisel CUIT N° 23-16611949-9.

ARTICULO 2º: Comuníquese, al área de Compras y Suministros, Contaduría y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, archívase.

SONIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº 044/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
058

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 07 de Marzo de 2022.-

VISTO: El expediente N°147/2021, Proyecto de Aserradero (Díaz Vélez Alejandro) en el inmueble de propiedad municipal de 100 ms por 100 ms, quinta N°112 Municipio de Puerto Yeruá, Superficie de mayor extensión plano mensura N°74.117 y el Ordenamiento Territorial de Puerto Yeruá, Código de Ordenamiento Urbano, normas complementarias, Resolución Nº 172/2021, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 01/07/2021, se suscribe Contrato de Comodato con el Sr. Díaz Vélez Alejandro, del inmueble de propiedad municipal de 100 ms por 100 ms, quinta N°112 Municipio de Puerto Yeruá, Superficie de mayor extensión plano mensura N° 74.117, para futuro aserradero.

Que en fecha 15/09/2021 se presenta un Plano para Permiso de Obra, el cual fue observado por el área de Obras Públicas y Privadas, por las irregularidades en el cumplimiento de las normativas municipales vigentes, en materia de construcciones y dirección de obra.

Que se dicta Resolución Nº 172/2021 el día 03 de diciembre del 2021, en la cual se dispone, siendo notificado, SR. DIAZ VELEZ ALEJANDRO DNI N°26.866.835, a que paralice los trabajos que estaba realizando en el inmueble de propiedad municipal de 100 ms por 100 ms, quinta N°112 del Municipio de Puerto Yeruá, Ejido Municipal, Superficie de mayor extensión plano mensura N° 74.117, sobre la construcción de tinglado para aserradero, y se lo intima a que adecue los planos conforme a normativas vigentes, y se presente ante las oficinas de Obras Públicas y Privadas a los fines requeridos.

Secretaria de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

CONSEJO DEL PODER EJECUTIVO
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº 044/2022

Que transcurrido cinco días de notificado, no adecua los planos, y dado las reiteradas solicitudes al efecto, es necesario dejar sin efecto el contrato de comodato, préstamo de uso suscripto en fecha 01/07/2021, con el Sr. Díaz Vélez Alejandro, del inmueble de propiedad municipal de 100 ms por 100 ms, quinta N°112 Municipio de Puerto Yeruá, Ejido Municipal, Superficie de mayor extensión plano mensura N° 74.117, para aserradero.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas a los organismos municipales Ley 10.027, acorde a las normativas y régimen municipal vigente, Código de Ordenamiento Urbano, normas complementarias y sus concordantes.

Por ello,

El PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto el contrato de comodato, préstamo de uso suscripto en fecha 01/07/2021, con el Sr. Díaz Vélez Alejandro, del inmueble de propiedad municipal de 100 ms por 100 ms, quinta N°112 Municipio de Puerto Yeruá, Ejido Municipal, Superficie de mayor extensión plano mensura N° 74.117, para aserradero.

ARTICULO 2°: Notifíquese, comuníquese, al área catastro a su toma de razón.

Jorge ROMERO
Secretario de Obras y Servicios
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL [illegible]
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº 045/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
059

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 10 de Marzo de 2022.

VISTO: Decreto N°033/2022, llamado a concurso, las invitaciones efectuadas, oferta recibida, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°033/2022, se llamó a concurso de precios, para "Adquisición de Cubiertas": cuatro (4) cubiertas 1000x20 c/tacos, cuatro (4) cámaras 1000x20, cuatro (4) protectores 1000x20 para equipar el camión Ford Cargo 1416.

Que se cursó las invitaciones a las siguientes empresas, FLEMING Y MARTOLIO S.A CUIT Nº: 30-67839373-4, domiciliado en calle San Jerónimo Nº 2933 Santa Fe (Sucursal concordia: San Lorenzo Oeste 509) y a A.H.D S.A. (NEUMATICOS LA ESMERALDA) CUIT Nº: 30-70900066-3, domiciliado en calle Repetto Nº 4037 Chajari-Entre Ríos (sucursal concordia: Laprida 1246 esquina Rawson), a los efectos de recibir sus respetivas cotizaciones, conforme a lo contemplado por la Ordenanza N° 015/2020 en su Artículo N° 7 de las FORMALIDADES DE LA OFERTA y el Artículo 8º- CAUSALES DE INADMISIBILIDAD.

Que las empresas invitadas han presentado sus respectivas ofertas, siendo las mismas las siguientes: FLEMING Y MARTOLIO S.A CUIT Nº 30-67839373-4, domiciliado en calle San Jerónimo Nº 2933 Santa Fe. (Sucursal Concordia: San Lorenzo Oeste Nº 509).Quien cotizó: 4 Cubiertas de 1000x20 c/tacos ***SIN STOCK***, 4 cámaras 1000x20 marca IMPORTADA precio unitario en pesos tres mil ciento cincuenta ($3.150,00), precio subtotal en pesos doce mil seiscientos ($12.600,00), 4 protectores 1000x20 marca IMPORTADA precio unitario en pesos dos mil seiscientos treinta ($2.630,00), precio subtotal en pesos diez mil quinientos veinte ($10.520,00) **presupuesto total por un valor de PESOS veinte tres mil ciento veinte ($23.120,00)**. Y A.H.D S.A (NEUMATICOS LA ESMERALDA) CUIT Nº:30-70900066-3, domiciliado en calle Repetto Nº 4037 Chajari – Entre Ríos (Sucursal concordia: Laprida Nº 1246, esquina Rawson).Quien cotizo: 4 Cubiertas de 1000x20 c/tacos

DANIEL SERGIO BENITEZ
INTERVENTOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Secretario de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

marca FATE precio unitario en pesos ochenta y dos mil ($82.000,00), precio subtotal en pesos trescientos veintiocho mil ($328.000,00); 4 Cámaras 1000x20 marca EUROTUBE, precio unitario en pesos cuatro mil setecientos veinte ($4.720,00), precio subtotal en pesos dieciocho mil ochocientos ochenta ($18.880,00); 4 protectores 1000x20 marca FATE, precio unitario en pesos cuatro mil ochocientos ($4.800,00), precio subtotal en pesos diecinueve mil doscientos ($19.200,00) **presupuesto total por un valor de PESOS trescientos sesenta y seis mil ochenta ($366.080,00)**. ***OBSERVACIONES:*** ***Mantenimiento de oferta 5 días hábiles.***

Que de analizar la oferta cotizada se ha considerado adjudicar el Concurso de Precio N°03/2022 al proveedor FLEMING Y MARTOLIO S.A CUIT Nº 30-67839373-4, domiciliado en calle San Jerónimo Nº 2933 Santa Fe. (Sucursal Concordia: San Lorenzo Oeste Nº 509), para la compra de 4 cámaras 1000x20; 4 protectores 1000x20 y al proveedor A.H.D S.A (NEUMATICOS LA ESMERALDA) CUIT Nº:30-70900066-3, domiciliado en calle Repetto Nº 4037 Chajarí – Entre Ríos (Sucursal concordia: Laprida Nº 1246, esquina Rawson), para la compra de 4 cubiertas de 1000x20 c/tacos.

Que de analizar las ofertas, los elementos adjudicados resultan ser los más económicos y de una marca que presenta una calidad acorde a las necesidades a cubrir por la Municipalidad de Puerto Yeruá para evitar posibles accidentes a raíz del desgaste que presentan los elementos que se encuentran es uso actualmente.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.027, modificada por Ley N° 10082, Régimen de la Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1.- APRUEBASE el procedimiento de Concurso de Precios N°03/2022.-

ARTICULO 2°.- TENGASE por presentada en tiempo y forma las ofertas de: FLEMING Y MARTOLIO S.A CUIT Nº 30-67839373-4, domiciliado en calle San Jerónimo Nº 2933 Santa Fe (Sucursal Concordia: San Lorenzo Oeste Nº 509), quien cotizó: 4 Cubiertas de 1000x20 c/tacos SIN STOCK, 4 cámaras 1000x20 marca IMPORTADA precio unitario en pesos tres mil ciento cincuenta ($3.150,00), precio subtotal en pesos doce mil seiscientos ($12.600,00), 4 protectores 1000x20 marca IMPORTADA precio unitario en pesos dos mil seiscientos treinta ($2.630,00), precio subtotal en pesos diez mil quinientos veinte ($10.520,00) **presupuesto total por un valor de PESOS veinte tres mil ciento veinte ($23.120,00)** y de A.H.D S.A (NEUMATICOS LA ESMERALDA) CUIT Nº:30-70900066-3, domiciliado en calle

SILVANA DEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
060

Repetto Nº 4037 Chajari – Entre Ríos (Sucursal concordia: Laprida Nº 1246, esquina Rawson), quien cotizó: 4 Cubiertas de 1000x20 c/tacos marca FATE precio unitario en pesos ochenta y dos mil ($82.000,00), precio subtotal en pesos trescientos veintiocho mil ($328.000,00); 4 Cámaras 1000x20 marca EUROTUBE, precio unitario en pesos cuatro mil setecientos veinte ($4.720,00), precio subtotal en pesos dieciocho mil ochocientos ochenta ($18.880,00); 4 protectores 1000x20 marca FATE, precio unitario en pesos cuatro mil ochocientos ($4.800,00), precio subtotal en pesos diecinueve mil doscientos ($19.200,00) **presupuesto total por un valor de PESOS trescientos sesenta y seis mil ochenta ($366.080,00)**. ***OBSERVACIONES: Mantenimiento de oferta 5 días hábiles.***

ARTICULO 3°: DETERMINASE como la oferta más favorable para la compra de 4 cámaras 1000x20; 4 protectores 1000x20 la presentada por FLEMING Y MARTOLIO S.A CUIT Nº 30-67839373-4, domiciliado en calle San Jerónimo Nº 2933 Santa Fe.(Sucursal Concordia: San Lorenzo Oeste Nº 509). Quien Cotizó: 4 cámaras 1000x20 marca IMPORTADA precio unitario en pesos tres mil ciento cincuenta ($3.150,00), precio subtotal en pesos doce mil seiscientos ($12.600,00), 4 protectores 1000x20 marca IMPORTADA precio unitario en pesos dos mil seiscientos treinta ($2.630,00), precio subtotal en pesos diez mil quinientos veinte ($10.520,00) **presupuesto total por un valor de PESOS veintitrés mil ciento veinte ($23.120,00)**. Y para la compra de 4 cubiertas de 1000x20 c/tacos la oferta presentada por A.H.D S.A (NEUMATICOS LA ESMERALDA) CUIT Nº:30-70900066-3, domiciliado en calle Repetto Nº 4037 Chajari – Entre Ríos (Sucursal concordia: Laprida Nº 1246, esquina Rawson). Quien cotizó: 4 Cubiertas de 1000x20 c/tacos marca FATE precio unitario en pesos ochenta y dos mil ($82.000,00), precio subtotal en pesos trescientos veintiocho mil ($328.000,00) **presupuesto total por un valor de PESOS trescientos veintiocho mil ($328.000,00).** Por resultar las ofertas adjudicadas de menor valor y de una calidad acorde a las necesidades a cubrir por la Municipalidad de Puerto Yeruá.

ARTÍCULO 4°.- ADJUDICASE el presente Concurso de Precios a la oferta realizada por: FLEMING Y MARTOLIO S.A CUIT Nº 30-67839373-4, domiciliado en calle San Jerónimo Nº 2933 Santa Fe (Sucursal Concordia: San Lorenzo Oeste Nº 509) y a A.H.D S.A (NEUMATICOS LA ESMERALDA) CUIT Nº:30-70900066-3, domiciliado en calle Repetto Nº 4037 Chajari – Entre Ríos (Sucursal concordia: Laprida Nº 1246, esquina Rawson).

ARTICULO 5°: AUTORIZASE al área de compras y suministros a emitir Orden de autorización de Compra a favor de, FLEMING Y MARTOLIO S.A CUIT Nº 30-67839373-4, domiciliado en calle San Jerónimo Nº 2933 Santa Fe (Sucursal Concordia: San Lorenzo Oeste Nº 509) **por un valor de pesos veintitrés mil ciento**

S. [illegible] MINARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL [illegible]
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

veinte ($23.120,00) y de A.H.D S.A (NEUMATICOS LA ESMERALDA) CUIT N°:30-70900066-3, domiciliado en calle Repetto N° 4037 Chajari – Entre Ríos (Sucursal concordia: Laprida N° 1246, esquina Rawson), **por un valor de pesos trescientos veintiocho mil ($328.000,00)**. Comuníquese a los proveedores adjudicados y solicítese la factura correspondiente.-

ARTICULO 6°: Comuníquese, regístrese, archívase.-

DANIEL SERGIO GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº 046/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
061

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 11 de Marzo de 2022.

VISTO: La renuncia presentada por el encargado del Área de Inspección General, Sr. López, Sergio Daniel DNI Nº 21.428.173, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 03 de enero de 2022 se suscribe contrato de prestación de servicios con el Sr. Sergio Daniel López DNI Nº 21.428.173, afectando sus tareas como Inspector General de la Municipalidad de Puerto Yeruá, ratificado por Decreto N°009/2022.

Que mediante Decreto N°025/2022 de fecha 23 de febrero de 2022 se lo designa al agente López como responsable y encargado del Puerto de Fiscalización de Pesca.

Que mediante nota de fecha 10 de marzo del 2022, efectúa la presentación de renuncia a su cargo como inspector general de este Municipio, de forma voluntaria y de carácter indeclinable, aduciendo cuestiones personales, que sustentan la misma, y no existiendo impedimentos de índole legal, para aceptar la misma.

Que desde el Municipio de Puerto Yeruá, agradecemos las consideraciones expresadas, de lo cual se deduce la gratitud del agente ante las prestaciones de sus tareas, así mismo de iguales agradecimientos por parte del ente municipal y del área que llevaba adelante, por el compromiso con tal actividad en todos sus ámbitos, la contribución al trabajo, y la vocación de servicio demostrada en el tiempo que llevó adelante su tarea.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º incisos b), h) y u) de la ley nº10.027 y su modificatoria Ley nº 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº 046/2022

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acéptese la renuncia al cargo de Inspector General, presentada por el Señor López, Sergio Daniel DNI Nº 21.428.173, responsable del Área de Inspección General de la Municipalidad de Puerto Yeruá; a partir de la fecha del presente.

ARTICULO 2º.- DEJESE sin efecto el contrato suscripto en fecha 03 de enero del 2022, con el Sr. López, Sergio Daniel DNI Nº 21.428.173.

ARTICULO 3º.- DEROGUESE el Decreto N°025/2022, designación del Sr. López, Sergio Daniel DNI Nº 21.428.173, como encargado del Puerto de Fiscalización de Pesca.

ARTICULO 4º. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº 047/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
062

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 17 de Marzo de 2.022

VISTO: La necesidad de contar con una cuenta corriente y servicios bancarios de entidad privada, para gestión propia del Municipio de Puerto Yeruá, en vista a la Fiesta del Rio 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de contar una cuenta bancaria para ser utilizada independientemente y así diferenciar de las cuentas de uso normales que se tienen en el BANCO DE ENTRE RIOS de normal gestión y utilización; en mira a la organización de la fiesta del Río a realizarse en el mes de noviembre del 2022, y diferenciar los ingresos a percibir los depósitos y pagos recibidos por ventas de entradas, venta de publicidades, venta de stand, y otros ingresos que se generen, como así también erogaciones por pagos que se efectúen de gastos propios de la fiesta.

Que la operatividad y elementos para efectuar cobros mediante postnet como si mediante terminal "sipago", el cual puede ser trasladado y ser utilizado de modo remoto, hace a que no se tenga que manejar valores en efectivo, haciendo las operaciones de cobranzas, en movilidad de entradas y otras prestaciones de la fiesta, con comodidad, menor responsabilidad para el encargado de percibir, y por cuestiones de seguridad propiamente.

Que estos elementos bancarios para efectuar el cobro (operación bancaria), a saber postnet y de sipago es necesario contar con ellos a la brevedad, y sin mantenimiento de costo alguno, por un periodo no menor de 12 meses. Que a criterio de evaluación del Ejecutivo Municipal el ofrecimiento efectuado por Credicoop ~~SRL~~ LTDO., conforme al paquete comercial disponible para instituciones públicas, es la que mejor opción comercial y de disponibilidad que se brinda, en torno a la gestión que se viene gestionando.

SILVIO DOMINI BEL
Secretario de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

[illegible] GONZALEZ
[illegible] MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

Sobreborrado vale "LTDO."

SILVIO DOMINI BEL
Secretario de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº 047/2022

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por ley nº10.027 y su modificatoria Ley nº 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la apertura de una cuenta corriente en el Banco Credicoop Ltdo., sucursal Concordia.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE al área de Rentas, Contaduría y Tesorería Municipal, a su toma de razón.

ARTICULO 3°: PUBLIQUESE, regístrese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL FERNANDO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Mariela L. Rigoni
Mat. 0094 CPCEER
A/C Contaduría Municipal
Municipalidad de Puerto Yerua
10/11/22

MARIELA N. GRIGOLATO
TESORERA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº 048/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
063

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 17 de Marzo de 2022.-

VISTO: el Decreto N° 039/2022 sobre concurso de precio N° 04/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 07 de Marzo de 2022 se dictó el decreto N°039/2022 que autoriza la afectación de fondos para la "Adquisición de ropa de trabajo y seguridad para los empleados de la Municipalidad de Puerto Yeruá".-

Que se invitó a cotizar a las siguientes empresas: ITTERMANN SEGURIDAD INDUSTRIAL CUIT Nº 27-12781196-8 domiciliada en calle Las Heras 388 Concordia Entre Ríos, VICENTIN GASTON DANIEL (SINGLAR) CUIT N°20-28678175-7 domiciliado en COLDAROLI 78, de la ciudad de Concordia Entre Ríos, COMERCIAL INDUSTRIAL S.R.L CUIT N°30-71168932-6, domiciliado en Gobernador Cresto N°1914, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos.

Cada una de las empresas invitadas ha presentado sus respectivas ofertas, siendo las mismas las siguientes: ITTERMANN SEGURIDAD INDUSTRIAL CUIT Nº 27-12781196-8 domiciliado en calle Las Heras Nº388 de la ciudad de Concordia Entre Ríos; cotizó: 39 Camisas de grafa (2 tallas mayores a Nº50) marca OMBU precio unitario en pesos dos mil seiscientos treinta ($2.630,00), precio subtotal en pesos ciento dos mil quinientos setenta ($102.570,00), 46 pantalones de grafa hombre (14 tallas mayores a 50) marca OMBU, precio unitario en pesos dos mil setecientos sesenta ($2.760,00), precio subtotal en pesos ciento veintiséis mil novecientos sesenta ($126.960,00); 53 botines de seguridad marca KAMET, precio unitario en pesos ocho mil ($8.000,00), precio subtotal en pesos cuatrocientos veinticuatro mil ($424.000,00), 9 pantalones cargo mujer marca AIRE LIBRE, precio unitario en pesos cuatro mil quinientos ($4.500,00), precio subtotal en pesos cuarenta mil quinientos ($40.500,00), 5 zapatillas de seguridad marca FUNCIONAL, precio unitario en pesos diecinueve mil quinientos ($19.500,00), precio subtotal noventa y siete mil quinientos ($97.500,00); 16 remeras cuello redondo marca ALG GYL, precio unitario en pesos mil doscientos cincuenta ($1.250,00), precio subtotal en pesos veinte mil ($20.000,00), 55 buzos polar marca POLAR, precio unitario en pesos dos mil ochocientos ($2.800,00), precio

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

subtotal en pesos ciento cincuenta y cuatro mil ($154.000,00), **presupuesto total por un valor de PESOS novecientos sesenta y cinco mil quinientos treinta ($965.530,00).** ***Observaciones: precios unitarios finales, entrega 15 a 30 días, oferta 2 días y puede variar sin aviso.-*** VICENTIN GASTON DANIEL (SINGLAR) CUIT Nº 20-28678175-7 domiciliado en calle Coldaroli Nº 78 de la ciudad de Concordia Entre Ríos;cotizó: 39 Camisas de grafa (2 tallas mayores a Nº 50) marca BEATO, precio unitario en pesos dos mil doscientos ($2.200,00), precio subtotal en pesos ochenta y cinco mil ochocientos ($85.800,00); 46 pantalones de grafa hombre (14 tallas mayores a Nº50), marca BEATO, precio unitario en pesos dos mil doscientos ($2.200,00), precio subtotal en pesos ciento un mil doscientos ($101.200,00); 53 botines de seguridad marca PULQUI, precio unitario en pesos seis mil quinientos ($6.500,00), precio subtotal en pesos trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos ($344.500,00); 9 pantalones cargo mujer marca BEATO precio unitario en pesos cuatro mil cuatrocientos cincuenta ($4.450,00), precio subtotal en pesos cuarenta mil cincuenta ($40.050,00), 5 zapatillas de seguridad marca OMBU, precio unitario en pesos siete mil novecientos cincuenta ($7.950,00); precio subtotal en pesos treinta y nueve mil setecientos cincuenta ($39.750,00); 16 remeras cuello redondo marca BEATO, precio unitario en pesos mil doscientos ($1.200,00), precio subtotal en pesos diecinueve mil doscientos ($19.200,00); 55 buzos polar marca BEATO, precio unitario en pesos dos mil cuatrocientos cincuenta ($2.450,00), precio subtotal en pesos ciento treinta y cuatro mil setecientos cincuenta ($134.750,00), precio subtotal en pesos setecientos sesenta y cinco mil y doscientos cincuenta ($765.250,00). **Presupuesto total por un valor de PESOS setecientos sesenta y cinco mil y doscientos cincuenta ($765.250,00).** ***Observaciones: es posible que no contemos con la totalidad de los productos para entrega inmediata dependiendo de los talles. Demora en ropa 15/20 días. Demora de botines 15/20 días. Demora en zapatillas: 30/45 días. Aclaración: contamos con stock permanente pero puede haber faltantes.-*** COMERCIAL INDUSTRIAL S.R.L CUIT Nº 30-71168932-6 domiciliado en calle Gobernador Cresto Nº1914 de la ciudad de Concordia Entre Ríos cotizó: 39 Camisas de grafa (2 tallas mayores a Nº50), marca GRAFA 70 precio unitario en pesos dos mil doscientos uno con sesenta centavos ($2.201,60), precio subtotal en pesos ciento un mil doscientos setenta y tres con sesenta centavos ($101.273,60); 46 pantalones de grafa hombre (14 tallas mayores a Nº 50), marca GRAFA 70, precio unitario en pesos dos mil doscientos uno con sesenta centavos ($2.201,60), precio subtotal en pesos ciento un mil doscientos setenta y tres con sesenta centavos ($101.273,60); 53 botines de seguridad marca BOHM, precio unitario en pesos seis mil seiscientos veinte tres ($6.623,00), precio subtotal en pesos trescientos cincuenta y un mil diecinueve ($351.019,00); 9 pantalones cargo mujer marca PAMPERO, precio

SILVIA ROMANA SEI
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
064

unitario en pesos cinco mil quinientos veinte ($5.520,00), precio subtotal en pesos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta ($49.680,00); 5 zapatillas de seguridad marca LOTTO, precio unitario en pesos ocho mil ($8.000,00), precio subtotal en pesos setenta y dos mil ($72.000,00); 16 remeras cuello redondo marca CHICOLO, precio unitario en pesos mil cuatrocientos cincuenta y tres ($1.453,00), precio subtotal en pesos veintitrés mil doscientos cuarenta y ocho ($23.248,00), 55 buzos polar marca CHICOLO, precio unitario en pesos dos mil quinientos ($2500,00), precio subtotal en pesos ciento treinta y siete mil quinientos ($137.500,00) **Presupuesto total por un valor de PESOS ochocientos treinta y cinco mil novecientos noventa y cuatro con veinte centavos ($835.994,20).** ***Observaciones: No se tiene el total o stock de algunos ítems.*** Se observa que el precio subtotal de 39 Camisas de grafa (2 tallas mayores a Nº50) y de 5 zapatillas de seguridad marca LOTTO no son correctos, modificando el importe total del presupuesto.-

Que de analizar las tres ofertas, se ha considerado que la oferta más conveniente en cuanto a precio y calidad, es la presentada por la empresa: VICENTIN GASTON DANIEL (SINGLAR) CUIT Nº 20-28678175-7 domiciliado en calle Coldaroli Nº 78 de la ciudad de Concordia Entre Ríos. Quien Cotizó: 39 Camisas de grafa (2 tallas mayores a Nº 50) marca BEATO, precio unitario en pesos dos mil doscientos ($2.200,00), precio subtotal en pesos ochenta y cinco mil ochocientos ($85.800,00); 46 pantalones de grafa hombre (14 tallas mayores a Nº50), marca BEATO, precio unitario en pesos dos mil doscientos ($2.200,00), precio subtotal en pesos ciento un mil doscientos ($101.200,00); 53 botines de seguridad marca PULQUI, precio unitario en pesos seis mil quinientos ($6.500,00), precio subtotal en pesos trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos ($344.500,00); 9 pantalones cargo mujer marca BEATO precio unitario en pesos cuatro mil cuatrocientos cincuenta ($4.450,00), precio subtotal en pesos cuarenta mil cincuenta ($40.050,00), 5 zapatillas de seguridad marca OMBU, precio unitario en pesos siete mil novecientos cincuenta ($7.950,00); precio subtotal en pesos treinta y nueve mil setecientos cincuenta ($39.750,00); 16 remeras cuello redondo marca BEATO, precio unitario en pesos mil doscientos ($1.200,00), precio subtotal en pesos diecinueve mil doscientos ($19.200,00); 55 buzos polar marca BEATO, precio subtotal en pesos dos mil cuatrocientos cincuenta ($2.450,00), precio subtotal en pesos ciento treinta y cuatro mil setecientos cincuenta ($134.750,00), precio subtotal en pesos setecientos sesenta y cinco mil y doscientos cincuenta ($765.250,00). **Presupuesto total por un valor de PESOS setecientos sesenta y cinco mil y doscientos cincuenta ($765.250,00).** ***Observaciones: es posible que no contemos con la totalidad de los productos para entrega inmediata dependiendo de los talles. Demora en ropa 15/20 días. Demora de***

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

botines 15/20 días. Demora en zapatillas: 30/45 días. Aclaración: contamos con stock permanente pero puede haber faltantes.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE el procedimiento de Concurso de Precios N°04/2022.-
ARTICULO 2º: TENGASE por presentada en tiempo y forma las ofertas de las siguientes empresas: ITTERMANN SEGURIDAD INDUSTRIAL CUIT Nº 27-12781196-8 domiciliado en calle Las Heras Nº388 de la ciudad de Concordia Entre Ríos; cotizó: 39 Camisas de grafa (2 tallas mayores a Nº50) marca OMBU precio unitario en pesos dos mil seiscientos treinta ($2.630,00), precio subtotal en pesos ciento dos mil quinientos setenta ($102.570,00), 46 pantalones de grafa hombre (14 tallas mayores a 50) marca OMBU, precio unitario en pesos dos mil setecientos sesenta ($2.760,00), precio subtotal en pesos ciento veintiséis mil novecientos sesenta ($126.960,00); 53 botines de seguridad marca KAMET, precio unitario en pesos ocho mil ($8.000,00), precio subtotal en pesos cuatrocientos veinticuatro mil ($424.000,00), 9 pantalones cargo mujer marca AIRE LIBRE, precio unitario en pesos cuatro mil quinientos ($4.500,00), precio subtotal en pesos cuarenta mil quinientos ($40.500,00), 5 zapatillas de seguridad marca FUNCIONAL, precio unitario en pesos diecinueve mil quinientos ($19.500,00), precio subtotal noventa y siete mil quinientos ($97.500,00); 16 remeras cuello redondo marca ALG GYL, precio unitario en pesos mil doscientos cincuenta ($1.250,00), precio subtotal en pesos veinte mil ($20.000,00), 55 buzos polar marca POLAR, precio unitario en pesos dos mil ochocientos ($2.800,00), precio subtotal en pesos ciento cincuenta y cuatro mil ($154.000,00), **presupuesto total por un valor de PESOS novecientos sesenta y cinco mil quinientos treinta ($965.530,00).** ***Observaciones: precios unitarios finales, entrega 15 a 30 días, oferta 2 días y puede variar sin aviso.-*** VICENTIN GASTON DANIEL (SINGLAR) CUIT Nº 20-28678175-7 domiciliado en calle Coldaroli Nº 78 de la ciudad de Concordia Entre Ríos;cotizó: 39 Camisas de grafa (2 tallas mayores a Nº 50) marca BEATO, precio unitario en pesos dos mil doscientos ($2.200,00), precio subtotal en pesos ochenta y cinco mil ochocientos ($85.800,00); 46 pantalones de grafa hombre (14 tallas mayores a Nº50), marca BEATO, precio unitario en pesos dos mil doscientos ($2.200,00), precio subtotal en pesos ciento un mil doscientos ($101.200,00); 53 botines de seguridad marca PULQUI, precio unitario en pesos seis mil quinientos ($6.500,00), precio subtotal en pesos trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos ($344.500,00); 9 pantalones cargo mujer marca BEATO precio unitario en pesos cuatro mil

SILVIA GRANABEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
065

cuatrocientos cincuenta ($4.450,00), precio subtotal en pesos cuarenta mil cincuenta ($40.050,00), 5 zapatillas de seguridad marca OMBU, precio unitario en pesos siete mil novecientos cincuenta ($7.950,00); precio subtotal en pesos treinta y nueve mil setecientos cincuenta ($39.750,00); 16 remeras cuello redondo marca BEATO, precio unitario en pesos mil doscientos ($1.200,00), precio subtotal en pesos diecinueve mil doscientos ($19.200,00); 55 buzos polar marca BEATO, precio unitario en pesos dos mil cuatrocientos cincuenta ($2.450,00), precio subtotal en pesos ciento treinta y cuatro mil setecientos cincuenta ($134.750,00), precio subtotal en pesos setecientos sesenta y cinco mil y doscientos cincuenta ($765.250,00). **Presupuesto total por un valor de PESOS setecientos sesenta y cinco mil y doscientos cincuenta ($765.250,00).** ***Observaciones: es posible que no contemos con la totalidad de los productos para entrega inmediata dependiendo de los talles. Demora en ropa 15/20 días. Demora de botines 15/20 días. Demora en zapatillas: 30/45 días. Aclaración: contamos con stock permanente pero puede haber faltantes.-*** COMERCIAL INDUSTRIAL S.R.L CUIT Nº 30-71168932-6 domiciliado en calle Gobernador Cresto Nº1914 de la ciudad de Concordia Entre Ríos cotizó: 39 Camisas de grafa (2 tallas mayores a Nº50), marca GRAFA 70 precio unitario en pesos dos mil doscientos uno con sesenta centavos ($2.201,60), precio subtotal en pesos ciento un mil doscientos setenta y tres con sesenta centavos ($101.273,60); 46 pantalones de grafa hombre (14 tallas mayores a Nº 50), marca GRAFA 70, precio unitario en pesos dos mil doscientos uno con sesenta centavos ($2.201,60), precio subtotal en pesos ciento un mil doscientos setenta y tres con sesenta centavos ($101.273,60); 53 botines de seguridad marca BOHM, precio unitario en pesos seis mil seiscientos veinte tres ($6.623,00), precio subtotal en pesos trescientos cincuenta y un mil diecinueve ($351.019,00); 9 pantalones cargo mujer marca PAMPERO, precio unitario en pesos cinco mil quinientos veinte ($5.520,00), precio subtotal en pesos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta ($49.680,00); 5 zapatillas de seguridad marca LOTTO, precio unitario en pesos ocho mil ($8.000,00), precio subtotal en pesos setenta y dos mil ($72.000,00); 16 remeras cuello redondo marca CHICOLO, precio unitario en pesos mil cuatrocientos cincuenta y tres ($1.453,00), precio subtotal en pesos veintitrés mil doscientos cuarenta y ocho ($23.248,00), 55 buzos polar marca CHICOLO, precio unitario en pesos dos mil quinientos ($2500,00), precio subtotal en pesos ciento treinta y siete mil quinientos ($137.500,00) **Presupuesto total por un valor de PESOS ochocientos treinta y cinco mil novecientos noventa y cuatro con veinte centavos ($835.994,20).** ***Observaciones: No se tiene el total o stock de algunos ítems.*** Se observa que el precio subtotal de 39 Camisas de grafa (2 tallas mayores a Nº50) y de 5 zapatillas de seguridad marca LOTTO no son correctos, modificando el importe total del presupuesto.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº 048/2022

ARTICULO 3º: **DETERMINASE** como la oferta más favorable la presentada por: VICENTIN GASTON DANIEL (SINGLAR) CUIT Nº 20-28678175-7 domiciliado en calle Coldaroli Nº 78 de la ciudad de Concordia Entre Ríos. Quien Cotizó: 39 Camisas de grafa (2 tallas mayores a Nº 50) marca BEATO, precio unitario en pesos dos mil doscientos ($2.200,00), precio subtotal en pesos ochenta y cinco mil ochocientos ($85.800,00); 46 pantalones de grafa hombre (14 tallas mayores a Nº50), marca BEATO, precio unitario en pesos dos mil doscientos ($2.200,00), precio subtotal en pesos ciento un mil doscientos ($101.200,00); 53 botines de seguridad marca PULQUI, precio unitario en pesos seis mil quinientos ($6.500,00), precio subtotal en pesos trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos ($344.500,00); 9 pantalones cargo mujer marca BEATO precio unitario en pesos cuatro mil cuatrocientos cincuenta ($4.450,00), precio subtotal en pesos cuarenta mil cincuenta ($40.050,00), 5 zapatillas de seguridad marca OMBU, precio unitario en pesos siete mil novecientos cincuenta ($7.950,00); precio subtotal en pesos treinta y nueve mil setecientos cincuenta ($39.750,00); 16 remeras cuello redondo marca BEATO, precio unitario en pesos mil doscientos ($1.200,00), precio subtotal en pesos diecinueve mil doscientos ($19.200,00); 55 buzos polar marca BEATO, precio subtotal en pesos dos mil cuatrocientos cincuenta ($2.450,00), precio subtotal en pesos ciento treinta y cuatro mil setecientos cincuenta ($134.750,00), precio subtotal en pesos setecientos sesenta y cinco mil y doscientos cincuenta ($765.250,00). **Presupuesto total por un valor de PESOS setecientos sesenta y cinco mil y doscientos cincuenta ($765.250,00).** ***Observaciones: es posible que no contemos con la totalidad de los productos para entrega inmediata dependiendo de los talles. Demora en ropa 15/20 días. Demora de botines 15/20 días. Demora en zapatillas: 30/45 días. Aclaración: contamos con stock permanente pero puede haber faltantes.*** Que de comparar las ofertas resulta ser la más económica y los elementos cotizados de una calidad acorde a las trabajos que deben realizar los empleados Municipales.-

ARTICULO 4º: **ADJUDICASE** el presente Concurso de Precios a la oferta realizada por: VICENTIN GASTON DANIEL (SINGLAR) CUIT Nº 20-28678175-7 domiciliado en calle Coldaroli Nº 78 de la ciudad de Concordia Entre Ríos.

ARTICULO 5º: **AUTORIZASE** al área de compra y suministros a emitir Orden de Compra a favor de VICENTIN GASTON DANIEL (SINGLAR) CUIT Nº 20-28678175-7 domiciliado en calle Coldaroli Nº 78 de la ciudad de Concordia Entre Ríos., por un valor de **PESOS setecientos sesenta y cinco mil y doscientos cincuenta ($765.250,00).** Comuníquese al proveedor adjudicado y solicítese la factura correspondiente.

ARTICULO 6º: Comuníquese, regístrese, archivase.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº 049/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
066

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

PUERTO YERUA, 21 de Marzo DE 2022.-

VISTO: Contratación del Sr. Lezcano, Luis Miguel DNI N°33.078.472, y evento deportivo de "Rally MTB Puerto Yeruá" celebrado el día 20 de marzo de 2022 en la localidad de Puerto Yeruá y,

CONSIDERANDO:

Que conforme la prestación de servicios, que viene efectuando en el área informática, en el marco y cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato vigente, por el cual presta servicios mensuales, y que además presta servicios en diferentes eventos festivos, recreativos y deportivos, como lo fuera en el evento Rally MTB Puerto Yeruá desarrollado el día 20 de marzo de 2022, en la localidad.

Que estas prestaciones son en horarios y días fuera de lo convenido, y en tareas diferentes a lo habitual, realizándolo con esmero y responsabilidad.

Que en merito a su desempeño, sumado a ello la predisposición horaria, corresponde dar un adicional de pesos seis mil ($6.000,00) por las prestación de servicio de sonido en el evento llevado a cabo el día 21/03/2022 en nuestra localidad de Puerto Yeruá.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por el Articulo 107° incisos b), h) y u) de la ley n°10.027 y su modificatoria Ley n° 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº 049/2022

ARTICULO 1°.- OTORGUESE un adicional, al Sr. Lezcano, Luis Miguel DNI N°33.078.472, de pesos seis mil ($6.000,00), por el servicio de sonido prestado el día 20 de marzo del corriente.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, al área de Compras y Suministros, Contaduría y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº 050/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
067

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 21 de Marzo de 2022.

VISTO: La solicitud efectuada por la Sra. Bertolotti Savina Vanesa DNI Nº: 40.805.967 en la Coordinación de Acción Social, y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra., Bertolotti Savina Vanesa DNI Nº: 40.805.967 solicita asistencia financiera a los efectos de poder adquirir medicamentos e insumos, que le fueran prescriptos a su abuela Ibarra Lidia Marina DNI N°:4.720.252 indispensables dado el tratamiento médico que lleva adelante y cuya adquisición es urgente y necesaria para su patología actual.

Que la solicitud es efectuada, dado que la familia se encuentra en una situación económica que no les permite afrontar tal tratamiento y la Sra. Ibarra no cuenta con obra social que cubra los medicamentos e insumos prescriptos.

Que el ejecutivo considera viable adquirir los medicamentos e insumos a los efectos de que pueda contar, la solicitante, con los insumos necesarios para poder proseguir y no cortar el tratamiento; dado que dentro de las prioridades de este municipio es velar por la salud de sus habitantes.

Que dado a que la compra de estos medicamentos e insumos supera el mínimo establecido para ayuda social directa conforme a lo normado por los Decretos N° 37/2017 y N°61/2020, y en vista a que el presente pedido encuadra en la órbita de asistencia social se hace imperioso exceptuarse de las normas mencionadas.

Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios, y ordenanzas municipales, dicta el acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SOLANA ROMINA DEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº 050/2022

DECRETA:

ARTICULO 1°.- EXCEPTUESE de lo normado por Decreto N°37/2017 y N°61/2020, costo máximo a brindar como ayuda social directa.

ARTICULO 2°.- EMITASE orden de autorización de compra a favor del proveedor DANIEL RICARDO SADOWSKI CUIT N°20-17309691-8 en concepto de la compra de: 30u Solución Fisiológica 0.9% 500ml; 30u solución Dextrosa 50% 500ml; 100u jeringas 10ml; 30u Ranitidina ampolla 50mg; 100u agujas 25/e; 30u Ketorolac ampolla; 30 comp. Diclofenac 75 mg, para el tratamiento de la Sra. Ibarra Lidia Marina DNI N° 4.720.252.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE el pago al proveedor Daniel Ricardo Sadowski CUIT N°20-17309691-8, por el importe de pesos quince mil cuatrocientos cincuenta y tres con veintidós centavos ($15.453,22).

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE al área de Compras y Suministros, Contaduría y Tesorería Municipal, a sus efectos.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

MARTIN SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
068

DECRETO Nº 051/2022

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 21 de Marzo de 2022

VISTO: El contrato de prestación de servicio suscripto en fecha 03 de Enero del 2.022 Ratificado mediante Decreto N°009/2022 con el Profesor Andrés Boni DNI N°34.103.603;

CONSIDERANDO:

Que el agente Andrés Boni DNI N°34.103.603 es prestador de servicios de la Municipalidad de Puerto Yeruá estando afectado a desarrollar actividades deportivas en el Polideportivo de Puerto Yeruá.

Que dada la situación actual del área de deportes donde el desarrollo deportivo se viene dando en crecimiento en nuestra localidad, siendo necesario contar con persona alguna que coordine los eventos, las actividades y diagrame la funcionalidad del área de deportes municipal, a fin de poder llevar adelante en máximo provecho esta disciplina en todos sus ámbitos, teniendo en cuenta los beneficios que trae para quienes participan activa como pasivamente del ejercicio de ello.

Que en razón de lo antes expuesto es necesario nombrar una persona capacitada, con vocación y responsable para llevar adelante el desarrollo de la actividad deportiva con propia impronta a lo que se ha considerado que el Profesor Andrés Boni DNI N° 34.103.603 es idóneo para tales actividades.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno abonar un adicional por la suma de pesos veinte mil ($20.000,00), por sus labores a desarrollar como Coordinador del área de Deportes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo por la Ley N° 10.027 y su modificatoria N°10.082. Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos

Por ello,

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

SILVA DOMINA DEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº 051/2022

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DISPONESE la designación del Sr. Andrés Boni DNI N°34.103.603 como Coordinador del Área de Deportes de la Municipalidad de Puerto Yeruá, para llevar adelante el desarrollo de las diferentes actividades relacionadas al deporte en general.

ARTICULO 2°.- DISPONESE el pago de un adicional con carácter de no remunerativo de pesos Veinte Mil ($20.000,00).

ARTÍCULO 3°.- Gírese las áreas de Recursos humanos, tesorería y contable a sus efectos.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, registrese y oportunamente archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible]
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº 052/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
069

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 23 de marzo de 2022

VISTO: La nota elevada por el responsable del área de Rentas de la Municipalidad de Puerto Yeruá, Sr. Alejandro Daniel Ramos Decreto N°024/2022 y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Alejandro Daniel Ramos DNI°35.715.996 Jefe del área de Rentas de la Municipalidad de Puerto Yeruá, y el técnico informático a cargo del sistema, informan que el error de la base de datos del sistema de rentas, por el cual no se podían efectuar los pagos por parte de los contribuyentes del debido pago de las tasas municipales que dio lugar a la suspensión de los periodos de vencimiento se encuentra resuelto.

Que estando subsanado el inconveniente, a los efectos de continuar con normal funcionamiento de las contribuciones, que hacen a la recaudación de este municipio cuyo fin es del sustento de mismo, corresponde fijar las respectivas fechas de vencimiento del pago de la tasa General Inmobiliaria, tasa de Obras Sanitarias y Tasa de agua por construcción.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ESTABLEZCASE como fecha de vencimiento de la tasa General Inmobiliaria, tasa de Obras Sanitarias y Tasa de agua por construcción el día 18 de abril de 2022.

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE a las áreas correspondientes, y a la comunidad mediante comunicado de prensa, y mediante Cartelería informativa en mesa de entradas.

ARTICULO 3°.- Publíquese, regístrese y archívese.-

DANIEL CABRERO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº 053/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
010

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

PUERTO YERUA, 23 de Marzo DE 2022.-

VISTO: El 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas, acto conmemorativo y,

CONSIDERANDO:

Que en conmemoración del 40° aniversario de la Gesta de Malvinas y de los caídos en ella, a desarrollarse mediante acto programado para el día 02 de abril 2022, en la plazoleta "Islas Malvinas" de Puerto Yeruá, reviviendo el valor heroico de cada uno de aquellos que de forma directa e indirecta participaron y fueron parte de un acontecimiento que puso en rigor nuestra soberanía territorial, y que nuestros hermanos defendieron con honor y orgullo nacional tras el enfrentamiento velico.

Que en conmemoración a ello corresponde declarar de Interés Municipal, las actividades a desarrollase en memoria de tan recordado día, donde se enaltece el honor, la valentía, y la soberanía de nuestro territorio de Malvinas, donde se ha derramado sangre de inocentes soldados que dieron su vida, dejando sus familias, por defender los intereses patrióticos.

Que este DEM considera que corresponde declarar de interés Municipal, el acto conmemorativo y las actividades a desarrollarse.

Que el dictado del presente se da en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por ley nº10.027 y su modificatoria Ley nº 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

El PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º.- DECLARESE de interés Municipal, las actividades y actos conmemorativos a desarrollarse en el marco de los 40 años de la Gesta de Malvinas.

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, dese noticia, regístrese, archívese.

SILVANA MINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DENIS ANGEL BERTTA
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº 054/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
071

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 23 de Marzo de 2022.

VISTO: La necesidad de readecuar las remuneraciones del Personal de este Municipio, el acuerdo al que se llegó con el gremio y;

CONSIDERANDO:

Que atento al aumento en el costo de vida de la población, los trabajadores Municipales con el apoyo Gremial han manifestado ante este DEM la necesidad de obtener un aumento salarial.

Que el DEM consideró oportuno conceder un aumento que se otorgará de la siguiente manera: 20% en marzo, 6% en mayo, 6% en el mes de julio y 6% en agosto; estableciendo que el mismo se le aplique a los empleados de planta permanente de la Municipalidad de Puerto Yeruá, a los beneficiarios de Contratos con aportes, a los funcionarios municipales, vicepresidente y presidente municipal.

Que en el caso de los funcionarios, Vicepresidente y Presidente Municipal el porcentaje impactará sobre el salario básico.

Que la presente medida se concreta por parte de la Sr. Presidente Municipal, en uso de las facultades otorgadas por la Ley 10027 y su modificatoria 10082.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: OTORGASE a todo el personal planta permanente de la Municipalidad de Puerto Yeruá, a los Agentes que celebraron contratos con aportes, a los funcionarios, Intendente y Viceintendente un aumento salarial fraccionado de la siguiente manera: 20% en marzo, 6% en mayo, 6% en el mes de julio y 6% en agosto,

SOBREBORRADO VALE "23"

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

en la categoría que cada uno reviste dentro del escalafón municipal, a partir del mes de marzo de 2022.

ARTICULO 2º: DISPONESE que en el caso de funcionarios, Vicepresidente Municipal y Presidente Municipal impactará sobre el salario básico.

ARTICULO 4°: Comuníquese del presente a las áreas Contaduría y Tesorería Municipal, a efectos de realizar la imputación correspondiente y su aplicación.

ARTICULO 5°: Comuníquese, regístrese, archivase.

GLADYS ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N° 054/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ FOLIO 072

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

ANEXO DECRETO Nº 054 /2022

Categoría	mar-22	may-22	jul-22	ago-22
	20%	6%	6%	6%
1	61.839,75	65.550,13	69.483,14	73.652,13
2	52.810,73	55.979,37	59.338,13	62.898,42
3	45.246,87	47.961,69	50.839,39	53.889,75
4	40.882,48	43.335,43	45.935,55	48.691,69
5	40.793,81	43.241,44	45.835,92	48.586,08
6	40.066,53	42.470,53	45.018,76	47.719,88
7	37.535,40	39.787,53	42.174,78	44.705,27
8	34.594,71	36.670,39	38.870,62	41.202,85
9	33.047,12	35.029,95	37.131,75	39.359,65
10	31.501,28	33.391,36	35.394,84	37.518,53
Adicional Presentismo 6% Cat.9	1.982,83	2.101,80	2.227,90	2.361,58
Adicional Puntualidad 13% Cat.9	4.296,13	4.553,89	4.827,13	5.116,75
Horas Extras al 50%	**262,51**	**278,26**	**294,96**	**312,65**
Horas Extras al 100%	**350,01**	**371,02**	**393,28**	**416,87**
Hora común	**175,01**	**185,51**	**196,64**	**208,44**

Adicional Antigüedad	
1-4 años	10%
5-9 años	22%
10-14 años	42%
15-19 años	72%
20-24 años	90%
25 y + años	100%

GILDA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº 055/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
073

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

PUERTO YERUA, 23 DE MARZO DE 2022.-

VISTO: 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas, acto conmemorativo y,

CONSIDERANDO:

Que en conmemoración del 40° aniversario de la Guerra de Malvinas aniversario y de los caídos en ella; a desarrollarse mediante acto programado para el día 02 de abril 2022, en la plazoleta "Islas Malvinas" de Puerto Yeruá, reviviendo el valor heroico de cada uno de aquellos que de forma directa e indirecta participaron y fueron parte de un acontecimiento que puso en rigor nuestra soberanía territorial, y que nuestros hermanos defendieron con honor y orgullo nacional tras el enfrentamiento velico.

Que en honor a ellos y a sus familiares, debiendo ser eternamente recordados, corresponde contratar un maestro de ceremonia para conducción del mismo, como así también dar a cada uno de aquellos concurrentes y participantes del acto a desarrollarse un presente en conmemoración al 40° aniversario de la Gesta de Malvinas.

Además de poner en valor la plazoleta con iluminación, arreglos florales, colocar una placa recordatoria, cartel identificatorio del lugar y hacer una ofrenda en honor a los valientes héroes en su día.

Que este DEM considera que corresponde destinar la suma de pesos ciento dieciséis mil trescientos noventa ($116.390,00), a los efectos de adquirir los elementos y servicios antes mencionados.

Que el dictado del presente se da en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por ley nº10.027 y su modificatoria Ley nº 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

El PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

MARIA CAROLINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL DARIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº 055/2022

DECRETA:

ARTICULO 1º: DISPONESE el destino de la suma de pesos ciento dieciséis mil trescientos noventa ($116.390,00), para la contratación de maestro de ceremonia, compra de souvenirs, arreglo floral (plantines), placa recordatoria, cartel identificatorio (nomenclador de Avenida), y ofrenda (arreglo floral) e iluminación y mano de obra en conmemoración al 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

ARTICULO 2º: EMITASE orden de autorización de compra a favor de los proveedores: YACOSA MAURICIO ANDRES CUIT Nº 20-22.660.955-6, por la suma de cinco mil ($5.000,00), por brindar el servicio de maestro de ceremonias; CARDOZO MARIA CECILIA CUIT Nº 27-30.527.075-5, por la suma de pesos ocho mil ($8.000,00) por la compra de 100 llaveros souvenirs; al proveedor MARCHESE MARIA EUGENIA CUIT N°27-23.143.586-2, por la suma de pesos trece mil setecientos ($13.700,00) por la compra de plantines florales; a CALABRESE VICENTE PEDRO CUIT Nº 20-16.794.033-2 por la suma de pesos nueve mil ochocientos ($9.800,00), por la compra de una placa homenaje con mármol 35x25; BARBOSA GUILLERMO FABIO CUIT Nº 20-20457795-2, por la suma de pesos veintiocho mil ($28.000,00), por 7 carteles nomencladores de la Av. Islas Malvinas; FERRETI EUGENIA LUISA (FLORERIA CONCORDIA) CUIT Nº 27-12.682.662-7, por la suma de pesos cinco mil ($5.000,00) en concepto de ofrenda floral; ARTELEC S.R.L CUIT Nº 30-54313019-9 por la suma de pesos treinta y siete mil cuatrocientos noventa ($37.490,00) por la compra de elementos de iluminación; RODRIGUEZ JULIAN MATIAS CUIT Nº 20-28650380-3 por la suma de pesos nueve mil cuatrocientos ($9.400,00) por el armado de tablero monofásico, presupuesto Nº 631.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE el pago a los proveedores del artículo precedente.

ARTICULO 4º.- NOTIFIQUESE al área de Compras y Suministros, Tesorería y Contaduría Municipal a sus efectos.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, regístrese, archívese.

SILVIA REMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº 056/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
074

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

PUERTO YERUA, 23 de Marzo DE 2022.-

VISTO: El Decreto Provincial Nº 221 /2022 M.E.H.F de fecha 18/02/2022 en materia de asignaciones familiares del sector Público Provincial y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, establece fijar la suma de pesos cuatro mil setecientos cincuenta y ocho ($4.758) la asignación por ayuda escolar primaria y escolaridad anual, contempladas en el Art. 1º Inc. i) y Art. 1 Inc. h) de la ley 5729, para agentes que perciban haberes nominales menores o iguales a pesos ciento treinta y cuatro mil setecientos setenta y dos ($134.772) y en la suma de pesos seiscientos seis ($606,00) para quienes perciban haberes nominales mayores a la suma indicada.

Que el agente del estado tuviese hijos con capacidades diferentes, que concurra a establecimientos oficiales o privados, controlando por autoridad competente, donde se imparta educación común o especial, o de rehabilitación, el monto de la asignación establecido en el Art. 1° del presente se duplicará de conformidad con lo dispuesto por el Art. 36° de la Ley N°9.891.

Se ha fijado en la suma de Pesos cuatro mil setecientos cincuenta y ocho ($4.758) la asignación por Ayuda Preescolar y Preescolaridad Anual, establecida por Decreto N°788/90 MEH, para agentes que perciban haberes nominales menores o iguales a PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS ($134.772) y en la suma de PESOS SEISCIENTOS SEIS ($606,00.-) para quienes perciban haberes nominales mayores a la suma indicada.

Que se ha establecido, por única vez, un subsidio por Ayuda Escolar Media y Superior y escolaridad media y superior por un monto de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($4.758), para los agentes de la Administración Pública Provincial que tuvieren hijos que concurran a establecimientos Oficiales o Privados, reconocidos por el Estado, que impartan educación de Nivel Medio y/o Superior, para los agentes que perciban haberes nominales menores o iguales a

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS ($134.772) y en la suma de PESOS SEISCIENTOS SEIS ($606,00.-) para quienes perciban haberes nominales mayores a la suma indicada.

Se dispuso que los beneficios dispuestos en los Art. 3° y 4° de la presente normal, quedan sujetos a la modalidad y control fijados por la Administración para la Asignación por Ayuda escolar Primaria, y a la duplicación prevista en el Art. 2° del presente Decreto.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º.- ADHIERASE este DEM en todos sus términos al decreto Nº221 M.E.H.F de fecha 18 de Febrero de 2022 de la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 2º.- DISPONESE fijar la suma de pesos cuatro mil setecientos cincuenta y ocho ($4.758) la asignación por ayuda escolar primaria y escolaridad anual contempladas en el Art. 1º Inc. i) y Art. 1 Inc. h) de la ley 5729, para agentes que perciban haberes nominales menores o iguales a pesos ciento treinta y cuatro mil setecientos setenta y dos ($134.772) y en la suma de pesos seiscientos seis ($606,00) para quienes perciban haberes nominales mayores a la suma indicada.

ARTICULO 3º.- Dispónese que cuando un hijo con capacidades diferentes concurra a establecimiento oficial o privado, controlado por autoridad competente, donde se imparta educación común o especial, o de rehabilitación, el monto de la asignación establecido en el Art.2º del presente, se duplicará de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36 de la ley Nº9891.

ARTICULO 4º.- Disponese fijar en la suma de Pesos cuatro mil setecientos cincuenta y ocho ($4.758) la asignación por Ayuda Preescolar y Preescolaridad Anual, establecida por Decreto N°788/90 MEH, para agentes que perciban haberes nominales menores o iguales a PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS ($134.772.-) y en la suma de PESOS SEISCIENTOS SEIS ($606,00-) para quienes perciban haberes nominales mayores a la suma indicada.

ARTICULO 5º.- Disponese fijar, por única vez, un subsidio por Ayuda Escolar Media y Superior, y escolaridad media y superior por un monto de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCIENTA Y OCHO ($4.758), para los agentes de la Administración Pública Provincial que tuvieren hijos que concurran a establecimientos Oficiales o Privados, reconocidos por el Estado, que impartan educación de Nivel Medio y/o Superior, para los agentes que perciban haberes nominales menores o iguales a

[illegible] BEL
[illegible] / Secretaria
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible] BONITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº 056/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
075

PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS ($134.772-) y en la suma de PESOS SEISCIENTOS SEIS ($606,00-) para quienes perciban haberes nominales mayores a la suma indicada.

ARTICULO 6º.- PASE al área contable y Tesorería para su toma de razón.-

ARTICULO 7º.- De forma.

SILVA ROSMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº 057/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
076

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 28 de marzo de 2.022.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica para viajar a Provincia de Bs As, por parte de las Sras. Ana María MONZON DNI N° 12.711.289 y Marcela A. MORENO DNI N° 30.094.969, vecinos de la Localidad.

CONSIDERANDO:

Que por el área de Acción Social ha ingresado la solicitud por parte de Ana María MONZON DNI N° 12.711.289 y Marcela A MORENO DNI N° 30.094.969, solicitando ayuda económica para solventar gastos para viajar a la ciudad de Bs. As. A los efectos de ver un familiar que sufriera ACV, y se encuentra imposibilitado de moverse de su domicilio.

Que a los efectos de poder dar oportunidades a todo ciudadano de restablecer sus vínculos familiares para con sus seres cercanos, más a sabiendas de las anomalías sufridas y derivadas del acontecimiento por un echo infortunio como el padecimiento de un Ataque Cardio Vascular, y las delimitaciones que ello conlleva en todo ser humano, se debe tener en cuenta el valor emocional y para si como para su familia el poder contar con el contacto estrecho para con ellos.

Que en pos de su bienestar emocional y personal, de una dependiente del municipio quien ha prestado sus labores en forma responsable y sin objeción alguna al día de la fecha, y en víspera de facilitar un reencuentro con un familiar, corresponde autorizar al proveedor SCHVINDT Oscar Raúl CUIT N° 20-17309615-2 a realizar el viaje ida y vuelta a la ciudad de Bs. As. por la suma de pesos treinta y seis mil ($36.000,00).

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº 057/2022

ARTICULO 1°.- EMITASE orden de autorización de compra por la suma de pesos treinta y seis mil ($36.000), al proveedor SCHVINDT Oscar Raúl CUIT N° 20-17309615-2 en concepto de viaje ida y vuelta a la Provincia de Bs. As. de las Sras. Ana María MONZON DNI N° 12.711.289 y Marcela A MORENO DNI N° 30.094.969.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE el pago al proveedor SCHVINDT Oscar Raúl CUIT N° 20-17309615-2 por la suma de pesos treinta y seis mil ($36.000,00).

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE al área de Compras y Suministros, Contaduría y Tesorería Municipal, a sus efectos.

ARTICULO 4°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°058/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
077

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 01 de Abril de 2022

VISTO: La Ordenanza N° 01/2022, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 18 de Marzo de 2022 el Honorable Concejo Deliberante de Puerto Yeruá, reunido en sesión Ordinaria, aprueba la ordenanza que sustituye el nombre de la Avenida Presidente Néstor Kirchner por el de Av. Islas Malvinas.

Por ello,

El PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 01/2022 que forma parte del anexo de la presente.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al área de Catastro y a la Dirección de Obras y Servicios Públicos, para su toma de razón.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese y archívese.

SONIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°058/2022

ANEXO

Puerto Yeruá, 18 de Marzo de 2022

ORDENANZA
N°01/2022

VISTO: La conmemoración del 40° aniversario de la Gesta de Malvinas Argentinas, la denominación de la Avenida Pte. Néstor Kirchner, y

CONSIDERANDO:

Que la guerra de las Malvinas denominada también conflicto del Atlántico Sur, fue un conflicto armado, desatado en 1982 entre la República Argentina y el Reino Unido, donde se disputó la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, ubicadas en el Atlántico Sur.

Que el día 02 de abril se conmemora un aniversario más de este hecho trascendental en la historia de los argentinos, a los efectos de recordar y honrar a nuestros compatriotas que participaron dejando su juventud he inocencia, como a los que perdieron la vida defendiendo la soberanía sobre las Islas Malvinas, como también a aquellos que combatieron y conviven a diario con las huellas del conflicto, que dejaron marcas en su piel como en su vida, marcas imborrables sobre el combate desarrollado.

Que nuestro país, posee una deuda eterna para con los combatientes de Malvinas y sus familias, que merecen ser honrados a través de hechos y actos que refresque y haga memoria en cada pueblo Argentino.

Que es justo que cada Estado, sea provincial o municipal, conforme a sus capacidades y atribuciones efectúe actos y hechos que lleven a homenajear y reconocer las voluntades de aquellos veteranos y caídos, como a sus familiares; donde honrar el coraje de los combatientes de Malvinas significa también renovar el compromiso irrenunciable de llevarlos en nuestra memoria, como la imprescriptible soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marinos e insulares, conforme a los principios del Derecho Internacional.

Que la actual Avda. Pte. Néstor Kirchner, termina su trayectoria en la plazoleta denominada Islas Malvinas Argentinas, por lo que esta avenida debería llamarse como aquella en conmemoración a su nombre y hechos que representan su nombramiento, en consonancia con lo expresado en párrafos precedentes.

SILVIA RONINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL EDUARDO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°058/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
078

Que corresponde en conmemoración a este acontecimiento del día 02 de abril del año 1982, sustituir el nombre de la Avenida Pte. Néstor Kirchner de esta localidad de Puerto Yerua por el de "Avda. Islas Malvinas", en memoria a la muerte de 649 soldados argentinos, familiares de estos y a los veteranos que han trazado a lo largo de la historia argentina lo vivido en su propia experiencia, en carne y hueso, en aquel conflicto que tuviera fin el 14 de junio del año 1982.

Que es facultad de este Organismo al dictado de la presente,

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO YERUA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

N°01/2022

ARTICULO 1°.- SUSTITUYASE el nombre de la Avenida Presidente Néstor Kirchner, por el de Avenida Islas Malvinas.

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE al área de Catastro Municipal a su toma de conocimiento, y a la Dirección de Obras Publicas a fin de proceder al cambio de cartelería.

ARTICULO 3°.- DEROGUESE la ordenanza N°024/13.

ARTICULO 4°.- Publíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

S[illegible] ROMINA BEL
[illegible] Gobierno y hacienda
[illegible] DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº059/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
079

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 01 de Abril de 2022

VISTO: La Ordenanza Nº 02/2022, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 18 de Marzo de 2022 el Honorable Concejo Deliberante de Puerto Yeruá, reunido en sesión Ordinaria, aprueba la ordenanza de ampliación del Presupuesto General de la Administración Municipal del Ejercicio 2022.

Por ello,

El PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza Nº 02/2022 que forma parte del anexo de la presente.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al área de Compras y Suministros y Contaduría Municipal, para su toma de razón.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese y archívese.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible]
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°059/2022

ANEXO

Puerto Yeruá, 18 de Marzo de 2022

ORDENANZA
N°02/2022

VISTO: El informe proveniente del área tesorería y contable de este Municipio, mediante el que se informa que en el mes de enero de 2.022 se produce el ingreso de coparticipación Nacional y Provincial correspondiente a los últimos días del mes de diciembre del año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que dichos recursos no fueron incorporados al presupuesto vigente aprobado por Ord. Nº 17/2021.

Que resulta apropiado destinar los fondos a la adquisición de bienes de capital para el ejercicio 2022.

Por ello,
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO YERUA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA
N°02/2022

ARTICULO 1°.- Apruébese la modificación del Presupuesto General de la Administración Municipal, conforme se dispone en los Artículos siguientes.

ARTICULO 2°.- Ampliase en la suma de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 60/100 ($1.510.946,60)** el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal destinados a atender los gastos fijados en el Articulo N° 3 de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°.- Ampliase en la suma de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 60/100 ($1.510.946,60)**, el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022.

ARTICULO 4°.- Créase una Partida Presupuestaria en el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022, en la Partida de Bienes

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible]
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
080

de Capital que se denominará "RODADOS", bajo el Código 221.160.
ARTICULO 5°.- De forma.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº060/2022

FOLIO 081

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

PUERTO YERUA, 04 de Abril de 2022.-

VISTO: La situación actual de las locaciones de Servicios que la Municipalidad necesita contratar y,

CONSIDERANDO:

Que independientemente de los empleados que conforman la Planta Permanente de la Municipalidad de Puerto Yeruá, la misma necesita realizar la contratación de servicios, a efectos de realizar diversas tareas que por su naturaleza, escapan de poder ser realizadas por el personal de Planta Permanente.

Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios ha celebrado, con las personas que en el anexo que forma parte del presente se acompaña, Contrato de Locación de servicios para la realización de tareas en diversas áreas.

Que corresponde dictar el acto administrativo ratificando todos y cada uno, por el monto convenido y el plazo allí estipulado.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107° incisos b), h) y u) de la ley N°10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1: Ratificase y refrendase en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicio celebrado con la Sra. BERDUN, MARIA LUZ DNI N°28.796.660, por el importe de PESOS QUINCE MIL ($15.000,00) mensuales, desde el 01 de Abril de 2.022 hasta el día 30 de Junio de 2.022.

SILVIA ROMANEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº060/2022

ARTICULO 2: Comuníquese del presente a las áreas que corresponda, a efectos de su toma de razón y cumplimiento.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, archivase.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº 061/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
082

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 06 de abril de 2022

VISTO: Decreto N°108 del 15 de enero de 2002 (Emergencia Alimentaria Nacional y, por la Ley N° 27.519 promulgada con fecha 30 de septiembre de 2019), la suscripción del Convenio sobre ejecución del PROGRAMA DE ASISTENCIA POR SITUACIONES DE EMERGENCIAS CLIMÁTICAS Y CATÁSTROFES NATURALES O ACCIDENTALES", suscripto entre la Municipalidad de Puerto Yeruá y la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, y en fecha 24 de noviembre del 2021, EX-2021-109521841-APN-DNE#MDS; la Resolución MDS N° 485 del 3 de mayo de 2016, y RESOL-2021-11910—APN-SAPS-#MDS de fecha 23 de Noviembre del 2021, y Decreto Ratificatorio N° 224/2021; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio suscripto con la "SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN", y ratificado por el Decreto N°224/2021, donde se recibe una contribución económica mediante un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición de cuentas por la suma de PESOS UN MILLÓN ($ 1.000.000,00-) destinado a la adquisición de los elementos a los efectos de atender necesidades derivadas de las SITUACIONES DE EMERGENCIAS CLIMÁTICAS Y CATÁSTROFES NATURALES O ACCIDENTALES del ejido municipal de Puerto Yeruá.

Que a consecuencia de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, se ha profundizado la emergencia social acrecentando de esta manera la situación de alta vulnerabilidad social que padecen ciertos sectores de la localidad

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL ALCIDES BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº 061/2022

Que, a consecuencia, con fecha 12 de marzo de 2020, fue promulgado el Decreto N° 260/2020, sus normas modificatorias y complementarias, a través del cual se amplió la Emergencia Pública en materia Sanitaria declarada en la REPUBLICA ARGENTINA por la Ley N° 27.541.

Que es necesario para cubrir las carencias derivadas de los acontecimientos propios, que dio origen al programa, como al convenio suscripto con la Secretaria, poder ejecutar el objetivo de este, a los efectos de atender a las familias vulnerables con necesidades de primer orden, que no cuentan con recursos propios para poder cubrirlas.

Que a los efectos de llevar adelante el programa se debe adquirir los elementos enunciados en el convenio como en la resolución, para ello se dispone la compra de "Adquisición de elementos de construcción y Colchones" 15 Colchones 1 plaza 17cm; 10 ventanas aluminio blanco 1m*1m; 9 puertas chapa inyectada 2,05m x 0,80m; 60 m chapas Nº27; 9 palet ladrillo 12*18*33, 80 bolsas de cemento x 50 kg.

Que se invitará a cotizar a las siguientes empresas: BERTOCHI MATIAS GABRIEL (FERRETERIA AVENIDA) CUIT Nº 23-30015924-9 domiciliado en calle Av. San Martin 0- Esquina: Eduardo Oliver de la localidad de Puerto Yeruá- Entre Ríos; RUIZ DIAZ BALLAY RAFAEL RAMÓN (CORRALÓN DEL SUR) CUIT Nº 20-29014162-2 domiciliado en calle Av. Rucci Nº 58- Colonia Adela- Entre Ríos; KOFMAN PABLO FEDERICO Y KOFMAN HECTOR RAUL SOCIEDAD SIMPLE (MUEBLES DXP) CUIT Nº 30-71551705-8 domiciliado en la calle Presidente Illia Nº 866 , esquina: Feliciano de la cuidad de Concordia –Entre Ríos y a FUERTE MARIELA SILVINA (MUEBLERIA LOS 33) CUIT Nº 27-22660378-1 domiciliada en la calle Avda. Néstor Kirchner 0- de la localidad de Puerto Yeruá-Entre Ríos.

Que conforme la Ordenanza N°015/2019 corresponde realizar la compra con el procedimiento de Concurso de Precios, debido el valor del bien a adquirir.

Que el ARTÍCULO 7º.- de la antes mencionada ordenanza establece las FORMALIDADES DE LA OFERTA. Las ofertas deberán estar firmadas por el oferente en todas sus fojas y se presentarán en sobre cerrado en la sede del Área de Compras, Suministros y Recursos Humanos consignándose en la cubierta el número, día y hora de apertura del mismo. Si existieran enmiendas estas deberán ser salvadas por el oferente o su representante legal y el ARTÍCULO 8º- CAUSALES DE INADMISIBILIDAD. Será declarada inadmisible la oferta en los siguientes supuestos:

a) Que no estuviere firmada por el oferente o su representante legal.

b) Que estuviere escrita con lápiz.

c) Que tuviere raspaduras, enmiendas o interlineas y éstas no estuvieren debidamente salvadas.

SILVIA GONZALEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL ALBERTO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
083

d) Que contuviere condicionamientos o modificaran las condiciones fijadas por el municipio.

Consecuentemente, corresponde dictar el acto administrativo que disponga el Concurso de Precios Nº 05/2022.-

Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios, y ordenanzas municipales, dicta el acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Realizase el Concurso de Precios Nº 05/2022, para la "Adquisición de elementos de construcción y Colchones" 15 Colchones 1 plaza 17cm; 10 ventanas aluminio blanco 1m*1m; 9 puertas chapa inyectada 2,05m x 0,80m; 60 m chapas Nº27; 9 palet ladrillo 12*18*33, 80 bolsas de cemento x 50 kg.

ARTICULO 2°: Invitase a participar del Concurso de Precios Nº05/2022 a las siguientes empresas: BERTOCHI MATIAS GABRIEL (FERRETERIA AVENIDA) CUIT Nº 23-30015924-9 domiciliado en calle Av. San Martin 0- Esquina: Eduardo Oliver de la localidad de Puerto Yeruá- Entre Ríos; RUIZ DIAZ BALLAY RAFAEL RAMÓN (CORRALÓN DEL SUR) CUIT Nº 20-29014162-2 domiciliado en calle Av. Rucci Nº 58- Colonia Adela- Entre Ríos; KOFMAN PABLO FEDERICO Y KOFMAN HECTOR RAUL SOCIEDAD SIMPLE (MUEBLES DXP) CUIT Nº 30-71551705-8 domiciliado en la calle Presidente Illia Nº 866 , esquina: Feliciano de la cuidad de Concordia –Entre Ríos y a FUERTE MARIELA SILVINA (MUEBLERIA LOS 33) CUIT Nº 27-22660378-1 domiciliada en la calle Avda. Néstor Kirchner 0- de la localidad de Puerto Yeruá.-Entre Ríos.

ARTICULO 3°: Establézcase como fecha de cierre para la recepción de las ofertas el día miércoles 13 de abril de 2022, a las 11:00 horas en la oficina de Compras y suministros, sito en Avda. Islas Malvinas N° 516, de esta localidad Municipio de Puerto Yeruá.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, publíquese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DAN[illegible] MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°062/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
084

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 06 de Abril de 2022.-

VISTO: La solicitud presentada por el Director de Obras Sanitarias, para la reposición de materiales para las futuras conexiones domiciliarias de cloacas solicitadas por los vecinos de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de poder dar respuesta rápida ante las solicitudes de los vecinos, una vez efectuado el pedido de conexiones de cloacas domiciliarias, es necesario tener disponibilidad y mantener el stock de materiales para cubrir la demanda y así contar con estos en cantidad suficiente para llevar adelante los trabajos requeridos.

Que a los efectos de desarrollar la ejecución del Programa Municipal de Conexiones Domiciliarias a la Red Cloacal, es necesario adquirir materiales y elementos que son indispensables para las conexiones domiciliarias de cloacas y poder avanzar con los objetivos del Programa Municipal, buscando y obteniendo el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la localidad de Puerto Yeruá, para poder lograr la conexión de cada vivienda a la red colectora cloacal en pos del cuidado de la salud pública y del ambiente.

Que para ello se necesita adquirir los siguientes materiales: cien (100) prolongadores p/cámara de inspección 110 cm; veinticinco (25) cámara inspección PVC completa; cuarenta (40) tubo de PVC 3.2 IRAM J.PEGAR de 110mm x 4m; cincuenta (50) cuplas PVC 3.2 110mm; cincuenta (50) tapas PVC 3.2 110mm; cincuenta (50) curvas cortas PVC 3.2 HH a 45° 110mm; veinticinco (25) tapas PVC 3.2 100mm.

Que se invitará a cotizar a las siguientes empresas MAYJO S.R.L (Sanitarios Litoral), CUIT N° 30-71071972-8 domiciliada en calle Pellegrini N° 928, Concordia Entre Ríos; a CONCORPLAST S.R.L CUIT N° 33-61699586-9 Domiciliado en calle

SILVIA SOMMA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL ALBERTO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº062/2022

San Lorenzo Oeste N° 418, Concordia Entre Ríos y a SAITA LAUREANO JESÚS CUIT Nº 23-27759832-9 domiciliado en calle Estrada Nº 2456, Chajari Entre Ríos.

Que conforme la Ordenanza N°015/2019 corresponde realizar la compra con el procedimiento de Concurso de Precios.

Que el ARTÍCULO 7º.- de la antes mencionada ordenanza establece las FORMALIDADES DE LA OFERTA. Las ofertas deberán estar firmadas por el oferente en todas sus fojas y se presentarán en sobre cerrado en la sede del Área de Compras, Suministros y Recursos Humanos consignándose en la cubierta el número, día y hora de apertura del mismo. Si existieran enmiendas estas deberán ser salvadas por el oferente o su representante legal y el ARTÍCULO 8º- CAUSALES DE INADMISIBILIDAD. Será declarada inadmisible la oferta en los siguientes supuestos:

a) Que no estuviere firmada por el oferente o su representante legal.

b) Que estuviere escrita con lápiz.

c) Que tuviere raspaduras, enmiendas o interlineas y éstas no estuvieren debidamente salvadas.

d) Que contuviere condicionamientos o modificaran las condiciones fijadas por el municipio.

Consecuentemente, corresponde dictar el acto administrativo que disponga el Concurso de Precios Nº06/2022, para la Adquisición de Kits de conexiones de cloacas, a los efectos de cubrir las solicitudes de los vecinos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Realizase el Concurso de Precios Nº06/2022, para la "Adquisición de Kits de conexiones de cloacas" que constan de los siguientes elementos: cien (100) prolongadores p/cámara de inspección 110 cm; veinticinco (25) cámara inspección PVC completa; cuarenta (40) tubo de PVC 3.2 IRAM J.PEGAR de 110mm x 4m; cincuenta (50) cuplas PVC 3.2 110mm; cincuenta (50) tapas PVC 3.2 110mm; cincuenta (50) curvas cortas PVC 3.2 HH a 45º 110mm; veinticinco (25) tapas PVC 3.2 100mm.

ARTICULO 2°: Invitase a participar del Concurso de Precios Nº06/2022 a las siguientes empresas MAYJO S.R.L (Sanitarios Litoral), CUIT N° 30-71071972-8 domiciliada en calle Pellegrini N° 928, Concordia Entre Ríos; a CONCORPLAST S.R.L CUIT Nº 33-61699586-9 Domiciliado en calle San Lorenzo Oeste N° 418, Concordia

Secretaria de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible]NTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°062/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
085

Entre Ríos y a SAITA LAUREANO JESÚS CUIT Nº 23-27759832-9 domiciliado en calle Estrada Nº 2456, Chajari Entre Ríos.

ARTICULO 3°: Establézcase como fecha de cierre para la recepción de las ofertas el día Miércoles 13 de Abril de 2022, a las 12:00 horas en la oficina de Compras y suministros, sito en Avda. Islas Malvinas N°516, de esta localidad, Municipio de Puerto Yeruá.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, publíquese y archívese.-

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

[illegible] BEL
[illegible] y hacienda
[illegible] DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº 063/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
086

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 06 de abril de 2.022

VISTO: Que Sr. Lezcano, Luis Miguel DNI N° 33.078.472, presta servicios de Hosting de Página Web de la Municipalidad y servicios de sonido en eventos y/o acontecimiento esporádicos, y

CONSIDERANDO:

Que conforme la prestación de servicios, que viene efectuando en el área informática, en el marco y cumplimiento de las obligaciones contraídas, por el cual presto servicios mensuales, además presta servicios en diferentes eventos, conforme a los requerimientos y oportunidades en que se efectúan.

Que el día 02 de abril de 2022, se llevó adelante el acto conmemorativo en reconocimiento a los 40 años de la gesta de Malvinas, en la plazoleta Islas Malvinas, en Puerto Yeruá; lo que requirió el servicio de sonido para el desarrollo de tan emotivo acto.

Que sus servicios, son en horarios y días fuera de lo convenido y en tareas diferentes a lo habitual, realizándolo con esmero y responsabilidad en sus trabajos de actualizaciones de redes.

Que este DEM considera que corresponde destinar un adicional por la suma de pesos tres mil ($3.000,00), por la prestación de servicio de sonido realizada el 02 de abril del corriente en el acto conmemorativo por los 40 años de la guerra de Malvinas.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º incisos b), h) y u) de la ley nº10.027 y su modificatoria Ley nº 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Sec. [illegible] ABEL
Sec. [illegible] y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

[illegible] JORGE BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº 063/2022

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el pago de la suma de pesos tres mil ($3.000,00) proveedor LEZCANO LUIS MIGUEL CUIT Nº 20-33.078.472-6 en concepto de adicional por servicio de sonido, por única vez.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, al área de Compras y Contrataciones y recursos humanos a sus efectos.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SANDRA PONTNA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº 064/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
087

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 11 de Abril de 2.022.-

VISTO: El decreto N° 010/2021, fija adicional del agente Kemerer Mario Gustavo DNI. N°20.527.444 Legajo N°61-24, quien presta servicios en el área de Obras Sanitarias, y

CONSIDERANDO:

Que conforme la prestación de servicios, que viene efectuando en el área de Obras Sanitarias, en el marco y cumplimiento de las obligaciones y predisposición en sus tareas se estableció oportunamente un adicional de pesos ocho mil ($8.000,00).

Que además, de prestar sus servicios, en horarios de su jornada habitual, lo efectúa fuera de ella, al efecto de dar soluciones a emergencias de índole sanitarias, para el mejoramiento del servicio correspondiente, dando prontas soluciones con sus tareas a vecinos de esta localidad, realizándolo con esmero y responsabilidad en sus trabajos de actualizaciones de redes.

Que en merito a su desempeño, sumado a ello la predisposición, corresponde actualizar su adicional en la suma de pesos doce mil ($12.000,00) mensuales, de carácter no remunerativo.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º incisos b), h) y u) de la ley nº10.027 y su modificatoria Ley nº 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DISPONASE actualizar a la suma de pesos doce mil ($12.000,00) el adicional mensual no remunerativo para el agente Kemerer Mario Gustavo DNI. N°20.527.444 Legajo N°61-24, establecido por Decreto N°010/2021.

MARIA [illegible] DEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº 064/2022

ARTICULO 2º.- Comuníquese, al área Recursos Humanos, Contable y Tesorería Municipal, a sus efectos.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº 065/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
083

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 11 de Abril de 2022.-

VISTO: nota presentada por la Dirección de la escuela Nº 30 "ALINA P. DE MATHERON" de Puerto Yeruá, documentación aportada y,

CONSIDERANDO:

Que la dirección de la escuela N° 30, de la localidad de Puerto Yeruá, solicita la ayuda económica a los efectos de poder afrontar gastos de reparación de heladera del establecimiento educativo en la cual se conservan alimentos precederos destinados al comedor escolar, asistencia diaria que se efectúa por parte el personal afectado a ello.

Que en búsqueda del mantenimiento y mejoramiento de las condiciones normales de las instalaciones y de los bienes muebles indispensables del establecimiento escolar para su normal desarrollo de actividades conforme a su regular funcionamiento diario del comedor escolar, servicio y asistencia necesario para el alumnado que concurre a este, a lo que la institución escolar debe contar con sus respectivos bienes muebles de indispensable existencia en su normal funcionamiento y condiciones.

Que corresponde destinar la suma de pesos veintidós mil ($22.000,00) para la reparación de la heladera del establecimiento, a efectuarse por el proveedor Sr. Locaso Alberto Indalecio CUIT Nº 20-13519295-4.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por ley nº10.027 y su modificatoria Ley nº 10.082 -Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº 065/2022

ARTICULO 1°.- EXCEPTUESE de lo normado por Decreto N°37/2017 y N°61/2020, costo máximo a brindar como ayuda social directa.

ARTICULO 2°.- EMITASE orden de autorización de compra a favor del proveedor Locaso Alberto Indalecio CUIT Nº 20-13519295-4 en concepto de la reparación de heladera a la escuela N° 30 ALINA P. MATHERON.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE el pago al proveedor Locaso Alberto Indalecio CUIT Nº 20-13519295-4 por el importe de pesos veintidós mil ($22.000,00) en concepto de reparación de heladera.

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE al área de Compras y Suministros, Contaduría y Tesorería Municipal, a sus efectos.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA ROSANA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº 066/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
089

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

PUERTO YERUÁ, 11 DE ABRIL DE 2022

VISTO: La solicitud del Directivo de la Escuela Secundaria Nocturna N° 21 "Aurora del Yeruá" para realizar tareas de limpieza en el edificio escolar y la designación de la Sra. Vilche Lorena del Rosario D.N.I Nº 27.181.515 Legajo Nº 172 y

CONSIDERANDO:

Que se dio inicio a las clases del ciclo lectivo 2022, en la escuela secundaria nocturna N°21 de esta localidad de Puerto Yeruá, establecimiento educativo que corresponde mantenerlo en condiciones adecuadas de higiene y salubridad en todos sus espacios, para el correcto funcionamiento y asistencia del alumnado como de los docentes que concurren diariamente.

Que al no contar con personal de ordenanza para efectuar las tareas de limpieza e higiene, por licencia por enfermedad del personal actual, la Dirección del establecimiento educativo requiere mediante nota la designación de personal a los fines correspondientes y a fin del acondicionamiento de las aulas donde concurre el alumnado y los profesores.

Que estas tareas son esenciales tanto para la prevención de enfermedades y hace a la buena imagen de la Institución como también un ambiente agradable para su concurrencia.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno disponer de un personal idóneo para esas tareas, y a sus efectos abonando un adicional no remunerativo, por la suma de pesos cinco mil ($5.000,00), por única vez, a la Sra. Vilche Lorena del Rosario D.N.I Nº 27.181.515 Legajo Nº 172, por su servicios brindados en el edificio escolar.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo por la Ley N° 10.027 y su modificatoria N°10.082. Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

DANIEL [illegible]NTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº 066/2022

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DISPONESE el pago de un adicional no remunerativo a la Sra. Vilche Lorena del Rosario D.N.I Nº 27.181.515 Legajo Nº 172, por única vez, por la suma de pesos cinco mil ($5.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Gírese las áreas de Recursos humanos, tesorería y contable a sus efectos.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº 067/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
090

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, de 11 de Abril de 2.022

VISTO: la nota efectuada por el Coordinador de Producción y el Director de Turismo y Cultura, sobre días festivos de Semana Santa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Coordinador de Producción y el Director de Turismo y Cultura solicitan se declare de Interés Municipal el evento a desarrollarse los días 16 y 17 de abril del corriente, dado el carácter Social, Cultural y Turístico que conlleva los días que nuclea Semana Santa, dado que pequeños y medianos productores regionales exhibirán sus artículos de propia producción, dando una visualización de lo que en esta localidad se elabora, y comercializa tanto a los vecinos como a los visitantes.

Que se llevara adelante la feria de productores y artesanos los días 16 y 17 de abril del corriente, durante Semana Santa, concentrándose los expositores en el Club Social de Puerto Yeruá.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

Que corresponde colaborar con la animación musical, show, sonido y animación, para dar publicidad y generar un entorno agradable de paseo y exposición de los concurrentes como de los exponentes, dada las facultades otorgadas por Decreto 067/2019, Ordenanza 015/2019, en lo que concierne a contrataciones de que signifiquen erogaciones mínimas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por ley de Municipios N°10.027, concordantes, ordenanza N° 015/2019, Decreto N°067/2019, y concordantes.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

SONIA ROMERO DEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

TANIA CRISTINA ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº 067/2022

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal, dado el carácter Social, Cultural y Turístico, la feria de productores y artesanos locales y regionales de la localidad de Puerto Yerua, "Evento de Semana Santa", que se llevará a cabo los días 16 y 17 de abril del 2022, a partir de las 10:00 Hs. en el predio del Club Social de Puerto Yeruá.

ARTICULO 2°.- Emítase Orden de Autorización de Compra a favor de Giménez Rubén Darío CUIT N°20-17517991-8 por el importe de pesos diecisiete mil ($17.000,00) en concepto de show musical y, a favor del proveedor Fernández Evelyn Noemí CUIT N°27-41382093-1 por la suma de pesos cincuenta y seis mil ($56.000,00) en concepto de servicio de sonido, musicalización, actuación de grupo musical e iluminación; en razón de la feria de Semana Santa, de esta Localidad.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al área de Compras y Suministros, Contaduría y Tesorería municipal a sus efectos y, autorícese el correspondiente pago.

ARTICULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

SILVIA ROMANA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SANDRO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº068/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
091

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 19 de Abril de 2.022

VISTO: el Decreto N° 061/2022 sobre concurso de precio N°05/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 06 de Abril de 2022 se dictó el decreto N°061/2022 que autoriza la afectación de fondos recibidos del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Que conforme al aporte económico recibido por el convenio suscripto con la "SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN", ratificado por el Decreto N°224/2021, por la suma de PESOS UN MILLÓN ($1.000.000,00), monto no reintegrable, de los cuales la suma de pesos setecientos mil ($700.000,00) son destinados a la compra de materiales de construcción y colchones; y, al presupuesto presentado por las empresas adjudicatarias del concurso de precios Nº05/2022, para la "Adquisición de elementos de construcción y Colchones", en el que existe una diferencia de pesos ciento noventa mil noventa ($190.090,00), por lo que este municipio, en pos de alcanzar los objetivos propios del convenio suscripto oportunamente, y los motivos dados para el llamado al concurso de precios, corresponde hacer frente a este gasto, afectando el importe de diferencia al acreditado por el convenio con fondos provenientes de la partida presupuestaria "214.030 – Asistencia Social Directa".

Que se invitó a cotizar a las siguientes empresas: BERTOCHI MATIAS GABRIEL (FERRETERIA AVENIDA) CUIT Nº 23-30015924-9 domiciliado en calle Av. San Martin 0- Esquina: Eduardo Oliver de la localidad de Puerto Yeruá- Entre Ríos; RUIZ DIAZ BALLAY RAFAEL RAMÓN (CORRALÓN DEL SUR) CUIT Nº 20-29014162-2 domiciliado en calle Av. Rucci Nº 58- Colonia Adela- Entre Ríos; KOFMAN PABLO FEDERICO Y KOFMAN HECTOR RAUL SOCIEDAD SIMPLE (MUEBLES DXP) CUIT Nº 30-71551705-8 domiciliado en la calle Presidente Illia Nº 866 , esquina: Feliciano de la cuidad de Concordia –Entre Ríos y a FUERTE MARIELA SILVINA (MUEBLERIA LOS 33) CUIT Nº 27-22660378-1 domiciliada en la calle Avda. Néstor Kirchner 0- de la localidad de Puerto Yeruá-Entre Ríos.

Secretario de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº068/2022

Cada una de las empresas invitadas ha presentado, sus respectivas ofertas siendo las mismas las siguientes: BERTOCHI MATIAS GABRIEL (FERRETERIA AVENIDA) CUIT Nº 23-30015924-9 domiciliado en calle Av. San Martin 0- Esquina: Eduardo Oliver de la localidad de Puerto Yeruá- Entre Ríos, cotizó: 10un ventanas aluminio blanco 1m x 1m, precio unitario en pesos catorce mil quinientos ($14.500,00) precio subtotal en pesos ciento cuarenta y cinco mil ($145.000,00); 9un puertas chapa inyectada 2,05m x 0,80m, precio unitario en pesos veintinueve mil cuatrocientos cincuenta ($29.450,00), precio subtotal en pesos doscientos sesenta y cinco mil cincuenta ($265.050,00); 60m chapas Nº27 precio unitario en pesos dos mil quinientos veinte ($2.520,00), precio subtotal en pesos ciento cincuenta y un mil doscientos ($151.200,00), 9 palet ladrillo 12*18*33 precio unitario en pesos catorce mil setecientos sesenta ($14.760,00), precio subtotal en pesos ciento treinta y dos mil ochocientos cuarenta ($132.840,00); 80u bolsas de cemento x 50Kg precio unitario en pesos mil trescientos ochenta y cinco ($1.385,00), precio subtotal en pesos ciento diez mil ochocientos ($110.800,00) **presupuesto total por un valor de PESOS ochocientos cuatro mil ochocientos noventa ($804.890,00);** RUIZ DIAZ BALLAY RAFAEL RAMÓN (CORRALÓN DEL SUR) CUIT Nº 20-29014162-2 domiciliado en calle Av. Rucci Nº 58- Colonia Adela- Entre Ríos, cotizó: 10u ventanas aluminio blanco 1m x 1m precio unitario en pesos catorce mil cuatrocientos veinte ($14.420,00), precio subtotal en pesos ciento cuarenta y cuatro mil doscientos ($144.200,00); 9u puertas chapas inyectadas 2,05m x0,80m precio unitario en pesos veinte nueve mil ciento cincuenta ($29.150,00), precio subtotal en pesos doscientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta ($262.350,00); 60m chapas Nº 27 precio unitario en pesos dos mil cuatrocientos noventa y cinco ($2.495,00), precio subtotal en pesos ciento cuarenta y nueve mil setecientos ($149.700,00); 9 palet ladrillo 12*18*33 precio unitario en pesos catorce mil quinientos cincuenta ($14.550,00); precio subtotal en pesos ciento treinta mil novecientos cincuenta ($130.950,00); 80u bolsa de cemento x 50KG precio unitario en pesos mil trescientos sesenta y cinco ($1.365,00), precio subtotal en pesos ciento nueve mil doscientos ($109.200,00) **presupuesto total por un valor de PESOS setecientos noventa y seis mil cuatrocientos ($796.400,00);** FUERTE MARIELA SILVINA (MUEBLERIA LOS 33) CUIT Nº 27-22660378-1 domiciliada en la calle Avda. Néstor Kirchner 0- de la localidad de Puerto Yeruá.-Entre Ríos, cotizó: 15 un colchones 1 plaza 17cm marca SUPER DESCANSO precio unitario en pesos ocho mil novecientos noventa ($8.990,00), precio subtotal en pesos ciento treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta ($134.850,00) **presupuesto total por un valor de PESOS ciento treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta ($134.850,00). Observaciones: cotización válida hasta el 20/04/2022;** KOFMAN PABLO FEDERICO Y KOFMAN HECTOR RAUL SOCIEDAD SIMPLE (MUEBLES DXP) CUIT Nº 30-71551705-8

PEDRO NOVARA DEL
Secretario de Gobierno e Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible] BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
092

domiciliado en la calle Presidente Illia N° 866, esquina: Feliciano de la cuidad de Concordia –Entre Ríos, cotizó: 15un Colchones 1 Plaza 17cm marca LITORAL, precio unitario en pesos seis mil doscientos cuarenta y seis ($6.246,00); precio subtotal en pesos noventa y tres mil seiscientos noventa ($93.690,00) **presupuesto total por un valor de PESOS noventa y tres mil seiscientos noventa ($93.690,00). Observaciones: De los materiales pedidos solo vendemos colchones.**

Que de analizar las ofertas presentadas, se ha considerado como la más conveniente la presentada por RUIZ DÍAZ BALLAY RAFAEL RAMÓN (CORRALÓN DEL SUR) CUIT N°20-29014162-2, domiciliado en AV. RUCCI N°58 de Colonia Adela, Entre Ríos; para la compra de 10un ventanas aluminio blanco 1m x 1m, 9un puertas chapa inyectada 2,05m x 0,80m; 60m chapas N°27; 9 palet ladrillo 12*18*33; 80u bolsas de cemento x 50Kg; quien cotizó: 10u ventanas aluminio blanco 1m x 1m precio unitario en pesos catorce mil cuatrocientos veinte ($14.420,00), precio subtotal en pesos ciento cuarenta y cuatro mil doscientos ($144.200,00); 9u puertas chapas inyectadas 2,05m x0,80m precio unitario en pesos veinte nueve mil ciento cincuenta ($29.150,00), precio subtotal en pesos doscientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta ($262.350,00); 60m chapas N° 27 precio unitario en pesos dos mil cuatrocientos noventa y cinco ($2.495,00), precio subtotal en pesos ciento cuarenta y nueve mil setecientos ($149.700,00); 9 palet ladrillo 12*18*33 precio unitario en pesos catorce mil quinientos cincuenta ($14.550,00); precio subtotal en pesos ciento treinta mil novecientos cincuenta ($130.950,00); 80u bolsa de cemento x 50KG precio unitario en pesos mil trescientos sesenta y cinco ($1.365,00), precio subtotal en pesos ciento nueve mil doscientos ($109.200,00) **presupuesto total por un valor de PESOS setecientos noventa y seis mil cuatrocientos ($796.400,00).** Y, adjudicar a la firma comercial KOFMAN PABLO FEDERICO Y KOFMAN HECTOR RAUL SOCIEDAD SIMPLE (MUEBLES DXP) CUIT N° 30-71551705-8 domiciliado en la calle Presidente Illia N° 866, para la compra de 15un Colchones 1 Plaza, quién cotizó: 15un Colchones 1 Plaza 17cm marca LITORAL, precio unitario en pesos seis mil doscientos cuarenta y seis ($6.246,00); precio subtotal en pesos noventa y tres mil seiscientos noventa ($93.690,00) **presupuesto total por un valor de PESOS noventa y tres mil seiscientos noventa ($93.690,00). Observaciones: De los materiales pedidos solo vendemos colchones.**

Que las ofertas presentadas, además de resultar de menor valor a las otras cotizaciones, cumplen con las características y calidades acordes a las necesidades a cubrir por la Municipalidad de Puerto Yeruá.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SILVIA ROSA ISABEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible] MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº068/2022

DECRETA:

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el procedimiento de Concurso de Precios N°05/2022.-
ARTICULO 2º.- TENGASE por presentada en tiempo y forma las ofertas de las siguientes empresas: BERTOCHI MATIAS GABRIEL (FERRETERIA AVENIDA) CUIT Nº 23-30015924-9 domiciliado en calle Av. San Martin 0- Esquina: Eduardo Oliver de la localidad de Puerto Yeruá- Entre Ríos, quien cotizó: 10un ventanas aluminio blanco 1m x 1m, precio unitario en pesos catorce mil quinientos ($14.500,00) precio subtotal en pesos ciento cuarenta y cinco mil ($145.000,00); 9un puertas chapa inyectada 2,05m x 0,80m, precio unitario en pesos veintinueve mil cuatrocientos cincuenta ($29.450,00), precio subtotal en pesos doscientos sesenta y cinco mil cincuenta ($265.050,00); 60m chapas Nº27 precio unitario en pesos dos mil quinientos veinte ($2.520,00), precio subtotal en pesos ciento cincuenta y un mil doscientos ($151.200,00), 9 palet ladrillo 12*18*33 precio unitario en pesos catorce mil setecientos sesenta ($14.760,00), precio subtotal en pesos ciento treinta y dos mil ochocientos cuarenta ($132.840,00); 80u bolsas de cemento x 50Kg precio unitario en pesos mil trescientos ochenta y cinco ($1.385,00), precio subtotal en pesos ciento diez mil ochocientos ($110.800,00) **presupuesto total por un valor de PESOS ochocientos cuatro mil ochocientos noventa ($804.890,00);** RUIZ DIAZ BALLAY RAFAEL RAMÓN (CORRALÓN DEL SUR) CUIT Nº 20-29014162-2 domiciliado en calle Av. Rucci Nº 58- Colonia Adela- Entre Rios, quien cotizó: 10u ventanas aluminio blanco 1m x 1m precio unitario en pesos catorce mil cuatrocientos veinte ($14.420,00), precio subtotal en pesos ciento cuarenta y cuatro mil doscientos ($144.200,00); 9u puertas chapas inyectadas 2,05m x0,80m precio unitario en pesos veinte nueve mil ciento cincuenta ($29.150,00), precio subtotal en pesos doscientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta ($262.350,00); 60m chapas Nº 27 precio unitario en pesos dos mil cuatrocientos noventa y cinco ($2.495,00), precio subtotal en pesos ciento cuarenta y nueve mil setecientos ($149.700,00); 9 palet ladrillo 12*18*33 precio unitario en pesos catorce mil quinientos cincuenta ($14.550,00); precio subtotal en pesos ciento treinta mil novecientos cincuenta ($130.950,00); 80u bolsa de cemento x 50KG precio unitario en pesos mil trescientos sesenta y cinco ($1.365,00), precio subtotal en pesos ciento nueve mil doscientos ($109.200,00) **presupuesto total por un valor de PESOS setecientos noventa y seis mil cuatrocientos ($796.400,00);** FUERTE MARIELA SILVINA (MUEBLERIA LOS 33) CUIT Nº 27-22660378-1 domiciliada en la calle Avda. Néstor Kirchner 0- de la localidad de Puerto Yeruá.-Entre Ríos, quien cotizó: 15 un colchones 1 plaza 17cm marca SUPER DESCANSO precio unitario en pesos ocho mil novecientos noventa ($8.990,00), precio subtotal en pesos ciento treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta ($134.850,00) **presupuesto total por un**

SILVIA DOMINGUEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SEBASTIAN GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
093

valor de PESOS ciento treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta ($134.850,00). *Observaciones: cotización válida hasta el 20/04/2022*; y KOFMAN PABLO FEDERICO Y KOFMAN HECTOR RAUL SOCIEDAD SIMPLE (MUEBLES DXP) CUIT N° 30-71551705-8 domiciliado en la calle Presidente Illia N° 866, esquina: Feliciano de la cuidad de Concordia –Entre Ríos, quien cotizó: 15un Colchones 1 Plaza 17cm marca LITORAL, precio unitario en pesos seis mil doscientos cuarenta y seis ($6.246,00); precio subtotal en pesos noventa y tres mil seiscientos noventa ($93.690,00) **presupuesto total por un valor de PESOS noventa y tres mil seiscientos noventa ($93.690,00).** *Observaciones: De los materiales pedidos solo vendemos colchones.*

ARTICULO 3°.- DETERMINASE como las ofertas más favorables las presentadas por: RUIZ DÍAZ BALLAY RAFAEL RAMÓN (CORRALÓN DEL SUR) CUIT N°20-29014162-2, domiciliado en AV. RUCCI N°58 de Colonia Adela; para la compra de 10u ventanas aluminio blanco 1m x 1m, 9u puertas chapas inyectadas 2,05m x0,80m, 60m chapas N° 27 , 9 palet ladrillo 12*18*33, 80u bolsa de cemento x 50KG y por KOFMAN PABLO FEDERICO Y KOFMAN HECTOR RAUL SOCIEDAD SIMPLE (MUEBLES DXP) CUIT N° 30-71551705-8 domiciliado en la calle Presidente Illia N° 866, para la compra de 15un Colchones 1 Plaza 17cm. Que de comparar las ofertas recibidas, las mismas son de un precio menor y de una calidad acorde a las necesidades de la Municipalidad de Puerto Yeruá.

ARTICULO 4°: ADJUDICASE el presente Concurso de Precios a la firma comercial: RUIZ DÍAZ BALLAY RAFAEL RAMÓN (CORRALÓN DEL SUR) CUIT N°20-29014162-2, domiciliado en AV. RUCCI N°58 de Colonia Adela y KOFMAN PABLO FEDERICO Y KOFMAN HECTOR RAUL SOCIEDAD SIMPLE (MUEBLES DXP) CUIT N° 30-71551705-8 domiciliado en la calle Presidente Illia N° 866

ARTICULO 5°: IMPÚTESE la suma de pesos ciento noventa mil noventa ($190.090,00) a la partida presupuestaria "214.030 – Asistencia Social Directa".

ARTICULO 6°: AUTORIZASE al área de compra y suministros a emitir la Orden de autorización de Compra a favor de: RUIZ DÍAZ BALLAY RAFAEL RAMÓN (CORRALÓN DEL SUR) CUIT N°20-29014162-2, domiciliado en AV. RUCCI N°58 de Colonia Adela, por un valor de pesos **setecientos noventa y seis mil cuatrocientos ($796.400,00).** Y a KOFMAN PABLO FEDERICO Y KOFMAN HECTOR RAUL SOCIEDAD SIMPLE (MUEBLES DXP) CUIT N° 30-71551705-8 domiciliado en la calle Presidente Illia N° 866 por un valor de pesos **noventa y tres mil seiscientos noventa ($93.690,00)**.Comuníquese a los proveedores adjudicados y solicitese las facturas correspondientes.

ARTICULO 7°: Comuníquese, regístrese, archivase.

Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°069/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
094

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 19 de Abril de 2.022

VISTO: el Decreto N° 062/2022 sobre concurso de precio N°06/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 06 de Abril de 2022 se dictó el decreto N°062/2022 que autoriza la afectación de fondos Municipales para la adquisición de "Kits de Conexiones de Cloaca".

Que se invitó a cotizar a las siguientes empresas: MAYJO S.R.L (Sanitarios Litoral), CUIT N° 30-71071972-8 domiciliada en calle Pellegrini N° 928, Concordia Entre Ríos; a CONCORPLAST S.R.L CUIT Nº 33-61699586-9 Domiciliado en calle San Lorenzo Oeste N° 418, Concordia Entre Ríos y a SAITA LAUREANO JESÚS CUIT Nº 23-27759832-9 domiciliado en calle Estrada Nº 2456, Chajari Entre Rios.

Cada una de las empresas invitadas ha presentado, sus respectivas ofertas siendo las mismas las siguientes: MAYJO S.R.L (Sanitarios Litoral), CUIT N° 30-71071972-8 domiciliada en calle Pellegrini N° 928, Concordia Entre Ríos; quién cotizó: 100 Prolongadores p/cámara de inspección 110cm marca TUBOFORTE, precio unitario en pesos mil quince ($1.015,00), precio subtotal en pesos ciento un mil quinientos ($101.500,00); 25 cámaras inspección PVC completa marca TUBOFORTE, precio unitario en pesos seis mil sesenta y tres ($6.063,00), precio subtotal en pesos ciento cincuenta y un mil quinientos setenta y cinco ($151.575,00); 40 tubo de PVC 3.2 IRAM J. PEGAR de 110mm x 4m marca TUBOFORTE, precio unitario en pesos cuatro mil cuatrocientos veintitrés ($4.423,00), precio subtotal en pesos ciento setenta y seis mil novecientos veinte ($176.920,00); 50 cuplas PVC 3.2 110MM marca TUBOFORTE, precio unitario en pesos doscientos cincuenta y cuatro ($254,00), precio subtotal en pesos doce mil setecientos ($12.700,00); 50 Tapas PVC 3.2 110MM marca TUBOFORTE, precio unitario en pesos cien ($100,00), precio subtotal en pesos cinco mil ($5.000,00); 50 curvas cortas PVC 3.2 HH A 45º 110MM marca TUBOFORTE, precio unitario en pesos cuatrocientos sesenta y cuatro ($464,00), precio subtotal en pesos veintitrés mil doscientos ($23.200,00), **presupuesto total por un valor de PESOS cuatrocientos setenta mil ochocientos noventa y cinco ($470.895,00).**

Secretario de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Observaciones: son pesos cuatrocientos setenta mil ochocientos noventa y cinco. SAITA LAUREANO JESÚS CUIT Nº 23-27759832-9 domiciliado en calle Estrada Nº 2456, Chajari Entre Ríos; quién cotizó: 100 Prolongadores p/cámara de inspección 110 cm marca OVCAM, precio unitario en pesos novecientos noventa y nueve ($999,00) precio subtotal en pesos noventa y nueve mil novecientos ($99.900,00); 25 cámaras inspección PVC completa marca OVCAM precio unitario en pesos cinco mil novecientos noventa ($5.990,00), precio subtotal en pesos ciento cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta ($149.750,00), 40 tubo de PVC 3.2 IRAM J. PEGAR de 110mm x 4m marca AMANCO, precio unitario en pesos cuatro mil trescientos noventa y nueve ($4.399,00), precio subtotal en pesos ciento setenta y cinco mil novecientos sesenta ($175.960,00); 50 cuplas PVC 3.2 110MM marca AMANCO, precio unitario en pesos doscientos cuarenta y nueve ($249,00), precio subtotal en pesos doce mil cuatrocientos cincuenta ($12.450,00); 50 tapas PVC 3.2 110MM marca AMANCO, precio unitario en pesos noventa y nueve ($99,00), precio subtotal en pesos cuatro mil novecientos cincuenta ($4.950,00); 50 curvas cortas PVC 3.2 HH A 45º 110 MM marca AMANCO, precio unitario en pesos cuatrocientos cincuenta y nueve ($459,00), precio subtotal en pesos veintidós mil novecientos cincuenta ($22.950,00); 25 tapas PVC 3.2 100MM marca AMANCO, precio unitario en pesos doscientos noventa y nueve ($299,00), precio subtotal en pesos siete mil cuatrocientos setenta y cinco ($7.475,00) **presupuesto total por un valor de PESOS cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco ($473.435,00) Observaciones PESOS cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco**.

Que de analizar las ofertas presentadas, se ha considerado como la más conveniente la de **SAITA LAUREANO JESÚS CUIT Nº 23-27759832-9 domiciliado en calle Estrada Nº 2456, Chajari Entre Rios**. Quien cotizó: 100 Prolongadores p/cámara de inspección 110 cm marca OVCAM, precio unitario en pesos novecientos noventa y nueve ($999,00) precio subtotal en pesos noventa y nueve mil novecientos ($99.900,00); 25 cámaras inspección PVC completa marca OVCAM precio unitario en pesos cinco mil novecientos noventa ($5.990,00), precio subtotal en pesos ciento cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta ($149.750,00), 40 tubo de PVC 3.2 IRAM J. PEGAR de 110mm x 4m marca AMANCO, precio unitario en pesos cuatro mil trescientos noventa y nueve ($4.399,00), precio subtotal en pesos ciento setenta y cinco mil novecientos sesenta ($175.960,00); 50 cuplas PVC 3.2 110MM marca AMANCO, precio unitario en pesos doscientos cuarenta y nueve ($249,00), precio subtotal en pesos doce mil cuatrocientos cincuenta ($12.450,00); 50 tapas PVC 3.2 110MM marca AMANCO, precio unitario en pesos noventa y nueve ($99,00), precio subtotal en pesos cuatro mil novecientos cincuenta ($4.950,00); 50 curvas cortas PVC

SILVANA MINEBEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SEGOVIA BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
095

3.2 HH A 45° 110 MM marca AMANCO, precio unitario en pesos cuatrocientos cincuenta y nueve ($459,00), precio subtotal en pesos veintidós mil novecientos cincuenta ($22.950,00); 25 tapas PVC 3.2 100MM marca AMANCO, precio unitario en pesos doscientos noventa y nueve ($299,00), precio subtotal en pesos siete mil cuatrocientos setenta y cinco ($7.475,00) **presupuesto total por un valor de PESOS cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco ($473.435,00) Observaciones PESOS cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco.**

Que la oferta presentada, además de resultar de menor valor a las otras cotizaciones, cumple con las caracteristicas y calidad acordes a las necesidades a cubrir por la Municipalidad de Puerto Yeruá.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el procedimiento de Concurso de Precios N°06/2022.-

ARTICULO 2°.- TENGASE por presentada en tiempo y forma las ofertas de las siguientes empresas: MAYJO S.R.L (Sanitarios Litoral), CUIT N° 30-71071972-8 domiciliada en calle Pellegrini N° 928, Concordia Entre Ríos; quién cotizó: 100 Prolongadores p/cámara de inspección 110cm marca TUBOFORTE, precio unitario en pesos mil quince ($1.015,00), precio subtotal en pesos ciento un mil quinientos ($101.500,00); 25 cámaras inspección PVC completa marca TUBOFORTE, precio unitario en pesos seis mil sesenta y tres ($6.063,00), precio subtotal en pesos ciento cincuenta y un mil quinientos setenta y cinco ($151.575,00); 40 tubo de PVC 3.2 IRAM J. PEGAR de 110mm x 4m marca TUBOFORTE, precio unitario en pesos cuatro mil cuatrocientos veintitrés ($4.423,00), precio subtotal en pesos ciento setenta y seis mil novecientos veinte ($176.920,00); 50 cuplas PVC 3.2 110MM marca TUBOFORTE, precio unitario en pesos doscientos cincuenta y cuatro ($254,00), precio subtotal en pesos doce mil setecientos ($12.700,00); 50 Tapas PVC 3.2 110MM marca TUBOFORTE, precio unitario en pesos cien ($100,00), precio subtotal en pesos cinco mil ($5.000,00); 50 curvas cortas PVC 3.2 HH A 45° 110MM marca TUBOFORTE, precio unitario en pesos cuatrocientos sesenta y cuatro ($464,00), precio subtotal en pesos veintitrés mil doscientos ($23.200,00), **presupuesto total por un valor de PESOS cuatrocientos setenta mil ochocientos noventa y cinco ($470.895,00). Observaciones: son pesos cuatrocientos setenta mil ochocientos noventa y cinco.** Y, la de SAITA LAUREANO JESÚS CUIT N° 23-27759832-9 domiciliado en calle Estrada N° 2456, Chajari Entre Ríos; quién cotizó: 100 Prolongadores p/cámara

Secretario de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL ROLANDO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

de inspección 110 cm marca OVCAM, precio unitario en pesos novecientos noventa y nueve ($999,00) precio subtotal en pesos noventa y nueve mil novecientos ($99.900,00); 25 cámaras inspección PVC completa marca OVCAM precio unitario en pesos cinco mil novecientos noventa ($5.990,00), precio subtotal en pesos ciento cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta ($149.750,00), 40 tubo de PVC 3.2 IRAM J. PEGAR de 110mm x 4m marca AMANCO, precio unitario en pesos cuatro mil trescientos noventa y nueve ($4.399,00), precio subtotal en pesos ciento setenta y cinco mil novecientos sesenta ($175.960,00); 50 cuplas PVC 3.2 110MM marca AMANCO, precio unitario en pesos doscientos cuarenta y nueve ($249,00), precio subtotal en pesos doce mil cuatrocientos cincuenta ($12.450,00); 50 tapas PVC 3.2 110MM marca AMANCO, precio unitario en pesos noventa y nueve ($99,00), precio subtotal en pesos cuatro mil novecientos cincuenta ($4.950,00); 50 curvas cortas PVC 3.2 HH A 45º 110 MM marca AMANCO, precio unitario en pesos cuatrocientos cincuenta y nueve ($459,00), precio subtotal en pesos veintidós mil novecientos cincuenta ($22.950,00); 25 tapas PVC 3.2 100MM marca AMANCO, precio unitario en pesos doscientos noventa y nueve ($299,00), precio subtotal en pesos siete mil cuatrocientos setenta y cinco ($7.475,00) **presupuesto total por un valor de PESOS cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco ($473.435,00) Observaciones PESOS cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco**.

ARTICULO 3º.- DETERMINASE como la oferta más favorable la presentada por, SAITA LAUREANO JESÚS CUIT Nº 23-27759832-9 domiciliado en calle Estrada Nº 2456, Chajari Entre Ríos. Que de comparar las ofertas recibidas, la misma es de un precio menor y de una calidad acorde a las necesidades de la Municipalidad de Puerto Yeruá.

ARTICULO 4º: ADJUDICASE el presente Concurso de Precios a la firma comercial, SAITA LAUREANO JESÚS CUIT Nº 23-27759832-9 domiciliado en calle Estrada Nº 2456, Chajari Entre Ríos.

ARTICULO 5º: AUTORIZASE al área de compra y suministros a emitir la Orden de autorización de Compra a favor de SAITA LAUREANO JESÚS CUIT Nº 23-27759832-9 domiciliado en calle Estrada Nº 2456, Chajari Entre Ríos., por un valor de pesos **cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco ($473.435,00).** Comuníquese a los proveedores adjudicados y solicítese las facturas correspondientes.

ARTICULO 6º: Comuníquese, regístrese, archivase.

SILVANA MINSEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°070/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
090

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Puerto Yeruá, 19 de Abril de 2022.-

VISTO: Convenio de OBRA, suscripto en fecha 13 de Abril del 2022, entre la **COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS DE CONCORDIA LIMITADA**, representada en este acto por los Señores Marcelo SPINELLI DNI N° 13.940.174, Hilda RACEDO DNI N° 10.072.148 y Ángel Julio PEREZ N° 10.071.938, en carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, y la Municipalidad de Puerto Yeruá, representada en este acto por el Sr. Daniel Sergio BENÍTEZ DNI N° 26.698.613, Presidente Municipal y acompañado por la Secretaria de Gobierno y Hacienda, la Sra. Silvia Romina BEL, DNI N° 35.035.881, Proyecto de Obra N°10451 y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado proyecto de obra, suscripto con la Cooperativa Eléctrica de Concordia en fecha 13 de abril del 2022, tiene como fin la realización de la extensión de línea aérea de Alumbrado Público con cable preensamblado y montaje de luminarias para A° P° sobre brazos curvos de hierro galvanizado (TN60), tendido que se ubicara en calle, Combate Yeruá e/ Rosa de Brassesco y Juan XXIII y Supremo Entrerriano e/ Combate Yeruá y Maestro Chastía, Puerto Yeruá, lo cual otorga un beneficio de mejoramiento, mantenimiento y proyección a las obras de tendido e iluminación existentes en las zonas contempladas, como a su mejoramiento, obra a ejecutarse en un pazo de sesenta (60) días de la fecha de suscripción.

Que la municipalidad a efectos de amedrentar los gastos y teniendo la posibilidad de proveer ciertos materiales, aportará para la ejecución de proyecto a cargo, los brazos curvos, los artefactos de iluminación, balastos, capacitores, ignitores y el cable reticulado, que requerirá la Cooperativa a su requerimiento

Que entre lo presupuestado para gastos de inversión en interés público, se cuenta con fondos para destinar a esta obra por la suma convenida la que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y siete pesos con 97/100 ($154.677,97).

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº070/2022

Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios, y ordenanzas municipales, dicta el acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ratifíquese en todos sus términos el Convenio de OBRA, Proyecto N° 10451, suscripto entre la **Cooperativa Eléctrica de Concordia y la Municipalidad de Puerto Yeruá** en fecha 13 de Abril del 2022.

ARTICULO 2º: Dese noticia al área contable y tesorería municipal a sus efectos y póngase en toma de conocimiento al encargado del área Obras y Servicios Públicos a los fines.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, archívase.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible] BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº071/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
097

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

PUERTO YERUÁ, 22 DE ABRIL DE 2022

VISTO: La prestación de servicios en el Centro de Atención Primaria de la Salud de la Municipalidad de Puerto Yeruá, la Sra. Frutos Patricia Marcela D.N.I Nº 30.864.705 Legajo Nº174 y

CONSIDERANDO:

Que la agente Frutos Patricia Marcela D.N.I Nº 30.864.705 presta servicios de limpieza en el Centro de Atención Primaria de la Salud de la Municipalidad de Puerto Yeruá, asiste al cuerpo de enfermería, Doctor y personal abocado a la asistencia y atención del público en general.

Que su labor con esmero y abocamiento hace que cada ciudadano como persona que asiste a ser atendido, independientemente de su patología, sea recibido y tratado con cordialidad y una adecuada atención que le corresponde como integrante de esta comunidad y/o aquel que recurre a nuestro Centro de salud, sin ser habitante de Puerto Yeruá, llevándose la mejor impresión y atención por parte del personal actuante.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno un adicional no remunerativo, por la suma de pesos quince mil ($15.000,00), por única vez, a la Sra. Frutos Patricia Marcela D.N.I Nº 30.864.705 Legajo Nº174, por sus servicios brindados.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo por la Ley N° 10.027 y su modificatoria N°10.082. Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO

DECRETO N°071/2022

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DISPONESE el pago de un adicional no remunerativo a la Sra. Frutos Patricia Marcela D.N.I N° 30.864.705 Legajo N°174, por única vez, por la suma de pesos quince mil ($15.000,00).

ARTÍCULO 2°.- Gírese a las áreas de Recursos humanos, tesorería y contable a sus efectos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°072/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
098

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

PUERTO YERUÁ, 22 DE ABRIL DE 2022

VISTO: La prestación de servicios bajo el área de Obras Y Servicios Públicos de la Municipalidad de Puerto Yeruá, del Sr. Benítez Javier DNI N° 25.986.403 Legajo N°193 y

CONSIDERANDO:

Que el agente Benítez Javier presta servicios para el área de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Puerto Yeruá, efectuando tareas de albañilería, mampostería, y arreglos en general, teniendo a su cargo la remodelación, refacción y reparación de diferentes instalaciones de los inmuebles donde funcionan y se desarrollan las actividades propias del municipalidad como así también la asistencia a los demás operarios que ejercen las diferentes actividades propias del área.

Que en el ejercicio de sus labores lo viene efectuando con esmero, responsabilidad, y en aquellos casos que su labor demande más tiempo que a la jornada laboral normal, lo efectúa sin pretexto alguno, a lo que hace merecedor de un reconocimiento por ello y para el buen desempeño de sus funciones.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno otorgar un adicional mensual no remunerativo, por la suma de pesos diez mil ($10.000,00), por su servicios brindados.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo por la Ley N° 10.027 y su modificatoria N°10.082. Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SILVIA ROMINA BEL
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°072/2022

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DISPONESE el pago de un adicional mensual no remunerativo al agente Benítez Javier DNI N° 25.986.403 Legajo N°193 por la suma de pesos diez mil ($10.000,00), por sus servicios brindados.

ARTÍCULO 2°.- Gírese las áreas de Recursos humanos, tesorería y contable a sus efectos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº073/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
099

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 22 de abril de 2022.-

VISTO: Nota de Renuncia del Sr. López Sergio Daniel y Decreto N°046/2022 rescisión, Resolución N°1154 del Ministerio de Producción de la Provincia de Entre Ríos, La Ordenanza 014/2019, el Decreto N°052/2019, lo previsto por la Ley N°10.027 en su artículo 107 inciso h, en cuanto a la facultad de nombrar directamente a los funcionarios y empleados de su dependencia, la necesidad de designar un responsable del Puerto de Fiscalización e Inspector General de la Municipalidad de Puerto Yeruá, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°197/2021 de fecha 04 de noviembre de 2021 se ratificó convenio suscripto con el Ministerio de Producción de la Provincia de Entre Ríos, aprobado por Resolución N° 1154 MP Expte. N° 2459559/20, sobre la aplicabilidad de Artículos N° 2, 3, 5, 6, 10 del Decreto N° 4192/88 MEH, a los efectos de dar origen al Puerto de Fiscalización de Pesca de Puerto Yeruá, por lo que se designó al agente López Sergio Daniel para que desempeñará funciones como encargado del Puerto de Fiscalización de Puerto Yeruá, arbitrando los medios para el control y la fiscalización conforme a lo dispuesto por la normativa Provincial de Pesca, Ley N° 4092, decretos y resoluciones complementarias, en el ejido de la Municipalidad de Puerto Yeruá, agente que se desempeñaba como inspector general, teniendo conocimientos de seguridad, prevención, como actividades náuticas y pesqueras, el cual reunía las condiciones para desempeñar dicho cargo y función conforme a la competencia propia del Puerto de Fiscalización.

Que tras la renuncia del agente, tanto como responsable y encargado del puerto de Fiscalización, como a sus funciones en el área de inspección general, hace necesario nombrar a una persona idónea para que cumpla y cubras las funciones que el agente deja bacante, principalmente con conocimientos en el ámbito de la náutica

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible]
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

como de la actividad pesquera, sea la comercial como la deportiva, principalmente por ser nuestra localidad un lugar turístico que muchos visitan con el objetivo de ejercer este tipo de actividad recreativa, y también dado que estamos frente a lugares de abundante disponibilidad ictícola, lo que hace que sea zona de concurrencia de pescadores furtivos, comerciales, y depredadores, lo cual se debe controlar, vigilar y sancionar, debiendo tener el personal a cargo de dicho control conocimientos amplios en el margo de aplicabilidad.

Que el Sr. Godoy Juan Pablo cuenta con una amplia experiencia en sus labores, como en el manejo náutico necesario para aludir a aquello vinculado a la navegación (trasladarse en una embarcación por el agua con conocimientos de mareas, de lecho de navegación, condiciones de embarcación, conocimiento de condiciones climáticas, niveles de navegación, profundidades, peligros ocultos bajo el lecho de navegación), y más que conocimientos, experiencia en ello, como así también el conocimiento de especies ictícolas de rio y sus condiciones de época de reproducción, y temporadas habilitadas para pesca deportiva y demás, a los efectos de preservar nuestra reservas, estos conocimientos que son propios de quienes han ejercido y ejercen las actividades de guías de pesca.

Que el Sr Godoy Juan Pablo conjuga los conocimientos tanto el de la actividad pesquera con la conducción y manejo náutico de embarcaciones, para efectuar el patrullaje, en las zonas que nos corresponde como municipio y de la aplicabilidad del Puerto de Fiscalización, conocimientos náuticos específicos para ello, como la puesta a punto, mantenimiento en condiciones la unidad para su fin. Contando con carnet Náutico expedido por Prefectura Naval Argentina, vigente.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° Incisos b), h) y u) de la Ley 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DISPONESE la designación del Sr Godoy Juan Pablo, D. N. I. Nº: 23.805.416 como responsable y encargado del Puerto de Fiscalización e Inspector General de la Municipalidad de Puerto Yeruá, que dependerá orgánicamente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a partir del 19 de abril de 2022.

ARTICULO 2°.- Ratifíquese en todos sus términos el contrato con aportes celebrado con el Sr. Godoy Juan Pablo DNI N°23.805.416, por el importe de pesos Pesos

SILVIA SOLANGE BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible]
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº073/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
100

sesenta y un mil setecientos veintiocho con cuarenta centavos ($61.728,40), desde el 19/04/2022 hasta el 19/10/2022.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº074/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
101

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

PUERTO YERUA, 21 DE ABRIL DE 2022.-

VISTO: La nota de los directivos del Centro de Jubilados y Pensionados de Puerto Yeruá, en solicitud de colaboración para afrontar gastos de viaje de sus afiliados, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad acostumbra a fomentar las actividades de índole recreativas, como de esparcimiento, para que así todos tengan las posibilidades de efectuar actividades deportivas como recreativas, independientemente de su edad, condición social, como de salud, siempre en resguardo de cada uno de los integrantes de la comunidad.

Que mediante la solicitud efectuada por los responsables del Centro de Jubilados y Pensionados de Puerto Yeruá, en referencia a la invitación recibida por parte de CODESAL TERMAS y de directivos del ANSES, sobre una Juntada de Jubilados a efectuarse en las termas de Peri lago Salto Grande, Concordia, de una colaboración para transportar los jubilados que pertenecen a este Centro, tanto de zonas urbanas como de zonas rural, dando igualdad de oportunidades a cada persona mayor de edad que resida en nuestra ciudad.

Que corresponde a este ente municipal, colaborar con gastos de traslado, con el fin de hacer llegar nuestro acompañamiento, símbolo de un gesto de colaboración para con cada uno de nuestros jubilados, a fin de que el espíritu de vida y aliento de participación de ellos en las jornadas que los hace parte, he integra en diferentes lugares, los revitalice y haga sentir que son parte de nuestros pensamientos, voluntades he ideales.

Que este DEM considera que corresponde destinar la suma de pesos dieciocho mil ($18.000,00) para el pago de transporte.

Que conforme a las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal, por ley nº10.027 y su modificatoria Ley nº 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº074/2022

Por ello,

El PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: DISPONESE contratación de servicio de transporte para directivos y jubilados del Centro de Jubilados y Pensionados de Puerto Yeruá, a las termas del Peri lago Concordia, CODESAL.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE el pago por la suma de pesos dieciocho mil ($18.000,00) para el transporte, al proveedor FAVRE PABLO ANDRES CUIL N° 20-37081172-6.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, archivase.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº075/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
102

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 22 de Abril 2022.

VISTO: La nota de solicitud de ayuda económica de la comunidad parroquial de la Parroquia San Isidro Labrador de Puerto Yeruá, suscripta por Grigolato María Silvina DNI N°: 20.457.296 y

CONSIDERANDO:

Que a modo de colaboración la comunidad de la parroquia San Isidro Labrador de Puerto Yeruá, solicita una ayuda económica a los efectos de efectuar arreglos y mejoramiento edilicios de las instalaciones de la parroquia, con el fin de mantener su infraestructura, y así mismo la puesta en valor da la misma mediante la construcción de una vereda.

Que el mejoramiento de las instalaciones como la puesta en valor edilicio de la parroquia es un enriquecimiento cultural para nuestra comunidad, lugar de concurrencia de feligreses; que es grato para ellos concurrir y encontrar en continuo mejoramiento, haciendo un lugar agradable de culto, oración y de visita.

Que este DEM considera que corresponde colaborar con la compra de material solicitado: 6m3 de arena, el que es necesario para continuar las mejoras y acondicionamientos mínimos.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º incisos b), h) y u) de la ley nº10.027 y su modificatoria Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTÓRGUESE, a la parroquia San Isidro Labrador de Puerto Yeruá una ayuda económica de 6 m3 de arena.

SILVIA [illegible]
Secretaria de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible]
Presidente
Municipalidad de Puerto Yeruá

DECRETO N°075/2022

ARTICULO 2°.- ABONESE la suma de pesos ocho mil trescientos cuarenta y nueve ($8.349,00) a la empresa CECHETTO MATILDE R. (ARENERA MARTINEZ) domiciliada en Ruta N°4 KM 5, CUIL N° 27-14838145-9, en concepto de la compra de 6m3 de arena.

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE al área de Compras y Suministros, Contable y Tesorería municipal a sus efectos y AUTORICESE el pago.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA RONIKA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIELA [illegible]
PRESIDENTA
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº076/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
103

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 25 de abril de 2022.-

VISTO: Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, contratos de servicios de fechas 03 de enero del 2022, con los agentes Boni Andrés DNI Nº 34.103.603, DIAZ EMILIANO LEONEL DNI N° 37.115.874 y Decretos Ratificatorios N°009/2022 y N°076/2022, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 09 de Noviembre de 2021 se suscribió convenio con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en el marco del proyecto elevado en su oportunidad por el ejecutivo Municipal dentro del Programa "Bien Activos", con el objetivo de mantener una plena vitalidad y desarrollo de las actividades para personas mayores, ejecutando actividades conforme a los programas y modalidades descriptas en lo convenido y en el marco del Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitarias de Personas Mayores.

Que al efecto de poder llevar adelante lo convenido con la Secretaria, corresponde designar personal a tal fin, quienes reúnen las características profesionales, y de responsabilidad para ello el agente: Boni Andrés DNI Nº 34.103.603, y que dado el desarrollo de las actividades es necesario designarlo como coordinador del Programa, y modificar las tareas para las cuales fuera contratado el Sr. DIAZ EMILIANO LEONEL DNI Nº 37.115.874 en lugar del agente Boni Andrés como profesor, dado sus condiciones personales y profesionales, siendo idóneo para este lugar de trabajo.

Que debido a la ejecución del programa "Bien Activos" y el cambio de funcionalidad y responsabilidad que deriva para el Sr. Boni Andrés DNI N° 34.103.603, por su desempeño y responsabilidad y sus labores dando cumplimiento con los objetivos propuestos corresponde incrementar su adicional establecido por Decreto N°076/2022 ascendiendo a la suma de pesos dieciséis mil ($16.000,00), hasta el mes de junio inclusive, pagaderos a mes vencido.

[illegible] MARIANA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible] BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°076/2022

Que debido al cambio de tareas a desarrollar bajo la ejecución del programa "Bien Activos", como profesor, corresponde disminuir el monto que se encuentra percibiendo el Sr. DIAZ EMILIANO LEONEL DNI N° 37.115.874, por la suma de pesos once mil ($11.000,00).

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Incisos ñ), y u) de la Ley N° 10027. Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNESE al agente Boni Andrés DNI Nº 34.103.603, como coordinador del programa BIENES Activos.

ARTICULO 2°: RACTIFIQUESE al contrato de servicios suscripto en fecha (22) días del mes de Abril del año 2022, con el Profesor DIAZ EMILIANO LEONEL DNI 37.115.874, por la suma de pesos once mil ($11.000,00) mensuales.

ARTICULO 3°: DISPONGASE que a partir del mes de abril del 2022 el adicional del agente Boni Andrés DNI Nº 34.103.603, como Coordinador del Programa Bien Activos, será de pesos dieciséis mil ($16.000,00).

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a las áreas correspondientes, a sus efectos y a los agentes: Boni Andrés DNI Nº 34.103.603 y DIAZ EMILIANO LEONEL DNI N°37.115.874

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese, archivase.

SILVIA EMMA BEL
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°077/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
104

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 28 de Abril 2022.

VISTO: La nota de solicitud de ayuda económica de la Sra. Pereyra, María de los Ángeles DNI N°:23.144.680, de fecha 05 de abril de 2.022 y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante Sra. María de los Ángeles Pereyra DNI N°23.144.680 es una vecina de esta localidad quien como lo manifiesta en la nota de solicitud, efectúa sus estudios de oficio de corte y confección de alta costura, a los efectos de desarrollar su actividad laboral para sí misma y la de su familia.

Que en vista a su desempeño como de la búsqueda de oportunidades, al encuentro de un oficio que le dé un sustento he independencia personal como económica, todo estado debe contribuir de alguna manera a que estos emprendedores puedan alcanzar sus objetivos y así culminar con aquellos cursos de capacitación que desarrollan.

Que la requirente a fin de poder continuar con su actividad, solicita a esta municipalidad un aporte económico a los efectos de poder adquirir diferentes clases de telas, con el objetivo de continuar el curso que actualmente viene efectuando.

Que este DEM considera oportuno y conveniente brindar una ayuda económica a estos fines, para colaborar con la solicitante, vecina de esta localidad, ayudándola a cumplir uno de sus primeros objetivos, beneficio que es para sí misma como para la comunidad al tener cada día mas personas capacitándose y con un oficio propio, cultivando la cultura del trabajo y la labor personal.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTÓRGUESE a la Sra. María de los Ángeles Pereyra DNI Nº 23.144.680 un subsidio no reintegrable, por única vez, de pesos quince mil

MARIA ROSANA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº077/2022

($15.000,00); a depositar en la Cuenta Caja de Ahorros N° 003004039900 del Banco Entre Ríos.

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE a la Coordinación de Acción Social, Contaduría y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

EDUARDO NA BEL
Secretario de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº078/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
105

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 28 de Abril 2022.

VISTO: La nota de solicitud de ayuda económica del Sr. Leonardelli, Leonardo Matías DNI Nº 27.812.736, de fecha 21 de Abril de 2.022 y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante Sr. Leonardelli, Leonardo Matías DNI Nº 27.812.736 es un vecino de esta localidad quien, como lo manifiesta en la nota de solicitud, efectúa sus labores mediante el reparto y entrega de frutas cítricas en esta localidad y zonas aledañas, actividad que desarrolla y beneficia tanto a los vecinos que reciben en su hogar esta mercadería, como así también para los pequeños productores que no cuentan con medios para hacer entrega a los vecinos, estando el Sr. Leonardelli, Leonardo Matías como repartidor y, generando mano de obra para quienes lo ayudan a cumplir su labor.

Que en la solicitud manifiesta la ruptura de vehículo marca FORD F100 dominio SHH 647, del cual depende para continuar efectuando sus labores y así dar de una u otra forma beneficios directos e indirectamente a personas de esta localidad.

Que el solicitante a fin de poder continuar con su actividad, requiere a esta municipalidad una aporte económico a los efectos de realizar la reparación de su herramienta de trabajo, con el objetivo de continuar como actualmente viene efectuando, sus labores.

Que este DEM considera que corresponde emitir una ayuda económica por la suma de pesos treinta mil ($30.000,00) a los afectos la reparación de su herramienta de trabajo, cuya situación da un beneficio para sí mismo como para la comunidad dado el normal desarrollo de su actividad en esta ciudad, cultivando la cultura del trabajo y la labor personal.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ROSA EMMA ABEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

JANICE SANDRA GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº078/2022

ARTICULO 1°.- OTÓRGUESE al Sr. Leonardelli, Leonardo Matías DNI Nº 27.812.736 un subsidio no reintegrable, por única vez, de pesos treinta mil ($30.000,00); a depositar en la Cuenta Ahorros Nro.4176499-3113-8.

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE a la Coordinación de Acción Social, Contaduría y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

[illegible] ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible]NTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N° 079/2022

PUERTO YERUA, 29 de abril de 2022

VISTO la rendición efectuada por el área acción social, rendida al área Tesorería Municipal y elevada a la contaduría Municipal, correspondiente a la caja chica de fecha 26 de abril de 2022, Decreto 37/17, Decreto 92/2021 y

CONSIDERANDO:

Que de foja 1 a 110 obra documentación respaldatoria de gastos efectuados por caja chica con su correspondiente acta de recepción de bienes y/o servicios y notas aclaratorias.

Que a foja 111, 111 vuelta y 112 obra Dec.Nº 037/174 y Dec.Nº 092/2021

Que a foja 113 obra planilla resumen de comprobantes.

Que el monto total asciende a la suma de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 14/100. ($59.784,14).**

Que los comprobantes se encuentran debidamente firmados por el receptor del bien y/o servicio.

Que obran las correspondientes constancias de constatación de comprobantes con CAE emitidos por AFIP.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 10.027- modificada por Ley 10:082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos-

Que es decisión de este Departamento aprobar la presente rendición

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la presente rendición de gastos realizados por la suma de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 14/100. ($59.784,14).**

Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ FOLIO 107

DECRETO N° 079/2022

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto aprobado las siguientes Partidas

DETALLE	PARTIDA	MONTO
ASISTENCIA SOCIAL DIRECTA	214.030	$ 31.700,00
REPUESTOS	212.030	$ 20.750,00
OTROS SERV NO PERS	213.120	$ 4.984,14
CENTRO DE SALUD MUNICIP	214.070	$ 1.900,00
OTROS BS DE CONSUMO	212.080	$ 450,00

ARTICULO 3 Encuadrar el gasto efectuados según Decreto 93/21 y Ordenanza N° 15/2019 Art.15.

ARTÍCULO 4°.- Procédase al reintegro de la suma de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 14/100. ($59.784,14).**

ARTICULO 5°.- Girar a la contaduría y Tesorería Municipal a sus efectos.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº080/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
108

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 29 de Abril de 2022.-

VISTO: La solicitud efectuada por el agente Deagustini Hugo Daniel DNI N° 20.974.511 Leg. Nº 29, sobre pedido de Licencia, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Deagustini Hugo Daniel DNI N°20.974.511 quien se desempeña en el área Obras y Servicios Públicos solicita una licencia, desde el día 01/05/2022 al 01/06/2022 por temas personales, lo que le impedirá concurrir a prestar sus tareas con la habitualidad y obligaciones que corresponden a su trabajo, manifestando y estando en su conocimiento que dicha ausencia no le permitirá percibir los haberes mínimos conforme a su cargo.

Que se debe hacer lugar a la licencia, hasta el día 01 de junio sin goce de haberes, y a sabiendas de que las responsabilidades por sus ausencia por cuestiones personales fuera del ente municipal son bajo su exclusiva responsabilidad, donde se le resguarda su puesto de trabajo, dado que no es voluntad del municipio truncar las voluntades y decisiones de sus dependientes, quien debe ocuparse de temas y atención de cuestiones personales, inherentes a sí mismo, que no pueden ser atendidos y/o resueltos por terceras personas.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º incisos b), h) y u) de la ley nº10.027 y su modificatoria Ley nº 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°080/2022

DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTOGUESE licencia sin goce de sueldo al agente Deagustini Hugo Daniel DNI N° 20.974.511 Leg. N° 29 desde el día 01 de mayo al 01 de junio del 2022.

ARTICULO 2°.- DESE noticia al área de Obras y Servicios Públicos, resérvese puesto de trabajo por el periodo de licencia.

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE al área recursos humanos, Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.-

SIL[illegible] ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº081/2022

FOLIO 109

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

PUERTO YERUÁ, 29 DE ABRIL DE 2022.-

VISTO: La nota del Coordinador del área de Deportes Municipal, para la concurrencia de chicos que desarrollan Básquet en el Polideportivo de Puerto Yeruá y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del desarrollo de actividades y prácticas deportivas, de diferentes disciplinas que se desarrollan en el Polideportivo local, hoy se tiene la concurrencia de niños y adolescentes que se están destacando en la disciplina de Básquet, quien en un futuro desarrollo de este deporte en nuestra localidad, actuarán en representación de Puerto Yeruá, conforme a lo que a diario vienen demostrando, con el espíritu de participación y compromiso deportivo.

Que el día 01 de Mayo se efectuará un partido de Básquet en el Club Estudiantes de Concordia, evento que conlleva un emblema en la disciplina a practicar, que envuelve el espíritu deportivo de los que lo practican, esto hace que los niños y adolescentes que pueden asistir, los identifique y brinde mayor entusiasmo a las prácticas basquetbolista.

Que la Municipalidad acostumbra a fomentar el deporte en todas sus disciplinas, mediante el compromiso y colaboración en la participación de alguna manera para con los deportistas locales.

Que corresponde a este ente municipal, afrontar los gastos de transporte y refrigerio para los niños y adolescentes del Polideportivo Municipal, que asisten al evento a desarrollarse el día domingo 01 de Mayo 2022 a la hora 21:30 en el Club Estudiantes de la localidad de Concordia.

Que este DEM considera que corresponde destinar la suma de pesos veinte mil ($20.000,00) del cual se destinara la suma de pesos cinco mil ($5.000,00), para refrigerio, y las suma de pesos quince mil ($15.000,00) para transporte.

Que una vez efectuada la entrega del refrigerio y realizado el servicio de transporte, se debe efectuar el pago por la suma destinada a los proveedores.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°081/2022

Que el dictado del presente se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por ley n°10.027 y su modificatoria Ley n° 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

El PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la compra de refrigerio y contratación de servicio de transporte para los menores que practican Básquet en el Polideportivo Municipal de la localidad de Puerto Yeruá, que asistan al Club Estudiante de Concordia el día Domingo 01 de Mayo a las 21:30 Hs..

ARTICULO 2°: AUTORIZASE el pago por la suma de pesos cinco mil ($5.000,00), para refrigerio, al proveedor LEFFLER RUBEN ALEJANDRO (LEFFLER PANIFICACION) CUIT N°20-13178250-1, y la suma de pesos quince mil ($15.000,00) para transporte, al proveedor FAVRE PABLO ANDRES CUIT N° 20-37081172-6.

ARTICULO 3°: Comuníquese, registrese, archivase.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº082/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
110

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 29 de Abril de 2.022.-

VISTO: Decreto N° 155/2021, del 28 de Septiembre del 2021, situación del Camping Municipal y de los bungalows Municipales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto N°155/2021 del mes de septiembre del año 2021, se nombra al Sr. González, Carlos Alberto DNI N° 14.907.439, Legajo N°36, Director de Turismo y Cultura, como personal idóneo para estar a cargo como encargado de la rendición de cuentas del camping municipal como del complejo de bungalows, efectuando las mismas los días lunes de cada semana, o subsiguiente hábil.

Que dada la solicitud del pedido de vacaciones que le corresponde al agente a cargo, donde se ausentara de sus labores desde el día 02 de mayo hasta el 30 de mayo inclusive del corriente, es indispensable nombrar a un personal dependiente del ente municipal que preste servicios, a los efectos de cubrir está vacante por el periodo vacacional del responsable.

Que se considera que la agente Agustina Florencia Saccomandi DNI N° 42.464.855 es la persona idónea, para cubrir las obligaciones del cargo del agente Gonzales Carlos Alberto en lo referente al Camping Municipal y del Complejo de Bungalows de Puerto Yeruá, debiendo efectuar la facturación y posterior rendimiento de cuentas en mesa de entradas de la Municipalidad de Puerto Yeruá, dado a su idoneidad, responsabilidad, y esmero laboral para con el ente municipal.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107° incisos b), h) y u) de la ley n°10.027 y su modificatoria Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº082/2022

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNESE a la agente Agustina Florencia Saccomandi DNI N° 42.464.855, como encargada del Camping Municipal y del Complejo de Bungalows de Puerto Yeruá, debiendo efectuar rendimiento de cuentas en mesa de entradas de la Municipalidad de Puerto Yeruá, los días lunes de cada semana o día hábil subsiguiente, en caso de ser feriado, desde el día 02 de mayo del 2022 al 30 de mayo del 2022 inclusive.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°083/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
111

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 29 de Abril de 2022.-

VISTO: Nota presentada por la Dirección de la escuela secundaria N° 21, Aurora del Yeruá, de Puerto Yeruá, documentación aportada en expediente N° 138/139/2021 y,

CONSIDERANDO:

Que la dirección de la escuela N° 21, Aurora del Yeruá, de la localidad de Puerto Yeruá, solicita la ayuda económica a los efectos de poder afrontar gastos de mejoramiento de la red de conectividad de internet, necesaria para poder abordar el desarrollo de actividades pedagógicas conforme al proyecto elevado.

Que la conectividad a internet hace que se beneficien diferentes modalidades educativas que se desarrollan en la institución, modalidad Secundaria, Secundaria para Adultos, y Primaria de la Escuela N° 21 Luis Rodríguez.

Que colaborar con la instituciones escolares y educativas de nuestra localidad es y debe ser uno de los principios fundamentales de este municipio, como debería ser de todo organismo público, en pos del desarrollo de cada alumnado, independientemente la modalidad de curso y/o cursado que esté efectuando, mas a sabiendas que las instituciones escolares no cuentan con ingresos disponibles para poder mejorar su servicios, servicio que hoy a la fecha es un medio indispensable para el desarrollo educativo general.

Que en búsqueda del mantenimiento y mejoramiento de las contenidos educativos para tener una mejor y actualizada educación para nuestros residentes es que corresponde destinar la suma de pesos cinco mil ochocientos ($5.800,00) para cubrir los gastos de la conexión del servicio de internet de la Institución escolar, a abonar al proveedor IPLUS S.A.S. CUIT N°30-71644337-6, como también afrontar los gastos mensuales del servicio brindado por el proveedor.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por ley n°10.027 y su modificatoria Ley n° 10.082 -Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

Por ello,

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°083/2022

El PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DISPÓNESE destinar la suma de pesos cinco mil ochocientos ($5.800,00) para el pago del servicio de conexión de INTERNET para la escuela N° 21 "Aurora del Yerua", de Puerto Yeruá.

ARTICULO N° 2°.- DISPÓNESE abonar mensualmente el servicio de Internet, de la conexión mencionada en el artículo precedente, a la Esc. N°21 "Aurora del Yeruá".

ARTICULO 3°.- NOTIFÍQUESE al área de Compras y Suministros, Contable y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

ELVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº084/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
112

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 29 de abril de 2.022

VISTO: La renuncia presentada por el Sr. Tarragona Fernando Martín DNI N°40.046.640 prestador de servicios en el Centro de Atención Primaria de la Salud de Puerto Yeruá, bajo la Subsecretaria de Salud y Desarrollo Social, Decreto Ratificatorio N° 009/2022, Contrato de prestación de servicios suscripto en fecha 03 de Enero del corriente y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 28 de abril del 2022, efectúa la presentación de renuncia a su cargo como enfermero del en el Centro de Atención Primaria de la Salud de la Municipalidad de Puerto Yeruá, de forma voluntaria y de carácter indeclinable, aduciendo cuestiones personales, que sustentan la misma, y no existiendo impedimentos de índole legal, para aceptar la misma.

Que desde el Municipio de Puerto Yeruá, agradecemos las consideraciones y manifestaciones expresadas de lo cual se deduce la gratitud del agente por el entorno y lugar que se le diera para las prestaciones de sus tareas, así mismo de iguales agradecimientos por parte del ente municipal y del área que llevaba adelante, por el compromiso para con el desempeño de sus conocimientos, como para la calidad humana y profesional bridada a cada ciudadano que fuera atendido en este periodo, por su vocación demostrada haciendo sentir a gusto a quienes fueran alcanzados por sus atenciones y dedicación.

Que sin lugar a dudas, la experiencia, y el conocimiento adquirido nos permitirá oportunamente continuar trabajando desde otro rol, función y lugar en pos de del interés general de los vecinos que atraviesan cuestiones de salud sea esporádicamente, como para aquellos que requieren un control y seguimiento específico, donde la única alternativa, dadas sus posibilidades es el Centro de salud de este municipio.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107° incisos b), h) y u) de

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°084/2022

la ley n°10.027 y su modificatoria Ley n° 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptese la renuncia del Sr. Tarragona Fernando Martin DNI N°40.046.640 prestador de servicios de enfermería en el Centro de Atención Primaria de la Salud de Puerto Yeruá, bajo la Subsecretaria de Salud y Desarrollo Social.

ARTICULO 2°.- DEJESE sin efecto el contrato suscripto en fecha 03/01/2022, ratificado por Decreto N°009/2022 con el Sr. Tarragona Fernando Martín DNI N°40.046.640.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA TOMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL [illegible] BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°085/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
113

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 04 de Mayo de 2022.-

VISTO: El deceso de la Sra. Cantero, Francisca Antonia DNI N° 18.115.236 y de la Sra. Gauna, Olga Beatriz DNI N° 10.416.878, solicitud de sus respectivos familiares, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad ante la situación de urgencia dado por un hecho eventual e inesperado como el que ha sorprendido a los vecinos y familiares de la Sra Cantero, Francisca Antonia DNI N° 18.115.236 y de la Sra. Gauna, Olga Beatriz DNI N° 10.416.878, ocurridos el día 04 de Mayo de 2022.

Que los familiares de la Sra. Cantero, Francisca Antonia DNI N° 18.115.236 manifiestan su voluntad de que su cuerpo descanse en una tumba, en la tierra.

Que los familiares de la Sra. Gauna, Olga Beatriz DNI N° 10.416.878 manifiestan su voluntad de que su cuerpo descanse en un nicho de material.

Que como mínimo ante la situación desagradable ocurrida, el ente municipal en acompañamiento ante el dolor de familiares y amigos, acompañando desde el lugar que ocupa de velar por la tranquilidad, la paz y la armonía de sus habitantes, en el afán de minimizar tan grande dolor, es mínimo que por ello debe dar cumplimiento al resguardo de sus familias; es tal así que contribuir con los gastos de sepelio es un gesto en conmemoración, y engrandece la solidaridad y acompañamiento del municipio.

Que ante el hecho inesperado ocurrido y la situación dada para los familiares se hace necesario poder dar servicios urgentes de sepelio y para ello se decidió que quien brindara esos servicios fuera el proveedor Méndez, Carlos Sebastián, CUIT N° 20-26895633-7.

[illegible] MANUEL
[illegible] y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL [illegible] BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°085/2022

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.027, modificada por Ley N° 10082, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

El PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE abonar la suma de pesos cincuenta mil ($50.000,00) en concepto del servicio de sepelio de la Sra. Cantero, Francisca Antonia DNI N° 18.115.236.

ARTICULO 2°: DISPÓNESE abonar la suma de pesos sesenta mil ($60.000,00) en concepto del servicio de sepelio de la Sra. Gauna, Olga Beatriz DNI N° 10.416.878.

ARTICULO 3°: AUTORIZASE el pago al proveedor Méndez, Carlos Sebastián, CUIT N° 20-26895633-7, por los servicios de sepelio de la Sra. Cantero, Francisca Antonia DNI N° 18.115.236 y de la Sra. Gauna, Olga Beatriz DNI N° 10.416.878

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese, archívese.

DANIEL SEBASTIAN BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°086/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
114

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Puerto Yeruá, 09 de Mayo de 2022.-

VISTO: La solicitud efectuada por la Sra. ALBARIÑO, DAIANA NORA ADELA DNI N° 35.699.706 a la Coordinación de acción social, documentación aportada, socioeconómico efectuado, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. ALBARIÑO, DAIANA NORA ADELA DNI N° 35.699.706, solicita un subsidio económico para ayudar a afrontar los gastos en lo referente a uno de sus hijos y a la subsistencia de su familia, la cual está integrada por el Sr. DEAGUSTINI, DARIO EMANUEL DNI N° 35.082.263 y sus tres hijos menores, donde Amadeo Benjamín padece un retraso en el crecimiento madurativo lo que conlleva a ser necesario contar, para su desarrollo, con un acompañante en el ámbito educativo.

Que la familia habita una casa de madera de un ambiente que es utilizado como dormitorio y cocina comedor, contando con los servicios básicos de agua corriente, electricidad y cloacas, ubicada en un terreno de terceros, teniendo un único recurso que cuenta este grupo familiar proveniente de actividad laboral que realiza el Sr. Deagustini en una cantera ubicada en las inmediaciones de esta localidad.

Que el certificado médico de derivación del Hospital de Niños de la ciudad de Bs. As., de la división de Cardiología de fecha 18/06/21 dispone la necesidad asistencia al respectivo control del menor.

Que dentro de las prioridades de este municipio es velar por la salud de sus habitantes, más al tratarse de niños, quienes por ser los más vulnerables en la salud dada su corta edad y las atenciones que deben recibir de sus padres, es que al mínimo esfuerzo y ayuda que el ente puede brindar es contribuir, dado su patología, para facilitar su desarrollo y capacidad de desenvolvimiento, y a fin de amedrentar las exigencias económicas de la familia resulta viable dar un subsidio no reintegrable, no sujeto a rendición, por la suma de pesos seis mil ($6.000,00), mensuales, hasta el 30 de noviembre del 2022, pagaderos a la Sra. ALBARIÑO, DAIANA NORA ADELA DNI N° 35.699.706, del 01 al 10 de cada mes, a mes vencido.

DECRETO N°086/2022

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.027, modificada por Ley N° 10082, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

POR ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTÓRGUESE a la Sra. ALBARIÑO, DAIANA NORA ADELA DNI N° 35.699.706, un subsidio económico no reintegrable, de pesos seis mil ($6.000,00), mensuales, hasta el 30 de noviembre del 2022.

ARTICULO 2°.- ABONESE la suma establecida en el artículo precedente del 01 al 10 de cada mes, por mes vencido.

ARTICULO 3°.- EXCEPTÚESE a la Sra. ALBARIÑO, DAIANA NORA ADELA DNI N° 35.699.706 la rendición del subsidio no reintegrable.

ARTICULO 4°.- IMPÚTESE el gasto a la partida presupuestaria "214.010 – SUBSIDIOS".

ARTICULO 5°.- COMUNÍQUESE a la Coordinación de Acción Social, Contaduría y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA ROMINA DEL
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE PUERTO VERUA

TESORERO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO VERUA

DECRETO Nº087/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
115

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 09 de Mayo de 2.022

VISTO: Notas de expediente N° 68/2022, nota del Sr. Correa Modesto Alcides DNI N°:21.952.216, solicitud de ayuda para la compra de elementos para cosecha de citrus, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr Correa Modesto Alcides DNI N°21.952.216, requiere la provisión de elementos para hacer frente a la temporada de cosecha de citrus 2022, lo que ello implicaría disponer de una ayuda económica para adquirir materiales y herramientas.

Que dado que el presente pedido encuadra en la órbita de asistencia social, más a la vista de que se encuentra en curso la campaña de recolección –cosecha de citrus- lo cual genera ingresos a las familias para su sustento cubriendo sus necesidades primarias, y le es necesario contar con dichas herramientas y materiales para poder efectuar sus labores.

Que en uso de las facultades que las normas Provinciales le otorga al DEM, es que se dispone hacer la compra de 3 (tres) escaleras, 3 (tres) tijeras cosechadoras y 3 (tres) recolectores plásticos económicos.

Que corresponde dar concomiendo al área de Compras y suministros, Producción, Contable, y Tesorería.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo por la Ley N° 10.027 y su modificatoria N°10.082. Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DISPÓNESE la compra de 3 (tres) escaleras, 3 (tres) tijeras cosechadoras, 3 (tres) recolectores plásticos económicos.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL ARNALDO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°087/2022

ARTICULO 2°: AUTORÍZASE el pago por la suma de pesos treinta y dos mil novecientos veinticinco ($32.925,00), al proveedor J S RIEGO S.A.S CUIT N°30-71654918-2, y en concepto de la compra de los elementos mencionados en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al área de Compras y Suministros, Coordinación de Producción, Contaduría y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTICULO 4°.- Publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA DOMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°088/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
116

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 09 de Mayo de 2.022

VISTO:

La necesidad de reglamentar la frecuencia del depósito de la recaudación diaria, y

CONSIDERANDO:

Que, si bien el art.140° de la Ley 10.027 dispone al depósito diario por parte de la Tesorería Municipal, al no contar con sucursal bancaria en el ejido municipal se hace difícil cumplir con dicha disposición.

Que esta situación ha sido observada por el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos en las auditorías anuales, dando las explicaciones y razones por las cuales los depósitos se llevan a cabo semanalmente.

Que en la última auditoría del ejercicio 2015 el Tribunal de Cuentas ha aconsejado se reglamente la frecuencia del depósito por razones de seguridad, entendiendo que se debería disponer que el depósito de la recaudación se debe hacer cuando el monto a depositar alcance una suma determinada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo por la Ley N° 10.027 y su modificatoria N°10.082. Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°: ESTABLÉCESE que el depósito de la recaudación en el Nuevo Banco de Entre Ríos o entidad bancaria correspondiente, tanto de fondos propios como fondos de terceros, deberá hacerse cuando el total a depositar alcance la suma máxima de Pesos un millón doscientos mil pesos ($1.200.000), ya sea en dinero en efectivo o valores.

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº088/2022

ARTICULO 2º: La Tesorería Municipal podrá disponer de depósitos parciales antes del cierre de caja de una jornada. Asimismo podrá disponer el depósito de la recaudación en cualquier momento aunque no alcance la suma máxima definida en el art.1º.

ARTICULO 3º: De forma.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº089/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
117

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 12 de Mayo de 2.022

VISTO: Que el saldo de ciertas partidas del Presupuesto General de la Administración Pública Municipal del Ejercicio Económico 2022 es insuficiente para atender las distintas erogaciones, y

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario modificar el monto previsto originalmente para ciertas partidas de gastos.

Que el motivo principal de la modificación obedece a los aumentos producidos en como consecuencia de la inflación y en la reforma de la plaza pública, lo que trae aparejada la necesidad de reforzar ciertas partidas presupuestarias como: Otros bienes de consumo, cultura y educación, gastos bancarios y plaza pública.

Que la modificación propuesta mantiene el equilibrio Presupuestario sin recurrir al financiamiento.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: REFUERCENSE los créditos presupuestarios de las partidas del Presupuesto General de Gastos de la Administración Pública Municipal correspondientes al ejercicio 2022 en los importes que se detallan en Anexo 1, que forma parte de la presente, de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º: TRANSFIERANSE los créditos presupuestarios de las partidas del Presupuesto General de Gastos de la Administración Pública Municipal correspondientes al ejercicio 2022 en los importes que se detallan en Anexo 2, que forma parte de la presente, de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTICULO 3º: MODIFÍCASE el Balance Financiero Preventivo, el cual mantiene el equilibrio presupuestario sin necesidad de financiamiento

ARTICULO 4º: De forma.

DANIEL SERGIO [illegible]
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

[illegible]
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°089/2022

ANEXO I

	PARTIDA	
212.080	Otros bienes de consumo	320.000,00
213.030	Comisión y Débito bancario	300.000,00
214.050	Cultura y Educación	50.000,00
222.130	Plaza Publica	9.000.000,00
	Total	9.670.000,00

ANEXO II

	PARTIDA	
212.020	Librería e Imprenta (Adm .general)	-200.000,00
212.034	Cortesía (Adm. General)	-75.000,00
212.034	Cortesía (Turismo)	-45.000,00
213.090	Alumbrado Publico	-300.000,00
214.105	Sanidad Animal	-50.000,00
222.260	Mantenimiento vía publica	-9.000.000,00
	Total	-9.670.000,00

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SOLANO LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°090/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
118

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 12 de Mayo de 2.022

VISTO: Solicitud presentada por la comisión Club Atlético De Puerto Yeruá mediante nota de fecha 23/03/2022.

CONSIDERANDO:

Que ante la solicitud efectuada por nota de fecha 23 de marzo, presentada por la comisión del Club Atlético De Puerto Yeruá, que ponen en conocimiento la solicitud de indumentaria para el equipo de futbol para la categoría Señors, y necesidad de reconocimiento para con este por los resultados deportivos obtenidos en el campeonato de la liga interlocalidades en la categoría sub 18 y Primera Categoría, competencia que reúne a clubes deportivos de diferentes localidades aledañas y regionales.

Que el club por su desempeño del equipo de futbol sub 18 y División Primera ha logrado destacarse entre sus pares, poniendo a nuestra localidad de Puerto Yeruá en un el primer lugar competitivo de esta disciplina.

Que en agradecimiento y reconocimiento para el club y sus jugadores corresponde colaborar con la compra de 19 equipos completos de indumentaria deportiva, integrado por camiseta, pantalón y medias.

Que es de interés de este municipio reconocer y colaborar con quienes desarrollan disciplinas deportivas, más a sabiendas del desempeño, esfuerzo que ponen en cada uno de los acontecimientos, enmarcando y enorgulleciendo a esta localidad con cada resultado.

Que el hecho de que un club de nuestra localidad se vea bien plantado en cada competencia, hace a la imagen que la localidad deja ver a sus afueras de Puerto Yeruá.

Por ello,

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº090/2022

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º- AUTORIZASE a la compra de 19 camisetas, 19 pantalones cortos deportivos, y 19 pares de medias, indumentaria de futbol, para el Club Atlético Puerto Yeruá.

ARTICULO 2º- AUTORIZASE el pago al proveedor Gómez Pablo Fabián CUIT N°20-21697778-6, por la suma de pesos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta ($63.650,00).

ARTICULO 3º- COMUNIQUESE al área de Compras y Suministros, Contable y Tesorería municipal a sus efectos.

ARTICULO 4º- Comuníquese, regístrese, archivase.

[illegible] POMNABE
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°091/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
119

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 12 de Mayo de 2.022

VISTO: la nota elevada por la comisión Pro-templo de la Iglesia San isidro Labrador de Puerto Yerua, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita se declare de Interés Municipal "La Fiesta Patronal en Conmemoración de los 100 años de la Capellanía Vicaria San Isidro Labrador del Yeruá, de Puerto Yeruá y 400 años de canonización de San Isidro Labrador.

Que la comisión pro-templo de la Parroquia llevará adelante la fiesta patronal de los 100 años, el próximo domingo 15 de mayo, del corriente.

Que dicha fiesta es de suma importancia dado que se conmemora los 100 años del decreto episcopal del entonces Obispo de Entre Ríos, Monseñor Abel Bazán y Bustos, de fecha 22 de abril de 1922, por el cual se crea la Capellania Vicaria de San Isidro Labrador del Yeruá, lugar que enmarca nuestras raíces he historia del pueblo y de sus orígenes, más allá del culto religioso, espacio donde se hace referencia a momentos históricos de las bases fundadoras de la localidad de Puerto Yeruá.

Que atento a lo expuesto se considera oportuna su declaración de Interés Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por ley de municipios N°10.2024, y concordantes.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL ALBERTO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº091/2022

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal "La Fiesta Patronal en Conmemoración a los 100 años de la Capellanía Vicaria San Isidro Labrador del Yeruá, de Puerto Yeruá", que se llevará a cabo el día domingo 15 de mayo del corriente año.

ARTICULO 2º: Notifíquese a la comisión Pro-templo de la Parroquia San Isidro Labrador del Yeruá.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible] BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº092/2022

170

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

PUERTO YERUA, 17 de Mayo de 2022.-

VISTO: La situación actual de las locaciones de Servicios que la Municipalidad necesita contratar y,

CONSIDERANDO:

Que independientemente de los empleados que conforman la Planta Permanente de la Municipalidad de Puerto Yeruá, la misma necesita realizar la contratación de servicios, a efectos de realizar diversas tareas que por su naturaleza, escapan de poder ser realizadas por el personal de Planta Permanente.

Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios ha celebrado, con las personas que en el anexo que forma parte del presente se acompaña, Contrato de Locación de servicios para la realización de tareas en diversas áreas.

Que corresponde dictar el acto administrativo ratificando todos y cada uno, por el monto convenido y el plazo allí estipulado.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º incisos b), h) y u) de la ley Nº10.027 y su modificatoria Ley Nº 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ratifícase y refréndese en todos sus términos los Contratos de Locación de Servicios, a las personas cuyos datos identificatorios se encuentran plasmados en el Listado Anexo que forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º.- Comuníquese del presente y su anexo, a Compras, Suministros y Recursos Humanos, Tesorería y Contaduría Municipal, a efectos de su toma de razón y cumplimiento.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, regístrese, archívase.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº092/2022

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CONTRATO CON FACTURA	IMPORTE	VIGENCIA
PIÑON VICTORIA STEFANIA	33.684.909	✓	$70.000,00	02-05-2022 HASTA 30-11-2022
SEGOVIA, EXEQUIEL JOSÉ	42.464.838	✓	$30.000,00	16-05-2022 HASTA 30-11-2022

JUAN CARLOS BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANTE SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°093/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
121

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 17 de Mayo de 2.022

VISTO: La solicitudes efectuadas por parte de familias, de bajos recursos, y.

CONSIDERANDO:

Que por el área de Acción Social han ingresado las solicitudes de comestibles afines por parte de veintisiete (27) familias, lugareñas, que necesitan elementos y mercaderías para poder sobre llevar el sustento alimenticio familiar.

Que es necesario en ocasiones y cuando se está al alcance del ejecutivo municipal, otorgar algún otro elemento más a la ayuda habitual alimentaria que se otorga a las familias.

Que se considera oportuno adquirir cajas de pollo para cumplimentar con la ayuda habitual de estas veintisiete familias (27) que lo requieren y que están en este estado de necesidad alimenticia.

Que se considera necesario afrontar los gastos de ochenta unidades de pollo para ser distribuidas entre las familias que así lo requirieron, en función de la cantidad de integrantes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo por la Ley N° 10.027 y su modificatoria N°10.082. Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la compra de ochenta pollos para ser distribuido en veintisiete familias.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº093/2022

ARTICULO 2º: AUTORIZASE el pago al proveedor PERDOMO YAMIL CUIT Nº 23-26691863-9 por el importe de pesos veintiocho mil ($28.000,00).

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE al área de Compras y Suministros, Contaduría y Tesorería Municipal, a sus efectos.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

ROCIO ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°094/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
122

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 20 de Mayo de 2.022

VISTO: Nota presentada por la Sra. PIRES MARIANA ANDREA DNI N° 25.625.435 solicitud de elementos y,

CONSIDERANDO:

Que en vista a la nota de solicitud efectuada por la Sra. Pires Mariana Andrea, sobre materiales necesarios para el acondicionamiento de su red de electricidad domiciliaria, dado que sufrió la alteración y ruptura de disyuntor como de térmica del pilar principal de conexión domiciliaria, por inconvenientes ajenos del solicitante.

Que dado a que la Sra. Pires, es de una familia de bajos recursos, hoy no cuenta con ingresos suficientes para soportar los gastos que demandan la reparación de su conexión domiciliaria, y viendo que hoy en día el carácter indispensable que reviste el servicio de luz eléctrica más a sabiendas la entrada de la época invernal, donde los domicilios y hogares en muchas situaciones son calefaccionados para amedrentar el frio, por medio de la energía eléctrica, mas a sabiendas de la existencia de niños, se hace una necesidad mínimas.

Que corresponde hacer lugar al pedido efectuado, y por disponer de la suma de pesos diez mil ($10.000,00) a los efectos de adquirir disyuntor y térmica, como así también abonar el pago de mano de obra de un profesional a los efectos de realizar la correspondiente adecuación y reparación de red eléctrica en el domicilio de la solicitante.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo por la Ley N° 10.027 y su modificatoria N°10.082. Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SILVIA ROMINA BEC
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL FERMIN BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°094/2022

DECRETA:

ARTICULO 1°.- EMITASE orden de autorización de compra a favor del proveedor BORDON FERNANDO ANAEL CUIT Nº 20-35889824-7 domiciliado en calle Santa Catalina 0- Puerto Yeruá- Entre Ríos, por el importe de pesos diez mil ($10.000,00) en concepto de la compra de térmica, disyuntor y servicio de mano de obra de electricidad, para la Sra. PIRES MARIANA ANDREA DNI Nº: 25.625.435

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE el pago al proveedor BORDON FERNANDO ANAEL CUIT Nº 20-35889824-7, por el importe de pesos diez mil ($10.000,00).

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE al área de Compras y Suministros, Contaduría y Tesorería Municipal, a sus efectos.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°095/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
123

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

PUERTO YERUA, 20 DE MAYO DE 2022.-

VISTO: La solicitud efectuada en fecha 02 de mayo del corriente, por la agente Denis Olivia Elvira Legajo N°171 DNI N°17.777.991, sobre pedido de Licencia, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Denis Olivia Elvira Legajo N°171 DNI N°17.777.991 quien se desempeña en el área Social, solicita una licencia desde el día 23 de mayo del 2022 al 23 de junio del 2022, por temas personales, lo que le impedirá concurrir a prestar sus tareas con la habitualidad y obligaciones que corresponden a su trabajo, manifestando y estando en su conocimiento que dicha ausencia no le permitirá percibir los haberes mínimos conforme a su cargo.

Que se debe hacer lugar a la licencia, hasta el día 23 de junio del corriente sin goce de sueldo, y a sabiendas de que las responsabilidades por sus ausencia, por cuestiones personales, fuera del ente municipal son bajo su exclusiva responsabilidad, donde se le resguarda su puesto de trabajo, dado que no es voluntad del municipio truncar las voluntades y decisiones de sus dependientes, quien debe ocuparse de temas y atención de cuestiones personales, inherentes a sí mismo, que no pueden ser atendidos y/o resueltos por interpósitas personas, cuestiones no vinculantes al ente municipal.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º incisos b), h) y u) de la ley nº10.027 y su modificatoria Ley nº 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Silvia Damka Bel
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°095/2022

ARTICULO 1°: OTOGUESE licencia sin goce de haberes a la agente Denis Olivia Elvira Legajo N°171 DNI N°17.777.991 desde el día 23 de mayo del 2022 al 23 de junio del 2022.

ARTICULO 2°: DESE noticia al área Recursos Humanos, Contaduría y Tesorería Municipal, resérvese puesto de trabajo por el periodo de licencia.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE al área recursos humanos, publíquese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº096/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
124

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 20 de Mayo de 2022.-

VISTO: La solicitud efectuada por la agente Sguerzo Liliana Teresita Legajo N°49 DNI N°12.711.258, sobre pedido de Licencia, y

CONSIDERANDO:

Que el agente la agente Sgüerzo Liliana Teresita Legajo N°49 DNI N°12.711.258 quien se desempeña en la Coordinación de Acción Social, solicita una licencia desde el día 23 de mayo del 2022 al 23 de junio del 2022, por temas personales, lo que le impedirá concurrir a prestar sus tareas con la habitualidad y obligaciones que corresponden a su trabajo, manifestando y estando en su conocimiento que dicha ausencia no le permitirá percibir los haberes mínimos conforme a su cargo.

Que se debe hacer lugar a la licencia, hasta el día 23 de junio del corriente, inclusive, sin goce de haberes, y a sabiendas de que las responsabilidades por sus ausencia por cuestiones personales fuera del ente municipal son bajo su exclusiva responsabilidad, donde se le resguarda su puesto de trabajo, dado que no es voluntad del municipio truncar las voluntades y decisiones de sus dependientes, quien debe ocuparse de temas y atención de cuestiones personales, inherentes a sí mismo, que no pueden ser atendidos y/o resueltos por interpósitas personas, cuestiones no vinculantes al ente municipal.

Que durante la ausencia del personal de la Coordinación de Acción Social, surgirán situaciones que requerirán asistencia social inmediata, que no podrán esperar a la incorporación de los agentes a cargo de estas áreas para ser atendidas, más precisamente por el ámbito en que se desarrollan estas demandas.

Que corresponde nombrar a personal idóneo para estar a cargo de la Coordinación de Acción Social, siendo esta la Sra. Nancy Mabel Delaloye DNI N°26.072.151.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º incisos b), h) y u) de

Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible] BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº096/2022

la ley nº10.027 y su modificatoria Ley nº 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: OTOGUESE licencia sin goce de sueldo al agente la agente Sguerzo Liliana Teresita Legajo N°49 DNI N°12.711.258 desde el día 23 de mayo del 2022 al 23 de junio del 2022 sin goce de sueldo.

ARTICULO 2°: DESIGNESE a la Sra. Nancy Mabel Delaloye DNI N°26.072.151 a cargo de la Coordinación de Acción Social, desde el 23 de Mayo hasta el 23 de Junio de 2022.

ARTICULO 3°: DESE noticia al área Recursos Humanos, Contaduría y Tesorería Municipal, resérvese puesto de trabajo por el periodo de licencia.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al área recursos humanos, publiquese y archívese.-

SILVA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible]NITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

Delaloye Nancy Mabel

DECRETO Nº097/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
125

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 26 de Mayo de 2022.-

VISTO: La nota elevada por la Sra. Paola Verónica Stable DNI Nº 24.233.174 denuncia efectuada ante la Comisaría de la localidad de Puerto Yeruá, y de solicitud de ayuda económica para adquirir una cocina y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 16 de Mayo de 2.022 la Sra. Paola Verónica Stable DNI Nº 24.233.174 solicita la colaboración económica para la compra de una cocina y así afrontar la situación que le ha afectado por un caso fortuito ajeno a su voluntad donde se produjera el incendio de su vivienda, lugar de residencia, y donde efectuara trabajos de elaboración de comidas rápidas/viandas para la venta al público.

Que mediante denuncia policial del día 29 de Marzo de 2.022 ante las autoridades de la Camisería de la Localidad de Puerto Yeruá, efectúa correspondiente actuación policial describiendo el hecho ocurrido en su vivienda, consecuencia por la cual perdió sus pertenencias personales y de trabajo, como así parte de su vivienda.

Que la Sra. Paola Verónica Stable es una vecina oriunda de esta localidad, quien en su lugar donde vivía hasta antes del hecho, efectuaba sus labores que hacía a su mantenimiento diario para afrontar sus necesidades y sustento familiar, que el acontecimiento la deja en un estado de vulnerabilidad y sin posibilidad de reinserción a su trabajo en la normalidad que lo venía efectuando.

Que desde el ente municipal, ante acontecimientos de caso infortunito, y más a sabiendas que lo que se requiere es para seguir trabajando y ser una persona independiente para lograr sus ingresos mínimos de subsistencia, el hecho de colaborar de alguna manera es dar una salida de esperanza y un motivo para que quien haya pasado por un acontecimiento de esta manera se inspire a seguir y note que el estado está para colaborar y ayudar a las voluntades de las personas que velan

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SOLEDAD BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°097/2022

por trabajo a lo que DEM considera oportuno y conveniente brindar ayuda económica los fines de adquirir elementos para el desempeño de las labores de la solicitante.

Que dado a que la compra de esta herramienta de trabajo supera el mínimo establecido para ayuda social directa conforme a lo normado por los Decretos N° 37/2017 y N°61/2020, y en vista a que el presente pedido encuadra en la órbita de asistencia social se hace imperioso exceptuarse de las normas mencionadas.

Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios, y ordenanzas municipales, dicta el acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- EXCEPTUESE de lo normado por Decreto N°37/2017 y N°61/2020, costo máximo a brindar como ayuda social directa.

ARTICULO 2°.- EMITASE orden de autorización de compra a favor del proveedor BEHMONT S.A.S en concepto de compra de una cocina.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE el pago al proveedor BEHMONT S.A.S CUIT N°30-71664070-8 por la suma de pesos setenta y nueve mil cien ($79.100,00) en concepto de la compra de una cocina para la Sra. Stable Paola Verónica.

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE al área de Compras y Suministros, Contaduría y Tesorería Municipal, a sus efectos.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA R. [illegible]
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°098/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
126

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Puerto Yeruá, 26 de Mayo de 2022.-

VISTO: La solicitud efectuada por la Sra. Marta Beatriz Figueroa DNI N° 13.519.364, en la Coordinación de acción social, y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marta Beatriz Figueroa DNI N° 13.519.364, solicita asistencia a los efectos de poder adquirir medicamentos, que le fueran prescripto, los que revisten el carácter de indispensable dado su estado de salud y de inamovilidad que le conlleva la patología que sufre, la cual se describe en prescripción médica adjunta y que cuya adquisición le es imposible dado su estado de salud y de reposo por más de sesenta días, conforme a disposición medica correspondiente. .

Que la solicitud es efectuada, debido a que no cuenta con el dinero para cubrir sus medicamentos y estando en reposo en su domicilio, lo que la limita a poder salir a efectuar labores para afrontar estos gastos, encontrándose en una situación económica desfavorable.

Que el ejecutivo considera viable dar una ayuda a los efectos de que pueda contar la solicitante con lo prescripto por su médico tratante y así poder continuar con su tratamiento, efectuando la compra de los medicamentos prescriptos, dado que dentro de las prioridades de este municipio es velar por la salud de sus habitantes.

Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios, y ordenanzas municipales, dicta el acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DISPÓNESE la compra de medicamentos a la Sra. Marta Beatriz Figueroa DNI N° 13.519.364.

Lic. ROMINA BEC
Encargada de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°098/2022

ARTICULO 2°: AUTORÍZASE el pago por la suma de pesos nueve mil quinientos treinta y dos con noventa y dos centavos ($9.532,92), al proveedor BELMONTE RAMALLO GISELA VANESA (FARMACIA LA ENTRERRIANA) CUIT N° 27-25694697-7, en concepto de la compra de los medicamentos: 1 Valium 10mg, Bago B1 B6 B12 5000, Calmador x 30comp., Plenica 75mg.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al área de Compras y Suministros, Coordinación de Producción, Contaduría y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SONIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°099/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
127

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Puerto Yeruá, 26 de Mayo de 2022.-

VISTO: La rendición efectuada por la coordinación de Acción Social y Tesorería Municipal elevada a la contaduría Municipal, el Decreto 37/2017, Decreto 92/2021 y

CONSIDERANDO:

Que a foja 1 obra listado detallado de las erogaciones realizadas.

Que de foja 2 a 112 obran recibos de pago de ayuda social y documentación elevada por acción social.

Que de foja 113 a 115 obra Decreto 037/2017.

Que a foja 116 obra observación y elevación del área contable.

Que el monto total de los subsidios asciende a la suma total de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 38/100 ($59.990,38).**

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 10.027- modificada por Ley 10:082 Régimen de las Municipalidades de Entre Rios-.

Que es decisión de este Departamento aprobar la presente rendición.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la presente rendición de gastos realizados por la suma de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 38/100 ($59.990,38).**

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto aprobado las siguientes Partidas

DETALLE	PARTIDA	MONTO
ASISTENCIA SOCIAL DIRECTA	214.030	$ 42.700,00
REPUESTOS	212.030	$ 12.931,38

SILVIA DOMINGUEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°099/2022

LIBRERÍA E IMPRENTA	212.020	$	4.359,00
TOTAL PRESENTE RENDICION		**$**	**59.990,38**

ARTICULO 3°.- Procédase a la reposición de la caja chica a cargo de la coordinación de acción social por la suma total de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 38/100 ($59.990,38).**

ARTICULO 4°.- Encuadrar el gasto efectuados según Decreto 37/2017, 92/21 y Ordenanza N° 15/2019 Art.15.

ARTICULO 5°.- Girar a la contaduría y Tesorería Municipal a sus efectos.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº100/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
128

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Puerto Yeruá, 31 de Mayo de 2022.-

VISTO: Notas presentadas por la Coordinación de Acción Social, solicitudes de camas de vecinos de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Acción Social, viene efectuando gestiones tendientes a subsanar necesidades básicas y esenciales conforme a los requerimientos de los diferentes ciudadanos de esta localidad, en búsqueda de sus mejores condiciones y calidad de vida. Que en los últimos pedidos, efectuados por familias de bajos recursos, más a la entrada del invierno, muchas familias con menores, han solicitado la provisión de camas de una y dos plazas, y de esta manera mejorar categóricamente sus condiciones de vida dándole otra impronta y al resguardo de las diferentes condiciones adversas, que podrían ocasionar mal estar en los vecinos.

Que viendo la calidad de mano de obra obrera que cuenta el municipio, donde varios de los agentes son personas con capacidades para desempeñarse en materias propias como carpintería.

Que el municipio mediante la utilización de su personal idóneo efectuará trabajos que cubrirían necesidades sociales, mediante la fabricación de camas de madera de una y dos plazas.

Que el hecho de contar, en el municipio, con la mano de obra como con las herramientas necesarias para labores de carpintería, hace falta la provisión de materia prima y elementos para ejecutar la fabricación de las camas de fin social.

Que corresponde adquirir los siguientes materiales: 30 tablas verdes 1*5*7 (88P^2), 15 tablas verdes 1*5*10 (62 P^2), 15 clavadoras verdes 2*2*13 (66 P^2), 90 tablas verdes de ½*4*7 (106 P^2), 15 tirantes cepillado de 2*4*10 (100 P^2) para efectuar la fabricación de 13 camas de una plaza y 2 camas de dos plazas para los pedidos que han ingresado y que ingresaran por el área social, quien tendrá a cargo gestionar ante el personal del área de Obras Y Servicios Públicos, la fabricación de las mismas. Una vez realizadas conforme al pedido, se realizará la entrega mediante firma de acta de recepción y presentación de DNI bajo la Coordinación de Acción Social.

SONIA ROMINA BEL
Referente de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°100/2022

Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios, y ordenanzas municipales, dicta el acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- EMITASE orden de autorización de compra a favor del proveedor GUY LUCIANO JAVIER (ASERRADERO HAMBIS) CUIL N° 20-26717202-2 domiciliado en calle Curupí 430, de la ciudad de Ubajay- Entre Ríos, por el importe de pesos treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y tres con setenta y un centavos ($39.643,71) en concepto de la compra de: 30 tablas verdes 1*5*7 (88P^2), 15 tablas verdes 1*5*10 (62 P^2), 15 clavadoras verdes 2*2*13 (66 P^2), 90 tablas verdes de ½*4*7 (106 P^2), 15 tirantes cepillado de 2*4*10 (100 P^2), para efectuar la fabricación de 13 camas de una plaza y 2 camas de dos plazas con fines sociales.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE el pago al proveedor GUY LUCIANO JAVIER (ASERRADERO HAMBIS) CUIL N° 20-26717202-2 domiciliado en calle Curupí 430, de la ciudad de Ubajay-Entre Ríos, por el importe de pesos treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y tres con setenta y un centavos ($39.643,71), en concepto de la compra de madera para fabricación de 13 camas de una plaza y 2 camas de dos plazas.

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE al área de Compras y Suministros, Contaduria y Tesorería Municipal, a sus efectos.

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE al área de Acción Social a los efectos de que controle entrega conforme a las solicitudes gestionadas, previa presentación de DNI y firma de acta de recepción del beneficiario.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SEBASTIAN NITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°101/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
129

MUNICIPAIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

PUERTO YERUA, 31 de Mayo de 2022.-

VISTO: Nota presentada por el agente Gustavo Edgardo Lissa DNI N°24.218.165 Jefe del Área de Catastro Municipal, de fecha de 20 de mayo del 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Gustavo Lissa en el mes de Febrero de 2021 recibió un equipo de telefonía celular marca Motorola Modelo Moto E6S, de la compañia Personal con el N° (345) 6022333, asignado por esta municipalidad para los usos propios de sus funciones como Jefe del Área de Catastro de la Municipalidad.

Que como es de común en sus labores propias corresponde en oportunidades efectuar trabajos de campo en los diferentes lotes de propiedad municipal, como así también en tomar ciertas intervenciones en lotes privados.

Que mediante nota manifiesta que en fecha 20 de mayo del 2022, efectuando sus trabajos de relevamiento catastrales en zona de Quinta N° 112, por operancia de su trabajo se desprende de sus partencias el teléfono celular, el cual impacta en escombros produciéndose la ruptura del mismo, a lo que interesa la reparación.

Que viendo las necesidades que reviste un teléfono celular, no solo como medio de comunicación sino también de relevamiento de datos fotográficos de lotes y demás ubicaciones catastrales que efectúa el área del agente, le es indispensable poder contar con el equipo en condiciones para el normal desarrollo de sus labores.

Que estando previsto estos dispositivos con elementos de tecnologías delicados, cuando se efectúan trabajos de campo, el cuidado y atención no escapa a que estas contingencias ocurran y se produzcan estos daños en los elementos de trabajo.

Que el ejecutivo considera viable afrontar los gastos de reparación del equipo marca Motorola Modelo Moto E6S asignado al agente Gustavo Lissa, debiéndose librar orden de pago por el monto de la reparación.

Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios, y ordenanzas municipales, dicta el acto administrativo correspondiente.

DECRETO N°101/2022

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Emítase Orden de autorización de compra a favor del Proveedor FERLA VICTOR FABRICIO ARIEL CUIT N°20-29014289-0 en concepto de reparación de teléfono celular Motorola Modelo Moto E6S, asignado al agente Lissa Gustavo.

ARTICULO 2°.- EXPIDASE orden de pago por la suma de pesos once mil quinientos ($11.500,00), a favor del proveedor FERLA VICTOR FABRICIO ARIEL CUIT N°20-29014289-0.

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE al área de compras y suministros, contaduría y tesorería municipal a sus efectos y AUTORIZASE el pago.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°102/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
130

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 31 de Mayo de 2.022

VISTO: El Convenio Marco de Cooperación, suscripto entre el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Puerto Yeruá, de fecha 19 de mayo del 2022 y

CONSIDERANDO.

Que en búsqueda de una mayor cooperación en el desarrollo de proyectos, dirección y asesoramiento de infraestructuras de obras para la localidad de Puerto Yeruá se suscribe con el CAPER un convenio Marco de cooperación a fin de intercambiar, complementar desarrollos técnicos en las diferentes actividades y áreas que se efectúen lanzamientos de proyectos en general sobre la materia propia de arquitectura.

Que para un mejor desarrollo de la infraestructura de ciudad como de todos los proyectos en ejecución y a futuro de ejecutarse, este convenio viene a enriquecer los conocimientos y las novedades a futuro de cada programa, idea edilicia o de obra a efectuar, dando a nuestra localidad conocimientos de otras zonas de urbanización que se encuentra un paso más adelantado por su propio devenir diario de sus actividades constantes, sea económicas, sociales y culturales.

Que el referido convenio también pone en conocimiento a los técnicos propios de la materia del municipio, de las dinámicas en general que se desarrolla y maneja en el CAPER, compartiendo así información precisa y actualizada, pero resguardando sus derechos de cada uno, de reserva, en lo que no sea de trascendencia y/o utilidad pública en general

Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios, y ordenanzas municipales, dicta el acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°102/2022

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ratifíquese en todos sus términos, convenio suscripto con Colegio de Arquitectos de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Puerto Yeruá, de fecha 19 de mayo del 2022.

ARTICULO 2°: GIRESE a de Obras y Servicios Públicos para su toma de razón.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, archívase.

DANIEL EUSEBIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°103/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
131

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 31 de Mayo de 2.022

VISTO: La nota elevada por la Srta. Fernández Yazmín DNI N° 44.922.315 de solicitud de ayuda para adquirir indumentaria de enfermería, y

CONSIDERANDO:

Que por la Coordinación de Acción Social ha ingresado la solicitud por parte de la Srta. Fernández Yazmín Eileen DNI N°44.922.315, solicitando ayuda para adquirir indumentaria (ambo) de enfermería.

Que ante las necesidades planteadas por la requirente, para desarrollar sus estudios como enfermera y para su formación es necesario contar con la correspondiente indumentaria, que es una cualidad y actitud que todo personal de salud debe contar, generando un desarrollo personal y profesional para sí misma.

Que es recomendable ayudar de alguna manera a quien se interesa por los estudios, por la salud y bienestar de los ciudadanos y enfermos ya sean grandes y/o pequeñas complejidades sustanciales de salud., lo que hace que el DEM considere oportuno y conveniente brindar ayuda social a los fines de adquirir un ambo para la solicitante.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107° incisos b), h) y u) de la ley n°10.027 y su modificatoria Ley n° 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

SILVIA COMAS
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°103/2022

ARTICULO 1°.- EMITASE orden de autorización de compra a favor del proveedor SINISE DOME S.R.L (BARBARA BOUTIQUE) CUIT Nº 30-58723144-8 domiciliada en calle San Luis Nº 801 de la ciudad de Concordia- Entre Ríos, por el importe de pesos cinco mil cuatrocientos cincuenta ($5.450,00) en concepto de la compra de un ambo de enfermería, para la Srta. Fernández Yazmin Eileen DNI Nº44.922.315.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE el pago al proveedor SINISE DOME S.R.L (BARBARA BOUTIQUE) CUIT Nº 30-58723144-8, por el importe de pesos cinco mil cuatrocientos cincuenta ($5.450,00).

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE al área de Compras y Suministros, Contaduría y Tesorería Municipal, a sus efectos.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA [illegible]
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°104/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
132

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 31 de Mayo de 2.022

VISTO: Nota de solicitud de materiales de peluquería, para el emprendimiento del Sr. Núñez García Enrique Azul DNI N° 40.564.116, expediente N° 112/2022, de fecha 22/04/2022 Y

CONSIDERANDO:

Que desde bajo Expediente N°112/2022 se ingresa un pedido de materiales por parte del Sr. Núñez García Enrique Azul para un emprendimiento de peluquería, a los efectos de poder comenzar a efectuar sus labores como peluquero en esta localidad; quien a ha efectuado cursos tendientes al desarrollo laboral, y hoy a la fecha pretende efectuarlo en su localidad de origen.

Que el objetivo de emprender su propio desarrollo laboral es un beneficio para sí como para la comunidad en general, mas viendo estos pequeños emprendedores que día a día apuestan a su superación personal y profesional.

Que el hecho de que cada emprendedor se sienta escuchado y atendido en la medida que se pueda, efectuar aportes y/o ayudas, por este ente Municipal, es un beneficio en general, a lo que corresponde hacer lugar al pedido efectuado, donde es importante brindar un aporte económico para que pueda amedrentar los gastos de adquisición de insumos para peluqueria.

Que en uso de las facultades que las normas Municipales y Provinciales le otorga, es que dispone hacer lugar a un subsidio no reintegrable por la suma de pesos diez mil ($10.000,00), por única vez, al Sr. Núñez García Enrique Azul DNI N° 40.564.116.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo por la Ley N° 10.027 y su modificatoria N°10.082, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°104/2022

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTÓRGUESE al Sr. Núñez García Enrique Azul DNI N° 40.564.116 un subsidio no reintegrable, por única vez, de pesos diez mil ($10.000,00); a depositar en la Cuenta Corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos, CBU N°3860003405000040417922.

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE a la Coordinación de Acción Social, Contaduría y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°105/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
133

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

PUERTO YERUA, 01 de Junio de 2022.-

VISTO: La solicitud de la señora Benítez Stella Maris, los informes efectuados por la Coordinación de Acción Social sobre la situación de la Sra. Benítez Stella Maris DNI N° 20.974.771 y sus hijos Piñero Jonatán Jesús DNI N° 38.259.716, Benítez Milagros Natalia DNI N° 42.264.404, y Benítez Ludmila Luciana DNI N° 48.141.465; la solicitud de la señora Sotelo Irma, informe efectuados por la Coordinación de Acción Social sobre la situación de la Sra. Sotelo Irma DNI N° 26.964.570 y su hija Schunit Rosa Marisol DNI N° 47.177.413, y

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la asistente social, dependiente de la Coordinación de Acción Social en referencia a las actuaciones de relevamiento de situaciones sociales de las familias residentes de esta localidad que se vienen gestionando, como es la situación de la vida cotidiana la Sra. Benítez Stella Maris DNI N° 20.974.771 y sus hijos Piñero Jonatán Jesús DNI N° 38.259.716, Benítez Milagros Natalia DNI N° 42.264.404, y Benítez Ludmila Luciana DNI N° 48.141.465, las cuales habitan en un inmueble en condiciones desfavorables conforme a las de la descripción de estudio socioeconómico efectuado, por el personal social interviniente, hogar que no cumple las condiciones mínimas de habitabilidad para los integrantes de la familia.

Que del informe efectuado por el área social en referencia a los ingresos de la familia que son provenientes de la pensión que percibe la Sra. Benítez por madre de siete hijos y su hijo Jonatán, percibe un ingreso proveniente de la Organización Social Pueblo Unido, ingresos que son mínimos, que, si bien habitan una vivienda que les pertenece por su trayectoria y permanencia en el lugar, no se encuentra en las condiciones mínimas de sanidad y bienestar que debe contener una familia.

Que así también el grupo familiar de la Sra. Sotelo Irma DNI N° 26.964.570 y su hija Schunit Rosa Marisol DNI N° 47.177.413, quienes viven en condiciones habitacionales desfavorables, no teniendo posibilidad de mejorar y/o adquirir una vivienda o techo digno para el desarrollo de su vivencia, menos con los ingresos que cuentan.

Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SE[illegible]
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°105/2022

Que todo grupo familiar debe aspirar a tener su habitabilidad propia, y en casos donde los ingresos no son satisfactorios para ellos, y donde el estado de alguna manera pueda facilitar, debe ejecutarlo, dado que esto engrandece y da valores de igualdad y equidad a sus habitantes.

Que dado el estado de vulnerabilidad que poseen las personas mencionadas, viendo que se ha hecho y dado la contención profesional desde la asistencia que corresponde brindar por el área social de este Municipio, es indiscutible que no se puede dejar sin resguardo y por ende sin un techo digno a los habitantes de la localidad, conforme a sus necesidades y condiciones particulares que atraviesan teniendo como objeto cubrir sus demandas según cada caso como se detallan las situaciones particulares en los informes de cada grupo familiar.

Que para ello se necesita adquirir los siguientes materiales para la construcción de los módulos habitacionales; 310mts2 machimbre ½ x 4 (pino); 170mts2 machimbre símil tronco 1x5 mts (eucaliptus); ~~38u.~~ 380u madera verde 2x2x4 Mts (eucaliptus); 24u. madera verde 2x6x4 mts (eucaliptus); 11 bolsas Clavo punta París 4" x 16 kg; 11 bolsas Clavo punta París 2" x 1 kg; 11 bolsas Clavo punta París 1" x 20 kg; 3 cajas x 100 unidades c/u Clavo cabeza plomo 3"; 14 bolsas de Cemento x50 kg; 2 Codos pvc Ø 110; 2 Codos hh Ø 40 a 90 x 200; 1 pileta de patio 10x10x20; 1 inodoro; 1 Asiento para inodoro; 1 Depósito de 9lts a cadena; 1 Bajada pvc para deposito; 1 Lavatorio chico; 1 Canillas para lavatorio pico curvo alto cromado; 2 Sopapas de 2" para pileta; 4 Placas cementicias 12.5 mm (1,4x2,4); 3 Ventanas de aluminio 1x1; 2 puertas chapa inyectada 0,80cm; 2 puerta placa 0,70cm, 24 chapas N° 27 X 4.50 Mts, 1 Mesada 1.20mts con 1 canilla cromada; 1 Ventiluz 25x40; 1 Caños PVC Ø110 3,2 x 4 mts; 1 Caños PVC Ø 63 x 4 mts X 10; 1 Caños PVC Ø 40 x 4 mts X10; 1 Cámara séptica; 2 Llaves de paso PVC ½; 1 Ducha articulada cromada con brazo chica; 2 Caños Termolen ½; 10 Codos Termolen ½; 10 Tee Termolen ½; 10 Curvas Termolen ½; 1 Cintas teflón alta densidad 1/2 x 10 mts; 1 pegamento sella rosca 120cc; 3 Poliuretano expandido 300 cc; 4 Bajo teja aislante 5mm.

Que se invitará a cotizar a las siguientes empresas: GUY LUCIANO JAVIER (ASERRADERO HAMBIS) CUIT N°20-26717202-2, domiciliado en CURUPI N°430 de la Ciudad de Ubajay, Entre Ríos; BENAY RAUL JULIO CUIT N° 20-16273981-7 domiciliado en LAUREL N° 152 de la ciudad de Ubajay, Entre Ríos; BERTOCHI MATIAS GABRIEL (FERRETERIA AVENIDA) CUIT N°23-30015924-9, domiciliado en AV.SAN MARTIN 0 - ESQUINA: EDUARDO OLIVER de la Ciudad de Puerto Yeruá, Entre Ríos, y a RUIZ DÍAZ BALLAY RAFAEL RAMÓN (CORRALÓN DEL SUR) CUIT N°20-29014162-2, domiciliado en AV. RUCCI N°58 de Colonia Adela, Entre Ríos.

DANIEL SERGIO MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Sobreborrado vale "380u"

DECRETO Nº105/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
134

Que conforme la Ordenanza N°015/2019 corresponde realizar la compra con el procedimiento de Concurso de Precios.

Que el ARTÍCULO 7º.- de la antes mencionada ordenanza establece las FORMALIDADES DE LA OFERTA. Las ofertas deberán estar firmadas por el oferente en todas sus fojas y se presentarán en sobre cerrado en la sede del Área de Compras, Suministros y Recursos Humanos consignándose en la cubierta el número, día y hora de apertura del mismo. Si existieran enmiendas estas deberán ser salvadas por el oferente o su representante legal y el ARTÍCULO 8º- CAUSALES DE INADMISIBILIDAD. Será declarada inadmisible la oferta en los siguientes supuestos:

a) Que no estuviere firmada por el oferente o su representante legal

b) Que estuviere escrita con lápiz.

c) Que tuviere raspaduras, enmiendas o interlineas y éstas no estuvieren debidamente salvadas.

d) Que contuviere condicionamientos o modificaran las condiciones fijadas por el municipio

Que conforme a las facultades del ejecutivo en base a la ley de municipios y demás ordenamientos vigentes.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Realizase el Concurso de Precios Nº07/2022, para la "adquisición de materiales para construcción de módulos habitacionales": 310mts2 machimbre ½ x 4 (pino); 170mts2 machimbre símil tronco 1x5 mts (eucaliptus); 38u. madera verde 2x2x4 Mts (eucaliptus); 24u. madera verde 2x6x4 mts (eucaliptus); 11 bolsas Clavo punta París 4" x 16 kg; 11 bolsas Clavo punta París 2" x 1 kg; 11 bolsas Clavo punta París 1" x 20 kg; 3 cajas x 100 unidades c/u Clavo cabeza plomo 3"; 14 bolsas de Cemento x50 kg; 2 Codos pvc Ø 110; 2 Codos hh Ø 40 a 90 x 200; 1 pileta de patio 10x10x20; 1 inodoro; 1 Asiento para inodoro; 1 Depósito de 9lts a cadena; 1 Bajada pvc para deposito; 1 Lavatorio chico; 1 Canillas para lavatorio pico curvo alto cromado; 2 Sopapas de 2" para pileta; 4 Placas cementicias 12.5 mm (1,4x2,4); 3 Ventanas de aluminio 1x1; 2 puertas chapa inyectada 0,80cm; 2 puerta placa 0,70cm, 24 chapas Nº 27 X 4.50 Mts, 1 Mesada 1.20mts con 1 canilla cromada; 1 Ventiluz 25x40; 1 Caños PVC Ø110 3,2 x 4 mts; 1 Caños PVC Ø 63 x 4 mts X 10; 1 Caños PVC Ø 40 x 4 mts X10; 1 Cámara séptica; 2 Llaves de paso PVC ½; 1 Ducha articulada cromada con brazo chica; 2 Caños Termolen ½; 10 Codos Termolen ½; 10 Tee Termolen ½; 10

380

SILVIA ROMANA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Sobreborrado vale "380"

SILVIA ROMANA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°105/2022

Curvas Termolen ½; 1 Cintas teflón alta densidad 1/2 x 10 mts; 1 pegamento sella rosca 120cc; 3 Poliuretano expandido 300 cc; 4 Bajo teja aislante 5mm.

ARTICULO 2°: Invitase a participar del Concurso de Precios N°07/2022 a las siguientes empresas: GUY LUCIANO JAVIER (ASERRADERO HAMBIS) CUIT N°20-26717202-2, domiciliado en CURUPI N°430 de la Ciudad de Ubajay, Entre Ríos; BENAY RAUL JULIO CUIT Nº 20-16273981-7 domiciliado en LAUREL Nº 152 de la ciudad de Ubajay, Entre Ríos; BERTOCHI MATIAS GABRIEL (FERRETERIA AVENIDA) CUIT N°23-30015924-9, domiciliado en AV.SAN MARTIN 0 - ESQUINA: EDUARDO OLIVER de la Ciudad de Puerto Yeruá, Entre Ríos, y a RUIZ DÍAZ BALLAY RAFAEL RAMÓN (CORRALÓN DEL SUR) CUIT N°20-29014162-2, domiciliado en AV. RUCCI N°58 de Colonia Adela, Entre Ríos.

ARTICULO 3°: Establézcase como fecha de cierre para la recepción de las ofertas del día Martes 07 de Junio de 2022, a las 11:00hs horas en la oficina de Compras y suministros, sito en Avda. Islas Malvinas N°516, de esta localidad Municipio de Puerto Yeruá.

ARTICULO 4°: Dispóngase que los materiales a adquirir en el Concurso de Precios N°07/2022 sean destinados a la construcción de un módulo habitacional que constara de 45m^2, según se detalla en el Anexo del presente, para la Sra. Benítez Stella Maris DNI N° 20.974.771; y, para la construcción de un módulo habitacional de 30m2 conforme a las prescripciones técnicas que se detallan en Anexo II del presente, destinado a la Sra. Sotelo Irma DNI N° 26.964.570.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

SILVIA DOMINA DEL
Secretaria de Desarrollo y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

ANEXO DECRETO Nº 105/2022

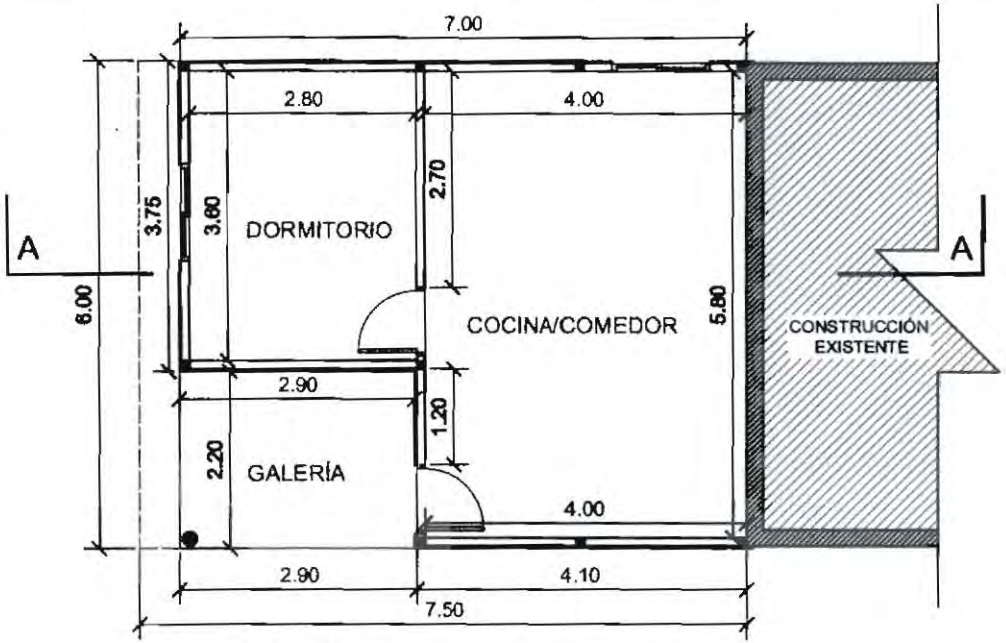

PLANTA

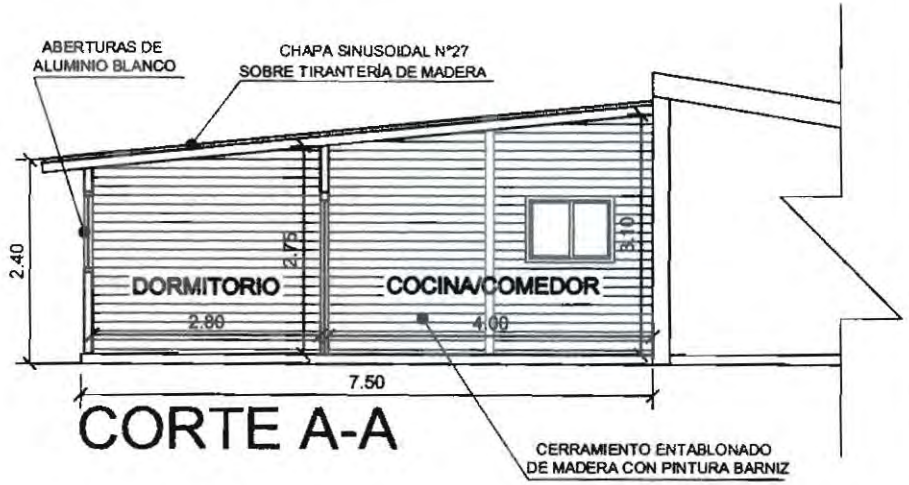

CORTE A-A

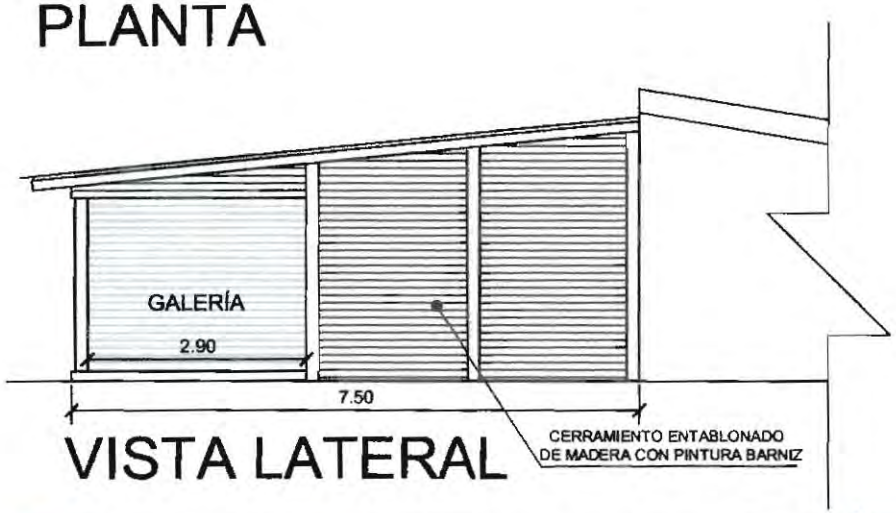

VISTA LATERAL

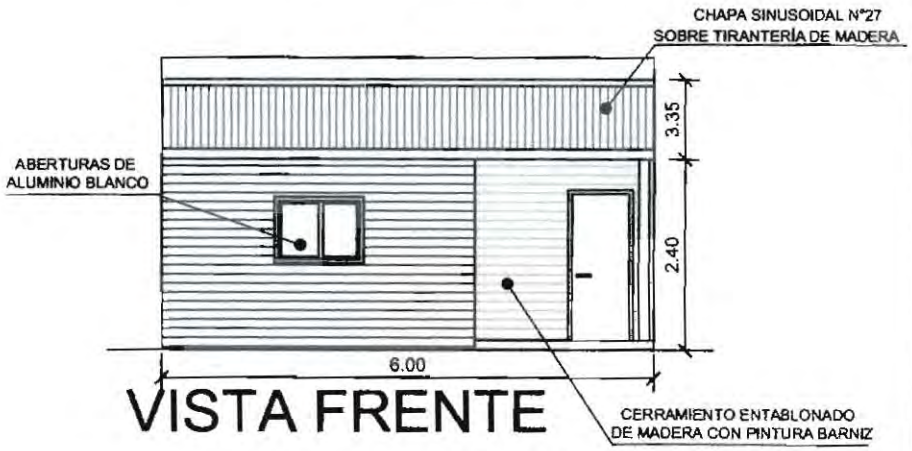

VISTA FRENTE

PuertoYeruá ENTRE RÍOS	REFERENCIA: PLANTA, VISTAS Y CORTE MÓDULO HABITACIONAL		PLANO N° 1
	FECHA: 01/06/2022	ESCALA: 1:100	SEC. OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Ramiro Soldera
Arquitecto
Mat. N° 12660
Técnico Obras Públicas y Privadas
Municipalidad de Puerto Yerua

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

MARIA DANIELA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
135
FOLIO

Anexo II - Decreto N°105/2022

VIVIENDA SOCIAL 30 M2 - MUNICIPALIDAD PUERTO YERUÁ

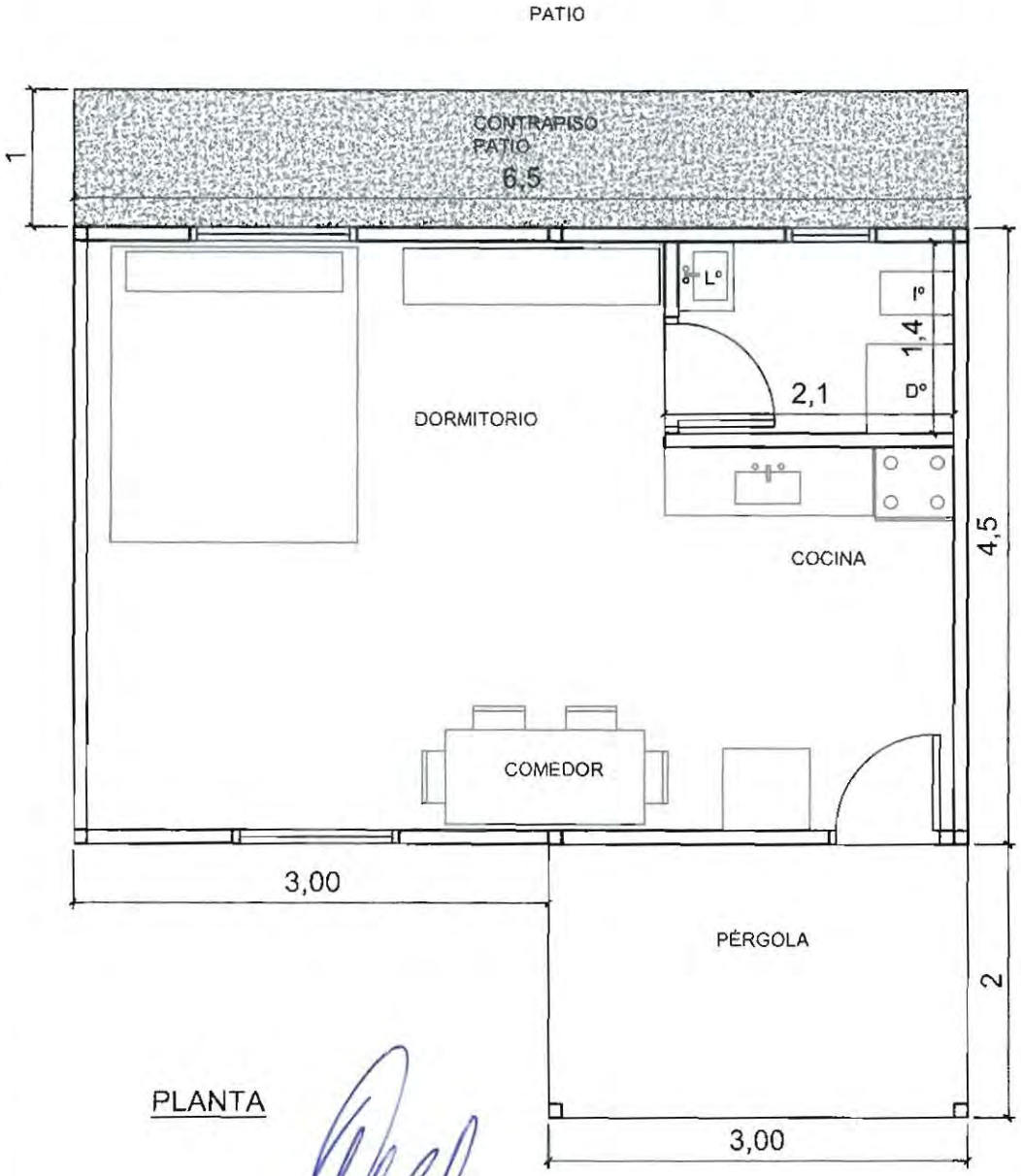

PLANTA

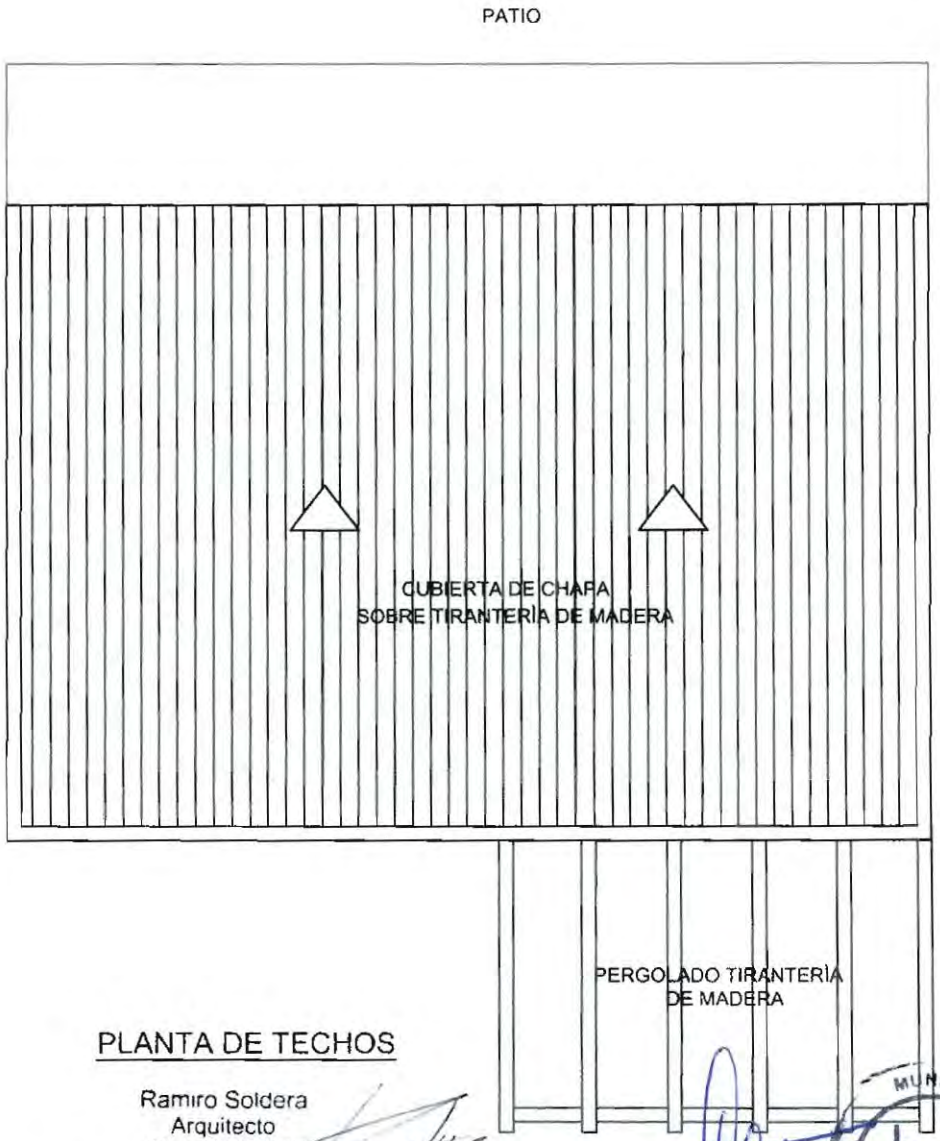

PLANTA DE TECHOS

Ramiro Soldera
Arquitecto
Mat. N° 12660
Técnico Obras Públicas y Privadas
Municipalidad de Puerto Yerua

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO 136

VIVIENDA SOCIAL 30 M2 - MUNICIPALIDAD PUERTO YERUÁ

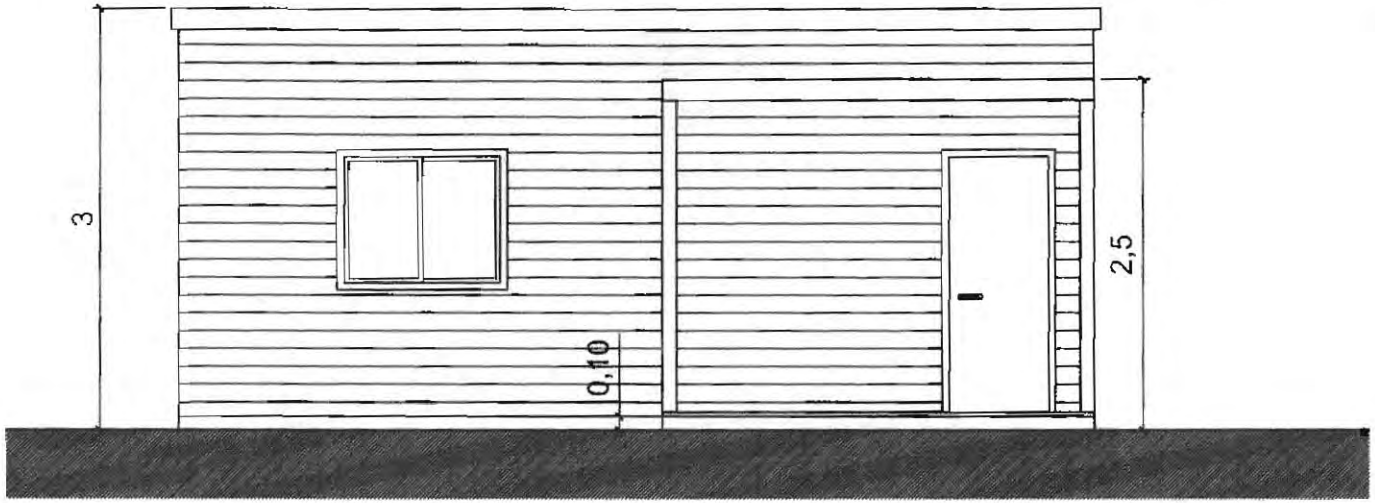

VISTA FRENTE

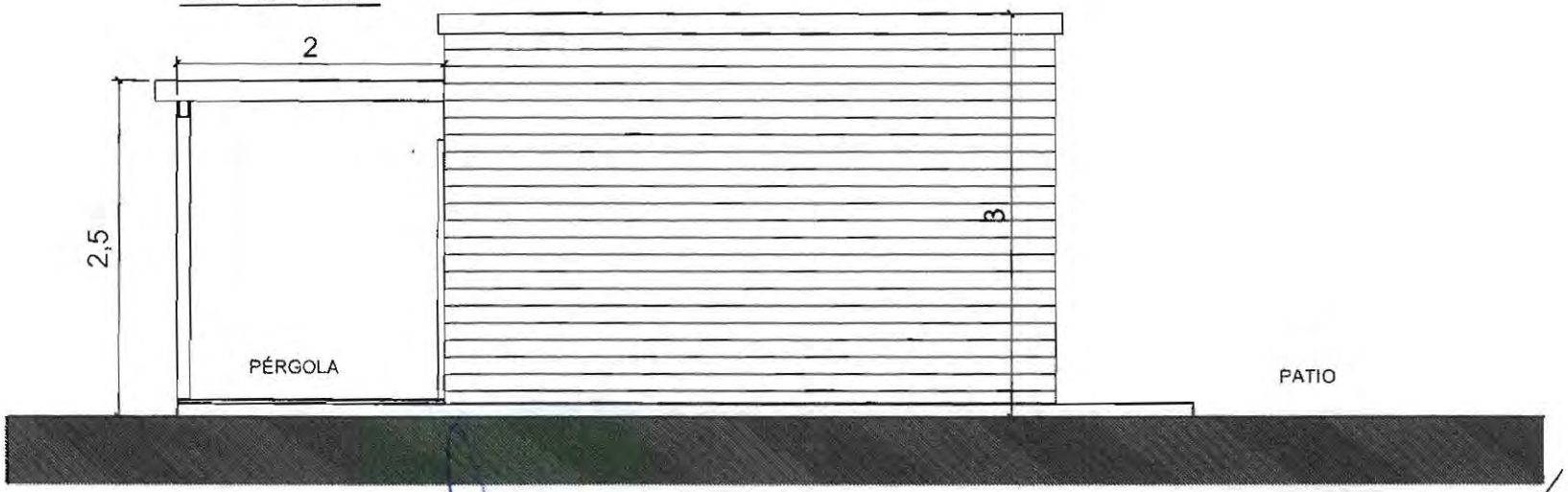

VISTA LATERAL

DANIEL SERGIO JIMENEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Ramiro Soldera
Arquitecto
Mat. N° 12660
Técnico Obras Públicas y Privadas
Municipalidad de Puerto Yerua

MARIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO 137

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA FOLIO 138

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

OBRA:

VIVIENDA SOCIAL 30 M2

PLANILLA DE CÓMPUTO DE MATERIALES A UTILIZAR

MATERIALES - DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Machimbre símil tronco 1 x 5mts (EUCALIPTUS)	m2	70
Machimbre 1/2 x 4 (PINO)	m2	110
Madera verde 2 x 2 x 4 MTS (EUCALIPTUS)	un.	130
Madera Verde 2 x 6 x 4MTS (EUCALIPTUS)	un.	8
Clavo punta París 4" x 16 kg	bolsa	11
Clavo punta París 2" x 1 kg	bolsa	11
Clavo punta París 1" x 20k	bolsa	11
Clavo cabeza plomo 3" caja por 100 un.	caja	3
Cemento x50 kg	bolsa	14
Codo pvc 110	un.	2
Codo hh de 40 a 90 x 200	un.	2
Pileta patio de 10x10x20	un.	1
Asiento para inodoro	un.	1
Inodoro	un.	1
Deposito 9 lts a cadena.	un.	1
Bajada pvc para deposito	un.	1
Lavatorio chico	un.	1
Canilla para lavatorio pico curvo alto crom.	un.	1
Sopapa 2" para pileta	un.	2
Placa cementicias 12.5 mm (1,4x2,4)	un.	4
Ventana de aluminio 1x1	un.	1
Puerta inyectada 0,80cm	un.	1
Puerta placa 0,70cm	un.	2
Chapas N°27 x 4,50m	un	24
Mesada 1.20m con canilla cromada	un.	1
Ventiluz 25x40	un.	1
Caño pvc 110 3,2 x 4 mts.	un.	1
Caño pvc 63 x 4 mts. X10	un.	1
Caño pvc 40 x 4 mts. X10	un.	1
Cámara séptica	un.	1
Llave de paso pvc de 1/2	un.	2
Ducha articulada cromada c/brazo chica	un.	1
Caño termolen 1/2	un.	2
Codo termolén 1/2	un.	10
Tee termolén 1/2	un.	10
Curva termolén 1/2	un.	10
Cinta teflón alta densidad 1/2 x 10 mts.	un.	1
Sella rosca 120cc	un.	1
Poliuretano expandido 300 cc	un.	3
Bajo teja aislante 5mm.	un.	4

SONIA CONNA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

Ramiro Soldera
Arquitecto
Mat. N° 12660
Técnico Obras Públicas y Privadas
Municipalidad de Puerto Yerua

DANIEL SERGIO [illegible]
PRESIDENTE [illegible]
MUNICIPALIDAD DE PUERTO [illegible]

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO 139

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

OBRA:

VIVIENDA SOCIAL 45 M2

PLANILLA DE CÓMPUTO DE MATERIALES A UTILIZAR

MATERIALES - DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Machimbre símil tronco 1 x 5mts (EUCALIPTUS)	m2	100
Machimbre 1/2 x 4 (PINO)	m2	200
Madera verde 2 x 2 x 4 MTS (EUCALIPTUS)	un.	250
Madera Verde 2 x 6 x 4MTS (EUCALIPTUS)	un.	16
Ventanas de aluminio 1x1	un.	2
Puerta inyectada 0,80cm	un.	1

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

Ramiro Soldera
Arquitecto
Mat. N° 12660
Técnico Obras Públicas y Privadas
Municipalidad de Puerto Yerua

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°106/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
140

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 31 de Mayo de 2022.

VISTO: La nota de solicitud de ayuda de la Sra. Marina Andrea Trinidad DNI N° 21.513.237, expediente N° 124/2022, de fecha 10/05/2022 y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante Sra. Marina Andrea Trinidad DNI N° 21.513.237 es una vecina de esta localidad quien junto a su familia, efectúa sus labores mediante una micro huerta local realizando cultivo de hortalizas y verduras, actividad que desarrolla junto a su familia, generando una pequeña fuente de trabajo para si como personas de nuestra localidad, que si bien no son labores fórmales, son salidas esporádicas de trabajos que van amedrentando el día a día de los ciudadanos y de aquellos que su vida laboral esta, principalmente, regida por las changas, lo cual es un medio de vida y de sustento familiar, más en zonas rurales y/o sub urbanas.

Que en la solicitud manifiesta la necesidad de palos de eucaliptos de 2,80mts, necesarios para la estructura de la huerta, materiales necesarios para continuar el desarrollo de la actividad y expansión de las mismas.

Que este DEM considera que corresponde disponer la suma de pesos siete mil doscientos sesenta ($7.260,00) a los afectos de la compra de 15 palos de eucaliptus de 2,80 mts. para ser entregados a la solicitante, cuya situación da un beneficio para sí misma como para la comunidad dado al normal desarrollo de su actividad, y de esta manera propiciar a quienes desean trabajar en una independencia laboral y son emprendedores, no viendo truncados sus objetivos, fomentando la cultura del trabajo y la labor personal.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107° incisos b), h) y u) de la ley n°10.027 y su modificatoria Ley n° 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº106/2022

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- EMITASE orden de autorización de compra a favor del proveedor MADERAS PRESERVADAS CUIT N° 30-67087482-2 para la adquisición de 15 palos de eucaliptus de 2,80 mts., y hágase entrega de los mismos a la Sra. Marina Andrea Trinidad DNI N° 21.513.237.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE el pago por la suma de pesos siete mil doscientos sesenta ($7.260,00) al proveedor MADERAS PRESERVADAS CUIT N° 30-71133621-0

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE al área de Compras y Suministros, Contaduría y Tesorería Municipal, a sus efectos.

ARTICULO 4°- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°107/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
141

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 01 de Junio de 2022.

VISTO: La solicitud efectuada por la Sra. Cantero Guadalupe Antonella DNI N° 39.255.886, presupuestos, documental aportada y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Cantero Guadalupe Antonella DNI N° 39.255.886, solicita asistencia financiera a los efectos de poder adquirir los lentes recetados por Instituto Oftalmológico.

Que conforme a presupuesto emitidos por KAIZEN –Óptica- y Óptica LARA, se desprenden los montos del costo de los elementos solicitados, los cuales en las condiciones de vivencia de la solicitante afectan su sustento familiar dado que es una persona de bajos recursos, no contando con ingresos suficientes para poder afrontar el gasto, conforme a lo presupuestado.

Que el ejecutivo considera viable dar una ayuda a los efectos de que pueda cubrir la compra de los lentes ante la Óptica que corresponda según presupuesto y calidad conveniente para la requirente dado que de las prioridades de este municipio es velar por la salud de sus habitantes

Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios, y ordenanzas municipales, dicta el acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTÓRGUESE, a la Sra. Cantero Guadalupe Antonella DNI N° 39.255.886, un subsidio no reintegrable, por única vez, de pesos diez mil ($10.000,00) en concepto de adquirir lentes recetados.

SILVIA ROMERO
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO GENTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°107/2022

ARTICULO 2°.- ABONESE la suma mencionada en el artículo precedente a la solicitante, mediante trasferencia bancaria en la cuenta Caja de Ahorros N° 1911410122771, CBU N° 1910141755114101227717 del Banco Credicoop Ltdo.

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE al área Contable y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

MARIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°108/2022

FOLIO 142

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

PUERTO YERUA, 02 de Junio de 2022.-

VISTO: La nota de fecha 11/05/2022 presentada por el presidente de la comisión del Club Atlético Libertad De Puerto Yeruá, expediente N°127/2022, ordenanza N°011/15, decretos 034/18, 008/19 y 043/19 y las necesidades y gastos que afrontan para la organización de eventos deportivos, y

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 011/15 estableció los parámetros de aportes económicos mensuales para el club Atlético de Puerto Yeruá, como así los decretos N°034/18 y N°008/19.

Que el Club Atlético Libertad De Puerto Yeruá no ha contado con los aportes y ayudas económicas conforme la ordenanza N° 011/15, dado la falta de Personería Jurídica, lo que ha estado en una desigualdad de condiciones al recibir estas contribuciones.

Que mediante expediente N°127/2022, se informa al ente Municipal, personería Jurídica N° 2340382 gestionada por resolución N°053, de fecha 23 de Febrero 2022 emitida por Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.

Que el haber regularizado su estado jurídico, y más las necesidades de sustento y mantenimiento tanto de las instalaciones como de organización del club, que es uno de los más emblemáticos de esta localidad, y en paridad a su par, este departamento Ejecutivo considera oportuno y adecuado otorgar un aporte económico mensual por la suma de pesos veinte mil ($20.000,00), desde el mes de Junio a Diciembre de 2022 inclusive, pagaderos del 01 al 10 de cada mes.

.Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo por la Ley N° 10.027 y su modificatoria N°10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°108/2022

DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTORGUESE un subsidio no reintegrable al Club Atlético Libertad De Puerto Yeruá, por la suma de pesos veinte mil ($20.000,00) mensuales, a abonarse del 01 al 10 de cada mes; desde el mes de Junio a Diciembre de 2022 inclusive.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE al área Contable y Tesorería Municipal a efectuar los tramites que corresponden al efecto.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese, archivase.

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°109/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
143

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

PUERTO YERUA, 02 de Junio de 2022.-

VISTO: el aporte económico recibido de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande (CTM) Delegación Argentina, Resolución DACTM Nº 188/21 y 227/21 de fecha 1 de noviembre de 2021 y 15 de diciembre 2021 respectivamente, Decreto Nº 236/2021 y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo, mediante nota solicita a la CTM Delegación Argentina, un aporte económico para la adquisición de un tractor, el que será afectado al área de Producción con el fin de colaborar con los pequeños productores de la zona, a los efectos de incentivar el desarrollo de mono cultivos y actividades regionales agropecuarias.

Que mediante Resolución DACTM 188/21 modificada por DACTM 227/21, la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande otorga el aporte solicitado.

Que si bien la nota original tenía como objeto la adquisición de un tractor y un arado, teniendo en cuenta que los fondos no son suficientes para poder adquirir ambas herramientas, se solicita autorización para la adquisición solo de un tractor.

Que la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, por medio de Resolución DACTM N° 227/21, autoriza a la Municipalidad de Puerto Yeruá a disponer de los montos depositados oportunamente, para la compra de un tractor, con los fundamentos y objetivos dados en la resolución DA 188/21.

Que a los efectos de poder cumplir con el objetivo que fueran recibidos los aportes económicos no reembolsables por parte de CTM, corresponde destinar la suma de pesos un millón novecientos ochenta y dos mil ochocientos cincuenta con 00/100 ($1.982.850,00) de la partida presupuestaria N° 221.141 y el saldo faltante se imputara a la Partida Presupuestaria Nº 221.160 "Rodados" de aporte Municipal, hasta alcanzar a cubrir los gastos para la compra de un tractor nuevo 0km / 0 horas de marcha, con el fin de contribuir con los trabajos de movimientos de suelo y demás, para cultivos de sandía y afines de la zona, en la medida que se desarrollen las

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

labores regionales y facilitar el mono cultivo y demás actividades propias de pequeños emprendedores y productores

Que atento a la naturaleza del acto y al monto que comprende el monto total de la compra del bien (tractor) más flete, acarreo, servís por el periodo de garantía, conforme a las bases y condiciones de los pliegos, generales, particulares y de especificaciones técnicas, es que, corresponde el modo de contratación por Licitación Publica conforme Ordenanza 015/2019 y Decreto 113/2021, ratificado por Ordenanza 007/2021 sus modificatorias concordantes y ley 10027, sus modificatorias.

Que se adjunta con el presente Decreto, Anexo I Pliego de Condiciones Particulares, Anexo II Pliego de Condiciones Generales, Anexo III Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, sobre la Licitación Privada con la finalidad de adquirir un Tractor de 0 km / 0 Horas de marcha, Nuevo de 25 a 35 Hp de potencia, versión 4x4 (Doble Tracción) con sujeción al Pliego de condiciones Generales y Particulares, y especificaciones Técnicas que forman parte del Presente.

Que con el fin de dar cumplimento al llamado licitatorio se hace saber:

Que el Organismo licitador es La Municipalidad de Puerto Yeruá.

Que el Objetivo del llamado a Licitación Privada es con la finalidad de adquirir un Tractor de 0 km o 0 Horas de marcha, Nuevo de 25 a 35 Hp de potencia, versión 4x4 (Doble Tracción) con sujeción al Pliego de condiciones Generales y Particulares, y especificaciones Técnicas que forman parte del Presente.

Que el presupuesto de la presente compra asciende a la suma de PESOS, dos millones seiscientos mil ($2.600.000) la que será abonada conforme a lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2022.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por la ley nº 10.027 y su modificatoria - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos, art 107, 015/2019 y Decreto 113/2021, ratificado por Ordenanza 007/2021 y de conformidad a la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y normas provinciales aplicables.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- DISPONGASE el llamado la Licitación Privada con la finalidad de adquirir un Tractor de 0 km o 0 Horas de marcha, Nuevo, de 25 a 35 Hp de potencia, versión 4x4 (Doble Tracción) con sujeción al Pliego de condiciones Generales y Particulares, y especificaciones Técnicas que forman parte del Presente.

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°109/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ FOLIO 144

ARTICULO 2°.- **APRUEBESE** Pliego De Bases y Condiciones Generales Municipalidad De Puerto Yeruá Licitación Privada N° 01/2022. Pliego De Bases Y Condiciones Particulares Municipalidad De Puerto Yeruá Licitación Privada N° 01/2022. Pliego De Especificaciones Técnicas Particulares Municipalidad De Puerto Yeruá Licitación Privada N° 01/2022. Anexos que regirán al presente llamado de Licitación Privada, para la compra descripta en el Articulo N°1.

ARTICULO 3°.- **APRUEBESE** el presupuesto oficial del monto hasta la suma de pesos dos millones seiscientos mil ($2.600.000).

ARTICULO 4°.- **DISPONGASE** que la fecha de apertura para el presente llamado a Licitación Privada sea el día 03 de junio del 2022, momentos que estarán disponibles los pliegos para su adquisición en la municipalidad de Puerto Yeruá, sito en calle Avenida Islas Malvinas Nº 516, y para su toma de conocimiento en la página oficial de la Municipalidad de Puerto Yeruá, hasta la hora 12:00 del día 13 de junio del 2022, los que tendrán un valor de pesos dos mil ($2000,00).

ARTICULO 5°.- **DISPONGASE** que la apertura de los sobres con las respectivas ofertas será el día 14 de junio del 2022 a las 10:30 hs en el recinto de la Municipalidad de Puerto Yeruá sito en calle Av. Isla Malvinas Nº 516.

ARTICULO 6°.- **CONFORMESE** la Comisión Evaluadora, la cual estará integrada por la Sra. Lilian Paola Rodríguez DNI N°27.812.793 Jefa del área de Compras y Suministros, Sra. Silvia Romina Bel DNI N°35.035.881, Juan Alberto Chiavero DNI N°23.009.038 Director de Obras y Servicios Públicos, los Sres. Concejales Roberto Carlos Saccomandi DNI N°26.402.571, Sr. Telayna, José Sebastián DNI N°12.781.159, el Sr. Benítez, Ramón Néstor DNI N°16.028.974 y el asesor legal Sr. Exequiel Nazareno Milera DNI N° 28.591.567, la que actuara en forma conjunta conforme a las previsiones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares.

ARTICULO 7°.- **NOTIFIQUESE** los miembros de la Comisión Evaluadora.

ARTICULO 8°.- **AUTORIZASE** al área de compras y suministros dependiente de la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a efectuar y formalizar los actos administrativos correspondientes para la realización de la Licitación Privada N°01/2022 con la finalidad de adquirir un Tractor de 0 km o 0 Horas de marcha, Nuevo, de 25 a 35 Hp de potencia, versión 4x4 (Doble Tracción), dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 9°.- **EFECTUENSE** las respectivas Publicaciones por dos días en el diario Red de Noticias de la ciudad de Concordia y elévese a la página oficial de la Municipalidad de Puerto Yeruá, y désele la difusión que corresponde a partir de la vigencia del presente.

ARTICULO 10°.- **GIRESE** al Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Yerua, a referéndum de lo dispuesto en el presente Decreto.

SOBREBORRADO VALE "2022"

DANIEL ERNESTO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

SILVIA ROMINA BEL
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°109/2022

ARTICULO 11°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archivase.

ANEXOS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2022.

Las normas contenidas en el presente articulado constituye el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Municipalidad de Puerto Yeruá, para las contrataciones de compraventa, suministros, servicios, locaciones con opción a compras, permutas y concepciones de uso de los bienes de dominio Público y Privado del Estado Municipal.

*Todos los plazos que se estipulen en el presente pliego se computaran en días hábiles administrativos, salvo expresión expresa en contrario.

*Todas las comunicaciones que se realicen entre el organismo contratante y los interesados solo tendrán efectos a partir de la notificación al interesado por medio fehaciente. Toda comunicación entre la Administración Municipal y los oferentes, proveedores ya sea en el transcurso del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato deberá efectuarse procurando la economía en gastos y celeridad de trámites.

ARTÍCULO 1: CONCURRENCIA A LA LICITACIÓN.

Podrán participar de la Licitación Pública N° 01/2022:

- Las personas físicas, o las personas jurídicas que acrediten su legal constitución en la República Argentina, conforme a la normativa de fondo y a la que rija su actividad.
- Las personas físicas o jurídicas que acrediten una permanencia en la actividad desarrollada (Comercialización de Tractores y Maquinarias Agrícolas) no inferior a tres (3) años contados a la fecha de celebración del acto de apertura; y que cuenten con maquinaria a disposición en venta conforme a las prestaciones, condiciones y requeridos que se soliciten en la presente Licitación.
- Las personas físicas o jurídicas que sean fabricantes de los equipamientos ofrecidos; o que revisten como subsidiarias, distribuidoras/representantes/agentes autorizados en la República Argentina de la empresa fabricante en relación a los elementos que cotiza, con una antigüedad en tal carácter no inferior a un (1) año, y con capacidad propia instalada para asegurar la prestación del servicio de garantía, la asistencia técnica y el aprovisionamiento regular de repuestos.

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
145

ARTÍCULO 2: La sola presentación de las ofertas importará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, así como el sometimiento al Régimen de las Contrataciones vigente de LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ.-

ARTÍCULO 3: Por cualquier cuestión que se suscite o plantee con motivo de la presente licitación - sea antes de adjudicada, durante su tramitación o después de dirimida la adjudicación, en caso que se declare desierta o se disponga la baja del procedimiento-, los proponentes deberán consentir formal y expresamente su sometimiento a los tribunales ordinarios de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, incluso al federal. La omisión de este requisito será causal de desestimación de la propuesta.

ARTÍCULO 4° - ADQUISICION DE PLIEGOS: Todo interesado en concurrir a la licitación debe adquirir un ejemplar completo del legajo de licitación, dejándose constancia del domicilio y número telefónico del adquirente, en la oficina de la área de Compras y Suministros dependiente de la Secretaria de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Puerto Yeruá, sito en calle Avenida Islas Malvinas N° 516 de la ciudad de Puerto Yeruá, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas, o a través del correo secretraría@puertoyerua.gob.ar dirigido al área de Compras y Suministros, a partir de la fecha que se fije en el edicto de convocatoria.

CONSULTAS Y ACLARACIONES A LA DOCUMENTACIÓN Las firmas que hubieran adquirido pliegos podrán solicitar las aclaraciones y efectuar las consultas que consideren necesarias durante la preparación de las propuestas, para una mejor interpretación de los documentos gráficos y escritos de la licitación. Estas consultas deberán plantearse, por escrito, ante el área de compras y suministros dependiente de la Secretaria de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Puerto Yeruá, solicitando las aclaraciones que se estime necesarias, las que se podrán hacer hasta las 12:00 hs del día 12/06/2022. Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones y las modificaciones que se inserten, serán dadas a conocer a todos los adquirentes de los pliegos mediante correo electrónico que haya constituido cada oferente al retirar la documentación. Acreditada la notificación de las enmiendas o aclaraciones sobre los pliegos de esta licitación mediante correo electrónico, el oferente no podrá alegar su ignorancia o desconocimiento. Asimismo de oficio la Municipalidad podrá emitir Circulares que aclaren o modifiquen aspectos no sustanciales del legajo Licitatorio, hasta 48 hs. antes de la fecha de apertura, notificándolas a la dirección de correo electrónico registrado.- No obstante, la no recepción en la forma antedicha no dará derecho alguno al desconocimiento de las mismas, dándose por conocidas y aceptadas las aclaraciones expedidas.

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

ARTÍCULO 5: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las ofertas se presentarán en el lugar, fecha y horario establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en un sobre cerrado, en condiciones de inviolabilidad, sin inscripciones, membretes ni marcas que permitan identificar al proponente o inferir su procedencia, consignándose en la cubierta el número de la licitación, y el día y la hora de celebración del acto de apertura.

Toda la documentación que integre la propuesta deberá estar foliada y rubricada por persona con facultades suficientes acreditada.-

Las ofertas deberán redactarse en idioma castellano.-

Las enmiendas, tachaduras y raspaduras en partes esenciales de las propuestas deberán estar debidamente salvadas por el oferente al pie de las mismas y antes de su firma.-

Para el depósito de los sobres que se entreguen antes de la fecha y hora fijados para la celebración del acto de apertura las que se recibirán las mismas en mesa de entradas de la Municipalidad de Puerto Yeruá en el horario de 8:00 am a 12:00.-

Las propuestas deberán formularse por la totalidad de los bienes y servicios licitados, y siempre por el total de cada renglón.-

ARTÍCULO 6: APERTURA DE OFERTAS.

1).- ACTO LICITATORIO: En el lugar, día y hora establecidos en los avisos o en el día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare inhábil, se dará comienzo al Acto de la Licitación, en presencia del Escribano Público. El Acto de Apertura de Sobres será presidido por funcionarios autorizados y miembros de la Comisión Evaluadora; por la empresa o personas físicas podrán concurrir las personas que invoquen representación del Oferente, debiendo acreditar tal carácter en forma legal. Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, podrán los interesados pedir o formular aclaraciones relacionadas con el Acto, pero iniciada dicha apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones. Los pedidos de aclaraciones que se realicen podrán ser formulados solamente por aquéllos que hayan presentado ofertas, deberán ser precisos, concretos, ajustados a los hechos o documentos de la presentación y en forma verbal, y podrán, a juicio de la Municipalidad, ser consideradas en la evaluación de las Ofertas, pero no tendrán el carácter de impugnación ni se admitirán discusiones sobre las mismas. A continuación se procederá a la apertura de los Sobres, verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas en la Ley, normas complementarias y los Pliegos, declarando la inadmisibilidad de aquellas que no reúnan los requisitos necesarios. De todo lo actuado, se suscribirá un Acta, dejándose constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas si las hubiere, expresando a quienes pertenecen y las

DANTE SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

MUNICIPAL FOLIO 146 PUERTO YERUÁ

extranjera determinada, en cuyo caso y a los efectos de la comparación, deberá indicarse con precisión el tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior a su presentación.

Se presentarán en el lugar, día y hora indicados al efecto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Cuando en las ofertas se observaren defectos de forma que, a juicio de la Comisión de Compras no se refieran a la esencia de la propuesta y que no impidieran su comparación con las demás, se podrá requerir su subsanación, siempre que ello no importe una modificación a las cláusulas que expresamente determinen las condiciones estipuladas en los pliegos. Si el oferente no cumplimentara con lo requerido en el plazo conferido al efecto, se tendrá por desestimada su oferta.

ARTÍCULO 8: MUESTRAS.

Los proponentes deberán acompañar muestras de los artículos licitados, excepto cuando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares dispusiera lo contrario. No será considerada la propuesta en el renglón respectivo que no cumplimente tal requisito.-

Las muestras se exigirán de un tamaño adecuado para los análisis o experiencias a las que se les someta. Sus medidas se determinarán en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de acuerdo con los artículos licitados.-

Cuando el elemento ofrecido responda a una marca y calidad reconocidas, o cuando las características del mismo no lo permitan, se exceptuará a los oferentes de la presentación de muestras, debiendo adjuntar en su lugar los folletos correspondientes.-

Las muestras podrán ser presentadas hasta la hora de apertura de la licitación, en el lugar que se indique en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Las muestras deberán presentarse con un rótulo en lugar visible, asegurado mediante precinto o lacre sellado, y llevarán el número de las mismas, el del renglón correspondiente y el de la licitación, datos estos que deben figurar en la propuesta respectiva.-

La comisión de Compras, para el estudio de las muestras, eliminará todo signo que demuestre su procedencia, distinguiéndolas con claves y registrándolas en una planilla secreta, firmada por los integrantes de la comisión.

Las muestras que correspondan a ofertas rechazadas, quedarán a disposición de los proponentes para su retiro, el que podrá concretarse hasta treinta (30) días hábiles después de resuelta la adjudicación. Vencido este plazo, las mismas pasarán a ser propiedad de la MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ.-

Las muestras correspondientes a ofertas aceptadas, podrán ser retiradas una vez cumplido el contrato, hasta treinta (30) días hábiles a contar desde la última

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

causas del rechazo. Terminada esta operación se dará lectura al Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido, funcionarios presentes, proponentes y demás personas que deseen hacerlo. Los oferentes podrán examinar toda la documentación hasta TRES (3) días hábiles a partir del día de apertura de las ofertas.

2).- Abierto el primer sobre, no se permitirá la presentación de nuevas propuestas, ni aun existiendo causas fortuitas o de fuerza mayor que puedan justificar la extemporaneidad de su presentación.

3).- Antes del cierre del acta, se invitará a los proponentes y/o sus representantes que estuvieren presentes a firmar la misma, pudiendo hacerlo todos, algunos o ninguno de ellos, sin que esta circunstancia afecte la validez del acto, el que se tendrá por válido con la sola firma de los funcionarios actuantes.

4).- Cuando se recepcionare una oferta fuera del plazo estipulado en los pliegos para su presentación oportuna, se adoptarán los siguientes recaudos:

- Las entregadas en forma personal, serán firmadas en el reverso del sobre por la persona que entrega y el empleado que la recibe por MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÀ, dejándose constancia del día y hora de su recepción.
- Las recibidas por correo u otro medio, llevarán la misma inscripción que la indicada en el apartado anterior, firmando en ese caso, el empleado a cargo de Mesa de Entradas.

Las propuestas recepcionadas extemporáneamente serán individualizadas por el responsable del Área de Compras y Suministros en un acta, que se confeccionará dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de finalizado el acto de apertura principal. Tal acta, las ofertas y sobres serán agregados a las actuaciones.

A los interesados se les comunicará de modo fehaciente que su propuesta no será considerada por haberse recepcionado extemporáneamente.

ARTÍCULO 7: MANTENIMIENTO DE OFERTAS Y OTROS REQUISITOS.

Los proponentes se obligarán a mantener las ofertas por el plazo mínimo de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha fijada para la celebración del acto de apertura, conforme lo establece el artículo 15 de la Ordenanza N° 81/04 excepto que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares indique expresamente un plazo diferente.-

Las ofertas deberán especificar:

El precio unitario y total, fijo y cierto, en números y en letras, con referencia a la unidad solicitada, determinando además el total general de la propuesta en letras y en números.

Serán presentadas en moneda de curso legal en la República Argentina, excepto que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares habilite la cotización en una moneda

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
147

conformidad de recepción de las mercaderías o servicios adjudicados. De no procederse a su retiro dentro de dicho plazo, ingresarán al patrimonio de la MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ en propiedad.-

Los oferentes no tendrán derecho a efectuar reclamo alguno por los deterioros provenientes de los análisis y ensayos a que se someten las muestras que hayan presentado.-

ARTÍCULO 9: GARANTÍAS.

Los oferentes y adjudicatarios deberán afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, de conformidad a las normas establecidas en este pliego y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Garantía de la oferta: su monto será del uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. La no constitución y presentación de la misma, o su insuficiencia, importarán la desestimación de la oferta.

En el supuesto de cotizaciones alternativas, la garantía señalada se calculará sobre el mayor valor propuesto.-

La garantía o su comprobante respectivo, según el caso, deberán adjuntarse a la propuesta.

Garantía de adjudicación: su monto ascenderá al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, y deberá integrarse dentro de los diez (10) días hábiles a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación, excepto que el adjudicatario haya dado cumplimiento a todas sus obligaciones antes del plazo indicado.-

Las garantías consistirán en un depósito de dinero en efectivo, que realizará el interesado en la cuenta corriente en pesos N°003000096624 del Nuevo Banco de Entre Ríos CBU N°3860003401000000966244 o en aquella que Municipalidad de Puerto Yeruá indique en forma fehaciente. El comprobante original que acredite la constitución de la garantía, que el banco entregue al depositante, deberá adjuntarse a la propuesta sin pena de inadmisibilidad de la misma. Cuando la integración de la garantía se haya cumplido mediante giro bancario o transferencia, la oferta será admitida bajo la condición resolutiva de que se acrediten los montos en la cuenta corriente de la Municipalidad de Puerto Yeruá dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles bancarias de celebrado el acto de apertura. Transcurrido dicho plazo sin que se verifique la acreditación de los fondos correspondientes, se tendrá por desistida la oferta.-

Cuando el depósito se haga en moneda extranjera autorizada, el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor del Banco Central de la República Argentina, vigente al cierre del día inmediato anterior al de la constitución de la garantía.-

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

SILVIA [illegible]
[illegible] Y TESORERA
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Excepcionalmente, el Ejecutivo Municipal podrá disponer que las garantías se constituyan en cualquiera de las siguientes formas:

Mediante carta de fianza suscripta por una entidad bancaria, garantizando a la MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente y/o adjudicatario.

Póliza de seguro que garantice el mantenimiento de la oferta o el cumplimiento del contrato, emitida por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos (I.A.P.S.E.R.) u otra entidad aseguradora debidamente autorizada para funcionar por la Superintendencia de Seguros de la Nación y para comercializar esta clase de seguros.

Los documentos presentados en garantía de las propuestas o de las adjudicaciones deberán llevar el sellado de ley correspondiente, sin pena de inadmisibilidad.

Devolución de garantía de Oficio: las garantías de mantenimiento de oferta que no hubieren resultado adjudicados serán devueltas a partir de los diez (10) días del acto de adjudicación. A los adjudicatarios, una vez cumplido íntegramente el contrato o en su caso ejecutado el mismo.

ARTÍCULO 10: PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICAR.

Previo a la adjudicación, las ofertas serán evaluadas por una Comisión de Compras, que estará integrada por siete (7) miembros: el Responsable del Área De Compras y Suministros, la Secretaria de Gobierno y Hacienda, el Director de Obras y Servicios Públicos, tres miembros del Honorable Concejo Deliberante y un Asesor Legal.

La adjudicación se realizará por el total licitado, atento a que se licita en este procedimiento un único renglón conformado por varios ítems, como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo. Podrá tener lugar incluso cuando se hubiera presentado una única oferta, siempre que la misma sea válida, es decir, ajustada a los pliegos y conveniente a los intereses de la MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA.-

La adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente, entendiéndose por tal aquella cuyos precios sean los más bajos, en igualdad de condiciones y calidad, de acuerdo con las siguientes normas:

Cuando los efectos ofrecidos reúnan las especificaciones exigidas por los pliegos, la adjudicación se resolverá a favor de aquella cuyo precio sea el más bajo.

Por vía de excepción podrá adjudicarse la contratación al oferente cuya propuesta no sea la de menor valor: i) por razones de calidad, funcionamiento u otras características, previo dictamen de la Comisión de Compras donde se justifique debidamente la adquisición de bienes a un precio superior al menor cotizado; ii) en atención a los antecedentes favorables del oferente, previo dictamen de la Comisión

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
148

de Compras, en tanto su oferta no supere en más del cinco por ciento (5%) a la oferta de menor valor; iii) en atención a los menores plazos de entrega de bienes o prestación de servicios, si así se hubiera establecido en los pliegos y la oportunidad del abastecimiento lo requiriese. En tal caso, la diferencia de precio deberá justificar los beneficios que se obtengan por el menor plazo de entrega.

En igualdad de precios y condiciones, se dará preferencia a los oferentes que hayan presentado en tiempo y forma constancia vigente de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial.

En igualdad de precios y condiciones, se dará preferencia en la adjudicación a los artículos de procedencia provincial, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley N° 9.353, y hasta la diferencia de un cinco por ciento (5%) a favor de la empresa local.

En caso de empate (igualdad de precio y condiciones), y superar el monto del renglón la cantidad de treinta (30) Puntos de Contratación, se llamará a los proponentes a una mejora de precios dentro del término de tres (3) días hábiles.

De subsistir la paridad de las ofertas, sea por no modificación de los precios, por coincidir nuevamente los importes cotizados, o por no superar el monto del renglón la cantidad mínima prevista para la mejora de precios, la adjudicación se resolverá por sorteo.

La autoridad de adjudicación podrá aceptar la oferta que a su juicio resulte más conveniente a los intereses de la MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA, o rechazar todas las ofertas presentadas, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a plantear reclamos o el pago de indemnización alguna. Asimismo, la MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA, se reserva el derecho de aumentar o disminuir en hasta un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones o prestaciones que expresamente se estipulen en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 11: ENTREGA DE MERCADERÍAS O SERVICIOS.

Recepcionada por el adjudicatario la nota de provisión u orden de compra, este deberá proceder a entregar la mercadería con el remito por duplicado, el que será conformado y devuelto a aquél por el Responsable del Área de Compras y Suministros con la anotación de "Mercadería a revisar". La recepción de la mercadería tendrá carácter provisorio, y estará sujeta a revisión por el área competente, acorde a la naturaleza de los bienes adquiridos. En caso de duda respecto a esto último, será competente el Área de Compras y Suministros.

La recepción definitiva se realizará en el sitio establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la entrega, con la intervención del Responsable del Área Compras y Suministros y el Responsable del Área a la cual se destinará la

[illegible]
Secretario de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

mercadería que se recepcione, quienes firmarán el conforme al proveedor en el remito correspondiente.

Vencido el plazo convenido sin que la mercadería o servicio fuesen entregados o prestados, o en caso de rechazo de los mismos, sin perjuicio de la multa por mora que se fijare en los pliegos y demás sanciones que pudieran corresponder, el Área Compras y Suministros intimará al adjudicatario a su entrega o prestación en un plazo perentorio e improrrogable, bajo apercibimiento de rescisión del contrato con pérdida y/o ejecución de la garantía constituida.

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se originen por fletes, acarreo, entrega de la mercadería y/o puesta en funcionamiento de los bienes adquiridos, o para la prestación de los servicios requeridos en el lugar establecido, excepto que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se hubiera estipulado lo contrario.

ARTÍCULO 12: PENALIDADES.

En caso de incumplimiento o cumplimiento deficiente de sus obligaciones, los oferentes y adjudicatarios serán también pasibles de las siguientes penalidades:

Pérdida del depósito en garantía de la oferta que hubieren constituido en beneficio de la MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA, si el oferente desistiera de su oferta dentro del plazo de mantenimiento establecido y no mediare adjudicación anterior. Igual penalidad será aplicada al adjudicatario que no ampliara la garantía hasta el cinco por ciento (5%) del valor adjudicado, dentro del plazo fijado, sin perjuicio de las demás penalidades que correspondan.

Vencido el plazo contractual sin que la mercadería fuese entregada o el servicio prestado a satisfacción de la MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA, o hubieren sido rechazados, sin perjuicio de las multas señaladas en el presente artículo, el Área Compras y Suministros intimará a su entrega o prestación en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos a partir del vencimiento, bajo apercibimiento de rescisión de contrato, haciéndose pasible el adjudicatario de la pérdida de la garantía presentada.

Cuando la provisión no esté respaldada por ningún depósito en razón del monto de la misma, el incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total cotizado o adjudicado.

Si el proveedor hiciera entrega de las mercaderías o prestara los servicios después de vencido el plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente al tres por mil (3 ‰) diario del valor de los efectos no entregados o servicios no prestados en término, durante los primeros diez (10) días; al cinco por mil (5 ‰) diario del mismo valor, durante los diez (10) días siguientes, y al diez por mil (10 ‰) diario durante los diez (10) días posteriores.

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
149

Vencido el último término acordado en el párrafo 3° del presente artículo 12, el Área Compras y Suministros elevará las actuaciones a la autoridad de adjudicación, para que disponga la rescisión del contrato y la efectivización de las penalidades que correspondan. Sin perjuicio de las penalidades establecidas precedentemente, previo dictamen de la Comisión de Compras interviniente en el trámite, podrá gestionar la suspensión o eliminación del listado al proveedor que no dé cumplimiento a sus obligaciones.

Se considerará también por "Mercadería no entregada" a aquella que fuera entregada y posteriormente rechazada por no ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos y/o nota de provisión, y se considerará producida la mora por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

ARTICULO 13: CONTRATO.

Dentro del plazo de mantenimiento de oferta se emitirá la orden de compra y su notificación al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La orden de compra será suscripta por el Poder Ejecutivo Municipal, debiendo notificarse al adjudicatario en el plazo de tres días (3) de dictado el acto administrativo. Emitida la orden de comprar el adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento, del cinco por ciento (5%) del monto a contratar. La Municipalidad podrá prorrogar dichos términos por causa justificada. Si el adjudicatario no se presentare, no afianzare o se negare a dar cumplimiento a la garantía, y/o rechazare la Orden de Compra, perderá el importe de la Garantía de la propuesta en beneficio de la Municipalidad, y el organismo podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en su orden de mérito.

Recepción definitiva, se otorgara dentro del plazo que al efecto se fije en el pliego de bases y condiciones Particulares, el que se contará a partir del día subsiguiente hábil al de la fecha de entrega de elementos o de prestación de servicio.

ARTICULO 14: PRORROGA.

El proveedor podrá, por única vez, solicitar una prórroga para el cumplimiento de sus obligaciones solicitada esta antes del vencimiento del plazo de cumplimiento, exponiendo los motivos de la demora. Los motivos de la prorroga será admisible cuando existan fundamentos debidamente admisibles y justificados.

ARTICULO 15: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Las penalidades de este pliego como de las ordenanzas y normativas que se somete la licitación privada no serán aplicables en caso de ocurrir acontecimientos que no implique la culpabilidad y/o responsabilidad del interesado, debido ser documentado y probado puesto a consideración del organismo licitante.

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

Recisión o revocación sin culpa del proveedor: en estos casos tendrá derecho a que se le reconozcan parcialmente o en su totalidad los gastos que probare haber incurrido con motivo del contrato. No se hará lugar alguno por lucro cesante o por intereses.

Recisión por culpa del proveedor, por no cumplimiento de las obligaciones en el plazo establecido, o cumplimiento parcial, deberá responder por los daños, gastos que incurriere la administración pública del municipio de Puerto Yeruá, por tener que efectuar un nueva contratación con el mismo objeto, donde se declarara rescindido por la administración el contrato con pérdida de la garantía de cumplimiento, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

La ejecución de las garantías tendrá lugar sin perjuicio de las penalidades aplicadas en los pliegos de la presente licitación.

El contrato no podrá ser trasferido ni cedido por al adjudicatario.

La Municipalidad tiene la facultad y podrá dejar sin efecto el contrato sin que corresponda dar y/o otorgar indemnización alguna, cuando: Quiebra o concurso preventivo de adjudicatario, siempre que impida del cumplimiento. Cuando el adjudicatario incurra en fraude a la administración pública. Cuando la oferta se hiciere incurriendo en anormalidades de los elementos a entregar y/o de los servicios a prestar. Perdiendo en estos casos la garantía de cumplimiento sin derecho a reclamo alguno.

ARTÍCULO 16: DISPOSICIONES GENERALES.

En todos los casos que se establezcan plazos, se considerará producida la mora por el mero vencimiento de los mismos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna de parte de la MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA hacia el oferente, participante o adjudicatario. La contratación emergente del presente procedimiento se regirá por las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y subsidiariamente, por las estipulaciones del Régimen de las Contrataciones vigente de la MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA.-

DANIEL SERVIO RENTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°109/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ FOLIO 150

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2022.

Conforme a lo autorizado por Decreto N°109/2022 de fecha 02/06/2022 llámese a Licitación Privada con la finalidad de adquirir un Tractor de 0 km o 0 Horas de marcha, Nuevo de 25 a 35 Hp de potencia, versión 4x4 (Doble Tracción) con sujeción al Pliego de condiciones Generales y Particulares, y especificaciones Técnicas que forman parte del Presente.

ARTICULO 1°.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN – MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN.

El presente llamado de licitación Privada tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR NUEVO 0 km/ 0HS de marcha de 25/35 hp, con las características que se detallan en el ANEXO 1, integrante del presente pliego.

Presupuesto oficial por la suma de pesos dos millones seiscientos mil ($2.600.000), proveniente del convenio suscripto con CTM en el marco de la Colaboración económica para pequeños Productores de Sandía y afines de la Región de Puerto Yeruá, y fondos disponibles de la partida Presupuestaria 221.141 -_C.T.M-Adq. Bs. De capital y de la Partida Presupuestaria 221.160 – Rodados.

ARTÍCULO 2°.- RETIRO Y VALOR DE LOS PLIEGOS.

El valor de los Pliegos de Bases y Condiciones correspondientes a la presente licitación es de $ 2.000,00 (PESOS DOS MIL), que deben ser ingresados en la Tesorería Municipal, en pago efectivo por mesa de entrada, depósito, ó transferencia bancaria a la cuenta corriente N°003000096624 del Nuevo Banco de Entre Ríos CBU N°3860003401000000966244. Los pliegos referidos deben ser retirados de la MESA DE ENTRADAS MUNICIPAL contra la exhibición del comprobante de adquisición, en el que se dejará constancia de la entrega al interesado.

Publicidad: El llamado a Licitación y su publicidad se efectuará cursando invitaciones a empresas del rubro, mediante la publicidad en la página de la Municipalidad de Puerto Yeruá y un diario de la localidad de Concordia.

ARTICULO 3°.- LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACION.

Las presentaciones se harán en sobres cerrados pegados, sin leyenda ni descripción y/o membrete alguno, solo con la descripción que se detalla en el presente. Siendo causal de inadmisibilidad de la oferta el incumplimiento de este requisito. La presentación se hará en la sede de la MESA DE ENTRADAS MUNICIPAL, sito en el Islas Av. Malvinas N° 516, Puerto Yeruá, Entre Ríos, en el horario de 8:00 a 12:00

Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL [illegible] SENTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

horas de lunes a viernes, hasta el día 13 de Junio de 2022 a las 12:00hs, efectuándose la apertura de sobres el 14 de junio del 2021 a las 10:30 hs y/o el subsiguiente hábil si aquél resultare feriado y/o inhábil por alguna razón.

En la cubierta del sobre deberá consignarse solamente:

Licitación Privada N° 01/2022.

Lugar y Fecha de la Apertura.

Puerto Yeruá. Palacio Municipal, 14 de Junio de 2022.

LICITACION PRIVADA -ADQUISICION TRACTOR NUEVO 25/35 HP

Por informes, los interesados deberán dirigirse mediante nota a la Mesa de Entradas o Secretaria de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Puerto Yeruá sito en calle Av. Islas Malvinas N°516, Puerto Yeruá, Entre Ríos, o vía email: secretaria@puertoyerua.gob.ar

ARTÍCULO 4°.- OFERENTES.

Podrán participar del presente llamado todas las personas físicas y/o Jurídicas, quienes deberán reunir las siguientes condiciones:

Encontrarse legalmente constituidas, registradas conforme a las normativas que rigen su actividad laboral y/o comercial, he inscriptas en AFIP, ATER, y, si su actividad comercial la ejercen en el ejido municipal de Puerto Yeruá, tener su actividad registrada en la Tasa Por Inspeccion De Higiene, Sanitaria, Profilaxis Y Seguridad.

La personería de los representantes legales o apoderados deberá ser debidamente acreditada por instrumento extendido por escribano público. Los representantes legales y/o apoderados deberán estar debidamente facultados para ser parte y/o intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, autorizados a suscribir ofertas y obligaciones derivadas de las mismas, con indicación de nombre apellido como la calidad o condición de representante y/o apoderado.

ARTICULO 5°.- DOCUMENTACION.

El sobre de presentación deberá contener por duplicado, en ejemplares idénticos, distinguidos con las leyendas "Original" y "Duplicado" en cada hoja respectivamente la siguiente documentación:

a) Planillas nomencladoras de cotización con cómputos, precios unitarios y totales, en las que se indicará precio de la unidad, debiendo expresarse al final de la oferta en número y en letras, el monto total que asciende la misma, descriptos en moneda Nacional, y en caso de ser en moneda extranjera su equivalente conforme a la

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
151

ARTICULO 6°.- GARANTÍAS:

Los oferentes y adjudicatarios deberán afianzar el cumplimiento de sus obligaciones de la siguiente forma:

1.- Garantía de Mantenimiento de Oferta:

Uno (1%) por ciento sobre el monto total de la oferta efectuada. El comprobante de la garantía será adjuntado en el sobre de presentación, conforme lo dispuesto en el artículo 5° inc. c) del presente pliego.

Esta garantía será devuelta a quienes no resulten adjudicatarios dentro de los diez días de resuelta la licitación.

El depósito de garantía de oferta será perdido por el proponente, sin perjuicio de las mayores responsabilidades que les pudiere corresponder, en los siguientes supuestos:

Retiro de la Oferta, cualquiera sea el momento del mismo ó incompetencia a suscribir el contrato respectivo en caso de resultar adjudicatario.

2-Garantía de Cumplimiento de Contrato:

Cinco (5%) por ciento del monto total de la adjudicación, depósito que debe cumplimentar quien resulte adjudicatario, garantía que responde por el fiel cumplimiento de la ejecución de contrato y garantía de los bienes, que se perderá en caso de incumplimiento y/o vicios ocultos, ello sin perjuicio de las mayores responsabilidades generadas por el mismo.

Los depósitos de garantía establecidos en los incisos 1) y 2), pueden cumplimentarse de las siguientes formas:

Mediante depósito en dinero efectivo pagadero en Tesorería Municipal, y/o mediante deposito o transferencia bancaria en la cuenta corriente en pesos N°003000096624 del Nuevo Banco de Entre Ríos CBU N°3860003401000000966244 de la Municipalidad de Puerto Yeruá.

Seguro de Caución, Cheque a nombre de la Municipalidad de Puerto Yeruá, NO a LA ORDEN;

Las garantías constituidas en dinero en efectivo, ya sean ellas por la oferta o por cumplimiento de contrato, no devengarán intereses en ningún supuesto.

ARTICULO 7°.- COMISIÓN EVALUADORA – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Comisión Evaluadora estará integrada por un representante del Responsable del Área De Compras y Suministros, la Secretaria de Gobierno y Hacienda, el Director de

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

cotización del día efectuada la oferta, valores que se tomaran los de moneda Nacional. No se aceptarán cotizaciones en Moneda Extranjera. La planilla debe tener firma de los representantes legales y/o apoderados que estén debidamente facultados para ser parte y/o intervenir en licitaciones públicas y/o privadas. La falta de ello, producirá la declaración de inadmisibilidad de la oferta.

b) Sellado Municipal por la suma de Ciento cincuenta ($150,00).-

c) Comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de la oferta.

d) Comprobante de adquisición del pliego de la presente licitación.

e) Constancia de aceptación de la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Concordia Entre Ríos, con expresa renuncia a otro fuero o jurisdicción que le corresponda y/o pudiera corresponder.

f) Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas en original y duplicado, en caso de duda prevalecerá la original.

g) Las enmiendas, raspaduras u otras alteraciones deberán ser debidamente salvadas al pie de la oferta.

f) Constitución expresa de domicilio en la Localidad de Puerto Yeruá, y zonas aledañas debiendo estar ubicado en la Jurisdicción de la ciudad de Concordia. Será causal de inadmisibilidad, la falta de notificación al Municipio de cualquier cambio de domicilio, que el oferente produzca dentro del período de tramitación de esta licitación.

k) Folletos ilustrativos con detalle de características específicas y técnicas del/os bienes ofrecidos.

De conformidad con lo establecido por el artículo 161° de la Ley Provincial N° 10.027, "no serán admitidos a contratar los deudores morosos del Municipio o aquéllos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el Municipio, en cualquiera de sus reparticiones y/o Provinciales...".

La documentación detallada en los incisos a) y e) del presente articulo, deberán ser subscriptas al pie de cada una de las hojas que la integran por el oferente y/o su representante legal o mandatario.

El incumplimiento de lo establecido en los incisos a), c) y e) motivará la declaración de inadmisibilidad de la oferta.

El incumplimiento de la presentación detallada en los restantes incisos, podrá ser intimado a subsanar en el plazo de los cinco días siguientes de efectuado el requerimiento por la Comisión Evaluadora. Si no lo hiciere, la oferta será desestimada sin más trámite.

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
152

Obras y Servicios Públicos y tres miembros del Honorable Concejo Deliberante y un Asesor Legal.

La Comisión tendrá a su cargo la evaluación de las ofertas, verificará que se reúnan todas las exigencias formales y que la documentación se encuentre completa, debidamente integrada y que se cumplimenten los requisitos establecidos. La Comisión aconsejará al Departamento Ejecutivo, adjudicar la oferta que considere más conveniente a los intereses de la Municipalidad. La circunstancia de no haberse presentado más de una oferta no impedirá la adjudicación si la estima conveniente. Asimismo, se podrán rechazar todas las propuestas, fundamentando las razones de rechazo, sin que ello genere derecho a reclamo por parte de los oferentes. La admisibilidad de las ofertas presentadas y la adjudicación de la licitación, siempre será competencia exclusiva del Departamento Ejecutivo Municipal.

Si existieren defectos formales en las ofertas se observarán de forma que no incidan en la esencia de las propuestas y que no impidan la comparación con las demás, se podrá requerir su subsanación en los plazos que la comisión lo estipule conveniente. Siempre que ello no implique una modificación a las clausulas establecidas en los pliegos licitatorios; si en el plazo dado no se subsana por el oferente, se la tendrá por diserta.

ARTÍCULO 8°.- PERIODO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de treinta días hábiles administrativos computados desde el día siguiente al del acto de apertura.

ADJUDICACION: La Municipalidad de Puerto Yeruá podrá adjudicar por el total de la oferta o por ítems de acuerdo a la mejor propuesta económica favorable a los intereses de la administración municipal, teniendo en cuenta las características técnicas de los bienes cotizados y a las funcionalidades a dar.

ARTÍCULO 9°.- NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

La Notificación de la adjudicación se realizará mediante la remisión al oferente de una copia del decreto de adjudicación que será acompañada por la respectiva Orden de Compra.

Dentro del plazo de mantenimiento de la oferta se emitirá la Orden de Compra y su notificación al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

Vencido el plazo del artículo anterior, si no se hubiera efectivizado la notificación allí mencionada, el adjudicatario podrá desistir de su oferta.

ARTÍCULO 10°.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA.

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

La entrega de los vehículos deberá realizarse dentro de un plazo máximo de diez (10) días corridos, contados a partir de la disponibilidad del pago por el Área Contable.

El oferente deberá presentar garantía de cumplimiento de entrega en el plazo ofertado mediante nota, salvo que la entrega se realice antes del plazo de Diez (10) días.

La entrega deberá efectuarse en la Municipalidad de Puerto Yeruá, sita en calle Av. Islas Malvinas N° 516, en el horario de 07:00 a 13:00 Hs, en días hábiles.

ARTÍCULO 11°.- FORMA DE PAGO.

El pago de los vehículos licitados se realizará por intermedio del área de Contaduría y Tesorería Municipal, mediante transferencia Bancaria a la cuenta conforme a CBU manifestado en la oferta del adjudicatario de la licitación contra entrega del bien, entendiéndose que el pago se efectuará después de operada la conformidad definitiva de la recepción del objeto. La factura correspondiente deberá ser presentada en el área de Compras y Suministros, a nombre de la Municipalidad de Puerto Yeruá, la que deberá estar de acuerdo a todos los datos de descripción del adquirido.-

ARTÍCULO 12°.- TRANSCRIPCION.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo XV de la Ley Provincial 10.027, se transcriben los artículos 176°, 177° y 178° y 179° del mismo cuerpo legal, los que forman parte del presente pliego:

ARTICULO 176°.- Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.

ARTICULO 177°.- Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público o destinado a estos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prendas de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.

ARTICULO 178°.- Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargadas sus rentas, hasta un 20%. Por Ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el 35 % de sus rentas.

ARTICULO 179°.- Los tres artículos anteriores serán incluidos obligatoriamente en todo contrato que celebren las Corporaciones Municipales y en todos los Pliego de Condiciones y Licitaciones Públicas.

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°109/2022

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2022.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA FOLIO 153

REQUISITOS A CUMPLIR.

No se aceptaran ofertas que no sean de representantes oficiales con servicio técnico de garantía en la provincia y/o concesionarios oficiales de la marca que presentan a cotizar, en tales casos deben acreditar la condición de tal.

Debe informarse la procedencia del bien, y asegurar el suministro de repuestos, en carácter de Declaración Jurada.

La unidades deben ser 0 km o 0 Hs de uso, especificando el año de fabricación que debe ser del corriente y/o no más de un año al día de la fecha de la presente.

EMPADRONAMIENTO.

En caso de corresponder la inscripción el Registro de Implementos Agrícolas.

MARCA Y MODELO.

Se debe especificar marca y modelo de los bienes a cotizar que permita su identificación conforme a la modalidad de mercado.

Con posterioridad a la apertura del acto licitatorio no se permitirá reemplazo de marca y/o modelo.

FOLLETOS.

Con la oferta se deberá presentar folletería descriptiva he ilustrativa de la unidad o bienes cotizados que avalen las especificaciones técnicas, para facilitar mejor su interpretación de las características y capacidades.

GARANTIA.

Se deberá determinar el periodo de garantía de las unidades, lo que no podrá ser inferior a dieciocho meses (18), contados desde el día de entrega.

La garantía alcanzara a los repuestos que fueran necesarios para su reparación sin excepción alguna como así también la mano de obra, traslado y todo otro gasto que fuese necesario para asegurar el correcto funcionamiento dentro del plazo de garantía.

Se deberá especificar el nombre y dirección del responsable técnico, concesionario, taller oficial que efectuara el servís oficial mientras este en garantía debiendo estar situado en la Provincia de Entre Ríos, así mismo indicándose red de concesionarios y/o representantes a nivel nacional.

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

REPUESTOS.

Mediante nota en carácter de Declaración Jurada se deberá asegurar la provisión de repuestos para el bien licitado por un plazo no inferior de tres (3) años a partir del día de entrega del bien en conformidad de la municipalidad. En caso de ser de fabricación extranjera, el proveedor deberá garantizar y manifestar razonablemente la posibilidad de garantizar la provisión de dichos elementos.

TRACTIOR 0KM -0 HS DE MARCHA.

Características Técnicas.

Potencia: 25 a 35 hp.

Tracción: 4x4

Año Fabricación: 2021/22

Motor: tres (3) o cuatro (4) cilindros.

Combustible: Diésel.

Embrague: Doble embrague.

Potencia Toma fuerza: 500/1200 RPM.

Sistema Hidráulica: Dirección Hidráulica- Toma Tres Puntos- Control Remoto.

Sistema de seguridad: Frenos: Mecánicos de doble accionamiento- freno de mano – Techo con baranda anti vuelco.

SILVIA OMAYA DIEZ
Secretaria de Desarrollo Ciudadano
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°110/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
154

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

PUERTO YERUA, 02 de Junio de 2022.-

VISTO: La nota del Coordinador de Producción Sr. Nelson R. Benítez, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad acostumbra a incentivar y facilitar las actividades propias que tiendan a capacitaciones, tanto del personal del municipio como de vecinos que se interesan en ampliar sus conocimientos para si y para ejercer una actividad y desarrollo personal en lo laboral como en lo profesional en resguardo de los intereses de la comunidad y de sus habitantes.

Que mediante la solicitud efectuada por el responsable del área, se interesa la provisión de un medio de transporte a fin de asistir a una capacitación en el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, ubicado en la localidad de Concordia, en el marco de la capacitación de instalación de viñedos.

Que corresponde a este ente municipal, colaborar con gastos de traslado, con el fin de hacer llegar nuestro acompañamiento símbolo de un gesto de colaboración para con cada uno de nuestros agentes y productores, que se empeñan en esforzar y enriquecer sus conocimientos en diferente cultivos a desarrollar y en pos de la expansión de nuevas actividades que serán propicias para esta localidad, haciendo luego extensivo los conocimientos adquiridos.

Que este DEM considera que corresponde destinar la suma de pesos nueve mil quinientos ($9.500,00) para transporte.

Que conforme a las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal, por ley n°10.027 y su modificatoria Ley n° 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

El PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Secretario de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°110/2022

ARTICULO 1°: DISPONESE contratación de servicio de transporte para el director de producción de Puerto Yeruá y cuatro personas que lo acompañaran, a una capacitación a las instalaciones del INTA Concordia.

ARTICULO 2°: AUTORIZASE el pago por la suma de pesos nueve mil quinientos ($9.500,00) para el transporte, al proveedor FAVRE PABLO ANDRES CUIT N° 20-37081172-6.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, archivase.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

BENITEZ
MUNICIPAL
Municipalidad de PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº111/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
155

MUNICIPAIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Puerto Yeruá, 02 de Junio de 2.022

VISTO: Decreto Nº103/2022, compra de indumentaria para la Fernández Yazmín Eileen DNI Nº44.922.315 y

CONSIDERANDO:

Que por la Coordinación de Acción Social ha ingresado la solicitud por parte de la Srta. Fernández Yazmín Eileen DNI Nº44.922.315, solicitando ayuda para adquirir indumentaria (ambo) de enfermería.

Que mediante Decreto Nº103/2022 se dispone la compra de la indumentaria solicitada, en base a los fundamentos dados en el considerando del mismo, ante el proveedor Bárbara boutique.

Que por manifestación vía telefónica de la solicitante, es que informa al área social dejar sin efecto lo solicitado, dado a su adquisición de la indumentaria por otro medio personal, lo que se destaca la sinceridad y honestidad de la Srta. Fernández.

Que no existiendo razón alguna para adquirir estos elementos que hacían a la colaboración y ayuda que se había dispuesto por Decreto del Ejecutivo Municipal corresponde dejar sin efecto la compra ordenada por el departamento ejecutivo.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º incisos b), h) y u) de la ley nº10.027 y su modificatoria Ley nº 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DEROGUESE el Decreto Nº103/2022 de fecha 31 de mayo de 2022 dejando sin efecto la orden de autorización de compra a favor del proveedor SINISE DOME S.R.L (BARBARA BOUTIQUE) CUIT Nº 30-58723144-8 domiciliada en calle

Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº111/2022

San Luis Nº 801 de la ciudad de Concordia- Entre Ríos, por el importe de pesos cinco mil cuatrocientos cincuenta ($5.450,00) en concepto de la compra de un ambo de enfermería, para la Srta. Fernández Yazmín Eileen DNI Nº44.922.315.

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE al área de Compras y Suministros, Contaduría y Tesorería Municipal, a sus efectos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL [illegible] BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°112 /2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
150

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 03 de Junio de 2022.-

VISTO: nota presentada por la Dirección de la escuela N° 21, "Luis Rodríguez" de Puerto Yeruá, documentación aportada expediente N° 154/2022 y,

CONSIDERANDO:

Que la dirección de la escuela N° 21, "Luis Rodríguez", de la localidad de Puerto Yeruá, solicitan la ayuda económica a los efectos de poder afrontar gastos de mejoramiento del aspecto de las instalaciones edilicias, para ello la necesidad de contar con pintura látex, a los efectos de efectuar la correspondientes mejoras.

Que tanto las condiciones edilicias, como el aspecto del lugar de asistencia donde el alumnado como los profesores y maestros deben asistir y perdurar la mayor parte del día, debe ser acorde y estar en buenas condiciones tanto de infraestructura como aspecto a la vista, dado que el impacto visual es una de las características que hace que tanto un hogar como un edificio de nivel educativo sea agradable su asistencia, y hace así mismo al mantenimiento de las instalaciones para todo concurrente, debiéndose tener en cuenta que a este edificio concurre la modalidad Secundaria, Secundaria para Adultos, y Primaria de la Escuela N° 21 Luis Rodríguez.

Que colaborar con la instituciones escolares y educativas de nuestra localidad es y debe ser uno de los principios fundamentales de este ente municipal, como debería ser de todo organismo público, en pos del desarrollo del alumnado, más a sabiendas que las instituciones escolares no cuentan con ingresos disponibles para poder mejorar sus condiciones edilicias.

Que en búsqueda del mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones del establecimiento educativo N°21 "Luis Rodríguez", corresponde efectuar una ayuda económica por la suma de pesos veintitrés mil trescientos ($23.300,00) para cubrir la compra de 60 litros de látex exterior/interior y un fijador de 4 litros, a abonarse al proveedor BERTOCHI MATIAS GABRIEL CUIL N°23-30015924-9.

[illegible]
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible] BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°112 /2022

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por ley n°10.027 y su modificatoria Ley n° 10.082 -Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTÓRGUESE, una ayuda económica por la suma de pesos veintitrés mil trescientos ($23.300,00), para el mantenimiento y pintura del edificio escolar N° 21 "Luis Rodríguez" de la localidad de Puerto Yeruá.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE al área de compras a los efectos de emitir orden de pago al proveedor BERTOCHI MATIAS GABRIEL CUIT N° 23-30015924-9 por el importe de pesos veintitrés mil trescientos ($23.300,00), en concepto de 60 litros de látex exterior/interior y un fijador de 4 litros.

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE al área de Compras y Suministros, Contaduría y Tesorería Municipal, a sus efectos

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL ALVAREZ BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº113/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
157

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

PUERTO YERUA, 06 de Junio de 2022.-

VISTO: La nota emitida por los directivos de la Escuela N° 21 "Aurora del Yeruá", dado el comienzo de la Semana del Libro, y la exposición de la "Feria de Las Carreras" y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 24 de mayo 2022, los directivos solicitaron la colaboración a este D.E.M para pedir la cobertura de transporte para poder asistir a la Semana del Libro, evento que se desarrolla en la localidad de Concordia, cuyo alumnado serian 1° A y B, estudiantes del turno mañana, como así también la "Feria de Las Carreras".

Que el desarrollo de la Semana del Libro, tiende a tener su principal objeto, en interesar a estudiantes de niveles secundarios a que se instruyan y despierten el interés por la lectura, actividad que a posteriori estimula ciertas atribuciones intelectuales, llevando a formar hábitos de lectura, y así abriendo un horizonte en las capacidades mentales de intelecto, que los beneficiará, sea para su vida personal como para su desarrollo estudiantil en diferentes niveles de educación que desean adquirir.

Que en otro sentido, se exponen en la Feria de las Carreas, evento a desarrollarse el día jueves 30 de Junio del corriente, las diferentes ramas estudiantiles a nivel terciario, para que aquellos alumnos que intentan encontrar un lineamiento profesional, que demarcara el desarrollo del futuro para si y para los suyos, esta feria tiende a abrir un abanico de posibilidades que muchos por monotonía diaria no conocen.

Que las actividades que se proponen en conjunto con los eventos a desarrollar en la semana del Libro, como la Feria de las Carreras, hace que los participantes adquieran diferentes conocimientos de localidades vecinas, pero con una infraestructura y desarrollo cultural en matices diferentes a lo que habitualmente se desarrolla en el entorno cotidiano, pudiendo absorber conocimientos históricos, que en

Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

relación con la historia de nuestra localidad pone en énfasis la cultura, la historia, y los principios socioculturales de la región, como así también el desarrollo de carreras que encuadran en el ámbito regional, como aquellas que expanden su visión profesional y/o laboral a futuro en otras regiones y ámbitos de desarrollo.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por la ley nº10.027 y su modificatoria Ley nº 10.082 -Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- EMITASE orden de autorización de compra a favor del proveedor FAVRE PABLO ANDRES CUIT Nº 20-37081172-6 domiciliado en Puerto Yeruá - Entre Ríos, por el importe de pesos dieciocho mil ($18.000,00) en concepto viaje por la Semana del Libro y recorrida por la Ciudad de Concordia.

ARTICULO 2°.- EMITASE orden de autorización de compra a favor del proveedor FAVRE PABLO ANDRES CUIT Nº 20-37081172-6 domiciliado en Puerto Yeruá - Entre Ríos, por el importe de pesos quince mil ($15.000,00) en concepto viaje estudiantil de 6º año a la "Feria de las Carreras" en la UNER.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE el pago al proveedor FAVRE PABLO ANDRES CUIT Nº 20-37081172-6, por el importe de pesos dieciocho mil ($18.000,00) en concepto de viaje estudiantil en el marco de la Semana del Libro, y recorrido por la zona céntrica de Concordia, con visitas a la Biblioteca de la Ciudad, circuito por la costanera, sitios culturales, paseo y picnic en San Carlos (visita al Castillo).

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE el pago al proveedor FAVRE PABLO ANDRES CUIT Nº 20-37081172-6, por el importe de pesos quince mil ($15.000,00) en concepto de viaje estudiantil de 6º año a la "Feria de las Carreras" en la UNER.

ARTICULO 5°.- NOTIFIQUESE al área de Compras y Suministros, Contaduría y Tesorería Municipal, a sus efectos

ARTICULO 6°.- Comuníquese, regístrese, archívese.

JOSE RONDWA BEL
Secretario de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

NELSON BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº114 /2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
158

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

PUERTO YERUA, 10 de Junio de 2022.-

VISTO: La nota de los profesores de deportes del Polideportivo Municipal de solicitud de colaboración para afrontar gastos del viaje de sus participantes de Newcon, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad acostumbra a fomentar las actividades de índole recreativas y deportivas, como de esparcimientos, para que así todos tengan las posibilidades de efectuar actividades y desarrollos deportivos como actividad enriquecedora de salud como recreativas de esparcimiento, independientemente de su edad, condición social, como de salud, siempre en resguardo de cada uno de los integrantes de la comunidad.

Que mediante la solicitud efectuada por los profesores de deportes del Polideportivo Municipal en referencia a la participación en la localidad de San salvador, en el Poli Deportivo de esta ciudad, el equipo de Puerto Yeruá de tercera edad, en un encuentro a desarrollar la disciplina Newcom, efectuarse en la vecina ciudad el día 11 de Junio.

Que corresponde a este ente municipal, colaborar con gastos de traslado, con el fin de hacer llegar nuestro acompañamiento símbolo de un gesto de colaboración para con cada uno de nuestros habitantes de tercera edad, a fin de que el espíritu de vida y aliento de participación de ellos en las jornadas que los hace parte, he integra en diferentes lugares, los revitalice y hace sentir que son parte de nuestros pensamientos, voluntades he ideales, más en el desarrollo de un deporte propio para su edad y el manteamiento de sus condiciones físicas, mentales y de salud .

Que este DEM considera que corresponde destinar la suma de pesos quince mil ($15.000,00) para transporte.

Que conforme a las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal, por ley nº10.027 y su modificatoria Ley nº 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

SILVIA ROMANADE
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº114 /2022

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- EMITASE orden de autorización de compra a favor del proveedor FAVRE PABLO ANDRES CUIT Nº 20-37081172-6 domiciliado en Puerto Yeruá - Entre Ríos, por el importe de pesos quince mil ($15.000,00) en concepto de viaje a San Salvador a un encuentro de Newcon con los participantes de tercera edad.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE el pago al proveedor FAVRE PABLO ANDRES CUIT Nº 20-37081172-6, por el importe de pesos quince mil ($15.000,00).

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE al área de Compras y Suministros, Contaduría y Tesorería Municipal, a sus efectos

ARTICULO 4°.- Comuníquese, regístrese, archívase.

SONIA ROMANA BEL
Secretaria de Gobierno - Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible]EMITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°115 /2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO 159

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

PUERTO YERUA, 10 de Junio de 2022.-

VISTO: EL Decreto N°105/2022, sobre concurso de precio N° 07/2022 y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 01 de Junio de 2022 se dictó el decreto N°105/2022 que autoriza la afectación de fondos afectados para la "Adquisición de materiales para la construcción de módulos habitacionales".

Que se invitó a cotizar a las siguientes empresas: GUY LUCIANO JAVIER (ASERRADERO HAMBIS) CUIT N°20-26717202-2, domiciliado en CURUPI N°430 de la Ciudad de Ubajay, Entre Ríos; BENAY RAUL JULIO CUIT N° 20-16273981-7 domiciliado en LAUREL N° 152 de la ciudad de Ubajay, Entre Ríos; BERTOCHI MATIAS GABRIEL (FERRETERIA AVENIDA) CUIT N°23-30015924-9, domiciliado en AV.SAN MARTIN 0 - ESQUINA: EDUARDO OLIVER de la Ciudad de Puerto Yeruá, Entre Ríos, y a RUIZ DÍAZ BALLAY RAFAEL RAMÓN (CORRALÓN DEL SUR) CUIT N°20-29014162-2, domiciliado en AV. RUCCI N°58 de Colonia Adela, Entre Ríos.

Cada una de las empresas invitadas ha presentado sus respectivas ofertas, siendo las mismas las siguientes: BENAY RAUL JULIO, CUIT N°20-16273981-7 domiciliado en calle Laurel N° 152, de la Ciudad de Ubajay -Entre Ríos. Cotizó: 310 mts2 machimbre ½ x 4 (PINO), precio unitario en pesos ochocientos tres ($803,00), precio subtotal en pesos doscientos cuarenta y ocho mil novecientos treinta ($248.930,00), **presupuesto total por un valor de PESOS doscientos cuarenta y ocho mil novecientos treinta ($248.930,00);** GUY LUCIANO JAVIER, CUIT N° 20-26717202-2 domiciliado en calle Curupi N°430 de la Ciudad de Ubajay – Entre Ríos. Cotizó: 170mts^2 machimbre simil tronco 1x5 Mts (EUCALIPTUS), precio unitario en pesos dos mil seiscientos dieciocho con sesenta ($2.618,60), precio subtotal en pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta y dos ($445.162,00); 380 u madera verde 2x2x4 mts. (EUCALIPTUS) precio unitario en pesos trescientos treinta con cuarenta y ocho centavos ($330,48), precio subtotal en pesos ciento veinticinco mil

SILVIA ROMANIUK
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

quinientos ochenta y dos con cuarenta centavos ($125.582,40); 24 u madera verde 2x6x4 mts (EUCALIPTUS), precio unitario en pesos ochocientos cincuenta y cinco con cuarenta centavos ($855,40), precio subtotal en pesos veinte mil quinientos veinte nueve con sesenta centavos ($20.529,60), **presupuesto total por un valor de PESOS quinientos noventa y un mil doscientos setenta y cuatro ($591.274,00).** BERTOCHI MATIAS GABRIEL, CUIT Nº 23-30015924-9 domiciliado en calle AV. San Martin 0- esquina: Eduardo Oliver- Puerto Yeruá. Cotizó: 11 bosas de clavo punta paris 4" x 16 kg precio unitario en pesos doce mil ochocientos ($12.800,00); precio subtotal en pesos ciento cuarenta mil ochocientos ($140.800,00); 11 bolsas clavo punta paris 2" x 1kg, precio unitario en pesos ochocientos ($800,00), precio subtotal en pesos ocho mil ochocientos ($8.800,00); 11 bolsas clavo punta paris 1" x 20kg precio unitario en pesos dieciséis mil ($16.000,00), precio subtotal en pesos ciento setenta y seis mil ($176.000,00); 3 cajas x 100 Un. c/u clavo cabeza plomo 3", precio unitario en pesos mil seiscientos treinta ($1.630.00), precio subtotal en pesos cuatro mil ochocientos noventa ($4.890,00); 14 bolsas de cemento x 50kg precio unitario en pesos mil doscientos cincuenta ($1.250,00), precio subtotal en pesos diecisiete mil quinientos ($17.500,00); 2 codos PVC Ø 110 precio unitario en pesos seiscientos ($600,00), precio subtotal en pesos mil doscientos ($1.200,00); 2 codos HH Ø 40 a 90 x200 precio unitario en pesos ochenta ($80,00), precio subtotal en pesos ciento sesenta ($160,00); 1 pileta de patio 10x10x20 precio subtotal en pesos setecientos setenta ($770,00); 1 inodoro precio subtotal en pesos dieciséis mil ($16.000,00); 1 asiento para inodoro precio subtotal en pesos dos mil doscientos ($2.200,00); 1 bajada PVC para deposito precio subtotal en pesos ochocientos ochenta ($880,00); 1 lavatorio chico precio subtotal en pesos dos mil treinta ($2.030,00); 1 canilla para lavatorio pico curvo alto cromado precio subtotal en pesos tres mil diez ($3.010,00); 2 sopapas de 2" para pileta precio subtotal en pesos mil ($1.000,00); 2 puertas chapa inyectada 0,80cm precio unitario en pesos veintitrés mil ($23.000,00), precio subtotal en pesos cuarenta y seis mil ($46.000,00); 2 puerta placa 0.70cm precio unitario en pesos seis mil doscientos ($6.200;00), precio subtotal en pesos doce mil cuatrocientos ($12.400,00); 24 chapas Nº 27 X 4.50 Mts precio unitario en pesos diez mil doscientos quince ($10.215,00), precio subtotal en pesos doscientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta ($245.160,00); 1 ventiluz 25x40 precio subtotal en pesos cuatro mil quinientos ($4.500,00); 1 caño PVC Ø 110 3,2 X 4 Mts precio subtotal en pesos tres mil ochocientos cincuenta ($3.850,00); 1 caño pvc Ø 63 x4 mts x10 precio subtotal en pesos dos mil trescientos veinte ($2.320,00); 1 caño PVC Ø 40 x 4mts x 10 precio subtotal en pesos mil novecientos cuarenta ($1.940,00); 1 cámara séptica precio subtotal en pesos nueve mil ($9.000,00); 2 llaves de paso PVC ½ precio unitario en pesos doscientos sesenta ($260,00), precio subtotal en pesos quinientos veinte

Secretario de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL ALBERTO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
160

($520,00), 1 ducha articulada cromada con brazo chica precio subtotal en pesos cuatrocientos ($400,00); 2 caños termolen ½ precio unitario en pesos mil sesenta ($1.060,00), precio subtotal en pesos dos mil ciento veinte ($2.120,00); 10 codos termolen ½ precio unitario en pesos sesenta ($60,00), precio subtotal en pesos seiscientos ($600,00); 10 tee termolen ½ precio unitario en pesos setenta y cinco ($75,00), precio subtotal en pesos setecientos cincuenta ($750,00); 10 curvas termolen ½ precio unitario en pesos ciento cincuenta y cinco ($155,00), precio subtotal en pesos mil quinientos cincuenta ($1.550,00); 1 cinta teflón alta densidad ½ x 10 mts precio subtotal en pesos doscientos cincuenta ($250,00); 1 pegamento sella rosca 120cc precio subtotal en pesos cuatrocientos ($400,00); 3 poliuretano expandido 300cc precio unitario en pesos novecientos veinte ($920,00), precio subtotal en pesos dos mil setecientos sesenta ($2.760,00); 4 bajo teja aislante 5 mm precio unitario en pesos tres mil cien ($3.100,00), precio subtotal en pesos doce mil cuatrocientos ($12.400,00) **presupuesto total por un valor de PESOS setecientos veinticuatro mil ciento ochenta ($724.180,00).** RUIZ DIAZ BALLAY RAFAEL RAMON, CUIT N° 20-29014162-2 domiciliado en calle AV. Rucci N°58- Colonia Adela- Entre Ríos. Cotizó: 11 bolsas de clavo punta París 4" x 16kg precio unitario en pesos doce mil quinientos ($12.500,00), precio subtotal en pesos ciento treinta y siete mil quinientos ($137.500,00), 11 bolsas clavo punta París 2" x 1kg precio unitario en pesos setecientos noventa ($790,00), precio subtotal en pesos ocho mil seiscientos noventa ($8.690,00), 11 bolsas clavo punta París 4" x 16kg precio unitario en pesos quince mil cuatrocientos ($15.400,00), precio subtotal en pesos ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos ($169.400,00), 3 cajas x 100 un. c/u clavo cabeza plomo 3" precio unitario en pesos mil seiscientos ($1.600,00), precio subtotal en pesos cuatro mil ochocientos ($4.800,00); 14 bolsas de cemento x 50kg precio unitario en pesos mil doscientos ($1.200,00); precio subtotal en pesos dieciséis mil ochocientos ($16.800,00), 2 codos PVC Ø110 precio unitario en pesos quinientos ochenta ($580,00), precio subtotal en pesos mil ciento sesenta ($1.160,00), 2 codos HH Ø 40 a 90x200 precio unitario en pesos setenta y cinco ($75,00) precio subtotal en pesos ciento cincuenta ($150,00), 1 pileta de patio 10x10x20 precio unitario en pesos setecientos sesenta y cinco ($765,00), precio subtotal en pesos setecientos sesenta y cinco ($765,00), 1 inodoro precio unitario en pesos quince mil setecientos cincuenta ($15.750,00), precio subtotal en pesos quince mil setecientos cincuenta ($15.750,00); 1 asiento para inodoro precio unitario en pesos dos mil ciento noventa ($2.190,00), precio subtotal en pesos dos mil ciento noventa ($2.190,00); 1 depósito de 9lts a cadena dos mil ($2.000,00), precio subtotal en pesos dos mil ($2.000,00); 1 canillas para lavatorio pico curvo alto cromado precio unitario en pesos tres mil ($3.000,00), precio subtotal en pesos tres mil ($3.000,00); 2 sopapas de 2" para pileta, precio

SUSANA MONNE DE
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL [illegible]
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

unitario en pesos cuatrocientos ochenta ($480,00), precio subtotal en pesos novecientos sesenta ($960,00), 4 placas cementicias 12.5 mm (1,4x2,4) precio unitario en pesos nueve mil setecientos ochenta ($9.780,00), precio subtotal en pesos treinta y nueve mil ciento veinte ($39.120,00); 3 ventanas de aluminio 1x1 precio unitario en pesos veinte mil quinientos ($20.500,00), precio subtotal en pesos sesenta y un mil quinientos ($61.500,00); 2 puertas chapa inyectada 0,80 cm precio unitario en pesos veintidós novecientos ($22.900,00), precio subtotal en pesos cuarenta y cinco mil ochocientos ($45.800,00); 2 puertas placa 0,70 cm precio unitario en pesos seis mil ciento cincuenta ($6.150,00), precio subtotal en pesos doce mil trescientos ($12.300,00); 24 chapas Nº 27 x 4,50 mts. Precio unitario en pesos diez mil ($10.000,00), precio subtotal en pesos doscientos cuarenta mil ($240.000,00); 1 mesada 1.20 mts con 1 canilla cromada ($42.800,00), precio subtotal en pesos cuarenta y dos mil ochocientos ($42.800,00); 1 ventiluz 25x40 precio unitario en pesos cuatro mil trescientos ($4.300,00), precio subtotal en pesos cuatro mil trescientos ($4.300,00); 1 caño PVC Ø110 3,2 X 4 mts. precio unitario en pesos tres mil ochocientos cuarenta ($3.840,00), precio subtotal en pesos tres mil ochocientos cuarenta ($3.840,00); 1 caño PVC Ø 63 x 4 mts x 10 precio unitario en pesos dos mil doscientos cincuenta ($2.250,00), precio subtotal en pesos dos mil doscientos cincuenta ($2.250,00); 1 caño PVC Ø 40X4 mts x 10 precio unitario en pesos mil novecientos veinte ($1.920,00), precio subtotal en pesos mil novecientos veinte ($1.920,00), 1 cámara séptica precio unitario en pesos ocho mil novecientos cuarenta ($8.940,00), precio subtotal en pesos ocho mil novecientos cuarenta ($8.940,00); 2 llaves de paso PVC ½ precio unitario en pesos doscientos cincuenta y cinco ($255,00), precio subtotal en pesos quinientos diez ($510,00); 1 ducha articulada cromada con brazo chica precio unitario en pesos trescientos noventa ($390,00), precio subtotal en pesos trescientos noventa ($390,00); 2 caños termolen ½ precio unitario en pesos novecientos ochenta ($980,00), precio subtotal en pesos mil novecientos sesenta ($1.960,00); 10 codos termolen ½ precio unitario en pesos cincuenta ($50,00), precio subtotal en pesos quinientos ($500,00); 10 tee termolen ½ precio subtotal en pesos treinta y cinco ($35,00), precio subtotal en pesos trescientos cincuenta ($350,00); 10 curvas termolen ½ precio unitario en pesos ciento cuarenta ($140,00), precio subtotal en pesos mil cuatrocientos ($1.400,00); 1 cinta teflón alta densidad ½ x 10 mts precio unitario en pesos doscientos cuarenta y cinco ($245,00), precio subtotal en pesos doscientos cuarenta y cinco ($245,00); 1 pegamento sella rosca 120cc precio unitario en pesos trescientos noventa ($390,00), precio subtotal en pesos trescientos noventa ($390,00); 3 poliuretano expandido 300cc precio unitario en pesos novecientos diez ($910,00), precio subtotal en pesos dos mil setecientos treinta ($2.730,00); 4 bajo teja aislante 5mm precio unitario en pesos dos mil novecientos ochenta ($2.980,00), precio

TESORERO MUNICIPAL
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE PUERTO VERUA

DANIEL SERGIO MARTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO VERUA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
161

subtotal en pesos once mil novecientos veinte ($11.920,00) **presupuesto total por un valor de PESOS ochocientos cuarenta y nueve mil ciento diez ($849.110,00).**

Que de analizar las ofertas, se ha considerado que las ofertas más convenientes en cuanto a precio y calidad, acorde a las necesidades de la Municipalidad de Puerto Yeruá son: para la adquisición de 310 mts2 machimbre ½ x 4 (pino), la cotización presentada por BENAY RAUL JULIO, CUIT N°20-16273981-7 domiciliado en calle Laurel Nº 152, de la Ciudad de Ubajay -Entre Ríos, por un valor de pesos doscientos cuarenta y ocho mil novecientos treinta ($248.930,00); para la adquisición de 170 mts2 machimbre símil tronco 1x5 mts (Eucaliptus), 380 u madera verde 2x2x4 mts. (EUCALIPTUS), 24 U madera verde 2x6x4 mts. (EUCALIPTUS) la oferta presentada por GUY LUCIANO JAVIER, CUIT Nº 20-26717202-2 domiciliado en calle Curupi Nº430 de la Ciudad de Ubajay – Entre Ríos, por un valor de pesos quinientos noventa y un mil doscientos setenta y cuatro ($591.274,00), para la adquisición de 11 bolsas de clavo punta paris 4" x 16kg; 11 bolsas clavo punta paris 2" x 1kg; 11 bolsas clavo punta paris 1" x 20kg; 3 cajas x 100 un. c/u clavo cabeza plomo 3"; 14 bolsas de cemento x 50 kg; 2 codos pvc ø 110; 2 codos hh ø 40 a 90 x 200; 1 pileta de patio 10x10x20; 1 inodoro, 1 asiento para inodoro, 1 depósito de 9lts a cadena,1 bajada pvc para depósito, 1 lavatorio chico,1 canillas para lavatorio pico curvo alto cromado, 2 sopapas de 2" para pileta, 4 placas cementicias 12.5 mm (1,4x2,4), 3 ventanas de aluminio 1x1, 2 puertas chapa inyectada 0,80cm, 2 puerta placa 0,70cm, 24 chapas nº 27 x 4.50 mts, 1 mesada 1.20mts con 1 canilla cromada, 1 ventiluz 25x40, 1 caño pvc ø 110 3,2 x 4 mts, 1 caño pvc ø 63 x 4 mts x 10, 1caño pvc ø 40 x 4 mts x 10, 1 cámara séptica, 2 llaves de paso pvc ½, 1 ducha articulada cromada con brazo chica, 2 caños termolen ½, 10 codos termolen ½, 10 tee termolen ½, 10 curvas termolen ½ ,1 cintas teflón alta densidad 1/2 x 10 mts, 1 pegamento sella rosca, 120cc,3 poliuretano expandido 300 cc, 4 bajo teja aislante 5mm, la cotización presentada por RUIZ DIAZ BALLAY RAFAEL RAMON, CUIT Nº 20-29014162-2 domiciliado en calle Av. Rucci Colonia Adela- Entre Ríos, por un valor de pesos ochocientos cuarenta y nueve mil ciento diez ($849.110,00).

Por ello,

El PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el procedimiento de Concurso de Precios N°07/2022.-

ARTÍCULO 2º.- TENGASE por presentada en tiempo y forma las ofertas de las siguientes empresas: BENAY RAUL JULIO, CUIT N°20-16273981-7 domiciliado en

S. MARTINA BEN
Secretaria de Obras Pública y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

calle Laurel N° 152, de la Ciudad de Ubajay -Entre Ríos. Quien cotizó: 310 mts2 machimbre ½ x 4 (PINO), precio unitario en pesos ochocientos tres ($803,00), precio subtotal en pesos doscientos cuarenta y ocho mil novecientos treinta ($248.930,00), **presupuesto total por un valor de PESOS doscientos cuarenta y ocho mil novecientos treinta ($248.930,00);** GUY LUCIANO JAVIER, CUIT N° 20-26717202-2 domiciliado en calle Curupi N°430 de la Ciudad de Ubajay – Entre Ríos. Quien cotizó: 170mts^2 machimbre simil tronco 1x5 Mts (EUCALIPTUS), precio unitario en pesos dos mil seiscientos dieciocho con sesenta ($2.618,60), precio subtotal en pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta y dos ($445.162,00); 380 u madera verde 2x2x4 mts. (EUCALIPTUS) precio unitario en pesos trescientos treinta con cuarenta y ocho centavos ($330,48), precio subtotal en pesos ciento veinticinco mil quinientos ochenta y dos con cuarenta centavos ($125.582,40); 24 u madera verde 2x6x4 mts (EUCALIPTUS), precio unitario en pesos ochocientos cincuenta y cinco con cuarenta centavos ($855,40), precio subtotal en pesos veinte mil quinientos veinte nueve con sesenta centavos ($20.529,60), **presupuesto total por un valor de PESOS quinientos noventa y un mil doscientos setenta y cuatro ($591.274,00).;** BERTOCHI MATIAS GABRIEL, CUIT N° 23-30015924-9 domiciliado en calle AV. San Martin 0- esquina: Eduardo Oliver- Puerto Yeruá. Quien cotizó: 11 bosas de clavo punta París 4" x 16 kg precio unitario en pesos doce mil ochocientos ($12.800,00); precio subtotal en pesos ciento cuarenta mil ochocientos ($140.800,00); 11 bolsas clavo punta París 2" x 1kg, precio unitario en pesos ochocientos ($800,00), precio subtotal en pesos ocho mil ochocientos ($8.800,00); 11 bolsas clavo punta París 1" x 20kg precio unitario en pesos dieciséis mil ($16.000,00), precio subtotal en pesos ciento setenta y seis mil ($176.000,00); 3 cajas x 100 Un. c/u clavo cabeza plomo 3", precio unitario en pesos mil seiscientos treinta ($1.630.00), precio subtotal en pesos cuatro mil ochocientos noventa ($4.890,00); 14 bolsas de cemento x 50kg precio unitario en pesos mil doscientos cincuenta ($1.250,00), precio subtotal en pesos diecisiete mil quinientos ($17.500,00); 2 codos PVC Ø 110 precio unitario en pesos seiscientos ($600,00), precio subtotal en pesos mil doscientos ($1.200,00); 2 codos HH Ø 40 a 90 x200 precio unitario en pesos ochenta ($80,00), precio subtotal en pesos ciento sesenta ($160,00); 1 pileta de patio 10x10x20 precio subtotal en pesos setecientos setenta ($770,00); 1 inodoro precio subtotal en pesos dieciséis mil ($16.000,00); 1 asiento para inodoro precio subtotal en pesos dos mil doscientos ($2.200,00); 1 bajada PVC para deposito precio subtotal en pesos ochocientos ochenta ($880,00); 1 lavatorio chico precio subtotal en pesos dos mil treinta ($2.030,00); 1 canilla para lavatorio pico curvo alto cromado precio subtotal en pesos tres mil diez ($3.010,00); 2 sopapas de 2" para pileta precio subtotal en pesos mil ($1.000,00); 2 puertas chapa inyectada 0,80cm precio unitario en pesos veintitrés mil

Secretario de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO GOMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
162

($23.000,00), precio subtotal en pesos cuarenta y seis mil ($46.000,00); 2 puerta placa 0.70cm precio unitario en pesos seis mil doscientos ($6.200;00), precio subtotal en pesos doce mil cuatrocientos ($12.400,00); 24 chapas N° 27 X 4.50 Mts precio unitario en pesos diez mil doscientos quince ($10.215,00), precio subtotal en pesos doscientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta ($245.160,00); 1 ventiluz 25x40 precio subtotal en pesos cuatro mil quinientos ($4.500,00); 1 caño PVC Ø 110 3,2 X 4 Mts precio subtotal en pesos tres mil ochocientos cincuenta ($3.850,00); 1 caño pvc Ø 63 x4 mts x10 precio subtotal en pesos dos mil trescientos veinte ($2.320,00); 1 caño PVC Ø 40 x 4mts x 10 precio subtotal en pesos mil novecientos cuarenta ($1.940,00); 1 cámara séptica precio subtotal en pesos nueve mil ($9.000,00); 2 llaves de paso PVC ½ precio unitario en pesos doscientos sesenta ($260,00), precio subtotal en pesos quinientos veinte ($520,00), 1 ducha articulada cromada con brazo chica precio subtotal en pesos cuatrocientos ($400,00); 2 caños termolen ½ precio unitario en pesos mil sesenta ($1.060,00), precio subtotal en pesos dos mil ciento veinte ($2.120,00); 10 codos termolen ½ precio unitario en pesos sesenta ($60,00), precio subtotal en pesos seiscientos ($600,00); 10 tee termolen ½ precio unitario en pesos setenta y cinco ($75,00), precio subtotal en pesos setecientos cincuenta ($750,00); 10 curvas termolen ½ precio unitario en pesos ciento cincuenta y cinco ($155,00), precio subtotal en pesos mil quinientos cincuenta ($1.550,00); 1 cinta teflón alta densidad ½ x 10 mts precio subtotal en pesos doscientos cincuenta ($250,00); 1 pegamento sella rosca 120cc precio subtotal en pesos cuatrocientos ($400,00); 3 poliuretano expandido 300cc precio unitario en pesos novecientos veinte ($920,00), precio subtotal en pesos dos mil setecientos sesenta ($2.760,00); 4 bajo teja aislante 5 mm precio unitario en pesos tres mil cien ($3.100,00), precio subtotal en pesos doce mil cuatrocientos ($12.400,00) **presupuesto total por un valor de PESOS setecientos veinticuatro mil ciento ochenta ($724.180,00);** RUIZ DIAZ BALLAY RAFAEL RAMON, CUIT N° 20-29014162-2 domiciliado en calle AV. Rucci N°58- Colonia Adela- Entre Ríos. Quien cotizó: 11 bolsas de clavo punta París 4" x 16kg precio unitario en pesos doce mil quinientos ($12.500,00), precio subtotal en pesos ciento treinta y siete mil quinientos ($137.500,00), 11 bolsas clavo punta París 2" x 1kg precio unitario en pesos setecientos noventa ($790,00), precio subtotal en pesos ocho mil seiscientos noventa ($8.690,00), 11 bolsas clavo punta París 4" x 16kg precio unitario en pesos quince mil cuatrocientos ($15.400,00), precio subtotal en pesos ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos ($169.400,00), 3 cajas x 100 un. c/u clavo cabeza plomo 3" precio unitario en pesos mil seiscientos ($1.600,00), precio subtotal en pesos cuatro mil ochocientos ($4.800,00); 14 bolsas de cemento x 50kg precio unitario en pesos mil doscientos ($1.200,00); precio subtotal en pesos dieciséis mil ochocientos ($16.800,00), 2 codos PVC Ø110 precio unitario en pesos quinientos ochenta

MARIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible]
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

($580,00), precio subtotal en pesos mil ciento sesenta ($1.160,00), 2 codos HH Ø 40 a 90x200 precio unitario en pesos setenta y cinco ($75,00) precio subtotal en pesos ciento cincuenta ($150,00), 1 pileta de patio 10x10x20 precio unitario en pesos setecientos sesenta y cinco ($765,00), precio subtotal en pesos setecientos sesenta y cinco ($765,00), 1 inodoro precio unitario en pesos quince mil setecientos cincuenta ($15.750,00), precio subtotal en pesos quince mil setecientos cincuenta ($15.750,00); 1 asiento para inodoro precio unitario en pesos dos mil ciento noventa ($2.190,00), precio subtotal en pesos dos mil ciento noventa ($2.190,00); 1 depósito de 9lts a cadena dos mil ($2.000,00), precio subtotal en pesos dos mil ($2.000,00); 1 canillas para lavatorio pico curvo alto cromado precio unitario en pesos tres mil ($3.000,00), precio subtotal en pesos tres mil ($3.000,00); 2 sopapas de 2" para pileta, precio unitario en pesos cuatrocientos ochenta ($480,00), precio subtotal en pesos novecientos sesenta ($960,00), 4 placas cementicias 12.5 mm (1,4x2,4) precio unitario en pesos nueve mil setecientos ochenta ($9.780,00), precio subtotal en pesos treinta y nueve mil ciento veinte ($39.120,00); 3 ventanas de aluminio 1x1 precio unitario en pesos veinte mil quinientos ($20.500,00), precio subtotal en pesos sesenta y un mil quinientos ($61.500,00); 2 puertas chapa inyectada 0,80 cm precio unitario en pesos veintidós novecientos ($22.900,00), precio subtotal en pesos cuarenta y cinco mil ochocientos ($45.800,00); 2 puertas placa 0,70 cm precio unitario en pesos seis mil ciento cincuenta ($6.150,00), precio subtotal en pesos doce mil trescientos ($12.300,00); 24 chapas Nº 27 x 4,50 mts. Precio unitario en pesos diez mil ($10.000,00), precio subtotal en pesos doscientos cuarenta mil ($240.000,00); 1 mesada 1.20 mts con 1 canilla cromada ($42.800,00), precio subtotal en pesos cuarenta y dos mil ochocientos ($42.800,00); 1 ventiluz 25x40 precio unitario en pesos cuatro mil trescientos ($4.300,00), precio subtotal en pesos cuatro mil trescientos ($4.300,00); 1 caño PVC Ø110 3,2 X 4 mts. precio unitario en pesos tres mil ochocientos cuarenta ($3.840,00), precio subtotal en pesos tres mil ochocientos cuarenta ($3.840,00); 1 caño PVC Ø 63 x 4 mts x 10 precio unitario en pesos dos mil doscientos cincuenta ($2.250,00), precio subtotal en pesos dos mil doscientos cincuenta ($2.250,00); 1 caño PVC Ø 40X4 mts x 10 precio unitario en pesos mil novecientos veinte ($1.920,00), precio subtotal en pesos mil novecientos veinte ($1.920,00), 1 cámara séptica precio unitario en pesos ocho mil novecientos cuarenta ($8.940,00), precio subtotal en pesos ocho mil novecientos cuarenta ($8.940,00); 2 llaves de paso PVC ½ precio unitario en pesos doscientos cincuenta y cinco ($255,00), precio subtotal en pesos quinientos diez ($510,00); 1 ducha articulada cromada con brazo chica precio unitario en pesos trescientos noventa ($390,00), precio subtotal en pesos trescientos noventa ($390,00); 2 caños termolen ½ precio unitario en pesos novecientos ochenta ($980,00), precio subtotal en pesos mil novecientos sesenta

ELDA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO GONITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
163

($1.960,00); 10 codos termolen ½ precio unitario en pesos cincuenta ($50,00), precio subtotal en pesos quinientos ($500,00); 10 tee termolen ½ precio subtotal en pesos treinta y cinco ($35,00), precio subtotal en pesos trescientos cincuenta ($350,00); 10 curvas termolen ½ precio unitario en pesos ciento cuarenta ($140,00), precio subtotal en pesos mil cuatrocientos ($1.400,00); 1 cinta teflón alta densidad ½ x 10 mts precio unitario en pesos doscientos cuarenta y cinco ($245,00), precio subtotal en pesos doscientos cuarenta y cinco ($245,00); 1 pegamento sella rosca 120cc precio unitario en pesos trescientos noventa ($390,00), precio subtotal en pesos trescientos noventa ($390,00); 3 poliuretano expandido 300cc precio unitario en pesos novecientos diez ($910,00), precio subtotal en pesos dos mil setecientos treinta ($2.730,00); 4 bajo teja aislante 5mm precio unitario en pesos dos mil novecientos ochenta ($2.980,00), precio subtotal en pesos once mil novecientos veinte ($11.920,00) **presupuesto total por un valor de PESOS ochocientos cuarenta y nueve mil ciento diez ($849.110,00)**

ARTICULO 3°.- DETERMINASE como las ofertas más favorables las presentadas por las empresas: para la compra de 310 mts2 machimbre ½ x 4 (pino), a la firma comercial: BENAY RAUL JULIO, CUIT N°20-16273981-7 domiciliado en calle Laurel N° 152, de la Ciudad de Ubajay -Entre Ríos. Quien cotizó: 310 mts2 machimbre ½ x 4 (PINO), precio unitario en pesos ochocientos tres ($803,00), precio subtotal en pesos doscientos cuarenta y ocho mil novecientos treinta ($248.930,00), **presupuesto total por un valor de PESOS doscientos cuarenta y ocho mil novecientos treinta ($248.930,00).** Para la compra de 170 mts2 machimbre símil tronco 1x5 mts (Eucaliptus), 380 u madera verde 2x2x4 mts. (EUCALIPTUS), 24 U madera verde 2x6x4 mts. (EUCALIPTUS) a la firma comercial GUY LUCIANO JAVIER, CUIT N° 20-26717202-2 domiciliado en calle Curupi N°430 de la Ciudad de Ubajay – Entre Ríos. Quien cotizó: 170mts^2 machimbre simil tronco 1x5 Mts (EUCALIPTUS), precio unitario en pesos dos mil seiscientos dieciocho con sesenta ($2.618,60), precio subtotal en pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta y dos ($445.162,00); 380 u madera verde 2x2x4 mts. (EUCALIPTUS) precio unitario en pesos trescientos treinta con cuarenta y ocho centavos ($330,48), precio subtotal en pesos ciento veinticinco mil quinientos ochenta y dos con cuarenta centavos ($125.582,40); 24 u madera verde 2x6x4 mts (EUCALIPTUS), precio unitario en pesos ochocientos cincuenta y cinco con cuarenta centavos ($855,40), precio subtotal en pesos veinte mil quinientos veinte nueve con sesenta centavos ($20.529,60), **presupuesto total por un valor de PESOS quinientos noventa y un mil doscientos setenta y cuatro ($591.274,00).** Para la compra de 11 bolsas de clavo punta paris 4" x 16kg; 11 bolsas clavo punta paris 2" x 1kg; 11 bolsas clavo punta paris 1" x 20kg; 3 cajas x 100 un. c/u clavo cabeza plomo 3"; 14 bolsas de cemento x 50 kg; 2 codos pvc ø 110; 2 codos hh ø 40 a 90 x 200; 1 pileta de patio 10x10x20; 1 inodoro, 1 asiento para inodoro, 1 depósito de

Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

9lts a cadena,1 bajada pvc para depósito, 1 lavatorio chico,1 canillas para lavatorio pico curvo alto cromado, 2 sopapas de 2" para pileta, 4 placas cementicias 12.5 mm (1,4x2,4), 3 ventanas de aluminio 1x1, 2 puertas chapa inyectada 0,80cm, 2 puerta placa 0,70cm, 24 chapas nº 27 x 4.50 mts, 1 mesada 1.20mts con 1 canilla cromada, 1 ventiluz 25x40, 1 caño pvc ø 110 3,2 x 4 mts, 1 caño pvc ø 63 x 4 mts x 10, 1 caño pvc ø 40 x 4 mts x 10, 1 cámara séptica, 2 llaves de paso pvc ½, 1 ducha articulada cromada con brazo chica, 2 caños termolen ½, 10 codos termolen ½, 10 tee termolen ½, 10 curvas termolen ½ ,1 cintas teflón alta densidad 1/2 x 10 mts, 1 pegamento sella rosca, 120cc,3 poliuretano expandido 300 cc, 4 bajo teja aislante 5mm a la firma comercial RUIZ DIAZ BALLAY RAFAEL RAMON, CUIT Nº 20-29014162-2 domiciliado en calle Av. Rucci Colonia Adela- Entre Ríos. Quien cotizó: 11 bolsas de clavo punta París 4" x 16kg precio unitario en pesos doce mil quinientos ($12.500,00), precio subtotal en pesos ciento treinta y siete mil quinientos ($137.500,00), 11 bolsas clavo punta París 2" x 1kg precio unitario en pesos setecientos noventa ($790,00), precio subtotal en pesos ocho mil seiscientos noventa ($8.690,00), 11 bolsas clavo punta París 4" x 16kg precio unitario en pesos quince mil cuatrocientos ($15.400,00), precio subtotal en pesos ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos ($169.400,00), 3 cajas x 100 un. c/u clavo cabeza plomo 3" precio unitario en pesos mil seiscientos ($1.600,00), precio subtotal en pesos cuatro mil ochocientos ($4.800,00); 14 bolsas de cemento x 50kg precio unitario en pesos mil doscientos ($1.200,00); precio subtotal en pesos dieciséis mil ochocientos ($16.800,00), 2 codos PVC Ø110 precio unitario en pesos quinientos ochenta ($580,00), precio subtotal en pesos mil ciento sesenta ($1.160,00), 2 codos HH Ø 40 a 90x200 precio unitario en pesos setenta y cinco ($75,00) precio subtotal en pesos ciento cincuenta ($150,00), 1 pileta de patio 10x10x20 precio unitario en pesos setecientos sesenta y cinco ($765,00), precio subtotal en pesos setecientos sesenta y cinco ($765,00), 1 inodoro precio unitario en pesos quince mil setecientos cincuenta ($15.750,00), precio subtotal en pesos quince mil setecientos cincuenta ($15.750,00); 1 asiento para inodoro precio unitario en pesos dos mil ciento noventa ($2.190,00), precio subtotal en pesos dos mil ciento noventa ($2.190,00); 1 depósito de 9lts a cadena dos mil ($2.000,00), precio subtotal en pesos dos mil ($2.000,00); 1 canillas para lavatorio pico curvo alto cromado precio unitario en pesos tres mil ($3.000,00), precio subtotal en pesos tres mil ($3.000,00); 2 sopapas de 2" para pileta, precio unitario en pesos cuatrocientos ochenta ($480,00), precio subtotal en pesos novecientos sesenta ($960,00), 4 placas cementicias 12.5 mm (1,4x2,4) precio unitario en pesos nueve mil setecientos ochenta ($9.780,00), precio subtotal en pesos treinta y nueve mil ciento veinte ($39.120,00); 3 ventanas de aluminio 1x1 precio unitario en pesos veinte mil quinientos ($20.500,00), precio subtotal en pesos sesenta y un mil

SILVIA DOMINGUEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible]NITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
164

quinientos ($61.500,00); 2 puertas chapa inyectada 0,80 cm precio unitario en pesos veintidós novecientos ($22.900,00), precio subtotal en pesos cuarenta y cinco mil ochocientos ($45.800,00); 2 puertas placa 0,70 cm precio unitario en pesos seis mil ciento cincuenta ($6.150,00), precio subtotal en pesos doce mil trescientos ($12.300,00); 24 chapas Nº 27 x 4,50 mts. Precio unitario en pesos diez mil ($10.000,00), precio subtotal en pesos doscientos cuarenta mil ($240.000,00); 1 mesada 1.20 mts con 1 canilla cromada ($42.800,00), precio subtotal en pesos cuarenta y dos mil ochocientos ($42.800,00); 1 ventiluz 25x40 precio unitario en pesos cuatro mil trescientos ($4.300,00), precio subtotal en pesos cuatro mil trescientos ($4.300,00); 1 caño PVC Ø110 3,2 X 4 mts. precio unitario en pesos tres mil ochocientos cuarenta ($3.840,00), precio subtotal en pesos tres mil ochocientos cuarenta ($3.840,00); 1 caño PVC Ø 63 x 4 mts x 10 precio unitario en pesos dos mil doscientos cincuenta ($2.250,00), precio subtotal en pesos dos mil doscientos cincuenta ($2.250,00); 1 caño PVC Ø 40X4 mts x 10 precio unitario en pesos mil novecientos veinte ($1.920,00), precio subtotal en pesos mil novecientos veinte ($1.920,00), 1 cámara séptica precio unitario en pesos ocho mil novecientos cuarenta ($8.940,00), precio subtotal en pesos ocho mil novecientos cuarenta ($8.940,00); 2 llaves de paso PVC ½ precio unitario en pesos doscientos cincuenta y cinco ($255,00), precio subtotal en pesos quinientos diez ($510,00); 1 ducha articulada cromada con brazo chica precio unitario en pesos trescientos noventa ($390,00), precio subtotal en pesos trescientos noventa ($390,00); 2 caños termolen ½ precio unitario en pesos novecientos ochenta ($980,00), precio subtotal en pesos mil novecientos sesenta ($1.960,00); 10 codos termolen ½ precio unitario en pesos cincuenta ($50,00), precio subtotal en pesos quinientos ($500,00); 10 tee termolen ½ precio subtotal en pesos treinta y cinco ($35,00), precio subtotal en pesos trescientos cincuenta ($350,00); 10 curvas termolen ½ precio unitario en pesos ciento cuarenta ($140,00), precio subtotal en pesos mil cuatrocientos ($1.400,00); 1 cinta teflón alta densidad ½ x 10 mts precio unitario en pesos doscientos cuarenta y cinco ($245,00), precio subtotal en pesos doscientos cuarenta y cinco ($245,00); 1 pegamento sella rosca 120cc precio unitario en pesos trescientos noventa ($390,00), precio subtotal en pesos trescientos noventa ($390,00); 3 poliuretano expandido 300cc precio unitario en pesos novecientos diez ($910,00), precio subtotal en pesos dos mil setecientos treinta ($2.730,00); 4 bajo teja aislante 5mm precio unitario en pesos dos mil novecientos ochenta ($2.980,00), precio subtotal en pesos once mil novecientos veinte ($11.920,00) **presupuesto total por un valor de PESOS ochocientos cuarenta y nueve mil ciento diez ($849.110,00)**. Que de analizar las ofertas presentadas las mismas resultan ser las más económicas y los elementos cotizados cumplen con las características y especificaciones técnicas indispensables para el trabajo a realizar.

SUSANA COMBA BEL
Secretaria de Gobierno y Acuerdos
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO CANTE
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°115 /2022

ARTICULO 4°: ADJUDICASE el presente Concurso de Precios a las firmas comerciales: BENAY RAUL JULIO, CUIT N°20-16273981-7 domiciliado en calle Laurel Nº 152, de la Ciudad de Ubajay -Entre Ríos, para la compra de 310 mts2 machimbre ½ x 4 (pino); GUY LUCIANO JAVIER, CUIT Nº 20-26717202-2 domiciliado en calle Curupi N°430 de la Ciudad de Ubajay – Entre Ríos, para la compra de 170 mts2 machimbre símil tronco 1x5 mts (Eucaliptus), 380 u madera verde 2x2x4 mts. (EUCALIPTUS), 24 U madera verde 2x6x4 mts. (EUCALIPTUS); RUIZ DIAZ BALLAY RAFAEL RAMON, CUIT Nº 20-29014162-2 domiciliado en calle Av. Rucci Colonia Adela- Entre Ríos, para la compra de 11 bolsas de clavo punta paris 4" x 16kg; 11 bolsas clavo punta paris 2" x 1kg; 11 bolsas clavo punta paris 1" x 20kg; 3 cajas x 100 un. c/u clavo cabeza plomo 3"; 14 bolsas de cemento x 50 kg; 2 codos pvc ø 110; 2 codos hh ø 40 a 90 x 200; 1 pileta de patio 10x10x20; 1 inodoro, 1 asiento para inodoro, 1 depósito de 9lts a cadena,1 bajada pvc para depósito, 1 lavatorio chico,1 canillas para lavatorio pico curvo alto cromado, 2 sopapas de 2" para pileta, 4 placas cementicias 12.5 mm (1,4x2,4), 3 ventanas de aluminio 1x1, 2 puertas chapa inyectada 0,80cm, 2 puerta placa 0,70cm, 24 chapas nº 27 x 4.50 mts, 1 mesada 1.20mts con 1 canilla cromada, 1 ventiluz 25x40, 1 caño pvc ø 110 3,2 x 4 mts, 1 caño pvc ø 63 x 4 mts x 10, 1 caño pvc ø 40 x 4 mts x 10, 1 cámara séptica, 2 llaves de paso pvc ½, 1 ducha articulada cromada con brazo chica, 2 caños termolen ½, 10 codos termolen ½, 10 tee termolen ½, 10 curvas termolen ½ ,1 cintas teflón alta densidad 1/2 x 10 mts, 1 pegamento sella rosca, 120cc,3 poliuretano expandido 300 cc, 4 bajo teja aislante 5mm.

ARTICULO 5°: AUTORIZASE al área de compras y suministros a emitir la Orden de autorización de Compra a favor de las empresas: BENAY RAUL JULIO, CUIT N°20-16273981-7 domiciliado en calle Laurel Nº 152, de la Ciudad de Ubajay -Entre Ríos, **por un valor de PESOS doscientos cuarenta y ocho mil novecientos treinta ($248.930,00);** GUY LUCIANO JAVIER, CUIT Nº 20-26717202-2 domiciliado en calle Curupi N°430 de la Ciudad de Ubajay – Entre Ríos, **por un valor de PESOS quinientos noventa y un mil doscientos setenta y cuatro ($591.274,00);** RUIZ DIAZ BALLAY RAFAEL RAMON, CUIT Nº 20-29014162-2 domiciliado en calle Av. Rucci Colonia Adela- Entre Ríos, **por un valor de PESOS ochocientos cuarenta y nueve mil ciento diez ($849.110,00).**

ARTICULO 6°: Comuníquese, regístrese, archívase.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SE[illegible]
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°116/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
165

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

PUERTO YERUA, 16 de Junio de 2022.-

VISTO: La nota de solicitud de ayuda económica del Sr. SERVIN MANUEL AURELIANO DNI N° 17.816.591, y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante Sr. Servín Manuel Aureliano, es un vecino de esta localidad quien como lo manifiesta en la nota de solicitud, efectúa sus labores mediante la comercialización de flores artesanales de madera, en esta localidad, como en las zonas aledañas, siendo su sustento familiar esta actividad que desarrolla.

Que en la solicitud manifiesta la ruptura de vehículo del cual depende para continuar efectuando sus labores y así dar de una u otra forma beneficios directos e indirectamente a personas de esta localidad, tanto para si como para su familia y para aquellos artesanos que efectúan su labor en su domicilio, encargándose el Sr. Servín, de realizar el traslado de la mercadería, y posterior comercialización.

Que el solicitante a fin de poder continuar con su actividad, solicita a esta municipalidad una aporte económico a los efectos de efectuar la reparación de su herramienta de trabajo, con el objetivo de continuar como actualmente viene efectuando, sus labores.

Que este DEM considera que corresponde emitir un subsidio económico no reintegrable, por única vez, por la suma de pesos veinte mil ($20.000,00) a los afectos de efectuar la reparación de su herramienta de trabajo, cuya situación da un beneficio para sí mismo como para la comunidad dado al normal desarrollo de su actividad en esta ciudad, cultivando la cultura del trabajo y la labor personal.

Por ello,

SILVIA ROSINA BEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°116/2022

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTÓRGUESE, por única vez, al Sr. SERVIN MANUEL AURELIANO DNI N° 17.816.591 un subsidio no reintegrable, por la suma de pesos veinte mil ($20.000,00).

ARTICULO 2°.- ABONESE la suma de pesos veinte mil ($20.000,00) a la cuenta corriente del Banco Entre Rios Nº 003004716155, CBU Nº 3860003405000047161556.

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE al área de compras y suministros, Contaduría y Tesorería Municipal contable a sus efectos y AUTORICESE el pago.

ARTICULO 4°- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

LAURA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°117/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
166

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

PUERTO YERUA, 16 de Junio de 2022.-

VISTO: Notas de expediente N°152/202, nota de solicitud de ayuda, nota de elevación del Coordinador de Producción de La Municipalidad de Puerto Yeruá, sobre solicitudes de insumos para ayuda a pequeños productores, Decreto N° 37/2017 y N°61/2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Producción fundamenta su pedido por la nota presentada por un productor, sobre la ayuda económica para adquirir materiales y herramientas para la campaña de cosecha de citrus y arándanos zonal y de zonas aledañas.

Que con el fin de poder incentivar a los trabajadores zafreros y pequeños productores a que continúen con sus actividades en el marco del desarrollo y recolección de la producción zonal, como las salidas laborales de los jornaleros que salen a efectuar sus labores en zonas aledañas, corresponde dar atención a los pedidos efectuados de ayuda para compra de insumos, en este, caso tres (3) tijeras de cosecha para arándanos y citrus, tres (3) escaleras de tres patas ocho escalones, tres (3) recolectores plásticos.

Que el área de Coordinación de Producción en conocimiento y en vista de incentivar las actividades zonales, efectúa un pedido fundado en los requerimientos de estos.

Que se considera viable hacer lugar a la compra de las herramientas y materiales solicitados.

Que dado a que la compra de estos materiales supera el mínimo establecido para compra por acción social conforme a lo normado por los Decretos N° 37/2017 y N°61/2020, y en vista a que el presente pedido encuadra en la órbita de asistencia

Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL GENOVEVA NITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

social, más a la vista de que se encuentra en curso la campaña de recolección – cosecha de citrus- lo cual genera ingresos a las familias para su sustento, le es necesario contar con dichas herramientas y materiales para poder efectuar sus labores.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo por la Ley N° 10.027 y su modificatoria N°10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE de lo normado por Decreto N° 37/2017 y N° 61/2020, costo máximo por acción social.

ARTICULO 2°.- EMITASE orden de autorización de compra a favor del proveedor COINSA S.A CUIT Nº33-70939890-9 en concepto de la compra de tres (3) tijeras de cosecha, y a favor del proveedor J S RIEGO SAS CUIT N°30-71654918-2, en concepto de adquisición de tres (3) escaleras 3 patas (8 escalones) y tres (3) recolectores plásticos; para hacer entrega al Sr. Chicoy, Ezequiel DNI N°25.804.715.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE el pago al proveedor COINSA S.A CUIT Nº33-70939890-9 por el importe de pesos seis mil seiscientos ($6.600,00) y al proveedor J S RIEGO SAS CUIT N°30-71654918-2 por el importe de pesos treinta y dos mil trescientos diez ($32.310,00); en concepto de lo establecido en el artículo 2° del presente.

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE al área de Compras y Suministros, Contaduría, Tesorería Municipal y Coordinación de Producción a sus efectos.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA ROMINA BE...
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº118/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
167

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

PUERTO YERUA, 16 de Junio de 2022.-

VISTO: El evento VIVI LA EXPERIENCIA PUERTO YERU Á ha desarrollarse el día Viernes 17 y Sábado 18 de junio del 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad acostumbra a fomentar las actividades recreativas y turísticas, que engloban a las diferentes exposiciones propias de los lugareños, y reúne a las familias como a concurrentes de diferentes localidades a vivir una experiencia distinta, dando principal participación a las actividades sociales y culturales como deportivas, que demuestran el desarrollo de las disciplinas que se van gestionando y desarrollando en el ámbito municipal para con sus habitantes.

Que a los efectos de que este evento fuese socialmente atractivo, y participativo de los ciudadanos de esta localidad se requiere la animación de un cuerpo de profesionales que desarrollen una clara animación y presentación de las actividades mediante la conducción del evento, en conjunto con sonido y musicalización propia para ello.

Que para ello se hace necesario contar con el servicio prestado por el Sr. LEZCANO, LUIS MIGUEL CUIL N°20-33.078.472-6 a quien corresponde abonar la suma de pesos cinco mil ($5.000,00), por los servicios prestados, de 10:00 hs a las 15:30 hs. por sonido animación y anexos propias del servicio que presta. Y al Sr FAVRE PABLO ANDRES CUIT Nº 20-37081172-6 por la suma de pesos quince mil ($15.000,00), por el servicio de transporte (paseo por la colonia y las canteras de la zona).

Que el dictado del presente en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por ley nº10.027 y su modificatoria Ley nº 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

SILVIA ROSINA DEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°118/2022

El PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- EMITASE ordenes de autorizaciones a favor de los proveedores Sr. LEZCANO, LUIS MIGUEL CUIL N°20-33.078.472-6 por el importe de pesos cinco mil ($5.000,00), por los servicios prestados de 10:00 hs am, a las 15:30 hs. por sonido animación y anexos propios del servicio que presta. Y al Sr. FAVRE PABLO ANDRES CUIT N° 20-37081172-6 por la suma de pesos quince mil ($15.000,00), en concepto por el servicio de transporte (paseo por la colonia y las canteras de la zona).

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE los pagos a los proveedores LEZCANO, LUIS MIGUEL CUIL N°20-33.078.472-6 por el importe de pesos cinco mil ($5.000,00) y al Sr FAVRE PABLO ANDRES CUIT N° 20-37081172-6 por la suma de pesos quince mil ($15.000,00).

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE al área de Compras y Suministros, Contaduría y Tesorería Municipal, a sus efectos.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gabinete y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL ALEJANDRO GENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°119/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
168

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

PUERTO YERUA, 16 de Junio de 2022.-

VISTO: Nota solicitud de medicamentos por el Centro de Salud Municipal, nota de pedido de transporte para alumnos nivel terciario a la localidad de Concordia, y del nivel primario a la escuela N°30 "Alina P. de Matherón", nota de elevación de informe del área de Compras y Suministros, la necesidad de marco reglamentario de barrios privados y afines, y Ordenanza N°010/2021 "Banco de Tierras Municipal" (Subasta pública de lotes), y

CONCIDERANDO:

Que desde el ente municipal, se viene destinando parte del presupuesto a los efectos de ir solventado los gastos de compra de medicamentos e insumos para cubrir la demanda de los mismos que se generan en el ámbito de la atención de la salud pública de nuestra localidad, más a sabiendas en estas épocas invernales donde los síntomas de cuestiones respiratorias y demás son las que propician a demandar mayor cantidad de insumos, lo que implica gasto constante del municipio.

Que así mismo también se hace frente a los gastos de transporte para los alumnos del nivel terciario a la localidad de Concordia, cuyo traslado lo hace diariamente el Sr. Favre Pablo Andrés, como así también se provee el medio de transporte para la asistencia del alumnado a la escuela Primaria N°30 "Alina P. de Matherón" por el Sr. Crisel Carlos Jorge, lo que impacta en gastos fijos para las arcas municipales, y que corresponde afrontarlos dado a que son necesidades importantes de la comunidad.

Que dado el índice inflacionario en los insumos, como es de público conocimiento, que se viene gestando los niveles inflacionarios y suba de los costos de medicamentos y demás insumos, es que la partida presupuestaria con la cual se preveía solventar entre otros gastos, la provisión de medicamentos como de transporte, hoy no tiene recursos.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°119/2022

Que dado que para poder efectuar los cambios en las partidas presupuestarias del Ejercicio económico debe ser tratado por el HCD, a lo que corresponde llamar a sesión extraordinaria a los efectos antes mencionados para el día martes 21 de junio a las 19:00 hs. a fin de tratar tema de modificación de partidas presupuestarias así como también proyecto de Ordenanza de reglamentación marco de Barrio privado y afines, proyecto de Ordenanza de disposición de lotes por subasta pública conforme ordenanza N°010/2021.

Que en uso de las facultades que le otorga la Ley de municipios 10.027 y sus modificatorias, Ordenanzas y normativas vigentes, el Presidente Municipal dicta el acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- CONVOCASE a Sección Extraordinaria al H.C.D para el día Martes 21 de junio del 2022 a las 19:00hs.

ARTICULO 2°.- DECLARENSE asuntos comprendidos en la convocatoria los detallados en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVA ROSINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
169

DECRETO Nº119/2022

ANEXO

TEMAS PARA LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- Proyecto de Ordenanza de Modificación de Presupuesto del Ejercicio Económico 2022.
- Proyecto de Ordenanza de Marco regulatorio de barrio privado y afines.
- Proyecto de Ordenanza de disposición de lotes a subasta pública.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº120/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
170

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

PUERTO YERUA, 16 de Junio de 2022.-

VISTO: Solicitudes de frazadas por vecinos de la localidad ingresadas a la Coordinación de Acción Social, y

CONCIDERANDO:

Que en la Coordinación de Acción Social, se viene ingresando pedidos de frazadas por parte de vecinos de esta localidad de bajos recursos, bien necesario para amedrentar la época invernal en la cual estamos ingresando en esta época del año.

Que a los efectos de poder cubrir tanto los pedidos ingresados, como las demás solicitudes que a posteriori podrán ingresar y como se debe prever, dado que la utilización de las frazadas por las familias de bajos recursos es algo usual en épocas invernales para repeler el frio; corresponde al ente municipal, cubrir y hacer un stock de estos elementos para poder ser entregados, en su oportunidad, dando y acompañando a aquel vecino que por diferentes situaciones no puede y/o no tiene medio alguno para poder afrontar la compra de tal elemento necesario para abrigar a su familia.

Que desde la perspectiva de acompañar al vecino, este municipio afronta el compromiso de ayudar en la manera que se pueda, a todo habitante de esta localidad.

Que corresponde hacer la compra de 20 frazadas de 1,50 m x 2,20 m, de material polar, para cubrir las necesidades de los pedidos efectuados y así también tener stock para los pedidos sobrevinientes.

Que en uso de las facultades que le otorgan la Ley de municipios 10.027 y sus modificatorias, Ordenanzas y normativas vigentes, se dicta el acto administrativo correspondiente.

Por ello,

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL HUGO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº120/2022

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º.- DESTINESE la suma de pesos cincuenta y seis mil ($56.000,00) para la compra de 20 frazadas de una plaza y media de material polar.

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE a abonar al proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA GUALEGUAYCHU LDA CUIT Nº 30-71540372-9 la suma de pesos cincuenta y seis mil ($56.000,00) en concepto de la compra de 20 frazadas polar de calidad Standard.-

ARTICULO 3º.- NOTIFIQUESE al área de Compras y Suministros, Contaduría y Tesorería Municipal, a sus efectos.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVA ROWNA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº121/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
171

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

PUERTO YERUA, 21 de Junio de 2022.-

VISTO: La Ordenanza Nº 03/2022, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 03 de Junio de 2022 el Honorable Concejo Deliberante de Puerto Yeruá, reunido en sesión Ordinaria, aprueba la ordenanza de donación de inmuebles municipales al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda.

Por ello,

El PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza Nº 03/2022 que forma parte del anexo de la presente.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al área de Catastro Municipal, para su toma de razón.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese y archívese.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible] BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°121/2022

ANEXO

Puerto Yeruá, 03 de Junio de 2022

ORDENANZA

N°03/2022

VISTO: Nota N° 00711 de fecha 03 de mayo de 2022 y expediente Ref. N° 2029-207479/21, de IAPV, solicitud de documentación, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Autárquico Provincial de Viviendas de Entre Ríos, viene gestionando la proyección de construcción de viviendas para familias de la localidad de Puerto Yeruá, mediante financiamiento propio del instituto.

Que para ello surge la necesidad de contar dicho organismo con porciones de tierra en la planta urbana de esta localidad de Puerto Yeruá, con servicios acorde al proyecto de construcción de viviendas.

Que los inmuebles de plano mensura N° 64.202 y 85.142 comprendidos en la Manzana Nº 56, Solar A, B y D, de la Planta Urbana de la Localidad de Puerto Yeruá con una superficie de 7.500 m^2 entre las calles: al oeste Dr. Eduardo Oliver, al norte Alberto Logegaray, al este Av. Islas Malvinas y al sur Claudio Boudot, son los que este municipio ofreció para ejecutar el proyecto de construcción.

Que ante el avance de lo programado por el IAPV para llevar adelante las gestiones de financiamiento y demás propias a sus ejecuciones de proyecciones de futuras obras, mediante nota N° 00711 de fecha 03 de mayo DE 2022 y expediente Ref. N° 2029-207479/21, dirigida a la intendencia local, solicitan documentación correspondiente para continuar con los avances, entre ellas, el acto administrativo que autorice al ejecutivo la donación de los inmuebles referenciados.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO YERUA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

N°03/2022

ARTICULO 1°.- DISPÓNGASE la donación de los inmuebles de la Manzana N°56 plano mensura N° 64.202 y N° 85.142 Solar A, B y D, de la Planta Urbana de la Localidad de Puerto Yeruá con una superficie de 7.500 m^2 ubicado entre las calles: al

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
172

oeste Dr. Eduardo Oliver, al norte Alberto Logegaray, al este Av. Islas Malvinas y al sur Claudio Boudot, al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (IAPV).-

ARTICULO 2°.- AUTORICESE al Ejecutivo Municipal de Puerto Yeruá a que efectúe las gestiones pertinentes y correspondientes de donación de los inmuebles mencionados en el Artículo N° 1) a favor del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (IAPV).

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°122/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
173

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

PUERTO YERUA, 21 de Junio de 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N°04/2022, sancionada por el Concejo deliberante con fecha 03 de Junio del 2022, y.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N°04/2022, se autoriza al Departamento Ejecutivo a que efectué la tramitación correspondiente a obtener recursos para la construcción de Tres baños Públicos en la Plaza Quino Costa de Puerto Yeruá, autorizando así también a que concesione los mismos por un plazo de dos años renovables, mediante el pago de un canon al municipio.

Que siendo facultad propia del Ejecutivo, ejecutar mejoras de interés general y conseguir los recursos para ello, también es así que toda obra de infraestructura y proyecciones que demandan gastos públicos, están sujetos a disponibilidad presupuestaria, del año a ejecutarse.

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, y sus modificaciones, Ley de Municipios la ley N°10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos, y.

Por ello,

El PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza N°04/2022, sancionada por el Concejo deliberante de 03 de junio 2022, sujeto a disponibilidad de partida presupuestaria, la cual forma parte del anexo del presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese y archívese.

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°122/2022

ANEXO

Puerto Yeruá, 03 de Junio de 2022

ORDENANZA

N°04/2022

VISTO: La ausencia de baños públicos en la Plaza Quirno Costa de Puerto Yeruá y

CONSIDERANDO:

Que la Plaza Quirno Costa de Puerto Yeruá es punto de encuentro de todos aquellos que se acercan a pasar un grato momento de esparcimiento, y también es el sitio elegido en muchas oportunidades para encuentros culturales que congregan a muchas personas.

Que es una necesidad la construcción de baños públicos en la Plaza Quirno Costa.

Que de llevarse a cabo se terminarían las emisiones no propicias con las cuales nos tocan convivir.

Que los sanitarios públicos son vitales para la vida en sociedad, haciéndola más digna para sus habitantes y colaborando con el mantenimiento de la limpieza de los espacios que son ocupados por todos.

Que en el marco del Sistema de Protección Integral de los Discapacitados, está en vigencia la ley Nacional N°24314 se llama (Accesibilidad de Personas con Movilidad Reducida); que dicha ley en su art 20 inciso A hace mención "Que los baños públicos deberán ser accesibles y utilizables por personas de movilidad reducida."

Que el servicio sanitario en los pueblos o ciudades es de carácter especial para los que allí residen y los visitantes. Para el género femenino sería más necesario, para los adultos mayores, adultos y niños puedan contar con un sitio adecuado donde póder satisfacer sus necesidades fisiológicas.

Que este Proyecto de Ordenanza responde al pedido de vecinos.

Que estarían las condiciones de servicios de agua potable y cloacas para que se construyan los baños.

Que deberían preverse su construcción a fin con el lugar donde se edifiquen y con materiales acordes a ese espacio garantizando su luminosidad, limpieza y sanidad.

SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCION SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DAMIAN GUSTAVO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº122/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
174

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO YERUÁ

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Constrúyase tres baños públicos en la Plaza Quirno Costa de Puerto Yeruá, de los cuales, uno será destinado para personas con movilidad reducida.

ARTICULO 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo a realizar los trámites pertinentes que crea necesario para conseguir los recursos económicos para la construcción.

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal proveerá el personal necesario para el mantenimiento de los mismos como así también de un espacio cerrado para el correcto resguardo de los elementos necesarios y correspondientes al uso y conservación de dichos baños públicos.

ARTICULO 4º: El departamento Ejecutivo Municipal podrá concesionar la construcción y/o explotación de los baños públicos a particulares o privados interesados en tal emprendimiento debiendo estos hacerse cargo de los servicios y/o pagar un canon de concesión estableciéndose el precio del mismo por un plazo no mayor a 2 (dos) años renovables.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, y archívese.

SECRETARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL [illegible] BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°123/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
175

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

PUERTO YERUA, 22 de Junio de 2022.-

VISTO: La Ordenanza N° 05/2022, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 21 de Junio de 2022 el Honorable Concejo Deliberante de Puerto Yeruá, reunido en sesión Extra Ordinaria, aprueba la ordenanza que autoriza al Ejecutivo Municipal a disponer la venta de lotes de propiedad de la Municipalidad de Puerto Yeruá, por medio de subasta pública.

Por ello,

El PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 05/2022 que forma parte del anexo de la presente.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al área de Catastro Municipal, para su toma de razón.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese y archívese.

SILVIA DOMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°123/2022

ANEXO

Puerto Yeruá, 21 de Junio de 2022

ORDENANZA

N°05/2022

VISTO: Resolución N° 01/2022 de la Comisión de Tierras, ordenanza N°010/2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Tierras dispuso que se efectué las tasaciones de inmuebles ubicados en Manzana N°12 Lotes 1 y 2, N°34 Lotes 1 y 2 y N°38 Lotes 1 y 2, para determinar su valor de mercado, y proseguir con tramitación de enajenación – venta conforme a lo establecido por la Ordenanza N°010/2021, tasaciones confeccionadas por las inmobiliarias NEXO, BERTONI, GRAZIANO HECTOR y CRESPI.

Que las mencionadas inmobiliarias, efectuaron y elevaron las respectivas tasaciones, las que fueron evaluadas por la comisión de Tierras y en reunión de fecha 07/10/2022 se dispuso que se lleve adelante la correspondiente subasta pública conforme a Ordenanza N°010/2021, por todas las inmobiliarias actuantes, con una base no inferior a: en Manzana N°12 Lote 1 la suma de pesos cinco millones setecientos mil ($5.700.000,00), Lote 2 la suma de pesos cinco millones novecientos ochenta y cinco mil ($5.985.000,00); Manzana N°34 Lote 1 en la suma de pesos cuatro millones setecientos veinticinco mil ($4.725.000,00), Lote 2 en la suma de pesos cuatro millones quinientos doce mil ($4.512.000,00); Manzana N°38 Lote 1 en la suma de pesos seis millones treinta mil ($6.030.000,00), Lote 2 en la suma de pesos seis millones treinta mil ($6.030.000,00).

Que a los efectos de poder dar mayor disponibilidad y sea de carácter amplia la oferta de los inmuebles objeto de subasta pública, se debe convocar a oferentes de distintas localidades, y por ende dejar sin efecto para la presente disposición el articulo N°8, inciso "d" puntos 2, 3, 4 y 5 de la ordenanza N°010/2021 dado que esto sería muy selectivo dando solo la posibilidad a interesados locales.

Que corresponde autorizar al Ejecutivo Municipal, que disponga la respectiva autorización a los martilleros he inmobiliarias actuantes conforme corresponda a que lleven adelante la subasta pública de los lotes designados y detallados en el primer párrafo de la presente, disponiendo lugar, día, hora y formalidad a llevarse adelante el acto.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas.

FIRMA FONIA EEL
ADM. DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SILVIO JENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°123/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
170

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO YERUA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

N°05/2022

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a dictar los actos administrativos correspondientes a la disposición y por subasta pública de los inmuebles ubicados en Manzana N°12 Lotes 1 y 2, N°34 Lotes 1 y 2 y N°38 Lotes 1 y 2 acto a llevarse adelante por la inmobiliarias y martilleros actuantes, conforme a derecho, disponiendo lugar día, hora y formalidades del correspondiente acto con una base no inferior a: en Manzana N°12 Lote 1 la suma de pesos cinco millones setecientos mil ($5.700.000,00), Lote 2 la suma de pesos cinco millones novecientos ochenta y cinco mil ($5.985.000,00); Manzana N°34 Lote 1 en la suma de pesos cuatro millones setecientos veinticinco mil ($4.725.000,00), Lote 2 en la suma de pesos cuatro millones quinientos doce mil ($4.512.000,00); Manzana N°38 Lote 1 en la suma de pesos seis millones treinta mil ($6.030.000,00), Lote 2 en la suma de pesos seis millones treinta mil ($6.030.000,00).

ARTICULO 2°: EXCEPTUESE para la presente subasta pública de los lotes ubicados en Manzana N°12 Lotes 1 y 2, N°34 Lotes 1 y 2 y N°38 Lotes 1 y 2, de la aplicabilidad del articulo N°8, inciso "d" puntos 2, 3, 4 y 5 de la ordenanza N°010/2021 por las razones mencionadas en el considerando.

ARTICULO 3°: GIRESE una vez efectuada la correspondiente subasta, las ofertas y compromisos de suscripción de convenio de compra-venta a la Comisión de Tierras para su evaluación.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°124/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
177

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

PUERTO YERUA, 22 de Junio de 2022.-

VISTO: La Ordenanza N° 06/2022, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 21 de Junio de 2022 el Honorable Concejo Deliberante de Puerto Yeruá, reunido en sesión Extra Ordinaria, aprueba la ordenanza que establece las reglamentaciones para barrios privados, club de campo y barrio parque.

Por ello,

El PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 06/2022 que forma parte del anexo de la presente.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al área de Catastro Municipal, para su toma de razón.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese y archívese.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°124/2022

ANEXO

Puerto Yeruá, 21 de Junio de 2022

ORDENANZA

N°06/2022

VISTO: La necesidad de legislar sobre las Urbanizaciones Aisladas denominadas barrios cerrados teniendo en cuenta que la Ordenanza vigente de subdivisión de la tierra y sus modificatorias no contempla este tipo de fraccionamientos, y fueran legislados por el Nuevo Código Civil y Comercial sancionado por ley 26.994, y .

CONSIDERANDO:

Que el nuevo Código Civil (Ley Nacional N° 26.994) define en el Art. 2.073° incorporando la figura de "conjunto inmobiliario" expresando que se debe aplicar esta figura a diferentes emprendimientos, como barrios cerrados, parques industriales, parques empresariales, clubes de campo, entre otros, y obliga a estos a someterse a la figura de la "propiedad horizontal especial" (art. 2075°).

Que el nuevo Código Civil y Comercial - 2015 habla en su Art. 1970° acerca de las facultades y competencias que el Estado tiene para regular los límites al dominio de la propiedad privada y dice: "Las limitaciones impuestas al dominio privado en el interés público están regidas por el derecho administrativo. El aprovechamiento y uso del dominio sobre inmuebles debe ejercerse de conformidad con las normas administrativas aplicables en cada jurisdicción".

Que la cuestión de los barrios cerrados no es impuesta por el Código Civil a todos los municipios del país, sino una cuestión de usos del suelo, que cada municipio puede regular según sus competencias, lo que hace a que este municipio deba contar con una norma que de un marco regulatorio adecuándose a futuras expansiones y/o emprendimientos de urbanización de los ámbitos contemplados como barrios cerrados y/o conjuntos inmobiliarios.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO YERUA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

N°06/2022

ARTICULO 1°.- Las Urbanizaciones Aisladas se clasificarán en:

a) Barrio Parque o Jardín

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

SANDRA ROSA INSABEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
178

b) Barrio Privado

c) Club de Campo o Country

ARTICULO 2.- BARRIO PARQUE O JARDÍN:

CARACTERÍSTICAS GENERALES: Es un tipo de fraccionamiento que se integra a la trama vial urbana existente, proponiendo una integración total entre la vivienda y el espacio verde, debiendo contar con las siguientes condiciones:

a) La localización del mismo deberá ser evaluado por las áreas de incumbencia del municipio.

b) Deberá estar dotado de infraestructura de servicios básicos (provisión de agua potable, cloacas, electricidad y alumbrado público, ripio) previendo su adecuación a las futuras redes.

c) Las calles proyectadas tendrán que respetar la trama vial prevista por el Municipio conforme código de ordenamiento urbano.

d) Los lotes que se originen serán indivisibles y deberán constar con mensura y títulos de propiedad.

e) Los factores de ocupación serán: FOS: 40% Y FOT: 0,60 y retiros obligatorios: 5 m. de frente y fondo, y 3 m. en ambos laterales.

f) Deberá donarse una superficie de terreno al Municipio para ser destinado a reserva fiscal del 4%. El Municipio se reserva el derecho de aceptar la ubicación de dichos espacios verdes.

g) Las construcciones deberán ajustarse al Código de Edificación y Ordenanzas Complementarias.

h) Las parcelas solo podrán delimitarse mediante cercos vivos de una altura no superior a los 1,80 m, no permitiéndose la construcción de paredes divisorias.

i) Se deberá presentar un análisis completo del impacto ambiental que producirá dicha urbanización, realizado por los organismos competentes. El municipio se reserva el derecho a la no aprobación y/o adecuación del proyecto en caso observar futuro daño a la biosfera del lugar.

ARTICULO 3°.- BARRIOS PRIVADOS:

CARACTERÍSTICAS GENERALES: Son fraccionamientos con características similares a los Clubes de Campo aunque en una escala inferior.

a) La localización del mismo deberá ser evaluado por las áreas de incumbencia del municipio.

b) Deberán contar con infraestructura de servicios básicos autosuficientes (provisión de agua potable, cloacas, electricidad, alumbrado público y ripio). Todas las redes de las instalaciones deberán ser previstas en forma subterránea, cumpliendo con los requisitos de seguridad para cada una de las mismas.

ANA PONTIVA BEL
Secretaria de Gobierno y Ciudadanía
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

c) Para conformar este tipo de urbanización se exigirá una superficie máxima de 10 hectáreas.

d) Se regirán por el Régimen de Propiedad Horizontal - Ley Nacional Nro. 13.512 y Provincial Nro. 6.964 y Prehorizontalidad Nro. 19.724.

e) El trazado general del Barrio Privado, deberá respetar la trama vial básica definida por el Municipio.

f) Deberá cederse una franja perimetral de 13 metros de ancho mínimo con destino a vía de circulación. No se exigirá la cesión en los sectores del predio que tenga resuelta la circulación perimetral con ancho de 13 metros, en su defecto deberá completarse. Mientras el Municipio no exija que dicha franja sea librada al uso público, la misma podrá ser utilizada y mantenida por el emprendimiento. Estas áreas no podrán ser ocupadas por instalaciones de carácter permanente.

g) Los lotes que se originen serán indivisibles y deberán contar con mensura y títulos de propiedad.

h) Los factores de ocupación serán: FOS: 40% - FOT: 0,60.

i) Las construcciones deberán ajustarse al Código de Edificación vigente y Ordenanzas complementarias de la Municipalidad de Púerto Yeruá.

j) El área recreativa deberá ocupar al menos 1/3 del total del Barrio libre de calles y dentro de esta las áreas verdes deberán ocupar un 60% como mínimo.

k) Se deberá presentar un análisis completo del impacto ambiental que producirá dicha urbanización, realizado por los organismos competentes. El municipio se reserva el derecho a la no aprobación y/o adecuación del proyecto en caso observar futuro daño a la biosfera del lugar.

ARTICULO 4°.-CLUB DE CAMPO O COUNTRY:

CARACTERÍSTICAS GENERALES: Son fraccionamientos que tienden a lograr una integración total de las viviendas con el espacio verde, provisto de servicios de infraestructura y equipamientos autosuficientes.

a) "Se regirán por el Régimen de Propiedad Horizontal. Ley Nacional Nro. 13.512, y Provincial Nro. 6964 y de Prehorizontalidad, Ley Nacional Nro. 19.724.

b) Deberán contar con infraestructura de servicios básicos autosuficientes. (Provisión de Agua Potable, Cloacas, Electricidad, Alumbrado Público y Ripio). Todas las redes deberán ser previstas en forma subterránea, cumpliendo con los requisitos de seguridad para cada una de las mismas, y deberán estar en funcionamiento en su totalidad en las respectivas etapas a aprobar para posibilitar la escritura traslativa del dominio.

c) Para conformar este tipo de urbanización se requiere una superficie mínima de 10 hectáreas.

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
179

d) La localización permitida será: Zonas de chacras y rural y deberá ser evaluado por las áreas de incumbencia del municipio.

e) El trazado general del Club de Campo deberá contar con aprobación de los Organismos Técnicos Municipales.

f) Deberá cederse una franja perimetral de 13 metros de ancho mínimo con destino a vía de circulación. No se exigirá la cesión en los sectores del predio que tengan resuelta la circulación perimetral con ancho de 13 metros, en su defecto deberá completarse. Mientras el Municipio no requiera que dicha franja sea liberada al uso público, la misma podrá ser utilizada y mantenida por el emprendimiento. Estas áreas no podrán ser ocupadas por instalaciones de carácter permanente.

g) Las parcelas de propiedad exclusiva deberán tener: 25 m. de frente y 1.250 m2. De superficie mínima.

h) Los factores de ocupación serán: FOS: 30% Y FOT: 0,40.

i) Las construcciones deberán ajustarse al Código de Edificación vigente y Ordenanzas complementarias al efecto de la Municipalidad de Puerto Yeruá.

j) El área recreativa deberá ocupar al menos 1/3 total del Club libre de calles y dentro de esta, las áreas verdes deberán ocupar un 60% como mínimo.

k) Se deberá presentar un análisis completo del impacto ambiental que producirá dicha urbanización, realizado por los organismos competentes. El municipio se reserva el derecho a la no aprobación y/o adecuación del proyecto en caso observar futuro daño a la biosfera del lugar.

ARTICULO 5°.- LA presente Ordenanza, deberá ser reglamentada en el plazo máximo de sesenta (60) días, a contar desde el momento de su promulgación.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
180

DECRETO N°125/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

PUERTO YERUA, 22 de Junio de 2022.-

VISTO: La Ordenanza N° 07/2022, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 21 de Junio de 2022 el Honorable Concejo Deliberante de Puerto Yeruá, reunido en sesión Extra Ordinaria, aprueba la ordenanza que modifica ciertas partidas del Presupuesto General de la Administración Pública Municipal del Ejercicio Económico 2022.

Por ello,

El PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 07/2022 que forma parte del anexo de la presente.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al área de ~~Catastro~~ CONTADURIA Municipal, para su toma de razón.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese y archívese.

SOBREBORRADO VALE "CONTADURIA"

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°125/2022

ANEXO

Puerto Yeruá, 21 de Junio de 2022

ORDENANZA

N°07/2022

VISTO: Que el saldo de ciertas partidas del Presupuesto General de la Administración Pública Municipal del Ejercicio Económico 2022 es insuficiente para atender las distintas erogaciones, y

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario modificar el monto previsto originalmente para ciertas partidas de gastos.

Que el motivo principal de la modificación obedece a los aumentos producidos como consecuencia de la inflación, generando la necesidad de reforzar ciertas partidas presupuestarias

Que la modificación propuesta mantiene el equilibrio Presupuestario sin recurrir al financiamiento.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO YERUA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

N°07/2022

ARTICULO 1°) REFUERCENSE los créditos presupuestarios de las partidas del Presupuesto General de Gastos de la Administración Pública Municipal correspondientes al ejercicio 2022 en los importes que se detallan en Anexo 1, que forma parte de la presente, de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°) TRANSFIERANSE los créditos presupuestarios de las partidas del Presupuesto General de Gastos de la Administración Pública Municipal correspondientes al ejercicio 2022 en los importes que se detallan en Anexo 2, que forma parte de la presente, de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTICULO 3°) MODIFÍCASE el Balance Financiero Preventivo, el cual mantiene el equilibrio presupuestario sin necesidad de financiamiento

ARTICULO 4°) De forma

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL FERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº125/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
181

ANEXO I

	PARTIDA	
211.170	Ropa de trabajo	400.000,00
214.030	Asistencia social directa	200.000,00
214.070	Centro de salud municipal	1.200.000,00
214.090	Pasajes	3.700.000,00
	Total	5.500.000,00

ANEXO II

	PARTIDA	
222.110	Edificio Municipal	-500.000,00
222.151	Playa Publica	-500.000,00
222.260	Mantenimiento de la via publica	-3.500.000,00
222.290	Red cloacal	-1.000.000,00
	Total	-5.500.000,00

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°126/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
182

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

PUERTO YERUA, 23 de Junio de 2022.-

VISTO: La Ordenanzas N°03/2022, nota del N° 00711 de fecha 03 de mayo de 2022 expediente Ref. N° 2029-207479/21 del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Ordenanza, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a disponer la donación de los inmuebles de propiedad municipal ubicados en: Manzana N°56 plano mensura N° 64.202 y N° 85.142 Solar A, B y D, de la Planta Urbana de la Localidad de Puerto Yeruá con una superficie de 7.500 m^2 ubicado entre las calles: al oeste Dr. Eduardo Oliver, al norte Alberto Logegaray, al este Av. Islas Malvinas y al sur Claudio Boudot, a favor del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), para la construcción de viviendas, conforme a proyecto de obra referenciado en expediente N° 2029-207479/21 del I.A.P.V., con el fin de cubrir necesidades habitacionales de esta localidad.

Que queda autorizado el Ejecutivo Municipal, a instrumentar las medidas que corresponden a los efectos de la verificación y cumplimiento efectivo de la presente Ordenanza N°03/2022 de fecha 03 de Junio de 2022, con el fin de que no se desvirtúe el destino propuesto en la misma.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al el Ejecutivo Municipal por el Articulo 107, inciso u) de la Ley N° 10027 y su modificatoria Ley N° 10.082- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DANIEL SERGIO GONITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

SILVIA ROMERA BEL
Tesorera de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°126/2022

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DISPÓNESE la donación de los inmuebles de propiedad de la Municipalidad de Puerto Yeruá, Manzana N°56 plano mensura N° 64.202 y N° 85.142 Solar A, B y D, de la Planta Urbana de la Localidad de Puerto Yeruá con una superficie de 7.500 m^2 ubicado entre las calles: al oeste Dr. Eduardo Oliver, al norte Alberto Logegaray, al este Av. Islas Malvinas y al sur Claudio Boudot cuyas medidas límites y linderos se encuentran especificadas en las respectivas fichas de mensura para transferencia, libre de ocupantes, para la ejecución de las obras referenciadas en el expediente Ref. N° 2029-207479/21 (IAPV), en un todo de acuerdo con lo establecido en dicha ordenanza.

ARTICULO 2°.- DISPONESE las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente disposición.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE al I Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV) a que comiencen a efectuar los trabajos correspondientes a la puesta en ejecución de las obras referenciadas en el expediente Ref. N° 2029-207479/21 (IAPV) mientras se ejecutan las formalidades de la donación dispuesta en articulo N° 1.

ARTICULO 4°.- Comuniquese, regístrese, y oportunamente, archivese.

SILVIA RAMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°127/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
183

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

PUERTO YERUA, 24 de Junio de 2022.-

VISTO: la rendición efectuada por la Sec. de Gobierno y Hacienda elevada a la contaduría Municipal, el Decreto 93/2021 y

CONSIDERANDO:

Que de foja 1 a 77 obra documentación respaldatoria de gastos efectuados por caja chica con su correspondiente acta de recepción de bienes y/o servicios y notas aclaratorias

Que a foja 78 obra elevación del área contable.

Que a foja 79 y 80 obra Dec. N° 93/2021

Que el monto total asciende a la suma de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 2/100. ($59.998,02)**

Que los comprobantes se encuentran debidamente firmados por el receptor del bien y/o servicio.

Que obran las correspondientes constancias de constatación de comprobantes con CAE emitidos por AFIP.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 10.027- modificada por Ley 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos-.

Que es decisión de este Departamento aprobar la presente rendición

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SECRETARIO
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL ... BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°127/2022

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la presente rendición de gastos realizados por la suma de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 2/100. ($59.998,02)**

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto aprobado las siguientes Partidas

DETALLE	PARTIDA	MONTO
COMBUSTIBLES T LUBRICANTES	212.010	$ 15.999,96
OTROS SERV NO PERSONALES	213.120	$ 26.860,08
OTROS BS DE CONSUMO	212.080	$ 15.278,04
LIBRERÍA E IMPRENTA	212.020	$ 1.859,94
TOTAL PRESENTE RENDICION		**$ 59.998,02**

ARTICULO 3°.- Procédase a la reposición de la caja chica de la secretaria de Gobierno y Hacienda la suma total de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 2/100. ($59.998,02)**

ARTICULO 4°.- Encuadrar el gasto efectuados según Decreto 93/21 y Ordenanza N° 15/2019 Art.15.

ARTICULO 5°.- Girar a la contaduría y Tesorería Municipal a sus efectos.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL S[illegible]
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº128/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
184

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

PUERTO YERUA, 24 de Junio de 2022.-

VISTO: La designación de la agente Nancy Mabel Delaloye DNI N°26.072.151 a cargo de la Coordinación de Acción Social, desde el 23 de Mayo hasta el 23 de Junio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Nancy Mabel Delaloye DNI N°26.072.15, fuera designada a cargo del área que representara hasta el día 23 de mayo del 2022 la Sra. Sgüerzo Liliana Teresita Legajo N°49 DNI N°12.711.258, ante la Coordinación de Acción Social, por el pedido de licencia, plazo que se extendió hasta el día 23 de junio del 2022.

Que tras la reincorporación a sus labores bajo la dirección de la municipalidad de Puerto Yerua, la Sra. Sgüerzo Liliana Teresita Legajo N°49 DNI N°12.711.258, quien prestara servicios a partir del día 23 de junio del 2022, en el área de Coordinación de Salud, dado a sus condiciones personales y antecedentes en su labores, se considera la persona idónea para llevar adelante la mencionada coordinación, reuniendo tanto condiciones personales como su vocación de servicios y demás que la hacen idónea para el mencionado lugar de trabajo y actividades propias de la coordinación, teniendo en cuenta las funciones y objetivos que se desarrollan en esta área.

Que a los efectos de cubrir el lugar de la Coordinación de Acción Social, dado al vencimiento del mandato y la disposición de su responsable a otra área, es acertado que quien a la fecha lo viene efectuando con total responsabilidad y bajo la disposición de cubrir las necesidades en el ámbito social conforme a los requerimientos de la ciudadanía y de los requirentes, que la Sra. Nancy Mabel Delaloye DNI N°26.072.151 continúe en esta función, dado que es una persona idónea para ello.

Que corresponde asignar las correspondientes administrativas en la modalidad descripta anteriormente, en relación a sus capacidades laborales, personales y

SILVIA RAMIREZ
Secretaria de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°128/2022

trayectorias en la función pública social, mas a lo referente de la agente Sgüerzo Liliana Teresita.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por Ley N°10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNESE a la Sra. Sgüerzo Liliana Teresita Legajo N°49 DNI N°12.711.258 a cargo de la Coordinación de Salud, desde el 24 de Junio de 2022.

ARTICULO 2°: DESIGNESE a la Sra. Nancy Mabel Delaloye DNI N°26.072.151 a cargo de la Coordinación de Acción Social, desde el 24 de Junio de 2022.

ARTICULO 3°: DESE noticia al área Recursos Humanos, Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al área recursos humanos, publíquese y archívese.-

SOLEDAD MABEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº129/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
185

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 24 de Junio de 2.022

VISTO: El legajo del agente Héctor Horacio Crisel DNI N° 14.593.977 Legajo Nº 156 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme al legajo del agente Héctor Horacio Crisel DNI N° 14.593.977 Legajo Nº 156, quien presta tareas en el área de Obras Sanitarias y quien percibe un adicional bajo Decreto Nº159/2021 Adicional Administrativo del cual no surge motivo alguno por el cual le corresponda seguir percibiendo el mismo.

Que las labores que efectúa actualmente están relacionadas a actividades solo del área de Obras Sanitarias y no a diferentes sectores y oficinas que dieron lugar al adicional que percibe.

Que en base a las tareas que desempeña al día de la fecha en el área de Obras Sanitarias corresponde dar de baja el adicional establecido por código 234.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por ley Nº10.027 y su modificatoria Ley Nº 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DISPÓNGASE dejar sin efecto el adicional no remunerativo de pesos quince mil quinientos ($15.500,00) que percibe el agente, Héctor Horacio Crisel DNI N° 14.593.977, mencionado en el ARTICULO 2º del decreto Nº159/2021.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, al área Recursos Humanos y Contaduría Municipal a sus efectos.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA [illegible] BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°130/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
186

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 27 de Junio de 2.022

VISTO: La prestación de servicios en la Dirección de Obra y Servicios Públicos de la Municipalidad de Puerto Yeruá del Sr. Frutos Héctor Miguel DNI N° 23.144.960 Legajo N°11 y del Sr. Luna Juan Francisco DNI N° 29.676.146 Legajo N°59 y

CONSIDERANDO:

Que los agentes Frutos Héctor Miguel y Luna Juan Francisco, prestan servicios en la Dirección de Obra y Servicios Públicos respectivamente, desempeñando sus labores con predisposición y buena voluntad, manteniendo su compromiso laboral, cumpliendo con sus objetivos y propósitos en desarrollo de las actividades asignadas.

Que conforme a su vocación de desempeño, se ha dispuesto en su oportunidad mediante código N° 224, un adicional no remunerativo el que a la fecha asciende a la suma de pesos cinco mil ($5.000,00), viendo desde la fecha que lo percibe y su compromiso laboral, a pesar de su desvalorización teniendo en cuenta a los índices inflacionarios, es que este ejecutivo municipal entiende que corresponde ajustar el mismo, a los efectos de que no corran con la desventaja de los niveles adquisitivos para poder mantener las necesidades que cubren con sus haberes.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno ajustar los adicionales no remunerativos bajo código N° 224 para los agentes Frutos Héctor Miguel DNI N° 23.144.960 y Luna Juan Francisco DNI N° 29.676.146, por sus servicios brindados, predisposición, y compromiso para con la municipalidad como para con la comunidad.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo por la Ley N° 10.027 y su modificatoria N°10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

BELEN ROMINA BEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°130/2022

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DISPONESE para el agente Frutos Héctor Miguel DNI N° 23.144.960 el incremento a la suma de pesos quince mil ($15.000,00) el adicional no remunerativo establecido por código N° 224.

ARTÍCULO 2°.- DISPONESE para el agente Luna Juan Francisco DNI N° 29.676.146 el incremento a la suma de pesos quince mil ($15.000,00) del adicional no remunerativo establecido por código N° 224 para el mes de Junio y de pesos veinte cinco mil ($25.000,00) a partir de Julio de 2022.

ARTÍCULO 3°.- Gírese las áreas de Recursos humanos, tesorería y contable a sus efectos.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

SILVIA CAVIA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°131/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
187

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 24 de Junio de 2.022

VISTO: El legajo N° 68 del agente SCHVIN Marcela Daniela DNI N° 31.211.407, Decreto N° 031/2018 y Decreto N° 29/2022, y,

CONSIDERANDO:

Que conforme al legajo del agente Sra. SCHVIN Marcela Daniela DNI N° 31.211.407, quien presta tareas en el área de Obras Sanitarias y quien percibe un adicional bajo los código N° 208, 222, 244 que corresponden a adicional por función, por atención de caja, falla de caja, del cual no surge motivo por el cual le corresponda de seguir percibiendo, dado el cambio de funcionalidad.

Que las labores que efectúa no están relacionadas a actividades que dieron origen a los adicionales establecidos en los Decretos N° 031/2018 y N°29/2022, dado son propios a la función desarrolladas en su oportunidad.

Que en base a las tareas que desempeña al día de la fecha en el área de Obras Sanitarias siendo su labor como administrativa, corresponde dar de baja el adicional establecido por la suma de pesos siete mil quinientos ($7.500,00), los que percibe sin corresponder.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, mediante la ley N°10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispóngase dejar sin efecto el adicional bajo los códigos N°208, N°222, N°244 conforme a los Decretos N°031/2018 y N°29/2022, que percibe la agente, SCHVIN Marcela Daniela DNI N° 31.211.407.

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°131/2022

ARTICULO 2º.- Comuníquese, al área Recursos Humanos y Contaduría Municipal a sus efectos.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°132/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
188

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 27 de Junio de 2.022

VISTO: Telegrama de Renuncia emitido por el Sr. Deagustini Jorge Antonio DNI N° 35.715.964, Legajo N° 61-10, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Deagustini Jorge Antonio DNI N° 35.715.964 se desempeñó como dependiente de la Municipalidad de Puerto Yeruá prestando servicios en el área de Servicios y Trabajos Públicos, bajo Legajo N° 61-10.

Que el señor Deagustini Jorge Antonio DNI N° 35.715.964 no concurre a su puesto de trabajo desde el día 24 de enero de 2022, sin presentar motivo por el cual se ausentara del mismo y habiéndose notificado, por parte de la Municipalidad, en dos ocasiones la aplicación de sanciones pertinentes en caso de no concurrir a su lugar de empleo y/o justificar su inasistencia.

Que en fecha 13 de Mayo de 2022, presenta su renuncia a los efectos dejar de prestar labores desde el día 13 de mayo del 2022, presentando su renuncia indeclinable.

Que el Dto. Ejecutivo Municipal, ante la solicitud efectuada por el agente Legajo N° 61-10, viendo sus antecedentes de inasistencia y la voluntad de dejar de prestar labores, manifestada expresamente y con los hechos acontecidos de tales inasistencias, conforme a planillas elevadas por el área de Recursos humanos, corresponde aceptar la renuncia del agente desde la fecha expresada en la misma remitida del Correo Argentino COL TCL01 516 13-5-2022 35715964.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley N° 10.027 y su modificatoria – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

[illegible]
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°132/2022

DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACÉPTESE la renuncia efectuada por el agente Sr. Deagustini Jorge Antonio DNI N° 35.715.964 Legajo N° 61-10, a partir del día 13 de mayo del 2022.

ARTICULO 2°.- Remítase al área de Recursos Humanos y Contaduría Municipal a sus efectos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, al área dependiente a sus efectos, regístrese; oportunamente archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº133/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
189

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 27 de Junio de 2.022

VISTO los fondos existentes en la cuenta corriente N° 1840/2 Nuevo Banco de Entre Ríos S.A en la que se registran los fondos provenientes del Sistema de Recaudación de Impuestos Provinciales (SIRAT) y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de proteger el erario público Municipal, el Departamento Ejecutivo considera adecuado constituir Plazo Fijo con los fondos existentes en la cuenta N° 1840 que este Municipio tiene abierto en la cuenta del Nuevo Banco de Entre Ríos SA, dado que no existe necesidad de efectuar desembolsos en forma inmediata con dichos fondos.

Que, la constitución de plazo fijo tiene la exclusiva finalidad de obtener una renta adicional, cuyo fin será protegernos del aumento generalizado de los precios como consecuencia de la crisis inflacionaria que vive nuestro país y evitar la pérdida del poder adquisitivo de la moneda de los fondos que hoy se encuentran ociosos, y sobrellevar la financiación de los gastos corrientes en épocas de crisis o de contingencias imprevistas, garantizando la prestación de los servicios básicos.

Que ante lo expuesto, es preciso solicitar a la contaduría municipal la apertura de cuentas para su registración.

Que los recursos se deberán constituir durante el Ejercicio 2022 con un aporte inicial de PESOS Diez millones con 00/100 ($10.000.000,00) depositados en la cuenta mencionada, con renovación cada 30 días.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley N° 10.027-Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

ADRIANA BEL
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°133/2022

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la Constitución de un plazo fijo con los fondos provenientes del Sistema de Recaudación de Impuestos Provinciales (SIRAT) Cuenta N° 1840/2, en la entidad bancaria NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A. de la ciudad de CONCORDIA, por la suma inicial de PESOS Diez millones con 00/100 ($10.000.000,00), con renovación cada 30 días o los días necesarios para cumplir con el plazo fijo mínimo de dicha constitución.

ARTICULO 2°.- Solicítese al Área contable del Municipio de Puerto Yeruá, a instrumentar la apertura de cuentas para su constitución.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la tesorería Municipal a instrumentar la constitución de plazo fijo con los fondos depositados en la cuenta del Nuevo BERSA N° 1840/2 de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archivase.-

[illegible] DEL
Secretaria de Hacienda y Economía
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°134/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
190

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 27 de Junio de 2.022

VISTO: Ante las tareas designadas al Inspector Sr. Godoy Juan Pablo DNI N° 23.805.416, a cargo del Puerto de Fiscalización, actividades coordinadas con la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU), y

CONSIDERANDO:

Que durante en el desarrollo de las actividades coordinadas con CARU, en el lecho del Río Uruguay, zona que corresponde la fiscalización y control al municipio de Puerto Yeruá, que se desarrolló desde el 21/06/2022 al 27/06/2022, sin horarios determinados de finalización de labores, el agente Godoy Juan Pablo desarrollo sus labores fuera del horario para el cual fuera contratado y días no laborables, todo en el marco de desarrollo de la marcación y análisis del Surubí, en su ámbito de cuidado y control de las especies hiticas de las zonas del rio afectadas y bajo control de este municipio.

Que dado que estas actividades se efectuaran fuera de los horarios habituales de trabajo y días no laborables, es que por su desempeño, predisposición, responsabilidad y dedicación, con el compromiso que corresponde a la actividad propia de fiscalización y demarcación de zonas pesqueras y demás en el marco de las normativas de control de pesca es hacedero brindar un adicional no remunerativo por única vez.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno abonar un adicional, por la suma de pesos diez mil ($10.000) por sus servicios brindados en el marco de desarrollo de las actividades coordinadas con la CARU desde el 21/06/2022 al 27/06/2022.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo por la Ley N° 10.027 y su modificatoria N°10.082. Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

EL ADMINISTRADOR DEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO [illegible]
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°134/2022

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DISPONESE el pago de un adicional no remunerativo, por única vez, al Sr. Godoy Juan Pablo DNI N° 23.805.416 por la suma de pesos diez mil ($10.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Gírese las áreas de Recursos humanos, tesorería y contable a sus efectos.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°135/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
191

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 27 de Junio de 2.022

VISTO: La Ordenanza N°015/2021, Decreto de Promulgación N° 233/2021, Anexo Articulo N° 37 punto 16 (Certificado Libre Deuda) y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°233/2021, se promulga la Ordenanza Impositiva Anual referente para el ejercicio del año 2022, en relación a materia tributaria, estableciéndose los nuevos índices y valores de tributos, imposiciones contributivas y demás cargos de pago que cada contribuyente debe abonar conforme al requerimiento administrativo que solicite en este municipio de Puerto Yeruá.

Que en materia de solicitud de libre deuda contemplado en el Art. 37 punto 16 para la obtención del registro y/o renovación de registro de conducir indiferentemente de su categoría, se estableció por la promulgación en pesos novecientos ($900,00), en el texto de la promulgación, cuando en realidad se estableció en el texto de la Ordenanza promulgada la suma de pesos cuatrocientos ($400,00).

Que del comunicado del Decreto N°233-2021 Ordenanza N° 015/2021 se consignó el monto consignado por el Decreto de promulgación, luego de la entrada en vigencia de la Ordenanza el día 17 de Diciembre, comenzándose a percibir para la emisión de libre deuda la suma de pesos novecientos ($900).

Que debido a que la normativa emitida por este DEM estableció, por error involuntario de tipeo, otro valor al establecido por el Honorable Concejo Deliberante se debe rectificar el Decreto de promulgación debiendo disponer en parte ART 37°, Punto 16- A los certificados libre deuda para tramitar Licencia Única de Conducir, las suma de pesos cuatrocientos ($400,00).

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107° incisos b), h) y u) de la ley n°10.027 y su modificatoria Ley n° 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Secretario Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°135/2022

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: RECTIFIQUESE el ANEXO del Decreto N°233/2021 Ordenanza Nº 015/2021, el ARTICULO 37° Punto 16, el cual dispondrá lo siguientes: A los certificados libre deuda para tramitar Licencia Única de Conducir $ 400,00 (pesos cuatrocientos).

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE al área de Transito a sus efectos y a Contaduría Municipal, a sus efectos y disposición de devolución de valores.

ARTICULO 3°: PUBLIQUESE, regístrese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL ALBERTO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº136/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
192

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 27 de Junio de 2.022

VISTO: La situación actual de las locaciones de Servicios que la Municipalidad necesita contratar y,

CONSIDERANDO:

Que independientemente de los empleados que conforman la Planta Permanente de la Municipalidad de Puerto Yeruá, la misma necesita realizar la contratación de servicios, a efectos de realizar diversas tareas que por su naturaleza, escapan de poder ser realizadas por el personal de Planta Permanente.

Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios ha celebrado, con las personas que en el anexo que forma parte del presente se acompaña, Contrato de Locación de servicios para la realización de tareas en diversas áreas.

Que corresponde dictar el acto administrativo ratificando todos y cada uno, por el monto convenido y el plazo allí estipulado.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º incisos b), h) y u) de la ley Nº10.027 y su modificatoria Ley Nº 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1: Ratificase y refrendase en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicio celebrado con el señor Duarte Argentino Leopoldo D.N.I Nº26.628.776, por el importe de PESOS VEINTE MIL ($20.000,00) mensuales, desde el 01 de Junio de 2.022 hasta el día 30 de Noviembre de 2.022.

ARTICULO 2: Comuníquese del presente a las áreas que corresponda, a efectos de su toma de razón y cumplimiento.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, archívase.

SILVIA DOMINGUEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible]
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº137/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
193

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 27 de Junio de 2.022

VISTO: El desarrollo de los Juegos Evita – Futbol Etapa Departamental, fecha a disputarse el día lunes 04 y martes 05 de julio, las actividades desarrolladas por los Profesores de Educación Física Sres. Boni Andrés, Perdomo María Camila, Díaz Lisaura Micaela dependientes de la Secretaria de Deporte de Puerto Yeruá, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de desarrollo de los **Juegos Evita edición 2022,** Juegos Deportivos y Culturales, cuyo programa incluye a todo el territorio y que tiene como su atractivo el incentivo propio para los deportistas, que representan a sus localidades y así teniendo la posibilidad mediante su destaque de llegar a ser representante de su provincia en la instancia nacional, hoy toca ser el municipio de Puerto Yeruá lugar y sede para llevar adelante parte del desarrollo de los mismos.

Que los Juegos Evita son una política pública de libre acceso y participación que integra a la diversidad y pluralidad de deportistas, apuntando al fortalecimiento de la identidad y la inclusión social en todo sus ámbito de desarrollo, desde la organización, promoción, ejecución y publicidad, como principal destino y orientación de promover, a través del arte, la cultura, y el deporte, los valores de la solidaridad, el trabajo en equipo y el respeto mutuo.

Que en esta ejecutividad, desarrollo, programación y coordinación, desde el momento de presentación de este evento en la Municipalidad de Puerto Yeruá, desde el mes de mayo de 2022, el área de deporte municipal, principalmente los profesores: Andrés Boni, María Camila Perdomo, Lisaura Micaela Díaz se ocuparon, fuera de sus actividades y responsabilidades asumidas para con este municipio en sus obligaciones contractuales, de llevar adelante la coordinación, esquematización, logística, y todo lo atinente a la promoción, y ejecución de las actividades deportivas a desarrollase en esta localidad en este marco propio que son "LOS JUEGOS EVITA", debiendo acudir a reuniones, eventos, acontecimientos, capacitaciones fuera del lugar normal de trabajo y fuera del horario, llegando así a poder cumplir con los objetivos y el acondicionamiento normal establecidos por el reglamento de los Juegos Evita 2022;

Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°137/2022

para que se desarrolle los días 04 y 05 de julio del 2022 en el PoliDeportivo Municipal el acontecimiento de la ETAPA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL que reúne a las diferentes categorías de las localidades de Los Charrúas, La Criolla, Colonia Ayuí y Puerto Yeruá.

Que por la labor efectuada por los profesores Boni Andrés DNI N°34.103.603, Perdomo María Camila DNI Nº 38.544.826 y Díaz Lisaura Micaela D.N.I Nº 33.856.199 a cargo de la ejecución de las actividades del área de Deportes de la Municipalidad de Puerto Yeruá, realizándolo con esmero y responsabilidad en merito a sus desempeños, sumado a ello la predisposición, capacitaciones, corresponde otorgar a cada uno de ellos una adicional, por única vez, por la suma de pesos nueve mil quinientos ($9.500,00).

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º incisos b), h) y u) de la ley nº10.027 y su modificatoria Ley nº 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DISPONESE un adicional, por única vez, por la suma de pesos nueve mil quinientos ($9.500,00) para cada uno de los profesores Boni Andrés DNI N°34.103.603, Perdomo María Camila DNI Nº 38.544.826 y Díaz Lisaura Micaela D.N.I Nº 33.856.199.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, al área Recursos Humanos, tesorería y Contaduría Municipal.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA ROMANO DEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº138/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
194

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 30 de Junio de 2.022

VISTO: La solicitud efectuada mediante nota de fecha 30 de junio del 2022, el agente Deagustini Hugo Daniel DNI N°20.974.511, Legajo Nº29 sobre pedido de Licencia, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Deagustini Hugo Daniel DNI N°20.974.511 quien se desempeña en el área Obras y Servicios Públicos el cual solicita una licencia desde el día 01/07/2022 al 31/07/2022 por temas personales, lo que le impedirá concurrir a prestar sus tareas con la habitualidad y obligaciones que corresponden a su trabajo, manifestando y estando en su conocimiento que dicha ausencia no le permitirá percibir los haberes mínimos conforme a su cargo.

Que poniéndolo en conocimiento de lo establecido por el Estatuto Municipal, el cual rige las condiciones y obligaciones de los dependientes municipales como las facultades y deberes del ente municipal, más a sabiendas de sus pedidos anteriores de licencias.

Que se debe hacer lugar a la licencia, hasta el día 31/07/2022 de julio sin goce de haberes, y a sabiendas que de las obligaciones y consecuencias por sus ausencia en cuestiones personales fuera del ente municipal son bajo su exclusiva responsabilidad, donde se le resguarda su puesto de trabajo, dado que no es voluntad del municipio truncar las voluntades y decisiones de sus dependientes, quien debe ocuparse de temas y atención de cuestiones personales, inherentes a sí mismo, que no pueden ser atendidos y/o resueltos por interpósitas personas.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º incisos b), h) y u) de la ley nº10.027 y su modificatoria Ley nº 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ALVARONA ABEL
Secretario de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO [illegible]
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº138/2022

ARTICULO 1°: OTOGUESE licencia sin goce de haberes al agente Deagustini Hugo Daniel DNI N°20.974.511 desde el día 01/07/2022 al 31/07/2022 inclusive.

ARTICULO 2°: DESE noticia al área Obras y servicios Públicos, Recursos Humanos, Contaduría y Tesorería Municipal; resérvese puesto de trabajo por el periodo de licencia.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE al área recursos humanos, publíquese y archívese.-

ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DE

DECRETO Nº139/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 01 de Julio de 2.022

VISTO: Decreto N°109/2022, correspondiente al llamado a LICITACIÓN PRIVADA N°01/2022. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2022, para la adquirir un Tractor de 0 km o 0 Horas de marcha, Nuevo de 25 a 35 Hp de potencia, versión 4x4 (Doble Tracción) con sujeción al Pliego de condiciones Generales y Particulares, y especificaciones Técnicas que forman parte, y

CONSIDERANDO:

Que el día 14/06/2022 a las 10:30hs se llevó adelante la apertura de los sobres conteniendo las ofertas al llamado de licitación privada N° 01/2022 de la Municipalidad de Puerto Yeruá, conforme al acta suscripta por escribano público de apertura de concurso.

Que conforme al Decreto de llamado a Licitación Privada N°01/2022, se conformó la Comisión Evaluadora, a los fines de evaluar sobre las ofertas recibidas.

Que se recibieron las ofertas de las empresas AMERICAN AGRO S.R.L y MAILAR CAMIONES Y AUTOS, donde la empresa AMERICAN AGRO S.R.L cotiza en la suma de pesos dos millones quinientos noventa y nueve mil novecientos noventa ($2.599.990,00) un tractor marca CHERY By lion modelo RD 304-A tracción 4x4 30HP, y la empresa MAILAR CAMIONES Y AUTOS cotiza en la suma de pesos dos millones ochocientos noventa mil ($2.890.000,00) un tractor Marca Lovol TE 254, origen China, 4x4 Cabina Rops, 0KM, NUEVO, SIN USO, POTENCIA 25HP, MOTOR DIESEL3 CILINDROS.

Que la Comisión Evaluadora, reunida en fecha 14 de Junio de 2022, determina que luego de efectuar un análisis de la ofertas presentadas, la oferente que reúne las condiciones que fueron solicitadas en los referidos pliegos del llamado a licitación privada N°01/2022 por decreto N°109/2022 es la de la empresa AMERICAN AGRO

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

S.R.L y, además, es la que se sujeta a todas las condiciones que se dispusieran en los pliegos de Condiciones generales, Particulares y con las especificaciones técnicas correspondientes, solicitándose las aclaraciones respectivas, las cuales obran en el presente legajo.

Que en vista al desarrollo de la Licitación Privada N° 01/2022, las empresas presentadas, el análisis y sugerencia de la Comisión Evaluadora conformada al efecto, es que corresponde adjudicar la licitación a la empresa AMERICAN AGRO S.R.L para la adquisición de un tractor de 0 km o 0 Horas de marcha, Nuevo de 25 a 35 Hp de potencia, versión 4x4 (Doble Tracción), por la suma de pesos dos millones quinientos noventa y nueve mil novecientos noventa ($2.599.990,00), estando entre el presupuesto establecido al efecto, y de los aportes recibidos por convenio y disposiciones establecidas mediante Resolución DACTM 188/21 modificada por DACTM 227/21, de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande CTM, correspondiendo librar orden de compra del bien licitado a nombre de la empresa por el importe de la oferta efectuada.

Por ello,

PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUEBESE el tramite licitatorio, correspondiente a la contratación para adquirir un Tractor de 0 km o 0 Horas de marcha, Nuevo de 25 a 35 Hp de potencia, versión 4x4 (Doble Tracción) con sujeción al Pliego de condiciones Generales y Particulares, y especificaciones Técnicas que forman parte del Decreto N°109/2022.

ARTICULO 2°.- ADJUDIQUESE por el importe de pesos dos millones quinientos noventa y nueve mil novecientos noventa ($2.599.990,00) a la empresa AMERICAN AGRO S.R.L, la compra de un tractor marca CHERY By lion modelo RD 304-A tracción 4x4 30HP

ARTICULO 3°.- LIBRESE orden de compra a nombre de la empresa AMERICAN AGRO S.R.L por la suma de pesos dos millones quinientos noventa y nueve mil novecientos noventa ($2.599.990,00).

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE al área de Compras y suministros, contable y tesorería Municipal a sus efectos.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

LIC. TOMINA BEL
SECRETARIA DE GABINETE y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°140/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
196

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 07 de Julio de 2.022

VISTO: la obra ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN VALOR PLAZA PRINCIPAL QUIRNO COSTA, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las proyecciones de obras a realizarse en el acondicionamiento y puesta en valor de la Plaza Principal denominada Quirno Costa, se debió contar con un profesional para acompañar con las proyecciones de obras y pliegos, que dado la labor que conlleva y que por ser que el arquitecto Ramiro Soldera que presta servicios a cargo de Obras Publicas y Privadas, se le torna difícil cumplir con todos los objetivos propios del área, como de la gestión misma.

Que con el objetivo de poder cumplir con las proyecciones y labores se requirió asesoramiento por servicios de Ingeniería al Ingeniero Civil DEL RIO GUILLERMO, para la proyección, elaboración de pliegos y de más afines de la Reforma de la Plaza Principal Quirno Costa de Puerto Yeruá.

Que corresponde por las labores efectuadas y servicios prestados por el sr. Ing. DEL RIO GUILLERMO CUIT N°20-24467174-9, en el mes de Junio abonarle la suma de pesos ochenta mil ($80.000,00).

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por la ley n°10.027 y su modificatoria Ley n° 10.082 -Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DISPONGASE abonar por los servicios prestados en el mes de Junio al Ingeniero Civil DEL RIO GUILLERMO CUIL N° 20-24467174-9 por el importe de pesos ochenta mil ($80.000,00) en concepto de asistencia técnica y asesoramiento en

ROMINA BEL...
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL ...
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DE PUERTO ...

DECRETO N°140/2022

la elaboración del pliegos y detalles de ingeniería para la obra acondicionamiento y puesta en valor plaza principal Quirno Costa de Puerto Yeruá.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a el área contable a emitir Orden de pago para el prestador DEL RIO GUILLERMO CUIL N° 20-24467174-9 por el importe de pesos ochenta mil ($80.000,00).

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese, archivase.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL GERARDO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº141/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
197

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 08 de Julio de 2.022

VISTO: La nota emitida por el Pastor Agüero de la localidad de Puerto Yeruá, pedido de transporte, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 05 de julio 2022, el representante de la pastoral Jesús Te Ama, delegación de Puerto Yeruá, solicita medio de transporte a los efectos de poder concurrir a la Convención que se dictara en la localidad de Concordia, en la Iglesia Jesús Te Ama, el día sábado 09 de julio del 2022.

Que el desarrollo de la libertad de Culto, que nos engloba a toda sociedad, donde cada uno de ellos es un factor positivo para la comunidad, viendo que en el marco del desarrollo de cada una de las congregaciones, cultos, como de las religiones, que engloba y agrupa a sus fieles, en el espíritu de armonía y desarrollo social de cada individuo, como de la familia y de la sociedad, hay que propiciar y tener las mejores acciones para con ellos.

Que las actividades que se proponen son enriquecedoras para cada individuo que asiste como para sus familias dando una visión social y cultural, compartiendo nuevos conceptos y conocimientos, para mantener una comunidad unida en el bien común, a lo que corresponde brindar colaboración para afrontar el servicio de transporte de ida y vuelta a nuestra localidad para las personas que concurren a dicha Convención.

Que dado que la partida presupuestaria 214.090 – PASAJES, no cuenta con la finalidad y función CULTURA Y EDUCACIÓN y corresponde que estos gastos sean afrontados con la partida correspondiente para ello.

Que para cubrir este gasto efectuado se debe destinar la suma de pesos cuarenta mil ($40.000,00), que corresponde transferir de la cuenta, de la partida presupuestaria 214.090 – PASAJES, finalidad y función "Acción Social", a PASAJES Cultura y Educación, a los efectos de imputar el pago del viaje correspondiente a los feligreses de la convención dictada en la ciudad vecina.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL S[illegible] BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°141/2022

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por la ley n°10.027 y su modificatoria Ley n° 10.082 -Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESTIENESE la suma de pesos cuarenta mil ($40.000,00) de la partida presupuestaria 214.090 – PASAJES finalidad y función "Acción Social", a la finalidad y función "CULTURA Y EDUCACIÓN" de la partida presupuestaria anteriormente mencionada.

ARTICULO 2°.- EMITASE orden de autorización de compra a favor del proveedor FAVRE PABLO ANDRES CUIT N° 20-37081172-6 domiciliado en Puerto Yeruá - Entre Ríos, por el importe de pesos dieciocho mil ($18.000,00) en concepto del traslado a la Convención a dictarse el día 09 de julio del 2022 a las 08: 00 hs. Iglesia Jesús Te ama.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE el pago al proveedor FAVRE PABLO ANDRES CUIT N° 20-37081172-6, por el importe de pesos dieciocho mil ($18.000,00).

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE al área de Compras y Suministros, Contaduría y Tesorería Municipal, a sus efectos

ARTICULO 5°.- Comuníquese, regístrese, archivase.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible]
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº142/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
198

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 13 de Julio de 2.022

VISTO: Convenio de OBRA, suscripto a los 27 días del mes de Junio de dos mil veintidós, entre la **COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS DE CONCORDIA LIMITADA**, representada en este acto por los Señores Marcelo Rubén SPINELLI DNI 13.940.174, Hilda Beatriz RACEDO DNI 10.072.148 y el Sr. Ángel Julio PEREZ 10.071.938, en carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, y la Municipalidad de Puerto Yeruá, representada en este acto por el Sr. Benítez Daniel Sergio, Presidente Municipal y la Sra. Silvia Romina Bel, Secretaria de Gobierno y Hacienda, Proyecto de obra N.º 10706 y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado proyecto de obra, suscripto con la Cooperativa Eléctrica de Concordia en fecha 27 de Junio del 2022, tiene como fin la obra para brindar suministro eléctrico a 14 (catorce) lotes destinados a la construcción de viviendas del I.A.P.V, ubicados en Tadea Jordán entre Paso El Hervidero y Maestro Chastia– Puerto Yeruá, lo cual otorga un beneficio de mejoramiento, mantenimiento y proyección para hacer llegar el suministro a futuros vecinos de esta localidad que sean y o fueren titulares de los lotes que abarca la traza, conforme al proyecto de obra en un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que lo presupuestado para gastos de inversión en interés público, para mejoramiento y desarrollo de tendido de servicio de luz eléctrica, siendo de interés general, y a beneficio de la comunidad local, hoy se cuenta con fondos para destinar a esta obra presupuestada por la suma de pesos tres millones ciento setenta y un mil seiscientos sesenta y un pesos con 60/100 ($3.171.661,60), IVA incluido, suma convenida a abonarse, a la firma del convenio la suma de pesos novecientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y ocho pesos con 48/100 ($951.498,48) y el saldo correspondiente se cancelará mediante tres cuotas iguales y consecutivas de ochocientos diecinueve mil cuatrocientos cinco pesos con 53/100 ($819.405,53), que incluyen los intereses de financiación mediante cheque o transferencia bancaria.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº142/2022

Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios, y ordenanzas municipales, dicta el acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ratifíquese, Convenio de OBRA, Proyecto Nº 10706, suscripto entre la Cooperativa Eléctrica de Concordia y la Municipalidad de Puerto Yeruá en fecha 27 de Junio del 2022.

ARTICULO 2º.- Dese noticia al área de Compras y Suministros, contable y tesorería Municipal, a sus efectos y póngase en toma de conocimiento al encargado del área Obras y Servicio Públicos a los fines.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, regístrese, archívase.

ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°143/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
199

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 13 de Julio de 2.022

VISTO: El desarrollo de los Juegos Evita – Futbol Etapa Departamental, disputado los días lunes 04 y martes 05 de julio y el desarrollo de las actividades del 08 de julio del 2022, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de desarrollo de los **Juegos Evita edición 2022,** Juegos Deportivos y Culturales, cuyo programa incluye a todo el territorio y que tiene como su atractivo el incentivo propio para los deportistas, que representan a sus localidades y así teniendo la posibilidad mediante su destaque de llegar a ser representante de su provincia en la instancia nacional, en esta ocasión el municipio de Puerto Yeruá fue designado como lugar y sede para llevar adelante parte del desarrollo de los mismos.

Que los Juegos Evita son una política pública de libre acceso y participación que integra a la diversidad y pluralidad de deportistas, apuntando al fortalecimiento de la identidad y la inclusión social en todos sus ámbitos de desarrollo, desde la organización, promoción, ejecución y publicidad, como principal destino y orientación de promover, a través del arte, la cultura, y el deporte, los valores de la solidaridad, el trabajo en equipo y el respeto mutuo.

Que se tornó necesaria la contratación de servicio de sonido y animación para el desarrollo del acontecimiento, por lo que se debe abonar la suma de pesos dieciséis mil ($16.000,00) al proveedor LEZCANO LUIS MIGUEL CUIT N° 20-33.078.472-6.

Que en el marco del desarrollo del desfile del día 08 de julio del 2022, en conmemoración y memoria al día 09 de julio de año 1816, declaración de la Independencia Argentina, acto en el que se desarrolló la particular participación de las instituciones escolares de esta localidad como así también de las instituciones religiosas, y personal del municipio, con las diferentes autoridades de las distintas instituciones que participaron, haciendo a esto un día de conmemoración, festejo, y de grandes recuerdos, que la historia agrupa en sus escenarios; año a año que trascurre desde aquel 09 de julio de 1916, cuando nuestros mentores dieron fin a una dependencia para hacer de nuestras tierras he instituciones y proseguir en la

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

formación de una nación independiente en todas sus referencias, institucionales, desde lo político, cultural, económico, religioso.

Que este acto de conmemoración histórico, requirió para las diferentes presentaciones, puesta en escena, y nombramientos de autoridades, de un maestro de ceremonia para conducción del mismo, animación y la puesta de sonido, para exaltar las melodías patrias, que formaron parte de nuestra historia, y lo siguen siendo.

Que para ello fue necesario contar con el servicio del prestador LEZCANO LUIS MIGUEL CUIT N°20-33.078.472-6 a quien corresponde abonar la suma de pesos seis mil ($6.000,00) por sonido animación y anexos propias del servicio que presta. Y del prestador YACOSA MAURICIO ANDRES CUIT N° 20-22.660.955-6 a quien corresponde abonar la suma de pesos seis mil ($6.000,00) para la conducción del acto de ceremonias.

Que el dictado del presente en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por ley n°10.027 y su modificatoria Ley n° 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

El PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE el pago de un adicional al proveedor LEZCANO LUIS MIGUEL CUIT N° 20-33.078.472-6 por la suma de pesos veintidós mil ($22.000,00) en concepto de sonido en los Juegos Evita realizado los días 4 y 5 de julio y en el acto conmemorativo del 09 de julio.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE el pago al proveedor YACOSA MAURICIO ANDRES CUIT N° 20-22.660.955-6 por la suma de pesos seis mil ($6.000,00) en concepto de la conducción del acto conmemorativo del 09 de julio.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese, archivase.

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

[illegible] FONTANA DEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº144/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
200

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 13 de Julio de 2.022

VISTO: La situación actual de las locaciones de Servicios y de Obra, que la Municipalidad necesita contratar y;

CONSIDERANDO:

Que independientemente de los empleados que conforman la Planta Permanente de la Municipalidad de Puerto Yeruá, la misma necesita realizar la contratación de servicios, a efectos de realizar diversas tareas que por su naturaleza, escapan de poder ser realizadas por el personal de Planta Permanente.

Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios ha celebrado, con las personas que en el anexo que forma parte del presente se acompaña, Contrato de Locación de servicios y/o de obra para la realización de tareas en diversas áreas.

Que se discrimina entre contratos con aportes y contratos sin ellos, diferencia que radica en el riesgo que supone el servicio prestado o la obra a concretar y la necesidad de contar con cobertura de Aseguradora de Riesgo en el trabajo (A.R.T) para tales prestadores de servicio ù obra.

Que corresponde dictar el acto administrativo ratificando todos y cada uno, por el monto convenido y el plazo allí estipulado.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°.- Ratificase y refréndese en todos sus términos los Contratos de Locación de Servicios y Locación de Obra, a las personas cuyos datos identificatorios se encuentran plasmados en el Listado Anexo que forma parte del presente decreto.

Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°144/2022

ARTICULO 2°.- Comuníquese del presente y su anexo, a Compras, Suministros y Recursos Humanos, Tesorería y Contaduría Municipal, a efectos de su toma de razón y cumplimiento.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese, archivase.

SILVIA DOMINGUEZ
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible]
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
201

DECRETO N°144/2022

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CONTRATO CON APORTES	CONTRATO CON FACTURA	IMPORTE BRUTO	ADICIONAL NO REMUNERATIVO	VIGENCIA
BENITEZ JAVIER	25.986.403	✔		$49.105,81	$10.000,00	01-07-2022 Hasta 31-12-2022
BRAVO HÉCTOR RAMÓN	22.525.358			$69.358,03	-	01-07-2022 Hasta 31-12-2022
CARDOZO NAHUEL ALEJANDRO	39.028.409	✔		$139.674,15	20% DEL IMPORTE, MÁS $15.000,00	01-07-2022 Hasta 31-12-2022
CASTILLO SACOMANDI, AGUSTINA MABEL	35.082.290	✔		$92.494,75	-	01-07-2022 Hasta 31-12-2022
CEVEY JOHANA GISELE	34.164.100	✔		$54.861,97	-	01-07-2022 Hasta 31-12-2022
DENIS, OLIVIA ELVIRA	17.777.991	✔		$81.975,00	$6.000,00	01-07-2022 Hasta 31-12-2022
DIAZ DOMINGO MARIANO	20.974.743	✔		$39.775,44	-	01-07-2022 Hasta 31-12-2022
FISTER, CARINA ANDREA	27.044.678	✔		$44.846,24	-	01-07-2022 Hasta 31-12-2022
FRUTOS, PATRICIA MARCELA	30.864.705	✔		$29.793,40	$5.000,00	01-07-2022 Hasta 31-12-2022
LISSA EDGARDO GUSTAVO	24.218.165	✔		$139.674,15	20% DEL IMPORTE, MÁS $15.000,00	01-07-2022 Hasta 31-12-2022
LUNA, MANUEL	16.360.312	✔		$58.562,00	$6.000,00	01-07-2022 Hasta 31-12-2022
MORENO, HECTOR ADRIAN	30.094.911	✔		$50.562,00	-	01-07-2022 Hasta 31-12-2022
NUÑEZ, ALICIA BEATRIZ	21.495.319	✔		$33.424,27	$10.000,00	01-07-2022 Hasta 31-12-2022
RAMOS, ALEJANDRO DANIEL	35.715.996	✔		$109.743,98	20% DEL IMPORTE, MÁS $12.000,00	01-07-2022 Hasta 31-12-2022
RODRIGUEZ, LILIAN PAOLA	27.812.793	✔		$139.674,15	20% DEL IMPORTE,	01-07-2022 Hasta

Secretario Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°144/2022

					MÁS $15.000,00	31-12-2022
SEGOVIA, CARLOS ALBERTO	27.839.849	✔		$39.775,44	-	01-07-2022 Hasta 31-12-2022
SOSA HECTOR GONZALO	34.370.909	✔		$130.651,36	$60.632,00 POR GUARDIAS NOCTURNAS Y $6.500,00 POR IMPREVISTOS EN DÍAS FERIADOS	01-07-2022 Hasta 31-12-2022
SCHONFELD PATRICIA MARINA	22.015.468	✔		$57.023,93	-	01-07-2022 Hasta 31-12-2022
VIERA, ROCÍO ELIZABETH	33.384.849	✔		$55.216,75	-	01-07-2022 Hasta 31-12-2022
VILCHE, LORENA DEL ROSARIO	27.181.515	✔		$42.223,70	-	01-07-2022 Hasta 31-12-2022
VELAZQUEZ, ALEJANDRO ABEL	31.365.393	✔		$70.789,68	-	01-07-2022 Hasta 31-12-2022
ARRÚA, MARIA FLORENCIA	35.445.721		✔	$17.500,00	-	01-07-2022 Hasta 31-12-2022
BENITEZ, ALICIA ISABEL	21.513.257		✔	$27.000,00	-	01-07-2022 Hasta 31-12-2022
BARBOSA MICAELA JANET	42.487.550		✔	$88.000,00	-	01-07-2022 Hasta 31-12-2022
BERDUN MARÏA LUZ	28.796.660		✔	$17.000,00	-	01-07-2022 Hasta 31-12-2022
BONI ANDRÉS	34.103.603		✔	$100.000,00	-	01-07-2022 Hasta 31-12-2022
CASTILLO SACOMANDI, SOFIA LUJAN	40.165.624		✔	$45.000,00	-	01-07-2022 Hasta 31-12-2022
DELALOYE, NANCY MABEL	26.072.151		✔	$70.000,00	-	01-07-2022 Hasta 31-12-2022
DIAZ, LISAURA MICAELA	33.856.199		✔	$42.000,00	-	01-07-2022 Hasta 31-12-2022

Secretario de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°144/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
202

FIGAROLA, JOSÉ FORTUNATO	12.711.228		✔	$27.000,00	-	01-07-2022 Hasta 31-12-2022
GONZALEZ, MARTÍN JAVIER	35.060.237		✔	$50.000,00	-	01-07-2022 Hasta 31-12-2022
LAMAS, ESTEFANÍA BELÉN	37.292.698		✔	$75.000,00	-	01-07-2022 Hasta 31-12-2022
LEÓN, LILIANA RAMONA	30.519.810		✔	$50.000,00	-	01-07-2022 Hasta 31-12-2022
LEZCANO, LUIS MIGUEL	33.078.472		✔	$15,000,00	-	01-07-2022 Hasta 31-12-2022
MARTINEZ AGUSTINA ELIZABETH	44.440.734		✔	$29.000,00	-	01-07-2022 Hasta 31-12-2022
MILERA, EXEQUIEL NAZARENO	28.591.567		✔	$90.000,00	-	01-07-2022 Hasta 31-12-2022
OTAÑO, VICTOR MAXIMILIANO	CUIT 20-34678942-6		✔	$64.400,00 Julio a Septiembre inclusive $74.000,00 Octubre, Noviembre y Diciembre	-	01-07-2022 Hasta 31-12-2022
MONTIEL MARIA LUZ	41.910.051		✔	$25.000,00	-	01-07-2022 Hasta 31-12-2022
PERDOMO, MARÍA CAMILA	38.544.826		✔	$42.000,00	-	01-07-2022 Hasta 31-12-2022
SACCOMANDI, AGUSTINA FLORENCIA	42.464.855		✔	$34.000,00	-	01-07-2022 Hasta 31-12-2022
SIMEONE SANTIAGO EXEQUIEL	44.440.740		✔	$20.000,00	-	01-07-2022 Hasta 31-12-2022
SOLDERA, RAMIRO JAVIER	36.546.873		✔	$100.000,00	-	01-07-2022 Hasta 31-12-2022
TYPEK, ROMINA GRACIELA	30.788.907		✔	$31.500,00	-	01-07-2022 Hasta 31-12-2022
VIERA ROBERTO	21.181.020		✔	$17.500,00	-	01-07-2022 Hasta 31-12-2022

Secretaria de Gobierno y Acuerdo
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
203

DECRETO N°145/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 13 de Julio de 2.022

VISTO: Nota presentada por la Srta. ~~Lucia~~ Lucila Guadalupe STERKI DNI N° 43.113.113 documental de expediente n° externo n° 159/2022 y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la nota de fecha 06/06/2022, elevada por la Srta. ~~Lucia~~ Lucila Guadalupe STERKI, sobre solicitud de beca estudiantil, dado referencia que se encuentra cursando 4° año en la facultad de Ciencias de La Salud en la Universidad de Entre Ríos, en la localidad de Villaguay Entre Ríos, debiendo residir en esta localidad entrerriana para poder asistir presencialmente a las clases y demás actividades que se desarrollan en el orden de la cátedra universitaria que cursa.

Que viendo los gastos económicos que ello implica y los ingresos que posee un estudiante universitario, suma complejidades a la hora de desempeñar y desarrollar su capacidad de estudiante a lo que con el propósito de llegar a cumplir sus metas universitarias a los efectos de alcanzar una profesión, que enriquece a su persona como a la sociedad, dado que el nivel sociocultural y educativo de una comunidad se mide por el nivel educativo de sus integrantes.

Que corresponde otorgar una beca estudiantil a la Srita. ~~Lucia~~ Lucila Guadalupe STERKI, hasta el mes de diciembre de 2022, por la suma de pesos seis mil ($6.000,00), que se debe requerir a la progenitora anualmente que adjunte constancia de alumno regular.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por ley n°10.027 y su modificatoria Ley n° 10.082, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

SOBRE BORRADO VALE "Lucila"

Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°145/2022

ARTICULO 1°.- Otórguese una beca estudiantil por la suma mensual de pesos seis mil ($6.000,00) a la Srita. ~~Lucia~~ Lucila Guadalupe STERKI DNI N° 43.113.113 hasta el mes de Diciembre de 2022 inclusive, con posibilidad de renovación por un nuevo periodo acreditando ante este DEM que continúa con sus actividades deportivas.-

ARTICULO 2°.- Notifíquese al área Contable y tesorería municipal a sus efectos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

SOBREBORRADO VALE "Lucila".

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°146/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
204

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 15 de Julio de 2.022

VISTO: Nota presentada por la Srta. Cielo Lujan Hernández DNI N°44.772.470 documental de expediente N° 182/2022 y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la nota de fecha 05/07/2022, elevada por la Srta. Cielo Lujan Hernández DNI N° 44.772.470 , sobre solicitud de beca estudiantil, dado referencia que se encuentra cursando la carrera universitaria de Traductor de Derecho, en la localidad de Bs. As., debiendo residir en esa localidad para poder asistir cursar y proseguir su horizonte universitario en orden al dictado de clases y demás actividades que se desarrollan que cursa.

Que viendo los gastos económicos que ello implica y los ingresos que posee un estudiante universitario, suma complejidades a la hora de desempeñar y desarrollar su capacidad de estudiante a lo que con el propósito de llegar a cumplir sus metas universitarias a los efectos de alcanzar una profesión, que enriquece a su persona como a la sociedad, dado que el nivel sociocultural y educativo de una comunidad se mide por el nivel educativo de sus integrantes.

Que se debe otorgar una beca estudiantil a Cielo Lujan Hernández DNI N°44.772.470, hasta el mes de diciembre de 2022, por la suma de pesos seis mil ($6.000,00), que se debe requerir a la progenitora anualmente que adjunte constancia de alumno regular.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por ley n°10.027 y su modificatoria Ley n° 10.082, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Secretaria de Desarrollo Ciudadano
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº146/2022

ARTICULO 1°.- Otórguese una beca estudiantil por la suma mensual de pesos seis mil ($6.000,00) a la Srita. Cielo Lujan Hernández DNI N° 44.772.470hasta el mes de Diciembre de 2022 inclusive, con posibilidad de renovación por un nuevo periodo acreditando ante este DEM que continúa con sus actividades deportivas.-

ARTICULO 2º.- Notifíquese al área Contable y tesorería municipal a sus efectos.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

LVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°147/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
205

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 14 de Julio de 2.022

VISTO: El Convenio Específico, para la Ejecución de La Obra en el marco del Plan "ARGENTINA HACE", CONVE-2022-66598757-APN-AJ#ENHOSA "AMPLIACIÓN DE RED AGUA POTABLE, POZOS DE EXTRACCION Y TANQUES ELEVADOS EN PUERTO YERUA –DEPARTAMENTO CONCORDIA, financiado por el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS Y SANEAMIENTO – ENOHSA- celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Municipalidad de Puerto Yeruá y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Proyecto presentado por el Municipio de Puerto Yeruá, se solicitó financiamiento para la ejecución de una obra de ampliación de red de agua potable mediante la realización de pozos he instalación tanques respectivos que beneficia a la localidad, dando soluciones a problemáticas de suministro de agua potable a familias de esta localidad, aliviando el sistema de distribución actual, el cual se colapsa durante el periodo de altas temperaturas.

Que mediante resolución **2020-12 –APN –MOP de fecha 09 de Marzo del año 2020**, dictada por el Ministerio De Obras Publicas de La nación, se instruye el **PLAN "ARGENTINA HACE"**, cuyo objetivo es la reactivación de las economías locales, del sector de la construcción, generando mano de obra locales y la consolidación local y regional mediante la realización de obras de infraestructura social básica de ejecución rápida a ejecutarse en todo el territorio nacional en el marco de la obra pública.

Que a través del convenio específico para la ejecución de La Obra "AMPLIACIÓN DE RED AGUA POTABLE, POZOS DE EXTRACCION Y TANQUES ELEVADOS EN PUERTO YERUA – PRIMERA ETAPA", financiado por el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS Y SANEAMIENTO – ENOHSA-, asume la responsabilidad de financiar la ejecución de la Obra con un presupuesto de PESOS,

ANA MARIA DEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROMIL TRESCIENTOS VENINTIUNO CON 23/00 ($157.004.321,23.-).

Que el monto de financiamiento de La Obra, será trasferido por el ENHOSA, de la manera determinada en convenio suscrito con la Municipalidad de Puerto Yeruá, a saber: El treinta por ciento (30%) del monto total, en concepto de anticipo financiero y el saldo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del monto total de la obra contra presentación y aprobación de los certificados correspondientes a la ejecución física de la obra mediante la entrega de los correspondientes certificados confeccionados y suscriptos por el responsable técnico de obra que acredite el avance de la misma, y el diez por ciento (10%) del total, será abonado en al finalizar la obra.

Que el plazo de ejecución de obra es de seis (6) meses, plazo que se cuenta desde el momento de suscripción del acta de inicio de la misma.

Que en caso de existir causas suficiente y debidamente fundamentadas y sobrevinientes, se podrá solicitar prórroga del plazo.

Que así mismo la Municipalidad de la ciudad de Puerto Yeruá, se compromete a dar inicio de La Obra en un plazo de TREINTAS DIAS (30) hábiles contados a partir de la acreditación del pago del anticipo, debiendo cumplimentar los procedimientos administrativos y legales correspondientes que resulten aplicables, pudiéndose concederse prorrogas en casos sobrevinientes y debidamente fundados justificados.

Que el presente se dicta conforme a las atribuciones que concede conferidas por el ART. 107 de la Ley N°10.027 –Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º.- RATIFIQUESE en todos sus términos El Convenio Específico para la ejecución de La Obra "AMPLIACIÓN DE RED AGUA POTABLE, POZOS DE EXTRACCION Y TANQUES ELEVADOS EN PUERTO YERUA –PRIMERA ETAPA, financiado por el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS Y SANEAMIENTO –ENOHSA- con un presupuesto de PESOS, CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATRO MIL TRESCIENTOS VENINTIUNO CON 23/100 ($157.004.321,23.-).- en el marco del Plan Argentina Hace, suscripto y firmado en el mes de julio del 2022, entre el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO (ENOHSA) representada por Sr. Administrador Enrique Tomas Cresto, y la Municipalidad de Puerto Yeruá, representada por el Señor Intendente Daniel Sergio Benítez.

Secretario de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°147/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
206

ARTICULO 2º.- Pase a al área de Obras Públicas, y Contable a sus efectos de toma de razón.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, de sé noticia, oportunamente archívese.

SILVIA ROMINA BE...
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°148/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
207

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 14 de Julio de 2.022

VISTO: Visto la nota presentada por la Sra. Meza Mercedes DNI N°32.071.962, madre de la Srita. Brenda Nicol Viera, informe del Coordinador de Deporte de este Municipio, documental obrante y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las actividades que desarrolla la Srita. VIERA BRENDA NICOL DNI N° 45.387.809 en el ámbito deportivo, siendo un atleta de alto rendimiento de nuestra localidad que se destaca en 5.000 metros en la modalidad de Calle y Cross Country, habiendo logrado excelentes resultados en diferentes competencias, lo que enmarca el compromiso, voluntad y dedicación en el su disciplina.

Que además cumple el rol de alumno regular, realizando sus estudios terciarios en la Facultad UADER, en la carrera de "Licenciatura en Enfermería".

Que viendo las necesidades económicas y los ingresos que posee su familia y con el propósito de que los sueños no se vean frustrados, más a sabiendas de lo que implica el entusiasmo de una adolescente que sale de su órbita para poder desarrollarse y cumplir sus metas, tanto en lo deportivo como en su vida personal, este ente municipal en apoyo al progreso de sus ciudadanos, es su compromiso de poder brindar todo tipo de ayuda que este a su alcance.

Que se debe otorgar una beca deportiva a la Srita. VIERA BRENDA NICOL DNI N°45.387.809 por la suma de pesos seis mil ($6.000,00), hasta el mes de Junio de 2023 inclusive.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por ley n°10.027 y su modificatoria Ley n° 10.082, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

SILVIA ROMANIEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL ALEJANDRO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°148/2022

ARTICULO 1°.- Otórguese una beca deportiva por la suma mensual de pesos seis mil ($6.000,00) a la Srita. VIERA BRENDA NICOL DNI N° 45.387.809 hasta el mes de Junio de 2023 inclusive, con posibilidad de renovación por un nuevo periodo acreditando ante este DEM que continúa con sus actividades deportivas.-

ARTICULO 2°.- Notifíquese al área Contable y tesorería municipal a sus efectos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEC
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

ENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°149/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
208

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 14 de Julio de 2.022

VISTO: Las solicitudes efectuadas por vecinos de la localidad: Moreno María Laura DNI N°36.691.803, Dos Santos Rosana Patricia DNI N°26.402.552, Fernández Estefanía Celeste DNI N°35.300.004 madre del niño Núñez Eric Pio DNI N°54.432.483 y Esmau María del Rosario DNI N°27.321.992, recetarios médicos y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos, Moreno María Laura DNI 36.691.803, Dos Santos Rosana Patricia DNI 26.402.552, Fernández Estefanía Celeste DNI N°35.300.004 madre del niño Núñez Eric Pio DNI 54.432.483 y Esmau María del Rosario DNI 27.321.992, solicitan asistencia financiera a los efectos de poder adquirir medicamentos que le fueran prescriptos, los que revisten el carácter de indispensables dado su estado de salud que le conlleva la patología que padecen, la cual se describe en prescripción médica adjunta y que cuya adquisición le es imposible dado su estado de salud conforme a lo descripto por el Dr. Martin Alfaro en sus respectivo resumen de historias clínicas acompañadas.

Que la solicitud es efectuada, debido a que no cuentan con obra social que cubra sus medicamentos los cuales son indispensables para su bienestar general, con las cuales no pueden dejar de recibirlos, mas sumado a ello las limitaciones económicas que tienen los solicitantes para afrontar estos gastos, encontrándose en una situación económica desfavorable.

Que el ejecutivo considera viable hacerse cargo de comprar los medicamentos: SALBUTRAL- DELTISONA B 40mg- AZAITOPRINA 50 mg para la Sra. Moreno María Laura DNI 36.691.803. Los medicamentos: DIOCAM 2 mg- TIARIX 20 mg- TOPICTAL 50 mg para la Sra. Dos Santos Rosana Patricia DNI 26.402.552. Los medicamentos: ATOPIX- HEXALER NASAL-ASMAVITAN 5 mg - NEUMOCORT PLUS 150 para el niño Núñez Eric Pio DNI 54.432.483. Y, los medicamentos: AZATIOPRINA 50 mg - CORTIPYREN B8 8 mg para la Sra. Esmau María del Rosario DNI 27.321.992. Realizando la respetiva entrega por intermedio de la Coordinación de Acción Social, compra que se dará siempre este dentro de las posibilidades económicas, del

DANIEL STEFANI CONTEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

ENCARGADO DE PRESUPUESTO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°149/2022

municipio y las circunstancias dadas de los requirentes, siendo una de las prioridades de este municipio es velar por la salud de sus habitantes.

Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios, y ordenanzas municipales, dicta el acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE la compra de los medicamentos SALBUTRAL-DELTISONA B 40mg- AZAITOPRINA 50 mg- DIOCAM 2 mg- TIARIX 20 mg-TOPICTAL 50 mg- ATOPIX- HEXALER NASAL-ASMAVITAN 5 mg - NEUMOCORT PLUS 150 - AZATIOPRINA 50 mg -CORTIPYREN B8 8 mg para los Sres. Moreno María Laura DNI 36.691.803, Dos Santos Rosana P DNI 26.402.552, Núñez Eric Pio DNI 54.432.483 y Esmau María del Rosario DNI 27.321.992.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE el pago de los medicamentos mencionados en el artículo procedente.

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE a la Coordinación de Acción Social, Compras y Suministros, Contable y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

RIC[illegible]ROVI[illegible]
Secretario de Gobierno - Interino
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible]MENITE[illegible]
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO [illegible]

DECRETO N°150/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
209

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 14 de Julio de 2.022

VISTO: Ordenanza N°05/2022, Subasta Pública de lotes Municipales, designación de inmobiliaria, y facultades otorgada al D.E.M., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la sanción de la Ordenanza N°05/2022 se dispone la autorización al D.E.M. a efectuar los trámites administrativos y logística para ejecutar la Subasta Publica N°01/2022, de los inmuebles descriptos en esta, conforme a las condiciones de venta a mejor postor.

Que las inmobiliarias actuantes, en sus facultades y disposiciones propias de su profesión, disponen en principio que la fecha acertada para llevar adelante la subasta pública N°01/2022, sería el día 19 de noviembre del 2022 a las 10hs en el predio ubicado en calle San Martín, entre calles Supremo Entrerriano y Rosa Brassesco, con la intervención de un escribano Público al efecto de efectuar las correspondientes actuaciones y protocolización del acto.

Que así mismo informa que del valor que surja de la puja, por cada lote, el mejor postor de la subasta deberá depositar en ese preciso acto el 10% del valor de la compra, en concepto de seña y el saldo al momento de suscribir escritura.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, mediante ley N°10.027 y modificatorias.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la inmobiliarias NEXO, BERTONI+, GRAZIANO HECTOR y CRESPI NEGOCIOS INMOBILIARIOS a que efectué la correspondiente subasta pública N° 001/2022 de los inmuebles descriptos en la ordenanza N°05/2022, conforme a las condiciones mínimas dispuesta en ella, el día 19 de noviembre del 2022 a las 10:00hs en el inmueble ubicado en calle San Martín, entre calles Supremo Entrerriano y Rosa Brassesco donde se efectuará la misma.

DANIEL ESTEBAN MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº150/2022

ARTICULO 2°.- DISPONASE recibir la suma del 10% del valor de venta de cada lote en concepto de seña y el saldo restante al momento de suscribir escritura.

ARTICULO 3°.- DISPONASE como escribano actuante para la protocolización del acto de subasta al Sr. Giacobone Christian David.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA RONNA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº151/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
210

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 18 de Julio de 2.022

VISTO: la rendición efectuada por la coordinación de Acción Social y Tesorería Municipal elevada a la contaduría Municipal, el Decreto 37/2021, Decreto 92/2021 y

CONSIDERANDO:

Que a foja 1 obra detalle de subsidios otorgados por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 99/100

Que de foja 2 a 122 obra documentación respaldatoria de gastos y subsidios efectuados por caja chica con su correspondiente acta de recepción de bienes y/o servicios y notas aclaratorias

Que a foja 123 obra elevación del área contable.

Que el monto total asciende a la suma de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 99/100. ($59.820,99)**

Que las actas de recepción se encuentran debidamente firmadas por el receptor del bien y/o servicio.

Que obran las correspondientes constancias de constatación de comprobantes con CAE emitidos por AFIP.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 10.027- modificada por Ley 10:082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos-.

Que es decisión de este Departamento aprobar la presente rendición

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

Secretario de Coordinación y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°151/2022

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la presente rendición de gastos realizados por la suma de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 99/100. ($59.820,99)**

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto aprobado las siguientes Partidas

DETALLE	PARTIDA	MONTO
ASISTENCIA SOCIAL DIRECTA	214.030	$ 51.205,00
OTROS SERV NO PERS	213.120	$ 440,00
COMBUSTIBLE	212.010	$ 3.236,00
LIBRERÍA E IMPRENTA	212.020	$ 1.819,99
CULTURA Y EDUCACION	214.050	$ 3.120,00
TOTAL PRESENTE RENDICION		**$ 59.820,99**

ARTICULO 3°.- Procédase a la reposición de la caja chica a cargo de la coordinación de acción social por la suma total de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 99/100. ($59.820,99)**

ARTICULO 4°.- Encuadrar el gasto efectuados según Decreto 37/2017, 92/21 y Ordenanza N° 15/2019 Art.15.

ARTICULO 5°.- Girar a la contaduría y Tesorería Municipal a sus efectos

OLIVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
211

DECRETO N°152/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 21 de Julio de 2.022

VISTO: Visto solicitud presentada por el Sr. Jonatan Jesús Piñeiro DNI N°38.259.716 ante la coordinación de Acción Social y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jonatan Jesús Piñeiro DNI N°38.259.716 mediante nota de fecha 16 de Julio solicita, ante la Coordinación de Acción social, ayuda económica o la compra de pollos para solventar gastos diarios de supervivencia.

Que la solicitud es efectuada dado que se encuentra en una situación económica desfavorable, no cuenta con ingresos propios y frente su estado de salud ante el accidente sufrido en una de sus piernas, de la cual necesita rehabilitación y le imposibilita realizar trabajo alguno y obtener recursos económicos propios.

Que en el sentido de poder dar una ayuda y aliviar su situación personal ante el infortuito sufrido, el ente municipal tendiente a hacer sentir a cada habitante que de una u otra forma que no se encuentran a la deriva sino amparados ante situaciones de salud y de necesidad, siempre que las posibilidades estén se deben dar soluciones y/o medios que puedan amenguar las situaciones criticas de sus habitantes.

Que este DEM considera que corresponde brindar una ayuda al Sr. Jonatan Jesús Piñeiro con la compra de 3 (tres) cajas de pollos.

Que dado a que la compra supera el mínimo establecido para ayuda social directa conforme a lo normado por los Decretos N° 37/2017 y N°61/2020, y en vista a que el presente pedido encuadra en la órbita de asistencia social se hace imperioso exceptuarse de las normas mencionadas.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por ley n°10.027 y su modificatoria Ley n° 10.082, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

SILVIA POMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible]
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°152/2022

ARTICULO 1°.- EXCEPTUESE de lo normado por Decreto N°37/2017 y N°61/2020, costo máximo a brindar como ayuda social directa.

ARTICULO 2°.- EMITASE orden de autorización de compra a favor del proveedor ARRÚA MARCELO JOSÉ CUIT N°20-17816527-6 para la compra de tres (3) cajas de pollos para el Sr. Jonatan Jesús Piñeiro DNI N°38.259.716.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE el pago al proveedor ARRÚA MARCELO JOSÉ CUIT N°20-17816527-6, por la suma de pesos quince mil seiscientos ($15.600,00).

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE al área de Compras y Suministros, Contaduría y Tesorería Municipal, a sus efectos.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Secretario de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERVIN GIMENEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°153/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
212

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 21 de Julio de 2.022

VISTO: la obra ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN VALOR PLAZA PRINCIPAL QUIRNO COSTA, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las proyecciones de obras a realizarse en el acondicionamiento y puesta en valor de la Plaza Principal denominada Quirno Costa, se debió contar con un profesional para acompañar con las proyecciones de obras y pliegos, que dado la labor que conlleva y que por ser que el arquitecto Ramiro Soldera que presta servicios a cargo de Obras Publicas y Privadas, se le torna difícil cumplir con todos los objetivos propios del área, como de la gestión misma.

Que con el objetivo de poder cumplir con las proyecciones y labores se requirió asesoramiento por servicios de ingeniería al Ingeniero Civil DEL RIO GUILLERMO, para la proyección, elaboración de pliegos y de más afines de la Reforma de la Plaza Principal Quirno Costa de Puerto Yeruá.

Que corresponde por las labores efectuadas y servicios prestados por el sr. Ing. DEL RIO GUILLERMO CUIT N°20-24467174-9, en el mes de ~~junio~~ Julio abonarle la suma de pesos ochenta mil ($80.000,00).

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por la ley n°10.027 y su modificatoria Ley n° 10.082 -Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DISPONGASE abonar por los servicios prestados en el mes de Julio al Ingeniero Civil DEL RIO GUILLERMO CUIL N° 20-24467174-9 por el importe de pesos ochenta mil ($80.000,00) en concepto de asistencia técnica y asesoramiento en

DANIEL ADRIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Secretario de Desarrollo y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

Sobreborrado Vale "Julio"

Secretario de Desarrollo y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°153/2022

la elaboración del pliegos y detalles de ingeniería para la obra acondicionamiento y puesta en valor plaza principal Quirno Costa de Puerto Yeruá.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a el área contable a emitir Orden de pago para el prestador DEL RIO GUILLERMO CUIL N° 20-24467174-9 por el importe de pesos ochenta mil ($80.000,00).

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese, archivase.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

SOLDERA RAMIRO

DECRETO Nº154/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
213

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 25 de Julio de 2.022

VISTO: Que el saldo de ciertas partidas del Presupuesto General de la Administración Pública Municipal del Ejercicio Económico 2022 es insuficiente para atender las erogaciones que se pretender llevar adelante, y

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario modificar el monto previsto originalmente para ciertas partidas, teniendo en cuenta el incremento en el costo de materiales de construcción y las reparaciones requeridas en los vehículos propiedad de este Municipio.

Que, es necesaria llevar adelante una modificación presupuestaria readecuando el presupuesto vigente.

Que la modificación propuesta mantiene el equilibrio Presupuestario sin recurrir al financiamiento.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETO:

ARTICULO 1°) REFUERCENSE los créditos presupuestarios de las partidas del Presupuesto General de Gastos de la Administración Pública Municipal correspondientes al ejercicio 2022 en los importes que se detallan en Anexo 1, que forma parte de la presente, de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°) TRANSFIERANSE los créditos presupuestarios de las partidas del Presupuesto General de Gastos de la Administración Pública Municipal correspondientes al ejercicio 2022 en los importes que se detallan en Anexo 2, que forma parte de la presente, de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTICULO 3°) MODIFÍCASE el Balance Financiero Preventivo, el cual mantiene el equilibrio presupuestario sin necesidad de financiamiento

ARTICULO 4°) De forma.

SILVIA ROMERO
Encargada del Departamento Contable
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°154/2022

ANEXO I

	PARTIDA	
212.030	REPUESTO Y REPARACIONES	230.000,00
214.120	OTRAS EROGACIONES CORRIENTES DE ACCIÓN SOCIAL	180.000,00
222.200	CENTRO SALUD MUNICIPAL (OBRAS)	230.000,00
	TOTAL	640.000,00

ANEXO II

	PARTIDA	
212.034	CORTESIA	40.000,00
212.036	CUERO Y CAUCHO	80.000,00
212.040	INSUMOS DE TALLER	110.000,00
214.110	AREA DE LA PRODUCCIÓN	180.000,00
222.110	EDIFICIO MUNICIPAL	230.000,00
	TOTAL	640.000,00

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº155/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
214

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 01 de Agosto de 2.022

VISTO: Que en el mes de agosto se celebra el mes de las infancias;

CONSIDERANDO:

Que el mes de Agosto se considera el mes en que se celebra a las Infancias.

Que es una fecha especial y una buena ocasión para traer a los niños/as de la comunidad un momento de alegría a sus hogares.

Que ya es una tradición en el pueblo de Puerto Yeruá, que en el mes de Agosto se brinde una fiesta para todos los niños, niñas, adolescentes y sus familias, al aire libre, con juegos, entrega de juguetes y una merienda.

Que es necesario comprar los premios a sortear.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo por la Ley N° 10.027 y su modificatoria N°10.082. Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la adquisición de Bicicletas para el festejo del día de las infancias.-

ARTICULO 2º: Abónese a LR BIKE S.R.L. CUIT N°30-71520712-1, la suma de pesos ciento veinte mil setecientos sesenta ($120.760,00).-

ARTICULO 3º: Comuníquese a las áreas correspondientes a efectos de su toma de razón y cumplimiento.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Ministerio de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL ALEJANDRO GIMENEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°156/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
215

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 03 de Agosto de 2.022

VISTO: La solicitud efectuada por el Sr. Enzo Benítez DNI N° 40.695.611, ingresada por Acción Social, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Enzo Benítez solicita asistencia a los fines de poder trasladarse a la ciudad de Bs. As. al Hospital Garrahan, donde fuera intervenido su hijo menor de urgencia.

Que a los efectos de poder dar un acompañamiento a un vecino que atraviesa una situación de salud familiar delicada, en estas circunstancias donde de urgencia se traslada a su hijo a los fines de ser intervenido de carácter urgente en el nosocomio de la ciudad de B. As., es viable poder hacer llegar y colaborar de alguna manera el acompañamiento para los familiares.

Que corresponde dar lugar a la asistencia social para trasladar a la ciudad de Bs. As., al Hospital Garrahan, el dia 03 de Agosto, al Sr. Enzo Benítez debiéndose abonar al proveedor SCHVINT OSCAR RAUL CUIT N° 20-17309615-2 la suma de pesos treinta y un mil ($31.000,00).

Que dado a que la compra supera el mínimo establecido para ayuda social directa conforme a lo normado por los Decretos N° 37/2017 y N°61/2020, y en vista a que el presente pedido encuadra en la órbita de asistencia social se hace imperioso exceptuarse de las normas mencionadas.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por ley n°10.027 y su modificatoria Ley n° 10.082, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Secretaria de Asuntos Económicos y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°156/2022

ARTICULO 1°.- EXCEPTUESE de lo normado por Decreto N°37/2017 y N°61/2020, costo máximo a brindar como ayuda social directa.

ARTICULO 2°.- EMITASE orden de autorización de compra a favor del proveedor SCHVINDT OSCAR RAUL CUIT N°20-17309615-2 para el traslado al Hospital Garrahan para el Sr. Benítez Enzo DNI N°40.695.611.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE el pago al proveedor SCHVINDT OSCAR RAUL N°20-17309615-2, por la suma de pesos treinta y un mil ($31.000,00).

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE al área de Compras y Suministros, Contaduría y Tesorería Municipal, a sus efectos.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº157/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
216

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 04 de Agosto de 2.022

VISTO: La nota sobre solicitud de transporte, efectuado por la Sra. Carina Andrea Fister DNI N° 27.044.678,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Carina Andrea Fister DNI N° 27.044.678, solicita ayuda de transporte de su persona, desde la localidad de Puigari Entre Ríos, en el Sanatorio Adventista del Plata a nuestra localidad, luego de haber sido intervenida quirúrgicamente, dado su aptitud física luego de esta operación, que la imposibilita físicamente moverse.

Que la solicitud es efectuada, dado que es una habitante con recursos económicos insuficientes, siendo el único sustento de su familia, y le es imposible afrontar el gasto de viaje en remis desde el Sanatorio Adventista del Plata a la localidad para regresar a su hogar y efectuar los cuidados personales de sí misma en su domicilio.

Que el ejecutivo considera viable brindar la ayuda con el traslado, estando dentro de las prioridades de este municipio velar por la salud de sus habitantes, a lo que corresponde abonar el transporte para su regreso a Puerto Yeruá, para su pos operatorio, conforme a la prescripción médica recibida.

Que este DEM considera que corresponde brindar una ayuda a la Sra. Carina Andrea Fister DNI N° 27.044.678 con el traslado a la localidad de Puerto Yeruá desde la localidad de Libertador San Martín, departamento Diamante.

Que dado a que la compra supera el mínimo establecido para ayuda social directa conforme a lo normado por los Decretos N° 37/2017 y N°61/2020, y en vista a que el presente pedido encuadra en la órbita de asistencia social se hace imperioso exceptuarse de las normas mencionadas.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por ley Nº10.027 y su modificatoria Ley Nº 10.082, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

RAMONA ISABEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL ERASO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº157/2022

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- EXCEPTUESE de lo normado por Decreto N°37/2017 y N°61/2020, costo máximo a brindar como ayuda social directa.

ARTICULO 2°.- EMITASE orden de autorización de compra a favor del proveedor FAVRE PABLO ANDRES CUIT N° 20-37081172-6 para el traslado a la localidad de Puerto Yeruá para la Sra. Carina Andrea Fister DNI N° 27.044.678.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE el pago al proveedor FAVRE PABLO ANDRES CUIT N° 20-37081172-6, por la suma de pesos dieciocho mil ($18.000,00).

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE al área de Compras y Suministros, Contaduría y Tesorería Municipal, a sus efectos.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Desarrollo y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº158/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
217

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 04 de Agosto de 2.022

VISTO: Que en el mes de agosto se celebra el mes de las infancias;

CONSIDERANDO:

Que el mes de Agosto se considera el mes en que se celebra a las Infancias.

Que es una fecha especial y una buena ocasión para traer a los niños/as de la comunidad un momento de alegría a sus hogares.

Que ya es una tradición en el pueblo de Puerto Yeruá, que en el mes de Agosto se brinde una fiesta para todos los niños, niñas, adolescentes y sus familias, al aire libre, con juegos, entrega de juguetes a cada niño y una merienda.

Que es necesario comprar los juguetes a entregar a cada niño que lo espera con la ilusión de todos los años.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo por la Ley N° 10.027 y su modificatoria N°10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la adquisición de juguetes para el festejo del día de las infancias.-

ARTICULO 2º: Abónese a VOSCOBOINIK LUISA ZULEMA CUIT N° 27-05717150-8 domiciliada en calle Entre Ríos N°820 de la ciudad de Concordia – Entre Ríos, la suma de pesos doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta con 05/100 centavos ($254.280,05).-

ARTICULO 3º: Comuníquese a las áreas correspondientes a efectos de su toma de razón y cumplimiento.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

[illegible]
Secretaria de Desarrollo Municipal
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DAMIAN [illegible] BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°159/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
218

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 10 de Agosto de 2.022

VISTO: Los intereses generados por la constitución de Plazo fijo con fondos provenientes de la cuenta N° 1840, la necesidad de establecer modificaciones al presupuesto vigente y

CONSIDERANDO:

Que los intereses antes mencionados deben incorporarse al Presupuesto en la cuenta cálculo de recursos para el ejercicio presupuestario 2022.

Que su creación tuvo por finalidad protegernos del aumento generalizado de precios producidos como consecuencia de la crisis inflacionaria que atraviesa nuestro país.

Que el Decreto de creación estableció que su destino es sobrellevar los gastos corrientes del Municipio.

Que atento a lo establecido precedentemente, corresponde ampliar el presupuesto para el ejercicio 2022

Que el área contable ha informado que los intereses generados ascienden a la suma total de PESOS CUATROSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 90/100 ($ 410.958,90)

Que es necesario establecer modificaciones dentro de las partidas de acción social, en la partida asistencia social directa.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por los Artículos 107°, Incisos q) y u) y 155° de la Ley N° 10.027-Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese la modificación del Presupuesto General de la Administración Municipal, conforme se dispone en los Artículos siguientes.

CPN PRISCILA BEL
Tesorera de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BONITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°159/2022

ARTICULO 2°.- Ampliase en la suma de PESOS CUATROSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 90/100 ($ 410.958,90) el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal destinados a atender los gastos fijados en el Articulo N° 4 del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Ampliase en la suma de PESOS CUATROSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 90/100 ($ 410.958,90), el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4°.- Asígnese la ampliación dispuesta por el articulo precedente a las siguientes Partidas Presupuestarias en el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal.

Erogaciones Corrientes: Personal		Monto	Finalidad y Función
211.170	Ropa de trabajo	$ 120.000,00	Obras Publicas
Erogaciones Corrientes de Consumo			
212.030	Repuestos y reparaciones	$ 100.479,45	Administración general
212.030	Repuestos y reparaciones	$ 190.479,45	Obras Publicas
Total		$ 290.958,90	

ARTICULO 5°.- REFUERCENSE los créditos presupuestarios de la partida 214.030 Asistencia social Directa en la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($300.000,00).

ARTICULO 6°-. TRANSFIERANSE los créditos presupuestarios de la partida 214.010 Subsidios en la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($300.000,00).

ARTICULO 7°.- Comunicase al Honorable Concejo Deliberante, a través de Nota de Estilo con copia del presente Decreto.

ARTICULO 8°.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Oportunamente, Archívese.

MARIA ROMINA BEI
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº160/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
219

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 10 de Agosto de 2.022

VISTO: El evento de festejo del Día de la Niñez efectuado el día 13 de agosto del 2022, en el playón Poli Deportivo de Puerto Yeruá, y

CONSIDERANDO:

Que dado el desarrollo del festejo de Día de Niño, donde se utiliza diferentes materiales y elementos para efectuar la decoración del especio, así también la necesidad de contar con talonarios numéricos para llevar adelante el sorteo en forma equitativa y dando lugar a la participación de todos niños de la localidad que concurren al evento.

Que el personal municipal abocado al evento tanto para preparar el espacio y dejarlo en condiciones agradables para el festejo, como durante el evento demanda cubrir necesidades de hidratación.

Que además de los regalos que se aportan para los niños, el entretenimiento mediante personajes de entretenimiento infantil es necesario para la ejecución del festejo.

Que a fin de que todos los niños puedan ser partícipes del festejo por su día, y que se sientan parte integrante de la comunidad como un niño más, a pesar de vivir en la colonia de Puerto Yeruá que por las distancias en kilómetros se les dificulta acercarse al evento, este DEM considera necesario la contratación de servicio de transporte.

Por lo que se debe destinar fondos para adquirir elementos de librería y decoración, servicio de transporte, bebidas y refrigerio para el personal que concurre a prestar sus labores al servicio y ejecución del evento, y adquirir los servicios de entretenimientos, gastos que se pueden solventar mediante compra directa.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONASE la suma de pesos tres mil doscientos ($3.200,00) para la compra de refrigerios, para personal municipal; la suma de pesos quince mil

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

quinientos ($15.500,00) para abonar servicios de entretenimientos, la suma de pesos treinta y ocho mil setecientos veinte ($ 38.720,00) para la compra de facturas y tortas; y por la suma de pesos ocho mil ($8.000,00) para traslado de los niños y familiares que residen en la Colonia de Puerto Yeruá.

ARTICULO 2°: EMITASE orden de autorización de compra a favor de ALFARO DIEGO NICOLAS CUIT Nº 20-30094952-6 por la suma de pesos tres mil doscientos ($3.200,00) para la compra de refrigerios, para personal municipal; a favor de NUÑEZ SERGIO ESTEBAN CUIT Nº 20-23907314-0 por el importe de pesos quince mil quinientos ($15.500,00) para el servicio de entretenimiento; a favor de LEFFLER RUBÉN ALEJANDRO CUIT N°20-13178250-1 por la suma de pesos treinta y ocho mil setecientos veinte ($ 38.720,00) para la compra de facturas y tortas; a favor de FAVRE PABLO ANDRÉS CUIT Nº 20-37081172-6 por el importe de pesos ocho mil ($8.000,00) por traslado de los niños y familiares que residen en la Colonia de Puerto Yeruá.

ARTICULO 3°: OTORGUESE un adicional no remunerativo, por única vez, a LEZCANO LUIS MIGUEL CUIT N°20-33078472-6, por la suma de pesos siete mil ($7.000,00) por los servicio de sonido prestados.-

ARTICULO 4°: AUTORICESE el pago de los siguientes proveedores: ALFARO DIEGO NICOLAS CUIT Nº 20-30094952-6, NUÑEZ SERGIO ESTEBAN CUIT Nº 20-23907314-0, LEFFLER RUBÉN ALEJANDRO CUIT N°20-13178250-1, FAVRE PABLO ANDRÉS CUIT Nº 20-37081172-6, LEZCANO LUIS MIGUEL CUIT N°20-33078472-6.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE al área de compras y suministros, contable y tesorería municipal a sus efectos.

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE, publíquese y archívese.-

DANIEL ESTEBAN ENTITES
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°161/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
220

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 10 de Agosto de 2.022

VISTO: El legajo del agente González Gerardo Enrique DNI N°34.805.039, liquidación de sueldos de últimos periodos, Decreto N°240/2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el agente González Gerardo Enrique, legajo N°61-15, viene efectuando su función con esmero y responsabilidad, conforme a sus funciones en su puesto de trabajo, con dedicación y capacidad proactiva en cada labor a desarrollar habitualmente.

Que en el mes de diciembre del 2021, mediante Decreto N°240/2021, se dispuso abonar un adicional no remunerativo por la suma de pesos quince mil ($15.000), por el desempeño de sus labores en el área de Obras y Servicios Públicos, conforme a las prestaciones realizadas y compromiso laboral en su lugar de trabajo, voluntad de superación en su área, capacidad de gestión responsablemente y con habitualidad, para ello se debe dar un incentivo a que continúe con su conducta, y sea ejemplificativo para sus pares.

Que dado a los incrementos salariales en el escalafón municipal, como así también al índice inflacionario, y a los efectos de que no se pierda el poder adquisitivo al que el agente hoy a la fecha tiene, correspondería actualizar el adicional que viene percibiendo, dado a que se mantienen sus condiciones y motivos por los cuales fuera dispuesto, conforme a lo expresado en párrafos anteriores del considerando.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno actualizar su adicional con carácter no remunerativo, dispuesto mediante código 236, que complemente su sueldo de categoría N°09, por la suma de pesos veintiún mil quinientos ($21.500,00) por desempeñar funciones en el área de Obras y Servicios Públicos por su responsabilidad, disponibilidad y predisposición que el agente brinda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo por la Ley N° 10.027 y su modificatoria N°10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

TANIA CONTADORA
Contaduría y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible] BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº161/2022

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DISPONESE el incremento del adicional mensual de carácter no remunerativo que percibe el agente González Gerardo Enrique DNI Nº34.805.039, legajo Nº61-15 bajo el código 236, a la suma de pesos veintiún mil quinientos ($21.500,00).

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE a las áreas de Recursos humanos, tesorería y contable a sus efectos.

ARTICULO 3º.- Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°162/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
221

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 10 de Agosto de 2.022

VISTO: La situación actual de las locaciones de Servicios que la Municipalidad necesita contratar y,

CONSIDERANDO:

Que independientemente de los empleados que conforman la Planta Permanente de la Municipalidad de Puerto Yeruá, la misma necesita realizar la contratación de servicios, a efectos de realizar diversas tareas que por su naturaleza, escapan de poder ser realizadas por el personal de Planta Permanente.

Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios ha celebrado, con las personas que en el anexo que forma parte del presente se acompaña, Contrato de Locación de servicios para la realización de tareas en diversas áreas.

Que corresponde dictar el acto administrativo ratificando todos y cada uno, por el monto convenido y el plazo allí estipulado.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107° incisos b), h) y u) de la ley N°10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1: Ratificase y refrendase en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicio celebrado con la señora Lic. María Teresita Ramona Van Strate D.N.I N°12.750.091, por el importe de PESOS ciento diez mil ($110.000,00) mensuales, desde el 01 de agosto de 2.022 hasta el día 31 de Diciembre de 2.022.

ARTICULO 2: Comuníquese del presente a las áreas que corresponda, a efectos de su toma de razón y cumplimiento.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, archivase.

DANIEL [illegible] BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
222

DECRETO N°163/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 10 de Agosto de 2.022

VISTO: El expediente Interno N°63, nota de pedido N° 10 de fecha 29 de julio 2022, presentada por la empresa contratista CONKRET S.A., ampliación de plazo de garantía, sobre la obra en ejecución de Ampliación de Red Cloacal y Filtro Biológico, en la ciudad de Puerto Yeruá Dto. Concordia, Expte: EX2021-46932471-APN-ENOHSA#MOP con sus respectivas conexiones domiciliarias, y normativas correspondientes, Decretos N°075/2021 y concordantes, Ley N°6351 Obra Pública de la Provincia de Entre Ríos, Licitación Publica N° 001/2021 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la licitación pública N° 001/2021 de la Municipalidad de Puerto Yeruá, adjudico la obra Ampliación de Red Cloacal y Filtro Biológico, en la ciudad de Puerto Yeruá Dto. Concordia, con sus respectivas conexiones domiciliarias, a la empresa CONKRET S.A. quien la ejecuta conforme lo convenido.

Que mediante nota de pedido N°10 la contratista solicita ampliación del plazo de garantía por el termino de sesenta días (60) a los efectos de efectuar las correspondientes reparaciones en el sistema de tratamiento.

Que mediante informe elevado por el Ingeniero Civil Horacio Pesso, informe del pedido efectuado por la contratista referenciando al vencimiento del plazo de garantía, y de las reparaciones que se están efectuando conforme a requerimiento propio de la obra y de su funcionalidad, conforme al proyecto de ejecución de la obra.

Que el hecho de otorgar una ampliación al plazo solicitado, no exime a la contratista de las responsabilidades actuales y futuras sobre las reparaciones vicios y demás consecuencias que afecten el normal funcionamiento y finalidad de la obra y/o de la reparación que se deba efectuar, dado que la misma obra debe cumplir su finalidad conforme a lo que se estipulara en el proyecto, y a los fines especificos para lo cual fuera realizada, (C.C.C.N. y Ley de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos, normativas vigentes).

SECRETARIO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL FEUCHT
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°163/2022

La Obra en el marco del Plan "ARGENTINA HACE", CONVE-2021-48365958-APN-AJCONVE-2021-48365958-APN-AJ#ENHOSA.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- EXTIENDASE el plazo de garantía por sesenta días (60) a partir del 03/08/2022, con los fines de reparaciones de la obra Ampliación de Red Cloacal y Filtro Biológico, en el marco del Plan "ARGENTINA HACE", CONVE-2021-48365958-APN-AJCONVE-2021-48365958-APN-AJ#ENHOSA.

ARTÍCULO 2°.- COMUNIQUESE al área Compras y Suministros, Contaduría, Tesorería Municipal y comisión evaluadora.

ARTíCULO 3°.- Publíquese, regístrese y archívese.-

[illegible] NA DEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO VERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO VERUÁ

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
223

DECRETO N°164/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 16 de Agosto de 2.022

VISTO: el Decreto N° 144/2022, contrato de locación de servicios del agente Soldera Ramiro Javier DNI N°36.546.873 quien se desempeña en el área de Obras Publicas y Privadas y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°144/2022, se Ratifican los contratos de los prestadores de servicios, y confirmación de los montos a abonarse mensualmente, por la correspondiente prestación del servicio contratado.

Que en el Contrato que referencia al agente Ramiro Javier Soldera, se consignan el monto de pesos ciento veinticinco mil ($125.000,00) mensuales, el cual es el correcto, y que por un error material se consignó la ratificación mediante decreto, por la suma de pesos cien mil ($100.000,00) en el anexo del mismo.

Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios corresponde rectificar el monto consignado en el anexo del Decreto N°144/2022, correspondiente al agente Ramiro Javier Soldera.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifíquese el anexo del Decreto N°144/2022 y consígnese que el monto que percibirá mensualmente el agente Ramiro Javier Soldera DNI N°36.546.873, por la prestación de sus servicios es por la suma de pesos ciento veinticinco mil ($125.000,00).

ARTICULO 2°.- Comuníquese del presente al área de Compras, Suministros y Recursos Humanos, Tesorería y Contaduría Municipal a efectos de su toma de razón y cumplimiento.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese, archivase.

DANIEL [illegible] BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

[illegible] TWINA BEL
[illegible] de Presupuesto y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°165/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
224

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 16 de Agosto de 2.022

VISTO: El deceso del Sr. GRIGOLATO MARIANO DNI: 8.415.298, familiar de la Sra. Mariela Noemí Grigolato, Tesorera de la Municipalidad de Puerto Yeruá, y

CONSIDERANDO:

Que dado el acontecimiento del deceso del Sr. GRIGOLATO MARIANO DNI N° 8.415.298, el día 14/08/2022, quien fuere familiar de la Sra. Mariela Noemí Grigolato quien se desempeña como Tesorera, dependiente de la municipalidad de Puerto Yeruá.

Que en el acompañamiento a los seres queridos en tal dolor y momento no grato para su entorno íntimo, es dable desde el ente municipal acompañar y hacer llegar las condolencias a los familiares, a modo de ameritar el sufrimiento, de otra manera llegar el reconocimiento a su persona que fuera habitante de esta localidad, dejando lo mejor de sí en el desarrollo de su vida durante su vivencias.

Que este DEM considera que corresponde destinar la suma de pesos quince mil ($15.000,00) a fin de adquirir un arreglo floral para la sala velatoria del día 14/08/2022.

Que el dictado del presente en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por ley n°10.027 y su modificatoria Ley n° 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

El PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago al proveedor FERRETI EUGENIA LUISA (FLORERIA CONCORDIA) CUIT N° 27-12682662-7 por la suma de pesos quince mil ($ 15.000,00) en concepto de un arreglo floral, por el deceso del Sr. GRIGOLATO MARIANO DNI: 8.415.298, ocurrido el día 14/08/2022.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE a Contaduría y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, archívase.

Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°166/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
225

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 17 de Agosto de 2.022

VISTO: La solicitud efectuada por la agente Mariela Noemí Grigolato Legajo N°19 DNI N°23.837.552, sobre pedido de Licencia, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Mariela Noemí Grigolato Legajo N°19 DNI N°23.837.552 quien se desempeña como tesorera, solicita una licencia por goce de vacaciones, pendientes del año 2021, por dos días desde el día 18 al 19 de agosto de 2022 inclusive, lo que le impedirá concurrir a prestar sus tareas con la habitualidad y obligaciones que corresponden a su trabajo.

Que se debe hacer lugar a la licencia, y a sabiendas de que las responsabilidades por su ausencia y funcionalidad del área debe continuar, es necesario nombrar temporalmente por el plazo de licencia un personal que esté a cargo a los efectos de que las diligencias y tramitaciones propias para el trabajo administrativo no se vea afectado, este ejecutivo considera que la persona idónea y con capacidades suficientes conforme a sus responsabilidades desarrolladas para cubrir este cargo por el lapso de los días de licencia es la agente. Sra. Silvia Romina Bel, D.N.I. Nº 35.035.881 quien lo debe efectuar en conjunto con sus funciones de Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º incisos b), h) y u) de la ley nº10.027 y su modificatoria Ley nº 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: OTOGUESE licencia por vacaciones a la agente Mariela Noemí Grigolato Legajo N°19 DNI N°23.837.552 desde el día 18 de agosto del 2022 al 19 de agosto del 2022 inclusive.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL ALFREDO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°166/2022

ARTICULO 2°: DISPONGASE que la agente Sra. Silvia Romina Bel, D.N.I. Nº 35.035.881 cubra el cargo de tesorera por los días 18 y 19 de agosto del 2022, en conjunto con sus funciones de Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 3°: DESE noticia al área Contable.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al área recursos humanos, publíquese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°167/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
226

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 17 de Agosto de 2.022

VISTO: El deceso del bebé Enzo Nicolás Benítez, DNI N° 59.398.218 y solicitud del familiar Enzo Benítez, papá del fallecido, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad ante la situación de urgencia dada por un hecho eventual e inesperado como el que ha sorprendido a familiares del bebé Enzo Nicolás Benítez, DNI N° 59.398.218 ocurrido el día 17 de Agosto de 2022.

Que como mínimo ante la situación desagradable ocurrida, el ente municipal en acompañamiento ante el dolor de familiares y amigos, acompañando desde el lugar que ocupa de velar por la tranquilidad, la paz y la armonía de sus habitantes, en el afán de minimizar tan grande dolor, es mínimo que por ello debe dar cumplimiento al resguardo de su familia; es tal así que contribuir con los gastos de sepelio es un gesto en conmemoración, y engrandece la solidaridad y acompañamiento del municipio.

Que ante el hecho inesperado ocurrido y la situación dada para los familiares se hace necesario poder dar un servicio urgente de sepelio y para ello se decidió que quien brindara ese servicio fuera la Compañía Los Olivos del Sr. Méndez Carlos Sebastián.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.027, modificada por Ley N° 10082, Régimen de la Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

El PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE abonar la suma de pesos treinta y ocho mil con 00/100 ($38.000,00) en concepto del servicio de sepelio del bebé Enzo Nicolás Benítez, DNI N° 59.398.218.

Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº167/2022

ARTICULO 2º: AUTORIZASE el pago por la suma de pesos treinta y ocho mil con 00/100 ($38.000,00) al proveedor Sr. Méndez Carlos Sebastián CUIT Nº 20-26895633-7 (Compañía Los Olivos), domiciliado en calle Nogoya Nº771 de la ciudad de Concordia- Entre Ríos.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, archivase.

ALVA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible]NITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°168/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
227

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 22 de Agosto de 2.022

VISTO: La necesidad de adquirir ropa e implementos de seguridad para los empleados de Planta Permanente de la Municipalidad de Puerto Yeruá;

CONSIDERANDO:

Que es necesario adquirir ropa y elementos de seguridad para las personas que conforman la planta permanente de la Municipalidad de Puerto Yeruá.

Que es necesario adquirir, 84 pantalones de grafa hombre (24 tallas mayores a N°50), 50 botines de seguridad, 16 pantalones cargo mujer.

Que se invitará a cotizar a las siguientes empresas: CHALLIOL MARIA ELVIRA (ITTERMANN SEGURIDAD INDUSTRIAL) CUIT N° 27-12781196-8 domiciliada en calle Las Heras N°388, Concordia -Entre Ríos; JS RIEGO SAS CUIT N°30-71654918-2 domiciliado en calle Av. Padre Abecia y Ruta Prov. 2, Villa del Rosario- Entre Ríos; CARBIER SOCIEDAD ANONIMA (LAVORO SEGURIDAD INDUSTRIAL) CUIT N° 30-71073004-7 domiciliado en calle Mendiburu N°637, Concordia- Entre Ríos y a MASETTO LUCIANO ERNESTO (EL TREBOL) CUIT N° 20-34678921-3 domiciliado en calle Av. 9 de Julio N° 2650, Chajari- Entre Ríos.

Que conforme la Ordenanza N°015/2019 corresponde realizar la compra con el procedimiento de Concurso de Precios, debido el valor del bien a adquirir.

Que el ARTÍCULO 7º.- de la antes mencionada ordenanza establece las FORMALIDADES DE LA OFERTA. Las ofertas deberán estar firmadas por el oferente en todas sus fojas y se presentarán en sobre cerrado en la sede del Área de Compras, Suministros y Recursos Humanos consignándose en la cubierta el número, día y hora de apertura del mismo. Si existieran enmiendas estas deberán ser salvadas por el oferente o su representante legal y el ARTÍCULO 8º- CAUSALES DE INADMISIBILIDAD. Será declarada inadmisible la oferta en los siguientes supuestos:

a) Que no estuviere firmada por el oferente o su representante legal

b) Que estuviere escrita con lápiz.

c) Que tuviere raspaduras, enmiendas o interlineas y éstas no estuvieren debidamente salvadas.

DANIEL [illegible]
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

[illegible]
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°168/2022

d) Que contuviere condicionamientos o modificaran las condiciones fijadas por el municipio

Consecuentemente, corresponde dictar el acto administrativo que disponga el Concurso de Precios N° 08/2022.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Realizase el Concurso de Precios N°08/2022, para la "Adquisición de ropa de trabajo y seguridad para los empleados de la Municipalidad de Puerto Yeruá".-

ARTICULO 2°: Invitase a participar del Concurso de Precios N°08/2022 a las siguientes empresas: CHALLIOL MARIA ELVIRA (ITTERMANN SEGURIDAD INDUSTRIAL) CUIT N° 27-12781196-8 domiciliada en calle Las Heras 388, Concordia -Entre Ríos; JS RIEGO SAS CUIT N°30-71654918-2 domiciliado en calle Av. Padre Abecia y Ruta Prov. 2, Villa del Rosario- Entre Ríos; CARBIER SOCIEDAD ANONIMA (LAVORO SEGURIDAD INDUSTRIAL) CUIT N° 30-71073004-7 domiciliado en calle Mendiburu N°637, Concordia- Entre Ríos y a MASETTO LUCIANO ERNESTO (EL TROBOL) CUIT N° 20-34678921-3 domiciliado en calle Av. 9 de Julio N° 2650, Chajari- Entre Ríos.

ARTICULO 3°: Establécese como fecha de cierre para la recepción de las ofertas el día Lunes 29 de Agosto de 2022 a las 11:00hs en la oficina de Compras y suministros, sito en Avda. Islas Malvinas N° 516, de esta localidad, Municipio de Puerto Yeruá.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, publíquese y archívese.-

PRESIDENTE MUNICIPAL
PUERTO YERUÁ

DECRETO N°169/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
228

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 22 de Agosto de 2.022

VISTO: El deceso de la Sra. Machuca María Dora, DNI N°5.717.070 y,

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad ante la situación de urgencia dada por un echo eventual he inesperado como el que ha sorprendido a los vecinos y familiares de la Sra. Machuca María Dora DNI N°5.717.070 ocurrido el día 20 de Agosto de 2022.

Que como mínimo ante la situación desagradable ocurrida, el ente municipal en acompañamiento ante el dolor de familiares y amigos, acompañando desde el lugar que ocupa de velar por la tranquilidad, la paz y la armonía de sus habitantes, en el afán de minimizar tan grande dolor, es mínimo que por ello debe dar cumplimiento al resguardo de su familia; es tal así que contribuir con los gastos de sepelio es un gesto en conmemoración, y engrandece la solidaridad y acompañamiento del municipio.

Que ante el hecho inesperado ocurrido y la situación dada para los familiares fue necesario poder dar un servicio urgente de sepelio y para ello se decidió que quien brindara ese servicio fuera la Compañía Los Olivos del Sr. Méndez Carlos Sebastián.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.027, modificada por Ley N° 10082, Régimen de la Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

El PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE abonar la suma de pesos cincuenta y cinco mil con 00/100 ($55.000,00) en concepto del servicio de sepelio de la Sra. Machuca María Dora DNI N° 5.717.070.

ARTICULO 2°: AUTORIZASE el pago por la suma de pesos cincuenta y cinco mil con 00/100 ($55.000,00) al proveedor Sr. Méndez Carlos Sebastián CUIT N° 20-26895633-

SILVIA SOPHIA BEI
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO [illegible]
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº169/2022

7 (Compañía Los Olivos), domiciliado en calle Nogoya Nº771 de la ciudad de Concordia- Entre Ríos.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, archivase.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº170/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
229

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 22 de agosto de 2.022

VISTO: Visto la solicitud de la Srita. Ximena Anahí Simeone DNI N°43.482.554, documental obrante y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las actividades que desarrolla la Srita. Ximena Anahí Simeone DNI N°43.482.554 en el ámbito deportivo, siendo un atleta de alto rendimiento de nuestra localidad contando con Licencia Deportiva CADA (Confederación Argentina de Atletismo) que se destaca en 5km, 10km y 16km modalidad Calle, Cross Country y 800, 1500, 3000, 5000 metros pista habiendo participado en más de diez competencias, locales, zonales provinciales e internacionales, logrando excelentes resultados, lo que conlleva el compromiso, voluntad y dedicación al deporte que practica, y dedica su tiempo.

Que viendo las necesidades económicas y los ingresos que posee su familia y con el propósito de que los sueños no se vean frustrados, más a sabiendas de lo que implica el entusiasmo de un adolescente que sale de su órbita para poder desarrollarse y cumplir sus metas, tanto en lo deportivo como en su vida personal, este ente municipal en apoyo al progreso y los grandes sueños de sus lugareños, resuelve brindar todo tipo de ayuda que este a su alcance.

Que se debe otorgar una beca a la Srita. Ximena Anahí Simeone DNI N°43.482.554 por la suma de pesos seis mil ($6000,00), hasta el mes de Junio de 2023 inclusive.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por ley nº10.027 y su modificatoria Ley nº 10.082, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°170/2022

ARTICULO 1°.- Otórguese una beca deportiva por la suma mensual de pesos seis mil ($6.000,00) a la Srita. Ximena Anahí Simeone DNI N°43.482.554 hasta el mes de Junio de 2023 inclusive, con posibilidad de renovación por un nuevo periodo acreditando ante este DEM que continúa con sus actividades deportivas.-

ARTICULO 2°.- Notifíquese al área Contable y tesorería municipal a sus efectos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible] MENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°171/2022

FOLIO 230

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 22 de agosto de 2.022

VISTO: Las actualizaciones de adicionales y aumentos de haberes, durante el año 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que el agente Juan Antonio Simeone DNI N° 22.525.360, Legajo N°16 quien viene prestando servicios desde el año 2020 para el Centro de Salud Municipal de Atención Primaria de la Salud de Puerto Yeruá a cargo del Dr. Alfaro Ángel Martin, teniendo amplio conocimiento en el manejo de ambulancia y su equipamiento de traslados, necesarios para el servicio de traslados que se efectúa en conjunto con el Centro de Salud Provincial "Enrique Derudder" dependencia de Puerto Yeruá.

Que en función a sus prestaciones de servicios, disponibilidad, funcionalidad, y desempeño en sus tareas, tanto en el horario habitual de trabajo como fuera de este dado, que el servicio de salud debe estar predispuesto las 24 hs. todos los días del año, y a efectos de ponerlo en las mismas condiciones que sus pares, corresponde dar un adicional no remunerativo por la suma de pesos diez mil ($10.000,00).

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107° incisos b), h) y u) de la Ley n°10.027 y su modificatoria Ley n° 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTORGUESE un adicional, al Sr. Juan Antonio Simeone DNI N° 22.525.360, Legajo N°16, de pesos diez mil ($10.000,00), bajo el código N°3609 "Adicionales Ambulancieros", por su función y servicios prestados como chofer de ambulancia en el Centro de Salud Municipal de Atención Primaria de la Salud de

Secretario de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SIMONCENTIEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº171/2022

Puerto Yeruá en conjunto con el Centro de Salud Provincial "Enrique Derudder" dependencia de Puerto Yeruá.-

ARTICULO 2º.- Gírese las áreas de Recursos humanos, tesorería y contable a sus efectos.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SONIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº172/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
231

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 22 de agosto de 2.022

VISTO: El decreto N° 165/2021, afectación del Sr. Frutos Jorge Ramón DNI N° 25.806.739 Legajo N° 54, al Centro de Salud Municipal de Atención Primaria de la Salud de Puerto Yeruá y

CONSIDERANDO:

Que conforme a Decreto N° 165/2021, el agente Frutos Jorge Ramón desde el día 01 de octubre del 2021, se lo afecto a la función de ambulanciero, por sus conocimientos y capacidades personales como profesionales, al servicio del Centro Municipal de Atención Primaria de la Salud de Puerto Yeruá bajo la dirección del Dr. Alfaro Ángel Martin.

Que mediante Decreto 165/2021 en su art 2° se establece un adicional por la función a cargo, y que mediante código N°3224 percibe un adicional no remunerativo, los cuales al día de la fecha se encuentran desactualizados, mas a sabiendas del Índice inflacionario actual, a lo que corresponde actualizarlos, con el fin de dar equidad, igualdad y resguardar el poder adquisitivo de sustento personal.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107° incisos b), h) y u) de la Ley n°10.027 y su modificatoria Ley n° 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DISPONESE dejar sin efecto los adicionales no remunerativos que percibe el agente Frutos Jorge Ramón DNI N° 25.806.739 legajo N°54 bajo los códigos N°3224 y N°3602.

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

[illegible]
Secretaria Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°172/2022

ARTICULO 2°.- DISPONESE abonar un adicional no remunerativo de pesos diez mil ($10.000,00) por función, al agente Frutos Jorge Ramón DNI N° 25.806.739, a percibir bajo el código N°3609 "Adicionales Ambulancieros".

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE a las áreas de Recursos humanos, tesorería y contable a sus efectos.

ARTICULO 4°.- Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

SILVIA R. MINA DEL
Secretaria de Gobierno y Promoción
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°173/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
232

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 22 de agosto de 2.022

VISTO: El decreto N° 031/2020, disposición de adicional y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a Decreto N° 031/2020, del agente Schvin Julio Francisco D.N.I Nº 25.245.950 Legajo Nº 55, en el artículo N° 1, se estableció un adicional por la suma de pesos ocho mil ($8.000,00), en concepto de sus funciones y disponibilidad personal para con sus labores, los cuales percibe mediante código N°3223.

Que al día de la fecha el adicional establecido en su oportunidad se encuentra desactualizado, mas a sabiendas del índice inflacionario actual, a lo que corresponde actualizarlo, con el fin de dar equidad, igualdad y resguardar el poder adquisitivo de sustento personal, debiéndose actualizar el adicional dispuesto por el mencionado articulado.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º incisos b), h) y u) de la Ley nº10.027 y su modificatoria Ley nº 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DISPONESE dejar sin efecto los adicionales no remunerativos que percibe el agente Schvin Julio Francisco D.N.I Nº 25.245.950 Legajo Nº 55 bajo el código N°3223.

ARTICULO 2°.- DISPONESE abonar un adicional no remunerativo de pesos diez mil ($10.000,00) por función, al agente Schvin Julio Francisco D.N.I Nº 25.245.950 Legajo Nº 55, a percibir bajo el código N°3609 "Adicionales Ambulancieros".

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE a las áreas de Recursos humanos, tesorería y contable a sus efectos.

ARTICULO 4°.- Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

Secretario de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SCHVARTZ
PRESIDENTE MUN.
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
233

DECRETO Nº174/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 22 de agosto de 2.022

VISTO: La Ordenanza Nº 08/2022, Ordenanza Nº09/2022 y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 05 de Agosto de 2022 el Honorable Concejo Deliberante de Puerto Yeruá, reunido en sesión Ordinaria, aprueba la ordenanza que establece Declarar de Interés Municipal a los trabajos arqueológicos, de relevamiento e intervención de estructuras en construcción antiguas, a realizar por un equipo científico de especialistas.

Que en fecha 18 de Agosto de 2022 el Honorable Concejo Deliberante de Puerto Yeruá, reunido en sesión Ordinaria, aprueba la ordenanza que establece Declarar de Interés Municipal los actos a realizarse por la Asociación Argentina Luxemburguesa los días 27 y 28 de agosto del corriente año.

Por ello,

El PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza Nº 08/2022 que forma parte del anexo I de la presente.
ARTICULO 2°.- Promúlguese la Ordenanza Nº 09/2022 que forma parte del anexo II de la presente.
ARTICULO 3°.- Notifíquese al área de Catastro Municipal, para su toma de razón.
ARTICULO 4°.- Comuníquese, regístrese y archívese.

Secretaria de Desarrollo Regional
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERAFIN SENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°174/2022

ANEXO I

Puerto Yeruá, 05 de agosto de 2022

ORDENANZA

N°08/2022

VISTO:

Que en fecha 6 al 10 de agosto del corriente año, arribarán a la zona, un equipo de investigadores en arqueología, especializados en estructuras de ruinas Jesuíticas y

CONSIDERANDO:

Que en febrero de este año a arribado a la zona el Guardaparque Pablo Cansanello, especialista en el tema, investigador y autor de publicaciones de trabajo de la región.

Que es intención del equipo de investigadores realizar intervenciones sobre estructuras de construcciones que presumiblemente sean Jesuíticas.

Que estos trabajos forman parte de un proyecto mayor, siguiendo la ruta de los Jesuitas en el litoral argentino.

Que de acuerdo a las conclusiones primarias que se van obteniendo de trabajos secuenciales en la región, Puerto Yeruá contaria con varias estructuras de construcción de asentamientos Jesuitas.

Que hay interés de parte de Organismos oficiales tales como CONICET, Parques Nacionales en documentar y testimoniar la vida y vivencias de los Jesuitas en el país, especialmente en el litoral .

Que se ha interesado a esos Organismos oficiales para financiar una campaña de trabajo "in situ" conformándose un equipo de profesionales que arribaran a la zona.

Que se interesa a este municipio a sumarse a esa campaña, en calidad de destinatario final, de cuanta información se obtenga de los trabajos a realizar.

Que el equipo de investigadores necesita de apoyo logístico local, en traslados diarios entre Concordia y Puerto Yeruá.

Que además, es necesario asistirlos con comidas en el lugar de tareas del día.

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°174/2022

Que ese apoyo es mucho más amplio en la zona y ya se ha comprometido ayuda y asistencia de parte de particulares y del municipio de Concordia.

Que es intención de los especialistas asentarse en Puerto Yeruá y desde aquí desplazarse a los distintos lugares de relevamiento e intervención.

Que además se necesitan los permisos de ingresos a los distintos sitios a relevar.

Que además, es importante la reconstrucción histórica basada en estos trabajos arqueológicos, incorporándose al patrimonio local el resultado de tales intervenciones.

Que se presume la importancia de este patrimonio para una futura puesta en valor de los mismos, que potenciara la oferta turística de Puerto Yeruá.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO YERUA,

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

N°08/2022

Artículo 1°).- Declárese de Interés Municipal a los trabajos arqueológicos, de relevamiento e intervención de estructuras en construcción antiguas,, a realizar en la zona, por un equipo científico de especialistas encabezado por el Gpque Don Pablo Cansanello.

Artículo 2°).- Que esos científicos son representantes autorizados por el CONICET, Universidad Nacional de San Martin (Bs. As.) y Dirección de Parques Nacionales.

Artículo 3°).- Que este evento es sumamente importante para la zona, porque se trata de relevar y estudiar al patrimonio local, cuyos resultados debemos incorporar y poner en valor de acuerdo a esos resultados.

Artículo 4°).- Que la mayoría de los gastos que demanda esta empresa ha sido cubierta con apoyo de privados y municipios vecinos, correspondiéndonos prestar ayuda logística de acuerdo a los requerimientos "in situ"

Artículo 5°).-Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº174/2022

ANEXO II

Puerto Yeruá, 18 de agosto de 2022

ORDENANZA

N°09/2022

VISTO:

La solicitud realizada por la Asociación Argentina Luxemburguesa y los actos a realizarse;

Considerando:

Que en fecha 27 y 28 del corriente mes con motivos de la visita del investigador y Comisionado Sr. Tom Diederich, se realizaran actos conmemorativos en celebración.

Que, teniendo en cuenta que mediante estos actos de celebración también, se hace un reconocimiento a los primeros pobladores de Yeruá.

Que, teniendo en cuenta que es oportuno y conveniente reconocer el poblamiento de nuestra zona por familias procedentes de Luxemburgo, aportando su cultura, idiosincrasia y costumbre.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO YERUA,

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

N°09/2022

Artículo 1º).- Declárese de Interés Municipal a los actos a realizarse por la Asociación Argentina Luxemburguesa, filial Regional Yeruá, en fecha 27 y 28 de agosto del corriente año.

Artículo 2º).- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

DANIEL ALBERTO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°175/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
235

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 29 de agosto de 2.022

VISTO: la partida N°213.001 – HONORARIOS Y RETRIBUCIÓN A 3° del Presupuesto General de la Administración Pública Municipal del Ejercicio Económico 2022, contrataciones de servicios ratificadas por Decretos N°144/2022, N°162/2022 y N°164/2022 y,

CONSIDERANDO:

Que la partida N°213.001 – HONORARIOS Y RETRIBUCIÓN A 3° está destinada a solventar gastos que demandan las actividades de las áreas del ente municipal

Que a los efectos de cumplir con los objetivos de gestión se ha decidido efectuar las contrataciones que por Decretos N°144/2022, N°162/2022 y N°164/2022 fueran ratificadas y rectificadas.

Que dado que la partida presupuestaria N°213.001 – HONORARIOS Y RETRIBUCIÓN A 3°, finalidad y función "Acción Social", "Deporte" y "Turismo" no cuentan con saldos suficientes para atender las erogaciones a llevar adelante, se torna necesario readecuar la partida mencionada.

Que a fin de afrontar los gastos originados por las contrataciones de servicios realizadas y así cumplir con los objetivos turísticos, deportivos y sociales que se vienen gestionando, se torna necesario transferir la suma de pesos quinientos ochenta y tres mil trescientos ($583.300,00), de la partida presupuestaria "N°213.001 – HONORARIOS Y RETRIBUCIÓN A 3°" finalidad y función "Administración General" y la suma de pesos ciento setenta y un mil ($171.000,00) de la partida presupuestaria "N°213.001 – HONORARIOS Y RETRIBUCIÓN A 3°" finalidad y función "Cultura" a HONORARIOS Y RETRIBUCIÓN A 3° finalidad y función: "Acción Social", "Deporte" y "Turismo".

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por la ley n°10.027 y su modificatoria Ley n° 10.082 -Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

Secretaria de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°175/2022

DECRETA:

ARTICULO 1°.- **DESTIENESE** la suma de pesos quinientos ochenta y tres mil trescientos ($583.300,00) de la partida presupuestaria "N°213.001 – HONORARIOS Y RETRIBUCIÓN A 3°" finalidad y función "ADMINISTRACIÓN GENERAL" y la suma de pesos ciento setenta y un mil ($171.000,00) de la partida presupuestaria "N°213.001 – HONORARIOS Y RETRIBUCIÓN A 3°" finalidad y función "Cultura" a la finalidad y función "Acción Social", "Deporte" y "Turismo" de la partida presupuestaria anteriormente mencionada, de acuerdo a como se detalla en el cuadro del anexo del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE al Honorable Concejo Deliberante, área de Compras y Suministros, Contaduría y Tesorería Municipal, a sus efectos

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese, archivase.

CRISTINA ROMINA BEL
Secretaria de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO VERDE

DANIEL GERONIMO MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO VERDE

DECRETO N°175/2022

ANEXO

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
236

PARTIDA PPRESUPUESTARIA N°213.001 – HONORARIOS Y RETRIBUCIÓN A 3°	
FINALIDAD Y FUNCIÓN	SALDO
ACCIÓN SOCIAL	49.800,00
DEPORTE	106.500,00
TURISMO	598.000,00
TOTAL	754.300,00

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°176/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
237

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 30 de Agosto de 2.022

VISTO: el Decreto N° 168/2022 sobre concurso de precio N° 08/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 22 de agosto de 2022 se dictó el decreto N°168/2022 que autoriza la afectación de fondos para la "Adquisición de ropa de trabajo y seguridad para los empleados de la Municipalidad de Puerto Yeruá".-

Que se invitó a cotizar a las siguientes empresas: CHALLIOL MARIA ELVIRA (ITTERMANN SEGURIDAD INDUSTRIAL) CUIT N° 27-12781196-8 domiciliada en calle Las Heras N°388, Concordia -Entre Ríos; JS RIEGO SAS CUIT N°30-71654918-2 domiciliado en calle Av. Padre Abecia y Ruta Prov. 2, Villa del Rosario- Entre Ríos; CARBIER SOCIEDAD ANONIMA (LAVORO SEGURIDAD INDUSTRIAL) CUIT N° 30-71073004-7 domiciliado en calle Mendiburu N°637, Concordia- Entre Ríos y a MASETTO LUCIANO ERNESTO (EL TREBOL) CUIT N° 20-34678921-3 domiciliado en calle Av. 9 de Julio N° 2650, Chajari- Entre Ríos.

Cada una de las empresas invitadas ha presentado sus respectivas ofertas, siendo las mismas las siguientes: MASETTO LUCIANO ERNESTO (EL TRÉBOL) CUIT Nº 20-34678921-3 domiciliado en calle Av. 9 de Julio Nº2650 de la Ciudad de Chajarí -Entre Ríos. Quien cotizó: 84 pantalones de grafa hombre (24 tallas mayores a 50), marca OMBU, precio unitario en pesos cuatro mil ($4.000,00), precio subtotal en pesos trescientos treinta y seis mil ($336.000,00); 50 botines de seguridad marca ATT(CHUBUT), precio unitario en pesos nueve mil quinientos ($9.500,00), precio subtotal en pesos cuatrocientos setenta y cinco mil ($475.000,00); 16 pantalones cargo (mujer) marca OMBU, precio unitario en pesos ocho mil cuatrocientos cincuenta ($8.450,00); precio subtotal en pesos ciento treinta y cinco mil doscientos ($135.200,00), **presupuesto total por un valor de PESOS novecientos cuarenta y seis mil doscientos ($946.200,00). Observaciones: al momento del presupuesto se cuenta con el stock mencionado.** J.S RIEGO SAS CUIT Nº 30-71654918-2 domiciliado en calle AV. Padre Abecia y Ruta Prov. 2 de la Ciudad de Villa del Rosario-Entre Ríos. Quien cotizó: 84 pantalones de grafa hombre (24 tallas mayores a 50),

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

marca PAMPERO, precio unitario en pesos cuatro mil noventa y nueve ($4.099,00), precio subtotal en pesos trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos dieciséis ($344.316,00); 50 botines de seguridad marca BOHN, precio unitario en pesos nueve mil seiscientos ($9.600,00), precio subtotal en pesos cuatrocientos ochenta mil ($480.000,00);16 pantalones cargo (mujer) marca PAMPERO, precio unitario en pesos ocho mil quinientos ($8.500,00), precio subtotal en pesos ciento treinta y seis mil ($136.000,00) **presupuesto total por un valor de PESOS novecientos sesenta mil trescientos dieciséis ($960.316,00). Observaciones: entrega pactada dentro de los 10/15 días confirmada la compra.** CARBIER SOCIEDAD ANONIMA-(LAVORO SEGURIDAD INDUSTRIAL) CUIT Nº 30-71073004-7 domiciliado en calle Mendiburu Nº637 de la Ciudad de Concordia – Entre Ríos. Quien cotizó: 84 pantalones de grafa hombre (24 tallas mayores a 50), marca OMBU, precio unitario en pesos cuatro mil novecientos ($4.900,00), precio subtotal en pesos cuatrocientos once mil seiscientos ($411.600,00); 50 botines de seguridad marca BOHM, precio unitario en pesos diez mil ochocientos ($10.800,00), precio subtotal en pesos quinientos cuarenta mil ($540.000,00); 16 pantalones cargo (mujer) marca PAMPERO, precio unitario en pesos ocho mil seiscientos ($8.600,00), precio subtotal en pesos ciento treinta y siete mil seiscientos ($137.600,00) **presupuesto total por un valor de PESOS un millón ochenta y nueve mil doscientos ($1.089.200,00). Observaciones: precios: IVA incluido - STOCK: 80% del pedido. Plazo de entrega: 30 días. La empresa aclara: STOCK contamos con el 80% del pedido. Pantalones mismo $ (precio) todos los talles.**

Que de analizar las tres ofertas, se ha considerado que la oferta más conveniente en cuanto a precio, calidad y stock, es la presentada por la empresa: MASETTO LUCIANO ERNESTO (EL TRÉBOL) CUIT Nº 20-34678921-3 domiciliado en calle Av. 9 de Julio Nº2650 de la Ciudad de Chajarí -Entre Ríos, quien cotizó: 84 pantalones de grafa hombre (24 tallas mayores a 50), marca OMBU, precio unitario en pesos cuatro mil ($4.000,00), precio subtotal en pesos trescientos treinta y seis mil ($336.000,00); 50 botines de seguridad marca ATT(CHUBUT), precio unitario en pesos nueve mil quinientos ($9.500,00), precio subtotal en pesos cuatrocientos setenta y cinco mil ($475.000,00); 16 pantalones cargo (mujer) marca OMBU, precio unitario en pesos ocho mil cuatrocientos cincuenta ($8.450,00); precio subtotal en pesos ciento treinta y cinco mil doscientos ($135.200,00), **presupuesto total por un valor de PESOS novecientos cuarenta y seis mil doscientos ($946.200,00). Observaciones: al momento del presupuesto se cuenta con el stock mencionado.**

Por ello,

DECRETO N°176/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
R. 238
238

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE el procedimiento de Concurso de Precios N°08/2022.-

ARTICULO 2º: TENGASE por presentada en tiempo y forma las ofertas de las siguientes empresas: MASETTO LUCIANO ERNESTO (EL TRÉBOL) CUIT Nº 20-34678921-3 domiciliado en calle Av. 9 de Julio Nº2650 de la Ciudad de Chajarí -Entre Ríos. Quien cotizó: 84 pantalones de grafa hombre (24 tallas mayores a 50), marca OMBU, precio unitario en pesos cuatro mil ($4.000,00), precio subtotal en pesos trescientos treinta y seis mil ($336.000,00); 50 botines de seguridad marca ATT(CHUBUT), precio unitario en pesos nueve mil quinientos ($9.500,00), precio subtotal en pesos cuatrocientos setenta y cinco mil ($475.000,00); 16 pantalones cargo (mujer) marca OMBU, precio unitario en pesos ocho mil cuatrocientos cincuenta ($8.450,00); precio subtotal en pesos ciento treinta y cinco mil doscientos ($135.200,00), **presupuesto total por un valor de PESOS novecientos cuarenta y seis mil doscientos ($946.200,00). Observaciones: al momento del presupuesto se cuenta con el stock mencionado.** J.S RIEGO SAS CUIT Nº 30-71654918-2 domiciliado en calle AV. Padre Abecia y Ruta Prov. 2 de la Ciudad de Villa del Rosario-Entre Ríos. Quien cotizó: 84 pantalones de grafa hombre (24 tallas mayores a 50), marca PAMPERO, precio unitario en pesos cuatro mil noventa y nueve ($4.099,00), precio subtotal en pesos trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos dieciséis ($344.316,00); 50 botines de seguridad marca BOHN, precio unitario en pesos nueve mil seiscientos ($9.600,00), precio subtotal en pesos cuatrocientos ochenta mil ($480.000,00);16 pantalones cargo (mujer) marca PAMPERO, precio unitario en pesos ocho mil quinientos ($8.500,00), precio subtotal en pesos ciento treinta y seis mil ($136.000,00) **presupuesto total por un valor de PESOS novecientos sesenta mil trescientos dieciséis ($960.316,00). Observaciones: entrega pactada dentro de los 10/15 días confirmada la compra.** CARBIER SOCIEDAD ANONIMA-(LAVORO SEGURIDAD INDUSTRIAL) CUIT Nº 30-71073004-7 domiciliado en calle Mendiburu Nº637 de la Ciudad de Concordia – Entre Ríos. Quien cotizó: 84 pantalones de grafa hombre (24 tallas mayores a 50), marca OMBU, precio unitario en pesos cuatro mil novecientos ($4.900,00), precio subtotal en pesos cuatrocientos once mil seiscientos ($411.600,00); 50 botines de seguridad marca BOHM, precio unitario en pesos diez mil ochocientos ($10.800,00), precio subtotal en pesos quinientos cuarenta mil ($540.000,00); 16 pantalones cargo (mujer) marca PAMPERO, precio unitario en pesos ocho mil seiscientos ($8.600,00), precio subtotal en pesos ciento treinta y siete mil seiscientos ($137.600,00) **presupuesto total por un valor de PESOS un millón ochenta y nueve mil doscientos ($1.089.200,00). Observaciones: precios: IVA**

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

incluido - STOCK: 80% del pedido. Plazo de entrega: 30 días. La empresa aclara: STOCK contamos con el 80% del pedido. Pantalones mismo $ (precio) todos los talles.

ARTICULO 3°: **DETERMINASE** como la oferta más favorable la presentada por MASETTO LUCIANO ERNESTO (EL TRÉBOL) CUIT N° 20-34678921-3 domiciliado en calle Av. 9 de Julio N°2650 de la Ciudad de Chajarí -Entre Ríos; quien cotizó: 84 pantalones de grafa hombre (24 tallas mayores a 50), marca OMBU, precio unitario en pesos cuatro mil ($4.000,00), precio subtotal en pesos trescientos treinta y seis mil ($336.000,00); 50 botines de seguridad marca ATT(CHUBUT), precio unitario en pesos nueve mil quinientos ($9.500,00), precio subtotal en pesos cuatrocientos setenta y cinco mil ($475.000,00); 16 pantalones cargo (mujer) marca OMBU, precio unitario en pesos ocho mil cuatrocientos cincuenta ($8.450,00); precio subtotal en pesos ciento treinta y cinco mil doscientos ($135.200,00), **presupuesto total por un valor de PESOS novecientos cuarenta y seis mil doscientos ($946.200,00). Observaciones: al momento del presupuesto se cuenta con el stock mencionado.** Que de comparar las ofertas presentadas, la empresa cuenta con el stock solicitados y los elementos resultan ser los más económicos y de una calidad acorde a las trabajos que deben realizar los empleados Municipales.-

ARTICULO 4°: **ADJUDICASE** el presente Concurso de Precios a la oferta realizada por MASETTO LUCIANO ERNESTO (EL TRÉBOL) CUIT N° 20-34678921-3 domiciliado en calle Av. 9 de Julio N°2650 de la Ciudad de Chajarí -Entre Ríos.

ARTICULO 5°: **AUTORIZASE** al área de compra y suministros a emitir Orden de Compra a favor de MASETTO LUCIANO ERNESTO (EL TRÉBOL) CUIT N° 20-34678921-3 domiciliado en calle Av. 9 de Julio N°2650 de la Ciudad de Chajarí -Entre Ríos, por un valor de **PESOS novecientos cuarenta y seis mil doscientos ($946.200,00).** Comuníquese al proveedor adjudicado y solicítese la factura correspondiente.

ARTICULO 6°: Comuníquese, regístrese, archívese.-

DECRETO N°177/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
R.239
239

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 30 de agosto de 2.022

VISTO: Ante la afectación de la Sta. MONTIEL MARIA LUZ DNI N° 41.910.051 para efectuar tareas de limpieza en el Centro Municipal de Atención Primaria de Salud, y,

CONSIDERANDO:

Que la Agente Montiel María Luz DNI N° 41.910.051, quien fuera destinada para efectuar tareas de limpieza en el Centro de Salud, prestando sus labores con responsabilidad y esmero, realizando tareas fuera del horario laboral en días habituales de mucha concurrencia en el centro Asistencial.

Que a sabiendas que donde se tratan temas de salud y se atienden patologías debe permanecer en condiciones de higiene incuestionables por razones de salubridad.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno abonar un adicional, por la suma de pesos doce mil quinientos ($12.500,00) por sus servicios brindados fuera del horario habitual de trabajo, por los meses de Agosto y Septiembre únicamente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo por la Ley N° 10.027 y su modificatoria N°10.082. Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DISPONESE el pago de un adicional de pesos doce mil quinientos ($12.500,00), para la agente Sra. MONTIEL MARIA LUZ DNI N° 41.910.051 - por los meses de Agosto y Septiembre únicamente, en concepto de sus servicios brindados fuera del horario habitual de trabajo en el Centro Municipal de Atención Primaria de la Salud.

SECRETARIO
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BERATTI
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº177/2022

ARTÍCULO 2º.- Gírese las áreas de Recursos humanos, tesorería y contable a sus efectos.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°178/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
R. 240
~~260~~

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 30 de agosto de 2.022

VISTO: La nota emitida por los directivos de la Escuela N° 21 Aurora del Yeruá, para concurrencia del alumnado a la UNER, a la Feria de carreras, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 29 de julio de 2022, los directivos solicitaron la colaboración a esta intendencia para solicitar la cobertura de transporte para poder asistir a la "Feria de carreras", que se desarrollara en la UNER, el día 31 de agosto del 2022, desde las 8:00hs en adelante, cuyo alumnado serian los pertenecientes a la división de 6° año del turno mañana.

Que el desarrollo de "Feria de carreras", tiende a tener su principal objeto en interesar a estudiantes de niveles secundarios, a que se instruyan y despierten el interés por adquirir un nivel profesional y/o de interés de desempeño en su vida laboral, conforme al perfil que va desarrollando y gestado durante este último periodo de educación básica, que los beneficiara en su futuro.

Que siendo este un evento donde pone en conocimiento de sus concurrentes, dado que se conocen diferentes temáticas universitarias y de grado.

Que dado que la partida presupuestaria 214.090 – PASAJES, finalidad y función CULTURA Y EDUCACIÓN no cuenta con los saldos suficientes para afrontar dicho gasto se debe transferir la suma de pesos treinta y ocho mil ($38.000,00) de la partida presupuestaria 214.090 – PASAJES, finalidad y función "Acción Social", a PASAJES, finalidad y función "Cultura y Educación", a los efectos de imputar el pago del viaje correspondiente a los estudiantes de 6º año a la "Feria de las Carreras" en la UNER.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por la ley nº10.027 y su modificatoria Ley nº 10.082 -Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DANIEL [illegible]NTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº178/2022

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESTIENESE la suma de pesos treinta y ocho mil ($38.000,00) de la partida presupuestaria 214.090 – PASAJES finalidad y función "Acción Social", a la finalidad y función "CULTURA Y EDUCACIÓN" de la partida presupuestaria anteriormente mencionada.

ARTICULO 2°.- EMITASE orden de autorización de compra a favor del proveedor FAVRE PABLO ANDRES CUIT Nº 20-37081172-6 domiciliado en Puerto Yeruá - Entre Ríos, por el importe de pesos treinta mil ($30.000,00) en concepto viaje estudiantil de 6º año a la "Feria de las Carreras" en la UNER.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE el pago al proveedor FAVRE PABLO ANDRES CUIT Nº 20-37081172-6, por el importe de pesos treinta mil ($30.000,00) en concepto de viaje estudiantil de 6º año a la "Feria de las Carreras" en la UNER.

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE al área de Compras y Suministros, Contaduría y Tesorería Municipal, a sus efectos

ARTICULO 5°.- Comuníquese, regístrese, archivase.

ESTHER HONORA BEL
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL FERNANDO MENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°179/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 01 de septiembre de 2.022

VISTO: Decreto N°054/2022, sobre la adecuación de las remuneraciones del Personal de este Municipio, el acuerdo a lo que se llegó con el gremio de empleados municipales y;

CONSIDERANDO:

Que en referencia al aumento del costo de vida de la población, se estableció mediante Decreto N° 054/2022 el incremento de adecuación de los haberes que perciben los trabajadores Municipales, conforme a lo preestablecido en concordancia con el consenso Gremial.

Que el DEM mediante el dictado de la normativa, se estableció en un 20% de incremento salarial para el mes de marzo, 6% para mayo, 6% en el mes de julio y 6% en agosto; impactando en los haberes de los empleados de planta permanente de la Municipalidad de Puerto Yeruá, alcanzando a los Contratos con aportes, a los funcionarios municipales, vicepresidente y presidente municipal.

Que en consideración al incremento del costo de vida y pérdida del nivel adquisitivo para satisfacer las necesidades primordiales, el DEM considera que al aumento del 6% del mes de agosto, se debe incrementar en un 6 % más, complementario pagadero en el mes de septiembre.

Que la presente medida se concreta por parte de la Sr. Presidente Municipal, en uso de las facultades otorgadas por la Ley 10027 y su modificatoria 10082.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- INCREMENTASE en un 6% complementario los haberes del mes de Agosto de 2022 dispuesto por Decreto N°054/2022, a abonarse del 1 al 10 de

DANIEL [illegible]
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº179/2022

septiembre del 2022 en la categoría que cada uno reviste dentro del escalafón municipal.

ARTICULO 2º.- Comuníquese del presente a las áreas Contaduría y Tesorería Municipal, a efectos de realizar la imputación correspondiente y su aplicación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese, archivase.

SONIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

ANEXO DECRETO N° 179 /2022

Categoría	mar-22	may-22	jul-22	ago-22	ago-22
	20%	6%	6%	6%	6% Dto 179/22
1	61.839,75	65.550,13	69.483,14	73.652,13	77.821,12
2	52.810,73	55.979,37	59.338,13	62.898,42	66.458,71
3	45.246,87	47.961,69	50.839,39	53.889,75	56.940,11
4	40.882,48	43.335,43	45.935,55	48.691,69	51.447,82
5	40.793,81	43.241,44	45.835,92	48.586,08	51.336,24
6	40.066,53	42.470,53	45.018,76	47.719,88	50.421,01
7	37.535,40	39.787,53	42.174,78	44.705,27	47.235,75
8	34.594,71	36.670,39	38.870,62	41.202,85	43.535,09
9	33.047,12	35.029,95	37.131,75	39.359,65	41.587,56
10	31.501,28	33.391,36	35.394,84	37.518,53	39.642,22
Adicional Presentismo 6% Cat.9	1.982,83	2.101,80	2.227,90	2.361,58	2.495,25
Adicional Puntualidad 13% Cat.9	4.296,13	4.553,89	4.827,13	5.116,75	5.406,38
Horas Extras al 50%	**262,51**	**278,26**	**294,96**	**312,65**	**330,35**
Horas Extras al 100%	**350,01**	**371,02**	**393,28**	**416,87**	**440,47**
Hora comun	**175,01**	**185,51**	**196,64**	**208,44**	**220,23**

Adicional Antigüedad	
1-4 años	10%
5-9 años	22%
10-14 años	42%
15-19 años	72%
20-24 años	90%
25 y + años	100%

SILVA GUAYAMBEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERVIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
242

DECRETO Nº180/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
R.243
243

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 01 de Septiembre de 2.022

VISTO: La nota del Coordinador del área de Deportes Municipal, para la concurrencia de chicos que desarrollan Hockey en el Polideportivo de Puerto Yeruá y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del desarrollo de actividades y prácticas deportivas de diferentes disciplinas que se desarrollan en el Polideportivo local, hoy se tiene la concurrencia de niñas y adolescentes que se están destacando en la disciplina de Hockey, quien en un futuro desarrollo de este deporte en nuestra localidad, actuarán en representación de Puerto Yeruá, conforme a lo que a diario vienen demostrando, con el espíritu de participación y compromiso deportivo.

Que el día 03 de Septiembre se efectuará un partido de Hockey en la localidad de General Campos, evento que conlleva un emblema en la disciplina a practicar, que envuelve el espíritu deportivo de los que lo practican, esto hace que los niños y adolescentes que pueden asistir, los identifique y brinde mayor entusiasmo a las prácticas.

Que la Municipalidad acostumbra a fomentar el deporte en todas sus disciplinas, mediante el compromiso y colaboración en la participación de alguna manera para con los deportistas locales.

Que corresponde a este ente municipal, afrontar los gastos de transporte y refrigerio para cincuenta niñas y adolescentes del Polideportivo Municipal, que asisten al encuentro a desarrollarse el día Sábado 03 de septiembre 2022 en el horario de 13:00hs a 17:00 hs en el C.E.F. de General Campos.

Que este DEM considera que corresponde destinar la suma de pesos veintiséis mil novecientos treinta y tres ($26.933,00) para afrontar gastos, del cual se destinara la suma de pesos cuatro mil novecientos treinta y tres ($4.933,00), para refrigerio, y las suma de pesos veintidós mil ($22.000,00) para transporte.

Que el dictado del presente se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por ley nº10.027 y su modificatoria Ley nº 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Secretaria General y Tesorería
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DAVID SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°180/2022

Por ello,

El PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DISPONESE la compra de refrigerio y contratación de servicio de transporte para las chicas y adolescentes que practican Hockey en el Polideportivo Municipal de la localidad de Puerto Yeruá, que asistan al CEF de General Campos en el horario de 13:00hs a 17:00 hs el día 03 de septiembre de 2022.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE el pago por la suma de pesos cuatro mil novecientos treinta y tres ($4.933,00) para refrigerio, al proveedor LEFFLER RUBEN ALEJANDRO (LEFFLER PANIFICACION) CUIT N°20-13178250-1, y la suma de pesos veintidós mil ($22.000,00) para transporte, al proveedor FAVRE PABLO ANDRES CUIT N° 20-37081172-6.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese, archivase.

MARIA ROSINA BE...
Tesorera de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°181/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
244

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 01 de Septiembre de 2.022

VISTO: El desarrollo de las Jornadas sobre capacitación de Turismo desarrollada por la Licenciada en Turismo Sra. Lic. Teresita Van Strate y la Lic. Marisol Domínguez, y

CONSIDERANDO:

Que durante los días 09 de septiembre, 21 de octubre y 02 de diciembre se llevara adelante la capacitación de "Recursos Turísticos" en Puerto Yeruá, desarrollada por la Lic. Teresita Van Strate y la Lic. Marisol Domínguez, en el marco del Programa de Fortalecimiento de la puesta en valor de los atractivos turísticos de esta localidad, que agrupa a los comerciantes locales que hacen del turismo un modo de vida y de ingreso propio, para sus sustentos familiares y el de los dependientes.

Que ello hace que este municipio sea tenido en cuenta desde los diferentes puntos de desarrollo turístico y de atractivos zonales, lo que estas jornadas no solo revisten carácter de capacitación y de desarrollo turístico, sino también de interés propio del municipio.

Que este DEM considera que corresponde declarar de Interés Municipal, las jornadas de capacitación turística a desarrollarse los días 09 de septiembre, 21 de octubre y 02 de diciembre por la Lic. Teresita Van Strate y Lic. Marisol Domínguez.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por ley n°10.027 y su modificatoria Ley n° 10.082, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DECLARESE de Interés Municipal, las jornadas de capacitación turística de "Recursos Turísticos" a desarrollarse los días 09 de septiembre, 21 de octubre y 02 de diciembre por la Lic. Teresita Van Strate y Lic. Marisol Domínguez.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, registrese y archívese.

SRA. ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL ARMANDO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº182/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
R.245
245

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 01 de Septiembre de 2.022

VISTO: La situación actual de las locaciones de Servicios que la Municipalidad necesita contratar y,

CONSIDERANDO:

Que independientemente de los empleados que conforman la Planta Permanente de la Municipalidad de Puerto Yeruá, la misma necesita realizar la contratación de servicios, a efectos de realizar diversas tareas que por su naturaleza, escapan de poder ser realizadas por el personal de Planta Permanente.

Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios ha celebrado con el Sr. Fernando Anael Bordón DNI N°35.889.824 y con el Sr. Carlos Jorge Crisel DNI N°16.611.949 Contrato de Locación de servicios.

Que corresponde dictar el acto administrativo ratificando todos y cada uno, por el monto convenido y el plazo allí estipulado.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º incisos b), h) y u) de la ley Nº10.027 y su modificatoria Ley Nº 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°: Ratificase y refrendase en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicio celebrado con Fernando Anael Bordón DNI N°35.889.824 por el importe de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000,00) mensuales, desde el 01 de septiembre de 2.022 hasta el día 31 de Diciembre de 2.022.

ARTICULO 2°: Ratificase y refrendase en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicio celebrado con el Sr. Carlos Jorge Crisel DNI N°16.611.949 por el importe de Pesos siete mil quinientos ($7.500,00) por viaje realizado, desde el 01 de septiembre de 2.022 hasta el día 15 de Diciembre de 2.022.

Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº182/2022

ARTICULO 3°: Comuníquese del presente a las áreas que corresponda, a efectos de su toma de razón y cumplimiento.

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese, archivase.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº183/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
R. 246
246

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 09 de Septiembre de 2.022

VISTO: La solicitud efectuada por el Sr. RICARDO DALBES DNI N° 4.421.759, por acción social, y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. RICARDO DALBES DNI N°4.421.759, solicita asistencia financiera a los efectos de poder afrontar gastos de viaje para asistir a la ciudad de Bs. As. a los efectos de ser atendido dado la patología que lo afecta, cuya derivación deviene de los especialistas que lo tratan y que reviste de carácter indispensable dado su estado de salud, debiéndose trasladar a otra ciudad, cuyo ingresos económicos le son insuficientes para afrontar gastos de viajes y demás.

Que la solicitud es efectuada, debido a que no cuenta con solvencia económica para solventar el traslado a los fines que deriva el médico tratante, encontrándose en una situación económica desfavorable.

Que el ejecutivo considera viable dar un subsidio no reintegrable, por única vez, de pesos veinte mil ($20.000,00) a los efectos de que pueda solventar los gastos de viaje y demás, y así poder seguir continuando con su tratamiento, dado que dentro de las prioridades de este municipio es velar por la salud de sus habitantes.

Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios, y ordenanzas municipales, dicta el acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTÓRGUESE al Sr. Ricardo Dalbes DNI N°4.421.759, un subsidio no reintegrable, por única vez, de pesos veinte mil ($20.000,00) en concepto de traslado y estadía en Bs. As por consulta médica solicitada.

ARTICULO 2°.- ABONESE la suma mencionada en el artículo precedente al solicitante, mediante trasferencia bancaria en la cuenta CBU N° 0110212530021217667379 del Banco de la Nación Argentina.

DANIEL SEBASTIAN BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº183/2022

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE al Sr. Ricardo Dalbes DNI N°4.421.759, al área contable y Tesorería Municipal a sus efectos y AUTORIZASE el pago.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible] BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°184/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
R. 247
~~307~~

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 09 de Septiembre de 2.022

VISTO: La solicitud efectuada por la Sra. Andrea Graciela Benítez DNI N° 33.384.815, documental aportada y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Andrea Graciela Benítez DNI N°33.384.815, solicita asistencia financiera a los efectos de poder solventar gastos estudios pre quirúrgicos necesarios para la intervención médica oportuna de su hijo menor Martin Ezequiel López DNI N°53.360.069 quien padece de neo fibrosis por presencia de tumor en pierna.

Que la solicitud es efectuada dado que es una persona de bajos recursos, no contando con ingresos suficientes para poder afrontar los gastos que demandan estos estudios sumamente necesarios, y en víspera del bienestar de los habitantes, de esta localidad, mas a sabiendas que se trata de un menor, al cual se le debe dar las oportunidades para su futuro desarrollo personal, es que el ejecutivo considera viable dar un subsidio no reintegrable a los efectos de que pueda solventar y/o amedrentar gastos que demanden.

Que dentro de las prioridades de este municipio es velar por la salud de sus habitantes.

Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios, y ordenanzas municipales, dicta el acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTÓRGUESE a la Sra. Andrea Graciela Benítez DNI N° 33.284.815, un subsidio no reintegrable, por única vez, de pesos tres mil quinientos ($3.500,00) en concepto de consulta médica y estudios pre quirúrgicos.

Secretario de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

JUAN CARLOS BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°184/2022

ARTICULO 2°.- ABONESE la suma mencionada en el artículo precedente a la solicitante, mediante trasferencia bancaria en la cuenta CTE. N°003004326754 CBU N° 3860003405000043267548 del Banco Entre Ríos.

ARTICULO 3°.- DESIGNESE a la Coordinación de Acción Social como la encargada de la rendición del presente subsidio.

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE a la Sra. Andrea Graciela Benítez DNI N°33.384.815, al área contable y Tesorería Municipal a sus efectos y AUTORIZASE el pago.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº185/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
R. 248
~~268~~

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 12 de Septiembre de 2.022

VISTO: La rendición efectuada por la coordinación de Acción Social y Tesorería Municipal elevada a la contaduría Municipal, el Decreto 37/2021, Decreto 92/2021 y

CONSIDERANDO:

Que a foja 1 obra Fc. C 00001-00000001 correspondiente a Tigua Ernesto CUIT 20-27044691-5 y constatación de comprobantes con CAE emitido por AFIP.

Que de foja 3 a 72 obra documentación respaldatoria de gastos y subsidios efectuados por caja chica con su correspondiente acta de recepción de bienes y/o servicios y notas aclaratorias.

Que a foja 73 y 74 obra Fc.B 0004-00001367 correspondiente a Solari Mirta Inés CUIT 27-14307530-9 y constatación de comprobantes con CAE emitido por AFIP.

Que a foja 75 y 76 obra FC. B00002-00001476 perteneciente al proveedor Ariet Adriana Violeta CUIT 27-17850917-4 y constatación de comprobantes con CAE emitido por AFIP.

Que de foja 77 a 96 obra documentación respaldatoria de gastos y subsidios efectuados por caja chica con su correspondiente acta de recepción de bienes y/o servicios y notas aclaratorias.

Que a foja 97 obra detalle de gastos.

Que de foja 98 a 100 obra detalle de actividad económica de los proveedores antes enunciados.

Que a foja 101 obra elevación del área contable.

Que de foja 102 a 104 se dio cumplimiento a lo informado por el área contable.

Que el monto total de los subsidios asciende a la suma total de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100.($59.815,00).**

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 10.027- modificada por Ley 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos-.

Que es decisión de este Departamento aprobar la presente rendición

DANIEL SERGIO [illegible]
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

[illegible]
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°185/2022

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la presente rendición de gastos realizados por la suma de PESOS **CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON** 00/100.**($59.815,00)**

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto aprobado las siguientes Partidas.

DETALLE	PARTIDA	MONTO
ASISTENCIA SOCIAL DIRECTA	214.030	$ 47.215,00
REP.Y REPARACIONES SERV.PCOS	212.030	$ 2.200,00
OTROS BS DE CONSUMO	212.020	$ 6.800,00
REP.Y REPARACIONES O.PCAS	212.030	$ 3.600,00
TOTAL **PRESENTE RENDICION**		**$ 59.815,00**

ARTICULO 3°.- Procédase a la reposición de la caja chica a cargo de la coordinación de acción social por la suma total de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 99/100. ($59.815,00).**

ARTICULO 4°.- Encuadrar el gasto efectuados según Decreto 37/2017, 92/21 y Ordenanza N° 15/2019 Art.15.

ARTICULO 5°.- Girar a la contaduría y Tesorería Municipal a sus efectos.

SILVIA DOMINA BEL
Secretaria de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible] BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°186/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
R. 249
~~269~~

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 13 de Septiembre de 2.022

VISTO: Los intereses generados por la constitución de Plazo fijo con fondos provenientes de la cuenta N° 1840, la necesidad de establecer modificaciones al presupuesto vigente y

CONSIDERANDO:

Que los intereses antes mencionados deben incorporarse al Presupuesto en la cuenta cálculo de recursos para el ejercicio presupuestario 2022.

Que su creación tuvo por finalidad protegernos del aumento generalizado de precios producidos como consecuencia de la crisis inflacionaria que atraviesa nuestro país.

Que el Decreto de creación estableció que su destino es sobrellevar los gastos corrientes del Municipio.

Que atento a lo establecido precedentemente, corresponde ampliar el presupuesto para el ejercicio 2022

Que el área contable ha informado que los intereses generados ascienden a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 65/100 ($ 473.424,65).

Que es necesario establecer modificaciones dentro de las partidas asistencia social directa, librería e imprenta, repuestos y reparaciones, Honorarios y Retribución a 3°.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por los Artículos 107°, Incisos q) y u) y 155° de la Ley N° 10.027-Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ANTONIO ANGEL
Secretario de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible]NITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº186/2022

ARTICULO 1°.- Apruébese la modificación del Presupuesto General de la Administración Municipal, conforme se dispone en los Artículos siguientes.

ARTICULO 2°.- Ampliase en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 65/100 ($ 473.424,65) el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal destinados a atender los gastos fijados en el Articulo N° 4 del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Ampliase en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 65/100 ($ 473.424,65), el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4°.- Asígnese la ampliación dispuesta por el articulo precedente a las siguientes Partidas Presupuestarias en el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal.

EROG.CTES.SERV. NO PERSONALES		Monto	Finalidad y Función
213.001	Retribución a 3°	$ 40.000,00	Cultura y Educación
Erogaciones Corrientes de Consumo			
212.020	Librería e imprenta	$ 47.343,00	Administración general
212.030	Repuestos y reparaciones	$ 196.712,00	Obras Publicas $136.712,00 Adm. General $60.000,00
TRANSFERENCIAS			
214.030	Asistencia Social Directa	$189.369,65	Acción Social
Total		$ 473.424,65	

ARTICULO 5°.- Comunicase al Honorable Concejo Deliberante, a través de Nota de Estilo con copia del presente Decreto.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Oportunamente, Archívese.

SECRETARIA DE HACIENDA Y ECONOMIA
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL VILLAFAÑEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
"En el año del 125º aniversario de la Institución"

19 SEP 2022

MESA DE ENTRADA
Nº .....

RUBEN ALBERTO SEGOVIA
VICE PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

19/9

DECRETO Nº187/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
R. 250
270

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 13 de Septiembre de 2.022

VISTO: Expediente Nº 238/2022, emitida por los directivos de la Escuela N° 21 Aurora del Yeruá, para concurrencia a la MUESTRA INTERACTIVA "ENTRE RÍOS, TIERRA DE AGUA" y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 07 de Septiembre de 2022, los directivos solicitaron la colaboración a esta intendencia para la cobertura de transporte para poder asistir a la Muestra Interactiva "Entre Ríos, Tierra de Agua", que se desarrollara en el Centro de Interpretación Ambiental, el día 14 de Septiembre del 2022, desde las 7:30 hs hasta las 11:30 hs., cuyo alumnado serían los pertenecientes a la división de 1° año "A" Y "B", estudiante del turno mañana.

Que el desarrollo de la Muestra Interactiva "Entre Ríos, Tierra de Agua", tiende a tener su principal objeto, en interesar a estudiantes de niveles secundarios, a que se instruyan y despierten el interés por adquirir conocimiento en la importancia del manejo adecuado del agua, con el objetivo de promover una mayor conciencia ciudadana sobre el cuidado del ambiente y el agua, el cual es un recurso natural pero constituye una amenaza el consumo innecesario e irracional de la misma, ya que influye sobre los ecosistemas, generando impactos negativos y produciendo agotamiento de los acuíferos. Que siendo este un evento donde pone en conocimiento de sus concurrentes, la importancia del cuidado de la misma, es que este DEM considera oportuno brindar la colaboración solicitada.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por la ley nº10.027 y su modificatoria Ley nº 10.082 -Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Secretario de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº187/2022

ARTICULO 1°.- EMITASE orden de autorización de compra a favor del proveedor FAVRE PABLO ANDRES CUIT Nº 20-37081172-6 domiciliado en Puerto Yeruá - Entre Ríos, por el importe de pesos quince mil ($15.000,00) en concepto de traslado de los estudiantes de la esc. N° 21 "Aurora del Yeruá" a la Muestra Interactiva "Entre Ríos, Tierra de Agua" a realizarse en la ciudad de Concordia.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE el pago al proveedor FAVRE PABLO ANDRES CUIT Nº 20-37081172-6, por el importe de pesos quince mil ($15.000,00).

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE al área de Compras y Suministros, Contaduría y Tesorería Municipal, a sus efectos

ARTICULO 4°.- Comuníquese, regístrese, archivase.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

NIEL SERGIO BENITEZ
ENTE MUNICIPAL
DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº188/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
R. 251
274

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 13 de Septiembre de 2.022

VISTO: En uso de las facultades conferidas por la Ley de Municipios de la provincia de Entre Ríos, por ley Nº10.027 y su modificatoria Ley Nº 10.082, y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Ejecutivo Municipal, cuando lo considera oportuno, llamar al Honorable Concejo Deliberante, a sesiones extraordinarias, para tratar temas de interés general, como de interés social.

Que la Fiesta del Río, es un tema de interés social y general propio para la localidad de Puerto Yeruá, la cual es esperada por la comunidad con grandes expectativas festivas, además DE los compromisos que hay que asumir para llegar a una correcta diagramación y programación de la misma, teniendo como fecha para efectuarla los días 18,19 y 20 de Noviembre.

Que el dictado del presente en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por ley Nº10.027 y su modificatoria Ley Nº 10.082. Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos y conforme a sus facultades para llamar a sesiones extraordinaria.

Por ello,

El PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Convóquese al HONORABLE CONCEJO DE LA LOCALIDAD DE PUERTO YERUA a Sesiones Extraordinarias para el día Viernes 16 de septiembre del 2022 a las 19:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declárese asunto para tratar el proyecto de Ordenanza para la realización de la Fiesta del Rio de la localidad de Puerto Yeruá, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese noticia.

DANIEL SER
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°188/2022

ANEXO

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO: La organización de la 15° Edición de la Fiesta Provincial del Río, a desarrollarse en nuestra Localidad, los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que la Fiesta del Río se ha convertido en uno de los eventos populares de mayor trascendencia en nuestra región, retomando sus atributos luego de la pandemia Covid-19, y posicionándose como una de las más emblemáticas del litoral el año precedente.

Que, con el ánimo de mantener el nivel y prestigio logrado y recobrado pos pandemia, habiéndose comenzado con los preparativos para la organización de ésta nueva edición, proyectando la lista de artistas y cronograma de actividades, como de invitaciones a artistas locales, a pequeños y grandes expositores, y así mismo dando la comunicación a las instituciones, todos ellos con gran animo emotivo de participación.

Que en razón de ello resulta necesario el dictado de una norma por parte de éste Honorable Consejo Deliberante que autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar contrataciones de artistas, sonido, iluminación y a fines, y a efectuar desembolsos a tal fin.

Que, si bien la Ley N° 10.027, Orgánica de Municipios, en su Art. 159, inc. a) 3.6, autoriza la contratación directa para estos supuestos, se requiere la sanción de una Ordenanza específica dada la importancia del evento y de las relaciones a entablar y compromisos a acordar.

Que así mismo el Departamento Ejecutivo Municipal está llevando adelante gestiones para lograr el apoyo financiero de parte del Gobierno Provincial, Legisladores Provinciales, entes descentralizados y autárquicos y empresas privadas, para costear la organización del mencionado evento.

Que ante la necesidad de confirmar contrataciones y reservar la fecha del evento, se hace necesario realizar desembolsos previos con recursos obtenidos de las contrataciones de lugares para stands, venta de entradas, publicidad, y demás ingresos que pudieren darse, con los cuales se financiara el evento, para lo que se requiere la sanción de la normativa correspondiente.

DANIEL SERGIO MENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO VERA

DECRETO N°188/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
R 252
272

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO YERUÁ

ELEVA EL SIGUIENTE

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar compras y contrataciones de forma directa para la realización de la 15° Fiesta Provincial del Río, incluyendo la contratación de artistas, sonido, iluminación, transporte, hospedajes y gastos del predio.

ARTICULO 2°: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de Contaduría y Tesorería, a realizar desembolsos con recursos económicos específicos, obtenidos a tal fin, con imputación a la Cuenta Especial N° 410.15 – FIESTA DEL RÍO, para los gastos que demande la organización de la fiesta.

ARTICULO 3°: Dispónase que los vecinos con domicilio en la localidad de Puerto Yerua, sea su ingreso sin costo alguno para las noches a desarrollarse el evento.

ARTICULO 4°: Dispónase la gratuidad de los espacios para stands de las Instituciones de la localidad de Puerto Yeruá, en los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2022.

ARTICULO 5°: Comuníquese, Publíquese, regístrese y archívese

SILVIA ROJAS DE
Secretaria Ejecutiva Municipal
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERAFIN BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

recibido

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
"En el año del 125º aniversario de su fundación"

15 SEP 2022

ALEJANDRO ABEL VELAZQUEZ
Secretario del H.C.D.
Municipalidad de Puerto Yerua

MESA DE ENTRADA
Nº .....

DECRETO N°189/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
R 253
273

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 19 de Septiembre de 2.022

VISTO: Las notas emitidas por los directivos de la Escuela N° 21 Aurora del Yeruá, actividades a desarrollar en el Marco del día del estudiante, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 12 y 19 de septiembre 2022, los directivos solicitaron la colaboración a esta intendencia para el desarrollo de las actividades a efectuarse los días 20/22/23 de septiembre en diferentes acontecimientos en el marco del día de Estudiante.

Que dado el desarrollo de las actividades que se enmarcan a ejecutar los directivos de la Escuela N° 21 Aurora del Yeruá, donde engloba una semana con diferentes actividades y acontecimientos a efectuarse en conmemoración y festejo por el día de estudiante, lo que hará que familiares y amistades de los estudiantes que participan y que concurren al establecimiento, compartan estas diferentes actividades y eventos a desarrollar, poniendo a la ciudadanía de Puerto Yeruá en un ámbito festivo.

Que por ello el Ejecutivo Municipal, considera oportuno y acertado declarar de interés municipal los días 20 a 23 de septiembre del 2022, en el marco del desarrollo del día del Estudiante, dado que es sumarle y darles la importancia a los protagonistas de este día quienes son nuestro futuro, como institución y sociedad.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por la ley n°10.027 y su modificatoria Ley n° 10.082 -Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETA:

VERONICA BEL
Secretaria de Hacienda y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible]
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°189/2022

ARTICULO 1°.- DECLARESE de Interés Municipal los días 20 a 23 de septiembre del 2022, por los fundamentos dados en el considerando, por los festejos en el marco del día del Estudiante.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, archivase.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°190/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
R. 254
274

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 19 de Septiembre de 2.022

VISTO: La ordenanza de fecha 09 de septiembre del 2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, elevada al Ejecutivo Municipal el día 12 de septiembre de 2022, sobre la derogación de la Ordenanza N° 02/2021, aumento de dieta de los Concejales y Secretario del Cuerpo Legislativo, informe del área contable y,

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante mediante la ordenanza sancionada el día 09 de septiembre del 2022, deroga la ordenanza N° 02/2022, la cual establecía montos y modalidad de actualización de la dieta de los ediles del cuerpo legislativo desde el mes de Marzo del 2021 a la actualidad.

Que el Articulo N° 2 establece la dieta para todos los ediles del cuerpo legislativo y para el secretario de este, más la percepción del sueldo anual complementario (S.A.C.), desde el mes de septiembre del corriente.

Que la dieta de los concejales se encuentra alcanzada por la actualización que reciben los dependientes de la planta permanente del personal que desempeñan funciones y labores en el Municipio, llevando una proporcionalidad en los incrementos conforme a las actualizaciones que se vienen dando y a los acuerdos arribados con los gremios que representan a los empleados en sus categorías referentes.

Que la dieta que se impone por el articulo N°2 de la ordenanza sancionada el 09 de septiembre del 2022 no fue contemplado en la partida Presupuestaria N°211.410 - DIETAS H.C.D por lo que no se puede afrontar este incremento dado que no existe disponibilidad presupuestaria para afrontar tales erogaciones hay presupuesto disponible para tales erogaciones, estando en revisión y modificación de partidas para afrontar los incrementos dados por los índices inflacionarios y por lo acordado con los Gremios que representan a los dependientes.

Que conforme a lo señalado precedentemente, lo establecido por el Articulo N° 107 Inc. C) y u) Ley N° 10.027, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos, el Departamento Ejecutivo Municipal entiende que corresponde vetar en todas su partes

SILVANA MARIA DEL
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº190/2022

la Ordenanza de fecha 09 de septiembre del 2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, elevada al Ejecutivo Municipal el día 12 de septiembre de 2022.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: VETESE por los fundamentos dados y expuestos en el considerando del presente Decreto, la ordenanza de fecha 09 de septiembre del 2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, elevada al Ejecutivo Municipal el día 12 de septiembre de 2022, sobre la derogación de la Ordenanza N° 02/2021, y aumento de la dieta de los ediles del cuerpo deliberante y secretario del mismo.

ARTICULO 2°: REMITASE comunicado de estilo al Honorable Consejo Deliberante, adjuntándose copia del presente, para su conocimiento y efectos.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, publíquese y archívese.-

ELIANA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°191/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
R. 255
~~275~~

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 19 de Septiembre de 2.022

VISTO: La Ordenanza N° 10/2022 y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 16 de Septiembre de 2022 el Honorable Concejo Deliberante de Puerto Yeruá, reunido en sesión Extraordinaria, aprueba la ordenanza que autoriza al Ejecutivo Municipal a realizar desembolsos en el marco de la 15° Edición de la Fiesta Provincial del Río, a desarrollarse en nuestra localidad, los días 18,19 y 20 de noviembre de 2022.

Por ello,

El PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 010/2022 que forma parte del anexo de la presente.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al área de Compras y Suministros, Contable y Tesorería Municipal, para su toma de razón.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese y archívese.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº191/2022

ANEXO

Puerto Yeruá, 16 de SEPTIEMBRE de 2022

ORDENANZA

N°010/2022

VISTO: La organización de la 15° Edición de la Fiesta Provincial del Río, a desarrollarse en nuestra Localidad, los dias 18, 19 y 20 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que la Fiesta del Río se ha convertido en uno de los eventos populares de mayor trascendencia en nuestra región, retomando sus atributos luego de la pandemia Covid-19, y posicionándose como una de las más emblemáticas del litoral el año precedente.

Que, con el ánimo de mantener el nivel y prestigio logrado y recobrado pos pandemia, habiéndose comenzado con los preparativos para la organización de ésta nueva edición, proyectando la lista de artistas y cronograma de actividades, como de invitaciones a artistas locales, a pequeños y grandes expositores, y así mismo dando la comunicación a las instituciones, todos ellos con gran animo emotivo de participación.

Que en razón de ello resulta necesario el dictado de una norma por parte de éste Honorable Consejo Deliberante que autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar contrataciones de artistas, sonido, iluminación y a fines, y a efectuar desembolsos a tal fin.

Que, si bien la Ley N° 10.027, Orgánica de Municipios, en su Art. 159, inc. a) 3.6, autoriza la contratación directa para estos supuestos, se requiere la sanción de una Ordenanza específica dada la importancia del evento y de las relaciones a entablar y compromisos a acordar.

Que así mismo el Departamento Ejecutivo Municipal está llevando adelante gestiones para lograr el apoyo financiero de parte del Gobierno Provincial, Legisladores Provinciales, entes descentralizados y autárquicos y empresas privadas, para costear la organización del mencionado evento.

Que ante la necesidad de confirmar contrataciones y reservar la fecha del evento, se hace necesario realizar desembolsos previos con recursos obtenidos de las contrataciones de lugares para stands, venta de entradas, publicidad, y demás ingresos que pudieren darse, con los cuales se financiara el evento, para lo que se requiere la sanción de la normativa correspondiente.

DANIEL SERGIO MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

[illegible]
Secretaria Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°191/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
A. 256
~~276~~

Por ello,

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO YERUA
SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA
N° 010/2022

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de Contaduría y Tesorería, a realizar desembolsos con recursos económicos extrapresupuestarios específicos, obtenidos a tal fin, que serán imputados en la Cuenta creada a dichos efectos Especial N°410.15- FIESTA DEL RÍO, para los gastos que demande la organización de la fiesta.

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar compras y contrataciones de forma directa para la realización de la 15° Fiesta Provincial del Río, incluyendo la contratación de artistas, sonido, iluminación, transporte, hospedajes y gastos del predio. Remitiendo informe a este honorable cuerpo de los gastos y erogaciones realizadas por el D.E.M en la organización de la mencionada fiesta.

ARTICULO 3°: DISPÓNGASE que los vecinos con domicilio en la localidad de Puerto Yeruá, ingresen al evento de manera gratuita.

ARTICULO 4°: DISPÓNGASE la gratuidad de los espacios para stands de las Instituciones y artesanos de la localidad de Puerto Yeruá, en los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2022.

Contémplese el cobro de un porcentaje menor y diferenciado para los emprendedores con domicilio en la localidad de Puerto Yeruá.

ARTICULO 5°: Comuníquese, Publíquese, regístrese y archívese.

SILVIA ROMINA BEC
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO MAS
PRESIDENTE M.C.D.

DECRETO N°192/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
R. 257
277

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 19 de Septiembre de 2.022

VISTO: Las tareas que desempeña la agente Mercedes Olga Meza DNI N° 32.071.962 Legajo N° 61-27 en el polideportivo municipal y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la tarea que viene efectuando en el Polideportivo Municipal la Sra. Mercedes Meza, encargada de limpieza y ordenanza de este edificio, manteniendo sus labores acorde a sus obligaciones con un desempeño adecuado y acorde a su función.

Que conforme al desarrollo de las actividades deportivas que se desempeñan habitualmente con los equipos de Fútbol, Hockey y Básquet tanto en encuentros deportivos, como con sus pares en los entrenamientos habituales que desarrollan, hace necesario que su indumentaria esté en condiciones.

Que a los fines de poder mantener adecuadamente la indumentaria, siendo necesario contar con el lavado cotidiano y habitual, tarea que lo desempeña la agente Meza Mercedes Olga, a lo que se considera necesario otorgar un adicional mensual, no remunerativo, por la suma de pesos cinco mil ($5.000,00).

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107° incisos b), h) y u) de la ley n°10.027 y su modificatoria Ley n° 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DISPONASE la suma de pesos cinco mil ($5.000,00) en concepto de adicional mensual no remunerativo para la agente Mercedes Olga Meza DNI N° 32.071.962 Legajo N° 61-27, quien realiza el lavado de las camisetas del Polideportivo Municipal.

SILVIA [illegible]
Secretaria de Hacienda y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible]
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº192/2022

ARTICULO 2º.- Comuníquese, al área recursos humanos, Contaduría y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°193/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
A. 253
~~276~~

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 19 de Septiembre de 2.022

VISTO: El deceso de la Sra. María Fernanda Kinderknegt Manzo, DNI N° 23.143.896 y solicitud del familiar, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad ante la situación de urgencia dada por un hecho eventual e inesperado como el que ha sorprendido a familiares de la Sra. María Fernanda Kinderknegt Manzo, DNI N° 23.143.896 ocurrido el día 13 de Septiembre de 2022.

Que como mínimo ante la situación desagradable ocurrida, el ente municipal en acompañamiento ante el dolor de familiares y amigos, acompañando desde el lugar que ocupa de velar por la tranquilidad, la paz y la armonía de sus habitantes, en el afán de minimizar tan grande dolor, es mínimo que por ello debe dar cumplimiento al resguardo de su familia; es tal así que contribuir con los gastos de sepelio es un gesto en conmemoración, y engrandece la solidaridad y acompañamiento del municipio.

Que ante el hecho inesperado ocurrido y la situación dada para los familiares es hace necesario poder dar un servicio urgente de sepelio y para ello se decidió que quien brindara ese servicio fuera la Compañía Los Olivos del Sr. Méndez Carlos Sebastián.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.027, modificada por Ley N° 10082, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

El PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: DISPONESE abonar la suma de pesos sesenta y ocho mil con 00/100 ($68.000,00) en concepto del servicio de sepelio Sra. María Fernanda Kinderknegt Manzo, DNI N° 23.143.896.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE el pago por la suma de pesos sesenta y ocho mil con 00/100 ($68.000,00) al proveedor Sr. Méndez Carlos Sebastián CUIT Nº 20-26895633-

Presupuesto y Hacienda
Municipalidad de Puerto Yerua

DAMIAN GERARDO ENTEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº193/2022

7 (Compañía Los Olivos), domiciliado en calle Nogoya Nº771 de la ciudad de Concordia- Entre Ríos.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, archívese.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº194/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
h. 259
279

Puerto Yeruá, 21 de Septiembre de 2.022

VISTO: Ordenanza Nº 009/2021 y,

CONSIDERANDO:

Que ante la sanción de la Ordenanza N°009/2021 la cual se dictó en la necesidad de reglamentar y regular las instalaciones de estructuras de soporte de antenas de telefonía, como de los elementos transmisores y/o receptores que se ubican en dichas estructuras de soporte de antenas de telefonía, a toda estructura, equipamiento o elemento específico que, desde el terreno o sobre una edificación, que fuera instalado con el fin de soportar estructuralmente los elementos necesarios para realizar y/o recibir transmisiones de telefonía, como así las "antenas" y sus elementos transmisores y/o receptores de señales que se emplazan en la estructura de soporte, como el término "telefonía" comprendida la telefonía fija o de red, la telefonía celular o móvil, la radiotelefonía (sistemas tipo "push to talk") y cualquier dispositivo similar, cargando con las obligaciones, y condiciones para las nuevas y futuras instalaciones y así para el acondicionamiento y adecuación de las existentes.

Que se reglamentó así también el debido control que efectúa la Municipalidad, para permitir su funcionamiento seguro y sin riesgos para la comunidad, todo en conformidad a lo que expresan las disposiciones de la Ley Nacional de Telecomunicaciones N° 19.798 y la Ley Argentina Digital Nº 27.078.- en concordancia con el "Código de Buenas Prácticas para el despliegue de redes de comunicaciones móviles", suscripto entre la Federación Argentina de Municipios y los operadores de telefonía ante la Secretaría de Comunicaciones, como una derivación del poder de policía que tienen los municipios sobre las obras civiles construidas en sus respectivas jurisdicciones.

Que a los efectos de llegar a la correspondiente y adecuada aplicabilidad de la Ordenanza dictada al efecto se hace necesario contar con un agente de aplicación de esta normativa, especializado en la materia.

Que la empresa LANGER & ACRICH, poseen amplios conocimientos y valoraciones de las normativas Nacionales en Telecomunicaciones, con un vasta trayectoria en llevar adelante la función de la aplicabilidad de las normas conforme a derecho.

DECRETO N°194/2022

Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios, y ordenanzas municipales, dicta el acto administrativo correspondiente.

Por ello,

El PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ratifíquese en todos sus términos el contrato suscrito entre LANGER & ACRICH y la Municipalidad de Puerto Yeruá, en fecha 21 de octubre del 2021.

ARTICULO 2°: Dese noticia al área de Compras y Suministros, Contable y Tesorería municipal a sus efectos.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, archívese.

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº195/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 22 de Septiembre de 2.022

VISTO: El Convenio Marco de Cooperación Entre Facultad de Ciencias de la Alimentación de la Universidad Nacional de Entre Ríos y la Municipalidad de Puerto Yeruá, suscripto el día 01 de Agosto de 2022 y,

CONSIDERANDO.

Que en el marco de la suscripción de Convenio de cooperación suscripto con la Facultad de ciencias de la Alimentación en fecha 01 de Agosto del 2022, con el objetivo de ejecutar en forma conjunta Programas, Proyectos, y actividades de carácter académicos, científicos, tecnológicos, de extensión, cultural, y sociales de forma conjunta en búsqueda del beneficio para las distintas comunidades alcanzadas conforme a las jurisdicciones y área de influencia. Que como compromiso para el desarrollo de las temáticas la Municipalidad de Puerto Yeruá, asumió la obligación de abonar a la UNER un monto de dinero, para solventar gastos de refrigerio para el desarrollo y dictado de las capacitaciones en esta localidad, a modo de interés y de compromiso para con los participantes de nuestra ciudad, como para con las instituciones, y capacitadores que participen de estas jornadas, en el marco del programa "Capacitaciones Laborales para Jóvenes"

Que este convenio trae para la comunidad de Puerto Yeruá, estar en consonancia y en el marco del desarrollo de las actividades en general que se desprenden y gestionan desde la UNER, no quedando fuera del círculo de expansión y desenvolvimiento sociocultural y educativo poniendo a la comunidad a la altura de las demás localidades y dando un horizonte de desarrollo educativo.

Que el ejecutivo considera necesario destinar la suma de pesos treinta mil ($30.000,00), a abonarse mediante transferencia bancaria a la Facultad de Ciencias de la Alimentación de la Universidad Nacional de Entre Ríos, en concepto de refrigerio.

Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios, y ordenanzas municipales, dicta el acto administrativo correspondiente.

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°195/2022

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación entre Facultad de Ciencias de la Alimentación de la Universidad Nacional de Entre Ríos y la Municipalidad de Puerto Yeruá, suscripto en fecha 01 de Agosto 2022.

ARTICULO 2°.- ABONESE la suma de pesos treinta mil ($30.000,00) a la Facultad de Ciencias de la Alimentación de la Universidad Nacional de Entre Ríos, en concepto de refrigerio, en el marco de la capacitación laboral para jóvenes.

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE al área de compras y suministros, Contable y Tesorería Municipal a sus efectos y AUTORICESE el pago.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

JUAN EL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
PUERTO YERUA

DECRETO N°196/2022

FOLIO R. 261 ~~281~~

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 22 de Septiembre de 2.022

VISTO: El decreto N° 755 /2022 del M.E.H.F de la Provincia de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, establece fijar nuevos valores para las asignaciones familiares.

Que en la misma línea, es necesario adecuarlos a la nueva estructura salarial para ser aplicados a partir del mes de Febrero del corriente año.

Que se incrementó el monto de la asignación por prenatal, asignación por hijo, asignación por hijo con capacidades diferentes, asignación por Nacimiento, asignación por Adopción y Asignación por matrimonio.

Que este DEM atendiendo a las necesidades de la población local, considero oportuno adherirse al decreto Provincial y establecer los aumentos a partir del mes de de Septiembre del corriente año.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- ADHIERASE este DEM al decreto N°755 /2022 M.E.H.F de fecha 06 de abril de 2022 y DEROGASE el Decreto municipal N° 023/2022.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECESE a partir de 01 de Septiembre de 2022 los montos de las Asignaciones familiares correspondientes a prestaciones de la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio, en los valores que se detallan en el Artículo 3°.

ARTÍCULO 3°.- DISPONESE la siguiente escala, así como los tramos de sueldo Nominal que corresponde abonar a cada uno de ellos:

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°196/2022

PRESTACION	TRAMO DE ASIGNACION	MONTO
Asignación por Prenatal/Asig por hijo	Hasta $67.681,00	$5.677,00
	Mayor $ 67.682,00 hasta $ 83.437,00	$3.829,00
	Mayor $ 83.438,00 hasta $176.168,00	$2.314,00
	Mayor a $176.168,00	$1.192,00
Asignación por hijo con Capacidades diferentes	$18.494,00	
Asignación por Nacimiento	Hasta $67.681,00	$6.619,00
	Mayor $ 67.682,00	$4.055,00
Asignación por Adopción	Hasta $67.681,00	$39.589,00
	Mayor a $67.682,00	$26.740,00
Asignación por Matrimonio	Hasta $67.681,00	$9.912,00
	Mayor a $67.682,00	$6.097,00

ARTICULO 4°.- Exceptúese del decreto N°755/2022 M.E.H.F el monto establecido para la asignación por hijo con capacidades diferentes, cuyo monto será unificado para todas las categorías del escalafón municipal en la suma de pesos dieciocho mil cuatrocientos noventa y cuatro ($18.494,00).

ARTICULO 5°.- PASE al área contable y Tesorería para su toma de razón.-

ARTICULO 6°.- De forma.

Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE FORTIN TIERRA

DANIEL SERGIO GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N°197/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
R. 262

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 22 de Septiembre de 2.022

VISTO: La necesidad de readecuar las remuneraciones del Personal de este Municipio, el acuerdo al que se llegó con el gremio y;

CONSIDERANDO:

Que atento al aumento en el costo de vida de la población, los trabajadores Municipales con el apoyo Gremial han manifestado ante este DEM la necesidad de obtener un aumento salarial.

Que el DEM consideró oportuno conceder un aumento que se otorgará de la siguiente manera: 7% en septiembre, 7% en octubre y 6% en el mes de noviembre; estableciendo que el mismo se le aplique a los empleados de planta permanente de la Municipalidad de Puerto Yeruá, a los beneficiarios de Contratos con aportes, a los funcionarios municipales, vicepresidente y presidente municipal.

Que en el caso de los funcionarios, Vicepresidente y Presidente Municipal el porcentaje impactará sobre el salario básico.

Que la presente medida se concreta por parte de la Sr. Presidente Municipal, en uso de las facultades otorgadas por la Ley 10.027 y su modificatoria 10.082.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°: OTORGASE a todo el personal planta permanente de la Municipalidad de Puerto Yeruá, a los Agentes que celebraron contratos con aportes, a los funcionarios, Intendente y Viceintendente un aumento salarial fraccionado de la siguiente manera: 7% en septiembre, 7% en octubre y 6% en el mes de noviembre, en la categoría que cada uno reviste dentro del escalafón municipal, a partir del mes de septiembre de 2022.

ARTICULO 2°: DISPONESE que en el caso de funcionarios, Vicepresidente Municipal y Presidente Municipal impactará sobre el salario básico.

SILVIA CONTRERAS
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº197/2022

ARTICULO 3°: Comuníquese del presente a las áreas Contaduría y Tesorería Municipal, a efectos de realizar la imputación correspondiente y su aplicación.

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese, archívese.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO

DECRETO Nº197/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

ANEXO DECRETO Nº 197/2022

Categoría	mar-22	may-22	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22	nov-22
	20%	6%	6%	12% Dto 179/22	7%	7%	6%
1	61.839,75	65.550,13	69.483,14	77.821,12	83.268,59	89.097,40	94.443,24
2	52.810,73	55.979,37	59.338,13	66.458,71	71.110,82	76.088,58	80.653,89
3	45.246,87	47.961,69	50.839,39	56.940,11	60.925,92	65.190,74	69.102,18
4	40.882,48	43.335,43	45.935,55	51.447,82	55.049,17	58.902,61	62.436,76
5	40.793,81	43.241,44	45.835,92	51.336,24	54.929,77	58.774,86	62.301,35
6	40.066,53	42.470,53	45.018,76	50.421,01	53.950,48	57.727,01	61.190,63
7	37.535,40	39.787,53	42.174,78	47.235,75	50.542,26	54.080,22	57.325,03
8	34.594,71	36.670,39	38.870,62	43.535,09	46.582,55	49.843,33	52.833,93
9	33.047,12	35.029,95	37.131,75	41.587,56	44.498,68	47.613,59	50.470,41
10	31.501,28	33.391,36	35.394,84	39.642,22	42.417,18	45.386,38	48.109,56
Adicional Presentismo 6% Cat.9	1.982,83	2.101,80	2.227,90	2.495,25	2.669,92	2.856,82	3.028,22
Adicional Puntualidad 13% Cat.9	4.296,13	4.553,89	4.827,13	5.406,38	5.784,83	6.189,77	6.561,15
Horas Extras al 50%	**262,51**	**278,26**	**294,96**	**330,35**	**353,48**	**378,22**	**400,91**
Horas Extras al 100%	**350,01**	**371,02**	**393,28**	**440,47**	**471,30**	**504,29**	**534,55**
Hora comun	**175,01**	**185,51**	**196,64**	**220,23**	**235,65**	**252,15**	**267,28**

Adicional Antigüedad	
1-4 años	10%
5-9 años	22%
10-14 años	42%
15-19 años	72%
20-24 años	90%
25 y + años	100%

DENIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO

DECRETO N°198/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
R. 264
284

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 26 de Septiembre de 2.022

VISTO: La Ordenanza N° 011/2022 y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 23 de Septiembre de 2022 el Honorable Concejo Deliberante de Puerto Yeruá, reunido en sesión Ordinaria, aprueba la ordenanza que establece la creación del "Régimen de Recupero de costos en Salud".

Por ello,

El PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 011/2022 que forma parte del anexo de la presente.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al área de Subsecretaria de Salud y Desarrollo Social, Contaduría y Tesorería Municipal, para su toma de razón.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese y archívese.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Sobre borrado vale "011"

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°198/2022

ANEXO

Puerto Yeruá, 23 de SEPTIEMBRE de 2022

ORDENANZA

N°011/2022

VISTO: Ley N° 23.660, Decreto N°09/1993, Decreto N°939/2000 (Régimen de hospitales Públicos – HPGD-), su modificatorio Decreto N° 026/2017 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional y sus modificatorios, Ordenanza N° 001/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por la ley N° 23.660, Decretos N°09/1993, Decreto N°939/2000 (Régimen de hospitales Públicos – HPGD-) su modificatorio Decreto N° 026/2017, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional y sus modificatorios, se propicia como objetivo fundamental dar la posibilidad a que toda la población pueda tener accesibilidad a la salud, tengan o no cobertura social alguna, diagramando una modalidad de recupero para los Servicios de Salud Pública que atiendan a pacientes que posean algún tipo de cobertura social, a los efectos de amortizar y contribuir al recupero de gastos derivados de estas atenciones y poder tener una mejor calidad he igualdad de prestación para con quienes son parte de la población vulnerable, de escasos recursos y/o que no cuenten con cobertura social para su atención primaria y de grado de patologías diagnosticadas y/o a diagnosticarse.

Que por Ordenanza N°001/2019, la Municipalidad de Puerto Yeruá adhiere a las normativas nacionales y provinciales de prestación de salud y sistema de recupero creando el C.M.A.P.S (Centro Municipal de atención primaria de la salud), orientado a mejorar la atención primaria de la Salud en Puerto Yeruá, para obtener mejores resultados sanitarios y fortalecer las políticas de promoción y prevención en salud, faltando estar establecidas la bases y condiciones mínimas, de una norma y/o disposición municipal que habilite a los sistemas RRCS, por el cual se reintegran las prestaciones dadas a aquellas personas que están cubiertas por alguna cobertura social, y así diagramar y distribuir los ingresos en el Sistema de Salud General a nivel Nacional.

Que se hace necesario sancionar una normativa que especifique la modalidad de Gestión y de órgano encargado de efectuar este registro en el sistema, actividad administrativa propia de los Centros de Salud de atención locales, dado que son

DANIEL SERGIO RAMIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
R. 265
285

quienes conocen y entienden la prestación que brindan como en el conocimiento de las modalidades de cobertura de cada paciente.

Que así mismo se hace necesario facultar el D.E.M. a que suscriba los debidos convenios, reglamentaciones, disposiciones a fin de efectivizar el sistema, en concordancia con lo requerido por las diferentes prestadores sociales, como con el Centro de salud Local, para de esta manera alcanzar los objetivos propios de la normativas que engloban y enmarcan los parámetros generales del Régimen de Hospitales Públicos de Gestión Descentralizadas, objetivos derivados del Ministerio de Salud de la Nación en concordancia con las Provincias.

Por ello,

EL HONONABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO YERUA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

N° 011/2022

Artículo 1°: Crease el "Régimen de Recupero de costo en Salud" (RRCS) dentro del ámbito del Municipio de Puerto Yeruá, con el objeto de recuperar el costo de la atención efectuada a beneficiaros y adherentes a obras sociales y que poseen seguro y/o cobertura de salud en todos los servicios ofrecidos por el Municipio, en las dependencias del Centro de Salud Municipal, o dependencias a crearse en el futuro, atenciones domiciliarias como también derivaciones por accidentes u otras atenciones sanitarias.

Artículo 2°: Establézcase que toda persona que posea cobertura de salud por obra social y que concurriese al Centro de Salud Municipal y demás dependencias de salud pertenecientes a este Municipio a crearse en futuro, serán asistidos y recibirán los servicios asistenciales, sin perjuicio de la obligación de arancelar las prestaciones otorgadas en función al nomenclador que corresponda, al igual que traslados, domicilios y/o derivaciones a personas vivas o fallecidas.

Artículo 3°: La autoridad de aplicación será la Subsecretaria de salud y Desarrollo Social, quien arbitrara a través de sus áreas correspondientes los medios para su administración e implementación.

Artículo 4°: Disponese que el presente régimen, se ajustara a lo establecido por el nomenclador vigente según Obras Sociales, mutuales, prepagas, seguro, leyes, entre otros.

SECRETARIO
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible] BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°198/2022

Artículo 5°: La Subsecretaria de salud y Desarrollo Social arbitrará los medios pertinentes para que el Centro Municipal de Atención Primaria de la Salud extienda la documentación necesaria para el recupero de costos.

Artículo 6°: Los recursos provenientes del RRCS serán depositados en una cuenta especial creada al efecto.

Artículo 7°: Los recursos obtenidos se aplicaran de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nacional N° 939/2000 con el objeto establecido en la siguiente proporción.

50% al fondo de Redistribución Solidaria destinado al desarrollo de Acciones y/o Programas de promoción de salud y prevención de enfermedades tomando como referencia el Decreto 455/00.

25% al Fondo de Inversiones, Funcionamiento y mantenimiento del Centro de Salud, y/o cualquier organismo a crearse que cumpla con las especialidades médicas atinentes.

25% Al Fondo para la distribución mensual entre el personal del establecimiento sin distinción de categorías y funciones, de acuerdo con las pautas establecidas por la autoridad de aplicación.

Artículo 8°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Decretos y Convenios que correspondan con el objeto de instrumentar lo dispuesto en la presente Ordenanza y toda aquella medida que estime pertinente con la finalidad de fortalecer y perfeccionar el sistema de recupero de costos del/los centros de salud Municipales creados y/o a crearse en el futuro.

Artículo 9°: La presente se reglamentara en un término de 30 días de su promulgación.

Artículo 10°: Comuníquese, Publíquese, regístrese y archívese.

[illegible] VIVA DEL
[illegible] y Hacienda
[illegible] PUERTO VERGA

DA[illegible] BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO VERGA

DECRETO N°199/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
R 266
286

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 26 de Septiembre de 2.022

VISTO: La Ordenanza N° 012/2022 y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 23 de Septiembre de 2022 el Honorable Concejo Deliberante de Puerto Yeruá, reunido en sesión Ordinaria, aprueba la ordenanza que establece la Modificación de Presupuesto General Administración Publica del Ejercicio Económico del 2022.

Por ello,

El PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 012/2022 que forma parte del anexo de la presente.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al área de Compras y Suministros, Contable y Tesorería Municipal, para su toma de razón.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese y archívese.

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°199/2022

ANEXO

Puerto Yeruá, 23 de SEPTIEMBRE de 2022

ORDENANZA

N°012/2022

VISTO: Que el saldo de ciertas partidas del Presupuesto General de la Administración Pública Municipal del Ejercicio Económico 2022 es insuficiente para atender las distintas erogaciones, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el monto previsto para ciertas partidas de gastos.

Que el motivo principal de la modificación obedece a los aumentos generalizados de precios, consecuencia de la inflación.

Que la modificación propuesta mantiene el equilibrio Presupuestario sin recurrir al financiamiento.

Por ello,

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO YERUA
SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA
N° 012/2022

ARTICULO 1°: REFUERCENSE los créditos presupuestarios de las partidas del Presupuesto General de Gastos de la Administración Pública Municipal correspondientes al ejercicio 2022 en los importes que se detallan en Anexo 1, que forma parte de la presente, de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°) TRANSFIERANSE los créditos presupuestarios de las partidas del Presupuesto General de Gastos de la Administración Pública Municipal correspondientes al ejercicio 2022 en los importes que se detallan en Anexo 2, que forma parte de la presente, de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTICULO 3°) De forma.

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº199/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO VERDA
FOLIO
h. 267
~~287~~

ANEXO I

PARTIDA	DENOMINACION	MONTO
211.350	OBRA SOCIAL	$ 650.000,00
211.430	ASIGNACION POR BLOQUE	$ 945.000,00
211.130	ASIGNACIONES FAMILIARES	$ 180.000,00
212.010	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	$ 985.041,00
212.080	OTROS BS DE CONSUMO	$ 100.000,00
213.001	HONORARIOS Y RETRIBUC A TERCEROS	$ 2.300.000,00
214.030	ASITENCIA SOCIAL DIRECTA	$ 200.000,00
214.080	ALIMENTOS	$ 50.000,00
222.150	CAMPING BALNEARIO (OBRAS)	$ 1.000.000,00
222.250	CEMENTERIO (OBRAS)	$ 300.000,00
222.280	BONGALOWS MUNICIPAL	$ 100.000,00
Total		$ 6.810.041,00

ANEXO II

PARTIDA	DENOMINACION	MONTO
211.360	ART	$ 650.000,00
211.340	JUBILACIONES	$ 180.000,00
222.130	PLAZA PUBLICA	$ 5.980.041,00
Total		$ 6.810.041,00

ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO VERDA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO VERDA

DECRETO Nº200/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
R. 268
268

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 26 de Septiembre de 2.022

VISTO: la rendición efectuada por la Sec. de Gobierno y Hacienda elevada a la contaduría Municipal, el Decreto 93/2021 y

CONSIDERANDO:

Que de foja 1 a 33 obra documentación respaldatoria de gastos efectuados por caja chica con su correspondiente acta de recepción de bienes y/o servicios y notas aclaratorias.

Que a foja 34 obra elevación al área contable.

Que a foja 35 obra Formulario F.001

Que a foja 36 obra detalles y montos de partidas presupuestarias a imputar.

Que a foja 37 obra observación del área Contable

Que a foja 38 obra Dec. Nº 93/2021

Que el monto total asciende a la suma de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 ($59.999,99).**

Que los comprobantes se encuentran debidamente firmados por el receptor del bien y/o servicio.

Que obran las correspondientes constancias de constatación de comprobantes con CAE emitidos por AFIP.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 10.027- modificada por Ley 10:082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos-.

Que es decisión de este Departamento aprobar la presente rendición

MARIA FORNA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°200/2022

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la presente rendición de gastos realizados por la suma de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 ($59.999,99).**

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto aprobado las siguientes Partidas

DETALLE	PARTIDA	MONTO
OTROS SERV. NO PERSONALES	213.120	$ 37.210,00
OTROS BS DE CONSUMO	212.080	$ 17.789,99
COMBUSTIBLE	212.010	$ 5.000,00
TOTAL PRESENTE RENDICION		**$ 59.999,99**

ARTICULO 3°.- Procédase a la reposición de la caja chica de la secretaria de Gobierno y Hacienda la suma total de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100. ($59.999,99)**

ARTICULO 4°.- Encuadrar el gasto efectuados según Decreto 93/21 y Ordenanza N° 15/2019 Art.15.

ARTICULO 5°.- Girar a la contaduría y Tesorería Municipal a sus efectos.

SILVIA TOMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°201/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
269

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 27 de Septiembre de 2.022

VISTO: La Ordenanza N° 013/2022 y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 26 de Septiembre de 2022 el Honorable Concejo Deliberante de Puerto Yeruá, reunido en sesión Extraordinaria, aprueba la ordenanza que establece la ampliación del Presupuesto General de la Administración Pùblica Municipal del Ejercicio Económico 2022 y Autoriza al departamento Ejecutivo Municipal a utilizar fondos de Rentas Generales destinados a atender determinados gastos que derive la realización de la 15° edición de la Fiesta del Río.

Por ello,

El PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 013/2022 que forma parte del anexo de la presente.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al área de Compras y Suministros, Contable y Tesorería Municipal, para su toma de razón.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese y archívese.

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N°201/2022

ANEXO

Puerto Yeruá, 26 de SEPTIEMBRE de 2022

ORDENANZA

N°013/2022

VISTO: Ordenanza N°010/2022, sobre la 15° edición de la Fiesta del Río, a desarrollarse en nuestra Localidad los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Fiesta del Río se ha convertido en uno de los eventos populares de mayor trascendencia en nuestra región, que con el ánimo de mantener el nivel y prestigio logrado y recobrado pos pandemia, habiéndose comenzado con los preparativos para la organización de ésta nueva edición, proyectando la lista de artistas y cronograma de actividades, como invitaciones a artistas locales como a pequeños y grandes expositores, y así mismo dando la comunicación a las instituciones, todos ellos con gran ánimo emotivo de participación, conforme a este criterio por Ordenanza N°010/2022 de éste Honorable Concejo Deliberante autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar contrataciones de artistas, sonido, iluminación, transporte, hospedajes y gastos del predio y a efectuar desembolsos a tal fin.

Que para el desembolso y pago de señas de artistas, a los efectos de confirmar su participación y actuación en las fechas a llevarse a cabo la fiesta, más el congelamiento de los montos por actuación, se debe disponer de los fondos de Rentas Generales, con cargo a devolución una vez ingresen recursos específicos de la fiesta.

Que, si bien la Ley N° 10.027, Orgánica de Municipios, en su Art. 159, inc. a) 3.6, autoriza la contratación directa para estos supuestos, se requiere la sanción de una Ordenanza específica dada la importancia del evento y de las relaciones a entablar y compromisos a acordar, mas a sabiendas por la disposición de fondos en un carácter específico.

Que se torna necesario dejar sin efecto el artículo N°2 de la Ordenanza N°010/2022 conforme a que los gastos serán afrontados acorde a los ingresos por rentas generales, siendo innecesaria crear una cuenta especial al efecto.

Que se obtendrán recursos específicos por la edición de la fiesta por las contrataciones de lugares para stands, venta de entradas, publicidad, y demás ingresos que pudieren darse, con los cuales se financiara el evento, para lo que se

PRESIDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PUERTO YERUA
FOLIO
270

requiere la ampliación del Presupuesto General de la Administración Pública Municipal del Ejercicio Económico 2022.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO YERUA
SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA
N°013/2022

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a utilizar fondos de Rentas Generales a fin de efectuar señas, reservas y confirmación de actuación y montos de contrataciones de artistas a actuar en la 15° edición de la fiesta del Rio, con cargo a devolución una vez que ingresen recursos específicos de la fiesta.

ARTICULO 2°.- DERÓGUESE el artículo N°2 de la ordenanza N°010/2022.

ARTICULO 3°.- AMPLIASE en la suma de PESOS VEINTI DOS MILLONES ($22.000.000,00) el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal destinados a atender los gastos que derive la realización de la 15° Edición de la Fiesta Provincial del Rio, bajo la partida 111.5.43 – FIESTA DEL RIO.

ARTICULO 4°.- AMPLIASE en la suma de PESOS VEINTI DOS MILLONES ($22.000.000,00), el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022.

ARTICULO 5°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a crear partidas presupuestarias a efectos de imputar los gastos que demande la realización de la 15° Edición de la Fiesta Provincial del Río.

ARTÍCULO 6°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de Contaduría y Tesorería, a realizar desembolsos con recursos económicos específicos, obtenidos a tal fin, para los gastos que demande la organización de la fiesta.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, Publíquese, regístrese y archívese.

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N°202/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
271

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 27 de Septiembre de 2.022

VISTO: La dieta de los integrantes del Honorable Consejo Deliberante de la Localidad de Puerto Yeruá, índice inflacionario acumulado durante 2022 al mes de septiembre, y

CONSIDERANDO:

Que los miembros del Honorable Consejo Deliberante quienes vienen desarrollando sus labores conforme al criterio de trabajo mancomunado entre los diferentes frentes y lineamientos políticos propios, en pos de la ciudadanía de Puerto Yeruá, quienes se merecen estar y ser tenidos en cuenta de una u otra manera como a sus pares miembros del municipio que prestan servicios y demás, para hacer a las necesidades de la ciudadanía, cumpliendo con sus demandas en la medida que corresponde y proyectando a futuro el mejoramiento de condiciones generales, siendo este organismo municipal quien tiene sus deberes y facultades para legislar en base a las necesidades, presentes y futuras para un ordenamiento adecuado a los tiempos.

Que en vista a la dieta que perciben los miembros del Honorable Concejo Deliberante, por su actividad que desarrollan, y en base a la pérdida del nivel adquisitivo, derivado del índice acumulado inflacionario al mes de septiembre del 2022, y con el fin de que puedan mantener sus objetivos hacia la ciudadanía en materia legislativa, se establece otorgar un adicional no remunerativo para cada bloque, derivado de la partida presupuestaria 211.430 - Asignación por bloque.

Que se establece abonar un adicional no remunerativo, por la suma de pesos cuarenta y cinco mil ($45.000,00) al bloque de Juntos x el Cambio, debiendo abonarse el mismo al Concejal Telayna Sebastián DNI N°12.781.159; un adicional por la suma de pesos cuarenta y cinco mil ($45.000,00) para la U.C.R. debiendo abonarse el mismo a la Concejal Álvarez Silvana Andrea DNI N°23.932.322, y un adicional por la suma de pesos doscientos veinticinco mil ($225.000,00) para el bloque Frente de todos, debiendo abonarse al Concejal Roberto Carlos Saccomandi DNI N°26.402.571.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo por la Ley N° 10.027 y su modificatoria N°10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos

SILVIA [illegible]
Secretaria de [illegible] Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DAVID [illegible]
[illegible]

DECRETO N°202/2022

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DISPONESE el pago de un adicional mensual no remunerativo, por la suma de pesos cuarenta y cinco mil ($45.000,00) al bloque de Juntos x el Cambio, debiendo abonarse el mismo al Concejal Telayna Sebastián DNI N°12.781.159; un adicional por la suma de pesos cuarenta y cinco mil ($45.000,00) para la U.C.R. debiendo abonarse el mismo a la Concejal Álvarez Silvana Andrea DNI N°23.932.322, y un adicional por la suma de pesos doscientos veinticinco mil ($225.000,00) para el bloque Frente de todos, debiendo abonarse al Concejal Roberto Carlos Saccomandi DNI N°26.402.571.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTESE los adicionales dispuestos en el Articulo N° 1 del presente a la partida presupuestaria 211.430 - Asignación por Bloque.

ARTICULO 3°.- Gírese las áreas de Recursos humanos, tesorería y contable a sus efectos.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible] BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº203/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
272

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 27 de Septiembre de 2.022

VISTO: Que mediante Ordenanza N°013/2022 promulgada por Decreto Nº201/2022 se aprobó la ampliación del Presupuesto General de la Administración Pública Municipal del Ejercicio Económico 2022 y autoriza al departamento Ejecutivo Municipal a utilizar fondos de Rentas Generales destinados a atender determinados gastos que derive la realización de la 15º edición de la Fiesta del Río, y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de una correcta registración de la información presupuestaria debe efectuar la distribución pertinente de los créditos aprobados en las Ordenanza citada.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por los Artículos 107° incisos q) y u) y 155° de la Ley N° 10.027- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la distribución de las partidas del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Puerto Yeruá aprobados por Ordenanza N°013/2022, de acuerdo a la siguiente planilla analítica.

Cuenta a imputar	Fin. y función	Monto
212.085 FIESTA DEL RIO	04- CULTURA Y EDUCACION	$ 1.557.000,00
213.121 FIESTA DEL RIO	04- CULTURA Y EDUCACION	$20.443.000,00

ARTICULO 2°.- Comuniquese, publiquese, regístrese y archívese.-

SILVA [illegible]
[illegible] Hacienda
[illegible] DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº204/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
273

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 30 de Septiembre de 2.022

VISTO: Las Ordenanzas N° 010/2022 y 013/2022 sancionadas en fecha 19 y 22 de septiembre respectivamente, en el marco para el desarrollo de la 15° Fiesta Provincial del Río, facultades conferidas, contrato suscripto entre el Sr. Intendente de Puerto Yeruá, Daniel Sergio Benítez, DNI Nº 26.698.613, en representación de la Municipalidad de Puerto Yeruá, CUIT 30-67087482-2; y Gustavo Eduardo Montecchia, con número de documento DNI 20.003.804, en nombre y representación de Los Auténticos Decadentes S.R.L., y,

CONSIDERANDO:

Que la Fiesta del Río al haberse convertido en uno de los eventos populares de mayor trascendencia en nuestra región, mediante la sanción de las Ordenanzas N°010/2022 y N°013/2022, se provee el desarrollo del evento dando un marco reglamentario estableciendo disposiciones a cumplir.

Que, con el ánimo de mantener el nivel y prestigio logrado, y dadas las facultades al Ejecutivo Municipal, corresponde efectuar la contratación de artistas de prestigio tanto zonales, locales y de nivel nacional, para el desarrollo de la cartilla de artistas que participaran los días a ejecutarse el evento.

Que en fecha 28/09/2022 se suscribe contrato de participación del grupo musical "Los Auténticos Decadentes S.R.L." para la 15° Fiesta Provincial del Río.

Que se considera justo y acertado abonar la suma de pesos ocho millones cuatrocientos setenta mil $8.470.000, total con IVA incluido, en dos pagos, uno por la suma de pesos cuatro millones doscientos treinta y cinco mil ($4.235.000) para el día 07 de octubre de 2022, como máximo, en concepto de seña y el saldo de la suma de pesos cuatro millones doscientos treinta y cinco mil ($4.235.000) a abonarse antes del día 17 de noviembre de 2022 en la cuenta Banco de Galicia- Sucursal coronel Díaz, Cuenta Corriente en Pesos 12439/1 008/8, CBU 0070008520000012439188, Titular Los Auténticos Decadentes S.R.L., CUIT 30-65655562-5.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°204/2022

Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios la ley N°10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos, Ordenanzas N° 010 y 013 del 2022, sancionadas por el H. C.D.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º.-RATIFICASE refrendase en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicio suscripto el día 28 de septiembre del 2022 con Los auténticos Decadentes SRL. Por la suma de pesos ocho millones cuatrocientos setenta mil $8.470.000, total con IVA incluido, en dos pago, uno por la suma de pesos cuatro millones doscientos treinta y cinco mil ($4.235.000) para el día 07 de octubre de 2022, como máximo, en concepto de seña y el saldo de la suma de pesos cuatro millones doscientos treinta y cinco mil ($4.235.000) a abonarse antes del día 17 de noviembre de 2022 en la cuenta Banco de Galicia- Sucursal coronel Díaz, Cuenta Corriente en Pesos 12439/1 008/8, CBU 0070008520000012439188, Titular Los Auténticos Decadentes S.R.L., CUIT 30-65655562-5.

ARTICULO 2º.-Comuníquese del presente a las áreas que corresponda, a efectos de su toma de razón y cumplimiento.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, regístrese, archivase.

CECILIA ROMINA BR...
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL ...ERNO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°205/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
274

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 30 de Septiembre 2022

VISTO: La situación actual de las locaciones de Servicios que la Municipalidad necesita contratar y,

CONSIDERANDO:

Que independientemente de los empleados que conforman la Planta Permanente de la Municipalidad de Puerto Yeruá, la misma necesita realizar la contratación de servicios, a efectos de realizar diversas tareas que por su naturaleza, escapan de poder ser realizadas por el personal de Planta Permanente.

Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios ha celebrado con el Sr. Ignacio Jesús Iriarte DNI N° 27.782.138 Contrato de Locación de servicios.

Que corresponde dictar el acto administrativo ratificando todos y cada uno, por el monto convenido y el plazo allí estipulado.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107° incisos b), h) y u) de la ley N°10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratificase y refrendase en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicio celebrado con el Sr. Ignacio Jesús Iriarte DNI N° 27.782.138 por el importe de PESOS VEINTICINCO MIL ($25.000,00) por los servicios de publicidad y la suma de pesos CINCUENTA Y CINCO MIL ($55.000,00) por los trabajos de Diseño y ejecución de campañas fotográficas y gestiones periodísticas en medios de comunicación, desde el 01 de septiembre de 2.022 hasta el día 31 de Diciembre de 2.022.

Secretario de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº205/2022

ARTICULO 2°.- Comuníquese del presente a las áreas que corresponda, a efectos de su toma de razón y cumplimiento.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, regístrese, archivase.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº206/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
275

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 30 de Septiembre de 2.022

VISTO: El evento a desarrollarse por La Asociación Civil AMIGOS DEL MOUNTAIN BIKE y,

CONSIDERANDO:

Que la asociación civil Amigos del MTB, viene desarrollando la disciplina deportiva de MOUNTAIN BIKE, en provecho de los accidentes geográficos, senderos y demás accidentes naturales, de nuestra localidad de Puerto Yeruá que hacen propicios a esta disciplina.

Que esto conlleva a exaltar los atractivos turísticos propios de la localidad, que se efectúan prácticas de esta disciplina deportiva, ayudan a la salud, bienestar y así mismo es un caudal de visitantes de todas las localidades aledañas y de otras ciudades, propiciándole a Puerto Yeruá y sus habitantes, como comerciantes y demás a que hagan conocer las cualidades propias en cultura, región y producción.

Que con el objetivo de la 8va Edición del Circuito Amigos del MTB, 5ta fecha de Coronación del Campeonato, a desarrollarse por senderos y caminos de Puerto Yeruá, es de interés de este municipio dar una intensidad a esta práctica deportiva, y sobreponer sobre otras disciplinas, a lo que hace de interés Municipal la 8va Edición del Circuito Amigos del MTB.

Que este DEM considera que corresponde declarar de Interés Municipal la 8va Edición del Circuito Amigos del MTB, 5ta fecha de Coronación del Campeonato, por los fundamentos dados y la suma de dos acontecimientos deportivos de índoles trascendentales para los participantes, los organizadores como para nuestros vecinos.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por ley nº10.027 y su modificatoria Ley nº 10.082, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SILVIA ROMINA DEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible]
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°206/2022

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DECLARESE de Interés Municipal la 8va Edición del Circuito Amigos del MTB, 5ta fecha de Coronación del Campeonato.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible]ENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°207/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
276

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 05 de Octubre de 2.022

VISTO: La solicitud efectuada por La Asociación Civil AMIGOS DEL MOUNTAIN BIKE y,

CONSIDERANDO:

Que la asociación civil Amigos del MTB, viene organizando diferentes eventos en desarrollo de la disciplina deportiva de MOUNTAIN BIKE, utilizado nuestras geografías, senderos y demás accidentes naturales, que hacen propio a esta disciplina un desafío.

Que esto conlleva a que además de los atractivos turísticos propios de la localidad, que se efectúan prácticas de esta disciplina deportiva, ayudan a la salud, bienestar y así mismo es un caudal de visitantes de todas las localidades aledañas y de otras ciudades, propiciándole a Puerto Yeruá y sus habitantes, como comerciantes y demás a que hagan conocer las cualidades propias en cultura, región, y producción.

Que con el objetivo de la 8va Edición del Circuito Amigos del MTB, 5ta fecha de Coronación del Campeonato, a desarrollarse por senderos y caminos de Puerto Yeruá.

Que tal acontecimiento merece un reconocimiento y colaboración por parte del Municipio, dado los beneficios que trae para la localidad y sus habitantes el desarrollo del evento.

Que este DEM considera que corresponde destinar la suma de pesos treinta y cinco mil ($35.000,00) para la compra de trofeos destinados a la premiación, y efectuar la misma al proveedor GRAF MARIO FABIAN CUIT N° 20-25062249-0.

Que el dictado del presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por ley n°10.027 y su modificatoria Ley n° 10.082, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

JUAN [illegible] BEL
Secretario de Obras Arm. y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°207/2022

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE la compra de trofeos para la premiación en la coronación de los eventos 8va Edición del Circuito Amigos del MTB, 5ta fecha de Coronación del Campeonato MTB, por la suma de pesos treinta y cinco mil ($35.000,00).

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE el pago por la suma de pesos treinta y cinco ($35.000,00) al proveedor GRAF MARIO FABIAN CUIT N° 20-25062249-0.

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE al área de Compras y Suministros, Contaduría y Tesorería Municipal, a sus efectos.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°208/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
277

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 06 de Octubre de 2.022

VISTO: Expediente N° 261/2022, documental obrante, Ordenanza N° 018/17 y

CONSIDERANDO:

Que como surge de la documental obrante, Ordenanza N° 018/17, informes correspondientes de las respectivas áreas, plano he informes de bomberos, inscripciones en ATER, y AFIP, libre Deuda Municipal, Pólizas de seguros, reporte del dictamen del área legal.

Queda acreditado el vínculo de contratación de locación de inmueble objeto de habilitación del Sr. Fernández Bernardo y otros, con el titular del 75 % de los derechos hereditarios, del inmueble donde se encuentra ubicado el local a habilitar, inmueble Matricula N° 281625, Partida provincial N° 32177, que le corresponde al Sr. Ballestero Héctor María, por cesión de derechos hereditarias suscripta ente escribana María Delfina De Santiago en fecha 10 de octubre del 2022.

Que del contrato de alquiler surge que el Sr. Merlo Marcos Fernando, es suscriptor del contrato de locación y solicitante de la habilitación, quien registra deuda con la Municipalidad de Puerto Yeruá, no así el Sr. Fernández, quien tiene libre de deuda expedido por el municipio.

Que las inscripciones en ATER y AFIP, estando debidamente registrado, pero no así con la actividad propiamente a la que interesa registrar el desarrollo del predio, a lo que se deberá adecuar.

Que todo evento donde se hace uso de derechos de autores corresponde afrontar la correspondiente contribución de SADAIC y AADI CAPIF, por evento a desarrollar.

Que la habilitación del lugar no habilita a que se puedan efectuar eventos de exposición de artistas a uso y razón del habilitado, previo a cada acontecimiento

Secretario de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°208/2022

deberá dar noticia al ente municipal y efectuar el aporte de contribuciones conforme a Ordenanzas vigentes y de espectáculos públicos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HABILITESE por el plazo de seis (6) meses, el local comercial bajo la denominación PATIO DOÑA ROSA, para desarrollar actividad de SALON DE FIESTAS Y EVENTOS, local ubicado a 500 mts. al norte de Escuela N° 56, camino a Nueva Escocia.

ARTICULO 2°.- INTIMESE al Sr. Fernández Bernardo a que en el plazo de 20 (veinte) días corridos de la notificación a que readecue la actividad comercial en AFIP y ATER, bajo apercibiendo.-

ARTICULO 3°.-REQUIERASE previo a cada evento musical presentar solicitud de autorización para concurrencia de artistas.

ARTICULO 4°.- REQUIERASE en el pazo de cinco (5) días de cada evento presente comprobantes de pago de SADAIC y AADI CAPIF, por cada evento, bajo apercibimiento.

ARTICULO 5°.- REQUIERACE para cada presentación de pago de tasa comercial adjuntar pólizas de seguro de espectáculos vigentes.

ARTICULO N° 6.-. Comuníquese, regístrese, archivase.

ELVA ROMINA DEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°209/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
278

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 11 de Octubre de 2.022

VISTO: La solicitud efectuada por la Sra. FRUTOS IVON MILAGROS DNI N° 41.382.109, nota, presupuestos, documental aportada y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. FRUTOS IVON MILAGROS DNI N° 41.382.109, solicita asistencia financiera a los efectos de poder adquirir los lentes recetados por el oftalmólogo del Hospital Felipe Heras.

Que conforme a presupuesto emitidos por Óptica SANTA LUCIA, se desprenden los montos del costo de los elementos solicitados, los cuales en las condiciones de vivencia de la solicitante afectan su sustento familiar dado que es una persona de bajos recursos, no contando con ingresos suficientes para poder afrontar el gasto, conforme a lo presupuestado.

Que el ejecutivo considera viable dar una ayuda de diez mil pesos ($10.000,00) a los efectos de que pueda adquirir los lentes recetados por el oftalmólogo, dado que de las prioridades de este municipio es velar por la salud de sus habitantes.

Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios, y ordenanzas municipales, dicta el acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTÓRGUESE a la Sra. FRUTOS IVON MILAGROS DNI N° 41.382.109 un subsidio no reintegrable, por única vez, de pesos diez mil ($10.000,00) en concepto de adquirir los lentes recetados por el oftalmólogo.

ARTICULO 2°.- ABONESE la suma mencionada en el artículo precedente a la solicitante, mediante trasferencia bancaria en la cuenta CBU N° 0070113200041715496 86.

Secretario de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible]
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°209/2022

ARTICULO 3°.- DESIGNESE a la Coordinación de Acción Social como la encargada de la rendición del presente subsidio.

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE a la Sra. FRUTOS IVON MILAGROS DNI N° 41.382.109 al área contable y Tesorería Municipal a sus efectos y AUTORIZASE el pago.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible] BENITEZ
PRESID[illegible]PAL
MUNICIPALI[illegible]O YERUA

DECRETO N°210/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
279

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 12 de Octubre de 2.022

VISTO: Las Ordenanzas N° 010/2022 y N°013/2022 sancionadas en fecha 19 y 22 de septiembre respectivamente, en el marco para el desarrollo de la 15° Fiesta Provincial del Río, facultades conferidas, contratos suscriptos y,

CONSIDERANDO:

Que la Fiesta del Río al haberse convertido en uno de los eventos populares de mayor trascendencia en nuestra región, mediante la sanción de las Ordenanzas N°010/2022 y N°013/2022, se provee el desarrollo del evento dando un marco reglamentario estableciendo disposiciones a cumplir.

Que, con el ánimo de mantener el nivel y prestigio logrado, y dadas las facultades al Ejecutivo Municipal, corresponde efectuar la contratación de artistas de prestigio tanto zonales, locales y de nivel nacional, para el desarrollo de la cartilla de artistas que participaran los días a ejecutarse el evento.

Que en fecha 24/09/2022 se suscribe contrato de actuación con la Sra. Dalvit Maria Rosa DNI N°20.588.997 como administradora de la firma "EL GILGAL S.A.S", con el Sr. Carlos Sánchez DNI N°18.892.051 y Muriel Solange Lanfranco representante de DLB PRODUCCIONES; en fecha 04/10/2022 con el Sr. Sierra Gastón Uriel DNI 30.138.045, en nombre y representación de ILUMINARA "LA NUEVA LUNA"; y, en fecha 05/10/2022 con el Sr. Fernando Daniel Drovetta DNI Nº 16.603.551, en nombre y representación de "LOS REYES DEL CUARTETO", para la actuación en la 15° Fiesta Provincial del Río.

Que corresponde dictar el acto administrativo ratificando todos y cada uno, por el monto convenido y condiciones allí estipuladas.

Que para la contratación de artistas corresponde aplicar el procedimiento establecido Ley N° 10.027, Orgánica de Municipios, en su Art. 159, inc. a) 3.6.

Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios la ley Nº10.027 y su modificatoria Ley Nº 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos dicta el acto administrativo correspondiente.

Secretario de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°210/2022

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aplíquese el procedimiento de contratación que establece la Ley N° 10.027, Orgánica de Municipios, en su Art. 159, inc. a) 3.6.

ARTICULO 2°: RATIFICASE y refrendase en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicio suscripto el día 24 de septiembre del 2022 con la Sra. Dalvit María Rosa DNI N°20.588.997 como administradora de la firma "EL GILGAL S.A.S", con el Sr. Carlos Sánchez DNI N°18.892.051 y Muriel Solange Lanfranco representante de DLB PRODUCCIONES, por la suma de pesos dos millones quinientos mil ($2.500.000,00) más IVA, a abonarse en dos pagos iguales.

ARTICULO 3°: RATIFICASE y refrendase en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicio suscripto el día 04 de Octubre de 2022 con el Sr. Sierra Gastón Uriel DNI 30.138.045, en nombre y representación de ILUMINARA "LA NUEVA LUNA", por la suma de pesos setecientos mil ($700.000,00) libres de todo impuesto, a abonarse en dos pagos iguales.

ARTICULO 4°: RATIFICASE y refrendase en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicio suscripto el día 05 de Octubre de 2022 con el Sr. Fernando Daniel Drovetta DNI Nº 16.603.551, en nombre y representación de "LOS REYES DEL CUARTETO", por la suma de pesos un millón doscientos cincuenta mil ($1.250.000,00) a abonarse en tres pagos; uno por la suma de pesos trescientos cincuenta mil ($350.000,00) en concepto de seña, un segundo pago de pesos cuatrocientos cincuenta mil ($450.000,00) a abonarse el lunes 14 de noviembre de 2022 y el saldo restante de pesos cuatrocientos cincuenta mil ($450.000,00) el día jueves 17 de noviembre de 2022.

ARTICULO 5°: Comuníquese del presente a las áreas que corresponda, a efectos de su toma de razón y cumplimiento.

ARTICULO 6º: Comuníquese, regístrese, archivase.

SILVIA ROMANA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO VERUA

DECRETO N°211/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
280

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 12 de Octubre de 2.022

VISTO: La solicitud efectuada por Profesores de Educación Física de la Escuela Secundaria N°21 "Aurora del Yeruá" y,

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Secundaria N° 21"Aurora del Yeruá" junto a su grupo de profesores de Educación Física, vienen organizando la XIV edición del "CROSS AVENTURA INTEGRACION" aprobada por la Supervisión Departamental de Educación Física de Concordia.

Que esto conlleva a que dicho evento participen alumnos de las localidades aledañas, en una integración zonal de los distintos establecimientos deportivos, a los efectos de que los participantes, alumnos de las entidades educativas puedan desarrollar las disciplinas que los convoca, donde estas ayudan a la integración, salud, de sus participantes.

Que con el objetivo de colaborar con la Institución y organizadores, como para con su personal este DEM considera que corresponde destinar la suma de pesos trece mil ($13.000,00) para la compra de trofeos destinados a la premiación, y efectuar la misma al proveedor CRISTALDO CESAR HUGO CUIT 20-13350855-5.

Que el dictado del presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por ley n°10.027 y su modificatoria Ley n° 10.082, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE el pago por la suma de pesos trece mil ($13.000,00) al proveedor CRISTALDO CESAR HUGO CUIT 20-13350855-5 para la compra de

Secretario de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL PEDRO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº211/2022

trofeos para la premiación en la coronación de la XIV edición del "CROSS AVENTURA INTEGRACION".

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE al área de Compras y Suministros, Contaduría y Tesorería Municipal, a sus efectos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°212/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
281

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 12 de Octubre de 2.022

VISTO: Los informes efectuados por la Coordinación de Acción Social sobre situación de la Sra. Gauto Carlota DNI N°36.547.997 y su grupo familiar, Decreto N° 086/2021 y

CONSIDERANDO.

Que el informe efectuado por el área social en referencia a la Sra. Gauto Carlota DNI N°36.547.997 y su hija, que se encuentra viviendo de la asistencia que se le viene efectuando desde el Municipio, en el orden de Asistencia Social para el mejoramiento de las situaciones de vida de las familias y personas de bajos recursos, haciendo de esta manera una mejor vivencia para los beneficiarios como así para sus familiares que comparten espacios habitacionales.

Que todo grupo familiar debe aspirar a tener su habitabilidad propia, y las condiciones de servicios mínimos para hacer de sus vivencias sean lo más acorde a las condiciones normales de vida.

Que este DEM considera destinar la suma de pesos dieciséis mil setecientos cincuenta y dos con cincuenta y tres centavos ($16.752,53) para cubrir los gastos de kits para conexión de energía eléctrica y el derecho de conexión de usuario a los efectos de hacer llegar el servicio y suministro de energía eléctrica.

Dado la situación que vive, donde no pueden destinar parte de sus ingresos para afrontar los gastos de conexión de la red eléctrica, lo que llevaría a dejar en descubierto la sustentabilidad del grupo familiar.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por el Articulo 107° incisos b), h) y u) de la ley N°10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible] BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº212/2022

ARTICULO 1°: ABONESE la suma de pesos dieciséis mil setecientos cincuenta y dos con cincuenta y tres centavos ($16.752,53) a la Cooperativa Eléctrica de Concordia Ltda. para el pago de kits para conexión de energía eléctrica y el derecho de conexión de usuario a los efectos de hacer llegar el servicio y suministro de energía eléctrica para el domicilio de la Sra. Gauto Carlota DNI N°36.547.997.

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al área de Compras y Suministros, Contaduría y Tesorería Municipal, a sus efectos.

ARTICULO 3°: Comuníquese a las áreas correspondientes, publíquese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº213/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
282

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 14 de Octubre de 2.022

VISTO: El festejo conmemorando el día de las madres que celebra cada año la Municipalidad de Puerto Yeruá para homenajear a las madres de la comunidad de Puerto Yeruá, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo del festejo del día de la madre, llevar a cada una de ellas un presente, de manera adecuada y acorde, es hacer saber que el estado está presente con cada uno de nuestros habitantes, más a sabiendas la figura emblemática que ella representa para cada familia.

Que este DEM considera pertinente autorizar la compra de plantines, elementos de regalaría, libreria a fin de acondicionar los obsequios a entregar a las madres que concurran a este día festivo a desarrollarse en el predio del Campito Barrio Africa II de esta Localidad el dia 15 de octubre del corriente. Además de poder brindar el sonido para las actividades previstas

Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios, y ordenanzas municipales, dicta el acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- EMITASE orden de autorización de compra a favor del proveedor CASA FORNES S.R.L. CUIT N°30-52625477-1 por la suma de pesos tres mil novecientos ($3.900,00) por elementos de librería, a favor del proveedor LEFFLER RUBÉN ALEJANDRO CUIT N°20-13178250-1 por la suma de pesos catorce mil ($14.000,00) para la compra de facturas para refrigerio; a favor del proveedor FAVRE PABLO ANDRÉS CUIT Nº 20-37081172-6 por el importe de pesos siete mil quinientos ($7.500,00) por traslado de las madres y familiares que residen en la Colonia de

SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL ALDO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°213/2022

Puerto Yeruá y a favor del proveedor MARCHESE MARIA EUGENIA CUIT N°27-23.143.586-2, por la suma de pesos veintiún mil ciento veinte ($21.120,00) por la compra de plantines florales para agasajar a cada madre con un presente.

ARTÍCULO 2°.- AUTORICESE el pago de los siguientes proveedores: CASA FORNES S.R.L. CUIT N°30-52625477, LEFFLER RUBÉN ALEJANDRO CUIT N°20-13178250-1, MARCHESE MARIA EUGENIA CUIT N°27-23.143.586-2.

ARTICULO 3°: OTORGUESE un adicional no remunerativo, por única vez, a LEZCANO LUIS MIGUEL CUIT N°20-33078472-6, por la suma de pesos siete mil ($7.000,00) por los servicio de sonido prestados.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al área de Compras y Suministros, Contaduría y Tesorería Municipal, a sus efectos.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°214/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
283

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 12 de Octubre de 2.022

VISTO: el "Programa Municipal de Conexiones Domiciliarias a la Red Cloacal" y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado programa tiene la finalidad de realizar conexiones domiciliarias de cloacas dentro de un sector del Ejido de Puerto Yeruá, a través de la compra de los elementos necesarios para ello y brindando la mano de obra municipal, beneficiando a quince (15) vecinos de la localidad.

Que el programa permitirá mejorar el sistema de recolección de efluentes de la zona, en pos de un mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos, dando la posibilidad de acceder a las conexiones domiciliarias.

Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios, y ordenanzas municipales, dicta el acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ratifíquese en todos sus términos el "Programa Municipal de Conexiones Domiciliarias a la Red Cloacal", que forma parte del Anexo del presente.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE al área de Compras y Suministros, Contaduría y Tesorería Municipal, a sus efectos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°214/2022

ANEXO DECRETO N°214/2022

Programa Municipal de Conexiones Domiciliarias a la Red Cloacal – Manzana N°121 – Puerto Yeruá

FUNDAMENTACIÓN

Que en la Manzana N°121 de la planta urbana de Puerto Yeruá, residen familias de bajos recursos que no se encuentran conectados a la red cloacal, por no contar con los recursos necesarios para llevar adelante las conexiones mencionadas, que se torna necesario llevar adelante un programa que facilite a los vecinos conectarse a la red cloacal en pos del cuidado de la salud pública y del ambiente.

Los desechos humanos sin un tratamiento apropiado, eliminados en su punto de origen o recolectados y transportados, como ocurre actualmente en este sector de la localidad, presentan un peligro de infección parasítica (mediante el contacto directo con la materia fecal), hepatitis y varias enfermedades gastrointestinales, incluyendo el cólera y tifoidea (mediante la contaminación de la fuente de agua y la comida). Cuando las aguas servidas son recolectadas pero no tratadas correctamente antes de su eliminación o reutilización, existen los mismos peligros para la salud.

Este programa permitirá mejorar el sistema de recolección de efluentes de la zona, previendo, la incorporación de nuevos usuarios al sistema, a futuro; en pos de un mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos.

OBJETIVO:

El objetivo principal de este Programa Municipal es el mejoramiento de la calidad de vida de habitantes de la localidad de Puerto Yeruá, logrando la conexión de cada vivienda a la red colectora cloacal y previniendo, simultáneamente las futuras conexiones domiciliaras, en la Manzana N°121 de la planta Urbana de Puerto Yeruá.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa se llevará adelante a través de la Dirección de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Puerto Yeruá, con mano de obra propia; mediante el mismo se procederá a realizar las conexiones a la red cloacal desde el interior de cada una de las viviendas existentes.

Los beneficiarios del presente programa son:

- SERVIN MANUEL, DNI N°17.816.591

SILVIA ROMANGEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°214/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
284

- TRINIDAD MARINA, DNI Nº 21.513.237
- TRINIDAD JUAN CARLOS, DNI Nº 30.864.736
- MONTIEL OLGA, DNI Nº21.733.884
- SERVIN JUAN RAMON, DNI Nº31.672.272
- SERVIN MANUEL AURELIANO, DNI Nº33.839.432
- RODRIGUEZ MARTIN, DNI Nº30.094.995
- TRINIDAD JUAN CARLOS, DNI Nº 18.867.350
- TRINIDAD LUIS DARIO, DNI Nº32.512.539
- SEGOVIA NAHUEL, DNI Nº 38.262.680
- RIOS JUAN CARLOS, DNI Nº24.037.934
- RIOS JUAN CRISTOBAL, DNI Nº42.919.158
- RIOS ARMANDO, DNI Nº40.818.945
- TRINIDAD JAVIER ALEJANDRO, DNI Nº25.575.026
- CORREA HECTOR ENRIQUE, DNI Nº29.014.005

La Municipalidad de Puerto Yeruá, a través del Área de Compras y Suministros procederá a realizar la compra de los materiales que se detallan a continuación, los cuales son necesarios para proceder a la ejecución del programa:

- sesenta (60) prolongadores p/cámara de inspección 110 cm;
- quince (15) cámara inspección PVC completa;
- ochenta y cinco (85) tubo de PVC 3.2 IRAM J.PEGAR de 110mm x 4m;
- treinta (30) cuplas PVC 3.2 110mm;
- treinta (30) tapas PVC 3.2 110mm;
- treinta (30) curvas cortas PVC 3.2 HH a 45º 110mm;
- veinte (20) tapas PVC 3.2 100mm,
- nueve (9) cámaras sépticas estándar,
- una (1) tapa de cámara séptica estándar.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo para la total de ejecución de las conexiones hasta su terminación es de noventa (90) días corridos, contados a partir de la adquisición de los materiales.

En caso de que las condiciones climáticas u otros imprevistos no lo permitieran, se procederá a una prórroga para la finalización de los mismos.

SILVIA ACOSTA BEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SOTO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°215/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
285

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 20 de Octubre de 2.022

VISTO: La solicitud presentada por el Director de Obras Sanitarias, para la reposición de materiales para las futuras conexiones domiciliarias de cloacas solicitadas por los vecinos de esta localidad, programa de conexión de cloacas de la manzana N°121, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de poder dar respuesta rápida ante las solicitudes de los vecinos, una vez efectuado el pedido de conexiones de cloacas domiciliarias, es necesario tener disponibilidad y mantener el stock de materiales para cubrir la demanda y así contar con estos en cantidad suficiente para llevar adelante los trabajos requeridos.

Que a los efectos de desarrollar la ejecución del Programa Municipal de Conexiones Domiciliarias a la Red Cloacal, es necesario adquirir materiales y elementos que son indispensables para las conexiones domiciliarias de cloacas y poder avanzar con los objetivos del Programa Municipal, buscando y obteniendo el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la localidad de Puerto Yeruá, para poder lograr la conexión de cada vivienda a la red colectora cloacal en pos del cuidado de la salud pública y del ambiente.

Que para ello se necesita adquirir los siguientes materiales: ciento sesenta (160) prolongadores p/cámara de inspección 110 cm; cuarenta (40) cámara inspección PVC completa; ciento veinticinco (125) tubo de PVC 3.2 IRAM J.PEGAR de 110mm x 4m; ochenta (80) cuplas PVC 3.2 110mm; ochenta (80) tapas PVC 3.2 110mm; ochenta (80) curvas cortas PVC 3.2 HH a 45° 110mm; cuarenta (40) tapas PVC 3.2 100mm, nueve (9) cámaras sépticas estándar, una (1) tapa de cámara séptica estándar.

Que se invitará a cotizar a las siguientes empresas MAYJO S.R.L (Sanitarios Litoral), CUIT N° 30-71071972-8 domiciliada en calle Pellegrini N° 928, Concordia Entre Ríos; a JS RIEGO SAS CUIT N°30-71654918-2, domiciliado en calle Av. Padre Abecia y Ruta Prov. 2, Villa del Rosario- Entre Ríos; SAITA LAUREANO JESÚS CUIT N° 23-27759832-9 domiciliado en calle Estrada N° 2456, Chajari Entre Ríos y a

SAIRA FUNES ANGEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible] BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°215/2022

CECHETO MATILDE REGINA (Arenera Martínez) CUIT N° 27-14838145-9 domiciliada en calle Balcarce N° 800, Concordia Entre Ríos.

Que conforme la Ordenanza N°015/2019 corresponde realizar la compra con el procedimiento de Concurso de Precios.

Que el ARTÍCULO 7°.- de la antes mencionada ordenanza establece las FORMALIDADES DE LA OFERTA. Las ofertas deberán estar firmadas por el oferente en todas sus fojas y se presentarán en sobre cerrado en la sede del Área de Compras, Suministros y Recursos Humanos consignándose en la cubierta el número, día y hora de apertura del mismo. Si existieran enmiendas estas deberán ser salvadas por el oferente o su representante legal y el ARTÍCULO 8°- CAUSALES DE INADMISIBILIDAD. Será declarada inadmisible la oferta en los siguientes supuestos:

a) Que no estuviere firmada por el oferente o su representante legal.

b) Que estuviere escrita con lápiz.

c) Que tuviere raspaduras, enmiendas o interlineas y éstas no estuvieren debidamente salvadas.

d) Que contuviere condicionamientos o modificaran las condiciones fijadas por el municipio.

Consecuentemente, corresponde dictar el acto administrativo que disponga el Concurso de Precios N°09/2022, para la Adquisición de Kits de conexiones de cloacas, a los efectos de cubrir las solicitudes de los vecinos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Realizase el Concurso de Precios N°09/2022, para la "Adquisición de Kits de conexiones de cloacas" que constan de los siguientes elementos: ciento sesenta (160) prolongadores p/cámara de inspección 110 cm; cuarenta (40) cámara inspección PVC completa; ciento veinticinco (125) tubo de PVC 3.2 IRAM J.PEGAR de 110mm x 4m; ochenta (80) cuplas PVC 3.2 110mm; ochenta (80) tapas PVC 3.2 110mm; ochenta (80) curvas cortas PVC 3.2 HH a 45° 110mm; cuarenta (40) tapas PVC 3.2 100mm, nueve (9) cámaras sépticas estándar, una (1) tapa de cámara séptica estándar.

ARTICULO 2°: Invitase a participar del Concurso de Precios N°09/2022 a las siguientes empresas MAYJO S.R.L (Sanitarios Litoral), CUIT N° 30-71071972-8 domiciliada en calle Pellegrini N° 928, Concordia Entre Ríos; a JS RIEGO SAS CUIT N°30-71654918-2, domiciliado en calle Av. Padre Abeola y Ruta Prov. 2, Villa del

Secretaria de Gobierno - Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°215/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
286

Rosario- Entre Ríos; SAITA LAUREANO JESÚS CUIT Nº 23-27759832-9 domiciliado en calle Estrada Nº 2456, Chajari Entre Ríos y a CECHETO MATILDE REGINA (Arenera Martínez) CUIT Nº 27-14838145-9 domiciliada en calle Balcarce Nº 800, Concordia Entre Ríos.

ARTICULO 3°: Establézcase como fecha de cierre para la recepción de las ofertas el día Jueves 27 de Octubre de 2022, a las 12:00 horas en la oficina de Compras y suministros, sito en Avda. Islas Malvinas N°516, de esta localidad, Municipio de Puerto Yeruá.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, publíquese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°216/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
287

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 17 de Octubre de 2.022

VISTO: Las Ordenanzas N°010 y N°013 del 2022 sancionadas en fecha 19 y 22 de septiembre respectivamente, facultades conferidas, al Sr. Intendente de Puerto Yeruá, Daniel Sergio Benitez, DNI Nº 26.698.613, y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del desarrollo de la Fiesta del Río, la que se ha convertido en uno de los eventos populares de mayor trascendencia en nuestra región, mediante la sanción de las Ordenanzas N°010 y N°013 del corriente año, se establece la reglamentación y formalidades que rige de fondo al evento disponiendo las prácticas a cumplir.

Que se hace necesario establecer los valores a fijar para la venta de entradas general para los días viernes, sábados y domingo respectivamente, sean venta en puerta y/o anticipadas, como así también el valor del sector vip (mesas y sillas), siendo razonable establecer las generales anticipadas en la suma de pesos un mil quinientos ($1.500,00) para los días viernes y sábados, y para el día domingo en la suma de pesos dos mil ($2.000,00), siendo necesario establecer el valor para la venta de entradas en puerta, por la suma de pesos dos mil ($2.000,00) los días viernes y sábados y el día domingo en pesos dos mil quinientos ($2.500,00); sector vip, mesa con seis sillas en la suma de pesos doce mil ($12.000,00) los días viernes y sábado, y el día domingo en la suma de pesos quince mil ($15.000,00).

Que corresponde establecer los valores de los stand , conforme a rubros, de exposición y actividad comercial a realizar, así como también por metros cuadrados a ocupar, el cual es razonable lo establecido en el anexo del presente.

Que corresponde establecer los valores para la venta de publicidades, tanto en pantalla gigante como por menciones del locutor del evento, debiendo establecer en la suma de pesos treinta mil ($30.000,00) para la publicidad en pantalla y la suma de pesos diez mil ($10.000,00) por menciones en vivo a cargo del locutor.

Que corresponde, así también nombrar una persona idónea y con capacidades suficientes, para llevar adelante el control y rendimiento de la expedición de entradas y

Secretaria de Desarrollo y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

Daniel Sergio BENITEZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Puerto Yerua

ventas de mesas y sillas, para el control de las ventas, demás situaciones que se presenten en la expedición de las mismas (devolución, cambio, baja etc. de entradas), donde este Departamento Ejecutivo, considera que quién reúne las características requeridas para esta función durante la organización hasta el día de finalización de la Fiesta del Rio, es la Sra. Castillo Sacomandi Agustina Mabel DNI N°35.082.290.

Que corresponde, así también nombrar una persona idónea y con capacidades suficientes, para llevar adelante el control y rendimiento de la venta de stand y publicidades, donde este Departamento Ejecutivo, considera que quién reúne las características requeridas para esta función durante la organización hasta el día de finalización de la Fiesta del Rio, es la Sra. Lilian Paola Rodríguez DNI N°27.812.793.

Que es decisión de este Ejecutivo utilizar la cuenta corriente N°19570/8 CBU Nº 1910141755014101957082 del Banco Credicoop Ltdo para la recaudación y pagos de los importes referidos a la 15º edición de la Fiesta Provincial del Río.

Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios la ley Nº10.027 y su modificatoria Ley Nº 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos, Ordenanzas N° 010 y 013 del 2022, sancionadas por el H. C.D.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: ESTABLEZCASE los valores para las entradas para la Fiesta Provincial del Río de Puerto Yeruá, para las generales anticipadas en la suma de pesos un mil quinientos ($1.500,00) para los días viernes y sábados, y para el día domingo en la suma de pesos dos mil ($2.000,00), siendo necesario establecer el valor para la venta de entradas en puerta, por la suma de pesos dos mil ($2.000,00) los días viernes y sábados y el día domingo en pesos dos mil quinientos ($2.500,00); sector vip, mesa con seis sillas en la suma de pesos doce mil ($12.000,00) los días viernes y sábado, y el día domingo en la suma de pesos quince mil ($15.000,00).

ARTICULO 2°: ESTABLEZCASE los valores para los stand conforme a rubros y mts2 de acuerdo a la planilla Anexo I que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 3°: ESTABLEZCASE los valores para la venta de publicidades en la suma de pesos treinta mil ($30.000,00) para la publicidad en pantalla y la suma de pesos diez mil ($10.000,00) por menciones en vivo a cargo del locutor, para los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2022.

ARTICULO 4°: DESIGNESE al agente Castillo Sacomandi Agustina Mabel DNI N°35.082.290 como encargada de rendimiento de cuentas y cobro de entradas para la Fiesta Provincial del Río.

Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº216/2022

ANEXO I

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
238

STANDS	VALOR POR LAS 3 NOCHES (18,19 Y 20 DE NOVIEMBRE DE 2022)
GASTRONOMICOS DE PUERTO YERUÁ (VENTA DE BEBIDAS Y COMIDA)	$30.000,00
GASTRONOMICOS NO RESIDENTES DE PUERTO YERUÁ (VENTA DE BEBIDAS Y COMIDAS) DE HASTA 4X4 MT	$40.000,00
ARTESANALES CON DOMICILIO EN PUERTO YERÁ	SIN COSTO
ARTESANALES NO RESIDENTES DE PUERTO YERUÁ	$10.000,00
VENDEDORES AMBULANTES (REVENDEDORES)	$20.000,00
JUEGOS INFANTILES	$20.000,00
FOOD TRUCK (HASTA 6X4 Mts.)	$20.000,00
FOOD TRUCK (MAYOR 6X4 Mts.)	$50.000,00
HELADERIA	$30.000,00
BARRA DE TRAGOS	$30.000,00
EXPOSITORES HASTA 6X4 MTS	$40.000,00
EXPOSITORES MAYOR A 6X4 MTS. HASTA 8X8 MTS.	$50.000,00
CONCESIONARIAS AUTOMOTORES	$60.000,00

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°216/2022

ARTICULO 5°: DESIGNESE al agente a la Sra. Lilian Paola Rodríguez DNI Nº 27.812.793 como encargada para llevar adelante el control y rendimiento de la venta de stand y publicidades.

ARTICULO 6°: DISPONESE la cuenta corriente N°19570/8 CBU Nº 1910141755014101957082 del Banco Credicoop Ltdo. Para la recaudación de los conceptos mencionados en el articulado precedente y para el pago de los gastos que derive la 15º Edición de la Fiesta Provincial del Río.

ARTICULO 7º: NOTIFIQUESE al área de Rentas, Contable y Tesorería Municipal a sus afectos.

ARTICULO 8º: Comuníquese, regístrese, archivase.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°217/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
289

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 20 de Octubre de 2.022

VISTO: Los intereses generados por la constitución de Plazo fijo con fondos provenientes de la cuenta Nº 1840, la necesidad de establecer modificaciones al presupuesto vigente, y

CONSIDERANDO:

Que los intereses antes mencionados deben incorporarse al Presupuesto en la cuenta cálculo de recursos para el ejercicio presupuestario 2022.

Que su creación tuvo por finalidad protegernos del aumento generalizado de precios producidos como consecuencia de la crisis inflacionaria que atraviesa nuestro país.

Que el Decreto de creación estableció que su destino es sobrellevar los gastos corrientes del Municipio.

Que atento a lo establecido precedentemente, corresponde ampliar el presupuesto para el ejercicio 2022.

Que el área contable ha informado que los intereses generados ascienden a la suma total de PESOS QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 86/100 ($ 501.369,86).

Que es necesario establecer modificaciones dentro de las partidas repuestos y reparaciones e insumos de taller.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por los Artículos 107°, Incisos q) y u) y 155° de la Ley N° 10.027-Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese la modificación del Presupuesto General de la Administración Municipal, conforme se dispone en los Artículos siguientes.

Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°217/2022

ARTICULO 2°.- Ampliase en la suma de PESOS QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 86/100 ($ 501.369,86) el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal destinados a atender los gastos fijados en el Articulo N° 4 del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Ampliase en la suma de PESOS QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 86/100 ($ 501.369,86), el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4°.- Asígnese la ampliación dispuesta por el articulo precedente a las siguientes Partidas Presupuestarias en el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal

Erogaciones Corrientes de Consumo			
212.030	Repuestos y reparaciones	$ 400.000,00	Servicio y Trabajo público
212.040	Insumos de taller	$ 101.369,86	Servicio y Trabajo público
Total		$ 501.369,86	

ARTICULO 5°.- Comunicase al Honorable Concejo Deliberante, a través de Nota de Estilo con copia del presente Decreto.

ARTICULO 6°.- Comuniquese, Publiquese, Regístrese y Oportunamente, Archívese.

Secretario de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°218/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
290

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 20 de Octubre de 2.022

VISTO: La nota del Coordinador del Polideportivo Municipal de solicitud de colaboración para afrontar gastos del viaje de sus participantes de Newcon, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad acostumbra a fomentar las actividades de índole recreativas y deportivas, como de esparcimientos, para que así todos tengan las posibilidades de efectuar actividades y desarrollo deportivo como actividad enriquecedora de salud como recreativas de esparcimiento, independientemente de su edad y condición social, siempre en resguardo de cada uno de los integrantes de la comunidad.

Que mediante la solicitud efectuada por el Coordinador de Deportes del Polideportivo Municipal en referencia a la participación en la localidad de Concordia, en el Colegio Acopad de esta ciudad, del equipo de Puerto Yeruá de tercera edad, en un encuentro amistoso a desarrollar la disciplina Newcom, efectuarse en la vecina ciudad el día 21 de Octubre del corriente.

Que corresponde a este ente municipal, colaborar con gastos de traslado, con el fin de hacer llegar nuestro acompañamiento símbolo de un gesto de colaboración para con cada uno de nuestros habitantes de tercera edad, a fin de que el espíritu de vida y aliento de participación de ellos en las jornadas que los hace parte, he integra en diferentes lugares, los revitalice y haga sentir que son parte de nuestros pensamientos, voluntades he ideales, más en el desarrollo de un deporte propio para su edad y el manteamiento de sus condiciones físicas, mentales y de salud.

Que este DEM considera que corresponde destinar la suma de pesos quince mil ($15.000,00) para transporte.

Que conforme a las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal, por ley n°10.027 y su modificatoria Ley n° 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

DANIEL [illegible] BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

[illegible]
SECRETARIA [illegible] HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº218/2022

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el pago al proveedor FAVRE PABLO ANDRES CUIT Nº 20-37081172-6, por el importe de pesos quince mil ($15.000,00), en concepto de viaje del grupo de Newcon del Polideportivo Municipal a la ciudad de Concordia.

ARTICULO 2º.- NOTIFIQUESE al área de Compras y Suministros, Contaduría y Tesorería Municipal, a sus efectos

ARTICULO 3º.- Comuníquese, regístrese, archivase.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

Nº219/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
291

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 21 de Octubre de 2.022

VISTO: La solicitud emitida por los directivos de la Escuela N° 21 "Aurora del Yeruá", y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 20 de octubre de 2022, los directivos solicitaron la colaboración a este D.E.M para pedir la cobertura de transporte para una salida educativa a la Ciudad de Concordia recorrido por el centro y la costanera, cuyo alumnado serian 5º año, estudiantes del turno mañana.

Que el desarrollo del Proyecto Integrador, brinda la unión entre sus pares, nuevas experiencias y adquieran diferentes conocimientos.

Que con el objetivo de colaborar con la Institución, este DEM considera que corresponde destinar la suma de pesos quince mil ($15.000,00) para el traslado de los alumnos de 5º año desde Puerto Yeruá a la Ciudad de Concordia.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por la ley nº10.027 y su modificatoria Ley nº 10.082 -Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE el pago por la suma de pesos quince mil ($15.000,00) al proveedor FAVRE PABLO ANDRES CUIT 20-37081172-6 para el traslado de los alumnos de 5º año de la Esc. Secundaria Nº21 "Aurora del Yeruá" a la Ciudad de Concordia, (recorrido por el centro y la costanera).

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE al área de Compras y Suministros, Contaduría y Tesorería Municipal, a sus efectos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA [illegible]
Secretaria [illegible]
MUNICIPALIDAD [illegible]

DANIEL [illegible] BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°220/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
292

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 21 de Octubre de 2.022

VISTO: La situación actual de las locaciones de Servicios que la Municipalidad necesita contratar y,

CONSIDERANDO:

Que independientemente de los empleados que conforman la Planta Permanente de la Municipalidad de Puerto Yeruá, la misma necesita realizar la contratación de servicios, a efectos de realizar diversas tareas que por su naturaleza, escapan de poder ser realizadas por el personal de Planta Permanente.

Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios ha celebrado, con las personas que en el anexo que forma parte del presente se acompaña, Contrato de Locación de servicios para la realización de tareas en diversas áreas.

Que corresponde dictar el acto administrativo ratificando todos y cada uno, por el monto convenido y el plazo allí estipulado.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por el Articulo 107° incisos b), h) y u) de la ley N°10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°: Ratificase y refrendase en todos sus términos la prórroga del Contrato de Locación de Servicio celebrado con el Sr. JUAN PABLO GODOY DNI N°23.805.416, por el importe de PESOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO DIECIOCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($83.118.66), más un adicional no remunerativo de PESOS VEINTE MIL ($20.000,00) mensuales, desde el 20 de Octubre de 2.022 hasta el día 31 de Diciembre de 2.022.

SILVIA PRUNA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL ERNESTO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°220/2022

ARTICULO 2°: Comuníquese del presente a las áreas que corresponda, a efectos de su toma de razón y cumplimiento.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, archívase.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°221/2022

FOLIO 293

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 26 de Octubre de 2.022

VISTO: La solicitud efectuada por el Sr. Berdun Brian DNI N°39.576.942, sobre pedido de asistencia económica para anteojos de la Srita. Berdún Amanda DNI N°46.392.124, nota, presupuestos, documental aportada y,

CONSIDERANDO:

Que Berdun Brian DNI N° 39.576.942, solicita asistencia económica para cubrir gastos de anteojos para la Srita. Berdun Amanda DNI N° 46.392.124, recetados por la oftalmóloga Del Hospital Felipe Heras.

Que conforme a presupuesto emitidos por Óptica Lara y Óptica Suiza, se desprenden los montos del costo de los elementos solicitados, los cuales afectan el sustento familiar para destinar de sus ingresos para ello, dado que es un grupo familiar de bajos recursos.

Que el ejecutivo considera viable dar un subsidio de pesos diez mil ($10.000,00) a los efectos de que pueda cubrir la compra de los lentes ante la Óptica que corresponda según presupuesto y calidad conveniente para cubrir lo solicitado dado que, de las prioridades de este municipio es velar por la salud de sus habitantes

Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios, y ordenanzas municipales, dicta el acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTÓRGUESE al Sr. BERDUN BRIAN DNI N° 39.576.942 un subsidio no reintegrable, por única vez, de pesos diez mil ($10.000,00) en concepto de poder adquirir los lentes recetados por el oftalmólogo para su hermana Berdún Amanda DNI N° 46.392.124.

SILVIA POMPA DEL
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANTE SANTO RAI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO

DECRETO N°221/2022

ARTICULO 2°.- DESIGNESE a la Coordinación de Acción Social como la encargada de la rendición del presente subsidio.

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE al Sr. BERDUN BRIAN DNI N° 39.576.942 al área contable y Tesorería Municipal a sus efectos y AUTORIZASE el pago.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°222/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
294

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 26 de Octubre de 2.022

VISTO: Notas de solicitud de materiales de peluquería, para cubrir costos para emprendimiento, de fecha 21/09/2022, Sra. Maidana Marina Alejandra DNI N°34.805.056 y

CONSIDERANDO:

Que desde Acción Social se ingresa un pedido de materiales para emprendimiento de peluquería, a los efectos de poder comenzar a efectuar sus labores bajo el rubro de peluquería, en esta localidad, quien ha efectuado cursos tendientes al desarrollo laboral, y hoy a la fecha pretende efectuarlo en su localidad de origen.

Que con el objetivo de emprender su propio desarrollo laboral en beneficio para si como para la comunidad, mas viendo estos pequeños emprendedores que día a día apuestan a su superación personal y profesional, que no solo trae beneficios propios sino para la comunidad en general.

Que el hecho de que cada emprendedor se sienta atendido en la medida que se pueda efectuar aportes y/o ayudas, por este ente Municipal, es un beneficio en general, a lo que corresponde hacer lugar al pedio efectuado, brindando un aporte económico para que pueda amedrentar los gastos de adquisición de insumos para peluquería.

Que en uso de las facultades que las normas Municipales y Provinciales le otorga, es que dispone hacer lugar a un subsidio no reintegrable de pesos diez mil ($10.000,00), por única vez a la Sra. Maidana Marina Alejandra DNI N° 34.805.056.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo por la Ley N° 10.027 y su modificatoria N°10.082. Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°222/2022

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de un subsidio no reintegrable por la suma de pesos diez mil ($10.000,00), por única vez para la Sra. Maidana Marina Alejandra DNI N° 34.805.056.

ARTICULO 2°.- DESIGNESE a la Coordinación de Acción Social como la encargada de la rendición del presente subsidio.

ARTICULO 3°: Comuníquese al área Contable, Tesorería Municipal, y Acción Social a sus efectos.

ARTICULO 4°: Publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA ROMANA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible]
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº223/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
295

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 27 de Octubre de 2.022

VISTO: La nota elevada por el Sr. Carlos González Director de Turismo y Cultura de Puerto Yeruá, Instancia final de la Jornada de "Capacitación de intérpretes del Patrimonio de la Región de Salto Grande", y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Turismo y Cultura de Puerto Yeruá, presenta una nota a fin de solicitar la colaboración económica para refrigerio, para quienes asistan a la "Capacitación de intérpretes del Patrimonio de la Región de Salto Grande" a dictar por la Lic. Mónica A. Beber los días 28 y 29 de octubre.

Que estas capacitaciones se desarrollarán con el objetivo de mejorar la competitividad de la Región Salto Grande, para la formación de Guías de Interpretación del Patrimonio Natural y Cultural, con la iniciativa de la expansión del Turismo y la difusión de nuestros recursos naturales y culturales y sus actividades vinculadas directamente a ellos.

Que quienes asistan a estas capacitaciones se los debe atender de manera que no pierdan el interés en las formaciones que son un beneficio directo para ellos como así también para la Dirección que desarrolla esta actividad.

Que para esta capacitación obra un listado de cuarenta (40) personas inscriptas, para su asistencia, lo cual conlleva una gran convocatoria, las que deben ser tratadas de manera que se sientan cómodas de ser parte de esta expansión y puesta de conocimientos de las ventajas de desarrollar actividades turísticas propias de la zona, lo que beneficiara tanto a los turistas, a los comerciantes, emprendedores, y toda la red vinculada a esta actividad, como así también al municipio.

Que este DEM considera que corresponde destinar la suma de pesos nueve mil trescientos setenta ($9.370,00) para refrigerio.

Que conforme a las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal, por ley nº10.027 y su modificatoria Ley nº 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO GIMENEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°223/2022

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE el pago al proveedor LEFFLER RUBEN ALEJANDRO (LEFFLER PANIFICACIÓN) CUIT Nº 20-13178250-1, por el importe de pesos dos mil quinientos veinte ($2.520,00) en concepto de refrigerio para la "Capacitación de intérpretes del Patrimonio de la Región de Salto Grande".

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE el pago al proveedor ALFARO DIEGO NICOLAS CUIT Nº 20-30094952-6, por el importe de pesos seis mil ochocientos cincuenta ($6.850,00) en concepto de refrigerio para la "Capacitación de intérpretes del Patrimonio de la Región de Salto Grande".

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE al área de Compras y Suministros, Contaduría y Tesorería Municipal, a sus efectos

ARTICULO 4°.- Comuníquese, regístrese, archívase.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible] BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº224/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
296

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 27 de Octubre de 2.022

VISTO: La Ordenanza Nº 014/2022 y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 30 de Septiembre de 2022 el Honorable Concejo Deliberante de Puerto Yeruá, reunido en sesión ordinaria, aprueba la ordenanza que autoriza al Ejecutivo Municipal a suscribir convenio de adjudicación de una parcela de terreno con el Sr. Robustiano Correa y Familia.

Por ello,

El PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza Nº 014/2022 que forma parte del anexo de la presente.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al área de Catastro Municipal.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese y archívese.

A DOMINA BEL
...e de Gobierno y Hacienda
...ALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°224/2022

ANEXO

Puerto Yeruá, 30 de SEPTIEMBRE de 2022

ORDENANZA

N°014/2022

Visto:

Que, la Municipalidad de Puerto Yeruá ha gestionado y obtenido del superior Gobierno de Entre Ríos, escrituras traslativas de dominio de parcelas en esta localidad y

Considerando:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal ha interesado a este cuerpo deliberativo y ambos han definido una política de incorporación al patrimonio municipal, de aquellas parcelas que legítimamente le corresponden.

Que, en virtud de la problemática de acceso a viviendas y tierra para los vecinos de nuestra comunidad, que les resulta inaccesibles por diversas cuestiones.

Que, varias parcelas son ocupadas desde hace tiempo por vecinos afincados en la localidad, cuya tenencia proceden de diversos orígenes.

Que, además hay pedidos de compra de parcelas municipales, por familias radicadas desde hace tiempo en la localidad, ya que no cuentan con viviendas propias.

Que, se ha analizado la problemática y se ha concluido en una Ordenanza cuyos lineamientos generales contempla diversos aspectos tendientes a facilitar el acceso, dominio y posesión definitiva de parcelas, contribuyendo a solucionar la precariedad que existe hasta el momento.

Que, esa Ordenanza N° 03/2020 en su artículo N° 5 ha creado la "Comisión de Tierras" la que está integrada por los Sres. Concejales, la Secretaría de Gobierno, la Dirección de Catastro y el Asesor Legal del Municipio.

Que, se ha elaborado un trabajo catastral por profesional designado al efecto, para la correcta identificación de cada parcela en cuestión.

Que, además las solicitudes se reciben en expediente individual, el que consta de un informe socio- económico por profesional interviniente.

Que, la referida Comisión de Tierras expresa en la Ordenanza N° 03/2020 cuales son los requisitos básicos a cumplimentar en la solicitud.

Que, esa Comisión, recibe, analiza cada caso en particular, oportunamente se entrevista a los interesados, directamente y aprueba la autorización al Departamento Ejecutivo, para suscribir un convenio de venta de parcela.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA, SANCIONA LA SIGUIENTE

DANIEL SEBASTIAN BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
297

DECRETO N°224/2022

ORDENANZA

N°14/2022

Artículo 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio de adjudicación de una (01) parcela de terreno, individualizada en la manzana N°87, escritura N°441 del año 2009 de una superficie total de 10.000m^2, Matrícula N°136889, Plano de Mensura N°64201, Partida Provincial N°145680, Partida Municipal N°87001; planta urbana de Puerto Yeruá, a favor de **ROBUSTIANO CORREA Y FAMILIA.**

Artículo 2°.- Las condiciones de adjudicación, planes de pago, intereses, cancelaciones, documentación técnica de planos, mensuras y escrituras traslativas serán las expresadas en la Ordenanza N° 03/2020.-

Artículo 3°.- Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.-

ROSA ROMERO
Jefa de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº225/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
298

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 26 de Octubre de 2.022

VISTO: La Ordenanza Nº 015/2022 y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 30 de Septiembre de 2022 el Honorable Concejo Deliberante de Puerto Yeruá, reunido en sesión ordinaria, aprueba la ordenanza que autoriza al Ejecutivo Municipal a suscribir convenio de adjudicación de una parcela de terreno con el Sr. DEAGUSTINI ATILIO RENE Y KEMERER GLADIS.

Por ello,

El PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza Nº 015/2022 que forma parte del anexo de la presente.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al área de Catastro Municipal.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, registrese y archívese.

CLAVEL DOMINGUEZ BEL
Secretario de Hacienda y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº225/2022

ANEXO

Puerto Yeruá, 30 de SEPTIEMBRE de 2022

ORDENANZA
N°015/2022

Visto:

Que, la Municipalidad de Puerto Yeruá ha gestionado y obtenido del superior Gobierno de Entre Ríos, escrituras traslativas de dominio de parcelas en esta localidad y

Considerando:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal ha interesado a este cuerpo deliberativo y ambos han definido una política de incorporación al patrimonio municipal, de aquellas parcelas que legítimamente le corresponden.

Que, en virtud de la problemática de acceso a viviendas y tierra para los vecinos de nuestra comunidad, que les resulta inaccesibles por diversas cuestiones.

Que, varias parcelas son ocupadas desde hace tiempo por vecinos afincados en la localidad, cuya tenencia proceden de diversos orígenes.

Que, además hay pedidos de compra de parcelas municipales, por familias radicadas desde hace tiempo en la localidad, ya que no cuentan con viviendas propias.

Que, se ha analizado la problemática y se ha concluido en una Ordenanza cuyos lineamientos generales contempla diversos aspectos tendientes a facilitar el acceso, dominio y posesión definitiva de parcelas, contribuyendo a solucionar la precariedad que existe hasta el momento.

Que, esa Ordenanza Nº 03/2020 en su artículo N° 5 ha creado la "Comisión de Tierras" la que está integrada por los Sres. Concejales, la Secretaria de Gobierno, la Dirección de Catastro y el Asesor Legal del Municipio.

Que, se ha elaborado un trabajo catastral por profesional designado al efecto, para la correcta identificación de cada parcela en cuestión.

Que, además las solicitudes se reciben en expediente individual, el que consta de un informe socio- económico por profesional interviniente.

Que, la referida Comisión de Tierras expresa en la Ordenanza Nº 03/2020 cuales son los requisitos básicos a cumplimentar en la solicitud.

Que, esa Comisión, recibe, analiza cada caso en particular, oportunamente se entrevista a los interesados, directamente y aprueba la autorización al Departamento Ejecutivo, para suscribir un convenio de venta de parcela.

POR ELLO,

SECRETARIO
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
299

DECRETO N°225/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

N°15/2022

Artículo 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio de adjudicación de una (01) parcela de terreno, individualizada en la manzana N°2, lote 2 de planta urbana de Puerto Yeruá, a favor de **DEAGUSTINI ATILIO RENE Y KEMERER gladis,** cuyos datos catastrales se solicitaran a la Dirección de Catastro.

Artículo 2°.- Las condiciones de adjudicación, planes de pago, intereses, cancelaciones, documentación técnica de planos, mensuras y escrituras traslativas serán las expresadas en la Ordenanza N° 03/2020.-

Artículo 3°.- Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°226/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
300

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 27 de Octubre de 2.022

VISTO: La Ordenanza Nº 016/2022 y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 30 de Septiembre de 2022 el Honorable Concejo Deliberante de Puerto Yeruá, reunido en sesión ordinaria, aprueba la ordenanza que autoriza al Ejecutivo Municipal a suscribir convenio de adjudicación de una parcela de terreno con el Sr. Godoy Sergio Claudio.

Por ello,

El PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza Nº 016/2022 que forma parte del anexo de la presente.
ARTICULO 2°.- Notifíquese al área de Catastro Municipal.
ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese y archívese.

Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°226/2022

ANEXO

Puerto Yeruá, 30 de SEPTIEMBRE de 2022

ORDENANZA

N°016/2022

Visto:

Que, la Municipalidad de Puerto Yeruá ha gestionado y obtenido del superior Gobierno de Entre Ríos, escrituras traslativas de dominio de parcelas en esta localidad y :

Considerando:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal ha interesado a este cuerpo deliberativo y ambos han definido una política de incorporación al patrimonio municipal, de aquellas parcelas que legítimamente le corresponden.

Que, en virtud de la problemática de acceso a viviendas y tierra para los vecinos de nuestra comunidad, que les resulta inaccesibles por diversas cuestiones.

Que, varias parcelas son ocupadas desde hace tiempo por vecinos afincados en la localidad, cuya tenencia proceden de diversos orígenes.

Que, además hay pedidos de compra de parcelas municipales, por familias radicadas desde hace tiempo en la localidad, ya que no cuentan con viviendas propias.

Que, se ha analizado la problemática y se ha concluido en una Ordenanza cuyos lineamientos generales contempla diversos aspectos tendientes a facilitar el acceso, dominio y posesión definitiva de parcelas, contribuyendo a solucionar la precariedad que existe hasta el momento.

Que, esa Ordenanza Nº 03/2020 en su artículo N° 5 ha creado la "Comisión de Tierras" la que está integrada por los Sres. Concejales, la Secretaria de Gobierno, la Dirección de Catastro y el Asesor Legal del Municipio,

Que, se ha elaborado un trabajo catastral por profesional designado al efecto, para la correcta identificación de cada parcela en cuestión.

Que, además las solicitudes se reciben en expediente individual, el que consta de un informe socio- económico por profesional interviniente.

Que, la referida Comisión de Tierras expresa en la Ordenanza Nº 03/2020 cuales son los requisitos básicos a cumplimentar en la solicitud.

Que, esa Comisión, recibe, analiza cada caso en particular, oportunamente se entrevista a los interesados, directamente y aprueba la autorización al Departamento Ejecutivo, para suscribir un convenio de venta de parcela.

POR ELLO,

DECRETO N°226/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
301

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

N°16/2022

Artículo 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio de adjudicación de una (01) parcela de terreno, individualizada en la manzana N°11, escritura N°441 del año 2009 de una superficie total de 1.250m^2, Matrícula N°136906, Plano de Mensura N°41.706, Partida Provincial N°128087, Partida Municipal N°11009; planta urbana de Puerto Yeruá, a favor de **GODOY SERGIO CLAUDIO,** conforme convenio de pago firmado en fecha 30/10/2013.

Artículo 2°.- Las condiciones de adjudicación, planes de pago, intereses, cancelaciones, documentación técnica de planos, mensuras y escrituras traslativas serán las expresadas en la Ordenanza N° 03/2020.-

Artículo 3°.- Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible] BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°227/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
R. 302
302

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 31 de Octubre de 2.022

VISTO: el Decreto N° 215/2022 sobre concurso de precio N°09/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 20 de Octubre de 2022 se dictó el decreto N°215/2022 que autoriza la afectación de fondos Municipales para la adquisición de "Kits de Conexiones de Cloaca".

Que se invitó a cotizar a las siguientes empresas: MAYJO S.R.L (Sanitarios Litoral), CUIT N° 30-71071972-8 domiciliada en calle Pellegrini N° 928, Concordia Entre Ríos; a JS RIEGO SAS CUIT N°30-71654918-2, domiciliado en calle Av. Padre Abecia y Ruta Prov. 2, Villa del Rosario- Entre Ríos; SAITA LAUREANO JESÚS CUIT Nº 23-27759832-9 domiciliado en calle Estrada Nº 2456, Chajarí Entre Ríos y a CECHETO MATILDE REGINA (Arenera Martínez) CUIT Nº 27-14838145-9 domiciliada en calle Balcarce Nº 800, Concordia Entre Ríos.

Cada una de las empresas invitadas ha presentado, sus respectivas ofertas siendo las mismas las siguientes: JS RIEGO SAS CUIT N°30-71654918-2, domiciliado en calle Av. Padre Abecia y Ruta Prov. 2, Villa del Rosario- Entre Ríos, quien cotizó: 160 prolongadores p/cámara de inspección 110 cm, marca AMANCO precio unitario en pesos mil doscientos sesenta ($1.260,00), precio subtotal en pesos doscientos un mil seiscientos ($201.600,00); 40 cámaras inspección PVC completa marca AMANCO precio unitario en pesos ocho mil novecientos sesenta ($8.960,00), precios subtotal en pesos trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ($358.400,00); 125 Tubo de PVC 3.2 IRAM J. PEGAR de 110mm x 4m marca AMANCO, precio subtotal en pesos cuatro mil seiscientos noventa ($4.690,00), precio subtotal en pesos quinientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta ($586.250,00); 80 Cuplas PVC 3.2 110mm marca AMANCO, precio unitario en pesos trescientos setenta y seis con cincuenta centavos ($376,50), precio subtotal en pesos treinta mil ciento veinte ($30.120,00); 80 Tapas PVC 3.2 110mm, marca AMANCO, precio unitario en pesos doscientos cincuenta ($250,00),precio subtotal en pesos veinte mil ($20.000,00); 80 Curvas cortas PVC 3.2

Secretaria de Hacienda y Segunda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL FERNANDO BENITEZ
INTERVENTOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

HHA 45º 110mm, marca AMANCO, precio unitario en pesos quinientos treinta y nueve ($539.00), precio subtotal en pesos cuarenta y tres mil ciento veinte ($43.120,00),40 Tapas PVC 3.2 100mm marca AMANCO, precio unitario en pesos ciento ochenta y nueve ($189,00), precio subtotal en pesos siete mil quinientos sesenta ($7.560,00); 9 Cámaras sépticas estándar precio unitario en pesos ocho mil quinientos ($8.500,00), precio subtotal en pesos setenta y seis mil quinientos ($76.500,00), 1 tapa cámara séptica estándar precio unitario en pesos tres mil ciento cuarenta ($3.140,00), precio subtotal en pesos tres mil ciento cuarenta ($3.140,00), **presupuesto total por un valor de PESOS un millón trescientos veintiséis mil seiscientos noventa ($1.326.690,00).Observaciones:** ***Entrega estimada dentro de los 10 días hábiles luego de la compra.*** SAITA LAUREANO JESÚS CUIT Nº 23-27759832-9 domiciliado en calle Estrada Nº 2456, Chajari Entre Ríos, quien cotizó: 160 prolongadores p/cámara de inspección 110 cm marca AMANCO, precio unitario en pesos mil doscientos sesenta y dos ($1262,00), precio subtotal en pesos doscientos un mil novecientos veinte ($201.920,00); 40 cámaras inspección PVC completa marca AMANCO, precio unitario en pesos ocho mil novecientos sesenta y cinco ($8.965,00), precio subtotal en pesos trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos ($358.600,00); 125 Tubo de PVC 3.2 IRAM J. PEGAR de 110mm x 4m marca AMANCO, precio unitario en pesos cinco mil novecientos noventa ($5.990,00), precio subtotal en pesos setecientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta ($748.750,00); 80 Cuplas PVC 3.2 110mm marca AMANCO, precio unitario en pesos trescientos noventa y ocho ($398,00), precio subtotal en pesos treinta y un mil ochocientos cuarenta ($31.840,00); 80 Tapas PVC 3.2 110mm marca AMANCO precio unitario en pesos trescientos treinta y uno ($331,00), precio subtotal en pesos veintiséis mil cuatrocientos ochenta ($26.480,00); 80 Curvas cortas PVC 3.2 HH A 45º 110 mm marca AMANCO precio unitario en pesos mil sesenta y tres ($1.063,00), precio subtotal en pesos ochenta y cinco mil cuarenta ($85.040,00);40 Tapas PVC 3.2 100mm marca AMANCO, precio unitario en pesos doscientos setenta y cuatro ($274,00), precio subtotal en pesos diez mil novecientos sesenta ($10.960,00); 9 Cámaras sépticas estándar marca AMANCO precio unitario en pesos dieciocho mil ochocientos ($18.800,00), precio subtotal en pesos ciento sesenta y nueve mil doscientos ($169.200,00); 1 Tapa cámara séptica estándar marca AMANCO, precio unitario en pesos diez mil ochocientos ($10.800,00), precio subtotal en pesos diez mil ochocientos ($10.800,00) **presupuesto total por un valor de PESOS un millón seiscientos cuarenta y tres mil quinientos noventa ($1.643.590,00).** CECHETO MATILDE REGINA (Arenera Martínez) CUIT Nº 27-14838145-9 domiciliada en calle Balcarce Nº 800, Concordia Entre Ríos, quien cotizó: 9 Cámaras sépticas estándar, marca A. MARTINEZ, precio unitario en pesos trece mil setecientos noventa y cuatro ($13.794,00), precio subtotal en pesos ciento veinticuatro

FAVIO [illegible]
Secretario de Gobierno | Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

[illegible] GONITEZ
[illegible] MUNICIPAL
[illegible] DE PUERTO YERUA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
303

mil ciento cuarenta y seis ($124.146,00); 1 Tapa cámara séptica estándar, marca A. MARTINEZ, precio unitario en pesos cuatro mil ochocientos veintisiete con noventa centavos ($4.827,90), precio subtotal en pesos cuatro mil ochocientos veintisiete con noventa centavos ($4.827,90), **presupuesto total por un valor de PESOS ciento veintiocho mil novecientos setenta y tres con noventa centavos ($128.973,90). Observaciones:** ***Precio final. Retirado de fábrica, puesto sobre camión.*** MAYJO S.R.L (Sanitarios Litoral), CUIT N° 30-71071972-8 domiciliada en calle Pellegrini N° 928, Concordia Entre Ríos, quien cotizó: 160 Prolongadores p/cámara de inspección 110cm, marca TUBOFORTE, precio unitario en pesos novecientos cincuenta y uno ($951,00), precio subtotal en pesos ciento cincuenta y dos mil ciento sesenta ($152.160,00); 40 Cámaras inspección PVC completa marca TUBOFORTE , precio unitario en pesos cinco mil doscientos treinta y ocho ($5.238,00), precio subtotal en pesos doscientos nueve mil quinientos veinte ($209.520,00); 125 Tubo de PVC 3.2 IRAM J. PEGAR de 110mm x 4m, marca TUBOFORTE precio unitario en pesos cuatro mil ciento cincuenta y tres ($4.153,00), precio subtotal en pesos quinientos diecinueve mil ciento veinticinco ($519.125,00), 80 Cuplas PVC 3.2 110mm, marca TUBOFORTE , precio unitario en pesos doscientos diecisiete ($217,00), precio subtotal en pesos diecisiete mil trescientos sesenta ($17.360,00); 80 Tapas PVC 3.2 110mm, marca TUBOFORTE, precio unitario en pesos ochenta y uno ($81,00), precio subtotal en pesos seis mil cuatrocientos ochenta ($6.480,00); 80 Curvas cortas PVC 3.2 HH A 45º 110mm, marca TUBOFORTE , precio unitario en pesos cuatrocientos doce ($412,00) , precio subtotal en pesos treinta y dos mil novecientos sesenta ($32.960,00); 40 Tapas PVC 3.2 100mm marca TUBOFORTE , precio unitario en pesos sesenta y nueve ($69,00), precio subtotal en pesos dos mil setecientos sesenta ($2.760,00) **presupuesto total por un valor de PESOS novecientos cuarenta mil trescientos sesenta y cinco ($940.365,00).**

Que de analizar las ofertas presentadas, se ha considerado como la más conveniente la de la firma comercial **JS RIEGO SAS CUIT N°30-71654918-2,** domiciliado en calle Av. Padre Abecia y Ruta Prov. 2, Villa del Rosario- Entre Ríos. Quien cotizó: 160 prolongadores p/cámara de inspección 110 cm, marca AMANCO precio unitario en pesos mil doscientos sesenta ($1.260,00), precio subtotal en pesos doscientos un mil seiscientos ($201.600,00); 40 cámaras inspección PVC completa marca AMANCO precio unitario en pesos ocho mil novecientos sesenta ($8.960,00), precios subtotal en pesos trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos (358.400,00); 125 Tubo de PVC 3.2 IRAM J. PEGAR de 110mm x 4m marca AMANCO, precio subtotal en pesos cuatro mil seiscientos noventa ($4.690,00), precio subtotal en pesos quinientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta ($586.250,00); 80 Cuplas PVC 3.2 110mm marca AMANCO, precio unitario en pesos trescientos setenta y seis con

SILVA ROMINA BEL
Secretaria de Hacienda y Facienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

cincuenta centavos ($376,50), precio subtotal en pesos treinta mil ciento veinte ($30.120,00); 80 Tapas PVC 3.2 110mm, marca AMANCO, precio unitario en pesos doscientos cincuenta ($250,00),precio subtotal en pesos veinte mil ($20.000,00); 80 Curvas cortas PVC 3.2 HHA 45º 110mm, marca AMANCO, precio unitario en pesos quinientos treinta y nueve ($539.00), precio subtotal en pesos cuarenta y tres mil ciento veinte ($43.120,00),40 Tapas PVC 3.2 100mm marca AMANCO, precio unitario en pesos ciento ochenta y nueve ($189,00), precio subtotal en pesos siete mil quinientos sesenta ($7.560,00); 9 Cámaras sépticas estándar precio unitario en pesos ocho mil quinientos ($8.500,00), precio subtotal en pesos setenta y seis mil quinientos ($76.500,00), 1 tapa cámara séptica estándar precio unitario en pesos tres mil ciento cuarenta ($3.140,00), precio subtotal en pesos tres mil ciento cuarenta ($3.140,00), **presupuesto total por un valor de PESOS un millón trescientos veintiséis mil seiscientos noventa ($1.326,690).Observaciones:** ***Entrega estimada dentro de los 10 días hábiles luego de la compra.***

Que la calidad de los materiales cotizados por MAYJO S.R.L (Sanitarios Litoral), CUIT N° 30-71071972-8 son inferiores a los que cotiza JS RIEGO SAS CUIT N°30-71654918-2, con los cuales se viene trabajando y efectuado toda la red de conexiones domiciliarias, y demás servicios que brinda la Municipalidad, a lo que corresponde mantener en la mismas condiciones de materiales con los que se vienen efectuando las tareas mencionadas.

Que por conveniencia de mejor calidad, experiencia en los productos de materiales utilizados y recomendación del encargado del área de Obras Sanitarias es recomendable efectuar la compra al proveedor JS RIEGO SAS CUIT N°30-71654918-2.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el procedimiento de Concurso de Precios N°09/2022.-

ARTÍCULO 2º.- TENGASE por presentada en tiempo y forma las ofertas de las siguientes empresas: JS RIEGO SAS CUIT N°30-71654918-2, domiciliado en calle Av. Padre Abecia y Ruta Prov. 2, Villa del Rosario- Entre Ríos. Quien cotizó: 160 prolongadores p/cámara de inspección 110 cm, marca AMANCO precio unitario en pesos mil doscientos sesenta ($1.260,00), precio subtotal en pesos doscientos un mil seiscientos ($201.600,00); 40 cámaras inspección PVC completa marca AMANCO precio unitario en pesos ocho mil novecientos sesenta ($8.960,00), precios subtotal en pesos trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ($358.400,00); 125 Tubo de PVC

Secretario de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
304

3.2 IRAM J. PEGAR de 110mm x 4m marca AMANCO, precio subtotal en pesos cuatro mil seiscientos noventa ($4.690,00), precio subtotal en pesos quinientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta ($586.250,00); 80 Cuplas PVC 3.2 110mm marca AMANCO, precio unitario en pesos trescientos setenta y seis con cincuenta centavos ($376,50), precio subtotal en pesos treinta mil ciento veinte ($30.120,00); 80 Tapas PVC 3.2 110mm, marca AMANCO, precio unitario en pesos doscientos cincuenta ($250,00),precio subtotal en pesos veinte mil ($20.000,00); 80 Curvas cortas PVC 3.2 HHA 45° 110mm, marca AMANCO, precio unitario en pesos quinientos treinta y nueve ($539.00), precio subtotal en pesos cuarenta y tres mil ciento veinte ($43.120,00),40 Tapas PVC 3.2 100mm marca AMANCO, precio unitario en pesos ciento ochenta y nueve ($189,00), precio subtotal en pesos siete mil quinientos sesenta ($7.560,00); 9 Cámaras sépticas estándar precio unitario en pesos ocho mil quinientos ($8.500,00), precio subtotal en pesos setenta y seis mil quinientos ($76.500,00), 1 tapa cámara séptica estándar precio unitario en pesos tres mil ciento cuarenta ($3.140,00), precio subtotal en pesos tres mil ciento cuarenta ($3.140,00), **presupuesto total por un valor de PESOS un millón trescientos veintiséis mil seiscientos noventa ($1.326.690.00). Observaciones:** ***Entrega estimada dentro de los 10 días hábiles luego de la compra.*** SAITA LAUREANO JESÚS CUIT N° 23-27759832-9 domiciliado en calle Estrada N° 2456, Chajari Entre Ríos. Quien cotizó: 160 prolongadores p/cámara de inspección 110 cm marca AMANCO, precio unitario en pesos mil doscientos sesenta y dos ($1262,00), precio subtotal en pesos doscientos un mil novecientos veinte ($201.920,00); 40 cámaras inspección PVC completa marca AMANCO, precio unitario en pesos ocho mil novecientos sesenta y cinco ($8.965,00), precio subtotal en pesos trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos ($358.600,00); 125 Tubo de PVC 3.2 IRAM J. PEGAR de 110mm x 4m marca AMANCO, precio unitario en pesos cinco mil novecientos noventa ($5.990,00), precio subtotal en pesos setecientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta ($748.750,00); 80 Cuplas PVC 3.2 110mm marca AMANCO, precio unitario en pesos trescientos noventa y ocho ($398,00), precio subtotal en pesos treinta y un mil ochocientos cuarenta ($31.840,00); 80 Tapas PVC 3.2 110mm marca AMANCO precio unitario en pesos trescientos treinta y uno ($331,00), precio subtotal en pesos veintiséis mil cuatrocientos ochenta ($26.480,00); 80 Curvas cortas PVC 3.2 HH A 45° 110 mm marca AMANCO precio unitario en pesos mil sesenta y tres ($1.063,00), precio subtotal en pesos ochenta y cinco mil cuarenta ($85.040,00);40 Tapas PVC 3.2 100mm marca AMANCO, precio unitario en pesos doscientos setenta y cuatro ($274,00), precio subtotal en pesos diez mil novecientos sesenta ($10.960,00); 9 Cámaras sépticas estándar marca AMANCO precio unitario en pesos dieciocho mil ochocientos ($18.800,00), precio subtotal en pesos ciento sesenta y nueve mil doscientos ($169.200,00); 1 Tapa cámara séptica

Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible]
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

estándar marca AMANCO, precio unitario en pesos diez mil ochocientos ($10.800,00), precio subtotal en pesos diez mil ochocientos ($10.800,00) **presupuesto total por un valor de PESOS un millón seiscientos cuarenta y tres mil quinientos noventa ($1.643.590,00).** CECHETO MATILDE REGINA (Arenera Martínez) CUIT Nº 27-14838145-9 domiciliada en calle Balcarce Nº 800, Concordia Entre Ríos. Quien cotizó: 9 Cámaras sépticas estándar, marca A. MARTINEZ, precio unitario en pesos trece mil setecientos noventa y cuatro ($13.794,00), precio subtotal en pesos ciento veinticuatro mil ciento cuarenta y seis ($124.146,00); 1 Tapa cámara séptica estándar, marca A. MARTINEZ, precio unitario en pesos cuatro mil ochocientos veintisiete con noventa centavos ($4.827,90), precio subtotal en pesos cuatro mil ochocientos veintisiete con noventa centavos ($4.827,90), **presupuesto total por un valor de PESOS ciento veintiocho mil novecientos setenta y tres con noventa centavos ($128.973,90). Observaciones:** ***Precio final. Retirado de fábrica, puesto sobre camión.*** MAYJO S.R.L (Sanitarios Litoral), CUIT N° 30-71071972-8 domiciliada en calle Pellegrini N° 928, Concordia Entre Ríos. Quien cotizó: 160 Prolongadores p/cámara de inspección 110cm, marca TUBOFORTE, precio unitario en pesos novecientos cincuenta y uno ($951,00), precio subtotal en pesos ciento cincuenta y dos mil ciento sesenta ($152.160,00); 40 Cámaras inspección PVC completa marca TUBOFORTE , precio unitario en pesos cinco mil doscientos treinta y ocho ($5.238,00), precio subtotal en pesos doscientos nueve mil quinientos veinte ($209.520,00); 125 Tubo de PVC 3.2 IRAM J. PEGAR de 110mm x 4m, marca TUBOFORTE precio unitario en pesos cuatro mil ciento cincuenta y tres ($4.153,00), precio subtotal en pesos quinientos diecinueve mil ciento veinticinco ($519.125,00), 80 Cuplas PVC 3.2 110mm, marca TUBOFORTE , precio unitario en pesos doscientos diecisiete ($217,00), precio subtotal en pesos diecisiete mil trescientos sesenta ($17.360,00); 80 Tapas PVC 3.2 110mm, marca TUBOFORTE, precio unitario en pesos ochenta y uno ($81,00), precio subtotal en pesos seis mil cuatrocientos ochenta ($6.480,00); 80 Curvas cortas PVC 3.2 HH A 45º 110mm, marca TUBOFORTE , precio unitario en pesos cuatrocientos doce ($412,00) , precio subtotal en pesos treinta y dos mil novecientos sesenta ($32.960,00); 40 Tapas PVC 3.2 100mm marca TUBOFORTE , precio unitario en pesos sesenta y nueve ($69,00), precio subtotal en pesos dos mil setecientos sesenta ($2.760,00) **presupuesto total por un valor de PESOS novecientos cuarenta mil trescientos sesenta y cinco ($940.365,00).**

ARTICULO 3º.- DETERMINASE como la oferta más favorable la presentada por, JS RIEGO SAS CUIT N°30-71654918-2, domiciliado en calle Av. Padre Abecia y Ruta Prov. 2, Villa del Rosario- Entre Ríos. Que por conveniencia de mejor calidad, experiencia en los productos de materiales utilizados y recomendación del encargado

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
305

del área de Obras Sanitarias es recomendable efectuar la compra al proveedor JS RIEGO SAS CUIT N°30-71654918-2.

ARTICULO 4°.- ADJUDICASE el presente Concurso de Precios a la firma comercial, JS RIEGO SAS CUIT N°30-71654918-2, domiciliado en calle Av. Padre Abecia y Ruta Prov. 2, Villa del Rosario- Entre Ríos.

ARTICULO 5°.- AUTORIZASE al área de compra y suministros a emitir la Orden de autorización de Compra a favor de JS RIEGO SAS CUIT N°30-71654918-2, domiciliado en calle Av. Padre Abecia y Ruta Prov. 2, Villa del Rosario- Entre Ríos, por un valor de pesos **un millón trescientos veintiséis mil seiscientos noventa ($1.326.690,00).** Comuníquese al proveedor adjudicado y solicitese la factura correspondiente.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, regístrese, archivase.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANTE [illegible] BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº228/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
306

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 31 de Octubre de 2.022

VISTO: Que al día de la fecha no se efectúan actividades en el Quincho Municipal y

CONSIDERANDO:

Que al día de la fecha no se efectúan actividades en estas instalaciones, más que eventos eventuales que la municipalidad, puede efectuarlos y/o realizarlos.

Que el hecho de tener estas instalaciones sin funcionamiento alguno, y dado el paso del tiempo sufren deterioros, por la falta de uso y su mantenimiento sin productividad alguna genera gastos innecesarios, que la municipalidad no debería incurrir.

Que a los efectos de poder dar un uso, para su mantenimiento, del edificio y las instalaciones del Quincho, mas con el objetivo de tener un lugar emblemático en funcionamiento, que atrae a turistas, visitantes, y la población en general al momento de tomarse un descanso en días no laborables, es necesario poderlo poner en condiciones de operatividad.

Que el ejecutivo considera que el llamado a concurso de precios, es la modalidad para determinar el locatario del inmueble (quincho), ubicado en Av. Costanera s/n, para que se desarrolle la actividad de comedor; el cual cuenta con dos baños instalados, con cocina bacha mesada mostrador, una parrilla exterior, servicio de luz, agua y gas envasado a cuenta del locatario conforme a su consumo, y demás instalaciones que están sujetas a inventario, se dejara expresado que los invitados oferentes pueden hacer una visita del local a fin de ver su estado, condiciones he instalaciones.

Que el oferente deberá contar con capacidad de cubiertos, mobiliario (sillas y mesas), mantelería, ofrecer diferentes propuestas de menú y actividades referidas al rubro.

Que se invitará a cotizar a OTEGUI JUAN CARLOS CUIT Nº 20-21640578-2, domiciliado en calle ALFREDO LOGEGARAY ESQ SANTA CATALINA 0-PUERTO

Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°228/2022

YERUÁ, a ACEVEDO SERGIO ALEJANDRO, CUIT N° 20-29722628-3, domiciliado en GRAL. ROCA S/N PUERTO YERUÁ.

Que el ARTÍCULO 7º.- de la ordenanza N°015/2020 establece las FORMALIDADES DE LA OFERTA. Las ofertas deberán estar firmadas por el oferente en todas sus fojas y se presentarán en sobre cerrado en la sede del Área de Compras, Suministros y Recursos Humanos consignándose en la cubierta el número, día y hora de apertura del mismo. Si existieran enmiendas estas deberán ser salvadas por el oferente o su representante legal y el ARTÍCULO 8º- CAUSALES DE INADMISIBILIDAD. Será declarada inadmisible la oferta en los siguientes supuestos:

a) Que no estuviere firmada por el oferente o su representante legal

b) Que estuviere escrita con lápiz.

c) Que tuviere raspaduras, enmiendas o interlineas y éstas no estuvieren debidamente salvadas.

d) Que contuviere condicionamientos o modificaran las condiciones fijadas por el municipio

Consecuentemente, corresponde dictar el acto administrativo que disponga el Concurso de Precios Nº 10/2022.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Realizase el Concurso de Precios N°10/2022, para seleccionar al locatario del comedor (quincho municipal) por el periodo desde el 10/11/2022 a 30/11/2023.-

ARTICULO 2°: Invitase a participar del Concurso de Precios Nº 10/2022 a: OTEGUI JUAN CARLOS CUIT Nº 20-21640578-2, domiciliado en calle ALFREDO LOGEGARAY ESQ SANTA CATALINA 0-PUERTO YERUÁ, a ACEVEDO SERGIO ALEJANDRO, CUIT N° 20-29722628-3, domiciliado en GRAL. ROCA S/N PUERTO YERUÁ.

ARTICULO 3°: Establézcase como fecha de cierre para la recepción de las ofertas el día Viernes 04 de Noviembre de 2022, a las 11:00 horas en la oficina de Compras y suministros, sito en Avda. Islas Malvinas N°516, de esta localidad Municipio de Puerto Yeruá.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, publíquese y archívese.-

DECRETO N°229/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
307

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 03 de Noviembre de 2.022

VISTO: El día del empleado Municipal y su celebración, y

CONSIDERANDO:

Que el día martes 08 de noviembre de 2022, se conmemora el día del empleado municipal.

Que a los efectos de celebrar este D.E.M organizó una cena con el fin de agasajar a todos los empleados municipales en agradecimiento por su desempeño, por lo que corresponde abonar a PERDOMO YAMIL CUIT N°23-36691863-9, la suma de pesos cuarenta y un mil ciento cuarenta ($41.140,00) en concepto de cena y refrigerio como cortesía en el día del empleado municipal.

Que este DEM considera conveniente decretar asueto administrativo el día martes 08 de noviembre del corriente conmemorando el día del empleado municipal a los efectos de que los empleados puedan disfrutar de su merecido día.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º.- DECLÁRESE asueto administrativo municipal el día 08 de Noviembre de 2.022 en todo el ámbito de la Administración Pública Municipal, en el marco del día del Empleado Municipal.-

ARTICULO 2º.- EMITASE orden de autorización de compra a favor del proveedor PERDOMO YAMIL CUIT N°23-36691863-9 por el importe de pesos cuarenta y un mil ciento cuarenta ($41.140,00) en concepto de cena y refrigerio como cortesía en el día del empleado municipal.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE el pago al proveedor PERDOMO YAMIL CUIT N° 23-36691863-9 por el importe de pesos cuarenta y un mil ciento cuarenta ($41.140,00).

SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible] GONITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº229/2022

ARTICULO 4º.-PASE a Compras y suministros, Contaduría y Tesorería municipal para su toma de Razón.

ARTICULO 5º.-Comuníquese, regístrese, archivase.

SILVA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°230/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
308

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 04 de noviembre de 2.022

VISTO: Las Ordenanzas N° 010 y 013 del 2022 sancionadas en fecha 19 y 22 de septiembre respectivamente, facultades conferidas al Sr. Intendente de Puerto Yeruá, Daniel Sergio Benítez, DNI Nº 26.698.613, para el desarrollo de la 15º Fiesta Provincial del rio de Puerto Yeruá, y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la organización del evento que tendrá como lugar la realización de la 15 Fiesta Provincial del Río, la que se ha convertido en uno de los eventos populares de mayor trascendencia en nuestra región, mediante la sanción de las Ordenanzas Nº010 y Nº013 del corriente año, se establece la reglamentación y formalidades que rige de fondo al evento disponiendo las condiciones a cumplir dando facultades al DEM.

Que el desarrollo de la 15° Fiesta Provincial del Rio, comprende la participación de artistas de diferentes localidades, tanto regionales, provinciales como del ámbito nacional, la puesta en escena del evento demandara, la contratación de diferentes necesidades a cubrir, como sonido, iluminación, escenario, marketing, publicidad, seguridad, hospedaje y otros servicios propios de la realización y ejecución de una fiesta de estas características, más a sabiendas que reúne tres días consecutivos, una concurrencia de público en general, familias y demás espectadores, a los fines de poder dar un espectáculo que merece el 134° aniversario de nuestra Localidad.

Que, se hace necesario establecer las bases y condiciones para las contrataciones, a la luz de darle trasparencia de cada uno de los actos administrativos a ejecutarse, conforme a las normativas propias del municipio como de la Ley Provincial de Compras y Contrataciones.

Que se hace necesario llamar a concurso de precios para cubrir el servicio de sonido, iluminación, pantallas led y escenario.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de G.E.C.
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°230/2022

Que se invitará a cotizar a Velázquez Fabricio Esteban CUIT N°23-24590898-9, domiciliado en Tratado del Pilar N°326, ciudad de Ramírez, Entre Ríos; y, a Gómez Schwindt Guillermo Hernán CUIT N° 20-24958540-9, domiciliado en Urdinarrain N°281 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos.

Que el ARTÍCULO 7°.- de la ordenanza N°015/2020 establece las FORMALIDADES DE LA OFERTA. Las ofertas deberán estar firmadas por el oferente en todas sus fojas y se presentarán en sobre cerrado en la sede del Área de Compras, Suministros y Recursos Humanos consignándose en la cubierta el número, día y hora de apertura del mismo. Si existieran enmiendas estas deberán ser salvadas por el oferente o su representante legal y el ARTÍCULO 8°- CAUSALES DE INADMISIBILIDAD. Será declarada inadmisible la oferta en los siguientes supuestos:

a) Que no estuviere firmada por el oferente o su representante legal

b) Que estuviere escrita con lápiz.

c) Que tuviere raspaduras, enmiendas o interlineas y éstas no estuvieren debidamente salvadas.

d) Que contuviere condicionamientos o modificaran las condiciones fijadas por el municipio

Consecuentemente, corresponde dictar el acto administrativo que disponga el Concurso de Precios N° 11/2022.-

Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios la ley N°10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos, Ordenanzas N° 010 y 013 del 2022, sancionadas por el H. C.D.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Realizase el Concurso de Precios N°11/2022, para la contratación del servicio de sonido, iluminación, pantalla led y estructura de escenario para la 15° Fiesta Provincial del Río, a realizarse los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2022; que deberá contar con: **SONIDO:** 1 consola digital Yamaha M7CL 48ch; 1 procesador de sistema XTA dp 548; 24 sistemas line array FL-210 IV de Dus Beetles (actualizado 3 vías ídem Proel PI-210); 2 Sistemas line array faital Pro Fp 6.1(Frontfill); 24 sublow 18" 2000w B&C (en configuración end fired); Power´s: lab Gruppen FP+14000, audiolab Da4000, Qsc rmx2450; 1 consola digital Allien Heath SQ7 32ch; 8 monitores Das sml 15; powers monitoreo audiolab Da4000; 2 sistemas Jbl Sr2 mas sub 218 (sidefill); talk back intercom; patchera Splitters de 48 canales; micrófonos línea shure. **ILUMINACION:** 24 Par 64 1000w; 24 cabezales móviles beam platinium 5r; 10 cabezales led; 10 matrixCob Tecshow; 5 Minibruts 4 lamp; consola Avolite Pearl 2010;

Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO VERDA

PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DE PUERTO VERDA

DECRETO N°230/2022

12 truss 24x24 3m; 2 seguidores Astrolite Follow 1200w; dimmer pack 18 canales; para el día 20 de noviembre 2 consolas avid, stage box; cableado, accesorios e instalación. **PANTALLAS LED:** 1 pantalla led 6x3m calidad P5; 2 pantallas led de 2x3m calidad P10; escaladores, sistemas de montaje, PC y técnico de video. **ESCENARIO:** Escenario con estructuras tipo Layher de 12m de boca x 7m de profundidad, 1,50mt de altura, piso negro, torres para colocación de sistema de sonido, techo a 8m de altura frente y 7m en fondo de escenario, 2 escaleras, 2 aéreas de trabajo techadas, 3 tarimas, mangrullo techado, jabalinas, techo lona color gris.

ARTICULO 2°: Invitase a participar del Concurso de Precios N°11/2022 a las siguientes empresas Velázquez Fabricio Esteban CUIT N°23-24590898-9, domiciliado en Tratado del Pilar N°326, ciudad de Ramírez, Entre Ríos; y, a Gómez Schwindt Guillermo Hernán CUIT N° 20-24958540-9, domiciliado en Urdinarrain N°281 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos.

ARTICULO 3°: Establézcase como fecha de cierre para la recepción de las ofertas el día Viernes 11 de Noviembre de 2022, a las 08:00 horas en la oficina de Compras y suministros, sito en Avda. Islas Malvinas N°516, de esta localidad, Municipio de Puerto Yeruá.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, publíquese y archívese.-

SONIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible]
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº231/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
310

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 07 de noviembre de 2.022

VISTO: el Decreto N°230/2022 sobre concurso de precio N°11/2022, y Artículo N°159 ley de Municipios N° 10.027 y sus modificatorias, montos de contrataciones y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de desarrollo de la 15° Fiesta Provincial del Río, fuera necesario la contratación de servicios para cubrir sonido, iluminación, pantalla y escenario, a fin del desenvolvimiento de las actuaciones de los artistas, como de las publicidades y presentación de la fiesta en sí misma.

Que en fecha 04 de Noviembre de 2022 se dictó el decreto N°230/2022 que autoriza la afectación de fondos para cubrir el servicio de sonido, iluminación, pantallas led y escenario para la 15º Fiesta Provincial del Río, efectuándose así la apertura del concurso de precios N°11/2022, invitándose a cotizar a las empresas: Velázquez Fabricio Esteban CUIT Nº23-24590898-9, domiciliado en Tratado del Pilar Nº326, ciudad de Ramírez, Entre Ríos; y, a Gómez Schwindt Guillermo Hernán CUIT Nº 20-24958540-9, domiciliado en Urdinarrain Nº281 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, quienes efectuaron las debidas ofertas, de la siguiente manera: VELÁZQUEZ FABRICIO ESTEBAN, CUIT Nº 23-24590898-9 domiciliado en calle Tratado del Pilar Nº326 de la Ciudad de Gral. Ramírez- Entre Ríos; quién cotizó: SISTEMA DE SONIDO: 1 consola digital Yamaha M7CL 48ch; 1 procesador de sistema XTA dp 548; 24 sistemas line array FL-210 IV de Dus Beetles (actualizado 3 vías ídem Proel PI-210); 2 Sistemas line array faital Pro Fp 6.1(Frontfill); 24 sublow 18" 2000w B&C (en configuración end fired); Power´s: lab Gruppen FP+14000, audiolab Da4000, Qsc rmx2450; 1 consola digital Allien Heath SQ7 32ch; 8 monitores Das sml 15; powers monitoreo audiolab Da4000; 2 sistemas Jbl Sr2 mas sub 218 (sidefill); talk back intercom; patchera Splitters de 48 canales; micrófonos línea shure. Precio subtotal por un valor de PESOS ochocientos cuarenta y cinco mil ($845.000,00). SISTEMA DE ILUMINACIÓN: 24 Par 64 1000w; 24 cabezales móviles beam platinium 5r; 10 cabezales led; 10 matrixCob Tecshow; 5 Minibruts 4 lamp; consola Avolite Pearl 2010; 12 truss 24x24 3m; 2 seguidores Astrolite Follow 1200w; dimmer pack 18 canales; para el día 20 de noviembre 2 consolas avid, stage box; cableado, accesorios e instalación, precio subtotal por un valor de PESOS seiscientos veinte mil

Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

($620.000,00). ALQUILER PANTALLAS LED: 1 pantalla led 6x3m calidad P5; 2 pantallas led de 2x3m calidad P10; escaladores, sistemas de montaje, PC y técnico de video. Precio subtotal por un valor de PESOS setecientos veintiséis mil ($726.000,00). ESCENARIO: Escenario con estructuras tipo Layher de 12m de boca x 7m de profundidad, 1,50mt de altura, piso negro, torres para colocación de sistema de sonido, techo a 8m de altura frente y 7m en fondo de escenario, 2 escaleras, 2 aéreas de trabajo techadas, 3 tarimas, mangrullo techado, jabalinas, techo lona color gris. Precio subtotal por un valor de PESOS ochocientos veintidós mil ochocientos ($822.800,00); presupuesto total por un valor de PESOS tres millones trece mil ochocientos ($3.013.800,00). Y GOMEZ SCHWINDT GUILLERMO HERNÁN CUIT Nº 20-24958540-9 domiciliado en calle Urdinarrain Nº 281 de la Ciudad de Concordia-Entre Ríos; quién cotizó: SISTEMA DE SONIDO: 1 consola digital Yamaha M7CL 48ch; 1 procesador de sistema XTA dp 548; 24 sistemas line array FL-210 IV de Dus Beetles (actualizado 3 vías idem Proel PI-210); 2 Sistemas line array faital Pro Fp 6.1(Frontfill); 24 sublow 18" 2000w B&C (en configuración end fired); Power´s: lab Gruppen FP+14000, audiolab Da4000, Qsc rmx2450; 1 consola digital Allien Heath SQ7 32ch; 8 monitores Das sml 15; powers monitoreo audiolab Da4000; 2 sistemas Jbl Sr2 mas sub 218 (sidefill); talk back intercom; patchera Splitters de 48 canales; micrófonos linea shure. Precio subtotal por un valor de PESOS novecientos mil ($900.000,00). SISTEMA DE ILUMINACIÓN: 24 Par 64 1000w; 24 cabezales móviles beam platinium 5r; 10 cabezales led; 10 matrixCob Tecshow; 5 Minibruts 4 lamp; consola Avolite Pearl 2010; 12 truss 24x24 3m; 2 seguidores Astrolite Follow 1200w; dimmer pack 18 canales; para el día 20 de noviembre 2 consolas avid, stage box; cableado, accesorios e instalación. Precio subtotal por un valor de PESOS setecientos mil ($700.000,00). ALQUILER PANTALLAS LED: 1 pantalla led 6x3m calidad P5; 2 pantallas led de 2x3m calidad P10; escaladores, sistemas de montaje, PC y técnico de video. Precio subtotal por un valor de PESOS ochocientos cincuenta mil ($850.000,00). ESCENARIO: Escenario con estructuras tipo Layher de 12m de boca x 7m de profundidad, 1,50mt de altura, piso negro, torres para colocación de sistema de sonido, techo a 8m de altura frente y 7m en fondo de escenario, 2 escaleras, 2 aéreas de trabajo techadas, 3 tarimas, mangrullo techado, jabalinas, techo lona color gris. Precio subtotal por un valor de PESOS novecientos cincuenta mil ($950.000,00). Presupuesto total por un valor de PESOS tres millones cuatrocientos mil ($3.400.000,00).-

Que la Ley de Municipios 10.027, en su artículo modificado actualizado por Ley N° 10.893, artículo 1 inciso a2, establece que cuando no exceda de 50 sueldos veces el salario mínimo vital y móvil las compras y contrataciones deben efectuarse por concurso de precios.

MARIA ROMINA BEL
Secretaria de Obra Pública y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL AUGUSTO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº231/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA FOLIO 311

Que al analizar las ofertas, se visualiza que exceden de 50 sueldos mínimo vital y móvil, a lo que corresponde que la contratación se efectúe conforme a Licitación Privada, art. 159 inciso a1 ley 10.027 y sus modificatorias.

Que a tales efectos de proseguir con la contratación del servicio se debe dejar sin efecto el llamado a concurso N° 11/2022, y hacer llamado a licitación Privada para la contratación del servicio de sonido, iluminación, pantalla led y estructura de escenario para la 15º Fiesta Provincial del Río, a realizarse los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2022; que deberá contar con: **SONIDO:** 1 consola digital Yamaha M7CL 48ch; 1 procesador de sistema XTA dp 548; 24 sistemas line array FL-210 IV de Dus Beetles (actualizado 3 vías ídem Proel PI-210); 2 Sistemas line array faital Pro Fp 6.1(Frontfill); 24 sublow 18" 2000w B&C (en configuración end fired); Power´s: lab Gruppen FP+14000, audiolab Da4000, Qsc rmx2450; 1 consola digital Allien Heath SQ7 32ch; 8 monitores Das sml 15; powers monitoreo audiolab Da4000; 2 sistemas Jbl Sr2 mas sub 218 (sidefill); talk back intercom; patchera Splitters de 48 canales; micrófonos línea shure. **ILUMINACION:** 24 Par 64 1000w; 24 cabezales móviles beam platinium 5r; 10 cabezales led; 10 matrixCob Tecshow; 5 Minibruts 4 lamp; consola Avolite Pearl 2010; 12 truss 24x24 3m; 2 seguidores Astrolite Follow 1200w; dimmer pack 18 canales; para el día 20 de noviembre 2 consolas avid, stage box; cableado, accesorios e instalación. **PANTALLAS LED:** 1 pantalla led 6x3m calidad P5; 2 pantallas led de 2x3m calidad P10; escaladores, sistemas de montaje, PC y técnico de video. **ESCENARIO:** Escenario con estructuras tipo Layher de 12m de boca x 7m de profundidad, 1,50mt de altura, piso negro, torres para colocación de sistema de sonido, techo a 8m de altura frente y 7m en fondo de escenario, 2 escaleras, 2 aéreas de trabajo techadas, 3 tarimas, mangrullo techado, jabalinas, techo lona color gris.

Que el presupuesto de la presente contratación de servicio asciende a la suma de PESOS, tres millones quinientos mil ($3.500.000,00).

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por la ley nº 10.027 y su modificatoria, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º.- DÉJESE sin efecto el llamado a concurso N°11/2022 efectuado por Decreto N°230/2022.

ARTICULO 2º.- DISPONGASE el llamado a Licitación Privada Nº02/2022 con la finalidad de contratación del servicio de sonido, iluminación, pantalla led y estructura

ALVAREZ MARIA DEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

de escenario para la 15° Fiesta Provincial del Río, a realizarse los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2022; que deberá contar con: **SONIDO:** 1 consola digital Yamaha M7CL 48ch; 1 procesador de sistema XTA dp 548; 24 sistemas line array FL-210 IV de Dus Beetles (actualizado 3 vías idem Proel PI-210); 2 Sistemas line array faital Pro Fp 6.1(Frontfill); 24 sublow 18" 2000w B&C (en configuración end fired); Power´s: lab Gruppen FP+14000, audiolab Da4000, Qsc rmx2450; 1 consola digital Allien Heath SQ7 32ch; 8 monitores Das sml 15; powers monitoreo audiolab Da4000; 2 sistemas Jbl Sr2 mas sub 218 (sidefill); talk back intercom; patchera Splitters de 48 canales; micrófonos línea shure. **ILUMINACION:** 24 Par 64 1000w; 24 cabezales móviles beam platinium 5r; 10 cabezales led; 10 matrixCob Tecshow; 5 Minibruts 4 lamp; consola Avolite Pearl 2010; 12 truss 24x24 3m; 2 seguidores Astrolite Follow 1200w; dimmer pack 18 canales; para el día 20 de noviembre 2 consolas avid, stage box; cableado, accesorios e instalación. **PANTALLAS LED:** 1 pantalla led 6x3m calidad P5; 2 pantallas led de 2x3m calidad P10; escaladores, sistemas de montaje, PC y técnico de video. **ESCENARIO:** Escenario con estructuras tipo Layher de 12m de boca x 7m de profundidad, 1,50mt de altura, piso negro, torres para colocación de sistema de sonido, techo a 8m de altura frente y 7m en fondo de escenario, 2 escaleras, 2 aéreas de trabajo techadas, 3 tarimas, mangrullo techado, jabalinas, techo lona color gris.

ARTICULO 3°.- APRUÉBASE pliego de bases y condiciones generales Municipalidad de Puerto Yeruá, Licitación Privada N°02/2022. Pliego de bases, condiciones particulares, y especificaciones técnicas, Municipalidad de Puerto Yeruá, Licitación Privada N°02/2022, y planilla de cotización anexos que regirán al presente llamado de licitación privada, para la compra descrita en el artículo N°2.

ARTICULO 4°.- APRUÉBASE el presupuesto oficial del monto hasta la suma de pesos, tres millones quinientos mil ($3.500.000,00).

ARTICULO 5°.- DISPÓNESE la fecha de apertura para el presente llamado a Licitación Privada sea el día martes 08 de diciembre de 2022, momento en el que estarán disponibles los pliegos para su adquisición en la municipalidad de Puerto Yeruá cito en calle Avenida Isla Malvinas N° 516, hasta la hora 08:00 del día 10 de Noviembre de 2022.

ARTICULO 6°.- DISPÓNESE que la apertura de los sobres con las respectivas ofertas será el día 11 de Noviembre de 2022 a las 12:00hs en el recinto de la Municipalidad de Puerto Yeruá sito en calle Av. Isla Malvinas N° 516.

ARTICULO 7°.- INVITESE a las empresas VELÁZQUEZ FABRICIO ESTEBAN, CUIT N° 23-24590898-9 domiciliado en calle Tratado del Pilar N°326 de la Ciudad de Gral. Ramírez- Entre Ríos, y GOMEZ SCHWINDT GUILLERMO HERNÁN CUIT N° 20-24958540-9 domiciliado en calle Urdinarrain N° 281 de la Ciudad de Concordia- Entre Ríos.

ANTONINA DEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°231/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
312

ARTICULO 8°.- AUTORÍZASE al área de Compras y Suministros a efectuar y formalizar los actos administrativos correspondientes para la realización de la Licitación Privada N° 02/2022 conforme a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 9°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

BLAS DOMINA BEL
Secretario de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°231/2022

ANEXO N° 1

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES. MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2022.

Las normas contenidas en el presente articulado constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Servicios de la Municipalidad de Puerto Yeruá.

*Todos los plazos que se estipulan en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresión expresa en contrario.

*Todas las comunicaciones que se realicen entre el organismo contratante y los interesados sólo tendrán efectos a partir de la notificación al interesado por medio fehaciente. Toda comunicación entre la Administración Municipal y los oferentes, proveedores ya sea en el transcurso del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato deberá efectuarse procurando la economía en gastos y celeridad de trámites.

ARTÍCULO 1°: CONCURRENCIA A LA LICITACIÓN.

Podrán participar de la Licitación Pública N° 02/2022:

Las personas físicas, o las personas jurídicas que acrediten su legal constitución en la República Argentina, conforme a la normativa de fondo y a la que rija su actividad.

Las personas físicas o jurídicas que acrediten una permanencia en la actividad desarrollada (Servicios de sonido e iluminación para fiestas y eventos) y que cuenten con los elementos para las prestaciones, en condiciones y características que se requieren en la presente Licitación.

ARTÍCULO 2°: La sola presentación de las ofertas importará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, así como el sometimiento al Régimen de las Contrataciones vigente de LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ.-

ARTÍCULO 3°: Por cualquier cuestión que se suscite o plantee con motivo de la presente licitación - sea antes de adjudicada, durante su tramitación o después de dirimida la adjudicación, en caso que se declare desierta o se disponga la baja del procedimiento-, los proponentes deberán consentir formal y expresamente su sometimiento a los tribunales ordinarios de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, incluso al federal. La omisión de este requisito será causal de desestimación de la propuesta.

ARTÍCULO 4°: ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Todo interesado en concurrir a la licitación debe solicitar un ejemplar completo del legajo de licitación, dejándose constancia del domicilio y número telefónico del adquirente, en la oficina de la área de

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
313

compras y suministros dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Puerto Yeruá, sito en calle Avenida Isla Malvinas nº 516 de la ciudad de Puerto Yeruá, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas, o a través del correo secretaria@puertoyerua.gob.ar dirigido al área de Compras y Suministros, a partir del día 08 de noviembre de 2022-.

CONSULTAS Y ACLARACIONES A LA DOCUMENTACIÓN Las firmas que hubieran adquirido pliegos podrán solicitar las aclaraciones y efectuar las consultas que consideren necesarias durante la preparación de las propuestas, para una mejor interpretación de los documentos gráficos y escritos de la licitación. Estas consultas deberán plantearse, por escrito, ante el área de compras y suministros dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Puerto Yeruá, solicitando las aclaraciones que se estimen necesarias, las que se podrán hacer hasta las 12:30 hs. del día 10/11/2022. Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones y las modificaciones que se inserten, serán dadas a conocer a todos los adquirentes de los pliegos mediante correo electrónico que haya constituido cada oferente al retirar la documentación. Acreditada la notificación de las enmiendas o aclaraciones sobre los pliegos de esta licitación mediante correo electrónico, el oferente no podrá alegar su ignorancia o desconocimiento. Asimismo de oficio la Municipalidad podrá emitir Circulares que aclaren o modifiquen aspectos no sustanciales del legajo Licitatorio, hasta 48 hs. antes de la fecha de apertura, notificándose a la dirección de correo electrónico registrado.- No obstante, la no recepción en la forma antedicha no dará derecho alguno al desconocimiento de las mismas, dándose por conocidas y aceptadas las aclaraciones expedidas.

ARTÍCULO 5º: APERTURA DE OFERTAS.

1).- ACTO LICITATORIO: En el lugar, día y hora establecidos en los avisos o en el día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare inhábil, se dará comienzo al Acto de la Licitación. El Acto de Apertura de Sobres será presidido por funcionarios autorizados; por la empresa o personas físicas podrán concurrir las personas que invoquen representación del Oferente, debiendo acreditar tal carácter en forma legal. Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, podrán los interesados pedir o formular aclaraciones relacionadas con el Acto, pero iniciada dicha apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones. Los pedidos de aclaraciones que se realicen podrán ser formulados solamente por aquéllos que hayan presentado ofertas, deberán ser precisos, concretos, ajustados a los hechos o documentos de la presentación y en forma verbal, y podrán, a juicio de la Municipalidad, ser consideradas en la evaluación de las Ofertas, pero no tendrán el carácter de impugnación ni se admitirán discusiones sobre las mismas. A continuación se procederá a la apertura de los Sobres, verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas

Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL [illegible]
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

en la Ley, normas complementarias y los Pliegos, declarando la inadmisibilidad de aquellas que no reúnan los requisitos necesarios. De todo lo actuado, se suscribirá un Acta, dejándose constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas si las hubiere, expresando a quienes pertenecen y las causas del rechazo. Terminada esta operación se dará lectura al Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido, funcionarios presentes, proponentes y demás personas que deseen hacerlo. Los oferentes podrán examinar toda la documentación hasta TRES (3) días hábiles a partir del día de apertura de las ofertas.

2).- Abierto el primer sobre, no se permitirá la presentación de nuevas propuestas, ni aun existiendo causas fortuitas o de fuerza mayor que puedan justificar la extemporaneidad de su presentación.

3).- Antes del cierre del acta, se invitará a los proponentes y/o sus representantes que estuvieren presentes a firmar la misma, pudiendo hacerlo todos, algunos o ninguno de ellos, sin que esta circunstancia afecte la validez del acto, el que se tendrá por válido con la sola firma de los funcionarios actuantes.

4).- Cuando se recepcionare una oferta fuera del plazo estipulado en los pliegos para su presentación oportuna, se adoptarán los siguientes recaudos:

Las entregadas en forma personal, serán firmadas en el reverso del sobre por la persona que entrega y el empleado que la recibe por MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ, dejando constancia del día y hora de su recepción.

Las recibidas por correo u otro medio, llevarán la misma inscripción que la indicada en el apartado anterior, firmando en ese caso, el empleado a cargo de Mesa de Entradas.

Las propuestas recepcionadas extemporáneamente serán individualizadas por el responsable del Área de Compras y Suministros n un acta, que se confeccionará dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de finalizado el acto de apertura principal. Tal acta, las ofertas y sobres serán agregados a las actuaciones.

A los interesados se les comunicará de modo fehaciente que su propuesta no será considerada por haberse recepcionado extemporáneamente.

ARTÍCULO 6º: MANTENIMIENTO DE OFERTAS Y OTROS REQUISITOS.

Los proponentes se obligarán a mantener las ofertas por el plazo mínimo de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha fijada para la celebración del acto de apertura, conforme lo establece el artículo 15 de la Ordenanza Nº 81/04 excepto que el Pliego de bases, condiciones particulares, y especificaciones técnicas, indique expresamente un plazo diferente.

Las ofertas deberán especificar: El precio unitario y total, fijo y cierto, en números y en letras, con referencia a la unidad solicitada, determinando además el total general de la propuesta en letras y en números.

Serán presentadas en moneda de curso legal en la República Argentina, excepto que

SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
314

el Pliego de bases, condiciones particulares, y especificaciones técnicas habilite la cotización en una moneda extranjera determinada, en cuyo caso y a los efectos de la comparación, deberá indicarse con precisión el tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior a su presentación.

Se presentarán en el lugar, día y hora indicados al efecto en el Pliego de bases, condiciones particulares, y especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 7°: Forma de Presentación: Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a las siguientes modalidades:

Personalmente con sobres cerrados en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Puerto Yeruá, bajo recibo, consignándose claramente en el sobre licitación privada a la cual corresponde, como asi también el dia y la hora de la apertura.

En caso de presentar las ofertas o cotización vía fax, o email o correo electrónico a la dirección de correo secretaria@puertoyerua.gob.ar deben contener domicilio legal, comercial y particular del oferente y del Representante.

Personas físicas: Documento Nacional de Identidad con el domicilio actualizado.

Personas jurídicas: Contrato Social o estatuto inscripto en los Registros respectivos y las modificaciones al Contrato social o Estatuto que se hubieran producido, Acta de designación de autoridades vigentes al momento de la presentación.

Uniones Transitorias de Empresas: Contrato de constitución de la U.T.E. y sus modificaciones, declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de ofertas.

Cooperativas: Estatuto aprobado por la Autoridad de aplicación, Resolución de otorgamiento de la matrícula- Acta constitutiva de cargos vigente.

Para el caso de tener apoderados, poder otorgado con las formalidades legales.

Constancia de Inscripción ante AFIP, condición tributaria.

ARTÍCULO 8º: GARANTÍAS.

Los oferentes y adjudicatarios deberán afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, de conformidad a las normas establecidas en este pliego y en el Pliego de bases, condiciones particulares, y especificaciones técnicas

ARTÍCULO 9°: PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICAR.

Previo a la adjudicación, las ofertas serán evaluadas por el Responsable del Área De Compras, el Secretario de Gobierno y Hacienda-.

La adjudicación se realizará por el total licitado, atento a que se licita en este procedimiento un único renglón conformado por varios ítems, como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo. Podrá tener lugar incluso cuando se hubiera presentado una única oferta, siempre que la misma sea válida, es decir, ajustada a los pliegos y conveniente a los intereses de MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ.-

Secretario de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DAR[illegible] BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

La adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente, entendiéndose por tal aquella cuyos precios sean los más bajos, en igualdad de condiciones y calidad, de acuerdo con las siguientes normas:

Cuando los efectos ofrecidos reúnan las especificaciones exigidas por los pliegos, la adjudicación se resolverá a favor de aquella cuyo precio sea el más bajo.

Por vía de excepción podrá adjudicarse la contratación al oferente cuya propuesta no sea la de menor valor: i) por razones de calidad, funcionamiento u otras características, ii) en atención a los antecedentes favorables del oferente, previo dictamen de la Comisión de Compras, en tanto su oferta no supere en más del cinco por ciento (5%) a la oferta de menor valor; iii) en atención a los menores plazos de entrega de bienes o prestación de servicios, si así se hubiera establecido en los pliegos y la oportunidad del abastecimiento lo requiriese. En tal caso, la diferencia de precio deberá justificar los beneficios que se obtengan por el menor plazo de entrega.

En igualdad de precios y condiciones, se dará preferencia a los oferentes que hayan presentado en tiempo y forma constancia vigente de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial.

En igualdad de precios y condiciones, se dará preferencia en la adjudicación a los artículos de procedencia provincial, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley Nº 9.353, y hasta la diferencia de un cinco por ciento (5%) a favor de la empresa local.

En caso de empate (igualdad de precio y condiciones), se llamará a los proponentes a una mejora de precios dentro del término de tres (3) días hábiles.

De subsistir la paridad de las ofertas, sea por no modificación de los precios, por coincidir nuevamente los importes cotizados, o por no superar el monto del renglón la cantidad mínima prevista para la mejora de precios, la adjudicación se resolverá por sorteo.

La autoridad de adjudicación podrá aceptar la oferta que a su juicio resulte más conveniente a los intereses de MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ, o rechazar todas las ofertas presentadas, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a plantear reclamos o el pago de indemnización alguna. Asimismo, MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ, se reserva el derecho de aumentar o disminuir en hasta un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones o prestaciones que expresamente se estipule en el Pliego de bases, condiciones particulares, y especificaciones técnicas

ARTÍCULO 10°: ENTREGA DE MERCADERÍAS O SERVICIOS.

Recepcionada por el adjudicatario la adjudicación de la licitación, o emisión de nota de provisión u orden de compra, este deberá proceder a entregar la mercadería el que será conformado y devuelto a aquél por el Responsable del Área de Compras y

Secretaria Municipal
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SE[illegible]
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

FOLIO 315

Suministros con la anotación de "Mercadería a revisar". La recepción de la mercadería tendrá carácter provisorio, y estará sujeta a revisión por el área competente, acorde a la naturaleza de los bienes adquiridos. En caso de duda respecto a esto último, será competente el Área de Compras y Contrataciones.

La recepción definitiva se realizará en el sitio establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la entrega, con la intervención del Responsable del Área Compras y Suministros y el Responsable del Área a la cual se destinará la mercadería y/o el servicio, que se recepcione, quienes firmarán el conforme al proveedor en el remito correspondiente.

Vencido el plazo convenido sin que la mercadería o servicio fuesen entregados o prestados, o en caso de rechazo de los mismos, sin perjuicio de la multa por mora que se fijare en los pliegos y demás sanciones que pudieran corresponder, el Área Compras y Suministros intimará al adjudicatario a su entrega o prestación en un plazo perentorio e improrrogable, bajo apercibimiento de rescisión del contrato con pérdida y/o ejecución de la garantía constituida.

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se originen por fletes, acarreo, entrega de la mercadería y/o puesta en funcionamiento de los bienes adquiridos, o para la prestación de los servicios requeridos en el lugar establecido, excepto que en el Pliego de bases, condiciones particulares, y especificaciones técnicas se hubiere estipulado lo contrario.

ARTÍCULO 11°: PENALIDADES.

En caso de incumplimiento o cumplimiento deficiente de sus obligaciones, los oferentes y adjudicatarios serán también pasibles de las siguientes penalidades:

Vencido el plazo contractual sin que la mercadería fuese entregada o el servicio prestado a satisfacción de MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA, o hubieren sido rechazados, sin perjuicio de las multas señaladas en el presente artículo, el Área Compras y Suministros intimará a su entrega o prestación en un plazo que no podrá exceder los diez (10) días corridos a partir del vencimiento, bajo apercibimiento de rescisión de contrato, haciéndose pasible el adjudicatario de la pérdida de la garantía presentada, y/o sanción dispuesta en el Pliego Especifico al efecto.

Cuando la provisión no esté respaldada por ningún depósito en razón del monto de la misma, el incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total cotizado o adjudicado.

Si el proveedor hiciera entrega de las mercaderías o prestara los servicios después de vencido el plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente al tres por mil (3 ‰) diario del valor de los efectos no entregados o servicios no prestados en término, durante los primeros diez (10) días; al cinco por mil (5 ‰) diario del mismo valor, durante los diez (10) días siguientes, y al diez por mil (10 ‰) diario durante los diez

SILVIA MONICA BEZ
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Puerto Yerua

DANIEL SEBASTIAN GUTIEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

(10) días posteriores.

Vencido el último término acordado en el inciso 4) del presente artículo 12, el Área Compras y Suministros elevará las actuaciones a la autoridad de adjudicación, para que disponga la rescisión del contrato y la efectivización de las penalidades que correspondan. Sin perjuicio de las penalidades establecidas precedentemente, previo dictamen de la Comisión de Compras interviniente en el trámite, podrá gestionar la suspensión o eliminación del listado al proveedor que no dé cumplimiento a sus obligaciones.

Se considerará también por "Mercaderia no entregada" a aquella que fuera entregada y posteriormente rechazada por no ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos y/o nota de provisión, y se considerará producida la mora por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

ARTICULO 12º: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Las penalidades de este pliego como de las ordenanzas y normativas que se somete la licitación privada no serán aplicables en caso de ocurrir acontecimientos que no implique la culpabilidad y/o responsabilidad del interesado, debido ser documentado y probado puesto a consideración del organismo licitante.

Recisión o revocación sin culpa del proveedor: en estos casos tendrá derecho a que se le reconozcan parcialmente o en su total los gastos que probare haber incurrido con motivo del contrato. No se hará lugar alguno por lucro cesante o por intereses.

Recisión por culpa del proveedor, por no cumplimiento de las obligaciones en el plazo establecido, o cumplimiento parcial, deberá responder por los daños, gastos que incurriere la administración pública del municipio de Puerto Yeruá, por tener que efectuar un nueva contratación con el mismo objeto, donde se declarara rescindido por la administración el contrato con pérdida de la garantía de cumplimiento, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. .

La ejecución de las garantías tendrán lugar sin perjuicio de las penalidades aplicadas en los pliegos de la presente licitación.

El contrato, obligaciones y/o adjudicación de la presente licitación no podrá ser trasferido ni cedido por al adjudicatario.

La Municipalidad tiene la facultad y podrá dejar sin efecto el contrato sin que corresponda dar y/o otorgar indemnización alguna, cuando: Quiebra o concurso preventivo de adjudicatario, siempre que impida del cumplimiento. Cuando el adjudicatario incurra en fraude a la administración pública. Cuando la oferta se hiciere incurriendo en anormalidades de los elementos a entregar y/o de los servicios a prestar. Perdiendo en estos casos la garantía de cumplimiento sin derecho a reclamo alguno.

Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL PEREZ BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
316

ARTÍCULO 13º: DISPOSICIONES GENERALES. En todos los casos que se establezcan plazos, se considerará producida la mora por el mero vencimiento de los mismos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna de parte de MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA hacia el oferente, participante o adjudicatario. La contratación emergente del presente procedimiento se regirá por las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de bases, condiciones particulares, y especificaciones técnicas, y subsidiariamente, por las estipulaciones del Régimen de las Contrataciones vigente de MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA.-

ARTÍCULO 14º: La sola presentación de la oferta implica la aceptación de la jurisdicción de los tribunales ordinarios de Concordia la competencia contencioso administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, jurisdicción que le Pudiera corresponder.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2022.

Conforme a lo autorizado por Decreto N°231/2022 de fecha 07/11/2022 llámese a Licitación Privada con la finalidad de servicio de sonido, iluminación, pantalla led y estructura de escenario para la 15º Fiesta Provincial del Río, a realizarse los dias 18, 19 y 20 de noviembre de 2022; que deberá contar con: **SONIDO:** 1 consola digital Yamaha M7CL 48ch; 1 procesador de sistema XTA dp 548; 24 sistemas line array FL-210 IV de Dus Beetles (actualizado 3 vias ídem Proel PI-210); 2 Sistemas line array faital Pro Fp 6.1(Frontfill); 24 sublow 18" 2000w B&C (en configuración end fired); Power's: lab Gruppen FP+14000, audiolab Da4000, Qsc rmx2450; 1 consola digital Allien Heath SQ7 32ch; 8 monitores Das sml 15; powers monitoreo audiolab Da4000; 2 sistemas Jbl Sr2 mas sub 218 (sidefill); talk back intercom; patchera Splitters de 48 canales; micrófonos línea shure. **ILUMINACION:** 24 Par 64 1000w; 24 cabezales móviles beam platinium 5r; 10 cabezales led; 10 matrixCob Tecshow; 5 Minibruts 4 lamp; consola Avolite Pearl 2010; 12 truss 24x24 3m; 2 seguidores Astrolite Follow 1200w; dimmer pack 18 canales; para el día 20 de noviembre 2 consolas avid, stage box; cableado, accesorios e instalación. **PANTALLAS LED:** 1 pantalla led 6x3m calidad P5; 2 pantallas led de 2x3m calidad P10; escaladores, sistemas de montaje, PC y técnico de video. **ESCENARIO:** Escenario con estructuras tipo Layher de 12m de boca x 7m de profundidad, 1,50mt de altura, piso negro, torres para colocación de sistema de sonido, techo a 8m de altura frente y 7m en fondo de escenario, 2 escaleras, 2 aéreas de trabajo techadas, 3 tarimas, mangrullo techado, jabalinas, techo lona color gris, con sujeción al Pliego de condiciones Generales y Particulares, y

OLIVIA DOMINGUEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SUAREZ BRAI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

especificaciones Técnicas que forman parte del Presente.

ARTICULO 1º.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN – MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN.

El presente llamado de licitación Privada tiene por objeto la contratación de servicio de sonido, iluminación, pantalla led y estructura de escenario para la 15º Fiesta Provincial del Río, a realizarse los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2022; que deberá contar con: **SONIDO:** 1 consola digital Yamaha M7CL 48ch; 1 procesador de sistema XTA dp 548; 24 sistemas line array FL-210 IV de Dus Beetles (actualizado 3 vías ídem Proel PI-210); 2 Sistemas line array faital Pro Fp 6.1(Frontfill); 24 sublow 18" 2000w B&C (en configuración end fired); Power's: lab Gruppen FP+14000, audiolab Da4000, Qsc rmx2450; 1 consola digital Allien Heath SQ7 32ch; 8 monitores Das sml 15; powers monitoreo audiolab Da4000; 2 sistemas Jbl Sr2 mas sub 218 (sidefill); talk back intercom; patchera Splitters de 48 canales; micrófonos línea shure. **ILUMINACIÓN:** 24 Par 64 1000w; 24 cabezales móviles beam platinium 5r; 10 cabezales led; 10 matrixCob Tecshow; 5 Minibruts 4 lamp; consola Avolite Pearl 2010; 12 truss 24x24 3m; 2 seguidores Astrolite Follow 1200w; dimmer pack 18 canales; para el día 20 de noviembre 2 consolas avid, stage box; cableado, accesorios e instalación. **PANTALLAS LED:** 1 pantalla led 6x3m calidad P5; 2 pantallas led de 2x3m calidad P10; escaladores, sistemas de montaje, PC y técnico de video. **ESCENARIO:** Escenario con estructuras tipo Layher de 12m de boca x 7m de profundidad, 1,50mt de altura, piso negro, torres para colocación de sistema de sonido, techo a 8m de altura frente y 7m en fondo de escenario, 2 escaleras, 2 aéreas de trabajo techadas, 3 tarimas, mangrullo techado, jabalinas, techo lona color gris.

ARTÍCULO 2º.- Presupuesto oficial: se establece por la suma de pesos tres millones quinientos mil ($3.500.000,00).

ARTÍCULO 3º.- RETIRO DE LOS PLIEGOS Y PUBLICIDAD.

Podrán retirar los correspondientes pliegos en las oficinas de la Municipalidad de Puerto Yeruá, cito en calle Avda. Isla Malvinas Nº516, y/o en la página https://www.puertoyerua.gob.ar/.

Publicidad: El llamado a Licitación y su publicidad se efectuará cursando invitaciones a empresas del rubro, mediante la publicidad en la página de la Municipalidad de Puerto Yeruá, por medio de invitación, no teniendo costo alguno, los pliegos presentes.

ARTICULO 4º.- LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN.

Las presentaciones se harán en sobres cerrados pegados, sin leyenda ni descripción y/o membrete alguno, solo con la descripción que se detalla en el presente. Siendo causal de inadmisibilidad de la oferta el incumplimiento de este requisito. La presentación se hará en la sede de la MESA DE ENTRADAS MUNICIPAL, sito en el Islas Av. Malvinas N° 516, Puerto Yeruá, Entre Ríos, en el horario de 8 a 12 horas de

Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL GERARDO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
317

lunes a viernes, hasta las 08:00hs del día 10/11/2022, efectuándose la apertura de sobres el día 11 de noviembre de 2022 a la hora 12:00 y/o el subsiguiente hábil si aquél resultare feriado y/o inhábil por alguna razón.

ARTÍCULO 5º.- Lugar y fecha de prestación de servicios: Predio La Rambla de Puerto Yeruá, durante la edición de la 15° Fiesta provincial del Río, los días 19 a 20 de noviembre del 2022, debiendo efectuarse la prueba de sonidos en un plazo mínimo de 24 hs. antes del comienzo del show.

ARTÍCULO 6º.- Cotización.

La cotización será clara precisa y en pesos.

ARTÍCULO 7º.- Mantenimiento de la Oferta.

Con la sola participación en la presente Licitación Privada N° 02/2022, se comprometen a mantener la oferta por 30 (treinta) días hábiles, desde la apertura de sobres.

ARTÍCULO 8º.- Sanciones.

Caso de incumplimiento, se aplicará una sanción del tres por mil (3/100) por cada día de atraso, pudiendo dejar sin efecto la adjudicación a la adjudicataria del concurso, y optar por otra oferente, caso de que los elementos del servicio no se estén instalados para efectuar las prueba de sonido con un plazo no inferior a 48 hs. de lo establecido para efectuar la correspondiente prueba.

ARTÍCULO 9º. Forma de Pago.

El pago se efectuará una vez finalizada la edición de la 15° fiesta provincial Del Río, contra entrega de factura.

En la cubierta del sobre deberá consignarse solamente: **Licitación Privada N°002/2022 Municipalidad de Puerto Yeruá.**

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gabinete y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SEBASTIÁN BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

ANEXO 2
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
LICITACIÓN PRIVADA N°02/2022

	FECHA:
GÓMEZ SCHWINDT GUILLERMO HERNÁN CUIT N°20-24958540-9 **Urdinarrain N°281** **Concordia – E. Ríos**	
DESCRIPCIÓN	**SUB TOTAL**
SISTEMA DE SONIDO: 1 consola digital Yamaha M7CL 48ch; 1 procesador de sistema XTA dp 548; 24 sistemas line array FL-210 IV de Dus Beetles (actualizado 3 vías ídem Proel PI-210); 2 Sistemas line array faital Pro Fp 6.1(Frontfill); 24 sublow 18" 2000w B&C (en configuración end fired); Power´s: lab Gruppen FP+14000, audiolab Da4000, Qsc rmx2450; 1 consola digital Allien Heath SQ7 32ch; 8 monitores Das sml 15; powers monitoreo audiolab Da4000; 2 sistemas Jbl Sr2 mas sub 218 (sidefill); talk back intercom; patchera Splitters de 48 canales; micrófonos línea shure.	
SISTEMA DE ILUMINACIÓN: 24 Par 64 1000w; 24 cabezales móviles beam platinium 5r; 10 cabezales led; 10 matrixCob Tecshow; 5 Minibruts 4 lamp; consola Avolite Pearl 2010; 12 truss 24x24 3m; 2 seguidores Astrolite Follow 1200w; dimmer pack 18 canales; para el día 20 de noviembre 2 consolas avid, stage box; cableado, accesorios e instalación.	
ALQUILER PANTALLAS LED: 1 pantalla led 6x3m calidad P5; 2 pantallas led de 2x3m calidad P10; escaladores, sistemas de montaje, PC y técnico de video.	
ESCENARIO: Escenario con estructuras tipo Layher de 12m de boca x 7m de profundidad, 1,50mt de altura, piso negro, torres para colocación de sistema de sonido, techo a 8m de altura frente y 7m en fondo de escenario, 2 escaleras, 2 aéreas de trabajo techadas, 3 tarimas, mangrullo techado, jabalinas, techo lona color gris.	
IMPORTE TOTAL:	

OBSERVACIONES:

SILVA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL ALBERTO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
LICITACIÓN PRIVADA N°02/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ FOLIO 318

FECHA:

Velázquez Fabricio Esteban CUIT N° 23-24590898-9
TRATADO DEL PILAR N°326
Gral. Ramírez – E. Ríos

DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL
SISTEMA DE SONIDO: 1 consola digital Yamaha M7CL 48ch; 1 procesador de sistema XTA dp 548; 24 sistemas line array FL-210 IV de Dus Beetles (actualizado 3 vías ídem Proel PI-210); 2 Sistemas line array faital Pro Fp 6.1(Frontfill); 24 sublow 18" 2000w B&C (en configuración end fired); Power´s: lab Gruppen FP+14000, audiolab Da4000, Qsc rmx2450; 1 consola digital Allien Heath SQ7 32ch; 8 monitores Das sml 15; powers monitoreo audiolab Da4000; 2 sistemas Jbl Sr2 mas sub 218 (sidefill); talk back intercom; patchera Splitters de 48 canales; micrófonos línea shure.	
SISTEMA DE ILUMINACIÓN: 24 Par 64 1000w; 24 cabezales móviles beam platinium 5r; 10 cabezales led; 10 matrixCob Tecshow; 5 Minibruts 4 lamp; consola Avolite Pearl 2010; 12 truss 24x24 3m; 2 seguidores Astrolite Follow 1200w; dimmer pack 18 canales; para el día 20 de noviembre 2 consolas avid, stage box; cableado, accesorios e instalación.	
ALQUILER PANTALLAS LED: 1 pantalla led 6x3m calidad P5; 2 pantallas led de 2x3m calidad P10; escaladores, sistemas de montaje, PC y técnico de video.	
ESCENARIO: Escenario con estructuras tipo Layher de 12m de boca x 7m de profundidad, 1,50mt de altura, piso negro, torres para colocación de sistema de sonido, techo a 8m de altura frente y 7m en fondo de escenario, 2 escaleras, 2 aéreas de trabajo techadas, 3 tarimas, mangrullo techado, jabalinas, techo lona color gris.	
IMPORTE TOTAL:	

OBSERVACIONES:

SILVA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL [illegible] BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°232/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
319

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 07 de noviembre de 2.022

VISTO: el Decreto N° 228/2022 sobre concurso de precio N°10/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 31 de Octubre de 2022 se dictó el decreto N°228/2022 que autoriza la afectación de fondos Municipales para seleccionar al locatario del comedor (quincho municipal) por el periodo desde el 10/11/2022 a 30/11/2023.-

Que se invitó a cotizar a las siguientes empresas: OTEGUI JUAN CARLOS CUIT Nº 20-21640578-2, domiciliado en calle ALFREDO LOGEGARAY ESQ SANTA CATALINA 0-PUERTO YERUÁ, a ACEVEDO SERGIO ALEJANDRO, CUIT N° 20-29722628-3, domiciliado en GRAL. ROCA S/N PUERTO YERUÁ.

Que dictado el acto administrativo del llamado a Concurso de Precios N°10/2022, se efectúa la apertura de sobres de conforme a lo establecido en el llamado, recibiéndose una sola oferta, la del Sr. OTEGUI JUAN CARLOS CUIT Nº 20-21640578-2, domiciliado en calle ALFREDO LOGEGARAY ESQ SANTA CATALINA 0-PUERTO YERUÁ la que cumple con los requisitos de forma y de fondo establecidos por las normativas correspondientes.

Que siendo la única oferta la del Sr. OTEGUI JUAN CARLOS CUIT Nº 20-21640578-2, domiciliado en calle ALFREDO LOGEGARAY ESQ SANTA CATALINA 0-PUERTO YERUÁ, esta se considerada conveniente, dado los términos que contempla la misma, a fin de garantizar la continuidad y mantenimiento de las instalaciones, preservando la integridad del inmueble conforme a su fin – comedor- y poder brindar en nuestra localidad un servicio gastronómico completo, tanto a vecinos, visitantes como a turistas, corresponde adjudicar el concurso de precios N° 10/2022.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el procedimiento de Concurso de Precios N°10/2022.-

DANIEL VERGARA JENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°232/2022

ARTÍCULO 2°.- TENGASE por presentada en tiempo y forma la oferta de la siguiente empresa: OTEGUI JUAN CARLOS CUIT N° 20-21640578-2, domiciliado en calle ALFREDO LOGEGARAY ESQ SANTA CATALINA 0-PUERTO YERUÁ, *De mi mayor consideración: Me dirijo a Ustedes con el fin de presentarme al CONCURSO DE PRECIOS N°10/2022,según Decreto N°228/2022 para la selección del locatario del comedor Quincho Municipal de Puerto Yeruá, por el periodo desde el 10/11/2022 al 30/11/2023.*

Soy Cheff de alta cocina recibido en Instituto Gastronómico Argentino y tengo la experiencia en servicio de catering en eventos. Soy residente de Puerto Yeruá desde hace 4 años y con mi familia queremos trabajar para brindar el mejor servicio tanto a residentes como a turistas de este hermoso destino.

La propuesta gastronómica que ofrezco utilizara materia prima de la zona, como así también se busca dar trabajo y oportunidades a la gente local.
Ofreceremos un patio cervecero y servicio de cafetería. El menú incluirá sabores autóctonos de nuestra región litoraleña como asado, pescado de río, postres que incluyan citrus y arándanos entre otros

Me hare cargo del mantenimiento del lugar y de su mejora constante para brindar un servicio de excelencia. Ofrezco un canon en concepto de alquiler de $6.000 por mes, ya que además de la gran inversión en mobiliario, vajilla y elementos de cocina también tendremos los gastos de luz, gas, internet, personal de la localidad, impuestos y publicidad.

Atte.y quedando a su disposición por cualquier consulta y en espera de una Favorable repuestas para dar iniciativa a este hermoso proyecto con el que pretendemos sumar valor turísticos a Puerto Yeruá. Juan Carlos Otegui.

ARTICULO 3°: DETERMINASE como única oferta recibida para dar en locación el comedor (quincho municipal) por el cual se ofrece abonar la suma de pesos seis mil ($6.000,00) mensuales y los servicios de luz y gas a cargo del oferente.

ARTICULO 4°: ADJUDICASE el presente Concurso de Precios a la oferta realizada por OTEGUI JUAN CARLOS CUIT N° 20-21640578-2, domiciliado en calle ALFREDO LOGEGARAY ESQ SANTA CATALINA 0-PUERTO YERUÁ, para la locación del comedor (quincho municipal) por el periodo desde el 10/11/2022 a 30/11/2023.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE al área a los efectos de su toma de razón.-

ARTICULO 6°: Comuníquese, registrese, archivase.-

SOLANGE MONTIA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL GERARDO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°233/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
320

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 09 de noviembre de 2.022

VISTO: Las Ordenanzas N° 010 y 013 del 2022 sancionadas en fecha 19 y 22 de septiembre respectivamente, facultades conferidas al Sr. Intendente de Puerto Yeruá, Daniel Sergio Benítez, DNI N° 26.698.613, para el desarrollo de la 15° Fiesta Provincial del rio de Puerto Yeruá, y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la organización del evento que tendrá como lugar la realización de la 15 Fiesta Provincial del Río, la que se ha convertido en uno de los eventos populares de mayor trascendencia en nuestra región, mediante la sanción de las Ordenanzas N°010 y N°013 del corriente año, se establece la reglamentación y formalidades que rige de fondo al evento disponiendo las condiciones a cumplir dando facultades al DEM.

Que el desarrollo de la 15° Fiesta Provincial del Rio, comprende la participación de artistas de diferentes localidades, tanto regionales, provinciales como del ámbito nacional, la puesta en escena del evento demandara, la contratación de diferentes necesidades a cubrir, como sonido, iluminación, escenario, marketing, publicidad, seguridad, hospedaje y otros servicios propios de la realización y ejecución de una fiesta de estas características, más a sabiendas que reúne tres días consecutivos, una concurrencia de público en general, familias y demás espectadores, a los fines de poder dar un espectáculo que merece el 134° aniversario de nuestra Localidad.

Que, se hace necesario establecer las bases y condiciones para las contrataciones, a la luz de darle trasparencia de cada uno de los actos administrativos a ejecutarse, conforme a las normativas propias del municipio como de la Ley Provincial de Compras y Contrataciones.

Que se hace necesario llamar a concurso de precios para cubrir el servicio de alojamiento, almuerzo y cena de artistas que actuarán en la 15° Fiesta Provincial del Río.

SILVIA [illegible] SEL
[illegible] Y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

[illegible] BENITEZ
[illegible]
[illegible]

DECRETO N°233/2022

Que se invitará a cotizar CEIBOTEL S.A. CUIT N°30-70763440-1, domiciliado en F.L Beltran y M. Cardeñosa 0 Barrio Hiper Libertad, Barrio Poeta Luganes, ciudad de Córdoba (Sucursal Concordia RUTA N°14 KM 264,5) y a PALMAR HOTEL SRL CUIT N° 30-62345181-6, domiciliado en calle Urquiza N° 517 de la ciudad de Concordia- Entre Ríos.

Que el ARTÍCULO 7°.- de la ordenanza N°015/2020 establece las FORMALIDADES DE LA OFERTA. Las ofertas deberán estar firmadas por el oferente en todas sus fojas y se presentarán en sobre cerrado en la sede del Área de Compras, Suministros y Recursos Humanos consignándose en la cubierta el número, día y hora de apertura del mismo. Si existieran enmiendas estas deberán ser salvadas por el oferente o su representante legal y el ARTÍCULO 8°- CAUSALES DE INADMISIBILIDAD. Será declarada inadmisible la oferta en los siguientes supuestos:

a) Que no estuviere firmada por el oferente o su representante legal

b) Que estuviere escrita con lápiz.

c) Que tuviere raspaduras, enmiendas o interlineas y éstas no estuvieren debidamente salvadas.

d) Que contuviere condicionamientos o modificaran las condiciones fijadas por el municipio

Consecuentemente, corresponde dictar el acto administrativo que disponga el Concurso de Precios N° 12/2022.-

Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios la ley N°10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos, Ordenanzas N° 010 y 013 del 2022, sancionadas por el H. C.D.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Realizase el Concurso de Precios N°12/2022, para la contratación del servicio de alojamiento, almuerzo y cena de artistas que actuarán en la 15° Fiesta Provincial del Río: 1 Habitación Matrimonial noche del 18/11/2022. 4 Habitaciones triples (camas individuales) noche del 18/11/2022. 1 Habitación superior/suite matrimonial noche del 19/11/2022. 1 Habitación Single matrimonial noche del 19/11/2022. 2 Habitaciones Single noche del 19/11/2022. 3 Habitaciones dobles (camas individuales) noche del 19/11/2022. 3 Habitaciones Triples (camas individuales) noche del 19/11/2022. 16 Habitaciones simples noche del 20/11/2022. 9 Habitaciones dobles (camas individuales) noche del 20/11/2022. 4 Habitaciones triples (camas individuales) noche del 20/11/2022. 79 Almuerzos y cenas completas (plato principal + bebida + postre) (14 para el día 18/11/2022 - 19 para el día 19/11/2022 - 46 para el día 20-11-2022).-

DECRETO N°233/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
321

ARTICULO 2°: Invitase a participar del Concurso de Precios N°12/2022 a las siguientes empresas CEIBOTEL S.A. CUIT N°30-70763440-1, domiciliado en F.L Beltran y M. Cardeñosa 0 Barrio Hiper Libertad, Barrio Poeta Luganes , ciudad de Córdoba (Sucursal Concordia RUTA N°14 KM 264,5) y a PALMAR HOTEL SRL CUIT N° 30-62345181-6, domiciliado en calle Urquiza N° 517 de la ciudad de Concordia-Entre Ríos.

ARTICULO 3°: Establézcase como fecha de cierre para la recepción de las ofertas el día Lunes 14 de Noviembre de 2022, a las 11:00 horas en la oficina de Compras y suministros, sito en Avda. Islas Malvinas N°516, de esta localidad, Municipio de Puerto Yeruá.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, publíquese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

JOAQUIN [illegible] BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°234/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
322

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 14 de noviembre de 2.022

VISTO: Decreto N°231/2022, correspondiente al llamado a LICITACIÓN PRIVADA N°02/2022. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ LICITACIÓN PRIVADA N°02/2022, para la contratación del servicio de sonido, iluminación, pantalla led y estructura de escenario para la 15º Fiesta Provincial del Río, a realizarse los días 18,19 y 20 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que el día 11/11/2022 a las 12:00hs se llevó adelante la apertura de los sobres conteniendo las ofertas al llamado de licitación privada N°02/2022 de la Municipalidad de Puerto Yeruá, conforme al acta suscripta por la Secretaria de Gobierno y Hacienda y la Jefa de Compras y Suministros de la Municipalidad de Puerto Yeruá.

Que se recibieron las ofertas de las empresas VELÁZQUEZ FABRICIO ESTEBAN, Y GOMEZ SCHWINDT GUILLERMO HERNÁN; donde VELÁZQUEZ FABRICIO ESTEBAN cotiza la suma de pesos tres millones trece mil ochocientos ($3.013.800,00), por sistema de sonido, iluminación, alquiler de pantalla led y escenario, y el Sr. GOMEZ SCHWINDT GUILLERMO HERNÁN cotiza la suma de pesos tres millones cuatrocientos mil ($3.400.000,00) por sistema de sonido, iluminación, alquiler de pantalla led y escenario.

Que en fecha 14 de noviembre de 2022, mediante acta de adjudicación se determina que luego de efectuar un análisis de la ofertas presentadas, el oferente que reúne las condiciones que fueron solicitadas en los referidos pliegos del llamado a licitación privada N°02/2022 por decreto N°231/2022 es la oferta presentada por el Sr. VELÁZQUEZ FABRICIO ESTEBAN y, además, es la que se sujeta a todas las condiciones que se dispusieran en los pliegos de Condiciones generales, Particulares y con las especificaciones técnicas correspondientes.

Que en vista al desarrollo de la Licitación Privada N° 02/2022, los proveedores que se han presentado, el análisis de las ofertas, es que corresponde adjudicar la licitación al Sr. VELÁZQUEZ FABRICIO ESTEBAN CUIT Nº 23-24590898-9 para la contratación de sistema de sonido, iluminación, alquiler de pantalla led y escenario,

Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL ... BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº234/2022

por la suma de pesos tres millones trece mil ochocientos ($3.013.800,00), estando entre el presupuesto establecido al efecto, correspondiendo librar orden de compra de servicio licitado a nombre del proveedor, por el importe de la oferta efectuada.

Por ello,

PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUEBESE el tramite licitatorio, correspondiente a la contratación de sistema de sonido, iluminación, alquiler de pantalla led y escenario con sujeción al Pliego de bases y condiciones Particulares, y especificaciones Técnicas que forman parte del Decreto N°231/2022.

ARTICULO 2°.- ADJUDIQUESE por el importe de pesos tres millones trece mil ochocientos ($3.013.800,00) al Sr. VELÁZQUEZ FABRICIO ESTEBAN CUIT Nº23-24590898-9 para la contratación de sistema de sonido, iluminación, alquiler de pantalla led y escenario.

ARTICULO 3°.- LIBRESE orden de compra a nombre de la empresa VELÁZQUEZ FABRICIO ESTEBAN por la suma de pesos tres millones trece mil ochocientos ($3.013.800,00).

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE al área de Compras y suministros, contable y tesorería Municipal a sus efectos.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVA ROMINA DEL
Secretaria de Gobierno y Tecnicas
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL LORENZO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°235/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
323

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 14 de noviembre de 2.022

VISTO: Los intereses generados por la constitución de Plazo fijo con fondos provenientes de la cuenta N° 1840, la necesidad de establecer modificaciones al presupuesto vigente y

CONSIDERANDO:

Que los intereses antes mencionados deben incorporarse al Presupuesto en la cuenta cálculo de recursos para el ejercicio presupuestario 2022.

Que su creación tuvo por finalidad protegernos del aumento generalizado de precios producidos como consecuencia de la crisis inflacionaria que atraviesa nuestro país.

Que el Decreto de creación estableció que su destino es sobrellevar los gastos corrientes del Municipio.

Que atento a lo establecido precedentemente, corresponde ampliar el presupuesto para el ejercicio 2022

Que el área contable ha informado que los intereses generados ascienden a la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 34/100 ($ 546.575,34)

Que la partida 221.140 no cuentan con saldos suficientes para llevar adelante las erogaciones necesarios, por tal motivo se requiere llevar adelante el refuerzo correspondiente.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por los Artículos 107°, Incisos q) y u) y 155° de la Ley N° 10.027-Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Secretario Económico y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº235/2022

ARTICULO 1°: Apruébese la modificación del Presupuesto General de la Administración Municipal, conforme se dispone en los Artículos siguientes.

ARTICULO 2°.- Ampliase en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 34/100 ($ 546.575,34) el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal destinados a atender los gastos fijados en el Artículo N° 4 del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Ampliase en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 34/100 ($ 546.575,34), el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4°.- Asígnese la ampliación dispuesta por el artículo precedente a las siguientes Partidas Presupuestarias en el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal según el siguiente detalle:

Erogaciones corrientes

Partida	Denominación	Monto	Finalidad y Función
Bienes de consumo			
212.034	Cortesía	$ 20.000,00	Cultura y educación
212.080	Otros bs. de consumo	$ 96.575,34	Adm. General
Serv. no personales			
213.070	Teléfono	$ 110.000,00	Adm. General
213.090	Alumbrado Público	$ 300.000,00	Serv.y Trab. Público
213.110	Seguros	$ 15.000,00	Adm. general
Total		$ 541.575,34	

Transferencia		Monto	Finalidad y Función
214.090	Pasaje	$ 5.000,00	Cultura y educación

ARTICULO 5°.- Refuércese la Partida 221.140 Máquinas y Equipos-Finalidad y Función Obras Sanitarias en la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100.

DECRETO N°235/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
324

ARTICULO 6°.- Transfiérase de la Partida 221.110 Equipos, máquinas y Herramientas-Finalidad y Función Obras Sanitarias en la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100.

ARTICULO 7°.- Comunicase al Honorable Concejo Deliberante, a través de Nota de Estilo con copia del presente Decreto.

ARTICULO 8°.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Oportunamente, Archívese.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
325

DECRETO N°236/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 09 de noviembre de 2.022

VISTO: La Ordenanza Nº 017/2022 y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 11 de Noviembre de 2022 el Honorable Concejo Deliberante de Puerto Yeruá, reunido en sesión ordinaria, aprueba la ordenanza que establece la ampliación del Presupuesto General de la Administración Pública Municipal del Ejercicio Económico 2022 y Autoriza al departamento Ejecutivo Municipal a utilizar fondos de Rentas Generales destinados a atender gastos que derive la realización de la 15º edición de la Fiesta del Río.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza Nº 017/2022 que forma parte del anexo de la presente.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al área de Compras y Suministros, Contable y Tesorería Municipal, para su toma de razón.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese y archívese.

ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible]
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°236/2022

ANEXO

Puerto Yeruá, 11 de NOVIEMBRE de 2022

ORDENANZA

N°017/2022

VISTO: Ordenanza N°010/2022, y 013/2022, sobre la 15° edición de la Fiesta del Río, a desarrollarse en nuestra Localidad los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2022, determinación de presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que al haberse convertido la Fiesta del Río en uno de los eventos populares de mayor trascendencia en nuestra región, manteniendo el nivel y prestigio logrado en la región, habiéndose comenzado la ventas de entradas, stands, publicidad, venta de sector vip, generando ingresos en la cuenta respectiva de recaudación, para solventar gastos para los preparativos y organización de ésta nueva edición, habiéndose ya proyectado la lista de artistas y cronograma de actividades, como la confirmación de artistas locales como de expositores, debiéndose, derogar el Art. 01 de la Ordenanza Nº 010/2022

Que mediante Ordenanza Nº 013/2022, se determina en la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES ($22.000.000,00) el presupuesto para atender los gastos que derive la realización de la 15° Edición de la Fiesta Provincial del Río.

Que viendo el normal desarrollo y organización que se viene efectuando, las erogaciones que demanda de logística, escenario, iluminación, sonido, servicios, traslados, movilidad, y demás servicios necesarios para ejecutar la fiesta provincial del Río, y viendo que las perspectivas de ventas de entradas, como de sectores, vip, así mismo de los stand, se hace necesario ampliar el presupuesto en la suma de cinco millones ($5.000.000,00), más de lo determinado por la Ordenanza Nº013/2022, para lo que se requiere la ampliación del Presupuesto General de la Administración Pública Municipal del Ejercicio Económico 2022 bajo la denominada partida 111.5.43 (recursos) – FIESTA DEL RIO.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO YERUA

SANCIONA LA SIGUIENTE:

Secretario de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°236/2022

ORDENANZA

N°017/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
326

ARTICULO 1°.- DEROGUESE el articulo N° 1 de la Ordenanza N° 010/2022.

ARTICULO 2°.-. AMPLIASE en a la suma de PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000,00) el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal destinados a atender los gastos que derive la realización de la 15° Edición de la Fiesta Provincial del Río, bajo la partida 111.5.43 – FIESTA DEL RIO.

ARTICULO 3°.- AMPLIASE en la suma de PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000,00) el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022.

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar fondos de Rentas Generales a fin de efectuar señas, reservas y confirmación de actuación y montos de contrataciones en general, y todo gasto que requiera la realización de la 15° Fiesta Provincial del Río.

ARTICULO 5°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de Contaduria y Tesorería, a realizar desembolsos con recursos económicos de renta general para cubrir gastos que demande la organización de la fiesta.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, Publíquese, regístrese y archívese.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°237/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
327

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 14 de noviembre de 2.022

VISTO: La Ordenanza Nº 018/2022 y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 11 de Noviembre de 2022 el Honorable Concejo Deliberante de Puerto Yeruá, reunido en sesión ordinaria, aprueba la ordenanza que establece una modificación presupuestaria para el ejercicio 2.022.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza Nº 018/2022 que forma parte del anexo de la presente.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al área de Compras y Suministros, Contable y Tesorería Municipal, para su toma de razón.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese y archívese.

Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°237/2022

ANEXO

Puerto Yeruá, 11 de NOVIEMBRE de 2022

ORDENANZA

N°018/2022

VISTO: Que este Honorable Concejo Deliberante, está llevando la incorporación de bienes muebles y

CONSIDERANDO:

Que el saldo de la partida 221.130 dentro del rubro bienes de capital no es suficiente para atender la erogación a llevarse adelante, surge la necesidad de modificar el presupuesto asignado para este ejercicio 2.022.

Que la modificación propuesta mantiene el equilibrio Presupuestario sin recurrir al financiamiento.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO YERUA

SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

N°018/2022

ARTICULO 1°) REFUERCENSE los créditos presupuestarios de las partidas del Presupuesto de Gastos de la Administración Pública Municipal –Finalidad y Función Honorable Concejo Deliberante, correspondientes al ejercicio 2022 en los importes que se detallan en Anexo 1, que forma parte de la presente, de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°) TRANSFIERANSE los créditos presupuestarios de las partidas del Presupuesto de Gastos de la Administración Pública Municipal–Finalidad y Función Honorable Concejo Deliberante, correspondientes al ejercicio 2022 en los importes que se detallan en Anexo 2, que forma parte de la presente, de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTICULO 3°) De forma.

Silvia Dominguez
Secretaria de Desarrollo Económico
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°237/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
328

ANEXO I

	PARTIDA	Finalidad y Función	Monto
221.130	Muebles y útiles	H.C.D	15.000,00
	Total		15.000,00

ANEXO II

	PARTIDA	Finalidad y Función	Monto
213.001	Honorarios y Retribución a 3°	H.C.D	-15.000,00
	Total		-15.000,00

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERAO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°238/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
329

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 15 de noviembre de 2.022

VISTO: el Decreto N°233/2022 sobre concurso de precio N°12/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 09 de Noviembre de 2022 se dictó el decreto N°233/2022 que autoriza la afectación de fondos para cubrir los servicios de alojamiento, almuerzo y cena de artistas que actuarán en la 15° Fiesta Provincial del Río.-

Que se invitó a cotizar a las siguientes empresas: CEIBOTEL S.A. CUIT N°30-70763440-1, domiciliado en F.L Beltran y M. Cardeñosa 0 Barrio Hiper Libertad, Barrio Poeta Luganes, ciudad de Córdoba (Sucursal Concordia RUTA N°14 KM 264,5) y a PALMAR HOTEL SRL CUIT N° 30-62345181-6, domiciliado en calle Urquiza N° 517 de la ciudad de Concordia- Entre Ríos.

Que la empresa CEIBOTEL S.A. CUIT N° 30-70763440-1 Sucursal Concordia, domiciliado en RUTA NAC. 14 –KM 264,5- Entre Ríos, ha presentado la siguiente oferta económica: 1 Habitación Matrimonial noche del 18/11/2022, precio subtotal por un valor de PESOS nueve mil ($9.000,00); 4 habitaciones triples (camas individuales) noche del 18/11/2022, precio subtotal por un valor de PESOS cincuenta y dos mil setecientos sesenta ($52.760,00); 1 habitación superior/suite matrimonial noche del 19/11/2022, precio subtotal por un valor de PESOS doce mil ($12.000,00); 1 habitación Single matrimonial noche del 19/11/2022, precio subtotal por un valor de PESOS nueve mil ($9.000,00); 2 habitaciones Single noche del 19/11/2022 precio subtotal por un valor de PESOS dieciocho mil ($18.000,00); 3 habitaciones dobles (camas individuales) noche del 19/11/2022, precio subtotal por un valor de PESOS treinta y un mil cuatrocientos setenta ($31.470,00); 3 habitaciones triples (camas individuales) noche del 19/11/2022, precio subtotal por un valor de PESOS treinta y nueve mil quinientos setenta ($39.570,00), 16 habitaciones simples noche del 20/11/2022, precio subtotal por un valor de PESOS ciento cuarenta y cuatro mil ($144.000,00); 9 habitaciones dobles (camas individuales) noche de 20/11/2022, precio subtotal por un valor de PESOS noventa y cuatro mil cuatrocientos diez ($94.410,00); 4 habitaciones triples (camas individuales) noche del 20/11/2022 precio subtotal por un valor de

Secretaria de Obras Privadas y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

PESOS cincuenta y dos mil setecientos sesenta ($52.760,00); 79 almuerzos y cenas completas (plato principal + bebida + postre), (14 para el día 18/11/2022- 19 para el día 19/11/2022- 46 para el día 20/11/2022) precio subtotal por un valor de PESOS cuatrocientos sesenta y seis mil cien ($466.100,00). **Presupuesto total por un valor de PESOS novecientos veintinueve mil setenta ($929.070,00).**

Que de analizar la única oferta presentada, en función a lo solicitado por esta municipalidad para cubrir los requerimientos de los artistas que actuaran en la 15° "Fiesta Provincial del Río", y las características del hospedaje ofertado se ha considerado que la oferta más conveniente, es la presentada por la empresa CEIBOTEL S.A. CUIT N°30-70763440-1, domiciliado en F.L Beltran y M. Cardeñosa 0 Barrio Hiper Libertad, Barrio Poeta Luganes, ciudad de Córdoba (Sucursal Concordia RUTA N°14 KM 264,5).

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el procedimiento de Concurso de Precios N°12/2022.-

ARTICULO 2°: TENGASE por presentada en tiempo y forma las ofertas de las siguientes empresas: CEIBOTEL S.A. CUIT N°30-70763440-1, domiciliado en F.L Beltran y M. Cardeñosa 0 Barrio Hiper Libertad, Barrio Poeta Luganes, ciudad de Córdoba (Sucursal Concordia RUTA N°14 KM 264,5) y a PALMAR HOTEL SRL CUIT N° 30-62345181-6, domiciliado en calle Urquiza N° 517 de la ciudad de Concordia-Entre Rios.-

ARTICULO 3°: DETERMINASE como la oferta más favorable la presentada por CEIBOTEL S.A. CUIT N°30-70763440-1, domiciliado en F.L Beltran y M. Cardeñosa 0 Barrio Hiper Libertad, Barrio Poeta Luganes, ciudad de Córdoba (Sucursal Concordia RUTA N°14 KM 264,5), quién cotizó: 1 Habitación Matrimonial noche del 18/11/2022, precio subtotal por un valor de PESOS nueve mil ($9.000,00); 4 habitaciones triples (camas individuales) noche del 18/11/2022, precio subtotal por un valor de PESOS cincuenta y dos mil setecientos sesenta ($52.760,00); 1 habitación superior/suite matrimonial noche del 19/11/2022, precio subtotal por un valor de PESOS doce mil ($12.000,00); 1 habitación Single matrimonial noche del 19/11/2022, precio subtotal por un valor de PESOS nueve mil ($9.000,00); 2 habitaciones Single noche del 19/11/2022 precio subtotal por un valor de PESOS dieciocho mil ($18.000,00); 3 habitaciones dobles (camas individuales) noche del 19/11/2022, precio subtotal por un valor de PESOS treinta y un mil cuatrocientos setenta ($31.470,00); 3 habitaciones triples (camas individuales) noche del 19/11/2022, precio subtotal por un valor de

Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DAMIAN
Presidente
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
330

PESOS treinta y nueve mil quinientos setenta ($39.570,00), 16 habitaciones simples noche del 20/11/2022, precio subtotal por un valor de PESOS ciento cuarenta y cuatro mil ($144.000,00); 9 habitaciones dobles (camas individuales) noche de 20/11/2022, precio subtotal por un valor de PESOS noventa y cuatro mil cuatrocientos diez ($94.410,00); 4 habitaciones triples (camas individuales) noche del 20/11/2022 precio subtotal por un valor de PESOS cincuenta y dos mil setecientos sesenta ($52.760,00); 79 almuerzos y cenas completas (plato principal + bebida + postre), (14 para el día 18/11/2022- 19 para el día 19/11/2022- 46 para el día 20/11/2022) precio subtotal por un valor de PESOS cuatrocientos sesenta y seis mil cien ($466.100,00). **Presupuesto total por un valor de PESOS novecientos veintinueve mil setenta ($929.070,00).** Que de analizar la única oferta presentada, considerando las características del hospedaje cotizado, la adjudicada cumple con lo solicitado por esta municipalidad para cubrir los requerimientos de los artistas que actuaran en la 15° "Fiesta Provincial del Río".

ARTICULO 4°: ADJUDICASE el presente Concurso de Precios a la oferta realizada por CEIBOTEL S.A. CUIT N°30-70763440-1, domiciliado en F.L Beltran y M. Cardeñosa 0 Barrio Hiper Libertad, Barrio Poeta Luganes, ciudad de Córdoba (Sucursal Concordia RUTA N°14 KM 264,5).

ARTICULO 5°: AUTORIZASE al área de compras y suministros a emitir Orden de Compra a favor de CEIBOTEL S.A. CUIT N°30-70763440-1, domiciliado en F.L Beltran y M. Cardeñosa 0 Barrio Hiper Libertad, Barrio Poeta Luganes, ciudad de Córdoba (Sucursal Concordia RUTA N°14 KM 264,5), por un valor de **PESOS novecientos veintinueve mil setenta ($929.070,00).** Comuníquese al proveedor adjudicado y solicítese la factura correspondiente.

ARTICULO 6°: Comuníquese, regístrese, archívase.-

MARIA DORINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°239/2022

FOLIO 331

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 16 de noviembre de 2.022

VISTO: Las Ordenanzas N°010/2022, N°013/2022 Y N°17/2022 sancionadas en fecha 19, 22 de septiembre respectivamente y el 11 de noviembre del corriente, en el marco para el desarrollo de la 15° Fiesta Provincial del Río, facultades conferidas, contratos de actuación suscriptos por el Sr. Intendente de Puerto Yeruá, Daniel Sergio Benítez, DNI N° 26.698.613, en representación de la Municipalidad de Puerto Yeruá, y,

CONSIDERANDO:

Que la Fiesta del Río al haberse convertido en uno de los eventos populares de mayor trascendencia en nuestra región, mediante la sanción de las Ordenanzas N°010/2022, N°013/2022 Y N°17/2022, se provee el desarrollo del evento dando un marco reglamentario estableciendo disposiciones a cumplir.

Que, con el ánimo de mantener el nivel y prestigio logrado, y dadas las facultades al Ejecutivo Municipal, corresponde efectuar la contratación de artistas de prestigio tanto zonales, locales y de nivel nacional, para el desarrollo de la cartilla de artistas que participaran los días a ejecutarse el evento.

Que corresponde dictar el acto administrativo ratificando todos y cada uno, por el monto convenido y el plazo allí estipulado.

Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios la ley N°10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos, Ordenanzas N° 010 y 013 del 2022, sancionadas por el H. C.D.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratificase y refréndese en todos sus términos los Contratos de Actuación, a las personas cuyos datos identificatorios se encuentran plasmados en el Listado Anexo que forma parte del presente decreto.

Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº239/2022

ARTICULO 2º.- Comuníquese del presente y su anexo, a Compras, Suministros y Recursos Humanos, Tesorería y Contaduría Municipal, a efectos de su toma de razón y cumplimiento.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, regístrese, archívase.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº239/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
332

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I	FECHA DE ACTUACIÓN	FIRMA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	IMPORTE
Atilio Federico Thea "PURA SANGRE"	30.869.100	18/11/2022	26/10/2022	$150.000,00
Esteche Javier Alberto "DANIEL ESTECHE Y SU CONJUNTO"	24.233.057	18/11/2022	20/10/2022	$50.000,00
Martin Gauna "EL MUNDO"	29.984.693	19/11/2022	07/11/2022	$100.000,00
Hegglin Augusto Juan Pablo "BICHO RARO"	26.306.586	19/11/2022	24/10/2022	$60.000,00
Isaías VIDAL Representación "SANTIAGO BORDA"	34.779.079	19/11/2022	14/11/2022	$90.000,00
Roberto Viera "LOS MANANTIALES"	21.181.020	20/11/2022	25/10/2022	$60.000,00
Fernandez Evelyn Noemi " SENTIMIENTO ORIGINAL"	41.382.093	20/11/2022	14/11/2022	$69.000,00
Mauricio Yacosa "DUO PLAN B"	22.660.955	20/11/2022	15/11/2022	$40.000,00

Secretaria de Coordinación y Gestión
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°240/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
333

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 17 de noviembre de 2.022

VISTO: Que Sr. Lezcano, Luis Miguel DNI N° 33.078.472, presta servicios de Hosting de Página Web de la Municipalidad y servicios de sonido en eventos y/o acontecimiento esporádicos, y

CONSIDERANDO:

Que conforme la prestación de servicios, que viene efectuando en el área informática, en el marco y cumplimiento de las obligaciones contraídas, por el cual presto servicios mensuales, además presta servicios en diferentes eventos, conforme a los requerimientos y oportunidades en que se efectúan.

Que el día 19 de noviembre del 2022, se llevará adelante la subasta pública de terrenos de la Municipalidad de Puerto Yeruá, para lo cual se requiere el servicio de sonido para el desarrollo de la subasta por el Martillero Público Emanuel Berttoni.

Que sus servicios, son en horarios y días fuera de lo convenido y en tareas diferentes a lo habitual, realizándolo con esmero y responsabilidad en sus trabajos de actualizaciones de redes.

Que este DEM considera que corresponde destinar un adicional por la suma de pesos seis mil ($6.000,00), por la prestaciones del servicios de sonido a realizar en la subasta Pública de Terrenos de la Municipalidad de Puerto Yeruá.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107° incisos b), h) y u) de la ley n°10.027 y su modificatoria Ley n° 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Secretaria Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL ENRIQUE BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº240/2022

ARTICULO 1º.- EMÍTASE orden de autorización de compra a favor del proveedor LEZCANO LUIS MIGUEL CUIT Nº 20-33.078.472-6 por la suma de pesos seis mil ($6.000,00), en concepto de adicional por servicio de sonido, por única vez.

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE el pago de la suma de pesos seis mil ($6.000,00) proveedor LEZCANO LUIS MIGUEL CUIT Nº 20-33.078.472-6.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, al área de Compras y Contrataciones y recursos humanos a sus efectos.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL DENIS BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº241/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
334

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 15 de noviembre de 2.022

VISTO: La solicitud de materiales para el acondicionamiento de baños en el Camping Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el Director del área de Obras y Servicios Públicos, eleva una solitud de materiales necesarios para el acondicionamiento de los baños del predio Camping de la Municipalidad de Puerto Yeruá, siendo necesario adquirir los siguientes materiales: 3 caños ½ tricapa, 1 inodoro, 6 tapas de inodoros, 6 mochilas a codo PVC, 6 fuelles para inodoros, 2 lavatorios chicos, 4 canillas para lavatorios, 8 duchas cromadas, 16 bastagos, 16 manijas cruz, 16 campanas.

Que dado el monto de la cotización de los materiales, se debe efectuar por compra directa.

Que es una condición del servicio que brinda el camping municipal, tener en condiciones de salubridad, higiene y en buenas condiciones edilicias estas instalaciones que son indispensables para los visitantes del camping, ya sean locales como así también para los turistas que se avecinan en días festivos a esta localidad.

Que este DEM considera que corresponde destinar la suma de pesos ciento setenta y siete mil ciento ochenta y cinco ($177.185,00) para la compra de materiales.

Que conforme a las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal, por ley nº10.027 y su modificatoria Ley nº 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el pago al proveedor BERTOCHI MATIAS GABRIEL (FERRETERIA AVENIDA) CUIT Nº 23-30015924-9, por el importe de pesos ciento setenta y siete mil ciento ochenta y cinco ($177.185,00) en concepto de la compra de materiales para el acondicionamiento de los baños del camping Municipal.

SILVIA ROMANEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL FRANCO GUTIEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº241/2022

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE al área de Compras y Suministros, Contaduría y Tesorería Municipal, a sus efectos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese, archivase.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°242/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
335

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 15 de noviembre de 2.022

VISTO: El Contrato de Servicios con la Policia de Entre Ríos, Jefatura Concordia, de fecha 16 de Noviembre del 2022, bajo expediente de Jefatura N° 179/11, y

CONSIDERANDO.

Que en el desarrollo de la 15° Fiesta del Río de Puerto Yeruá, el Presidente Municipal, en búsqueda de una coordinación, bienestar, y seguridad que brinde y lleve tranquilidad tanto a los ciudadanos de esta localidad de Puerto Yeruá, como a los concurrentes a participar y ser espectadores del evento que se efectuar los días 18, 19 y 20 de noviembre, es que suscribe un convenio de servicios de seguridad con la Jefatura Departamental de Concordia, dependiente de la Policía de Entre Ríos.

Que contar con un despliegue de personal de las fuerzas de seguridad brinda para el ciudadano como para el concurrente, que pueda desarrollar normalmente sus actividades y vivencias, sin dar lugar a situaciones desagradables por oportunistas que abruman ante el concurrente de personas a un evento.

Que por ello es que se hace necesario contar con funcionarios uniformados y despliegue por las zonas de mayor concurrencia de personas, como así también para descongestionar a los funcionarios de turno del destacamento de Puerto Yeruá, que deben prestar sus funciones como lo efectúan habitualmente, y que no se vean sobrecargados en su accionar.

Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios, y ordenanzas municipales, dicta el acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL PRESIDENTE **MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA:

SILVIA MONINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible] BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº242/2022

ARTICULO 1º: Ratifíquese en todos sus términos convenio suscripto con Policía de Entre Ríos Jefatura de Concordia, en fecha 16 de noviembre del 2022, para prestar servicios conforme a lo detallado en su cláusula SEGUNDA del convenio suscripto.

ARTICULO 2º: GIRESE a las áreas correspondientes a su toma de razón.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, archivase.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°243/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 17 de noviembre de 2.022

VISTO: Contrato suscripto con Los Auténticos Decadentes S.R.L. por su actuación en la 15° Fiesta Provincial del Rio, Localidad de Puerto Yeruá, a desarrollarse los días 18 a 20 de Noviembre del 2022, presupuesto presentado por Transporte Don Luciano SRL., y

CONSIDERANDO:

Que se suscribió contrato de actuación con Los Auténticos Decadentes S.R.L. para la actuación en la 15° Fiesta Provincial del Río, Localidad de Puerto Yeruá, a desarrollarse los días 18 a 20 de Noviembre del 2022, donde se estableció monto de pago por la actuación con otras obligaciones asumidas por la Municipalidad de Puerto Yeruá.

Que mediante mail del representante del grupo "Los Auténticos Decadentes S.R.L" adjunta presupuesto del Transporte Don Luciano SRL. quien prestara servicios conforme a lo establecido en contrato suscripto oportunamente, desde la localidad de Buenos Aires, a esta localidad, por la suma de pesos cuatrocientos ochenta y tres mil más IVA ($483.000,00 + IVA).

Que este ejecutivo considera acertado el monto dado el servicio y la exclusividad que presta este Trasporte a los integrantes de Los Auténticos Decadentes SRL.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por Ley n°10.027 y su modificatoria Ley n° 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos, Ordenanzas N°010, N°013 Y N°017 del año 2022.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

SILVANA NAPIL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°243/2022

ARTICULO 1°: APRUEBESE presupuesto de servicio de Transporte presentado por TRANSPORTE DON LUCIANO SRL.

ARTICULO 2°: ABÓNESE la suma de pesos cuatrocientos ochenta y tres mil más IVA ($483.000,00 + IVA) al Proveedor Los Auténticos Decadentes S.R.L. CUIT N°30-65655562-5 por la suma de pesos cuatrocientos ochenta y tres mil más IVA ($483.000,00 + IVA).

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE al área de compras y suministros, Contaduría Y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTICULO 4°: PUBLIQUESE, regístrese y archívese.-

SILVA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº244/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
R.337
337

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 17 de noviembre de 2.022

VISTO: Que el saldo de ciertas partidas del Presupuesto General de la Administración Pública Municipal del Ejercicio Económico 2022 es insuficiente para atender las distintas erogaciones, y

CONSIDERANDO.

Que se torna necesario modificar el monto previsto originalmente para la partida asistencia social directa Cuenta Presupuestaria Nº 214.030

Que el motivo principal de la modificación obedece a los aumentos producidos como consecuencia de la inflación, generando la necesidad de reforzar la mencionada partida.

Que atento a ello, el Departamento ejecutivo haciendo uso de la ordenanza Nº 017/2021 lleva adelante el presente Decreto.

Que la modificación propuesta mantiene el equilibrio Presupuestario sin recurrir al financiamiento.

Por ello,

EL PRESIDENTE **MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA:

ARTICULO 1º: REFUERCENSE los créditos presupuestarios de las partidas del Presupuesto General de Gastos de la Administración Pública Municipal correspondientes al ejercicio 2022 en los importes que se detallan en Anexo I, que forma parte del presente, de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º: TRANSFIERANSE los créditos presupuestarios de las partidas del Presupuesto General de Gastos de la Administración Pública Municipal correspondientes al ejercicio 2022 en los importes que se detallan en Anexo II, que forma parte de la presente, de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTICULO 3º: MODIFÍCASE el Balance Financiero Preventivo, el cual mantiene el equilibrio presupuestario sin necesidad de financiamiento.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, mediante nota de estilo.

ARTICULO 5º: De forma.

Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº244/2022

ANEXO I

	PARTIDA	
214.030	Asistencia social directa	103.000,00
	Total	103.000,00

ANEXO II

	PARTIDA	
214.105	Sanidad animal	-103.000,00
	Total	-103.000,00

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
"En el marco del 125º aniversario de su fundación"
17 NOV 2022
ENTRADA
Nº .....

RUBEN ALBERTO SEGOVIA
VICE PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°245/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
338

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 17 de noviembre de 2.022

VISTO: El contrato suscripto en fecha 24/09/2022 con EL GILGAL SAS, representante del artista Jean Carlos y el Sr. Carlos Sánchez, ratificado por Decreto N° 210/2022 y

CONSIDERANDO.

Que en el marco del desarrollo de la 15° Fiesta Provincial del Rio, Localidad de Puerto Yeruá, se suscribió contrato de actuación del artista Jean Carlos, quién actuará el día 19 de noviembre del corriente.

Que se suscribió contrato de actuación, donde se estableció monto de pago por la actuación con otras obligaciones asumidas por la Municipalidad de Puerto Yeruá.

Que no se estableció en el mismo lo relacionado al trasporte del artista y su equipo, acompañantes que lleva a sus actuaciones.

Que para consignar el traslado y establecer la modalidad del mismo como el importe a abonar en concepto de trasporte y traslado del artista, se escribió en fecha 17/11/2022 adenda al contrato que forma parte del mismo.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por Ley n°10.027 y su modifica

Por ello,

EL **PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ratifíquese adenda suscripta en fecha 17/11/2022 con la firma con EL GILGAL SAS, representante del artista Jean Carlos y el Sr. Carlos Sánchez, que forma parte del contrato suscripto en fecha 24/09/2022 para la actuación del artista Jean Carlos.

ARTICULO 2°: Dese noticia al área de Compras y Suministros, Contable y Tesorería Municipal.

ARTICULO 3°: Comuniquese, regístrese, archivase.

Secretario de Gobierno y Turismo
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERVIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº246/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
339

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 17 de noviembre de 2.022

VISTO: El Contrato de Servicios celebrado con el Sr. Peirano Agustín Juan Gabriel CUIL N°20-41754897-2, y

CONSIDERANDO.

Que en el desarrollo de la 15° Fiesta del Río de Puerto Yeruá, el Presidente Municipal, en búsqueda de una coordinación, bienestar, y seguridad que brinde y lleve tranquilidad tanto a los ciudadanos de esta localidad de Puerto Yeruá, como a los concurrentes a participar y ser espectadores del evento que se efectuar los días 18, 19 y 20 de noviembre, es que suscribe un convenio de servicios de seguridad con el Sr. Peirano Agustín Juan Gabriel CUIL N°20-41754897-2.

Que contar con un despliegue de personal de las fuerzas de seguridad brinda para el ciudadano como para el concurrente, que pueda desarrollar normalmente sus actividades y vivencias, sin dar lugar a situaciones desagradables por oportunistas que abruman ante el concurrente de personas a un evento.

Que este DEM considera oportuno abonar la suma de pesos doscientos dieciséis mil ($216.000,00) por los tres días de prestación de servicios de seguridad en la modalidad y condiciones acordadas en el contrato suscripto.

Que corresponde dictar el acto administrativo ratificando todos y cada uno, por el monto convenido y el plazo allí estipulado.

Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios, y ordenanzas municipales, dicta el acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Secretaria de Obras y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL ERNESTO ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº246/2022

ARTICULO 1º: Ratifíquese en todos sus términos convenio suscripto con el Sr. Peirano Agustín Juan Gabriel CUIL N°20-41754897-2, en fecha 17 de noviembre del 2022, para prestar servicios conforme a lo detallado en su cláusula SEGUNDA del convenio suscripto.

ARTICULO 2º: GIRESE a las áreas correspondientes a su toma de razón.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, archívase.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DAMIAN SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°247/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
340

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 22 de noviembre de 2.022

VISTO: Los trabajos realizados bajo la Dirección de Obra y Servicios Públicos de la Municipalidad de Puerto Yeruá por el Sr. Marcelo Gustavo Segovia DNI N°25.702.759 Legajo N°20 y del Sr. Jorge Javier Antonio Deagustini DNI N°23.495.483 Legajo N°26 y,

CONSIDERANDO:

Que los agentes Marcelo Gustavo Segovia y Jorge Javier Antonio Deagustini, prestan servicios en la Dirección de Obra y Servicios Públicos respectivamente, desempeñando sus labores con predisposición y buena voluntad, manteniendo su compromiso laboral, cumpliendo con sus objetivos y propósitos en desarrollo de las actividades asignadas.

Que conforme a su vocación de desempeño, se ha dispuesto en su oportunidad mediante código N°3224, un adicional no remunerativo para el Sr. Marcelo Gustavo Segovia el que a la fecha asciende a la suma de pesos cinco mil ($5.000,00) y, mediante código N°3201 y N°3599 el Sr. Jorge Javier Antonio Deagustini percibe adicionales no remunerativos por la suma de pesos dos mil ($2.000,00) y cinco mil ($5.000,00) respectivamente, visto que a la fecha que lo perciben y dado su compromiso laboral, a pesar de su desvalorización teniendo en cuenta a los Índices inflacionarios, es que este ejecutivo municipal entiende que corresponde readecuar los mismos, a los efectos de que no corran con la desventaja de los niveles adquisitivos para poder mantener las necesidades que cubren con sus haberes.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno brindar un adicional no remunerativo, mensual, por la suma de pesos cinco mil ($5.000,00) a los agentes Marcelo Gustavo Segovia DNI N°25.702.759 Legajo N°20 y Jorge Javier Antonio Deagustini DNI N°23.495.483 Legajo N°26, por sus servicios brindados, predisposición, y compromiso para con la municipalidad como para con la comunidad.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo por la Ley N° 10.027 y su modificatoria N°10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

SILVIA PONTIVA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible]
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº247/2022

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DISPONESE un adicional mensual, de carácter no remunerativo, por la suma de pesos cinco mil ($5.000,00) para los agentes Marcelo Gustavo Segovia DNI N°25.702.759 Legajo Nº20 y del Sr. Jorge Javier Antonio Deagustini DNI N°23.495.483 Legajo N°26

ARTÍCULO 2º.- Gírese las áreas de Recursos humanos, tesorería y contable a sus efectos.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible] BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°248/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
341

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 23 de noviembre de 2.022

VISTO: El desarrollo de la 15° Fiesta Provincial del Rio de Puerto Yeruá, que se desarrolló los días 19 y 20 de noviembre del corriente, las funciones desarrolladas por los agentes: Castillo Sacomandi, Agustina Mabel; Godoy Juan Pablo; Rodríguez, Lilian Paola; Núñez Alicia Beatriz DNI Nº 21.495.319; y los prestadores de servicios Castillo Sacomandi Sofía Luján 40.165.624; Saccomandi Agustina Florencia 42.464.855; Segovia Exequiel José 42.464.838; Benítez, Alicia Isabel DNI Nº 21.513.257; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la 15º Fiesta Provincial del Río, dispuesta por la sanción de las Ordenanzas N°010/2022, Nº013/2022 Y Nº17/2022, estableciendo formalidades para el desarrollo del evento.

Que los agentes han desarrollado labores previas al desarrollo de la fiesta, fuera del horario habitual de trabajo con esmero y responsabilidad, con el objetivo de llevar adelante la misma.

Que en el desarrollo de sus tareas habituales, se sumaron tareas, fuera del horario normal de trabajo, como así los días de evento, prestando total disponibilidad, responsabilidad, y predisposición para desarrollar las tareas encomendadas, y como tal merece un reconocimiento resarcitorio por ello, en donde todo personal con capacidades para desempeñar sus labores, con voluntad de superación en sus áreas, capacidad de gestión responsablemente y con habitualidad para ello se debe dar un incentivo a que continúe con su conducta, y sea ejemplificativo para sus pares.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considero oportuno abonar un adicional con carácter no remunerativo, por única vez por la suma de pesos doce mil ($12.000,00) a los Sres. Castillo Sacomandi, Agustina Mabel DNI Nº35.082.290; Godoy Juan Pablo DNI Nº23.805.416; Rodriguez, Lilian Paola DNI Nº27.812.793, y la suma de pesos cinco mil ($5.000,00) a la Sra. Núñez Alicia Beatriz DNI Nº 21.495.319 y un adicional por única vez por la suma de pesos siete mil ($7.000,00) a los Sres. Castillo Sacomandi Sofía Luján DNI Nº40.165.624; Saccomandi Agustina Florencia DNI Nº42.464.855; Segovia Exequiel José DNI Nº42.464.838, y la suma de pesos tres mil ($3.000,00) a la Sra. Benítez, Alicia Isabel DNI Nº 21.513.257 por desempeñar

Secretaria de Gestión y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SEBASTIAN BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

funciones extras a las habituales en el marco del desarrollo de la 15º Fiesta Provincial del Río, por su responsabilidad, disponibilidad y predisposición.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo por la Ley N° 10.027 y su modificatoria N°10.082. Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DISPONESE el pago de un adicional con carácter no remunerativo por única vez de pesos doce mil ($12.000,00), para los Sres. Castillo Sacomandi, Agustina Mabel DNI Nº35.082.290; Godoy Juan Pablo DNI Nº23.805.416 y Rodríguez, Lilian Paola DNI Nº27.812.793; y la suma de pesos cinco mil ($5.000,00) a la Sra. Núñez Alicia Beatriz DNI Nº 21.495.319

ARTICULO 2°.- DISPONESE el pago de un adicional por única vez de pesos siete mil ($7.000,00), para los Sres. Castillo Sacomandi Sofía Luján DNI Nº40.165.624; Saccomandi Agustina Florencia DNI Nº42.464.855, Segovia Exequiel José DNI Nº42.464.838, y la suma de pesos tres mil ($3.000,00) a la Sra. Benítez, Alicia Isabel DNI Nº 21.513.257.

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE a las áreas de Recursos humanos, Contaduría y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTICULO 4°.- Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

LUIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
342

DECRETO N°249/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 28 de noviembre de 2.022

VISTO: El Proyecto de Ordenanza del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio 2.023, Proyecto de Ordenanza Impositiva anual 2.023, demanda de terrenos sociales, y

CONSIDERANDO:

Que en víspera del año venidero 2023, debiéndose contar con un presupuesto aprobado para el desarrollo de la gestión 2023, para poder desarrollar las administración pública municipal, a sabiendas de los índices inflacionarios que hoy se cuenta a nivel país, si se queda con el presupuesto 2022, no se podrá hacer frente a un correcta gestión en pos de atender las necesidades primarias y las propias de este municipio.

Que así mismo es necesario contar con la normativa impositiva actualizada para las diferentes actividades, canon y demás retribuciones que deben ser percibidas por las arcas municipales, a lo que hace necesario tener una ordenanza impositiva aprobada y promulgada, conforme a las erogaciones actuales.

Que otro de los temas que no deben quedar fuera de ser tratados, y no merece continuar la espera hasta las próximas sesiones Ordinarias del 2023, son las disponibilidad de inmuebles para demanda social, a fin de cubrir estas necesidades, a sabiendas de familias que así lo requieren, y es necesario disponer he identificar estos, para avanzar en infraestructuras y acondicionamientos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considero necesario extender las sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de esta localidad hasta el día 16 de diciembre inclusive.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo por la Ley N° 10.027 y su modificatoria N°10.082. Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Secretario de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°249/2022

ARTICULO 1°.- DISPONESE la extensión de las Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante del año 2022, hasta el día 16 de diciembre inclusive.

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE al Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°.- Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL ALFREDO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

HONORABLE
MUNICIPAL
"En el año del 12"
2 9 NOV 2022
MESA DE ENTRADA
Nº ....

RUBEN ALBERTO SEGOVIA
VICE PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°250/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
343

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 28 de noviembre de 2.022

VISTO: El Contrato de Concepción del Quincho Municipal, suscripto con el Sr. OTEGUI JUAN CARLOS CUIT Nº 20-21640578-2, domiciliado en calle ALFREDO LOGEGARAY ESQ SANTA CATALINA 0-PUERTO YERUÁ, y

CONSIDERANDO:

Que ante el llamado a concurso de precios de fecha 31 de Octubre de 2022, Decreto N°228/2022, la oferta recibida, por parte del Sr. OTEGUI JUAN CARLOS CUIT Nº 20-21640578-2, que en fecha 10 de Noviembre de 2022 se suscribe contrato correspondiente, donde se convienen las clausulas y condiciones de la Concesión y Explotación del Bar – Comedor "QUINCHO MUNICIPAL" ubicado en la zona de costanera de esta ciudad, resguardándose los intereses de este Municipio.

Que el local dado en concesión, mantiene su trayectoria, y función con el destino para el cual fuera dispuesto por el Municipio, dando un valor relevante al turismo y para servicio de los habitantes de esta localidad, quienes encuentran un lugar de esparcimiento y atención adecuada como se busca, y de interés general.

Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios, y ordenanzas municipales, dicta el acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos y condiciones el contrato de Concesión y Explotación del Bar – Comedor "QUINCHO MUNICIPAL" ubicado en la zona de costanera de esta ciudad, suscripto en fecha 10 de Noviembre de 2022 con la Sr. OTEGUI JUAN CARLOS CUIT Nº 20-21640578-2.

ARTICULO 2°.- Dese noticia al área de Rentas, Tesorería y Contaduría Municipal, a sus efectos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese, archívase.

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº251/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
344

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 29 de noviembre de 2.022

VISTO: La nota del Coordinador de Deportes de colaboración de transporte para realizar un viaje con sus participantes de fútbol a la ciudad de Charrúas, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad acostumbra a fomentar las actividades de índole recreativas y deportivas, como de esparcimientos, para que así todos tengan las posibilidades de efectuar actividades y desarrollo deportivo como actividad enriquecedora de salud como recreativas de esparcimiento, independientemente de su edad y condición social, siempre en resguardo de cada uno de los integrantes de la comunidad.

Que mediante la solicitud efectuada por el Coordinador de Deportes del Polideportivo Municipal en referencia a la participación en la Ciudad de los Charrúas, en un encuentro amistoso a desarrollar la disciplina Fútbol, efectuarse en la vecina ciudad el día 03 de Diciembre del corriente solicita colaboración de transporte.

Que corresponde a este ente municipal, colaborar con gastos de traslado, con el fin de hacer llegar nuestro acompañamiento símbolo de un gesto de colaboración para con cada uno de nuestros niños que participan en las diferentes categorías de fútbol, a fin de que el espíritu de vida y aliento de participación de ellos en las jornadas que los hace parte, he integra en diferentes lugares, los revitalice y haga sentir que son parte de nuestros pensamientos, voluntades e ideales, más en el desarrollo de un deporte propio para su edad y el manteamiento de sus condiciones físicas, mentales y de salud.

Que este DEM considera que corresponde destinar la suma de pesos treinta mil ($30.000,00) para transporte.

Que conforme a las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal, por ley nº10.027 y su modificatoria Ley nº 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

DANIEL [illegible] BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº251/2022

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el pago al proveedor FAVRE PABLO ANDRES CUIT Nº 20-37081172-6, por el importe de pesos treinta mil ($30.000,00) en concepto de viaje de las diferentes categorías del fútbol del Polideportivo Municipal a la Ciudad de Charrúas.

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE al área de Compras y Suministros, Contaduria y Tesorería Municipal, a sus efectos

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese, archivase.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°252/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
345

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 30 de noviembre de 2.022

VISTO: la necesidad de modificar el Presupuesto General de la Administración Pública del Ejercicio 2022, la partida N°212.080- OTROS BIENES DE CONSUMO y partida N°213.001 – HONORARIOS Y RETRIBUCIÓN A 3° del Presupuesto General de la Administración Pública Municipal del Ejercicio Económico 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que dado que la partida presupuestaria N°212.080- OTROS BIENES DE CONSUMO, finalidad y función "TURISMO" no cuenta con saldo suficiente para atender las erogaciones a llevar adelante, se torna necesario readecuar la partida mencionada.

Que la partida N°213.001 – HONORARIOS Y RETRIBUCIÓN A 3° está destinada a solventar gastos que demandan las actividades de las áreas del ente municipal.

Que a los efectos de cumplir con los objetivos de gestión se ha decidido efectuar las contrataciones que por Decretos N°144/2022, N°162/2022 y N°164/2022 fueran ratificadas y rectificadas.

Que dado que la partida presupuestaria N°213.001 – HONORARIOS Y RETRIBUCIÓN A 3°, finalidad y función "ADMINISTRACIÓN GENERAL" no cuenta con saldo suficiente para atender las erogaciones a llevar adelante, se torna necesario readecuar la partida mencionada.

Que a fin de afrontar los gastos originados por el área de turismo con el objetivo de continuar brindando los servicios básicos, se torna necesario transferir la suma de pesos cuarenta mil ($40.000,00) de la partida presupuestaria N°212.080- OTROS BIENES DE CONSUMO, finalidad y función "Administración General" a la partida presupuestaria N°212.080- OTROS BIENES DE CONSUMO, finalidad y función "Turismo".

Que a fin de afrontar los gastos originados por las contrataciones de servicios realizadas y así cumplir con los objetivos que se vienen gestionando, se torna necesario transferir la suma de pesos ciento noventa y un mil ($191.000,00) de la partida presupuestaria "N°213.001 – HONORARIOS Y RETRIBUCIÓN A 3°" finalidad y

Secretaria Administrativa y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL ROMANO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

función "Turismo" a HONORARIOS Y RETRIBUCIÓN A 3° finalidad y función "Administración General".

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por la ley n°10.027 y su modificatoria Ley n° 10.082 -Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- TRANSFIERASE la suma de pesos cuarenta mil ($40.000,00) de la partida presupuestaria N°212.080- OTROS BIENES DE CONSUMO, finalidad y función "Administración General", la suma de pesos ciento noventa y un mil ($191.000,00) de la partida presupuestaria "N°213.001 – HONORARIOS Y RETRIBUCIÓN A 3°" finalidad y función "Turismo" y, la suma de pesos sesenta y nueve mil ($69.000,00) de la partida presupuestaria N°212.036- CUERO Y CAUCHO, finalidad y función "Administración General".

ARTÍCULO 2°.- REFUERCESE la partida presupuestaria N°212.080- OTROS BIENES DE CONSUMO, finalidad y función "Turismo", por la suma de pesos ciento nueve mil ($109.000,00), y la partida presupuestaria "N°213.001 – HONORARIOS Y RETRIBUCIÓN A 3°" finalidad y función "Administración General", por la suma de pesos ciento noventa y un mil ($191.000,00).

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE al área de Compras y Suministros, Contaduría y Tesorería Municipal, a sus efectos

ARTICULO 4°.- Comuníquese, regístrese, archivase.

Secretario de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
"En el año del 125° aniversario de su fundación"

30 NOV 2022

MESA DE ENTRADA
Nº .....

RUBEN ALBERTO SEGOVIA
VICE PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº253/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
346

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 30 de noviembre de 2.022

VISTO: La solicitud de ayuda económica para viajar a Provincia de Bs As, por parte de la Sra. Pereyra Jesica Jaquelina DNI N° 36.691.891, documentación aportada, y.

CONSIDERANDO:

Que por el área de Acción Social ha ingresado la solicitud por parte de Pereyra Jesica Jaquelina DNI N° 36.691.891, solicitando ayuda económica para solventar gastos de viaje a la ciudad de Bs. As. Al Hospital de Pediatría Garrahan, el día 11/12/2022 a los efectos de encontrarse en dicho lugar para el procedimiento necesario para la operación en cardiología, de su hija menor Lia Lizeth Zarracino Pereyra DNI Nº 58.147.506 el día 16/12/22.

Que a los efectos de poder dar una contención para el bienestar de la menor y de sus familiares, dada las anomalías sufridas por DUCTUS por cateterismo cardíaco, derivada de un acontecimiento por un echo infortunito como la alteración del estado de salud de un niño y las delimitaciones que ello conlleva para los padres cuando deben ocuparse en tiempo completo para atender y cuidar a sus hijos, disminuyendo las posibilidades de efectuar labores alguno.

Que en pos del bienestar de la niña y de los padres, corresponde dar un subsidio no reintegrable por única vez por la suma de pesos veinticuatro mil ($24.000,00) a los efectos de facilitar el costo del viaje a la ciudad de Bs. As. y el regreso a nuestra localidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTÓRGUESE, a la Sra. Pereyra Jesica Jaquelina DNI N° 36.691.891 un subsidio no reintegrable, por única vez, de pesos pesos veinticuatro mil ($24.000,00) para adquirir los pasajes de ida y vuelta a la ciudad de Bs. As.; al Hospital de Pediatria Garrahan.

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº253/2022

ARTICULO 2°.- ABONESE la suma mencionada en el artículo precedente a la solicitante, mediante trasferencia bancaria en la cuenta Corriente Nº 003004160806, CBU N° 3860003405000041608064 del Banco Entre Ríos.

ARTICULO 3°.- DESIGNESE a la Coordinación de Acción Social como la encargada de la rendición del presente subsidio.

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE a la Sra. PEREYRA JESICA JAQUELINA DNI N° 36.691.891 al área contable y Tesorería Municipal a sus efectos y AUTORIZASE el pago.

ARTICULO 5°.- Comuniquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE PUERTO YERUA

DECRETO N°254/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
347

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 30 de noviembre de 2.022

VISTO: La solicitud efectuada por el Sra. Spinelli Ariana Virginia DNI N° 30.864.759, sobre pedido de asistencia económica para anteojos, nota, presupuestos, documental aportada y,

CONSIDERANDO:

Que Spinelli Ariana Virginia DNI N° 30.864.759, solicita asistencia económica para cubrir gastos de anteojos, recetados por la oftalmóloga Dra. María Lucia Zanotti, MAT N°9847.

Que conforme al presupuesto emitido por la Óptica Santa Lucia, se desprende el monto del costo del elemento solicitado. El cual afecta el sustento familiar dado que es un grupo familiar de bajos recursos.

Que el ejecutivo considera viable brindar un subsidio no reintegrable, por única vez, a los efectos de que pueda cubrir la compra de los lentes ante la Óptica que corresponda según presupuesto y calidad conveniente para cubrir lo solicitado dado que, de las prioridades de este municipio es velar por la salud de sus habitantes.

Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios, y ordenanzas municipales, dicta el acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTÓRGUESE, a la Sra. Spinelli Ariana Virginia DNI N° 30.864.759 un subsidio no reintegrable, por única vez, de pesos cinco mil quinientos ($5.500,00) en concepto de adquirir lentes recetados.

ARTICULO 2°.- ABONESE la suma mencionada en el artículo precedente a la solicitante, mediante trasferencia bancaria en la cuenta Caja de Ahorros N° 15602121925932, CBU N° 0110212530021219259329.

ARTICULO 3°.- DESIGNESE a la Coordinación de Acción Social como la encargada de la rendición del presente subsidio.

MARCONA ABEL
Secretario de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SIRO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº254/2022

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE a la Sra. SPINELLI ARIANA VIRGINIA DNI N° 30.864.759 al área contable y Tesorería Municipal a sus efectos y AUTORIZASE el pago.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible] BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
348

DECRETO N°255/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 06 de Diciembre de 2.022

VISTO: La solicitud de los directivos de las instituciones escolares, Escuela Nº 56 "Ángel C. Bardelli", Escuela N° 30 "Alina P. Matheron", Escuela Primaria Nº 21 "Luis Rodríguez", Escuela Secundaria N° 21 "Aurora del Yeruá", solicitudes de medallas para acto de colación de estudiantes Promoción 2022, y

CONSIDERANDO:

Que con el motivo del fin del ciclo lectivo 2022, de las escuelas N° 56, Nº30, Nº 21 primaria y secundaria de esta localidad, solicitan la colaboración al Ejecutivo Municipal para adquirir medallas de reconocimiento para los egresados del presente año.

Que la Municipalidad no es ajena al esfuerzo con que cada institución dedica a los efectos de organizar y desarrollar el acto de fin del ciclo educativo, coordinando y dando lo mejor desde su labor, como desde los aportes para que sea un recuerdo memorable para sus estudiantes, haciendo que cada alumno tenga su despedida del establecimiento, donde ha desarrollado su actividad educativa y de aprendizaje, entregando en reconocimiento una medalla, lo cual no es solo un símbolo de la institución hacia el alumno, sino que significa para este, todo lo que ha experimentado, vivido y desarrollado, tanto en lo personal como en lo educativo, en el paso por el establecimiento donde hoy culmina.

Que en el marco del desarrollo de los actos de colación 2022, corresponde a este ente municipal, colaborar con la compra de medallas, para el alumnado egresados de las instituciones solicitantes.

Que este DEM considera que corresponde destinar la suma de pesos cincuenta y seis mil cincuenta ($56.050,00), para *adquirir medallas para el acto de colación para los alumnos egresados 2022* y efectuarla al proveedor CRISTALDO CESAR HUGO CUIT Nº 20-13350855-5 y al proveedor KLOSS SILVIO JAVIER CUIT Nº 20-22660196-2.

Que una vez efectuada la entrega de los elementos solicitados, se debe efectuar el pago por la suma destinada a los proveedores.

Que el dictado del presente en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por ley nº10.027 y su modificatoria Ley nº 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

SILVIA ROMINA BEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL ADRIAN BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°255/2022

Por ello,

El PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la compra de medallas para egresados 2022.

ARTICULO 2°: AUTORIZASE el pago por la suma de pesos cuarenta y seis mil ochocientos ($46.800,00) al proveedor CRISTALDO CESAR HUGO CUIT N° 20-13350855-5 en concepto de la compra de medallas para las escuelas: N°21 "Aurora del Yeruá", N°30 "Alina P. de Matheron", N°56 "Ángel Cayetano Bardelli" y N°21 "Luis Rodriguez", y la suma de pesos nueve mil doscientos cincuenta ($9.250,00) al proveedor KLOSS SILVIO JAVIER CUIT N° 20-22660196-2 en concepto de medallas para egresados de la escuela N° 21 "Aurora del Yeruá".

ARTICULO 3°: Notifíquese al área de Compras y suministros, Contable y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese, archívese.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº256/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA FOLIO 349

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 06 de Diciembre de 2.022

VISTO: la necesidad de modificar el Presupuesto General de la Administración Pública del Ejercicio 2022, la partida Nº214.050 CULTURA Y EDUCACION del Presupuesto General de la Administración Pública Municipal del Ejercicio Económico 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que dado que la partida presupuestaria Nº214.050 – CULTURA Y EDUCACIÓN, finalidad y función "CULTURA Y EDUCACIÓN" no cuenta con saldo suficiente para atender las erogaciones a llevar adelante, se torna necesario readecuar la partida mencionada.

Que a fin de afrontar gastos imputados en la partida presupuestaria Nº214.050 – CULTURA Y EDUCACIÓN, finalidad y función "CULTURA Y EDUCACIÓN" con el objetivo de continuar brindando servicios a la comunidad, se torna necesario transferir la suma de pesos cincuenta y siete mil ($57.000,00) de la partida presupuestaria Nº214.021 – BECAS ESTUDIANTILES a la partida presupuestaria Nº214.050 – CULTURA Y EDUCACIÓN, finalidad y función "CULTURA Y EDUCACIÓN".

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por la ley nº10.027 y su modificatoria Ley nº 10.082 -Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- TRANSFIERASE la suma de pesos cincuenta y siete mil ($57.000,00) de la partida presupuestaria Nº214.021 – BECAS ESTUDIANTILES.

ARTÍCULO 2º.- REFUERCESE la partida presupuestaria Nº214.050-CULTURA Y EDUCACIÓN, finalidad y función "Cultura y Educación", por la suma de cincuenta y siete mil ($57.000,00).

ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE al Honorable Concejo Deliberante, al área de Compras y Suministros, Contaduría y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, regístrese, archívase.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
"En el año del 125º aniversario ..."
06 DIC 2022
MESA DE ENTRADA
Nº .....

RUBEN ALBERTO SEGOVIA
VICE PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL JORGE BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA FOLIO 350

DECRETO N°257/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 12 de Diciembre de 2.022

VISTO: Nota presentada por el agente González Carlos Alberto DNI N° 14.907.439 Legajo n° 36, Decretos N°124/2021 art N° 2, N° 155/2021, y Decretos N°006/2022, N°051/2022 y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 01/12/2022 el Agente González Carlos Alberto, a cargo de la Dirección de Turismo y Cultura, manifiesta dado sus horarios de prestación de servicios que son indistintos, que por razones personales no puede dedicar el tiempo que merece el cargo para el cual fue designado mediante Decreto N°124/2022, que expresa su voluntad de seguir trabajando en el área desde el lugar que se considere oportuno, que es decisión de este DEM aceptar la renuncia presentada por el agente González.

Que es necesario contar con un personal que esté a cargo de las gestiones propias de la Dirección de Turismo y Cultura, como trámites administrativos de cobranzas de ingresos y gestión de disponibilidad de alojamientos, y efectué las correspondientes rendiciones de ingresos y manejo de lo percibido en concepto de alquileres de Bungalow, y entradas al camping Municipal.

Que a efectos de cubrir este cargo quien reúne las condiciones de disponibilidad, como sus conocimientos conforme a la participación habitual en actividades culturales, y el desarrollo de turístico es el agente, Andrés Boni DNI N° 34.103.603 quien está a cargo como Coordinador del Área de Deportes de la Municipalidad de Puerto Yeruá.

Que independientemente de su carga horaria habitual, quien debe desempeñar labores en horas fuera de lo normal y días festivos como feriados y demás días no laborables, dado que los eventos culturales y en especial lo relacionado al turismo demanda esta disponibilidad habitual para atender las necesidades propias de esta actividad, teniendo a su cargo de las gestiones administrativas de cobranzas de ingresos, disponibilidad de alojamientos, promoción y demás gestiones relacionadas al turismo, efectuando las correspondientes rendiciones de ingreso de capital de lo percibido en concepto de alquileres y entradas del camping y demás conceptos.

Secretaria Ejecutiva Municipal
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°257/2022

Que por su predisposición conocimientos y capacidad proactiva de labores corresponde nombrar ala Sr. Boni Andres DNI. N° 34.103.603 como Director de Turismo y Cultura, así mismo corresponde designar al Agente González, Carlos Alberto DNI N° 14.907.439 Legajo n° 36, tareas administrativas propias del área de Turismo y Cultura.

Que este DEM considera oportuno establecer un único adicional mensual de carácter no remunerativo al agente González, Carlos Alberto DNI N° 14.907.439, por tareas administrativas de pesos treinta y dos mil quinientos ($32.500,00).

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por ley n°10.027 y su modificatoria Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACEPTESE la renuncia presentada por el Sr. González, Carlos Alberto DNI N° 14.907.439 al cargo de Director de Turismo y Cultura.

ARTICULO 2°.- DISPONESE asignar tareas administrativas al Sr. González, Carlos Alberto DNI N° 14.907.439 bajo la Dirección de Turismo y Cultura.

ARTICULO 3°.- DISPONESE para el agente González, Carlos Alberto DNI N° 14.907.439 un único adicional mensual de carácter no remunerativo, por tareas administrativas de pesos treinta y dos mil quinientos ($32.500,00).

ARTICULO 4°.- DISPONESE la designación del Sr. Andrés Boni DNI N°34.103.603 como Director de Turismo y Cultura de la Municipalidad de Puerto Yeruá.

ARTICULO 5°.- DESIGNESE al Sr. Andrés Boni DNI N°34.103.603 , como encargado del Camping Municipal y del Complejo de Bungalows de Puerto Yeruá, debiendo efectuar rendimiento de cuentas en mesa de entradas de la Municipalidad de Puerto Yerua, los dias lunes de cada semana o día hábil subsiguiente, en caso de ser feriado.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
351

DECRETO N°258/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 12 de Diciembre de 2.022

VISTO: El Proyecto del modificación de Presupuesto General de la Administración Pública del Ejercicio 2022, y demanda de terrenos sociales, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 01/12/22 se eleva al Honorable Concejo Deliberante de Puerto Yeruá proyecto de ordenanza de modificación del Presupuesto General de la Administración Pública Municipal del Ejercicio 2022.

Que en vista de las necesidades de primer grado que existen en el municipio, como a adquirir cubiertas para el tractor, que se utiliza para cubrir eventuales amenazas de incendios más la utilidad que se le da en las labores cotidianas y la adquisición y reparación de bombas de agua que cubren el servicio de agua potable en la localidad, siendo este un servicio indispensable para la comunidad, se torna necesario modificar las partidas presupuestarias dispuestas a tal fin.

Que para ello como para poder continuar cubriendo las necesidades habituales y normales que demandan la administración pública, más la altura del año en que estamos en donde existen erogaciones económicas superiores a lo que se estipulo en el presupuesto del año corriente, más a sabiendas que el H.C.D. sesionará el día 16 de diciembre del corriente y teniendo esta administración la necesidad de que se trate y apruebe el proyecto con sus correspondientes correcciones, en el corto plazo se torna necesario llamar al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Extraordinaria.

Que en vista a las facultades que posee el Ejecutivo Municipal, hace al llamado a sesión extraordinaria.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por ley n°10.027 y su modificatoria Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

SILVIA ROMANO
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL ALBERTO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°258/2022

ARTICULO 1°.- DISPONESE el llamado al Honorable Concejo Deliberante a sesiones extraordinarias para el día 13 de diciembre del corriente, a las 12:30hs a fin de tratar la modificación del Presupuesto General de la Administración Pública Municipal del Ejercicio 2022.

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE al Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°.- Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº259/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
352

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 12 de Diciembre de 2.022

VISTO: El desarrollo de la Travesía Despedida 2022 del grupo de Kayak Concordia, sobre aguas del Rio Uruguay de fecha 09 de diciembre del 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad acostumbra a dar intervención con su personal en los eventos que se desarrollan durante los días no laborables, en lo referente a diferentes actividades deportivas, sean de carácter competitivo como de esparcimiento y/o recreativas.

Que en fecha 09 de diciembre se desarrolló un evento que reunió a deportistas y aficionados del deporte náutico, en Kayak, sobre las aguas del Rio Uruguay, a modo integrativo y de desarrollo de la actividad de remo recreativa. Donde personal del área municipal y demás colaboradores estuvieron en la coordinación, recibimiento y participación del acontecimiento.

Que este DEM considera que corresponde destinar la suma de pesos veintiún mil trescientos cuarenta y cinco con 56/100 ($21.345,56) para refrigerio del personal afectado y para los participantes que desarrollaron el evento como agasajo y recibimiento, dado que al considerar Puerto Yeruá para la realización de esta travesía ha sumado otro atractivo turístico participativo para esta localidad.

Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios, y ordenanzas municipales, dicta el acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE el pago al proveedor PERDOMO YAMIL CUIT Nº23-36691863-9 por la suma de pesos veintiún mil trescientos cuarenta y cinco con 56/100 ($21.345,56) en concepto de refrigerio para el personal municipal y participantes de la Travesía Despedida 2022 del grupo de Kayak Concordia.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, al área de Compras y Suministros, Contable y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°260/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
353

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 13 de Diciembre de 2.022

VISTO: El Decreto N° 253/2022, ayuda económica Sra. Pereyra Jesica Jaquelina DNI N° 36.691.891, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 253/2022, se otorga una ayuda económica a la Sra. Pereyra Jesica Jaquelina, a los efectos de que pueda amedrentar gastos de viaje a la ciudad de Buenos Aires, para ser atendida su hija menor por tema de salud.

Que se dispuso hacer lugar a la ayuda económica por la suma de pesos veinticuatro mil ($24.000,00), a depositarse en el CBU N° 3860003405000041608064, la que se encuentra inactiva, por lo que se debe rectificar el articulo N° 2º del Decreto de origen, el cual dispone el deposito a efectuar.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º incisos b), h) y u) de la ley nº10.027 y su modificatoria Ley nº 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTÓRGUESE, a la Sra. Pereyra Jesica Jaqueline DNI Nº 36.691.891 un subsidio no reintegrable, por única vez, de pesos veinticuatro mil ($24.000,00) para adquirir los pasajes de ida y vuelta a la ciudad de Bs AS.; al Hospital de Pediatría Garrahan.

ARTÍCULO 2°.- RECTIFIQUESE el articulo N° 2º del Decreto N° 253/2022, el que quedara redactado de la siguiente manera: ABONESE la suma mencionada en el artículo procedente a la solicitante, mediante transferencia bancaria en la cuenta Corriente Nº 003004068627 CBU Nº 3860003405000040686272.

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE al área de contable, al área recursos humanos y Tesorería Municipal a sus efectos

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, regístrese y archívese.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible]IO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°261/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
354

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 13 de Diciembre de 2.022

VISTO: La situación actual de las locaciones de Servicios que la Municipalidad necesita contratar y,

CONSIDERANDO:

Que independientemente de los empleados que conforman la Planta Permanente de la Municipalidad de Puerto Yeruá, la misma necesita realizar la contratación de servicios, a efectos de realizar diversas tareas que por su naturaleza, escapan de poder ser realizadas por el personal de Planta Permanente.

Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios ha celebrado, con las personas que en el anexo que forma parte del presente se acompaña, prórroga de Contrato de Locación de servicios para la realización de tareas en diversas áreas.

Que corresponde dictar el acto administrativo ratificando todos y cada uno, por el monto convenido y el plazo allí estipulado.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107° incisos b), h) y u) de la ley N°10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°: Ratifícase y refrendase en todos sus términos las prórrogas de Contrato de Locación de Servicios, a las personas cuyos datos identificatorios se encuentran plasmados en el Listado Anexo que forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2°: Comuníquese del presente a las áreas que corresponda, a efectos de su toma de razón y cumplimiento.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, archívase.

SOLEDAD NAVARRO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL FRANCO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº261/2022

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CONTRATO CON FACTURA	IMPORTE	VIGENCIA
PIÑON VICTORIA STEFANIA	33.684.909	✓	$70.000,00	01-12-2022 HASTA 31-12-2022
SEGOVIA, EXEQUIEL JOSÉ	42.464.838	✓	$30.000,00	01-12-2022 HASTA 31-12-2022

SILVIA JASMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°262/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
355

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 13 de Diciembre de 2.022

VISTO: La rendición efectuada por la coordinación de Acción Social y Tesorería Municipal elevada a la contaduría Municipal, el Decreto 37/2021, Decreto 92/2021 y

CONSIDERANDO:

Que a foja 1 obra listado detallado de las erogaciones realizadas.

Que de foja 2 a 113 obran recibos de pago de ayuda social y documentación elevada por acción social.

Que de foja 114 a 116 obra solicitud de envío, Fc.00002-00006116 a nombre del proveedor Grimberg Virginia Sabrina CUIT 27-33068818-7 correspondiente al envío postal que se realizara al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos y constatación de comprobantes con CAE emitido por AFIP.

Que de foja 117 a 126 obran recibos de pago de ayudas sociales y documentación elevada por el área acción social.

Que de foja 127 a 131 obra Decreto 037/2017.

Que a foja 132 obra observación y elevación del área contable.

Que el monto total de los subsidios asciende a la suma total de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100.($59.755,00)**

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 10.027- modificada por Ley 10:082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos-.

Que es decisión de este Departamento aprobar la presente rendición

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la presente rendición de gastos realizados por la suma de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100.($59.755,00)**

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto aprobado las siguientes Partidas

Secretaria
Municipalidad de Puerto Yerua

DANIEL GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº262/2022

DETALLE	PARTIDA	MONTO
ASISTENCIA SOCIAL DIRECTA	214.030	$ 58.455,00
OTROS SERV NO PERS	213.120	$ 1.300,00
TOTAL PRESENTE RENDICION		**$ 59.755,00**

ARTICULO 3°.- Procédase al depósito del saldo por la suma total **PESOS DOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100. ($245,00)** a la cuenta 9662/4 que este Municipio tiene abierto en Nuevo BERSA.

ARTICULO 4°.- Encuadrar el gasto efectuados según Decreto 37/2017, 92/21 y Ordenanza Nº 15/2019 Art.15.

ARTICULO 5°.- Girar a la contaduría y Tesorería Municipal a sus efectos.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL PEDRO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
356

DECRETO N°263/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 13 de Diciembre de 2.022

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Silvana Mariela Hermosa DNI Nº 27.839.796, nota presentada por el Sr. Cesar Javier González DNI N° 20.099.986, en referencia al atleta Ernesto Joaquín Sosa DNI N° 46.861.975, curriculum deportivo, documental obrante y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las actividades que desarrolla el adolescente Ernesto Joaquín Sosa DNI N° 46.861.975 en el ámbito deportivo, siendo un atleta de nuestra localidad que se destaca en la modalidad maratón, en diferentes disciplinas como 5km y 10km en Cross, teniendo un alto rendimiento deportivo, lo que conlleva a su compromiso con el deporte que ejerce y sus aptitudes físicas.

Que viendo las necesidades económicas y los ingresos que posee su familia y con el propósito de que los sueños no se vean frustrados, mas a sabiendas lo que implica el entusiasmo de un niño que sale de su órbita para poder desarrollarse y cumplir sus metas, tanto en lo deportivo como en su vida personal, este ente municipal tiene como objetivo brindar todo tipo de ayuda que este a su alcance en apoyo al progreso y los grandes sueños de sus lugareños.

Que este DEM considera oportuno otorgar una beca deportiva a Ernesto Joaquín Sosa DNI N° 46.861.975 por el plazo de seis meses, por la suma de pesos seis mil ($6.000,00), hasta el mes de Mayo de 2023 inclusive.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por ley nº10.027 y su modificatoria Ley Nº 10.082, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese una beca deportiva por la suma mensual de pesos seis mil ($6.000,00) a Ernesto Joaquín Sosa DNI N° 46.861.975 hasta el mes de Mayo de

SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DAN EL [illegible]NTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº263/2022

2023 inclusive, con posibilidad de renovación por un nuevo periodo acreditando ante este DEM que continúa con sus actividades deportivas.-

ARTICULO 2º.- Notifíquese al área Contable y tesorería municipal a sus efectos.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SONIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible]NITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº264/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
357

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 14 de Diciembre de 2.022

VISTO: La Ordenanza Nº 019/2022 y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 13 de Diciembre de 2022 el Honorable Concejo Deliberante de Puerto Yeruá, reunido en sesión extraordinaria, aprueba la ordenanza que establece una modificación presupuestaria para el ejercicio 2.022.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza Nº 019/2022 que forma parte del anexo de la presente.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al área de Compras y Suministros, Contable y Tesorería Municipal, para su toma de razón.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese y archívese.

SILVIA ROMANA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible] BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°264/2022

ANEXO

Puerto Yeruá, 13 de DICIEMBRE de 2022

ORDENANZA

N°019/2022

VISTO: El informe proveniente de relaciones fiscales con Municipios, los recursos propios Municipales para este ejercicio 2.022 y la Resolución DACTM Nº 129/22 y

CONSIDERANDO:

Que se ha puesto a disposición del Municipio el Decreto 3390 del MEHF de la Provincia, mediante el que se informa ampliación de recursos en materia de coparticipación Nacional y Provincial para los distintos Municipios, de los que Puerto Yeruá es parte.

Que considerando que ciertos recursos propios recaudados al 30/09/2022 son superiores a los previstos oportunamente para este ejercicio, se hace necesario llevar adelante la presente ampliación presupuestaria.

Que la Resolución DACTM Nº 129/2022 otorga al Municipio de Puerto Yeruá un aporte económico, que teniendo que el mismo será depositado en cuotas y los mismos son recursos afectados destinados a la terminación de la sala de extracción de miel, en esta oportunidad es necesario ampliar el recurso en la suma percibida.

Que teniendo en cuenta que la obra correspondiente al Plan Argentina Hace, obra de red cloacal y filtro biológico llevada adelante en el Ejercicio 2021/2022, se presupuesto ejecutar en este periodo un monto mayor, se torna necesario proceder a la reducción presupuestaria correspondiente.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO YERUA

SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

N°019/2022

ARTICULO 1°.- Apruébese la modificación del Presupuesto General de la Administración Municipal, conforme se dispone en los Artículos siguientes.

ARTICULO 2°.- Amplíese en la suma de **PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SETENTA MIL CON 00/100 ($41.070.000,00)** el Cálculo de Recursos de la

SECRETARIO
SECRETARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL S...
PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
358

Administración Municipal conforme lo estipulado en el Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°.- Amplíese en la suma de **PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SETENTA MIL CON 00/100 ($41.070.000,00)**, el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022 conforme lo estipulado en el Anexo II de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°.- Redúzcase en la suma de **PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 27/100($47.104.926,27)** los recursos de jurisdicción Nacional obra Plan Argentina Hace, red cloacal y filtro Biológico.

ARTICULO 5°.- Redúzcase en la suma de **PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 27/100 ($47.104.926,27)** los gastos de jurisdicción Nacional obra Plan Argentina Hace, red cloacal y filtro biológico

ARTICULO 6°.- De forma

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL ALBERTO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº265/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
359

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 14 de Diciembre de 2.022

VISTO: La situación de escasez del suministro de agua potable, y necesidades esenciales para el desarrollo cotidiano de los habitantes de Puerto Yeruá, durante el periodo de altas temperaturas, temporada de verano y durante el períodos estivales y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario dictar una norma que declare el Estado de Emergencia Hídrica por el término de ciento veinte (120) días, para el uso de agua potable, reglamentando su uso el cual debe ser destinado para necesidades básicas de la población residente y no residentes.

Que, tal medida tiene su fundamento en la ola de calor que afecta todos los años a nuestro territorio provincial y nuestra región, viéndose, incrementado el consumo de agua potable, lo que provoca un grave riesgo al normal funcionamiento de nuestro sistema de suministro, sumado ello el incremento de usuarios, como así de llenados de piletas en general, dado que nuestra ciudad es visitada por turistas y familias que solo rescinden los fines de semana en casas de no habitabilidad permanente, que cuentan en general con piletas, las que pueden mantenerse el agua de las mismas con el adecuado tratamiento aplicable, no siendo necesario su recambio, como habitualmente es de notar, todo ello supone un perjuicio para toda la población.

Que, el municipio a los fines de mantener y asegurar el preciado servicio a nuestra población, ha instruido a las áreas correspondientes que realicen los trabajos extraordinarios que se requieran, como así también disponer el control sobre la utilización de agua potable, y la comprobación de faltas a las medidas a disponer.

Que, ante todo se hace necesario priorizar el uso del agua para consumo humano y la fabricación de alimentos, y reducir los secundarios tales como: lavado y regado de veredas, vehículos, frentes, patios, llenado y/o recambio de agua de paletines, piletas y/o todo lo que implique un derroche innecesario de este bien esencial, recomendando por ello un consumo responsable, racional y solidario, requiriendo la colaboración de todos los vecinos de nuestra ciudad.

DECRETO N°265/2022

Que se debe dar noticia y solicitar a los comercios, industrias, clubes y centros recreativos de nuestra ciudad, y todos quienes tengan altos consumos, reducir en lo posible el uso de agua potable.

Que en potestad del municipio velar por el buen uso de los recursos esenciales.

Que la presente medida es dictada en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal en un todo de acuerdo con lo normado por el artículo 107 de Ley N° 10.027, modificada por la Ley 10.082 - Regímenes de las municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DECLÁRESE por ciento veinte (120) días, el Estado de Emergencia Hídrica, en la Localidad de Puerto Yeruá para el uso de agua potable, conforme las razones expresadas en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- PROHÍBASE mientras dure el estado de Emergencia Hídrica, en todo el ejido de la ciudad de Puerto Yeruá, el lavado de veredas fuera de lo establecido en el presente, riego de calles (con agua potable), llenado y desagote de piletas y/o piletines, lavado de vehículos automotores (auto, motos, camiones, camionetas, ómnibus, etc) lavado de frentes de viviendas y patios interiores, volcamiento de agua a la vía pública, limpieza y/o desinfección de tanques de agua y/o cisternas sin previa autorización municipal, ello, con el propósito de evitar el derroche de agua potable.

ARTICULO 3°.- DISPÓNESE la incrementación de las inspecciones, tendientes a verificar el correcto y adecuado uso del agua potable, como así también el estricto cumplimiento de las restricciones que por el presente se establecen.

ARTICULO 4°.- SOLICITASE a los comercios, industrias, clubes y centros recreativos de nuestra ciudad, y todos quienes tengan altos consumos, reducir al máximo posible el uso de agua potable a fin de contribuir con los objetivos centrales del presente Decreto.

ARTICULO 5°.- AUTORIZASE a todas las dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal, a tomar los recaudos que estimen pertinentes a los fines de auxiliar a la población durante las Jornadas de calor extremo, lo cual pone en riesgo la salud pública, permitiendo la realización de tareas adicionales a las que habitualmente se llevan a cabo, y todos aquellos gastos y contrataciones que sean necesarios a fin de asegurar la provisión y suministro de agua potable en todo el ejido municipal, como así aplicar sanciones conforme al Código de Faltas de esta localidad.

DECRETO N°265/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
360

ARTICULO 6°.- DESIGNASE al Inspector General de la Municipalidad de Puerto Yeruá como encargado de constatar, y labrar actas de infracción, las que se considerarán falta grave del infractor.

ARTICULO 7°.- DISPÓNGASE horarios restringidos para las siguientes actividades:

-Lavado de tanques y/o cisternas: miércoles y sábados de 5:00 a 7:00 hs.

-Lavado de aceras y veredas interiores: Miércoles y sábados de 5:00 a 7:00 hs

-Lavado de vehículos (auto, motos, camiones, camionetas, ómnibus, etc.): lunes y miércoles de 23:00hs a 2:00hs.

-Riego de plantas y jardines (privados): Todos los días de 23:00hs a 2:00hs.

-Llenado y/o desagote de piletas y piletines autorizados: jueves de 23:00hs a 2:00hs.

ARTICULO 8°.- GIRESE al Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Yeruá, a referéndum de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 9°.- Regístrese, publíquese, comuníquese, y, cumplido archívese.-

SILVIA MOMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
361

DECRETO N°266/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, de Diciembre de 2.022

VISTO: La temporada de Fiestas de fin de año, la temporada de verano, licencia anual de vacaciones y,

CONSIDERANDO:

Que la administración Pública a nivel Provincial ha establecido asueto administrativo para la semana de las festividades de fin de año del 26 al 30 de Diciembre de 2022, este DEM considera oportuno tomar la misma medida para favorecer a los empleados de la Municipalidad de Puerto Yeruá, a los fines de que compartan este tiempo de festividades con su familia.-

Que en la temporada de verano debido a las altas temperaturas, es la época del año en el que menos actividades se pueden realizar dentro del ejido. Por lo que este DEM considera oportuno que los empleados Municipales gocen de sus vacaciones anuales durante todo el mes de enero de 2022, del 01 al 31, manteniendo guardia en el área de servicios Públicos y Obras Sanitarias.

Que teniendo en cuenta la actividad del área de Rentas y caja Municipal, es conveniente mantener el servicio durante la primer semana del mes de enero, desde el Lunes 02 al viernes 06, encontrándose afectados los empleados del área de Rentas, Compras y Suministros, Caja Municipal, Tesorería, Contaduría y Secretaría de Gobierno y Hacienda.

Que en uso de las atribuciones conferida por la ley de Municipios N°10.027, y concordantes, normativas vigentes se dicta el acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE asueto administrativo del día 26 al 30 de Diciembre de 2023 encontrándose los días mencionados cerrada la Municipalidad, en virtud de las fiestas de fin de año.

ARTICULO 2°.- EXCEPTÚESE del artículo precedente a las áreas de Compras y Suministros, Contable, Tesorería y la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

DANIEL ALFIERI BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°266/2022

ARTICULO 3°.- DISPONESE que los empleados, Funcionarios y contratados de la Municipalidad de Puerto Yeruá gozarán de sus vacaciones del 01 al 31 de Enero de 2023, con excepción de algunas áreas que prestarán servicios de guardia, que a continuación se detallará.

ARTICULO 4°.- DISPONESE que las áreas de rentas, Caja Municipal, Compras y Suministros, Tesorería, Contable y Secretaria de Gobierno y Hacienda, prestarán servicios de lunes 02 al 06 de Enero de 2023.

ARTICULO 5°.- DISPONESE que se establecerán guardias en las áreas de Servicios Públicos y Obras Sanitarias, para cubrir los Servicios Públicos esenciales.

ARTICULO 6°.- PASE a las áreas involucradas para su toma de razón.

ARTICULO 7°.- De forma.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

FOLIO 362

DECRETO N°267/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 14 de Diciembre de 2.022

VISTO: las normativas Nacionales, Leyes Nº 25.675, Nº 26.331, Nº 26.562 y Nº 26.815 y la Resolución N° 484 del 28 de diciembre de 2021 del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), Decreto Nº006/2022 del ejecutivo Nacional, situación actual de riesgo de incendios, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley General del Ambiente N° 25.675 tiene entre sus principales objetivos asegurar la preservación, conservación, recuperación y mejoramiento de la calidad de los recursos ambientales, tanto naturales como culturales, como así también asegurar la conservación de la diversidad biológica y prevenir los efectos nocivos o peligrosos que las actividades antrópicas generan sobre el ambiente para posibilitar la sustentabilidad ecológica, económica y social del desarrollo.

Que la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos N° 26.331 establece dichos presupuestos mínimos para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los referidos bosques nativos y de los servicios ambientales que estos brindan a la sociedad, siendo el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE la Autoridad de Aplicación en jurisdicción nacional de la citada Ley N° 26.331.

Que la Ley de Manejo del Fuego N° 26.815 prevé los presupuestos mínimos de protección ambiental en materia de incendios forestales y rurales en el ámbito del territorio nacional y regula las acciones y operaciones de prevención, presupresión y combate de incendios forestales y rurales que quemen vegetación viva o muerta, en bosques nativos e implantados, áreas naturales protegidas, zonas agrícolas, praderas, pastizales, matorrales y humedales y en áreas donde las estructuras edilicias se entremezclan con la vegetación fuera del ambiente estrictamente urbano o estructural, donde el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE es Autoridad de Aplicación de la citada Ley N° 26.815, por la que además se creó el Sistema Federal de Manejo del Fuego.

Que las actividades de quema sin autorización expedida por las autoridades locales competentes se encuentran prohibidas en virtud de la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para Control de Actividades de Quema N° 26.562.

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº267/2022

Que el Estado Nacional, a través del referido Sistema Federal de Manejo del Fuego, viene desplegando medidas oportunas, interviniendo en cada zona afectada y proveyendo medios y personal de seguridad, técnico y de brigadistas para el combate de incendios.

Que, sin embargo, y a pesar de los importantes esfuerzos locales y nacionales, la gravedad de la situación descripta se ha acrecentado a la par de circunstancias meteorológicas adversas que han resultado desalentadoras al momento de combatir los incendios, lo que ha implicado un incremento de los pasivos ambientales generados y de los bienes y las personas damnificadas.

Que por la Resolución Nº484/21 del 28 de diciembre de 2021, el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) instó a las jurisdicciones locales competentes, al sector privado y a las áreas competentes del estado nacional a fortalecer las políticas de prevención de incendios forestales, rurales y de interfase; y, en función del riesgo extremo de incendios, declaró el Estado de Emergencia Ígnea en todo el territorio nacional por el plazo de DOCE (12) meses, a efectos de prevenir y mitigar los daños ambientales, personales y patrimoniales que estos provocan.

Que las bajas precipitaciones en la cuenca hidrográfica del litoral, está generando sequias importantes, propiciando a ello a los riesgos de incendios intencionales, como accidéntales, por factores humanos como otros factores externos que propicien la quema de pastizales, y ello en lo que derivan los grandes incendios de parcelas forestadas, montes nativos y demás vegetaciones.

Que con el fin de poder estar alerta a focos de incendios y combatir en la medida que se permita de acuerdo al fenómeno que se dé, es que es sumamente necesario que los titulares de montes forestales, quintas en desuso o en producción, tengan en condiciones sus accesos, como sus caminos internos limpios y en condiciones de circulación de equipos de control y combate de incendios.

Que es sumamente necesario que todos aquellos propietarios de forestaciones como zonas rurales propicias a incendios, cuenten con contrafuegos perimetrales que hagan su eventual prevención, como así también de prestar colaboración en situaciones de hechos y acontecimientos.

Que es tema no menor de concientizar a la población de Puerto Yeruá, sus zonas de influencias como a todos visitantes a la prohibición de efectuar fogatas en descampados y zonas rivereñas.

Que para aquellos que incumplan con estas disposiciones es acertado aplicar sanciones económicas conforme al Código de Faltas de esta localidad y/o las que se establezcan con consenso y/o conocimiento del H.C.D.

Que es potestad del municipio velar por el buen uso de los recursos esenciales.

DANIEL SEBASTIAN GUTIEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
363

DECRETO N°267/2022

Que la presente medida es dictada en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal en un todo de acuerdo con lo normado por el artículo 107 de Ley N° 10.027, modificada por la Ley 10.082 - Regímenes de las municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declarase la Emergencia Ígnea en todo el ejido municipal de Puerto Yeruá, por el plazo ciento veinte días (120) a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, con el fin de adoptar las medidas que resulten necesarias para efectuar el control de medidas de prevención de incendios, efectuando las correspondientes notificaciones a responsables de zonas rurales de riesgo, a fin de atender con carácter inminente la pretensión y combate de incendios, la restauración las de zonas afectadas y la prevención de nuevos focos.

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndese al área de Obras y Servicios Públicos a fin de designar personal en guardias rotativas para la disponibilidad en modo de colaboración y prevención de incendios en conjunto Bomberos voluntarios de Concordia, Guardia Civil, Defensa Civil y todo organismos Municipal, Provincial, y/o nacional que tenga por competencia la prevención y combate de incendios., con el fin de coordinar la adopción de las medidas y acciones que resulten necesarias para atender la emergencia declarada en el artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 3°.- Ordénese efectuar campaña de concientización de prevención y control de incendios en el ejido municipal y zonas aledañas.

ARTÍCULO 4°.- Dispóngase personal de inspección a efectuar control y labrar actas por incumplimientos a normativas nacionales, provinciales y municipales de prevención y control de incendios.

ARTÍCULO 5°.-Gírese al H.C.D. a su toma de conocimiento.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, y archívese.

DANIEL GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº268/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
364

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 14 de Diciembre de 2.022

VISTO: La solicitud efectuada por los integrantes de la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria N° 21 "Aurora del Yeruá" sobre acto de recepción de los alumnos del E.S.A, solicitud de padres y alumnos de 6º año de secundaria de la Esc. Nº 21 "Aurora del Yeruá", y

CONSIDERANDO:

Que los padres y alumnos de 6º año de la Esc. Nº21 "Aurora del Yeruá" solicitaron mediante nota de fecha 28 de Octubre de 2022, colaboración para afrontar los gastos de SADAIC, para desarrollar la fiesta de egresados de la promoción 2022 de los alumnos de nivel secundario, a desarrollarse en el establecimiento escolar de Puerto Yeruá.

Que la Cooperadora de la Escuela Nº21 "Aurora del Yeruá", ha solicitado mediante nota de fecha 25 de Noviembre de 2022, colaboración para afrontar los gastos de SADAIC, para desarrollar la fiesta de egresados de la Escuela Secundaria de Adultos promoción 2022, a desarrollarse en el establecimiento escolar de Puerto Yeruá.

Que en la víspera de tan emotivos actos festivos del fin de una etapa estudiantil, donde para todo alumno es el último acontecimiento que compartirán con sus pares, su organización merece contar con las respectivas solicitudes.

Que como las normas vigentes requieren para desarrollar este tipo de evento las respectivas autorizaciones de SADAIC, quienes resguardan el derecho de autores conforme a la música a utilizar, lo que conlleva gastos de autorización.

Que entendiéndose las necesidades y lo que significa para estos alumnos poder desarrollar la recepción en el establecimiento escolar de Puerto Yeruá, y a los efectos de que sea un momento único que quede en sus memorias, como el fin de una etapa y el comienzo de una nueva recta en su vidas, este ente merece dar una colaboración abonando los gastos derivados de S.A.D.A.I.C. a lo que se debe destinar la suma de pesos veintiséis mil ($26.000,00) para el pago de S.A.D.A.I.C. del evento desarrollado por los alumnos del E.S.A de la escuela Nº21 y la suma de pesos treinta y dos mil ($32.000,00) para el pago de S.A.D.A.I.C. correspondiente a la recepción de los alumnos de 6º año de secundaria.

SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°268/2022

Que el dictado del presente en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por ley n°10.027 y su modificatoria Ley n° 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE el pago a la Sociedad Argentina de Autores Y Compositores de Música (S.A.D.A.I.C) por la suma de pesos cincuenta y ocho mil ($58.000,00), en concepto de tributos por espectáculos musicales privados y públicos, conforme normativas nacionales vigentes.

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE al área de compras y suministros, Contable y Tesorería Municipal, a sus efectos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA ROMINA [illegible]
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº269/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
365

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 14 de Diciembre de 2.022

VISTO: La solicitud de ayuda económica para viajar a Provincia de Bs As, por parte de la Sra. BENITEZ ANDREA GRACIELA DNI N° 33.384.815, documentación aportada, y,

CONSIDERANDO:

Que por el área de Acción Social ha ingresado la solicitud por parte de la Sra. BENITEZ ANDREA GRACIELA DNI N° 33.384.815, solicitando ayuda económica para solventar gastos de viaje a la ciudad de Rosario, Hospital Italiano, sector oncología, de su hijo menor L.M.E.

Que a los efectos de poder dar una contención por el bienestar familiar y del menor principalmente, dado las dolencias que afectan su situación de salud y las limitaciones que ello conlleva para los padres cuando deben ocuparse en tiempo completo para atender y cuidar a sus hijos, disminuyendo las posibilidades de efectuar labores alguno, he ingresos que deben destinar para la atención médica, como para la asistencia del hogar familiar.

Que en pos de su bienestar del menor y de los padres, corresponde brindar un subsidio no reintegrable por la suma de pesos dieciocho mil ($18.000,00) a los efectos de facilitar el costo del viaje a la ciudad de Rosario, y el regreso a nuestra localidad.

Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios, y ordenanzas municipales, dicta el acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTÓRGUESE a la Sra. BENITEZ ANDREA GRACIELA DNI N° 33.384.815, un subsidio no reintegrable, por única vez, por la suma de pesos dieciocho mil ($18.000,00), para solventar gastos para viajar a la ciudad de Rosario Hospital Italiano.-

ANA CAROLINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°269/2022

ARTICULO 2°.- ABONESE la suma mencionada en el artículo precedente a la solicitante mediante deposito en la cuenta CBU 3860003405000043267548 Banco Entre Ríos.

ARTICULO 3°.- DESIGNESE a la Coordinación de Acción Social como la encargada de la rendición del presente subsidio.

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE al área de Compras y Suministros, Contable y Tesorería Municipal y AUTORIZASE el pago.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº270/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
366

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 14 de Diciembre de 2.022

VISTO: La solicitud efectuada por la Directora de la Escuela N° 56 "Ángel C. Bardelli", la disponibilidad del Sr. Lezcano, Luis Miguel DNI N°33.078.472, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la de colación de 6 grado de los alumnos de la Esc. Nº56 "Angel C. Bardelli", a efectuarse el dia 15 de diciembre del 2022, los directivos solicitan al municipio la colaboración con el servicio de sonido.

Que el agente Lezcano, Luis Miguel DNI N°33.078.472, viene efectuando en el área informática prestación de servicios conforme a las tareas asignadas en el contrato que lo vincula a este municipio, y además servicios de sonido para diferentes eventos municipales, con predisposición, responsabilidad y profesionalismo.

Que estas prestaciones en los eventos de colación de grado, son predispuestos por el municipio fuera de la contratación que los vincula, a lo que corresponde dar un adicional por tales prestaciones realizadas en horarios y días fuera de lo convenido, y en tareas diferentes a lo habitual, realizándolo con esmero y responsabilidad con sus equipos y elementos de trabajo propios.

Que en merito a su desempeño, corresponde dar un adicional de pesos seis mil ($6.000,00) por la prestaciones del servicios de sonido desarrolladas el día 15 de diciembre de 2022.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º incisos b), h) y u) de la ley nº10.027 y su modificatoria Ley nº 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTORGUESE un adicional, al Sr. Lezcano, Luis Miguel DNI N°33.078.472, de pesos seis mil ($6.000,00), en concepto de prestación de servicio de sonido e iluminación, prestado el día 15 de diciembre de 2022.-

DANIEL SERGIO MORENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°270/2022

ARTICULO 2°.- Comuníquese, al área de Compras y Suministros, Contable y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA MANSBEL
Secretaria de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº271/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
367

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 15 de Diciembre de 2.022

VISTO: que mediante Ordenanza N° 019/2022 promulgada por Decreto Nº 264/2022 se modificó el Presupuesto General de la Municipalidad de Puerto Yeruá para el Ejercicio Económico 2.022 y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de una correcta registración de la información presupuestaria debe efectuar la distribución pertinente de los créditos aprobados en las Ordenanza citada.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por los Artículos 107° incisos q) y u) y 155° de la Ley N° 10.027- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la distribución de las partidas del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Puerto Yeruá para el Ejercicio. Económico 2.022, modificados mediante Ordenanza N°19/2022, de acuerdo a las planillas analíticas que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ANEXO DECRETO Nº 271/2022

ANEXO II

EROGACIONES

PERSONAL		Adm.General	Accion Social	Cultura y Educ	Turismo	Deporte	Serv.y T.Publico	O.Sanitarias	H.C.Deliberante	Total
211.110	SUELDOS	$ 9.520.000,00								$ 9.520.000,00
211.130	ASIGNACIONES FAMILIARES	$ 100.000,00								$ 100.000,00
211.140	CAJA JUBILACION-CONTRIBUCION PATRONAL	$ 700.000,00								$ 700.000,00
211.150	IOSPER-CONTRIBUCION PATRONAL	$ 800.000,00								$ 800.000,00
211.210	SUELDOS (PERSONAL TEMPORARIO)				$ 35.000,00					$ 35.000,00
211.410	DIETAS H.C.D								$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
211.430	ASIGNACION POR BLOQUE								$ 315.000,00	$ 315.000,00
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL									**$ 13.470.000,00**
BIENES DE CONSUMO										
212.010	COMBUSTIBLE	$ 680.000,00					$ 1.300.000,00	$ 20.000,00		$ 2.000.000,00
212.020	LIBRERÍA E IMPRENTA	$ 300.000,00								$ 300.000,00
212.030	REPUESTO Y REPARACIONES	$ 250.000,00					$ 700.000,00	$ 50.000,00		$ 1.000.000,00
212.034	CORTESIA	$ 1.450.000,00			$ 50.000,00					$ 1.500.000,00
212.036	CUERO Y CAUCHO	$ 600.000,00					$ 1.900.000,00			$ 2.500.000,00
212.040	INSUMOS DE TALLER						$ 150.000,00			$ 150.000,00
212.080	OTROS BIENES DE CONSUMO	$ 700.000,00			$ 310.000,00	$ 350.000,00	$ 140.000,00			$ 1.500.000,00
	TOTAL BIENES DE CONSUMO									**$ 8.950.000,00**
SERVICIOS NO PERSONALES										
213.001	HONORARIOS Y RETRIBUCION A 3º	$ 1.220.000,00		$ 30.000,00	$ 250.000,00		$ 450.000,00	$ 550.000,00		$ 2.500.000,00
213.010	ENERGIA ELECTRICA	$ 600.000,00								$ 600.000,00
213.040	PUBLICIDAD	$ 120.000,00								$ 120.000,00
213.070	TELEFONOS	$ 180.000,00								$ 180.000,00
213.090	ALUMBRADO PUBLICO						$ 800.000,00			$ 800.000,00
213.110	SEGUROS	$ 350.000,00			$ 50.000,00					$ 400.000,00
213.120	OTROS SERV.NO PERSONALES	$ 3.000.000,00			$ 400.000,00	$ 200.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00		$ 4.600.000,00
										$ 9.200.000,00
TRANSFERENCIAS										
214.030	ASISTENCIA SOCIAL DIRECTA		$ 1.200.000,00							$ 1.200.000,00
214.050	CULTURA Y EDUCACION			$ 300.000,00						$ 300.000,00
214.070	CENTRO DE SALUD MUNICIPAL		$ 700.000,00							$ 700.000,00
214.080	ALIMENTOS		$ 500.000,00							$ 500.000,00
214.120	OTRAS EROGACIONES ACC SOCIAL		$ 100.000,00							$ 100.000,00
										$ 2.800.000,00
BIENES DE CAPITAL										
221.110	EQUIPOS, MAQUINAS Y HERRAMIENTAS						$ 1.750.000,00	$ 1.750.000,00		$ 3.500.000,00
221.130	MUEBLES Y UTILES	$ 500.000,00								$ 500.000,00
221.140	MAQUINAS Y EQUIPOS							$ 550.000,00		$ 550.000,00
										$ 4.550.000,00
TRABAJOS PUBLICOS										
222.164	APORTE CTM						$ 1.500.000,00			$ 1.500.000,00
222.180	SALA DE EXTRACCION						$ 300.000,00			$ 300.000,00
222.330	RED AGUA POTABLE (OBRAS)							$ 300.000,00		$ 300.000,00
										$ 2.100.000,00

TOTAL EROGACIONES **$ 41.070.000,00**

SILVA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº272/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
368

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 16 de Diciembre de 2.022

VISTO: La necesidad de readecuar las remuneraciones del Personal de este Municipio, el pedido solicitado a través del gremio y;

CONSIDERANDO:

Que atento al aumento en el costo de vida de la población, los trabajadores Municipales con el apoyo Gremial han manifestado ante este DEM la necesidad de obtener un aumento salarial.

Que el DEM considero oportuno conceder un aumento del 10% con carácter remunerativo, estableciendo que el mismo se aplique a los empleados de planta permanente de la Municipalidad de Puerto Yeruá a los beneficiarios de Contratos con aportes y funcionarios.

Que el citado aumento del diez por ciento (10%) se liquidará a partir del corriente mes de diciembre del año 2022

Que la presente medida se adopta a efectos de proteger a los trabajadores municipales del continuo crecimiento de la inflación de los últimos meses, teniendo en cuenta la disponibilidad financiera del Municipio.

Que el porcentaje de aumento otorgado por el D.E.M., a cada una de las categorías del escalafón, incidirá en la misma proporción en el adicional por presentismo, puntualidad y horas extras.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Departamento Ejecutivo Municipal por el Art .107º Inc. II) y u) de la ley 10.027 –Régimen de las Municipios de Entre Ríos y modificatorias.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

SILVA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL ALEJANDRO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº272/2022

ARTICULO 1º.- OTORGASE a todo el personal de la Municipalidad de Puerto Yeruá, a los agentes que celebraron contratos con aportes y funcionarios un aumento del 10% (diez por ciento) de la categoría que cada uno reviste dentro del escalafón municipal, a partir del mes de diciembre de 2.022.

ARTICULO 2º.- APRUEBASE la nueva escala de sueldos del personal de la Administración Pública Municipal, conforme el anexo que forma parte del presente

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE a Contaduría y Tesorería Municipal, a efectos de su toma de conocimiento y aplicación.

ARTICULO 4°.-Comuníquese, regístrese, archívase.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº272/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
369

ANEXO I

Categoría	dic-22
1	103.887,56
2	88.719,28
3	76.012,40
4	68.680,44
5	68.531,48
6	67.309,70
7	63.057,53
8	58.117,32
9	55.517,45
10	52.920,52
Adicional Presentismo 6% Cat.9	3.331,05
Adicional Puntualidad 13% Cat.9	7.217,27
Horas Extras al 50%	441,00
Horas Extras al 100%	588,00
Hora común	294,00

Adicional Antigüedad	
1-4 años	10%
5-9 años	22%
10-14 años	42%
15-19 años	72%
20-24 años	90%
25 y + años	100%

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº273/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
370

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 16 de Diciembre de 2.022

VISTO: La solicitud efectuada por el Sr. Ríos Juan Cristóbal DNI N°42.919.158, por acción social, y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ríos Juan Cristóbal solicita asistencia financiera a los efectos de poder realizarse electro cardiograma, requeridos por el médico tratante, en un Instituto privado, para continuar con su tratamiento y diagnóstico, lo que imposibilita efectuar labores habituales, cuyo estudio le es indispensable conforme a recetario médico. .

Que la solicitud es efectuada, dado que no cuenta con obra social que cubra esta práctica de estudios, y no pudiendo efectuar trabajos que generen ingresos para solventar sus necesidades como lo requerido por médico tratante.

Que el ejecutivo considera viable dar una ayuda a los efectos de que pueda contar con lo requerido por el Dr. Martin Alfaro y Luna Pablo Censi, del Hospital Felipe Heras, efectuando un subsidio no reintegrable, teniendo en cuenta que las prioridades de este municipio es velar por la salud de sus habitantes.

Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios, y ordenanzas municipales, dicta el acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTÓRGUESE, a Ríos Juan Cristóbal DNI N°42.919.158, un subsidio no reintegrable por única vez, por la suma de pesos siete mil quinientos ($7.500,00), para solventar gastos de estudios médicos.

ARTICULO 2°.- DESIGNESE a la Coordinación de Acción Social como la encargada de la rendición del presente subsidio.

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE al área de Compras y Suministros, Contable y Tesorería Municipal y AUTORIZASE el pago.

ARTICULO 4°.- Comuniquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°274/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
371

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 16 de Diciembre de 2.022

VISTO: La solicitud efectuada por el agente Sr. Rodríguez Héctor José DNI Nº 14.907.423 Leg. Nº10, dependiente del área Obras y Servicios Públicos, sobre pedido de Licencia, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Sr. Rodríguez Héctor José DNI Nº 14.907.423 Leg. Nº10, quien se desempeña en el área Obras y Servicios Públicos, solicita licencia anticipada correspondientes al año laboral 2022, por cuestiones familiares, lo que requerirán su presencia en persona, en una ciudad distante de su lugar de residencia habitual, situación que le imposibilita concurrir a prestar sus tareas laborales de forma habitual.

Que se debe hacer lugar a la licencia, conforme a lo solicitado, en esmero a que el pedido fue efectuado con la debida antelación, la altura del año y periodos vacacionales que están a días de comenzar, sumado a ello la voluntad del municipio es que cada agente y/o dependiente, pueda subsanar sus cuestiones personales como familiares, para así al momento de bridar sus labores tengan medianamente resueltas, en pos de sus logros personales como de gestión de tareas.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107° incisos b), h) y u) de la ley n°10.027 y su modificatoria Ley nº 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°: OTOGUESE licencia anticipadas correspondientes al periodo 2022, al agente Rodríguez Héctor José DNI Nº 14.907.423 Leg. Nº10, desde el día 19/12/2022 hasta el día 23/12/2022 inclusive.

ARTICULO 2°: DESE noticia al área Obras y Servicios Públicas.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE al área recursos humanos, publíquese y archívese.-

Secretaria de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SANTIAGO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
372

DECRETO N°275/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 19 de Diciembre de 2.022

VISTO: El pedido del Director de Obras y Servicios Públicos, sobre reemplazo de cubiertas para tractor MASSEY FERGUSON modelo 275; y solicitud de la Secretaría de Gobierno y Hacienda sobre la compra de cubiertas, alineación y balanceo para la Camioneta Chevrolet S10 modelo 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Chiavero Juan Alberto encargado del mantenimiento de las maquinarias de trabajo del municipio de Puerto Yeruá, informa el desgaste de las cubiertas del tractor Massey Ferguson modelo 275 por lo que se recomienda su reemplazo para poder continuar efectuando las labores diarias a lo cual se somete la maquinaria mencionada.

Que desde la Secretaría de Gobierno y Hacienda se solicita la compra de cubiertas y la correspondiente alineación y balanceo, para la camioneta Chevrolet S10 modelo 2017 (doble cabina), al ser observado el gran desgaste de las cubiertas actuales y el peligro que ello conlleva, al ser utilizado el vehículo oficial para realizar viajes de cortas y largas distancias.

Que es de interés del municipio tener en condiciones de uso y mantenimiento las maquinarias que son de uso cotidiano y así cubrir las necesidades de la comunidad.

Que corresponde adquirir dos (2) cubiertas de diez telas y dos (2) cámaras de la medida 18-4-30 para tractor Massey Ferguson modelo 275, y cuatro (4) cubiertas 245-70-16 para la camioneta Chevrolet S10, alineación y cuatro (4) balanceos.

Que se invitará a cotizar a las siguientes empresas FLEMING Y MARTOLIO S.A CUIT Nº: 30-67839373-4, domiciliado en calle, San Jerónimo Nº 2933 Santa Fe (Sucursal concordia: San Lorenzo Oeste Nº 509) y a A.H.D S.A. (NEUMATICOS LA ESMERALDA) CUIT Nº: 30-70900066-3, domiciliado en calle Repetto Nº 4037 Chajari-Entre Ríos (sucursal concordia: Laprida Nº 1246 esquina Rawson).

Que conforme la Ordenanza N°015/2019 corresponde realizar la compra con el procedimiento de Concurso de Precios.

Que el ARTÍCULO 7º.- de la antes mencionada ordenanza establece las FORMALIDADES DE LA OFERTA. Las ofertas deberán estar firmadas por el

Secretario de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°275/2022

oferente en todas sus fojas y se presentarán en sobre cerrado en la sede del Área de Compras, Suministros y Recursos Humanos consignándose en la cubierta el número, día y hora de apertura del mismo. Si existieran enmiendas estas deberán ser salvadas por el oferente o su representante legal y el ARTÍCULO 8°- CAUSALES DE INADMISIBILIDAD. Será declarada inadmisible la oferta en los siguientes supuestos:

a) Que no estuviere firmada por el oferente o su representante legal

b) Que estuviere escrita con lápiz.

c) Que tuviere raspaduras, enmiendas o interlineas y éstas no estuvieren debidamente salvadas.

d) Que contuviere condicionamientos o modificaran las condiciones fijadas por el municipio

Consecuentemente, corresponde dictar el acto administrativo que disponga el Concurso de Precios N° 13/2022.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Realizase el Concurso de Precios N° 13/2022, para la " Adquisición de Cubiertas" : dos (2) cubiertas de diez telas y dos (2) cámaras de la medida 18-4-30 para tractor Massey Ferguson modelo 275, y cuatro (4) cubiertas 245-70-16 para la camioneta Chevrolet S10, alineación y cuatro (4) balanceos.-

ARTICULO 2°: Invitase a participar del Concurso de Precios N°13/2022 a las siguientes empresas: FLEMING Y MARTOLIO S.A CUIT N°: 30-67839373-4, domiciliado en calle San Jerónimo N° 2933 Santa Fe (Sucursal concordia: San Lorenzo Oeste 509) y a A.H.D S.A. (NEUMATICOS LA ESMERALDA) CUIT N°: 30-70900066-3, domiciliado en calle Repetto N° 4037 Chajari-Entre Ríos (sucursal concordia: Laprida 1246 esquina Rawson).-

ARTICULO 3°: Establézcase como fecha de cierre para la recepción de las ofertas el día Jueves 22 de Diciembre de 2022, a las 12:00 horas en la oficina de Compras y suministros, sito en Avda. Islas Malvinas N°516, de esta localidad Municipio de Puerto Yeruá.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, publíquese y archívese.-

RAUL ROMANA BEL
Secretario de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°276/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
373

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 19 de Diciembre de 2.022

VISTO: La Resolución DACTM N°129/22, de fecha 28 de octubre del 2022, aporte económico recibido, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución DACTM N° 129/2022, la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, ante la solicitud de aporte económico por parte de este Ejecutivo Municipal para la realización de la primera etapa de la SALA DE EXTRACCION DE MIEL, dispone abonar la suma de pesos cuatro millones quinientos tres mil doscientos veintiocho ($4.503.228), en tres etapas.

Que mediante articulo Nº1 de la Resolución DACTM N° 129/2022 se dispone monto y modalidad de aporte para llevar adelante la primera etapa de la Sala de Extracción de Miel.

Que es necesario para llevar adelante los trabajos de construcción la adquisición de los siguientes materiales: 36 m2 Chapa galvanizada Nº27 (3 chapas de 12m c/u); 2 un. Rollos de Membrana aisladora con aluminio 5mm, de 10m x 1m; 5un. Perfil metálico "c", 12mts de largo 120x50x15x2mm; 250 un. Tornillos autoperforantes para chapa 2,5"; 15kg Alambre para membrana aisladora; 1 Puerta aluminio 0,80m x 2m apertura izquierda; 1 Puerta aluminio 0,80m x 2m apertura derecha; 3 ventanas de aluminio de 1m x 1m con rejas; 1 ventiluz de aluminio con reja de 40 cm x 60 cm; 3 Puertas placa de cedro y marco aluminio de 0,80m x 2m (1 apertura derecha y 2 apertura izquierda); 80 un. Ladrillos cerámicos huecos del 12"; 10 un. Bolsas de Cemento Portland x 50kg; 6 un. Bolsas de Cal común x 30kg; 1 m3 Arena limpia.

Que se invitará a cotizar a las siguientes empresas: PRADES S.A. (NIMAT) CUIT Nº 30-71085578-8 domiciliado en calle Av. Monseñor Tavella Nº 1937 de la Ciudad de Concordia – Entre Ríos; RUIZ DIAZ BALLAY RAMÓN (CORRALON DEL SUR) CUIT Nº 20-29014162-2 domiciliado en calle Av. Rucci Nº58 de Colonia Adela- Entre Ríos y a BERTOCHI MATIAS GABRIEL (FERRETERIA AVENIDA) CUIT Nº 23-30015924-9 domiciliado en calle Av. San Martin 0- Esquina: Eduardo Oliver de la localidad de Puerto Yeruá- Concordia- Entre Ríos,

Que conforme la Ordenanza N°015/2019 corresponde realizar la compra con el procedimiento de Concurso de Precios.

DANIEL SEGOVIA BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

[illegible] Municipal
[illegible] de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°276/2022

Que el ARTÍCULO 7º.- de la antes mencionada ordenanza establece las FORMALIDADES DE LA OFERTA. Las ofertas deberán estar firmadas por el oferente en todas sus fojas y se presentarán en sobre cerrado en la sede del Área de Compras, Suministros y Recursos Humanos consignándose en la cubierta el número, día y hora de apertura del mismo. Si existieran enmiendas estas deberán ser salvadas por el oferente o su representante legal y el ARTÍCULO 8º- CAUSALES DE INADMISIBILIDAD. Será declarada inadmisible la oferta en los siguientes supuestos:

a) Que no estuviere firmada por el oferente o su representante legal

b) Que estuviere escrita con lápiz.

c) Que tuviere raspaduras, enmiendas o interlineas y éstas no estuvieren debidamente salvadas.

d) Que contuviere condicionamientos o modificaran las condiciones fijadas por el municipio

Consecuentemente, corresponde dictar el acto administrativo que disponga el Concurso de Precios Nº 14/2022.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Realizase el Concurso de Precios Nº 14/2022, para la adquisición de materiales de construcción para la Sala de Extracción de Miel: 36 m2 Chapa galvanizada Nº27 (3 chapas de 12m c/u); 2 un. Rollos de Membrana aisladora con aluminio 5mm, de 10m x 1m; 5un. Perfil metálico "c", 12mts de largo 120x50x15x2mm; 250 un. Tornillos autoperforantes para chapa 2,5"; 15kg Alambre para membrana aisladora; 1 Puerta aluminio 0,80m x 2m apertura izquierda; 1 Puerta aluminio 0,80m x 2m apertura derecha; 3 ventanas de aluminio de 1m x 1m con rejas; 1 ventiluz de aluminio con reja de 40 cm x 60 cm; 3 Puertas placa de cedro y marco aluminio de 0,80m x 2m (1 apertura derecha y 2 apertura izquierda); 80 un. Ladrillos cerámicos huecos del 12"; 10 un. Bolsas de Cemento Portland x 50kg; 6 un. Bolsas de Cal común x 30kg; 1 m3 Arena limpia.-

ARTICULO 2°: Invitase a participar del Concurso de Precios Nº14/2022 a las siguientes empresas: PRADES S.A. (NIMAT) CUIT Nº 30-71085578-8 domiciliado en calle Av. Monseñor Tavella Nº 1937 de la Ciudad de Concordia – Entre Ríos; RUIZ DIAZ BALLAY RAMÓN (CORRALON DEL SUR) CUIT Nº 20-29014162-2 domiciliado en calle Av. Rucci Nº58 de Colonia Adela- Entre Ríos y a BERTOCHI MATIAS GABRIEL (FERRETERIA AVENIDA) CUIT Nº 23-30015924-9 domiciliado en calle Av.

DANIEL ESTEBAN BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°276/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
374

San Martin 0- Esquina: Eduardo Oliver de la localidad de Puerto Yeruá- Concordia Entre Ríos.-

ARTICULO 3°: Establézcase como fecha de cierre para la recepción de las ofertas el día Jueves 22 de Diciembre de 2022, a las 13:00 horas en la oficina de Compras y suministros, sito en Avda. Islas Malvinas N°516, de esta localidad Municipio de Puerto Yeruá.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, publíquese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°277/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
375

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 21 de Diciembre de 2.022

VISTO: Decreto N°269/2022 de subsidio no reintegrable para la Sra. Benítez Andrea Graciela DNI N° 33.384.815, y

CONSIDERANDO:

El estado de necesidad de la familia de Benítez Andrea Graciela DNI N°33.384.815, en condiciones de acompañamiento y sustento de su hijo menor L.M.E a la ciudad de Rosario, al Hospital Italiano, sector oncología.

Que este DEM considera que corresponde otorgar un subsidio económico, no reintegrable, por la suma de pesos diez mil ($10.000,00), a fin de reforzar el subsidio brindado por Decreto N°277/2022, para solventar gastos del viaje y refrigerio y/o algún gasto que pueda ocasionar la intervención médica a efectuar.

Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios, y ordenanzas municipales, dicta el acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: OTÓRGUESE a la Sra. BENITEZ ANDREA GRACIELA DNI N° 33.384.815, un subsidio no reintegrable, por la suma de pesos diez mil ($10.000,00), para solventar gastos del viaje a la ciudad de Rosario Hospital Italiano.-

ARTICULO 2°.- ABONESE la suma mencionada en el artículo precedente a la solicitante mediante depósito en la cuenta CBU 3860003405000043267548 Banco Entre Ríos.-

ARTICULO 3°.- DESIGNESE a la Coordinación de Acción Social como la encargada de la rendición del presente subsidio.-

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE al área de Compras y Suministros, Contable y Tesorería Municipal y AUTORIZASE el pago.-

ARTICULO 5°.- Comuniquese, publiquese, regístrese y archívese.-

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL JORGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°278/2022

FOLIO 376

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 21 de Diciembre de 2.022

VISTO: La solicitud de ayuda económica para viajar a la ciudad de Paraná al Hospital Materno Infantil San Roque, para estudios del menor T.B.B., efectuada por el Sr. Leonardo D. Benítez DNI N° 23.907.225, documentación aportada, y

CONSIDERANDO:

Que por el área de Acción Social ha ingresado la solicitud por parte del Sr. Leonardo D. Benítez DNI N° 23.907.225, solicitando ayuda económica para solventar gastos de viaje a la ciudad de Paraná Al Hospital Materno Infantil San Raque, efectuado el día 20/12/2022, donde se realizaron estudios por diagnóstico de tumoración maxilar.

Que se ingresó la solicitud en fecha 13/12/2022, y por dinámica de las gestiones administrativas, no se logró otorgar la ayuda económica con anterioridad al turno médico del niño en la ciudad de Paraná, a lo que sus familiares debieron costear los gastos de forma personal, solicitando ayuda a los demás familiares como a terceras personas, debido a que los ingresos no son de manera estable y constante, , a lo que corresponde poder brindar un reintegro para solventar esos empréstitos que se debió tomar para hacer frente a los gastos de traslado, estadia y demás,

Que a los efectos de poder dar una contención por el bienestar del menor y de su familiares, a sabiendas que dado las anomalías sufridas y derivadas del acontecimiento por un echo infortunito como la alteraciones en el estado de salud de un niño y las delimitaciones que ello conlleva para los padres cuando deben ocuparse en tiempo completo para atender y cuidar a sus hijos, disminuyendo las posibilidades de efectuar labores.

Que en pos del bienestar del niño y de los padres, corresponde brindar un subsidio no reintegrable por la suma de pesos dieciséis mil ciento cuarenta ($16.140,00) en concepto reintegro de los gastos de pasajes y demás derivados del viaje de fecha 20/12/2022 a la ciudad de Paraná.

Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios, y ordenanzas municipales, dicta el acto administrativo correspondiente.

Por ello,

Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible] BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°278/2022

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: OTÓRGUESE al Sr. Leonardo D. Benítez DNI N° 23.907.225, un subsidio no reintegrable, por la suma de pesos dieciséis mil ciento cuarenta ($16.140,00 en concepto reintegro de los gastos de pasajes y demás derivados del viaje de fecha 20/12/2022 a la ciudad de Paraná Entre Ríos.

ARTICULO 2°.- ABONESE la suma mencionada en el artículo precedente al solicitante mediante deposito en la cuenta CBU informada por del Sr. Benítez Leonardo Daniel.

ARTICULO 3°.- DESIGNESE a la Coordinación de Acción Social como la encargada de la rendición del presente subsidio.

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE al área de Compras y Suministros, Contable y Tesorería Municipal y AUTORIZASE el pago.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°279/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
377

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 21 de Diciembre de 2.022

VISTO: Las fiestas de fin de año,

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad acostumbra a fin de año a realizar entrega de cajas navideñas con productos de brindis para las fiestas a los empleados municipales y personal contratado.

Que este DEM considera oportuno mantener esta tradición, en reconocimiento al trabajo realizado durante todo el año y como muestra de afecto al personal.

Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios, y ordenanzas municipales, dicta el acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la compra de cajas navideñas, con productos para el brindis, con la finalidad de ofrecer un presente navideño a los empleados municipales y personal contratado.

ARTICULO 2°: AUTORIZASE el pago por la suma de trescientos noventa y ocho mil quinientos veinte ($398.520,00) a Logegaray, Rosa Elena "La Estación", CUIT N°27-16611912-5.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, archivase.

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº280/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
78

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 23 de Diciembre de 2.022

VISTO: la rendición efectuada por la Sec. de Gobierno y Hacienda elevada a la contaduría Municipal, el Decreto 93/2021 y

CONSIDERANDO:

Que de foja 1 a 38 obra documentación respaldatoria de gastos efectuados por caja chica con su correspondiente acta de recepción de bienes y/o servicios y notas aclaratorias.

Que a foja 1 y 2 obra detalle de gastos realizados.

Que de foja 3 a 37 obran comprobantes respaldatorios de los gastos llevados adelante. Que a foja 38 obra planilla resumen.

Que los montos referenciados en los artículos de la presente refieren documentalmente a gastos y pagos que generaron la adquisición de bienes y/o servicios para la satisfacción inmediata de las necesidades que atiende este Municipio en toda su estructura administrativa, siendo ellos, producto de la que surge como acto de gobierno en pos de la atención de las demandas que manifiesta la comunidad toda.

Que el monto total de la caja de Gobierno y Hacienda asciende a la suma de **pesos CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS ($ 59.971,12)**

Que los comprobantes y/o actas de recepción se encuentran debidamente firmados por el receptor del bien y/o servicio

Que obran las correspondientes constancias de constatación de comprobantes con CAE emitidos por AFIP.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 10.027- modificada por Ley 10:082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos-.

Que es decisión de este Departamento aprobar la presente rendición

SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL ALBERTO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°280/2022

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aprobar la presente rendición de la caja de Gobierno y Hacienda por la suma de pesos **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS ($ 59.971,12)**

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto según el siguiente detalle:

DETALLE	PARTIDA	MONTO
OTROS SERV NO PERS	213.120	$ 30.779,99
OTROS BS DE CONSUMO	212.080	$ 19.190,02
COMBUSTIBLE	212.010	$ 10.001,11
TOTAL PRESENTE RENDICION		**$ 59.971,12**

ARTICULO 3°.- Encuadrar el presente gasto en la Ord.15/2019 del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°.- Procédase a depositar la suma **TOTAL de PESOS VEINIOCHO CON 88/100 ($28,88)** a la cuenta 9662/4 Nuevo BERSA.

ARTICULO 5°.- Pase a Contaduría y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTICULO 6°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y oportunamente archívese.

Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL FERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°281/2022

FOLIO 379

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 23 de Diciembre de 2.022

VISTO: El Decreto 133/2.022 mediante el que se constituye plazo fijo con los fondos existentes en la cuenta corriente N° 1840/2 Nuevo Banco de Entre Ríos S.A en la que se registran los fondos provenientes del Sistema de Recaudación de Impuestos Provinciales (SIRAT), los intereses generados consecuencia de la última renovación del plazo fijo y

CONSIDERANDO:

Que según copia elevada por la Tesorería Municipal, se han generado intereses por la suma total de **PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 52/100 ($564.794,52)**

Que atento a ello, corresponde imputar ese mayor ingreso a la partida presupuestaria 111.5.42, llevando adelante la ampliación presupuestaria correspondiente.

Que el objeto del mismo originalmente, fue la de proteger el erario público Municipal, dado que no existía necesidad de efectuar desembolsos en forma inmediata con los fondos existentes en la cuenta N° 1840/2 Nuevo Banco de Entre Ríos S.A

Que a la fecha se torna necesario recurrir a los fondos depositados en la cuenta mencionada para hacer frente a distintas erogaciones.

Que ante lo expuesto, es preciso solicitar a la tesorería municipal la no renovación del plazo fijo constituido según Decreto N° 133/2.022.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley N° 10.027-Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO [illegible]
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº281/2022

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la ampliación presupuestaria por la suma total de **PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 52/100 ($564.794,52),** modificando el cálculo de recursos para el ejercicio vigente

ARTICULO 2°.- Modifíquese el presupuesto de gastos de la administración Municipal, imputándose el mismo a la cuenta 213.120 Otros servicios no personales.

ARTICULO 3°.- Instrúyase a la Tesorería Municipal, proceda a la no renovación del plazo fijo creado originalmente por Decreto N° 133/2.022, procediéndose a la baja del mismo.

ARTICULO 4°.- Dese conocimiento al área contable.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívase.-

SILVIA ROMINA BEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL ANTONIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°282/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
80

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 23 de Diciembre de 2.022

VISTO: La Ordenanza N° 020/2022 y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 15 de Diciembre de 2022 el Honorable Concejo Deliberante de Puerto Yeruá, reunido en sesión ordinaria, aprueba la ordenanza que fija el monto a percibir por los concejales del cuerpo deliberativo en concepto de Dieta.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 020/2022 que forma parte del anexo de la presente.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al área de Recursos Humanos, Contable y Tesorería Municipal, para su toma de razón.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese y archívese.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°282/2022

ANEXO

Puerto Yeruá, 15 de Diciembre de 2022

ORDENANZA

N°020/2022

VISTO:

Que el artículo 94°.- de la Ley N° 10.027.- prevé que este cuerpo colegiado está plenamente facultado a aprobar su propia dieta, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el monto base fijado en la ordenanza N°02/2021.- que fuera dictada en fecha 29 de marzo de 2020.

Que debido a las variaciones económicas e inflacionarias, que han erosionado el poder adquisitivo, el que ha quedado desfasado en la práctica cotidiana.

Que este cuerpo deliberante, ha sido cauteloso a lo largo de la gestión en cuanto a la menor afectación presupuestaria de cada periodo fiscal, llegando a este último periodo donde se dispone de fondos suficientes a afectar por el concepto dieta.

Que se estima que no habria inconveniente alguno para la aprobación, para implementarse desde el inicio del periodo fiscal.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO YERUA SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la Ordenanza N°02/2021, que disponía el monto base a aplicar para la dieta de los Sres. Concejales.

ARTICULO 2°: Apruébase a partir de la fecha 01/02/2023.- el monto de cuatro sueldos equivalentes a la categoría 10 del escalafón municipal.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº283/2022

FOLIO 381

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 23 de Diciembre de 2.022

VISTO: La Ordenanza Nº 021/2022 y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 15 de Diciembre de 2022 el Honorable Concejo Deliberante de Puerto Yeruá, reunido en sesión Ordinaria, aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de Puerto Yeruá, para el Ejercicio 2023.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza Nº 021/2022 que forma parte del anexo de la presente.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al área de Compras y Suministros, Contable y Tesorería Municipal, para su toma de razón.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese y archívese.

Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N°283/2022

ANEXO

Puerto Yeruá, 15 de Diciembre de 2022

ORDENANZA

N°021/2022

Cálculo de Recursos

El presente presupuesto ha sido confeccionado en base a criterios de integralidad, mesura y amplitud, privilegiando su función de elemento organizador de la gestión económica del Municipio

Se ha respetado también la condición de equilibrio presupuestario, que ha sido un rasgo distintivo de la presente gestión municipal.

En su elaboración desde el punto de vista de los recursos se ha considerado la proyección en materia de Coparticipación que la Provincia ha puesto a disposición, la información histórica disponible sobre recaudaciones e ingresos, con una proyección de los mismos para el período fiscal 2.023

En lo que respecta a tasas Municipales se ha tenido en cuenta un porcentaje de inflación promedio que varía del 45% al 60 % anual.

Se ha tenido en cuenta la pauta macro fiscal basada en:

* Inflación: 45 a 60 %

* Dólar: Oscilará entre los $269,70 a $ 380,00 por dólar.

Las pautas generales que se tomaron en cuenta para la elaboración del Presupuesto 2023 a nivel Municipal surgen no solo de la inflación tenida en cuenta a nivel Nacional, sino también el contexto y pautas macroeconómicas

En lo que respecta a Tasa por extracción de minerales, se espera para el próximo año una recaudación real teniendo en cuenta los nuevos montos mínimos establecidos. No obstante se prevé recaudar lo pendiente del año 2.022.

En tasa por inspección de higiene, sanitaria y profilaxis y/o Tasa Comercial: se espera un aumento en la cantidad de habilitaciones como también en la recaudación producto de las circularización e invitación a planes de pagos.

Con la reactivación del turismo se espera lograr una reactivación del sector lo que traerá conjuntamente un mayor movimiento y consecuentemente mayor venta en los distintos comercios de la zona. Consecuentemente esto traería no solo un incremento en la recaudación

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YEÑUA
FOLIO
382

producto de la tasa de higiene a raíz de una mayor venta sino también en alquileres de sectores vinculados al turismo.

En resumen el Proyecto elevado a consideración estima los siguientes Recursos, divididos por jurisdicción y su porcentaje de participación:

Recursos por jurisdicción	Total Presupuesto	%
Municipal	133.441.305,00	26,37%
Provincial	46.995.400,00	9,28%
Nacional	325.671.400,00	64,35%
Total Recursos	506.108.105,00	100%

Presupuesto de gastos

El proyecto de presupuesto 2023 prevé un gasto total de **PESOS QUINIENTOS SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL CIENTO CINCO CON 00/100 ($506.108.105,00).**

Del total de los gastos, el 55 % corresponde a gastos de personal, el 15% a bienes y servicios no personales, un 5 % a Transferencias, un 6% a bienes de capital y el 19 % a erogaciones de Trabajos Públicos.

Para la elaboración del Presupuesto de Gastos se tomaron en cuenta las situaciones macroeconómicas anteriormente mencionadas, sobre todo la proyección que hace el Gobierno Nacional sobre inflación, lo cual incidirá directamente en el costo de los insumos para gastos e insumos.

– Personal

El rubro personal contempla el pago de los sueldos y las leyes sociales del personal del Municipio.

Para la proyección se consideró como dato base los sueldos al mes de octubre 2022, proyectándose en base al mismo un porcentaje de aumento salarial en 48% anual

– Bienes y Servicios No Personales

Se considera en este rubro la cobertura de los gastos de funcionamiento del Municipio y sus distintos centros y dependencias.

Se incorporan en este rubro: Los gastos referidos a bienes de consumo y servicios no personales según detalle obrante en Cuadro II

Secretaria de Coordinación Técnica
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YEÑUA

Director de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YEÑUA

– Transferencias

Se podrá observar que en este ítems, tal lo detallado en Cuadro II se prevén los gastos de Acción Social y Centro de Salud en su mayor porcentaje, como la entrega de becas y subsidios entre otros

– Bienes de Capital:

Se prevee para el próximo ejercicio renovar el parque automotor, y la adquisición de una chipeadora, la base tomada ha sido precio al mes de octubre proyectando un porcentaje de inflación para el próximo ejercicio.

– Trabajos Públicos

Corresponde a los trabajos que se preveen llevar adelante en materia construcción y o ampliación vinculados a obras de distinta índole. Se proyecta avanzar con la remodelación de la plaza.

También se incluyen en este rubro la construcción de viviendas y obras de infraestructura con el proveniente de lo producido por la venta de terrenos a residentes y no residentes

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO YERUA

SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°. Apruébese el Presupuesto General de la Municipalidad de Puerto Yeruá conforme se dispone en los Artículos siguientes.

ARTICULO 2°. Apruébese en la suma de PESOS QUINIENTOS SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL CIENTO CINCO CON 00/100 ($506.108.105,00) el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2023 con destino a las finalidades que se indican en el Cuadro 2 que se anexa y pasa a formar parte de la presente ordenanza

ARTICULO 3°.- Apruébese en la suma de PESOS QUINIENTOS SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL CIENTO CINCO CON 00/100 ($506.108.105,00) el Cálculo de Recursos destinados a atender los gastos fijados por el artículo 2° de la presente Ordenanza, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle establecido en Cuadro 1 anexo y que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°. – Autorizase al Departamento Ejecutivo a que cada vez que se realicen traslados de personas, se efectúan con las partidas de gastos correspondientes, transfiriéndose las partidas presupuestarias que correspondieren a dichos efectos, conforme lo establecido en el último párrafo del artículo 155° de la Ley 10027, previa autorización del Concejo Deliberante.

SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº283/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ... FOLIO 323

ARTÍCULO 5°. - Autorizase al Departamento Ejecutivo a realizar transferencias de Partidas de Personal en casos excepcionales cuando se considere necesario a los fin de poder registrar la imputación de sueldos cuando aquellas partidas tengan saldos insuficientes y siempre con créditos de otras partidas de personal, las que deberán estar refrendadas por el o los señores secretarios cuyas partidas fueran afectadas, conforme lo establecido en el último párrafo del Art. 155° de la Ley 10.027, comunicando inmediatamente al Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 6°.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a realizar transferencias de Partidas de Trabajo Publico cuando se considere necesario y siempre con créditos de otras partidas de Trabajos Públicos, como así también de Partidas de Bienes de Capital siempre con créditos de otras Partidas de Bienes de Capital las que deberán estar refrendadas por el o los Señores Secretarios cuyas partidas fueran afectadas, informando inmediatamente al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

ARTÍCULO 7°. - Autorizase al Departamento Ejecutivo para ampliar el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos que conforman esta Ordenanza por nuevos y mayores ingresos con afectación específica, incluidas los originados por Leyes, Decretos, Resoluciones y Ordenanzas o Convenios con terceros, en el marco de legislaciones especiales, debiendo comunicar previamente la decisión de realizar tales ampliaciones al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

ARTÍCULO 8°. - Facúltese al Departamento Ejecutivo para ampliar el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos que conforman esta Ordenanza incorporando los saldos afectados al inicio del ejercicio.

ARTÍCULO 9°.- Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar inversiones en plazo fijo en forma temporaria en la medida que exista disponibilidad financiera para hacerlo, debiendo comunicar al Honorable Concejo Deliberante el destino de los mismos.

ARTÍCULO 10°.- Facúltese al Departamento Ejecutivo para ampliar el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos que conforman esta Ordenanza en el caso de registrarse mayores ingresos de los previstos en la presente, siempre que el destino del gasto corresponda a erogaciones de capital, previo informe al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 11°. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Secretario de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO VERA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

CUADRO Nº 1
Hoja Nº 1

Nº	CONCEPTO	TOTAL	CON AFECTACION	SIN AFECTACION
11	RECURSOS CORRIENTES			
111	RECURSOS CORRIENTES MUNICIPALES			
111.1	TASAS MUNICIPALES			
111.1.01	TASA GRAL.INMOBILIARIA	5.374.850,00		5.374.850,00
111.1.03	TASA POR INSPECCION DE HIGIENE,SANITARIA Y PROFILAXIS/COMERCIAL	8.031.000,00		8.031.000,00
111.1.04	TASA FONDO DE TURISMO	803.100,00		803.100,00
111.1.05	CEMENTERIO	16.800,00		16.800,00
111.1.06	SERVICIO DE AGUA POTABLE	5.138.500,00		5.138.500,00
111.1.07	TASA ALUMBRADO PUBLICO	6.244.000,00		6.244.000,00
111.1.08	VENDEDORES AMBULANTES	13.035,00		13.035,00
111.1.09	MULTA E INTERESES	80.000,00		80.000,00
111.1.12	TASA POR INSP. DE ANTENAS Y ESTRUCTURAS	930.000,00		930.000,00
111.1.13	SERVICIO DE CLOACA	685.720,00		685.720,00
111.2	CONTRIBUCIONES			0,00
111.2.16	CONTRIBUCION POR MEJORAS-AGUA	677.470,00		677.470,00
111.2.17	CONT.MEJORAS: CLOACAS	2.528.550,00		2.528.550,00
111.3	DERECHOS			0,00
111.3.20	DERECHO EXTRACCION DE MINERALES	9.600.000,00		9.600.000,00
111.3.21	ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS	431.500,00		431.500,00
111.3.22	DE EDIFICACION Y CONSTRUCCION	431.500,00		431.500,00
111.3.23	HABILITACION DE ANTENAS Y EQUIPOS	228.000,00		228.000,00
111.3.24	HABILITACION DE COMERCIOS	3.200,00		3.200,00
111.4	TURISMO			0,00
111.4.27	TARIFA DE TURISMO	60.000,00		60.000,00
111.4.28	ALQUILER BUNGALOWS MUNICIPALES	3.776.000,00		3.776.000,00
111.4.29	RECAUDACION EVENTOS TURISTICOS	12.000,00		12.000,00
111.4.30	CAMPING MUNICIPAL	1.918.000,00		1.918.000,00
111.5	OTROS INGRESOS MUNICIPALES			0,00
111.5.31	CARNET DE CONDUCIR	254.500,00		254.500,00
111.5.32	MULTAS E INFRACCIONES DE TRANSITO	117.000,00	58.500,00	58.500,00
111.5.34	INGRESOS POLIDEPORTIVO	208.000,00		208.000,00
111.5.36	COMISION E.RIOS SERVICIOS	103.000,00		103.000,00
111.5.39	DESAGOTE DOMICILIARIO	62.980,00		62.980,00
111.5.40	REGISTRO DE TITULOS	123.000,00		123.000,00
111.5.41	CANON QUINCHO MUNICIPAL	180.000,00		180.000,00
111.5.42	OTROS INGRESOS-INGRESOS VARIOS	1.700.000,00		1.700.000,00
111.6	SALDOS AFECTADOS AL INICIO			0,00
111.6.1	SALDOS AL INICIO AFECTADOS			
	TOTAL DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL	49.731.705,00	58.500,00	49.673.207,50
112	RECURSOS DE JURISDICCION PROVINCIAL			
112.01	COPARTICIP. IMP. PCIALES.	28.734.000,00		28.734.000,00
112.04	REGALIAS SALTO GRANDE	518.800,00	518.800,00	
112.06	PUERTO DE FISCALIZACION	130.000,00		130.000,00
112.11	COPART.PCIAL.SIRAT	14.830.000,00		14.830.000,00
112.12	GARANTIA COPART.PROVINCIAL	2.782.600,00		2.782.600,00
	TOTAL DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL	46.995.400,00	518.800,00	46.476.600,00
113	RECURSOS DE JURISDICCION NACIONAL			
113.01	COPARTIC. IMP. NACIONALES	309.388.400,00		309.388.400,00
113.11	GARANTIA COPART.NACIONAL	16.283.000,00		16.283.000,00
	TOTAL DE JURISDICCIÓN NACIONAL	325.671.400,00	0,00	325.671.400,00
2	RECURSOS DE CAPITAL			
111.5.37	RECUPERO PLAN VIVIENDAS	15.000,00		15.000,00
2.2	VENTA DE ACTIVOS FIJOS			
111.5.33	VENTA DE TERRENOS	3.600,00		3.600,00
111.5.44	VENTA DE TERRENOS A RESIDENTES	4.516.200,00	4.516.200,00	
111.5.45	VENTA DE TERRENOS A NO RESIDENTES	54.574.800,00	54.574.800,00	
111.6.01	VENTA DE RODADOS	9.600.000,00		9.600.000,00
111.6.02	VENTA DE BIENES EN DESUSO	15.000.000,00		15.000.000,00
	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	83.709.600,00	59.091.000,00	24.618.600,00
	TOTAL RECURSOS CORRIENTES	506.108.105,00	59.668.297,50	446.439.807,50

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

CUADRO Nº 2
Hoja Nº 1

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
384

	PARTIDA	TOTAL
	PERSONAL	
211.110	PERSONAL PERMANENTE	194.354.000,00
211.210	PERSONAL TEMPORARIO	1.425.000,00
211.130	ASIGNACIONES FAMILIARES	5.000.770,00
211.140	CAJA JUB. -CONTRIB. PATRONAL-	31.096.000,00
211.150	IOSPER -CONTRIB. PATRONAL-	10.890.000,00
211.160	ASEG. RIESGO TRABAJO -ART-	8.462.000,00
211.170	ROPA DE TRABAJO	5.700.000,00
211.410	DIETA VOCALES	17.040.000,00
211.430	ASIGNACION POR BLOQUE	4.536.000,00
	TOTAL PERSONAL	**278.503.770,00**
	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	
	BIENES DE CONSUMO	
212.010	COMBUSTIBLES	16.868.000,00
212.020	LIBRERIA E IMPRENTA	1.390.000,00
212.030	REPUESTOS Y REPARACIONES	4.210.000,00
212.034	CORTESIA	430.000,00
212.036	CUERO Y CAUCHO	2.490.000,00
212.040	INSUMOS DE TALLER	738.000,00
212.080	OTROS BIENES DE CONSUMO	2.200.000,00
	TOTAL BIENES DE CONSUMO	**28.326.000,00**
	SERVICIOS NO PERSONALES	
213.001	HONORARIO Y RETRIBUCION A 3º	26.422.400,00
213.010	ENERGIA ELECTRICA	7.776.000,00
213.020	MANTENIMIENTO DE AGUA	514.400,00
213.030	COMISION Y DEB. BANCARIO	293.000,00
213.040	PUBLICIDAD	950.000,00
213.060	DESARROLLO TURISTICO	120.000,00
213.070	TELEFONO	1.858.637,00
213.080	MULTAS E INTERESES	58.498,00
213.090	ALUMBRADO PUBLICO	6.071.400,00
213.110	SEGUROS	1.900.000,00
213.120	OTROS	690.000,00
	TOTAL SERVICIOS NO PERSONALES	**46.654.335,00**
	TRANSFERENCIAS	
214.010	SUBSIDIOS	820.000,00
214.020	BECAS DEPORTIVAS	480.000,00
214.021	BECAS ESTUDIANTIL	1.152.000,00
214.030	ASISTENCIA SOCIAL DIRECTA	4.767.600,00
214.040	DEPORTE Y RECREACION	585.000,00
214.050	CULTURA Y EDUCACION	113.000,00
214.060	SALUD E HIGIENE	84.900,00
214.070	CENTRO DE SALUD MUNICIPAL	3.009.000,00
214.080	ALIMENTOS	1.980.600,00
214.090	PASAJES	9.152.000,00
214.105	SANIDAD ANIMAL	100.000,00
214.110	AREA PRODUCCION	300.000,00
214.120	EROG.CTES.ACCION SOCIAL	572.000,00
	TOTAL TRANSFERENCIAS	**23.116.100,00**
221.110	EQUIPOS, MAQ. Y HERRAMIENTAS	2.036.800,00
221.130	MUEBLES Y UTILES	720.000,00
221.140	MAQUINAS Y EQUIPOS	570.000,00
221.160	RODADOS	26.857.000,00
221.190	OTRAS EROGACIONES BIENES DE CAPITAL/EQUIPAMIENTO BONG	1.888.000,00
	TOTAL BIENES DE CAPITAL	**32.071.800,00**
	TRABAJO PUBLICO	
222.110	EDIFICIO MUNICIPAL	5.000.000,00
222.130	PLAZA PUBLICA	17.900.000,00
222.140	REGALIAS SALTO GRANDE	518.800,00
222.150	CAMPING BALNEARIO	1.534.400,00
222.152	CARTELERIA Y SEÑALETICA	3.000.000,00
222.160	CONSERVACION CALLES Y CAMINOS	960.000,00
222.190	FORESTACION VÍA PÚBLICA	200.000,00
222.200	CENTRO DE SALUD (EDIFICIO)	500.000,00
222.210	VIVIENDA PLAN MUNICIPAL-MODULO SOCIAL	29.545.500,00
222.250	CEMENTERIO	2.000.000,00
222.260	MANTENIMIENTO VIA PUBLICA	12.080.400,00
222.265	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	17.509.000,00
222.280	BUNGALOWS MUNICIPAL	1.888.000,00
222.290	RED CLOCAL	3.150.000,00
222.330	RED AGUA POTABLE	1.190.000,00
222.360	EROG. CTES. TRABAJO PUBLICO	460.000,00
	TOTAL TRABAJOS PÚBLICOS	**97.436.100,00**
	TOTAL EROGACIONES DE CAPITAL	**129.507.900,00**
	TOTAL EROGACIONES	**506.108.105,00**

SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL AÑO

CUADRO Nº3

BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2023
CONCEPTO	**TOTAL**
I - EROGACIONES	**506.108.105,00**
1.- CORRIENTES	**353.484.105,00**
Personal	278.503.770,00
Bienes y Servicios no Personales	74.980.335,00
TRANSFERENCIAS	
PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	**23.116.100,00**
2.- DE CAPITAL CORRIENTES	**129.507.900,00**
Bienes de Capital	32.071.800,00
Trabajos Públicos	97.436.100,00
3.- OTRAS EROGACIONES	
Amortizacion de la Deuda	-
II - RECURSOS	**506.108.105,00**
1.- CORRIENTES	422.398.505,00
De Jurisdiccion Municipal	49.731.705,00
De Jurisdiccion Provincial	46.995.400,00
De Jurisdiccion Nacional	325.671.400,00
2 - DE CAPITAL	83.709.600,00
De Jurisdiccion Municipal	83.709.600,00
De Jurisdiccion Provincial	-
De Jurisdiccion Nacional	-
III - NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	-

Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº284/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
385

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 23 de Diciembre de 2.022

VISTO: La Ordenanza Nº 022/2022 y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 15 de Diciembre de 2022 el Honorable Concejo Deliberante de Puerto Yeruá, reunido en sesión Ordinaria, aprueba la ordenanza Impositiva Anual para el ejercicio 2023.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza Nº 022/2022 que forma parte del anexo de la presente.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al área de Rentas, Contable y Tesorería Municipal, para su toma de razón.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese y archívese.

SILVIA ROMINA DEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°284/2022

ANEXO

Puerto Yeruá, 15 de diciembre de 2022

ORDENANZA

N°022/2022

VISTO: Que es necesario sancionar la Ordenanza Impositiva Anual para el ejercicio 2023 a fin de dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 10.027 y Modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que tal necesidad surge de disposiciones legales vigentes y, asimismo, como condición para la percepción de las Tasas, derechos y aranceles de jurisdicción municipal.

Que a la Ordenanza vigente corresponde, atento a las variaciones económicas e inflacionarias y a las modificaciones introducidas en la Parte Especial del Código Tributario Municipal, realizarle algunas modificaciones que se ven plasmadas en la presente Ordenanza.

Que, respetando los principios que rigen la materia tributaria, es posible lograr un equilibrio entre las capacidades de pago de los contribuyentes y las necesidades del Estado Municipal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO YERUA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

N°022/2022

ARTICULO 1º: **APRUEBASE** el Régimen Impositivo Anual 2023 según ANEXO, el cual forma parte integrante de ésta Ordenanza.-

ARTICULO 2º: De forma.-

Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº284/2022

ANEXO – ORDENANZA TRIBUTARIA 2023

TÍTULO I:

TASA SOBRE INMUEBLES

CAPITULO I:

TASA GENERAL INM0BILIARIA

ARTICULO 1º: Establézcanse los valores a que se refiere el artículo 2º de la Parte Especial del Código Tributario Municipal en los siguientes:

a) Valor del metro cuadrado de superficie total: pesos dieciocho ($18,00).
b) Valor del metro cuadrado de superficie cubierta: pesos ciento ochenta ($180,00).
c) Valor del metro lineal de frente: pesos trescientos sesenta ($ 360,00).

ARTICULO 2º: Por las propiedades ubicadas en la Zona Rural, se percibirá semestralmente, un importe equivalente que surja de multiplicar la cantidad de hectáreas por el Valor de cada hectárea, que se fija a estos efectos en Pesos: Cero ($ 0,00).-

ARTICULO 3º: Al efecto de establecer la división del Ejido Municipal se fija la siguiente delimitación:

a) Planta Urbana: Será la que esté incluida dentro del radio comprendido por las siguientes arterias: Boulevard Tomás de Rocamora (al oeste 220mts hacia el sur del Bv. De Acceso; y al norte del acceso será de 340 mts hacia el oeste del Bv. Tomas de Rocamora con excepción de las manzanas 201 y 202)/, Tratado del Pilar y Rivera del Río Uruguay. "La Tasa General Inmobiliaria también será aplicable a todos los frentistas ubicados sobre Bvar. Tratado del Pilar o Bvar. Tomás de Rocamora y sobre la Ruta acceso a la localidad hasta el Km 1 y que son beneficiarios de alguna mejora y/o servicio prestado por el Municipio; sea Asfalto, Bici senda, Cordón Cuenta, Alumbrado Público, Recolección de Residuos, Agua Potable, entre otros. La alícuota será la misma que la establecida para la Zona Reserva Urbana".
b) Zona Rural: Será toda la que no se encuentra comprendida en la Planta Urbana y hasta el límite del Ejido Municipal.

ARTICULO 4º: Dispónese que el vencimiento anual de la Tasa General Inmobiliaria operará el dia 10 de febrero de 2023. Cuando el contribuyente optare por el pago en

doce cuotas, las mismas vencerán los días 10 de cada mes o hábil siguiente si aquel fuere inhábil.

Otórguese la posibilidad de pago del vencimiento anual y de las cuotas hasta el último día hábil del mes en que opere su vencimiento.

CAPITULO II:

TASA POR SERVICIOS SANITARIOS

ARTICULO 5°: Fíjese el vencimiento de cada bimestre de la Tasa por Servicios Sanitarios establecida en el Capítulo II del Código Tributario Municipal - Parte Especial los días diez posterior o siguiente hábil si este fuere inhábil al posterior a la conclusión de cada bimestre calendario. A opción del contribuyente podrá optar por el pago en dos cuotas cuyos vencimientos operarán en las mismas fechas que se establezcan para la Tasa General Inmobiliaria.

Otórguese la posibilidad de pago del vencimiento del bimestre o sus cuotas hasta el último día hábil del mes en que opere su vencimiento.

ARTICULO 6°: Fíjese los siguientes importes por los servicios:

a) Servicio medido de agua según la siguiente tabla

De	Hasta	Fijo	M3 excedente
0	30 m3	$ 900,00	-
30,01 m3	40 m3	$,00	$ 70,00
40,01 m3	50 m3	$,00	$ 110,00
50,01 m3	60 m3	$,00	$ 160,00
60,01 m3	70 m3	$ 00,00	$ 220,00
70,01 m3	80 m3	$ 00,00	$ 300,00
80,01	90 m3	$ 00,00	$ 400,00
90,01	En adelante	$ 00,00	$ 540,00

Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
387

Estos valores por cada metro cúbico (m^3) quedan sujetos al posible incremento en el valor de la tarifa de energia eléctrica que pueda llegar a implementar la Cooperativa Eléctrica de Concordia. De haber aumento en la tarifa mencionada; el Poder Ejecutivo queda automáticamente autorizado a trasladar dicho aumento al valor por metro cúbico (m^3), mediante el correspondiente Decreto.

b) Agua para construcción:
Valor por m3 consumido: $ 220,00 (Pesos doscientos veinte).

c) Provisión de agua:
Por cada tanque de agua de hasta 5000 litros:

c.1) dentro de la Planta Urbana: $ 3700,00 (Pesos tres mil setecientos).

c.2) fuera de la planta urbana: $ 4000,00 (Pesos cuatro mil)

Adicional por km. de recorrido cuando se trate de provisión fuera de la planta urbana: $150,00 (pesos ciento cincuenta) por cada km. de recorrido.-

d) Descarga de vehículo atmosférico: $ 1200,00 (Pesos mil doscientos) por servicio.

e) Instalaciones de servicios y trabajos varios:
e.1) Derecho de conexión de agua con cruce de calle: $22.000,00 (incluye medidor completo, 1 abrazadera diam 50, 1 espiga ¾ a ½, 30 m manguera negra).

e.2) Derecho de conexión de agua sin cruce de calle $19.500,00 (incluye medidor completo, 1 abrazadera diam 50, 1 espiga ¾ a ½, 3 m manguera negra)

e.3) Derecho de conexión de cloacas sin acometida..... $45.000,00

(incluye, 1 cám. Insp., hasta 4 aros, 1 caño 110, 2 tapas 110, 2 cuplas 110, 2 curvas a 45º 110)

e.4) Derecho de conexión de cloacas con acometida $60.000,00

(incluye acometida, medidor completo, 1 abrazadera diam 50, 1 espiga ¾ a ½, 3 m manguera negra)

f) Servicio de cloacas por bimestre $ 900,00 (Pesos novecientos).-
Autorícese al Departamento Ejecutivo a efectuar las correcciones en los montos determinados por los derechos de conexión de agua y cloacas con y

SECRETARIA DE GOBIERNO, HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

sin cruce de calle, en caso de considerarlo necesario, cuando las condiciones de mercado y de los valores de materiales que se utilizan para las obras de agua y cloacas se modifiquen, previa presentación de dos presupuestos.

g) Liquidación de derechos por la revisión, visación y/o aprobación de planos por instalaciones externas, estudios de factibilidades de infraestructura de servicios de aguas y/o cloacas $ 5.500,00 (pesos cinco mil quinientos)

h) Depósito por inscripción o renovación de matrícula por año:

h.1) Empresas constructoras (p/año): $ 15.000,00 (pesos quince mil)

Los valores mínimos previstos para el servicio medido de agua y servicio de cloacas por tendrán una revisión semestral.

ARTICULO 7º: Fíjense las siguientes multas:

a) Por falta de aviso de construcciones y/o uso clandestino de agua potable, el cien por ciento (100 %) sobre la liquidación que efectúe el Departamento Obras Públicas de la Municipalidad y con un mínimo de pesos quince mil ($15.000,00) o lo que determine el Juzgado de Faltas en su defecto.-

b) La falta de presentación en término, de la documentación requerida para la liquidación del servicio de agua para construcción (planos generales de obra - planilla de cómputos métricos valorizados), será sancionado con multas equivalentes al importe del servicio a liquidar incrementado en un setenta por ciento (70%) y un mínimo de pesos quince mil ($15.000,00) o lo que determine el Juzgado de Faltas en su defecto.

TITULO II

TASA POR INSPECCION DE HIGIENE, SANITARIA, PROFILAXIS Y SEGURIDAD

ARTICULO 8°: De conformidad con lo establecido en el Título II, del Código Tributario Municipal -Parte Especial-, se fija la alícuota general en el 15 0/00 (quince por mil) sobre el monto imponible, a excepción de los casos en que se establezcan cuotas fijas o alícuotas diferenciales.

ARTICULO 9º): Por las actividades que se indican a continuación se aplicarán las siguientes alícuotas especiales:

a) 5 0/00 (cinco por mil): Fabricación, industrialización y comercialización de productos comestibles y jugos cítricos. No se considerarán como tales, a los

SECRETARIO de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO 388

efectos de esta disposición, los productos de heladería, confitería, rotisería, pizzería, golosinas y bebidas, de cualquier origen y/o naturaleza.

b) 5 0/00 (cinco por mil): las actividades incluidas en los siguientes rubro es: b.1) Venta de Autos, Camionetas y Utilitarios, Nuevos

b.2) Venta de Vehículos Automotores Nuevos n.c.p.

b.3) Venta de Autos, Camionetas y Utilitarios Usados

b.4) Venta de Vehículos Automotores Usados N.C.P.

c) 18 0/00 (dieciocho por mil):

c.1) Agencias de lotería, Tómbola, PRODE, Cambio, Encomienda.

c.2) Comisionistas y Consignatarios de hacienda.

c.3) Cafés, cantinas, restaurantes y despachos de bebidas (incluidos en clubes e instituciones sociales).-

c.4) Cristalería, Porcelana y artículos suntuarios Joyería. Platería.-

c.5) Entidades comprendidas en Ley de Entidades Financieras.-

d) 40 0/00 (cuarenta por mil): Empresas prestatarias del servicio eléctrico calculado sobre el ingreso bruto por venta de energía.

e) 50 0/00 (cincuenta por mil):

e.1) Inmobiliarias, Comisionistas, Agencias de Publicidad, Agentes de Planes de Ahorro y similares incluidos los de Seguro y Turismo, Casas de remates y toda otra actividad de intermediación que se ejerza percibiendo comisiones, bonificaciones, porcentajes u otra retribución análoga.

e.2) Empresas prestatarias de Servicios de Teléfonos, Televisión por cable y, Radios de Frecuencia Modulada.-

f) 60 0/00 (sesenta por mil):

f.1) Bares, confiterías bailables o con espectáculos, cafés-concert, y establecimientos de análogas actividades, cualquiera sea su denominación.-

f.2) Alojamientos por hora, y establecimientos análogos cualquieras sea su denominación.-

f.3) Alojamientos con fines turísticos. Los inmuebles que cuenten con la habilitación de turismo de la Provincia de E

Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

ntre Ríos, Ley Nº 9.946, gozarán de los beneficios dispuestos por Ordenanza Nº 016/11.-

f.4) Alquiler de canchas de futbol, tenis y similares.-

g) 10 0/00 (diez por mil)

g.1) Producción primaria

g.2) Aserraderos

g.3) Industrias no comprendidas en el inciso a)

ARTICULO 10º): Los importes mínimos a abonar por mes serán:

a) Mínimo General: $ 1.500,00 (Pesos mil quinientos)

b) Pistas de baile, por cada evento que realicen $ 8.000,00 (Pesos ocho mil).

c) Bancos y compañías financieras...$ 15.000,00 (Pesos quince mil).

d) Kioscos (que reúnan conjuntamente las siguientes condiciones: Superficie Máxima 6 m^2, atiendan por ventana únicamente y vendan sólo productos envasados menores a $ 1.000,00 (Pesos mil) c/u..... $ 1000,00 (Pesos mil).-

ARTICULO 11º: Se abonarán cuotas fijas por bimestre:

a) Locales destinados para depósito de mercaderías en general sin venta $ 1.500,00 (Pesos mil quinientos).-

b) Locales o depósitos donde se embalen o clasifiquen frutas cítricas por los meses de cosecha $ 1.700,00 (Pesos mil setecientos).-

ARTICULO 12º: Fíjese para los contribuyentes comprendidos en el Capítulo II del Título II de la Parte Especial del Código Tributario Municipal, los siguientes montos mensuales a ingresar:

Categoría	Locaciones y/o prestaciones de servicios	Ventas de cosas muebles
A	600	600

SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DON FLORENCIO BENITEZ
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
389

B	850	850
C	1200	1200
D	1650	1650
E	2200	2200
F	2700	2700
G	3250	3250
H	4100	4100
I		4600
J		5200
K		5800

En caso de que la AFIP modifique y actualice los parámetros para la categorización, facúltese al Departamento Ejecutivo a disponer un aumento de la cuota mensual en la misma proporción de incremento de los parámetros de ingresos brutos obtenidos.

ARTICULO 13º: Establézcase que el vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas determinativas y/o el pago mensual de la Tasa operará los días 20 de cada mes o el primer día hábil posterior si aquel fuere inhábil.

TITULO III

SALUD PÚBLICA MUNICIPAL

CAPITULO I:

CARNET SANITARIO

ARTICULO 14º: Se cobrarán los siguientes derechos:

a) Libreta sanitaria pesos tres mil ($ 3.000,00).
b) Renovación Anual pesos tres mil ($ 3.000,00).

CAPITULO II:

INSPECCION HIGIENICO SANITARIA DE VEHICULOS

ARTICULO 15º): Por inspección de vehículos de transporte de productos alimenticios y bebidas que ingresan al municipio sin local de venta, a los efectos del control higiénico sanitario por año pesos seis mil ($ 6.000,00).

SERVICIOS VARIOS

CAPITULO I:

USO DE EQUIPOS E INSTALACIONES

ARTICULO 16º: Por el alquiler de equipos y maquinarias municipales, se procederá según lo dispuesto por Resolución Nº 004/17 del HCD.

a) Camiones volcadores, movida pesos quince mil quinientos ($15.500,00)

* por hora pesos dieciséis mil quinientos ($16.500,00)

b) Pala mecánica, por hora pesos dieciocho mil doscientos ($18.200,00)

c) Motoniveladora, por hora pesos dieciséis mil seiscientos ($16.600,00)

d) Retroexcavadora, por hora pesos veinte un mil ($21.000,00)

El transporte de equipos apropiados será a cargo del interesado.

e) Desmalezadora con tractor, por hora pesos quince mil ($15.000,00)

Todos estos servicios se prestarán, siempre que no afecten el normal funcionamiento de la Municipalidad.-

Cuando se realicen de urgencia en dias inhábiles, se abonará un adicional del cien por cien (100 %).-

CAPITULO II:

CEMENTERIO

ARTICULO 17º: Por los conceptos que a continuación se indican, se abonarán los importes indicados en cada caso;

a) Inhumación y colocación de lápidas en nichos y panteones..... $ 500,00

MUNICIPALIDAD DE PUERTO TEHUA
FOLIO
390

b) Inhumación en fosas, por servicios no gratuitos..... $ 510,00

c) Colocación de placas en homenajes y actos similares..... $ 510,00

d) Traslado dentro del cementerio, reducción y otros servicios..... $510,00

e) Introducción o salidas de cadáveres y restos humanos.....$510,00

f) Panteones particulares y/o bóvedas por atención y limpieza por año..... $510,00

g) Nichos municipales:

1) Concesión por 12 meses en la primera y cuarta fila, a abonar por cada año.... $1000,00

2) Concesión por 12 meses en la segunda y tercera fila, a abonar por cada año... $ 1.300,00

i) Columbarios municipales: La tasa de urnarios se establece en igual forma que el punto anterior (nichos municipales) por los 12 meses, con un recargo del 50 % sobre el valor estipulado.-

j) Terrenos:

Por metro cuadrado, canon a abonar por año ..... $ 800,00

k) Panteones:

Por metro cuadrado, canon a abonar por año ..... $ 950,00

Queda suspendido por falta de espacio y por tiempo indeterminado el traslado de féretros hacia el cementerio local.

CAPITULO III:

USO DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA

ARTICULO 18º: Fíjese los siguientes aranceles al efecto del pago de la tasa por Uso de Infraestructura Turística, a saber:

a) Desde el 01/01/2023 al 30/06/2023:

a.1) Alquiler de Bungallows, para 5 personas, p/día.....$6.000,00 (Pesos seis mil).-

SILVIA POMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO TEHUA

DANIEL SERGIO BIANCO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PUERTO TEHUA

a.2) Alquiler de Bungallows, hasta 4 personas, p/día.....$5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos).-

a.3) Alquiler de Bungallows, hasta 3 personas, p/día .....$ 5.000,00 (Pesos cinco mil).

a.4) Alquiler de Bungallows, hasta 2 personas, p/día ..... $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil).

Los menores de 5 años no abonaran estadía.

Para el caso de estadías mayores a Diez (10) días los visitantes gozarán de un descuento del Veinte por ciento (20%) del monto total a pagar.

d) Alquiler del Quincho Municipal, por evento de hasta 50 concurrentes ..... $ -.

e) Alquiler del Quincho Municipal, por evento de hasta 70 concurrentes ..... $ -.

f) Alquiler del Quincho Municipal, por evento de hasta 150 concurrentes ..... $ -.

CAMPING MUNICIPAL

ARTICULO 19º: Fíjese los siguientes valores a aplicar en el camping municipal:

a) Entrada general mayores de 12 años.....$250,00 (Pesos doscientos cincuenta).

Entrada general menores de 3 años a 12 años. $150,00 (pesos ciento cincuenta).

Los residentes en Puerto Yeruá no abonarán entrada general.

b) Carpa hasta 2 personas por día ..... .$1.200,00 (pesos mil doscientos)
c) Carpa hasta 4 personas por día..... $2.000,00 (Pesos dos mil)
d) Carpa para 6 personas por día .....$2.800,00 (Pesos dos mil ochocientos).
e) Carpa para 8 personas por día ..... $3.500,00 (Pesos tres mil quinientos).
f) Tráiler, Camión, Casa Rodante, Motor Home y similares por día $2.000,00 (Pesos dos mil).
g) Adicionales a los acampantes, de corresponder:

1- Por freezer y por día $300.00 (Pesos trescientos).-
2- Por Heladera y por día $250.00 (Pesos doscientos cincuenta).-
3- Por ventilador y por día $250.00 (Pesos doscientos cincuenta).-
4- Servicios incluidos por parte del complejo: entrada al predio, entrada vehículo, parcela de 36 m^2 aproximadamente, parrilla, agua potable, energía eléctrica, sanitarios y seguridad.

SILVIA [illegible]
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
391

Cuando se trate de residentes de Puerto Yeruá, jubilados y/o agremiados a sindicatos municipales, gozaran de un descuento del 50% sobre los valores fijados en b), c), d) y e).

Cuando se trate de escuelas del Departamento Concordia gozarán de un descuento del 20% en los puntos b), c), d) y e).

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

ARTICULO 20º: Fíjese los siguientes valores a aplicar en el polideportivo municipal:

Se cobrará a quienes ingresen al predio las siguientes sumas:

A Residentes mayores de 12 años $400.00

1. A no residentes, pesos $600.00
2. Entrada sin costo a menores de 12 años $.-

Cuando se trate de jubilados y/o agremiados a sindicatos municipales, se cobrarán las siguientes sumas:

A Residentes mayores de 12 años pesos trescientos $300.00

1. A no residentes, pesos quinientos $500.00

CAPITULO IV:

TASA POR ALUMBRADO PÚBLICO

ARTICULO 21°: La tasa por alumbrado público destinada a solventar el costo de dicho servicio se fija en el veinte por ciento (20%) sobre la facturación de energía que efectúe la empresa prestataria del servicio, para todos los usuarios del fluido eléctrico.-

La empresa de energía prestataria del servicio, actuará como agente de percepción al efecto del cobro de la Tasa por Alumbrado Público, por lo que deberá ingresar los importes devengados, dentro de los quince (15) días en que se produzca el vencimiento del plazo fijado para su pago o en el de su percepción total o parcial, el que fuere anterior.-

-SE COBRARA UN SELLADO DE PESOS TRESCIENTOS ($300,00) POR C/U DE LOS CERTIFICADOS E.P.R.E.

TITULO V

DECRETO Nº284/2022

OCUPACION DE LA VIA PÚBLICA

ARTICULO 21°: De acuerdo a lo establecido en el Título V del Código Tributario Municipal -Parte Especial, las empresas públicas o privadas, prestatarias de los servicios de: Electricidad, teléfono, televisión por cable u otras similares, abonarán los siguientes derechos:

-Por instalaciones o ampliaciones que se realicen:

a) Por cada poste que coloquen y los que tengan ubicados dentro del Ejido Municipal, por año y en forma indivisible..... $ 70,00

b) Por cada distribuidora que coloquen o tengan instaladas por año y en forma indivisible..... $ 50,00

c) Por cada metro de línea telefónica aérea, por año y en forma indivisible..... $ 5,00

d) Por cada metro de línea de Energía Eléctrica, por año y en forma indivisible..... $ 5,00

e) Por cada línea de televisión por cable, por año y en forma indivisible..... $ 5,00

En el caso que el servicio estipulado en el inc. e) no fuera prestado a través de líneas, se cobrará por cada decodificador, por año $ 22,00

f) Las instalaciones subterráneas correspondientes a líneas telefónicas, eléctricas, de T.V. por cable y similares, que pasan por debajo de las calzadas y veredas del Municipio, pagarán en concepto de ocupación del suelo, por año y en forma indivisible, por cada metro lineal..... $ 12,00

g) Aparatos telefónicos por cada uno, por año..... $ 500,00

h) Para la instalación de puestos para la venta de comestible, bebidas, en lugares donde se realicen espectáculos públicos, por día.....$ 3.000,00 (Pesos tres mil).-

i) Carribar (Servicios Municipales, luz y agua) $6.500,00 (Pesos seis mil quinientos).-

TITULO VI

PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO TENUA
FOLIO
392

50001	tn	70000	tn	$670.000,00	50000tn
70001	tn	90000	tn	$ 900.000,00	70000tn
Más de 90001	tn	En adelante		$ 1.100.000,03	90000tn

Se establece un pago mínimo mensual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 **($240.000,00)** hasta el mes de junio de 2023 inclusive, y de PESOS CUATROCIENTOS MIL **($400.000,00)** desde el 01 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

TITULO VIII

DERECHOS POR ESPECTACULOS PUBLICOS, ENTRADAS, RIFAS Y APUESTAS

CAPITULO I:

ESPECTACULOS PUBLICOS Y ENTRADAS

ARTICULO 25°: Por la asistencia a espectáculos públicos se abonarán los siguientes derechos:

a) Bailes: Organizados por Instituciones deportivas o sociales, c/u $ 5.400,00 (Pesos cinco mil cuatrocientos).

b) Organizados por particulares incluido despacho de bebidas o comidas, c/u $15.000,00 (Pesos quince mil).

c) Parques de diversiones, kermeses y similares:

Por cada aparato mecánico por semana o fracción $ 750,00 (Pesos setecientos cincuenta).

Por cada juego denominado de argollas, tiro c/armas autorizadas, bazar luminoso, billar japonés, tiro con pelotas, etc., por semana o fracción $ 350,00 (Pesos trescientos cincuenta).

d) Billares o similares, por mes, por mesa $ 350,00 (Pesos trescientos cincuenta).

Mesa fulbito o similares, por mes, por mesa $ 350,00 (Pesos trescientos cincuenta).

Vitrola u otro aparato tragamonedas, c/u, por mes $ 220,00 (Pesos doscientos veinte).

e) Ómnibus, trencitos similares que realicen excursiones dentro de la localidad, por mes $750 (Pesos setecientos cincuenta).

ARTICULO 23°: Se abonarán los siguientes derechos por bimestre, salvo los que tengan tratamiento especial:

a) Cartelera por c/u: $ 300,00 (pesos trescientos)

b) Propaganda de vehículo con alto parlantes (p/día) $ 900,00 (Pesos novecientos).-

c) Por arrojar y/o repartir volantes o papeles de propaganda, instalación de gacebos con promoción turística, ventas de planes de ahorro para autos y/o degustaciones en la vía pública, excepto los que abonan tasa por Inspección e Higiene, por día $ 1.500,00 (Pesos mil quinientos).-

d) Por realización de espectáculos en la vía pública con fines publicitarios $ 2.300,00 (Pesos dos mil trescientos)

e) Carteles cruza-calles por c/u, por día: $150,00 (Pesos ciento cincuenta).

f) Carteles cruza-calles por c/u, por semana.. $1.000,00 (Pesos mil).-

DERECHO DE EXTRACCIÓN DE MINERALES:

ARTICULO 24°: Conforme lo establecido en el Código Tributario Municipal – Parte Especial – en el Titulo VII, -fijase el derecho de extracción de los siguientes minerales: arcilla, arena para construcción, arena silícea, arena para fracturación de pozos, pedregullo siliceo no zarandeado o lavado que se utilice en tal estado (ripio arcilloso), canto rodado pedregullo calcáreo, broza, suelo seleccionado (material para base y sub base) conchilla, piedra de cantera, basalto triturado, yeso, arena para filtro.

Gravas para filtros, plantas potabilizadoras y perforaciones, arena para fundición.

El derecho se abonara en forma mensual por período vencido, siendo el vencimiento el día 20 de cada mes, o subsiguiente hábil.-

El derecho establecido se liquidará según la siguiente escala:

De	Hasta	Fijo	Sobre el excedente de
0,01 tn	10000 tn	$ 0,00	0tn
10001 tn	30000 tn	$ 290.000,00	10000tn
30001 tn	50000 tn	$ 425.000,00	30000tn

MUNICIPALIDAD DE PUERTO
FOLIO
393

Los espectáculos no especificados en este artículo, abonarán el diez (10 %) de las entradas brutas.-

ARTICULO 26º: Fíjese los derechos a las entradas, a cargo de los concurrentes a espectáculos, en los siguientes porcentajes:

a) 80 % del valor de casinos, bingos y similares.-

b) 30 % del valor a dancing y similares.-

c) 10 % del valor a baile, a festivales y similares.-

d) 5 % del valor a espectáculos teatrales, musicales no bailables o recitales.-

e) 4 % del valor a espectáculos deportivos.-

f) 3 % del valor a espectáculos circenses.-

Los espectáculos no especificados en los incisos anteriores: 5 %.-

CAPITULO II:

RIFAS Y APUESTAS

ARTICULO 27º: Fíjese en el 5 % de su valor escrito los derechos a rifas, bono contribución, etc., organizadas por entidades domiciliadas en el Municipio.-

Por las organizadas fuera del municipio, se abonará el 10 %.-

ARTICULO 28º: Fíjese los derechos a los apostantes a billetes de lotería, en el 1 % del valor escrito de cada billete o fracción del mismo, con un mínimo de $ 1,00 (un peso).-

CAPITULO III:

CASINOS, BINGOS Y SIMILARES

ARTICULO 29º: El importe de los derechos se determinará por aplicación de la tasa del 40 0/00 (cuarenta por mil) sobre el monto imponible, fijándose como importe mínimo a abonar por período la suma de Pesos: treinta mil ($30.000,00).-

VENDEDORES AMBULANTES

ARTICULO 30º: Los vendedores ambulantes sin medios de transportes, deberán pagar por día, Pesos un mil ($ 1.000,00).-

Los vendedores ambulantes con medios de transportes, abonarán por día, Pesos: mil doscientos ($1.200,00). Para el caso de aquellos vendedores ambulantes que ingresen más de cuatro (4) veces al mes, una suma fija de pesos cinco mil ($5.000,00).

TITULO X

CONTRIBUCION POR MEJORA

ARTICULO 31°: Se aplicará lo establecido por la Ordenanza N° 006/13, fijándose el N° Base General en pesos cuarenta y cinco mil ($45.000,00) y el importe mínimo en pesos tres mil ($3.000,00).

TITULO XI

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

TRÁMITES EN GENERAL

ARTICULO 32°: Se aplicarán los siguientes derechos:

A la primera hoja de todo escrito inicial siempre que no se determine un sellado especial y para darle curso por Mesa de Entradas, con excepción a instituciones estatales y religiosas $ 200,00 (Pesos doscientos)

CEMENTERIO

ARTICULO 33°: Se aplicarán los siguientes derechos:

1- A las solicitudes de arrendamiento o renovación de nichos.....$ 200,00 (Pesos doscientos)

2- A los testimonios de arrendamiento de nichos $ 200,00 (Pesos doscientos)

3- A las solicitudes de usufructo de tierras en los Cementerio $ 200,00 (Pesos doscientos)

4- A los títulos de usufructo de tierras en los Cementerios $200,00 (Pesos doscientos)

5- A las solicitudes de inscripción de transferencias de usufructo de tierra en Cementerio y panteones $ 200,00 (Pesos doscientos)

6- A las disputas en juicios sucesorios $ 250,00 (Pesos doscientos cincuenta)

CONSTRUCCIONES:

Secretario de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO LERUA
FOLIO
394

ARTICULO 34°: Se aplicarán los siguientes derechos:

1- A los permisos de rotura de calles expedidos por el Departamento de Obras Públicas.....$ 750,00 (Pesos setecientos cincuenta).

2- A las solicitudes de asignación de número de propiedad $ 750,00 (Pesos setecientos cincuenta).

3- A cada solicitud de inspección de obras en construcción.....$ 900,00 (Pesos novecientos cincuenta).-

4- A las solicitudes de inscripción de constructores, directores de obra.....$ 1500,00 (pesos mil quinientos).

5- A las solicitudes de visación de planos mensuras y Fichas de Transferencia para presentar en Catastro Provincial por subdivisiones nuevas $ 2200,00 (Pesos dos mil doscientos).

5-1) Cuando la presentación es de más de cinco (5) Planos Mensura y Fichas Transferencias de un mismo propietario el sellado será.....$ 900,00 (Pesos novecientos).-

6- A las solicitudes de visación de Plano de Mensura.....$ 1200,00 (Pesos doscientos).

7- A las solicitudes de visación de Fichas de Transferencias.....$ 1200,00 (Pesos mil doscientos).

8- A los certificados final de obra.....$ 1700,00 (Pesos mil setecientos).

9- A los duplicados de certificados final de obras.....$ 1200,00 (Pesos mil doscientos).-

10- A las solicitudes de consultas en la oficina de Catastro para cada inmueble..... $ 600,00 (Pesos seiscientos).

11-A la solicitud de obra menor y/o final parcial de obra..... $1200,00 (Pesos mil doscientos).

12-Indice indicativo de la construcción 1,4%

13- Monto base s/m2 $65.040,00 (pesos sesenta y cinco mil cuarenta).

INSPECCION GENERAL

ARTICULO 35°: Se aplicarán los siguientes derechos:

1- A las solicitudes de inscripción de comercio y/o industria y/o actividades de servicios..... $ 1.200,00 (Pesos mil doscientos).

2- A las solicitudes de registro de trasferencia de comercio y/o industria y/o actividades de servicios $ 1.500,00 (Pesos mil quinientos)

3- A las solicitudes de permiso de realización de reuniones bailables u otros espectáculos públicos, por c/u..... $ 1.000,00 (Pesos un mil).

4- A las solicitudes de habilitación o rehabilitación de locales cerrados, al aire libre, para esp. Públicos..... $1.000,00 (Pesos un mil).

5- A las solicitudes de rehabilitación de propiedades.....$1.000,00 (Pesos un mil).

6- A las solicitudes de autorización para realizar reuniones boxísticas.....$ 1.500,00 (Pesos mil quinientos).

BROMATOLOGIA:

ARTICULO 36°: Se aplicarán los siguientes derechos:

1- A las solicitudes de Registro de Productos Alimenticios.....$ 1.000,00 (Pesos un mil).

2- A las solicitudes de habilitación y/o renovación de habilitación de vehículos de transporte de sustancias alimenticias.....$ 2.500.00 (Pesos dos mil quinientos).

VARIOS:

ARTICULO 37°: Se aplicarán los siguientes derechos:

1- A las copias de títulos extraídos de los Registros Municipales..... $ 300,00 (Pesos trescientos).

2- A los certificados Libre Deuda o informes solicitados por Escribanos, Abogados, Agrimensores relacionados con deudas en concepto de Tasas, Impuestos, pavimento, etc.....$ 1.500,00 (Pesos mil quinientos).

SILVIA MONICA ALI
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CURATI VERIJA

DANIEL SERGIO SENTYS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
395

5- A las solicitudes de arrendamiento o compra de tierras Municipales.....$300,00 (Pesos trescientos).

6- A toda foja de copia de documento administrativo que se expida a petición de particulares.....$ 150,00 (Pesos ciento cincuenta).

7- A toda autenticación por el jefe del D.E.M. o funcionario Municipal..... $ 200,00 (Pesos doscientos).

8- A las solicitudes de constatación de hecho..... $ 300,00 (Pesos trescientos)

9- A todo pedido de vista de expedientes paralizados o archivados.....$ 1.500,00 (Pesos mil quinientos)

10- A las solicitudes de unificación de propiedades.....$ 350,00 (Pesos trescientos cincuenta).

11- A las solicitudes de aprobación de reglamento de propiedad horizontal..... $800,00 (Pesos ochocientos).

12- A la solicitud de inscripción de títulos profesionales..... $500,00 (Pesos quinientos)

13- Código de edificación por cada uno.....$ 500,00 (Pesos quinientos).

14- Código Tributario, por cada uno..... $ 300,00 (Pesos trescientos).

15- Ordenanza Impositiva, por cada una.....$ 300,00 (Pesos trescientos).

16- A los certificados libre deuda para tramitar Licencia Única de Conducir... $600,00 (Pesos seiscientos).

OBRAS SANITARIAS:

ARTICULO 38°: Se aplicarán los siguientes derechos:

Pagarán derecho de oficina por cada cuenta o subcuenta todos los trámites relacionados al servicio que se presta según los siguientes apartados:

1- Solicitudes de: Descarga o colectora de líquidos residuales o industriales; descarga o colectora de aguas provenientes de fuentes ajenas a O.S.M.; aprobación de

Secretaria Social
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

artefactos sanitarios, su renovación, transferencia, modificación o cambio de marca; certificado funcionamiento de instalaciones sanitarias de acuerdo con prueba hidráulica; exención de instalación mínima obligatoria en locales independientes muy reducidos; ampliación de la red distribuidora y colectora por cuenta de terceros, inscripción de matrículas de empresas constructoras de obras domiciliaria o de constructores de primera categoría, conexión independiente de agua para uso de piletas de natación; servicio contra incendios u otros destinos ajenos al ordinario de bebidas e higiene, descarga de agua de lluvia a cloacas.....$1.500,00 (Pesos mil quinientos).-

2- Solicitudes de: Servicio en conexión de agua o cloacas para dos o más fincas; conexión especial de agua o cloacas para instalaciones temporarias; certificados de funcionamiento de instalaciones domiciliarias; aprobación de planos de inspección de obras industriales o domiciliarias; duplicados de certificados de final de obra domiciliaria, autorización para prosecución de obras domiciliarias o contratistas o empresas con matricula cancelada; análisis de líquidos residuales de establecimientos industriales; autorización para la instalación o mantenimiento de piletas de natación; fuentes decorativas u otras instalaciones con destino ajeno al uso ordinario de bebida e higiene; cambio de conexión agua de mayor o menor diámetro; instalación de equipos para tratamiento de agua en instalaciones domiciliarias.....$ 1.500,00 (Pesos mil quinientos).-

3- Solicitudes de: Agua para construcción por instalaciones provisorias para fincas fuera del radio; devolución de derechos en concepto de agua para construcción por disminución de obra ejecutada; inspección por deficiencias en instalaciones domiciliarias; certificado de deuda; informe mediante Oficio Judicial.....$1.500,00 (pesos mil quinientos).

4- Solicitudes de: Conexión de agua o cloacas, anulación de planos presentados o en trámite de aprobación; ampliación de plazos de terminación de obra o ejecución de trabajo; agua para construcción, retiro de medidor; conservación de instalaciones o conexiones de obras nuevas; instalaciones de servicios mínimos copia de planos aprobados; análisis de agua de fuente subterránea o superficiales; cambio de constructor dispuesto por el propietario; designación de nuevo constructor; duplicado de credencial de matriculado constancia de pago o informe de deuda; devolución de sumas pagadas por duplicado, reclamo por cuotas fijas.....$1.000,00 (pesos un mil)

Secretario de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO VERUA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ESCUDERO
FOLIO
396

ARTICULO 39º): Por inscripción en el Registro Municipal de Títulos de Propiedad el 5/000 (cinco por mil) del valor, con un mínimo de $ 3.500 (Pesos tres mil quinientos) y un máximo de $ 7.500,00 (Pesos siete mil quinientos).-

La Tasa a aplicarse será la vigente al momento del nacimiento jurídico del acto y hasta 6 (seis) meses después como máximo.-

ARTICULO 40º): A los oficios judiciales se les aplicará un arancel técnico de Pesos: $750,00 (setecientos cincuenta).-

Se exceptuarán del pago, los oficios de informes y anotaciones de embargo cuando los mismos sean decretados en juicios Laborales en beneficio del trabajador.-

TITULO XII

DERECHO DE ABASTO E INSPECCION VETERINARIA

ARTICULO 41º: Por inscripción en el registro de abastecedores, se abonará, por año, Pesos: mil quinientos ($ 1.500,00).-

ARTICULO 42º: Por introducción y/o re inspección de carnes procedentes de establecimientos habilitados y controlados por autoridad competente ubicado fuera del Ejido Municipal.-

Por kilogramo de carne bovina, ovina, porcina, caprina, aves y pescados.....$ 1.60 (Pesos uno con 60/100).-

TITULO XIII

TRABAJO POR CUENTA DE PARTICULARES

ARTICULO 43º: Fíjese en el veinte por ciento (20 %) el recargo por gastos de administración.-

TITULO XIV

FONDO MUNICIPAL DE PROMOCION DEL TURISMO

ARTICULO 44º: Fíjese como Tributo Adicional Especial para integración del Fondo Municipal de Promoción del Turismo, a cargo de los contribuyentes, el 10 % (diez por ciento) del importe que corresponda tributar en concepto de Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad.-

TITULO XV

MULTAS E INTERESES

CAPITULO II: INTERESES

ARTICULO 45°): Conforme con lo establecido en el Título XV, Capítulo II, del Código Tributario Municipal – Parte Especial, fíjese la tasa de interés resarcitorio en el tres por ciento mensual (3%).

DESCUENTO JUBILADOS

ARTICULO 46°) Los jubilados que posean una única propiedad como bien familiar, pueden solicitar el descuento del 50% sobre el monto de la Tasa General de Inmuebles (TGI).

Esta reducción será en favor de los contribuyentes jubilados y/o pensionados que posean una única propiedad de vivienda y que no hayan sido alcanzados por la exención total.

Facúltese al organismo fiscal establecer, los requisitos, plazos y condiciones que deberán cumplirse para gozar del mismo.

TITULO XV

Tasa de inspección y habilitación de estructuras portantes de antenas de telefonia

ARTICULO 47°) **a) MONTOS DE LAS TASAS SOBRE ESTRUCTURAS PORTANTES DE ANTENAS:** Fíjense los siguientes importes a abonar por cada estructura portante de antenas de telefonia (sea telefonía fija, celular o móvil, radiotelefonía o similares), de cualquier altura y tipología:

a.1) TASA POR HABILITACIÓN Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN: por los servicios de estudio de factibilidad de localización y otorgamiento de permiso de construcción y/o habilitación (estudio y análisis de planos, documentación técnica e informes, inspecciones iniciales que resulten necesarias, y demás servicios administrativos que deban prestarse para el otorgamiento del permiso de construcción y/o del certificado de habilitación) se abonará la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL ($228.000)**, por única vez y por cada estructura portante respecto de la cual se requiera el permiso de construcción o certificado de habilitación.

a.2) TASA POR INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS PORTANTES E

MUNICIPALIDAD DE PUERTO VERDE
FOLIO
397

INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS: Por los servicios destinados a preservar y verificar la seguridad y las condiciones de registración y estructurales de cada estructura portante y sus infraestructuras directamente relacionadas, se abonará anualmente la suma de **PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL ($310.000)** por cada estructura portante. El plazo para el pago vencerá el 31/03/2023, y con posterioridad a esa fecha se devengarán automáticamente intereses, los que serán calculados aplicando la tasa que establezca la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) como intereses punitorios, computándose los mismos por mes completo.

b) REDUCCIONES Y EXENCIONES: En caso de estructuras portantes denominadas "no convencionales" y/o "wicaps", los montos previstos en este Artículo se reducirán a UN TERCIO (1/3).

Las estructuras portantes utilizadas exclusivamente para el montaje de antenas correspondientes a servicios semipúblicos de larga distancia, quedaran exentas del pago de las tasas previstas en este Artículo.

c) RESPONSABILIDAD SOLIDARIA: Las empresas que posean o exploten antenas montadas o emplazadas en estructuras portantes que sean de propiedad o tenencia de otras empresas o particulares, serán responsables solidaria e ilimitadamente por el pago de las tasas previstas en este artículo y sus correspondientes intereses.

d) DETERMINACIÓN DE DEUDA: Para la determinación de estas tasas se empleará el sistema de determinación de oficio originaria o liquidación administrativa. Conforme a ello, ante la falta de pago voluntario y espontáneo de las tasas a su vencimiento, se procederá a notificar al contribuyente y/o al responsable solidario la liquidación de la deuda con sus respectivos intereses, concediéndosele un plazo de quince (15) días para efectuar el pago. Contra dicha liquidación sólo podrá interponerse un recurso de reconsideración, que será resuelto sin sustanciación por la máxima autoridad administrativa, luego de lo cual quedará agotada la instancia administrativa.

TITULO XVI

Facultades y atribuciones del área de renta municipal

ARTICULO 48º): Facúltese al organismo fiscal a reglamentar las cuestiones generales de la presente ordenanza.

DECRETO N°285/2022

FOLIO 398

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 23 de Diciembre de 2.022

VISTO: El Convenio de Cotización del servicio de Guardavidas, temporada 22/23, suscripto con el SUGARA, y

CONSIDERANDO

Que llegada la temporada de verano, y la concurrencia a las playas habilitadas, por parte de visitantes como de locales para desarrollar actividades recreativas, y de esparcimiento en ellas, durante la temporada de verano 22/23, mas a sabiendas de los atractivos turísticos de nuestra ciudad lo que hace la permanencia de personas en las los balnearios municipales sobre el Río Uruguay

Que en vistas del desarrollo de la colonia de vacaciones a ejecutarse en el Polideportivo Municipal, donde concurren las niñas y niños de la localidad a realizar actividades en la pileta olímpica que se encuentra en el predio, lo que hace indispensable contar con un servicio de guardavidas para salvaguardar la integridad de los concurrentes.

Que el servicio de guardavidas, debe ser realizado por personas capacitadas, con experiencia y ser respaldadas por un entidad que los abale en su desarrollo de actividad, dado que se trata de resguardar la integridad física de las personas que concurren a una playa y/o pileta, como así también el rescate y salvar la vida en casos de extremo peligro.

Que se suscribe convenio de cotización con SUGARA el cual tendrá una vigencia desde el día 24 de diciembre del 2022 al 09 de abril del 2023, estableciéndose los montos, horarios, la cantidad de guardavidas, el horario de cobertura, y demás condiciones de los prestadores del servicio.

Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios, y ordenanzas municipales, dicta el acto administrativo correspondiente.

Por ello,

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N°285/2022

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ratifíquese en todos sus términos el CONVENIO DE COTIZACION DE SERVICIO DE GUARDAVIDAS TEMPORADA 22/23, suscripto en diciembre del 2022, con el SUGARA, Delegación Concordia.

ARTICULO 2°: Dese noticia al área Recursos Humanos, Contaduría y Tesorería Municipal, a sus efectos.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, archívase.

SILVIA ROMINA BEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD

DECRETO N°286/2022

FOLIO 399

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 23 de Diciembre de 2.022

VISTO: La situación actual de las locaciones de Servicios que la Municipalidad necesita contratar y,

CONSIDERANDO:

Que independientemente de los empleados que conforman la Planta Permanente de la Municipalidad de Puerto Yeruá, la misma necesita realizar la contratación de servicios, a efectos de realizar diversas tareas que por su naturaleza, escapan de poder ser realizadas por el personal de Planta Permanente.

Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios ha celebrado contrato de Locación de servicios para la realización de tareas de seguridad acuática con los Sres. Bellafiore Juan Ariel y Gamero Joaquín Ignacio.

Que corresponde dictar el acto administrativo ratificando todos y cada uno, por el monto convenido y el plazo allí estipulado.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º incisos b), h) y u) de la ley Nº10.027 y su modificatoria Ley Nº 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°: Ratificase y refrendase en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicio celebrado con los Sres. Gamero, Joaquín Ignacio DNI N°39.035.038 y Bellafiore Juan Ariel DNI N°37.466.073, por el importe de pesos novecientos sesenta y cinco ($965,00) la hora de trabajo; desde el 24/12/202 hasta el día 09/04/2023.

ARTICULO 2°: Comuníquese del presente, a las áreas que corresponda, a efectos de su toma de razón y cumplimiento.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, archívase.

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°287/2022

FOLIO 400

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 23 de Diciembre de 2.022

VISTO: El legajo del agente Andrés Boni DNI N°34.103.603, funciones a cargo de la Dirección de Turismo y Cultura, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Andrés Boni DNI N°34.103.603, viene prestando servicios efectuando su función con esmero y responsabilidad, realizando diferentes eventos y acontecimientos a lo largo del año.

Que en fecha 12 de Diciembre de 2022 se le asigno llevar adelante la Dirección de Turismo, coordinando diferentes actividades, y en conjunto con el área de Deporte, mas a sabiendas de la altura del año, momentos de las fechas festivas, en donde se desarrollan acontecimientos que conlleva el cumulo y arribo de personas de diferentes localidades, donde hace necesario el despliegue de la oferta turística zonal.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno abonar un adicional por única vez, por la suma de pesos quince mil ($15.000,00) por desempeñar funciones en el área de Deporte y Turismo, con responsabilidad, disponibilidad y predisposición.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo por la Ley N° 10.027 y su modificatoria N°10.082. Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DISPONESE abonar un adicional por única vez por la suma de pesos quince mil ($15.000,00) para el Sr. Andrés Boni DNI N°34.103.603.

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE a las áreas de Compras y Suministros, Contaduría y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTICULO 3°.- Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DANIEL ALBERTO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº288/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 26 de Diciembre de 2.022

VISTO: Decreto N°275/2022, llamado a concurso, las invitaciones efectuadas, oferta recibida, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°275/2022, se llamó a concurso de precios, para "Adquisición de Cubiertas": dos (2) cubiertas de diez telas y dos (2) cámaras de la medida 18-4-30 para tractor Massey Ferguson modelo 275, y cuatro (4) cubiertas 245-70-16 para la Camioneta Chevrolet S10, alineación y cuatro (4) balanceos.

Que se cursó las invitaciones a las siguientes empresas, FLEMING Y MARTOLIO S.A CUIT Nº: 30-67839373-4, domiciliado en calle San Jerónimo Nº 2933 Santa Fe (Sucursal concordia: San Lorenzo Oeste 509) y a A.H.D S.A. (NEUMATICOS LA ESMERALDA) CUIT Nº: 30-70900066-3, domiciliado en calle Repetto Nº 4037 Chajari-Entre Ríos (sucursal concordia: Laprida 1246 esquina Rawson), a los efectos de recibir sus respetivas cotizaciones, conforme a lo contemplado por la Ordenanza N°015/2020 en su Artículo N° 7 de las FORMALIDADES DE LA OFERTA y el Artículo 8º-CAUSALES DE INADMISIBILIDAD.

Que una de las empresas invitadas ha presentado su respectiva oferta, siendo la misma la siguiente: A.H.D S.A (NEUMATICOS LA ESMERALDA) CUIT Nº:30-70900066-3, domiciliado en calle Repetto Nº 4037 Chajari – Entre Ríos (Sucursal concordia: Laprida Nº 1246, esquina Rawson). Quien cotizo: 2 cubiertas 18-4-30 diez telas Tractor Massey Ferguson Modelo 275, marca FATE, precio unitario en pesos trescientos cuarenta mil ($340.000,00), precio subtotal en pesos seiscientos ochenta mil ($680.000,00), 2 cámaras 18-4-30 Tractor Massey Ferguson Modelo 275, marca EUROTUBE, precio unitario en pesos diecinueve mil novecientos cincuenta ($19.950,00), precio subtotal en pesos treinta y nueve mil novecientos ($39.900,00); 4 cubiertas 245-70-16 Camioneta Chevrolet S10 marca FATE, precio unitario en pesos setenta y cinco mil quinientos ($75.500,00), precio subtotal en pesos trescientos dos mil ($302.000,00), 1 alineación camioneta Chevrolet S10 modelo 2017, precio unitario tres mil quinientos ($3.500,00), precio subtotal en pesos tres mil quinientos ($3.500,00); 4 balanceos camioneta Chevrolet S10 2017, precio unitario en pesos mil ($1.000,00), precio subtotal en pesos cuatro mil ($4.000,00) **presupuesto total por un valor de PESOS un millón veintinueve mil cuatrocientos ($1.029.400,00).**

DANIEL [illegible] BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°288/2022

Que de analizar la única oferta cotizada se ha considerado adjudicar el Concurso de Precio N°13/2022 al proveedor A.H.D S.A (NEUMATICOS LA ESMERALDA) CUIT Nº:30-70900066-3, domiciliado en calle Repetto Nº 4037 Chajari – Entre Ríos (Sucursal concordia: Laprida Nº 1246, esquina Rawson), para la compra de dos (2) cubiertas de diez telas y dos (2) cámaras de la medida 18-4-30 para tractor Massey Ferguson modelo 275, y cuatro (4) cubiertas 245-70-16 para la Camioneta Chevrolet S10, alineación y cuatro (4) balanceos.

Que de analizar la única oferta presentada, los elementos adjudicados cumplen con las características solicitadas, de calidad acorde a las necesidades a cubrir por la Municipalidad de Puerto Yeruá y así evitar posibles accidentes a raíz del enorme desgaste que presentan los elementos que se encuentran es uso actualmente.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.027, modificada por Ley N° 10082, Régimen de la Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el procedimiento de Concurso de Precios N°13/2022.-

ARTICULO 2°.- TENGASE por presentada en tiempo y forma la oferta de: A.H.D S.A (NEUMATICOS LA ESMERALDA) CUIT Nº:30-70900066-3, domiciliado en calle Repetto Nº 4037 Chajari – Entre Ríos (Sucursal concordia: Laprida Nº 1246, esquina Rawson), quien cotizó: 2 cubiertas 18-4-30 diez telas Tractor Massey Ferguson Modelo 275, marca FATE, precio unitario en pesos trescientos cuarenta mil ($340.000,00), precio subtotal en pesos seiscientos ochenta mil ($680.000,00), 2 cámaras 18-4-30 Tractor Massey Ferguson Modelo 275, marca EUROTUBE, precio unitario en pesos diecinueve mil novecientos cincuenta ($19.950,00), precio subtotal en pesos treinta y nueve mil novecientos ($39.900,00); 4 cubiertas 245-70-16 Camioneta Chevrolet S10 marca FATE, precio unitario en pesos setenta y cinco mil quinientos ($75.500,00), precio subtotal en pesos trescientos dos mil ($302.000,00), 1 alineación camioneta Chevrolet S10 modelo 2017, precio unitario tres mil quinientos ($3.500,00), precio subtotal en pesos tres mil quinientos ($3.500,00); 4 balanceos camioneta Chevrolet S10 2017, precio unitario en pesos mil ($1.000,00), precio subtotal en pesos cuatro mil ($4.000,00) **presupuesto total por un valor de PESOS un millón veintinueve mil cuatrocientos ($1.029.400,00).-**

ARTICULO 3º: DETERMINASE como la oferta más favorable para la compra de dos (2) cubiertas de diez telas y dos (2) cámaras de la medida 18-4-30 para tractor Massey

DANIEL ELIAS BENITEZ
VICEPRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
402

Ferguson modelo 275, y cuatro (4) cubiertas 245-70-16 para la Camioneta Chevrolet S10, alineación y cuatro (4) balanceos la presentada por la firma comercial A.H.D S.A (NEUMATICOS LA ESMERALDA) CUIT N°30-70900066-3, domiciliado en calle Repetto N° 4037 Chajari – Entre Ríos (Sucursal concordia: Laprida N° 1246, esquina Rawson). Quien cotizó: 2 cubiertas 18-4-30 diez telas Tractor Massey Ferguson Modelo 275, marca FATE, precio unitario en pesos trescientos cuarenta mil ($340.000,00), precio subtotal en pesos seiscientos ochenta mil ($680.000,00), 2 cámaras 18-4-30 Tractor Massey Ferguson Modelo 275, marca EUROTUBE, precio unitario en pesos diecinueve mil novecientos cincuenta ($19.950,00), precio subtotal en pesos treinta y nueve mil novecientos ($39.900,00); 4 cubiertas 245-70-16 Camioneta Chevrolet S10 marca FATE, precio unitario en pesos setenta y cinco mil quinientos ($75.500,00), precio subtotal en pesos trescientos dos mil ($302.000,00), 1 alineación camioneta Chevrolet S10 modelo 2017, precio unitario tres mil quinientos ($3.500,00), precio subtotal en pesos tres mil quinientos ($3.500,00); 4 balanceos camioneta Chevrolet S10 2017, precio unitario en pesos mil ($1.000,00), precio subtotal en pesos cuatro mil ($4.000,00) **presupuesto total por un valor de PESOS un millón veintinueve mil cuatrocientos ($1.029.400,00).-**

ARTÍCULO 4°.- ADJUDICASE el presente Concurso de Precios a la oferta realizada por A.H.D S.A (NEUMATICOS LA ESMERALDA) CUIT N°:30-70900066-3, domiciliado en calle Repetto N° 4037 Chajari – Entre Ríos (Sucursal concordia: Laprida N° 1246, esquina Rawson).

ARTICULO 5°: AUTORIZASE al área de compras y suministros a emitir Orden de autorización de Compra a favor de A.H.D S.A (NEUMATICOS LA ESMERALDA) CUIT N°:30-70900066-3, domiciliado en calle Repetto N° 4037 Chajari – Entre Ríos (Sucursal concordia: Laprida N° 1246, esquina Rawson), **por un valor de pesos un millón veintinueve mil cuatrocientos ($1.029.400,00).** Comuníquese a los proveedores adjudicados y solicítese la factura correspondiente.-

ARTICULO 6°: Comuníquese, regístrese, archivase.-

SILVIA ROMINA GEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°289/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 26 de Diciembre de 2.022

VISTO: Decreto N°276/2022, llamado a concurso, las invitaciones efectuadas, oferta recibida, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°276/2022, se llamó a concurso de precios, para la "Adquisición de materiales de construcción para la Sala de Extracción de Miel" a saber: 36 m2 Chapa galvanizada N°27 (3 chapas de 12m c/u); 2 un. Rollos de Membrana aisladora con aluminio 5mm, de 10m x 1m; 5un. Perfil metálico "c", 12mts de largo 120x50x15x2mm; 250 un. Tornillos autoperforantes para chapa 2,5"; 15kg Alambre para membrana aisladora; 1 Puerta aluminio 0,80m x 2m apertura izquierda; 1 Puerta aluminio 0,80m x 2m apertura derecha; 3 ventanas de aluminio de 1m x 1m con rejas; 1 ventiluz de aluminio con reja de 40 cm x 60 cm; 3 Puertas placa de cedro y marco aluminio de 0,80m x 2m (1 apertura derecha y 2 apertura izquierda); 80 un. Ladrillos cerámicos huecos del 12"; 10 un. Bolsas de Cemento Portland x 50kg; 6 un. Bolsas de Cal común x 30kg; 1 m3 Arena limpia.

Que se cursó las invitaciones a las siguientes empresas: PRADES S.A. (NIMAT) CUIT N° 30-71085578-8 domiciliado en calle Av. Monseñor Tavella N° 1937 de la Ciudad de Concordia – Entre Ríos; RUIZ DIAZ BALLAY RAMÓN (CORRALON DEL SUR) CUIT N° 20-29014162-2 domiciliado en calle Av. Rucci N°58 de Colonia Adela- Entre Ríos y a BERTOCHI MATIAS GABRIEL (FERRETERIA AVENIDA) CUIT N° 23-30015924-9 domiciliado en calle Av. San Martin 0- Esquina: Eduardo Oliver de la localidad de Puerto Yeruá- Concordia- Entre Ríos, a los efectos de recibir sus respetivas cotizaciones, conforme a lo contemplado por la Ordenanza N° 015/2020 en su Artículo N° 7 de las FORMALIDADES DE LA OFERTA y el Artículo 8°- CAUSALES DE INADMISIBILIDAD.

Que las empresas invitadas han presentado sus respectivas ofertas, siendo las mismas las siguientes: PRADES S.A (NIMAT) CUIT N° 30-71085578-8, domiciliado en calle Av. Monseñor Tavella N°1937 de la Ciudad de Concordia – Entre Ríos. Quien cotizó: 3 UN. Chapas sinusoidal Galvanizada n°27 0.86mt 12mts precio unitario en pesos treinta y cinco mil novecientos ochenta y uno con 391/100 centavos ($35.981,391), precio subtotal en pesos ciento siete mil novecientos cuarenta y cuatro

SILVIA ROVERSI
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

con diecisiete centavos ($107.944,17); 1 rollo 20mts.menbrana marca MEXPOL FTR5 aluminizada 1mm x 5 mm precio unitario en pesos cinco mil ciento diez con 695/100 centavos ($5.110,695), precio subtotal en pesos cinco mil ciento diez con setenta centavos ($ 5.110,70); 5 un. Perfil C negro 2.00mm 120 x 50 x 15mm x 12mt precio unitario en pesos veinticinco mil setecientos noventa y uno con 448/100 centavos ($25.791,448), precio subtotal en pesos ciento veintiocho mil novecientos cincuenta y siete con veinticuatro centavos ($128.957,24); 4 caja 60 tornillos autoperforantes precio unitario en pesos dos mil ochocientos noventa y nueve con 460/100 ($2.899,460), precio subtotal en pesos once mil quinientos noventa y siete con ochenta y cuatro centavos ($11.597,84); 1 rollo de alambre galvanizado 16 marca ACINDAR 10kg , precio unitario en pesos once mil setecientos once con 727/100 centavos ($11.711,727), precio subtotal en pesos once mil setecientos once con setenta y tres centavos ($11.711,73); 1 rollo de alambre galvanizado 16 marca ACINDAR 5kg, precio unitario en pesos cinco mil ochocientos cincuenta y cinco con 769/100 centavos ($5.855,769), precio subtotal en pesos cinco mil ochocientos cincuenta y cinco con setenta y siete centavos ($5.855.77); 1 puerta aluminio blanco 80cm lado izquierdo precio unitario en pesos sesenta y siete mil ciento cuarenta y cinco con 967/100 centavos ($67.145,967), precio subtotal en pesos sesenta y siete mil ciento cuarenta y cinco con noventa y siete centavos ($67.145.97); 1 puerta aluminio blanco 80cm lado derecho precio unitario en pesos sesenta y siete mil ciento cuarenta y cinco con 967/100 centavos ($67.145,967), precio subtotal en pesos sesenta y siete mil ciento cuarenta y cinco con noventa y siete centavos ($67.145.97); 3 un. Ventana aluminio blanco 150x110 4mm con reja precio unitario en pesos cuarenta y un mil quinientos diez con 247/100 centavos ($41.510,247), precio subtotal en pesos ciento veinticuatro mil quinientos treinta con setenta y cuatro ($124.530,74); 1 un. Aireador aluminio blanco 60x35 reja mosquitero vidrio traslucido precio unitario en pesos diez mil trescientos treinta y ocho con 921/100 centavos ($10.338.921), precio subtotal en pesos diez mil trescientos treinta y ocho con noventa y dos centavos ($10.338,92); 1 puerta placa VELENTINUZ cedro mco. Aluminio 15cm 70cm lado derecho precio unitario en pesos sesenta y cinco mil doscientos setenta y uno con 573/100 ($65.271,573), precio subtotal en pesos sesenta y cinco mil doscientos setenta y uno con cincuenta y siete ($65.271,57); 2 un puerta placa VELENTINUZ cedro mco. Aluminio 15cm 70cm lado derecho precio unitario en pesos sesenta y cinco mil doscientos setenta y uno con 573/100 ($65.271,573), precio subtotal en pesos ciento treinta mil quinientos cuarenta y tres con dieciséis centavos ($130.543,16); 80 un ladrillo cerámicos nº12, precio unitario en pesos ciento sesenta y nueve con 678/100 ($169,678), precio subtotal en pesos trece mil quinientos setenta y cuatro con veinticinco centavos ($13.574,25); 10 un cemento Portland marca LOMA

SILVIA FERNANDEZ
Secretaria de Obras y Servicios
MUNICIPALIDAD DE PUERTO VERDE

DANIEL EDGARDO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO VERDE

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
404

NEGRA 50Kg, precio unitario en pesos dos mil ciento ochenta y ocho con 126/100 centavos ($ 2.188,126), precio subtotal en pesos veintiún mil ochocientos ochenta y uno con veintiséis centavos ($21.881,26); 6 un Cal x 30kg marca CACIQUE MAX precio unitario en pesos mil doscientos setenta y uno con 250/100 centavos ($1.271,250), precio subtotal en pesos siete mil seiscientos veintisiete con cincuenta centavos ($7.627,50); 1 mts arena precio unitario en pesos siete mil cuatrocientos setenta y uno con 638/100 ($7.471,638), precio subtotal en pesos siete mil cuatrocientos setenta y uno con sesenta y cuatro centavos ($7.471,64), 1 un bolsón vacio aprox 0.70m3 precio unitario en pesos cuatro mil seiscientos ocho con 846/100 ($4.608,846), precio subtotal en pesos cuatro mil seiscientos ocho con ochenta y cinco centavos ($4.608,85) **presupuesto total por un valor de PESOS Setecientos noventa y un mil trescientos diecisiete con veintiséis centavos ($791.317,26).** ***Observaciones: Mantenimiento de oferta: 28/12/2022. Pago contado dentro de los 30 días de realizada la facturación. Entrega de materiales*: por compra total de lo cotizado entregamos al pie del camión en Puerto Yeruá. Por compras parciales la entrega se realiza en nuestro local de Avenida Monseñor Tavella 1937 Concordia**; RUIZ DIAZ BALLAY RAFAEL RAMÓN (CORRALÓN DEL SUR) CUIT Nº 20-29014162-2 domiciliado en calle Av. Rucci Nº58 Colonia Adela- Entre Ríos, quien cotizó: 36m2 chapa galvanizada Nº27 (3 chapas de 12m c/u) precio unitario en pesos treinta y cinco mil quinientos diez ($35.510,00), precio subtotal en pesos ciento seis mil quinientos treinta ($106.530,00); 2 un rollos de membrana aisladora con aluminio 5mm, de 10m x 1m precio unitario en pesos tres mil novecientos ochenta ($3.980,00), precio subtotal en pesos siete mil novecientos sesenta ($7.960,00); 5 un perfil metálico "c", 12 mts de largo, 120 x 50 x 15 x 2mm, precio unitario en pesos veintitrés mil seiscientos ochenta ($23.680,00), precio subtotal en pesos ciento dieciocho mil cuatrocientos ($118.400,00); 250 un tornillos autoperforantes para chapa 2,5" precio unitario en pesos cuarenta ($40,00), precio subtotal en pesos diez mil ($10.000,00); 15kg alambre para membrana aisladora precio unitario en pesos mil cincuenta ($1.050,00), precio subtotal en pesos quince mil setecientos cincuenta ($15.750,00); 1 un puerta aluminio 0,80 x 2m apertura izquierda precio unitario en pesos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta ($43.450,00), precio subtotal en pesos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta ($43.450,00); 1 un puerta aluminio 0,80m x 2m apertura derecha, precio unitario en pesos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta ($43.450,00), precio subtotal en pesos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta ($43.450,00); 3 un ventanas aluminio de 1m x 1m con rejas precio unitario en pesos diecisiete mil setecientos cincuenta ($17.750,00), precio subtotal en pesos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta ($53.250,00); 1 un ventiluz de aluminio con reja de 40cm x 60cm siete mil ochocientos setenta ($7.870,00), precio

DANIEL NAVARRO
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL NAVARRO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

subtotal en pesos siete mil ochocientos setenta ($7.870,00); 3 un puertas placa de cedro y marco aluminio de 0.80m x 2m (1 apertura derecha y 2 apertura izquierda), precio unitario en pesos veinte mil novecientos ($20.900,00), precio subtotal en pesos sesenta y dos mil setecientos ($62.700,00), 80 un ladrillos cerámicos huecos de 12" , precio unitario en pesos ciento cuarenta ($140,00), precio subtotal en pesos once mil doscientos ($11.200,00), 10 un bolsas de cemento Portland x 50kg, precio unitario en pesos mil ochocientos ($1.800,00), precio subtotal en pesos dieciocho mil ($18.000,00); 6 un bolsas de cal común x 30kg precio unitario en pesos mil ciento cincuenta ($1.150,00), precio subtotal en pesos seis mil novecientos ($6.900,00), 1 m3 arena limpia precio unitario en pesos nueve mil quinientos ($9.500,00) precio subtotal en pesos nueve mil quinientos ($9.500,00) **presupuesto total por un valor de PESOS quinientos catorce mil novecientos sesenta ($514.960,00);** BERTOCHI MATIAS GABRIEL (FERRETERIA AVENIDA) CUIT Nº 23-30015924-9 domiciliado en calle Av. San Martin 0- esquina Eduardo Oliver Puerto Yeruá- Entre Rios, quien cotizó: 36m2 chapa galvanizada Nº27 (3 chapas de 12m c/u), precio unitario en pesos tres mil quinientos ($3.500,00), precio subtotal en pesos ciento veintiséis mil ($126.000,00), 2 un rollos de membrana aisladora con aluminio 5mm, de 10m x 1m precio unitario en pesos dos mil trescientos ($2.300,00), precio subtotal en pesos cuatro mil seiscientos ($4.600,00); 5 un perfil metalico "c", 12 mts de largo 120 x 50 x 15 x 2mm, precio unitario en pesos treinta y ocho mil seiscientos ($38.600,00), precio subtotal en pesos ciento noventa y tres mil ($193.000,00); 250 un Tornillos autoperforantes para chapa 2,5", precio unitario en pesos cuarenta y seis ($46,00), precio subtotal en pesos once mil quinientos ($11.500,00); 15kg alambre para membrana aisladora, precio unitario en pesos mil seiscientos cincuenta ($1.650,00), precio subtotal en pesos veinticuatro mil setecientos cincuenta ($24.750,00); 1 un puerta aluminio 0,80m x 2m apertura izquierda, precio unitario en pesos cincuenta mil cuatrocientos ($50.400,00), precio subtotal en pesos cincuenta mil cuatrocientos ($50.400,00); 1 un puerta aluminio 0,80m x 2m apertura derecha, precio unitario en pesos cincuenta mil cuatrocientos ($50.400,00), precio subtotal en pesos cincuenta mil cuatrocientos ($50.400,00); 3 un ventanas de aluminio de 1m x 1m con rejas, precio unitario en pesos veinticinco mil novecientos veinte ($25.920,00), precio subtotal en pesos setenta y siete mil setecientos sesenta ($77.760,00); 1 un ventiluz de aluminio con reja de 40cm x 60cm, precio unitario en pesos doce mil seiscientos ($12.600,00), precio subtotal en pesos doce mil seiscientos ($12.600,00); 3 un puerta placa de cedro y marco aluminio de 0,80m x 2m (1 apertura derecha, y 2 apertura izquierda), precio unitario en pesos catorce mil ($14.000,00), precio subtotal en pesos cuarenta y dos mil ($42.000,00); 80 un ladrillos cerámicos huecos de 12", precio unitario en pesos doscientos sesenta y seis ($266,00), precio subtotal en pesos veintiún mil doscientos ochenta ($21.280,00);

SILVIA CORNIGEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible]
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO VERUA
FOLIO
405

10 un bolsas de cemento portland x 50kg, precio unitario en pesos mil novecientos ($1.900,00), precio subtotal en pesos diecinueve mil ($19.000,00); 6 un bolsas de cal común x 30kg, precio unitario en pesos mil cien ($1.100,00), precio subtotal en pesos seis mil seiscientos ($6.600,00); 1 m3 arena limpia precio unitario en pesos siete mil ($7.000,00), precio subtotal en pesos siete mil ($7.000,00) **presupuesto total por un valor de PESOS seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos noventa ($646.890,00).-**

Que de analizar las ofertas presentadas, se han considerado como las más convenientes las cotizadas por las siguientes empresas: Para la compra de 36m2 chapa galvanizada Nº27 (3 chapas de 12m c/u),5 un perfil metálico "c", 12 mts de largo, 120x50x15x2 mm, 250 un tornillos autoperforantes para chapa 2,5",15kg alambre para membrana aisladora, 1 un puerta aluminio 0,80m x 2m apertura izquierda, 1 un puerta aluminio 0,80 x 2m apertura derecha, 3 un ventanas de aluminio de 1m x 1m con rejas, 1 un ventiluz de aluminio con reja de 40 cm x 60 cm, 80 un ladrillos cerámicos huecos del 12", 10 un bolsas de cemento Portland x 50kg la presentada por la firma comercial RUIZ DÍAZ BALLAY RAFAEL RAMÓN (CORRALÓN DEL SUR) CUIT N°20-29014162-2, domiciliado en AV. RUCCI N°58 de Colonia Adela, Entre Ríos. Quien cotizó: 36m2 chapa galvanizada Nº27 (3 chapas de 12m c/u) precio unitario en pesos treinta y cinco mil quinientos diez ($35.510,00), precio subtotal en pesos ciento seis mil quinientos treinta ($106.530,00); 5 un perfil metálico "c", 12 mts de largo, 120 x 50 x 15 x 2mm, precio unitario en pesos veintitrés mil seiscientos ochenta ($23.680,00), precio subtotal en pesos ciento dieciocho mil cuatrocientos ($118.400,00); 250 un tornillos autoperforantes para chapa 2,5" precio unitario en pesos cuarenta ($40,00), precio subtotal en pesos diez mil ($10.000,00); 15 kg alambre para membrana aisladora precio unitario en pesos mil cincuenta ($1.050,00), precio subtotal en pesos quince mil setecientos cincuenta ($15.750,00); 1 un puerta aluminio 0,80 x 2m apertura izquierda precio unitario en pesos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta ($43.450,00), precio subtotal en pesos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta ($43.450,00); 1 un puerta aluminio 0,80m x 2m apertura derecha, precio unitario en pesos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta ($43.450,00), precio subtotal en pesos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta ($43.450,00); 3 un ventanas aluminio de 1m x 1m con rejas precio unitario en pesos diecisiete mil setecientos cincuenta ($17.750,00), precio subtotal en pesos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta ($53.250.00); 1 un ventiluz de aluminio con reja de 40cm x 60cm precio unitario en pesos siete mil ochocientos setenta ($7.870,00), precio subtotal en pesos siete mil ochocientos setenta ($7.870,00); 80 un ladrillos cerámicos huecos de 12", precio unitario en pesos cinto cuarenta ($140,00), precio subtotal en pesos once mil doscientos ($11.200,00),10 un bolsas de cemento Portland x 50kg

DANIEL [illegible]
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO VERUA

precio unitario en pesos mil ochocientos ($1.800,00), precio subtotal en pesos dieciocho mil ($18.000,00) **presupuesto total por un valor de PESOS cuatrocientos veintisiete mil novecientos ($427.900,00).** Para la compra de: 2 un. rollos de membrana aisladora con aluminio 5mm, de 10m x 1m, 3 un puertas placa de cedro y marco aluminio de 0,80m x 2m, (1 apertura derecha y 2 apertura izquierda), 6 un bolsas del Cal común x 30kg y 1 m3 arena limpia a la firma comercial BERTOCHI MATIAS GABRIEL (FERRETERIA AVENIDA) CUIT Nº 23-30015924-9 domiciliado en la calle Av. San Martin esquina Eduardo Oliver Puerto Yeruá-Concordia- Entre Ríos, quién cotizó: 2 un rollos de membrana aisladora con aluminio 5mm, de 10m x 1m precio unitario en pesos dos mil trescientos ($2.300,00), precio subtotal en pesos cuatro mil seiscientos ($4.600,00), 3 un puerta placa de cedro y marco aluminio de 0,80m x 2m (1 apertura derecha, y 2 apertura izquierda), precio unitario en pesos catorce mil ($14.000,00), precio subtotal en pesos cuarenta y dos mil ($42.000,00); 6 un bolsas de cal común x 30kg, precio unitario en pesos mil cien ($1.100,00), precio subtotal en pesos seis mil seiscientos ($6.600,00); 1 m3 arena limpia precio unitario en pesos siete mil ($7.000,00), precio subtotal en pesos siete mil ($7.000,00) **presupuesto total por un valor de PESOS sesenta mil doscientos ($60.200,00).-**

Que elementos adjudicados, además de resultar de menor valor a las otras cotizaciones, cumplen con las características y calidad acordes a las necesidades a cubrir por la Municipalidad de Puerto Yeruá.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.027, modificada por Ley N° 10082, Régimen de la Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1.- APRUEBASE el procedimiento de Concurso de Precios N°14/2022.-

ARTICULO 2°.- TENGASE por presentada en tiempo y forma la oferta de: PRADES S.A (NIMAT) CUIT Nº 30-71085578-8, domiciliado en calle Av. Monseñor Tavella Nº1937 de la Ciudad de Concordia – Entre Ríos, quien cotizó: 3 UN. Chapas sinusoidal Galvanizada nº27 0.86mt 12mts precio unitario en pesos treinta y cinco mil novecientos ochenta y uno con 391/100 centavos ($35.981,391), precio subtotal en pesos ciento siete mil novecientos cuarenta y cuatro con diecisiete centavos ($107.944,17); 1 rollo 20mts.menbrana marca MEXPOL FTR5 aluminizada 1mm x 5 mm precio unitario en pesos cinco mil ciento diez con 695/100 centavos ($5.110,695), precio subtotal en pesos cinco mil ciento diez con setenta centavos ($ 5.110,70); 5 un.

SILVA PAVINA B.
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DARIO E. GONZALEZ BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
406

Perfil C negro 2.00mm 120 x 50 x 15mm x 12mt precio unitario en pesos veinticinco mil setecientos noventa y uno con 448/100 centavos ($25.791,448), precio subtotal en pesos ciento veintiocho mil novecientos cincuenta y siete con veinticuatro centavos ($128.957,24); 4 caja 60 tornillos autoperforantes precio unitario en pesos dos mil ochocientos noventa y nueve con 460/100 ($2.899,460), precio subtotal en pesos once mil quinientos noventa y siete con ochenta y cuatro centavos ($11.597,84); 1 rollo de alambre galvanizado 16 marca ACINDAR 10kg, precio unitario en pesos once mil setecientos once con 727/100 centavos ($11.711,727), precio subtotal en pesos once mil setecientos once con setenta y tres centavos ($11.711,73); 1 rollo de alambre galvanizado 16 marca ACINDAR 5kg, precio unitario en pesos cinco mil ochocientos cincuenta y cinco con 769/100 centavos ($5.855,769), precio subtotal en pesos cinco mil ochocientos cincuenta y cinco con setenta y siete centavos ($5.855.77); 1 puerta aluminio blanco 80cm lado izquierdo precio unitario en pesos sesenta y siete mil ciento cuarenta y cinco con 967/100 centavos ($67.145,967), precio subtotal en pesos sesenta y siete mil ciento cuarenta y cinco con noventa y siete centavos ($67.145.97); 1 puerta aluminio blanco 80cm lado derecho precio unitario en pesos sesenta y siete mil ciento cuarenta y cinco con 967/100 centavos ($67.145,967), precio subtotal en pesos sesenta y siete mil ciento cuarenta y cinco con noventa y siete centavos ($67.145.97); 3 un. Ventana aluminio blanco 150x110 4mm con reja precio unitario en pesos cuarenta y un mil quinientos diez con 247/100 centavos ($41.510,247), precio subtotal en pesos ciento veinticuatro mil quinientos treinta con setenta y cuatro ($124.530,74); 1 un. Aireador aluminio blanco 60x35 reja mosquitero vidrio traslucido precio unitario en pesos diez mil trescientos treinta y ocho con 921/100 centavos ($10.338.921), precio subtotal en pesos diez mil trescientos treinta y ocho con noventa y dos centavos ($10.338,92); 1 puerta placa VELENTINUZ cedro mco. Aluminio 15cm 70cm lado derecho precio unitario en pesos sesenta y cinco mil doscientos setenta y uno con 573/100 ($65.271,573), precio subtotal en pesos sesenta y cinco mil doscientos setenta y uno con cincuenta y siete ($65.271,57); 2 un puerta placa VELENTINUZ cedro mco. Aluminio 15cm 70cm lado derecho precio unitario en pesos sesenta y cinco mil doscientos setenta y uno con 573/100 ($65.271,573), precio subtotal en pesos ciento treinta mil quinientos cuarenta y tres con dieciséis centavos ($130.543,16); 80 un ladrillo cerámicos n°12, precio unitario en pesos ciento sesenta y nueve con 678/100 ($169,678), precio subtotal en pesos trece mil quinientos setenta y cuatro con veinticinco centavos ($13.574,25); 10 un cemento Portland marca LOMA NEGRA 50Kg, precio unitario en pesos dos mil ciento ochenta y ocho con 126/100 centavos ($ 2.188,126), precio subtotal en pesos veintiún mil ochocientos ochenta y uno con veintiséis centavos ($21.881,26); 6 un Cal x 30kg marca CACIQUE MAX precio unitario en pesos mil doscientos setenta y uno con 250/100 centavos

SILVIA ROMINA BEZ...
SECRETARIA MUNICIPAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO QUENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

($1.271,250), precio subtotal en pesos siete mil seiscientos veintisiete con cincuenta centavos ($7.627,50); 1 mts arena precio unitario en pesos siete mil cuatrocientos setenta y uno con 638/100 ($7.471,638), precio subtotal en pesos siete mil cuatrocientos setenta y uno con sesenta y cuatro centavos ($7.471,64), 1 un bolsón vacio aprox 0.70m3 precio unitario en pesos cuatro mil seiscientos ocho con 846/100 ($4.608,846), precio subtotal en pesos cuatro mil seiscientos ocho con ochenta y cinco centavos ($4.608,85) **presupuesto total por un valor de PESOS Setecientos noventa y un mil trescientos diecisiete con veintiséis centavos ($791.317,26).** ***Observaciones: Mantenimiento de oferta: 28/12/2022. Pago contado dentro de los 30 dias de realizada la facturación. Entrega de materiales*: por compra total de lo cotizado entregamos al pie del camión en Puerto Yeruá. Por compras parciales la entrega se realiza en nuestro local de Avenida Monseñor Tavella 1937 Concordia**; RUIZ DIAZ BALLAY RAFAEL RAMÓN (CORRALÓN DEL SUR) CUIT N° 20-29014162-2 domiciliado en calle Av. Rucci N°58 Colonia Adela- Entre Ríos. Quien cotizó: 36m2 chapa galvanizada N°27 (3 chapas de 12m c/u) precio unitario en pesos treinta y cinco mil quinientos diez ($35.510,00), precio subtotal en pesos ciento seis mil quinientos treinta ($106.530,00); 2 un rollos de membrana aisladora con aluminio 5mm, de 10m x 1m precio unitario en pesos tres mil novecientos ochenta ($3.980,00), precio subtotal en pesos siete mil novecientos sesenta ($7.960,00); 5 un perfil metálico "c", 12 mts de largo, 120 x 50 x 15 x 2mm, precio unitario en pesos veintitrés mil seiscientos ochenta ($23.680,00), precio subtotal en pesos ciento dieciocho mil cuatrocientos ($118.400,00); 250 un tornillos autoperforantes para chapa 2,5" precio unitario en pesos cuarenta ($40,00), precio subtotal en pesos diez mil ($10.000,00); 15kg alambre para membrana aisladora precio unitario en pesos mil cincuenta ($1.050,00), precio subtotal en pesos quince mil setecientos cincuenta ($15.750,00); 1 un puerta aluminio 0,80 x 2m apertura izquierda precio unitario en pesos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta ($43.450,00), precio subtotal en pesos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta ($43.450,00); 1 un puerta aluminio 0,80m x 2m apertura derecha, precio unitario en pesos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta ($43.450,00), precio subtotal en pesos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta ($43.450,00); 3 un ventanas aluminio de 1m x 1m con rejas precio unitario en pesos diecisiete mil setecientos cincuenta ($17.750,00), precio subtotal en pesos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta ($53.250,00); 1 un ventiluz de aluminio con reja de 40cm x 60cm siete mil ochocientos setenta ($7.870,00), precio subtotal en pesos siete mil ochocientos setenta ($7.870,00); 3 un puertas placa de cedro y marco aluminio de 0.80m x 2m (1 apertura derecha y 2 apertura izquierda), precio unitario en pesos veinte mil novecientos ($20.900,00), precio subtotal en pesos sesenta y dos mil setecientos ($62.700,00); 80 un ladrillos cerámicos huecos de 12" ,

LAURA ROMINA BEL
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL ESTEBAN BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
407

precio unitario en pesos ciento cuarenta ($140,00), precio subtotal en pesos once mil doscientos ($11.200,00), 10 un bolsas de cemento Portland x 50kg, precio unitario en pesos mil ochocientos ($1.800,00), precio subtotal en pesos dieciocho mil ($18.000,00); 6 un bolsas de cal común x 30kg precio unitario en pesos mil ciento cincuenta ($1.150,00), precio subtotal en pesos seis mil novecientos ($6.900,00), 1 m3 arena limpia precio unitario en pesos nueve mil quinientos ($9.500,00) precio subtotal en pesos nueve mil quinientos ($9.500,00) **presupuesto total por un valor de PESOS quinientos catorce mil novecientos sesenta ($514.960,00);** BERTOCHI MATIAS GABRIEL (FERRETERIA AVENIDA) CUIT Nº 23-30015924-9 domiciliado en calle Av. San Martin 0- esquina Eduardo Oliver Puerto Yeruá- Entre Ríos. Quien cotizó: 36m2 chapa galvanizada Nº27 (3 chapas de 12m c/u), precio unitario en pesos tres mil quinientos ($3.500,00), precio subtotal en pesos ciento veintiséis mil ($126.000,00), 2 un rollos de membrana aisladora con aluminio 5mm, de 10m x 1m precio unitario en pesos dos mil trescientos ($2.300,00), precio subtotal en pesos cuatro mil seiscientos ($4.600,00); 5 un perfil metalico "c", 12 mts de largo 120 x 50 x 15 x 2mm, precio unitario en pesos treinta y ocho mil seiscientos ($38.600,00), precio subtotal en pesos ciento noventa y tres mil ($193.000,00); 250 un Tornillos autoperforantes para chapa 2,5", precio unitario en pesos cuarenta y seis ($46,00), precio subtotal en pesos once mil quinientos ($11.500,00); 15kg alambre para membrana aisladora, precio unitario en pesos mil seiscientos cincuenta ($1.650,00), precio subtotal en pesos veinticuatro mil setecientos cincuenta ($24.750,00); 1 un puerta aluminio 0,80m x 2m apertura izquierda, precio unitario en pesos cincuenta mil cuatrocientos ($50.400,00), precio subtotal en pesos cincuenta mil cuatrocientos ($50.400,00); 1 un puerta aluminio 0,80m x 2m apertura derecha, precio unitario en pesos cincuenta mil cuatrocientos ($50.400,00), precio subtotal en pesos cincuenta mil cuatrocientos ($50.400,00); 3 un ventanas de aluminio de 1m x 1m con rejas, precio unitario en pesos veinticinco mil novecientos veinte ($25.920,00), precio subtotal en pesos setenta y siete mil setecientos sesenta ($77.760,00); 1 un ventiluz de aluminio con reja de 40cm x 60cm, precio unitario en pesos doce mil seiscientos ($12.600,00), precio subtotal en pesos doce mil seiscientos ($12.600,00); 3 un puerta placa de cedro y marco aluminio de 0,80m x 2m (1 apertura derecha, y 2 apertura izquierda), precio unitario en pesos catorce mil ($14.000,00), precio subtotal en pesos cuarenta y dos mil ($42.000,00); 80 un ladrillos cerámicos huecos de 12", precio unitario en pesos doscientos sesenta y seis ($266,00), precio subtotal en pesos veintiún mil doscientos ochenta ($21.280,00); 10 un bolsas de cemento portland x 50kg, precio unitario en pesos mil novecientos ($1.900,00), precio subtotal en pesos diecinueve mil ($19.000,00); 6 un bolsas de cal común x 30kg, precio unitario en pesos mil cien ($1.100,00), precio subtotal en pesos seis mil seiscientos ($6.600,00); 1 m3

SILVIA ROXANA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL FERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

arena limpia precio unitario en pesos siete mil ($7.000,00), precio subtotal en pesos siete mil ($7.000,00) **presupuesto total por un valor de PESOS seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos noventa ($646.890,00).-**

ARTICULO 3º: DETERMINASE como la oferta más favorable para la compra de 36m2 chapa galvanizada Nº27 (3 chapas de 12m c/u),5 un perfil metálico "c", 12 mts de largo, 120x50x15x2 mm, 250 un tornillos autoperforantes para chapa 2,5",15kg alambre para membrana aisladora, 1 un puerta aluminio 0,80m x 2m apertura izquierda, 1 un puerta aluminio 0,80 x 2m apertura derecha, 3 un ventanas de aluminio de 1m x 1m con rejas, 1 un ventiluz de aluminio con reja de 40 cm x 60 cm, 80 un ladrillos cerámicos huecos del 12", 10 un bolsas de cemento Portland x 50kg la presentada por la firma comercial RUIZ DÍAZ BALLAY RAFAEL RAMÓN (CORRALÓN DEL SUR) CUIT N°20-29014162-2, domiciliado en AV. RUCCI N°58 de Colonia Adela, Entre Ríos. Quien cotizó: 36m2 chapa galvanizada Nº27 (3 chapas de 12m c/u) precio unitario en pesos treinta y cinco mil quinientos diez ($35.510,00), precio subtotal en pesos ciento seis mil quinientos treinta ($106.530,00); 5 un perfil metálico "c", 12 mts de largo, 120 x 50 x 15 x 2mm, precio unitario en pesos veintitrés mil seiscientos ochenta ($23.680,00), precio subtotal en pesos ciento dieciocho mil cuatrocientos ($118.400,00); 250 un tornillos autoperforantes para chapa 2,5" precio unitario en pesos cuarenta ($40,00), precio subtotal en pesos diez mil ($10.000,00); 15 kg alambre para membrana aisladora precio unitario en pesos mil cincuenta ($1.050,00), precio subtotal en pesos quince mil setecientos cincuenta ($15.750,00); 1 un puerta aluminio 0,80 x 2m apertura izquierda precio unitario en pesos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta ($43.450,00), precio subtotal en pesos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta ($43.450,00); 1 un puerta aluminio 0,80m x 2m apertura derecha, precio unitario en pesos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta ($43.450,00), precio subtotal en pesos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta ($43.450,00); 3 un ventanas aluminio de 1m x 1m con rejas precio unitario en pesos diecisiete mil setecientos cincuenta ($17.750,00), precio subtotal en pesos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta ($53.250.00); 1 un ventiluz de aluminio con reja de 40cm x 60cm precio unitario en pesos siete mil ochocientos setenta ($7.870,00), precio subtotal en pesos siete mil ochocientos setenta ($7.870,00); 80 un ladrillos cerámicos huecos de 12", precio unitario en pesos cinto cuarenta ($140,00), precio subtotal en pesos once mil doscientos ($11.200,00),10 un bolsas de cemento Portland x 50kg. precio unitario en pesos mil ochocientos ($1.800,00), precio subtotal en pesos dieciocho mil ($18.000,00) **presupuesto total por un valor de PESOS cuatrocientos veintisiete mil novecientos ($427.900,00);** para la compra de: 2 un. rollos de membrana aisladora con aluminio 5mm, de 10m x 1m, 3 un puertas placa de cedro y marco aluminio de 0,80m x 2m, (1 apertura derecha y 2 apertura izquierda), 6 un

SILVIA SUSANA BEL
Lic. de Gobierno y Hacienda
MUNICIPIO DE PUERTO YERUA

DANIEL ALBERTO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
408

bolsas del Cal común x 30kg y 1 m3 arena limpia, a la firma comercial BERTOCHI MATIAS GABRIEL (FERRETERIA AVENIDA) CUIT Nº 23-30015924-9 domiciliado en la calle Av. San Martin esquina Eduardo Oliver Puerto Yeruá-Concordia- Entre Ríos, quién cotizó: 2 un rollos de membrana aisladora con aluminio 5mm, de 10m x 1m precio unitario en pesos dos mil trescientos ($2.300,00), precio subtotal en pesos cuatro mil seiscientos ($4.600,00), 3 un puerta placa de cedro y marco aluminio de 0,80m x 2m (1 apertura derecha, y 2 apertura izquierda), precio unitario en pesos catorce mil ($14.000,00), precio subtotal en pesos cuarenta y dos mil ($42.000,00); 6 un bolsas de cal común x 30kg, precio unitario en pesos mil cien ($1.100,00), precio subtotal en pesos seis mil seiscientos ($6.600,00); 1 m3 arena limpia precio unitario en pesos siete mil ($7.000,00), precio subtotal en pesos siete mil ($7.000,00), **presupuesto total por un valor de PESOS sesenta mil doscientos ($60.200,00).-**

ARTÍCULO 4°.- ADJUDICASE el presente Concurso de Precios a RUIZ DÍAZ BALLAY RAFAEL RAMÓN (CORRALÓN DEL SUR) CUIT N°20-29014162-2, domiciliado en AV. RUCCI N°58 de Colonia Adela, Entre Ríos y a BERTOCHI MATIAS GABRIEL (FERRETERIA AVENIDA) CUIT Nº 23-30015924-9 domiciliado en la calle Av. San Martin esquina Eduardo Oliver Puerto Yeruá-Concordia- Entre Ríos.

ARTICULO 5°: AUTORIZASE al área de compras y suministros a emitir Orden de autorización de Compra a favor de RUIZ DÍAZ BALLAY RAFAEL RAMÓN (CORRALÓN DEL SUR) CUIT N°20-29014162-2, domiciliado en AV. RUCCI N°58 de Colonia Adela, Entre Ríos, **por un valor de Pesos cuatrocientos veintisiete mil novecientos ($427.900,00).** Y a favor de BERTOCHI MATIAS GABRIEL (FERRETERIA AVENIDA) CUIT Nº 23-30015924-9 domiciliado en la calle Av. San Martin esquina Eduardo Oliver Puerto Yeruá-Concordia- Entre Ríos, **por un valor de Pesos sesenta mil doscientos ($60.200,00).** Comuníquese a los proveedores adjudicados y solicítese la factura correspondiente.-

ARTICULO 6°: Comuníquese, regístrese, archivase.-

SILVIA COMINA DEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL DAVID BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
409

DECRETO N°290/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 28 de Diciembre de 2.022

VISTO: La solicitud de ayuda económica por parte de la Sra. María Irene Benítez DNI N° 25.806.766 para viajar a Lujan, Provincia de Bs. As., con sus hijos M.G.B. y C.L.G. y,

CONSIDERANDO:

Que por el área de Acción Social ha ingresado la solicitud por parte de María Irene Benítez DNI. N° 25.806.766, solicitando ayuda económica para la compra de pasajes para viajar a Lujan, provincia de Bs. As. por razones laborales, debiendo viajar con sus hijos, en búsqueda de mejores condiciones en general.

Que si bien los hijos de la solicitante tienen la mayoría de edad, cuentan con escasa experiencia laboral, donde el salir a un mercado de trabajo, en muchas situaciones es necesario el acompañamiento de los mayores como referentes, en las ciudades donde la oferta de trabajo es mayor, que se debe ser cauteloso a la hora de selección de ofertas laborales dado a que son culturas y realidades sociales diferentes.

Que quienes buscan un despegue o desarrollo para si como para su familia debe sentir el acompañamiento por parte del Estado, es que hace que el DEM considerar oportuno y conveniente brindar un subsidio no reintegrable, por única vez, a estos fines, y asi que puedan obtener la posibilidad de una salida laboral que sea la base de manutención de estos, ampliando las posibilidades de su desarrollo, tanto a nivel personal y familiar.

Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios, y ordenanzas municipales, dicta el acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: OTÓRGUESE a la Sra. María Irene Benítez DNI N° 25.806.766 un subsidio no reintegrable por la suma de pesos diecinueve mil quinientos ($19.500,00) para solventar gastos de pasajes a la ciudad de Lujan, Bs. As.

SECRETARIO GOBIERNO - HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°290/2022

ARTICULO 2°.- ABONESE la suma mencionada en el artículo precedente a la solicitante mediante deposito en la cuenta CBU 3860003405000042379956 Banco Entre Ríos.

ARTICULO 3°.- DESIGNESE a la Coordinación de Acción Social como la encargada de la rendición del presente subsidio.

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE al área de Compras y Suministros, Contable y Tesorería Municipal y AUTORIZASE el pago.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°291/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
410

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 28 de Diciembre de 2.022

VISTO: Decretos N°269 y N°277/2022, la solicitud de ayuda económica para viajar a al hospital Garraghan, ciudad de Bs. As., por parte de la Sra. BENITEZ ANDREA GRACIELA DNI N° 33.384.815, por razones de salud del menor E. L., documentación aportada, y

CONSIDERANDO:

Que por el área de Acción Social ha ingresado la solicitud por parte de BENITEZ ANDREA GRACIELA DNI N° 33.384.815, solicitando ayuda económica para solventar gastos de viaje a la ciudad de Bs.As. al hospital Garraghan, donde será intervenido su hijo menor mediante una cirugía plástica a raíz de un tumor en paladar, turno ya asignado para el día 09 de enero del 2023.

Que mediante decretos N°269 y N°277 del año 2022, se otorgó un subsidio no reintegrable, para efectuar diferentes controles y estudios médicos del niño E.L., deducido de este seguimiento médico es que se lo deriva a ser intervenido quirúrgicamente al Hospital Garrahan, asignándole turno para el mes de enero del año 2023, cirugía que no puede ser dilatada en el tiempo, ni sometida a espera alguna.

Que a los efectos de poder dar una contención, y mínima tranquilidad a la familia del niño, como a su entorno, dada la situación que hoy a la fecha les acontece y de las delimitaciones que ello conlleva para la madre, quién es el sostén de la familia, disminuyendo las posibilidades de efectuar labores alguno, que genere ingresos económicos para la asistencia del hogar familiar.

Que en pos de su bienestar del menor y de la familia, corresponde brindar un subsidio no reintegrable, por la suma de pesos treinta y dos mil ($32.000,00) a los efectos de facilitar el costo del viaje a la ciudad de Bs. As. Y demás gastos que derivan, propicios de la estadía.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

SILVIA ROMINA [illegible]
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible] BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°291/2022

ARTICULO 1°: OTÓRGUESE a la Sra. BENITEZ ANDREA GRACIELA DNI N° 33.384.815, un subsidio no reintegrable, por la suma de pesos treinta y dos mil ($32.000,00), para solventar gastos del viaje al Hospital Garrahan, en la Provincia d Bs. As.-

ARTICULO 2°.- ABONESE la suma mencionada en el artículo precedente a la solicitante mediante deposito en la cuenta CBU 3860003405000043267548 Banco Entre Ríos.

ARTICULO 3°.- DESIGNESE a la Coordinación de Acción Social como la encargada de la rendición del presente subsidio.

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE al área de Compras y Suministros, Contable y Tesorería Municipal y AUTORIZASE el pago.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
411

DECRETO N°292/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 28 de Diciembre de 2.022

VISTO: La Ordenanza N° 023/2022 y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 15 de Diciembre de 2022 el Honorable Concejo Deliberante de Puerto Yeruá, reunido en sesión ordinaria, aprueba la solicitud de licencia requerida por el Presidente municipal Daniel Sergio Benítez.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 023/2022 que forma parte del anexo de la presente.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al área de Recursos Humanos, Contable y Tesorería Municipal, para su toma de razón.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese y archívese.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°292/2022

ANEXO

Puerto Yeruá, 15 de Diciembre de 2022

ORDENANZA

N°023/2022

VISTO: la solicitud de licencia del Presidente Municipal, Sr. Daniel Sergio Benítez, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota elevada a este H.C.D. el presidente Municipal de Puerto Yeruá, informa su decisión de tomarse licencia por catorce dias corridos a los efectos de tomar su descanso anual.

Que conforme a lo establecido por el Art. 94 de la ley de Municipios 1.027, establece que cuando la ausencia del presidente municipal sea de más de cinco días, lo presidirá en su cargo durante el periodo de ausencia el Vice Intendente Municipal, quien hasta ese momento ejerce el cargo de presidente del H.C.D.

Que asi mismo el articulo N° 108 inciso i) dispone que como deber del Presidente Municipal, el de requerir autorización al H.C.D. para aquellos casos en que deba ausentarse por más de cinco días del municipio que preside.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO YERUA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

N°023/2022

ARTICULO 1°.- Autorizar al SR. Presidente Municipal, de la localidad de Puerto Yeruá, Daniel Sergio Benítez, a hacer uso de su licencia, por el plazo de 14 catorce días corridos, a contar desde 02/01/2023 hasta el 15/01/2023 inclusive.

ARTICULO 2°.- Remitir copia al Presidente Municipal, a su conocimiento a los fines previstos en el artículo N° 108° inciso i de la Ley Orgánica Municipal ° 10.027 y sus modificatorias.

ARTICULO 3°.- Comuniquese, Publíquese, regístrese y archívese

DECRETO N°293/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
412

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 28 de Diciembre de 2.022

VISTO: La Ordenanza N° 024/2022 y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 15 de Diciembre de 2022 el Honorable Concejo Deliberante de Puerto Yeruá, reunido en sesión ordinaria, aprueba la ordenanza que Autoriza al Ejecutivo Municipal a realizar acciones sobre Subasta Pública N°001/2022.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 024/2022 que forma parte del anexo de la presente.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al área de Catastro para su toma de razón.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese y archívese.

SILVIA ROMINA BEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°293/2022

ANEXO

Puerto Yeruá, 15 de Diciembre de 2022

ORDENANZA

N°024/2022

VISTO: La ordenanza N°010/2021, N°05/2022, la Subasta Pública N°001/2022 de fecha 19/11/2022 efectuada por el Sr. Bertoni Emanuel, Martillero Público en la modalidades establecidas y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N°05/2022, se estableció las bases y condiciones mínimas para llevar adelante la subasta pública de los inmuebles que comprenden las manzanas N°12, N°34 y N°38, Matricula N°137496, N°137497 y N°136909 respectivamente.

Que en fecha 19 de noviembre del 2022, mediante acto público precedido por escribano actuante Cristian Giacobone, se procede a llevar adelante el acto de subasta dando inicio de la misma, al mando del martillero Público Bertoni Emanuel.

Que se procede a la subasta del primer inmueble ubicado en Manzana N°12 Lote 1, con una base no inferior a la suma de pesos cinco millones setecientos mil ($5.700.000,00); siendo vendido por el valor de la base a la señora Documento Nacional de Identidad N°24.327.770, Sonia Elizabeth BENITEZ, nacida el 28 de enero de 1.975; que acto seguido se procede a la subasta del segundo inmueble ubicado en Manzana N°12, Lote 2, con una base no inferior a la suma de pesos cinco millones novecientos ochenta y cinco mil ($5.985.000,00); siendo vendido por el valor de la base al señor que se identifica con el Documento Nacional de Identidad N°12.173.716, Victorio ZITTERKOPF, nacido el 14 de noviembre de 1.958; que acto seguido se procede a la subasta del tercer inmueble ubicado en Manzana N°38 Lote 1, con una base no inferior a la suma de pesos seis millones treinta mil ($6.030.000,00); siendo vendido al señor que se identifica con el Documento Nacional de Identidad N°92.138.240, Nelson Rostan Avila, nacido el 24 de diciembre de 1.947, uruguayo nativo, por el valor de pesos siete millones ($7.000.000,00); que acto seguido se procede a la subasta del cuarto inmueble ubicado en Manzana N°38 Lote 2, con una base no inferior a la suma de pesos seis millones treinta mil ($6.030.000,00); siendo vendido al señor que se identifica con el Documento Nacional de Identidad N°92.138.240, Nelson Rostan Avila, nacido el 24 de diciembre de 1.947, uruguayo nativo por el valor de pesos ocho millones ($8.000.000,00); que acto seguido se procede a la subasta del quinto inmueble ubicado en Manzana N°34 Lote 1, con una base no inferior a la suma de pesos cuatro millones setecientos veinticinco mil ($4.725.000,00), siendo vendido el lote por el valor de la base al señor que se identifica con el Documento Nacional de Identidad N°92.138.240, Nelson Rostan Avila,

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
413

nacido el 24 de diciembre de 1.947, uruguayo nativo; acto seguido se procede a la subasta del sexto inmueble ubicado en Manzana N°34 Lote 2, con una base no inferior a la suma de pesos cuatro millones quinientos doce mil ($4.512.000,00); siendo vendido el lote por el valor de la base al señor que se identifica con el Documento Nacional de Identidad N°92.138.240, Nelson Rostan Avila, nacido el 24 de diciembre de 1.947, uruguayo nativo.-

Que se la labra acta por actuario a los efectos de dejar constatado el hecho, con las respectivas suscripciones de los oferentes como de los actuantes, y del Sr. Intendente Daniel Benítez, y la Secretaria de Gobierno y Hacienda Silvia Bel.

Que conforme a las modalidades de subasta pública se procedió a percibir por parte de la Municipalidad de Puerto Yeruá el 10% del monto de venta, el cual obra depositado en cuenta corriente N° 003000096624 de la municipalidad de Puerto Yeruá.

Que el saldo será abonado al monto de suscribirse la escritura pública traslativa de propiedad, para lo cual los adquirentes deben efectivizar la mensura y/o certificación de mensura a su cargo, cuyo plazo no podrá exceder de 6 (seis) meses contados desde el acto de subasta.

Que corresponde autorizar a D.E.M. a que una vez disponibles las mensuras y/o estén en condiciones de efectivizarse, a que suscriba las respectivas escrituras traslativas de inmuebles subastados, ante escribano actuante.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO YERUA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

N°024/2022

ARTICULO 1°.- Autorizase al área de Catastro Municipal a entregar documentación y/o todo lo pertinente para efectivizar las correspondientes mensuras y/o certificación de mensuras de los lotes subastados, y/o cualquier otro dato que sea necesario para ello.

ARTICULO 2°.- Autorizase al D.E.M. a suscribir las respectivas escrituras traslativas de propiedad a favor de los adquirentes en la subasta pública N° 001/2022 de los lotes correspondientes, conforme a acta efectuada por escribano actuante N° 236 (doscientos treinta y seis) de fecha 19 de noviembre del 2022.

ARTICILO 3°.- Comuníquese, publíquese, notifíquese.

Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
414

DECRETO N°294/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 28 de Diciembre de 2.022

VISTO: El convenio firmado entre la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia y el Municipio de Puerto Yeruá CONVE-2021-108316156-APN- SENNAF#MDS, y

CONSIDERANDO:

Que al haberse cumplido la ejecución del programa tal como estaba previsto, es necesario dar por finalizado el mismo.

Que el área de Deportes del Municipio de Puerto Yeruá ha llevado adelante la implementación del mismo.

Que ha elevado informe de las tareas llevadas adelante según convenio firmado.

Que teniendo en cuenta que ciertas partidas afectadas al programa no han sido invertidas, se solicitó al firmante del convenio el mecanismo de devolución de tales fondos con el objeto de proceder a la rendición.

Que la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de Nación ha puesto a disposición del Municipio instructivo correspondiente para proceder a la devolución de los fondos no invertidos.

Que atento a ello, es necesario proceder a reintegrar a la mencionada Secretaria, la suma total de Pesos **SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 ($67.818,00),** monto no invertido, según el siguiente detalle:

Detalle	Total
Recursos humanos	$ 45.000,00
Material comunicacional	$ 150,00
Refrigerio	$ 21.000,00
Insumos-Elementos deportivos	$ 1.668,00
Total	$ 67.818,00

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley N° 10.027-Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

Secretaria de Deportes
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL ALEJANDRO GENATTI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°294/2022

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese a dar por finalizado y cumplimentado el Programa Bien activo.

ARTICULO 2°.- Procédase a la devolución de la suma no invertida, cuyo monto total asciende a la suma total de Pesos **SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 ($67.818,00) según el siguiente detalle:**

Detalle	Total
Recursos humanos	$ 45.000,00
Material comunicacional	$ 150,00
Refrigerio	$ 21.000,00
Insumos-Elementos deportivos	$ 1.668,00
Total	$ 67.818,00

ARTICULO 3°.- Instrúyase a la contaduría y tesorería Municipal a proceder a la devolución según instructivo puesto a disposición por la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, con los fondos existentes en la cuenta 9662/4 Nvo. BERSA

ARTICULO 4°.- Dese conocimiento al área contable y tesorería.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archivase.-

SILVIA R. MINA SEC.
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO VERA CRUZ

DANIEL GUSTAVO SEVIN
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO VERA CRUZ

DECRETO Nº295/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
415

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 28 de Diciembre de 2.022

VISTO: Solicitud de reparación del automotor Dominio NTU248, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud efectuada en fecha 22 de diciembre, elevada por Chiavero Juan Alberto, en referencia a la solicitud de reparación del sistema de transmisión del automotor dominio NTU248, rodado que es utilizado para efectuar servicios diariamente, mas viajes a las distintas zonas aledañas, dado de las capacidades y características de este vehículo.

Que el gasto supera el monto establecido para compra directa, y dada la urgencia, se debe exceptuar del mismo dado que se trata de una reparación y cambio de piezas más mano de obra, de algo que no se puede predeterminar con exactitud al momento de enviar el vehículo a reparación, más a sabiendas que esta eventualidad no es un mantenimiento habitual del automotor, a lo que el presente gasto se ajusta a lo establecido por el articulo N°159 inciso a 3.5, Ley N° 10.893 modificatoria de Ley de municipios N° 10.027.

Que este DEM considera que es necesario abonar el importe de pesos setecientos cincuenta y dos mil ochocientos siete ($752.807,00) al proveedor PETIT NADIA ROCIO CUIL N° 23-31211422-4 en concepto de repuestos y mano de obra de la reparación del rodado dominio NTU248, de propiedad de la Municipalidad de Puerto Yeruá.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°.- EXEPTUESE del monto límite establecido para compra directa y adecúese el presente gasto en el artículo N°159 inciso a 3.5, Ley N° 10.893.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE el Pago al proveedor PETIT NADIA ROCIO CUIL N° 23-31211422-4, por la suma de pesos setecientos cincuenta y dos mil ochocientos siete ($752.807,00) en concepto de reparación de del rodado dominio NTU248, de propiedad de la Municipalidad de Puerto Yeruá.

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE al área contable a sus efectos.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA CONCEPCION SOSA
Secretaria General Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
416

DECRETO N°296/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 28 de Diciembre de 2.022

VISTO: La solicitud de ayuda para viajar a la ciudad de Oro Verde, Paraná, para estudios médicos del menor R.M. efectuada por el Sra. Salvini Rocio Natali DNI N° 34.806.215, documentación aportada, y.

CONSIDERANDO:

Que por el área de Acción Social ha ingresado la solicitud por parte la Sra. Salvini Roció Natali DNI N°34.806.215 de fecha 15/12/2022, solicitando ayuda económica para solventar gastos de viaje a la ciudad de Paraná Oro Verde el día 23/12/2022, a las 9: 00 hs. para realizar estudios de centellograma.

Que a los efectos de poder dar la continuidad del seguimiento de control médico de la menor R.M., y en búsqueda del bienestar de esta y de su grupo familiar, más a sabiendas de los antecedentes médicos obrantes en expediente, teniendo en cuenta que en el Hospital D. C. Masvernat, no se cuenta con elementos necesarios para efectuar el estudio requerido, es que se debe trasladar a otra ciudad.

Que en pos del bienestar de la niña y de los padres, corresponde abonar la suma de pesos treinta y un mil ($31.000,00) al proveedor SCHVINDT OSCAR RAUL CUIT N° 20-17309615-5 por el viaje a la ciudad de Oro Verde, Paraná, el día 23 de diciembre del 2022.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE el pago al proveedor Sr. SCHVINDT OSCAR RAUL CUIL. N° 20-17309615-5, por la suma de pesos treinta y un mil ($31.000,00) en concepto de viaje a la ciudad de Oro Verde, Paraná, Entre Ríos.

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE al área de Compras y Suministros, Contaduría y Tesorería Municipal, a sus efectos

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese, archívese.

Secretario de Gobierno y Turismo
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
417

DECRETO N°297/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 28 de Diciembre de 2.022

VISTO: la ordenanza N°023/2022 autorización de licencia al Presidente Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se autoriza al Presidente municipal a tomar licencia conforme a los fines solicitados, y las normativas que ello lo autorizan, con correspondiente aval del H.C.D. y en la modalidad y procedimiento que la ley orgánica Nº 10.027 y sus modificatorias establecen.

Que conforme a lo que establece el art 104 de la Ley N°10.027 y concordantes, que el Vicepresidente, tiene la función de ser el presidente del H.C.D. y en caso de ausencias de mas de cinco días del presidente municipal, este tendrá a cargo la presidencia del municipio.

Que en uso de las atribuciones conferida por la ley de Municipios 10.027, y concordantes, normativas vigentes se dicta el acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Poner a cargo de la Municipalidad de Puerto Yeruá al Sr. Vicepresidente Municipal Sr. Segovia Rubén Alberto DNI N° 27.044.662, desde el día 02/01/2023 hasta el día 15/~~02~~ 01/2023 inclusive.

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SOBREBORRADO VALE "01"

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº298/2022

FOLIO 418

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 28 de Diciembre de 2.022

VISTO: Decreto N°267/2022, declaración de Emergencia Ígnea en todo el ejido municipal de Puerto Yeruá, por el plazo ciento veinte días (120) a partir de la entrada en vigencia del mismo, disposición del personal a cubrir guardias, sobre prevención de amenaza y ataque de incendios, elementos de control y prevención, y

CONSIDERANDO:

Que las bajas precipitaciones en la cuenca hidrográfica del litoral, zona donde pertenece nuestra localidad de Puerto Yeruá, genera sequias importante, propiciando los riesgos de incendios intencionales, como accidéntales, por factores humanos como otros factores externos que propicien la quema de pastizales, y en lo que derivan los grandes incendios de parcelas forestadas, montes nativos y demás vegetaciones, a los efectos de disminuir el riesgo y efectuar una concientización se dispone el dictado del decreto N° 267/2022.

Que con el fin de poder estar alerta a focos de incendios y combatir en la medida que se permita de acuerdo al fenómeno que se dé, es sumamente necesario para este municipio contar con los elementos de control y prevención como de suministro de agua, necesario para ello, lo que haría de suma importancia adquirir un Kit forestal de ataque rápido que pueda ser trasladado sobre una pick up, acoplado o tráiler de rápida acción el cual estará a cargo de la Dirección de Obras y Servicios Públicos.

Que el área de compras, efectuó las averiguaciones de costos del mismo, de los cuales se desprende que se puede adquirir el kit mediante el procedimiento establecido por compra directa.

Que, la presente medida es dictada en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal en un todo de acuerdo con lo normado por el artículo 107 de Ley N° 10.027, modificada por la Ley 10.082 - Regímenes de las municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DANIEL GERARDO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°298/2022

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE el pago por la suma de pesos seiscientos diecinueve mil ($619.000,00) al proveedor Bustamante Roberto José CUIT Nº 20-14583412-1 en concepto de compra de un kit forestal de ataque rápido compuesto por tanque de 500litros

ARTÍCULO 2º.- DIPONASE el equipo de ataque rápido a cargo de la Dirección de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, y archívese.

SILVA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº299/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
419

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 28 de Diciembre de 2.022

VISTO: La nota elevada por el Sr. Carlos Gonzales Director de Turismo y Cultura de Puerto Yeruá, desarrollo de la 3ra Jornada de Capacitación de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Turismo de Puerto Yeruá, presenta una nota a fin de solicitar la colaboración con refrigerio para agasajar en la entrega de certificados a quienes asistieron a la 3ra Jornada del "Programa de Fortalecimiento de Puerto Yeruá como destino Turístico", que vienen dictando las Licenciadas Teresita Van Strate y Marisol Domínguez, en el marco del desarrollo y expansión de las actividades comerciales y zonales vinculadas con el turístico y la continuidad de la puesta en valor de los atractivos propios de la zona y de Puerto Yeruá.

Que a estas capacitaciones, se viene gestando la iniciativa y, hoy ya en el desarrollo global de Puerto Yeruá, en pos de la expansión del Turismo y sus actividades vinculadas directamente a ellos, que pone en conocimiento a los comerciantes y personas directamente vinculadas a esta actividad, como así también a otras actividades comerciales y de producción que se ve claramente beneficiadas con el éxodo turístico zonal.

Que a quienes vienen asistiendo a estas capacitaciones se los debe reconocer con un certificado de lo aprendido de manera que no pierdan el interés para seguir formándose siendo un beneficio directo para ellos como así también para la Dirección que desarrolla esta actividad en el municipio.

Que quienes asistan a estas capacitaciones se los debe atender de manera que no pierdan el interés en las formaciones que son un beneficio directo para ellos como así también para la Dirección que desarrolla esta actividad.

Que este DEM considera que corresponde destinar la suma de pesos cinco mil novecientos ($5.900,00) para refrigerio.

Que conforme a las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal, por ley nº10.027 y su modificatoria Ley nº 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

BILLA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

NITEZ
MUNICIPAL
PUERTO YERUA

DECRETO Nº299/2022

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE el pago por la suma de pesos cinco mil novecientos ($5.900,00) al proveedor MULLER GUSTAVO DARIO CUIT Nº 20-31211302-4 en concepto de refrigerio.

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE al área de Compras y Suministros, Contaduría y Tesorería Municipal, a sus efectos

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, y archívese.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible] BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°300/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
420

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 28 de Diciembre de 2.022

VISTO: Que mediante Ordenanza N° 021/2022 promulgada por Decreto Nº 283/2022 se aprobó el Presupuesto General de la Municipalidad de Puerto Yeruá para el Ejercicio Económico 2.023 y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de una correcta registración de la información presupuestaria debe efectuar la distribución pertinente de los créditos aprobados en las Ordenanza citada.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por los Artículos 107° incisos q) y u) y 155° de la Ley N° 10.027- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la distribución de las partidas del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Puerto Yeruá para el Ejercicio. Económico 2.023 aprobados por Ordenanza N° 021/2022, de acuerdo a las planillas analíticas que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible] BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°300/2022

Cuenta a imputar	Fin. y función	Monto
222.360 EROGACIONES CTES TRABAJO PÚBLICO	02- SERVICIOS Y TRABAJOS PÚBLICOS	$ 460.000,00
222.330 RED AGUA POTABLE (OBRAS)	02- SERVICIOS Y TRABAJOS PÚBLICOS	$ 1.190.000,00
222.290 RED CLOACAL	02- SERVICIOS Y TRABAJOS PÚBLICOS	$ 3.150.000,00
222.280 BUNGALOWS MUNICIPAL (OBRAS)	02- SERVICIOS Y TRABAJOS PÚBLICOS	$ 1.888.000,00
222.265 MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	02- SERVICIOS Y TRABAJOS PÚBLICOS	$ 17.509.000,00
222.260 MANTENIMIENTO VIA PÚBLICA	02- SERVICIOS Y TRABAJOS PÚBLICOS	$ 12.080.400,00
222.250 CEMENTERIOS (OBRAS)	02- SERVICIOS Y TRABAJOS PÚBLICOS	$ 2.000.000,00
222.210 VIVIENDAS - PLAN MUNICIPAL - MODULOS SOCIALES	02- SERVICIOS Y TRABAJOS PÚBLICOS	$ 29.545.500,00
222.200 CENTRO SALUD MUNICIPAL (OBRAS)	03- ACCIÓN SOCIAL	$ 500.000,00
222.190 FORESTACION VIA PUBLICA	02- SERVICIOS Y TRABAJOS PÚBLICOS	$ 200.000,00
222.160 CONSERVACION DE CALLES Y CAMINOS	02- SERVICIOS Y TRABAJOS PÚBLICOS	$ 960.000,00
222.152 CARTELERIA Y SEÑALETICA	02- SERVICIOS Y TRABAJOS PÚBLICOS	$ 3.000.000,00

SILVIA RAMIREZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL [illegible] BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°300/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
421

Cuenta a imputar	Fin. y función	Monto
214.090 PASAJES	05- TURISMO	$ 45.760,00
214.090 PASAJES	04- CULTURA Y EDUCACIÓN	$ 135.760,00
214.090 PASAJES	03- ACCIÓN SOCIAL	$ 7.962.240,00
214.080 ALIMENTOS	03- ACCIÓN SOCIAL	$ 1.980.600,00
214.070 CENTRO SALUD MUNICIPAL	03- ACCIÓN SOCIAL	$ 3.009.000,00
214.060 SALUD E HIGIENE	03- ACCIÓN SOCIAL	$ 84.900,00
214.050 CULTURA Y EDUCACION	04- CULTURA Y EDUCACIÓN	$ 113.000,00
214.040 DEPORTE Y RECREACION	10-DEPORTE	$ 585.000,00
214.030 ASISTENCIA SOCIAL DIRECTA	03- ACCIÓN SOCIAL	$ 4.767.600,00
214.021 BECAS ESTUDIANTILES	04- CULTURA Y EDUCACIÓN	$ 1.152.000,00
214.020 BECAS DEPORTIVA	10-DEPORTE	$ 480.000,00
214.010 SUBSIDIOS	03- ACCIÓN SOCIAL	$ 820.000,00
213.120 OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	01- ADMINISTRACIÓN GENERAL	$ 690.000,00
213.110 SEGUROS	05- TURISMO	$ 475.000,00
213.110 SEGUROS	01- ADMINISTRACIÓN GENERAL	$ 1.425.000,00
213.090 ALUMBRADO PUBLICO	02- SERVICIOS Y TRABAJOS PÚBLICOS	$ 6.071.400,00
213.080 MULTAS E INTERESES PAGADAS	01- ADMINISTRACIÓN GENERAL	$ 58.498,00
213.070 TELEFONOS	01- ADMINISTRACIÓN GENERAL	$ 1.858.637,00
213.060 DESARROLLO TURISTICO	05- TURISMO	$ 120.000,00
213.040 PUBLICIDAD	01- ADMINISTRACIÓN GENERAL	$ 950.000,00
213.030 COMISION Y DÉBITO BANCARIO	01- ADMINISTRACIÓN GENERAL	$ 293.000,00
213.020 MANTENIMIENTO DE AGUA	09-OBRAS SANITARIAS	$ 514.400,00

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº300/2022

Cuenta a imputar	Fin. y función	Monto
222.150 CAMPING BALNEARIO (OBRAS)	02- SERVICIOS Y TRABAJOS PÚBLICOS	$ 1.534.400,00
222.140 REGALIAS SALTO GRANDE	02- SERVICIOS Y TRABAJOS PÚBLICOS	$ 518.800,00
222.130 PLAZA PÚBLICA	02- SERVICIOS Y TRABAJOS PÚBLICOS	$ 17.900.000,00
222.110 EDIFICIO MUNICIPAL	01- ADMINISTRACIÓN GENERAL	$ 5.000.000,00
221.190 EQUIPAMIENTO BONGALOWS/OTRAS EROGAC.BS DE CAPITAL	01- ADMINISTRACIÓN GENERAL	$ 1.888.000,00
221.160 RODADOS	01- ADMINISTRACIÓN GENERAL	$ 26.857.000,00
221.140 MÁQUINAS Y EQUIPOS	09-OBRAS SANITARIAS	$ 495.900,00
221.140 MÁQUINAS Y EQUIPOS	02- SERVICIOS Y TRABAJOS PÚBLICOS	$ 28.500,00
221.140 MÁQUINAS Y EQUIPOS	01- ADMINISTRACIÓN GENERAL	$ 45.600,00
221.130 MUEBLES Y UTILES	08-H.C.DELIBERANTE	$ 180.000,00
221.130 MUEBLES Y UTILES	01- ADMINISTRACIÓN GENERAL	$ 540.000,00
221.110 EQUIPOS, MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS	09-OBRAS SANITARIAS	$ 514.524,00
221.110 EQUIPOS, MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS	05- TURISMO	$ 53.324,00
221.110 EQUIPOS, MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS	02- SERVICIOS Y TRABAJOS PÚBLICOS	$ 956.928,00
221.110 EQUIPOS, MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS	01- ADMINISTRACIÓN GENERAL	$ 512.024,00
214.120 OTRAS EROGACIONES CORRIENTES ACCION SOCIAL	03- ACCIÓN SOCIAL	$ 572.000,00
214.110 AREA DE LA PRODUCCION	03- ACCIÓN SOCIAL	$ 300.000,00
214.105 SANIDAD ANIMAL	03- ACCIÓN SOCIAL	$ 100.000,00
214.090 PASAJES	10-DEPORTE	$ 1.008.240,00

SILVIA DOMINGUEZ
SECRETARIA Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible]
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°300/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
FOLIO
422

Cuenta a imputar	Fin. y función	Monto
213.010 ENERGIA ELECTRICA	01- ADMINISTRACIÓN GENERAL	$ 7.776.000,00
213.001 HONORARIOS Y RETRIB A 3°	10-DEPORTE	$ 2.726.940,00
213.001 HONORARIOS Y RETRIB A 3°	08-H.C.DELIBERANTE	$ 100.000,00
213.001 HONORARIOS Y RETRIB A 3°	05- TURISMO	$ 4.512.000,00
213.001 HONORARIOS Y RETRIB A 3°	04- CULTURA Y EDUCACIÓN	$ 1.057.500,00
213.001 HONORARIOS Y RETRIB A 3°	03- ACCIÓN SOCIAL	$ 916.500,00
213.001 HONORARIOS Y RETRIB A 3°	02- SERVICIOS Y TRABAJOS PÚBLICOS	$ 2.147.040,00
213.001 HONORARIOS Y RETRIB A 3°	01- ADMINISTRACIÓN GENERAL	$ 14.962.420,00
212.080 OTROS BIENES DE CONSUMO	10-DEPORTE	$ 374.000,00
212.080 OTROS BIENES DE CONSUMO	08-H.C.DELIBERANTE	$ 22.000,00
212.080 OTROS BIENES DE CONSUMO	05- TURISMO	$ 440.000,00
212.080 OTROS BIENES DE CONSUMO	02- SERVICIOS Y TRABAJOS PÚBLICOS	$ 286.000,00
212.080 OTROS BIENES DE CONSUMO	01- ADMINISTRACIÓN GENERAL	$ 1.078.000,00
212.040 INSUMOS DE TALLER	02- SERVICIOS Y TRABAJOS PÚBLICOS	$ 738.000,00
212.036 CUERO Y CAUCHO	09-OBRAS SANITARIAS	$ 174.700,00
212.036 CUERO Y CAUCHO	02- SERVICIOS Y TRABAJOS PÚBLICOS	$ 1.715.300,00
212.036 CUERO Y CAUCHO	01- ADMINISTRACIÓN GENERAL	$ 600.000,00
212.034 CORTESIA	08-H.C.DELIBERANTE	$ 20.300,00
212.034 CORTESIA	05- TURISMO	$ 74.100,00
212.034 CORTESIA	04- CULTURA Y EDUCACIÓN	$ 31.500,00

SILVIA ROMINA BE...
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL CARLOS BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO Nº300/2022

Cuenta a imputar	Fin. y función	Haber
212.034 CORTESIA	01- ADMINISTRACIÓN GENERAL	$ 304.100,00
212.030 REPUESTOS Y REPARACIONES	09-OBRAS SANITARIAS	$ 294.700,00
212.030 REPUESTOS Y REPARACIONES	02- SERVICIOS Y TRABAJOS PÚBLICOS	$ 3.199.600,00
212.030 REPUESTOS Y REPARACIONES	01- ADMINISTRACIÓN GENERAL	$ 715.700,00
212.020 LIBRERÍA E IMPRENTA	08-H.C.DELIBERANTE	$ 139.000,00
212.020 LIBRERÍA E IMPRENTA	01- ADMINISTRACIÓN GENERAL	$ 1.251.000,00
212.010 COMBUSTIBLE	09-OBRAS SANITARIAS	$ 200.000,00
212.010 COMBUSTIBLE	08-H.C.DELIBERANTE	$ 168.680,00
212.010 COMBUSTIBLE	03- ACCIÓN SOCIAL	$ 137.360,00
212.010 COMBUSTIBLE	02- SERVICIOS Y TRABAJOS PÚBLICOS	$ 11.976.280,00
212.010 COMBUSTIBLE	01- ADMINISTRACIÓN GENERAL	$ 4.385.680,00
211.430 ASIGNACION POR BLOQUE	08-H.C.DELIBERANTE	$ 4.536.000,00
211.410 DIETAS H.C.D	08-H.C.DELIBERANTE	$ 17.040.000,00
211.210 SUELDOS	01- ADMINISTRACIÓN GENERAL	$ 1.425.000,00
211.170 ROPA DE TRABAJO	02- SERVICIOS Y TRABAJOS PÚBLICOS	$ 5.700.000,00
211.160 A.R.T.	01- ADMINISTRACIÓN GENERAL	$ 8.462.000,00
211.150 IOSPER-CONTRIB.PATRONAL	01- ADMINISTRACIÓN GENERAL	$ 10.890.000,00
211.140 CAJA JUBILACION-CONTRIB.PATRONAL	01- ADMINISTRACIÓN GENERAL	$ 31.096.000,00
211.130 ASIGNACIONES FAMILIARES	01- ADMINISTRACIÓN GENERAL	$ 5.000.770,00
211.110 SUELDOS	01- ADMINISTRACIÓN GENERAL	$ 194.354.000,00

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible] BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº301/2022

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
423

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Puerto Yeruá, 28 de Diciembre de 2.022

VISTO: que mediante Decreto Nº283/2022 de fecha 15 de diciembre de 2.022, se promulgo la Ordenanza Nº 021/2022 que aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de Puerto Yeruá para el ejercicio 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8° de la citada Ordenanza faculta al Departamento Ejecutivo para ampliar el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos que conforman esta Ordenanza, incorporando los saldos afectados al inicio del Ejercicio.

Que el Departamento Ejecutivo a los fines de una correcta registración de la información presupuestaria, debe efectuar la distribución administrativa pertinente de dichos créditos.

Que la Secretaría de Gobierno y Hacienda ha tomado conocimiento y la Intervención de su competencia.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por los Artículos 107°, Incisos q) y u) y 155° de la Ley N° 10.027-Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DISPÓNESE la distribución de los saldos afectados al inicio en las partidas correspondientes en el Presupuesto de Gastos de la Administración Pública Municipal para el Ejercicio Económico 2.023, establecidas en el Artículo 8° de la Ordenanza N° 021/2022 de acuerdo a la planilla que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Remítase copia del presente al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archivase.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible]
[illegible]
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO Nº301/2022

PARTIDA	DENOMINACION	MONTO
222.140	Regalías de Salto Grande	$ 1.293.721,24
213.121	Fiesta del Rio	$ 2.000.000,00
222.210	VIVIENDA PLAN MUNICIPAL MODULO SOCIAL	$ 3.592.200,00
214.111	Subsidio no reintegrable M.D.Social	$ 185.644,00
221.115	Equipos, Maq y Herram. M.D.S	$ 52.944,73
222.164.0002	C.T.M-Sala Extracción de miel	$ 1.500.000,00
214.112.0002.	Programa Asistencia Emerg. Climática y catástrofe natural o accidental	$ 515,00
TOTAL:		$ 8.625.024,97

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL [illegible] BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ